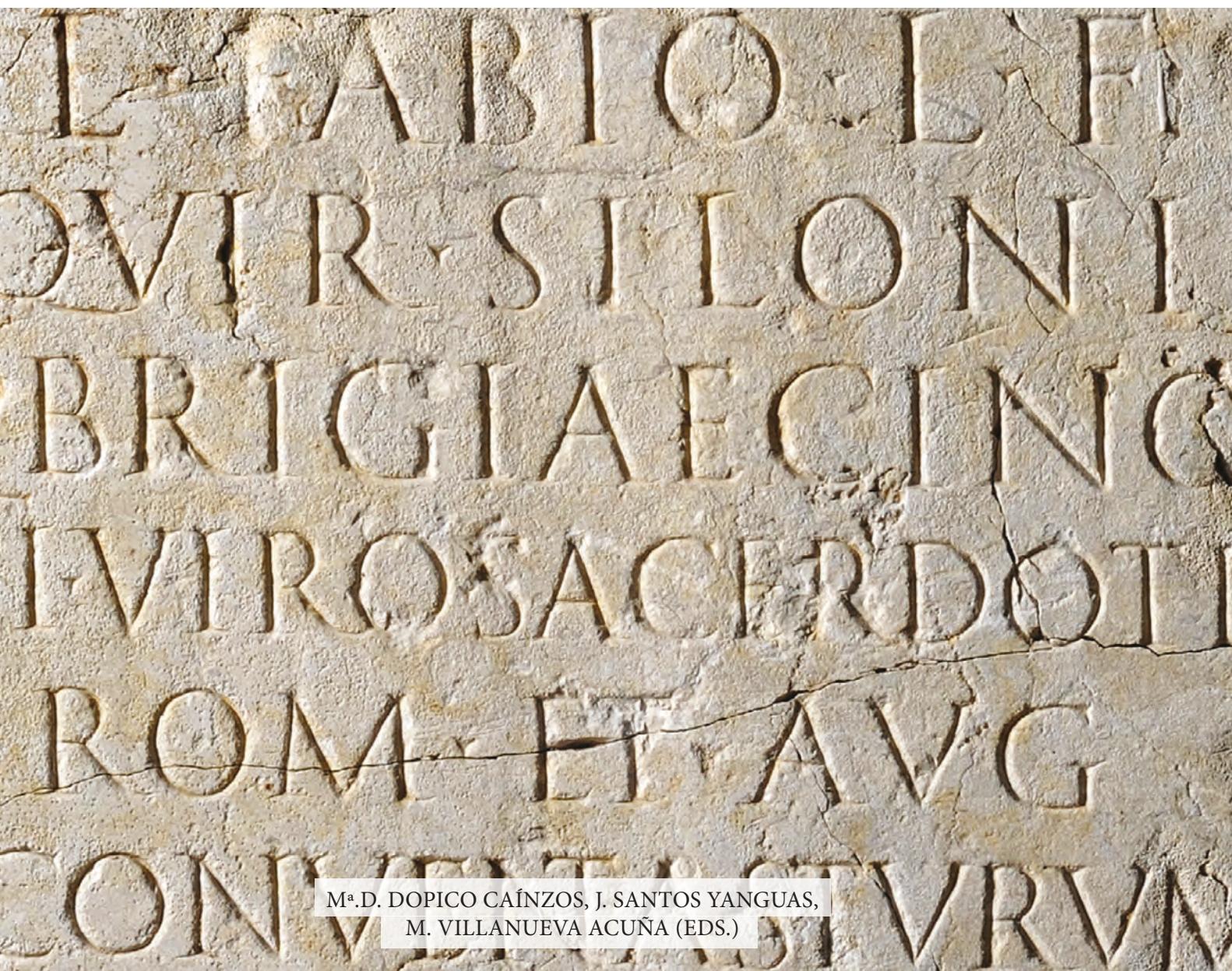


NÚMERO 25 - AÑO XIII, 2.2016 ISSN 1885 - 2718

# REVISTA DE Historiografía

PUBLICACIÓN SEMESTRAL PVP: 23 EUROS

REVHISTO



**LAS CIUDADES DEL PODER EN HISPANIA**



**DIRECTOR**

Jaime Alvar Ezquerro  
(Universidad Carlos III de Madrid)

**SECRETARIA**

Mirella Romero Recio  
(Universidad Carlos III de Madrid)

**SECRETARIO ADJUNTO**

José Carlos López Gómez  
(Universidad Carlos III de Madrid)

**CONSEJO DE REDACCIÓN**

Elena Hernández Sandoica (Universidad Complutense de Madrid), Enrique Martínez Ruiz (Universidad Complutense de Madrid), Juan Sisinio Pérez Garzón (Universidad de Castilla-La Mancha), José Beltrán Fortes (Universidad de Sevilla), Ignacio Peiró Martín (Universidad de Zaragoza), David García Hernán (Universidad Carlos III de Madrid), M.ª Jesús Fuente Pérez (Universidad Carlos III de Madrid), M.ª del Rosario Ruiz Franco (Universidad Carlos III de Madrid).

**COMITÉ CIENTÍFICO**

Carmine Ampolo (Scuola Normale Superiore di Pisa, Italia), Jean-François Botrel (Université de Rennes 2, Francia), Josep Fontana (Universidad de Barcelona), José Luis Peset (Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC), Paolo Desideri (Universidad de Firenze, Italia), Fernando Gómez Redondo (Universidad de Alcalá)

**EDICIÓN DIGITAL**

[www.uc3m.es/revhisto](http://www.uc3m.es/revhisto)  
EISSN 2445-0057

ISSN 1885-2718

DEPÓSITO LEGAL M-39203-2005

**REVISTA SEMESTRAL****REDACCIÓN**

Instituto de Historiografía Julio Caro Baroja  
Universidad Carlos III de Madrid -Edificio Concepción Arenal (14.2.10) - C/ Madrid, 126 – 28903 Getafe, Madrid  
[revhisto@uc3m.es](mailto:revhisto@uc3m.es)

**DISEÑO Y MAQUETACIÓN**

Syntagmas ([www.syntagmas.com](http://www.syntagmas.com))

**EDITA**

Dykinson, S. L.  
([www.dykinson.com](http://www.dykinson.com))

**REVISTA EDITADA POR**

Instituto de Historiografía  
Julio Caro Baroja  
Universidad Carlos III de Madrid

**uc3m | Universidad Carlos III de Madrid**

*Revista de Historiografía (RevHisto)* es una publicación científica semestral dedicada al estudio de las condiciones y circunstancias en las que se construye la producción histórica, que sólo admite originales que contribuyan al progreso del conocimiento. Su interés interdisciplinar la convierte en un foro no sólo dedicado al análisis de las narrativas históricas en sus contextos, sino también al estudio historiográfico de cualquier ámbito del conocimiento, generado por, y destinado a, expertos y estudiosos cualificados.

\* \* \*

Este volumen ha recibido financiación competitiva del Plan Propio de Investigación de la UC3M para revistas a ella vinculadas.

\* \* \*

*Revista de Historiografía* no suscribe necesariamente las premisas historiográficas desarrolladas en los artículos publicados, ni las opiniones de sus autores.

\* \* \*

Se permite la reproducción parcial de los artículos publicados en *Revista de Historiografía*, citando la procedencia.

\* \* \*

*Revista de Historiografía* ha renovado el certificado de revista excelente y el Sello de calidad FECYT en 2016, (FECYT-025/2016).

\* \* \*

Los contenidos de *Revista de Historiografía* están indexados en SCOPUS, ERIH PLUS y EBSCO, así como en otras prestigiosas bases de datos como el Índice y el Catálogo LATINDEX, CINDOC, DIALNET, CIRC, RESH y REGESTA IMPERII.

\* \* \*

Admisión, envío de originales y normas de edición en [www.uc3m.es/revhisto](http://www.uc3m.es/revhisto)

REVISTA DE  
**Historiografía**  
NÚMERO 25 **REVHISTO**

## Obituario

- 6 Gerardo Pereira-Menaut  
M. D. DOPICO CAÍNZOS

## Editorial

- 10 JAIME ALVAR EZQUERRA  
(DIRECTOR)

# I. Las ciudades del poder en Hispania

M. D. DOPICO CAÍNZOS, JUAN SANTOS YANGUAS, MANUEL VILLANUEVA ACUÑA (EDS.)

- 14 Las ciudades del poder: el ejemplo de Hispania  
M. D. DOPICO CAÍNZOS, J. SANTOS YANGUAS,  
M. VILLANUEVA ACUÑA
- 17 Les villes du gouvernement et de l'administration sous l'empire en *Hispania*: questions de lectures  
P. LE ROUX
- 29 Las ciudades del poder en el Imperio  
R. HAENSCH
- 45 Cités du pouvoir : l'exemple de la Gaule Narbonnaise  
M. CHRISTOL
- 61 Presenze del potere centrale nelle città della Gallia Cisalpina. I documenti epigrafici.  
G. BANDELLI
- 81 La Siria palestina attraverso Flavio Giuseppe  
L. TROIANI
- 89 Los datos geográficos en la descripción de Hispania en la *Naturalis Historia* de Plinio  
P. CIPRÉS
- 111 La creación de la red de ciudades del poder en la *Citerior*  
M. D. DOPICO CAÍNZOS, J. SANTOS YANGUAS
- 133 Las ciudades del poder de la provincia Lusitania. Capitales conventuales y ciudades principales  
M. SALINAS DE FRÍAS
- 157 Las «ciudades del poder» en la Bética  
A. CABALLOS RUFINO
- 177 Les villes du pouvoir et le réseau des grandes voies romaines de l' Hispanie  
P. SILLIÈRES
- 191 *Colonia Augusta Firma*. Consideraciones sobre su papel económico y político en su contexto fundacional  
S. ORDÓÑEZ AGULLA, S. GARCÍA-DILS DE LA VEGA
- 219 As transformações do território: *Bracara Augusta* e o seu cadastro  
M. MARTINS, H. CARVALHO
- 245 *Tarraco y Barcino* en el Alto Imperio  
I. RODÀ
- 273 La fundación de Lucus Augusti: nuevas perspectivas  
M. VILLANUEVA ACUÑA
- 287 El impacto de *Asturica Augusta*  
J. SANTOS YANGUAS, M. D. DOPICO CAÍNZOS

- 301** *Colonia Caesar Augusta: el impacto sobre el territorio y las comunidades indígenas*  
F. BELTRÁN LLORIS
- 317** *Tarraconenses e «hispani/-ae Tarraconenses».*  
En torno a la memoria epigráfica  
cívica y provincial en la *Colonia Iulia Vrbs Triumphalis Tarraco*  
E. ORTIZ DE URBINA ÁLAVA
- 343** As transformações nas cidades do poder à luz  
da epigrafia na Lusitânia.  
J. D' ENCARNAÇÃO

- 355** Expresiones religiosas en las ciudades del  
poder de la *Hispania céltica*: el caso de *Clunia*.  
S. ALFAYÉ VILLA
- 385** Las ciudades del poder en la innovación  
religiosa: introducción y difusión  
de los cultos iniciáticos en Hispania  
J. ALVAR
- 405** La intervención imperial en las capitales  
conventuales de Hispania  
J. M. ABASCAL PALAZÓN

## II. Libros

- 425** *La Conquistadora*
- 429** *Iglesia y primer franquismo  
a través del cine (1939-1959)*
- 432** *El capitán Guillermo Dupaix y su álbum  
arqueológico de 1794*

## OBITUARIO

# Gerardo Pereira Menaut

El 15 de febrero de 2015 falleció en Santiago de Compostela el Catedrático de Historia Antigua Gerardo Pereira Menaut. Aunque su formación inicial y sus primeros años de docencia transcurrieron lejos de esta ciudad -en las Universidades de Valencia, Barcelona, Oviedo y Heidelberg, en ésta última como becario de la fundación Humboldt- fue a su regreso a Santiago, ya como Catedrático en 1983, cuando inició los años más fructíferos de su carrera docente e investigadora. En vano intentaríamos delimitar un período cronológico, un tema preciso, un ámbito geográfico que nos permitiese clasificarlo como “especialista en...”. La amplitud de sus intereses se percibe analizando su producción científica. Empezó estudiando el número de esclavos en la antigüedad, entrando en el debate entre historiografía marxista y positivista (“Probleme der globalen Betrachtung der römischen Inschriften”, *Bonner Jahrbücher* 1975; “El número de esclavos en las provincias romanas del Occidente Mediterráneo en el Alto Imperio”, *Klio* 1981). A partir del año 1984 replanteó conceptos nucleares de nuestro conocimiento histórico, como el de romanización y etnogénesis. Esta nueva visión, aplicada a los pueblos del Noroeste, cambió la perspectiva tradicional que sobre ellos se tenía, al insistir en la idea de la historia como cambio, como proceso y transformación permanente



GERARDO PEREIRA MENAUT.

Santiago de Compostela,

10 de enero de 1946 -

15 de febrero de 2015

(“La Formación Histórica de los Pueblos del Norte de Hispania”, *Veleia* 1984; “Cambios estructurales versus romanización convencional. La transformación del paisaje político en el norte de Hispania”, *Anejos de AEspA* 1988). No fueron los únicos trabajos con los que se replanteó la Historia de la Galicia antigua, que hasta ese momento solo disponía de monografías basadas en el positivismo más tradicional. En los dos cursos que dirigió sobre estos temas, favoreció una revisión interdisciplinar de las sociedades del Noroeste (*Estudos de cultura castrexa e de historia antigua de Galicia*, 1983; *O Feito Diferencial Galego. A Historia*, 1997), a los que se añadieron la edición de las inscripciones de la provincia de A Coruña y de Pontevedra, que carecían de un corpus actualizado, y la participación en la elaboración de la *Tabula Imperii Romani*. En los años 80 empezó uno de sus proyectos más ambiciosos, que bajo el título aparentemente tradicional de *La Economía Política de los Romanos*, trató aspectos fundamentales del funcionamiento de las ciudades romanas. Recogía a la perfección su concepto de historia: “mi investigación ha sido siempre interdisciplinar y orientada a resolver problemas históricos reales; historia como ciencia social, no literaria”. Durante más de 20 años, e intercalándolo con otros proyectos, trabajó en estos temas. Sin prisa -nunca le preocupó competir por ofrecer un abultado *curriculum*- empleando el tiempo que juzgaba

necesario para responder a las preguntas que le inquietaban. El resultado fue una de las monografías de las que se sentía más satisfecho *Munera civitatum. La vida de la ciudad romana ideal*, 2011, que refleja a la perfección su forma de entender la historia. Sin renegar de su uso, la obra no es una simple acumulación de datos, fuentes o citas, sino la reflexión sobre problemas complejos a lo que pretende ofrecer nuevas vías y propuestas, escrito con un lenguaje claro y sencillo. El mismo proyecto dio lugar a la lectura de cuatro tesis doctorales, tres de ellas publicadas (Vol. I,1: *La Ciudad Romana Ideal: El Territorio*, de P. López Paz, 1994; Vol. I,2: *La Ciudad Romana Ideal: El Grupo Poblacional*, de A. Rey Losada, 2003; Vol. IV: *La Ciudad Romana Ideal: Aeternitas Rerum. La aspiración a la estabilidad del modelo histórico romano*, de M<sup>a</sup> D. Dopico 2009). En los últimos años abordó otros ámbitos, como el del derecho romano (*Topica. Principios de Derecho y máximas jurídicas latinas*, 2011) y participó en proyectos interdisciplinares, intentando abrir nuevas vías de conocimiento en aspectos como la genética de poblaciones (*Coloquio Xenes, lenguas e historia de Galicia. Unha perspectiva interdisciplinaria*, 2009) en el que participaron especialistas de diversos ámbitos (genetistas, biólogos, historiadores, arqueólogos, y lingüistas). Actualmente dirige el *Observatorio Galego do Territorio* que le permitió unir en un proyecto común a urbanistas, arquitectos, juristas e historiadores. Esta capacidad para convocar foros de encuentro y de debate multidisciplinar en colaboración con diversas instituciones, se vio ya desde su llegada a Santiago, con la realización del *I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, un Congreso que no se centraba en un tema, período o espacio concreto, sino que pretendía presentar las últimas aportaciones sobre historia antigua en general, lo que permitió reunir en Santiago a 85 ponentes de todas las universidades españolas y portuguesas que trataron cuestiones que se extendían desde el

mundo oriental al tardorromano. Tan ambicioso proyecto fue posible gracias a la colaboración de otras universidades, como la UPV, Sevilla, y Coimbra, a las que se unieron Extremadura, León, Málaga, Salamanca y Zaragoza. Las Actas, publicadas en tres volúmenes, siguen siendo todavía un útil instrumento de la investigación. Con este Congreso se intensificó también la que sería una fructífera colaboración con la Universidad del País Vasco, iniciada ya con el Dr. J. Santos, con quien había realizado el trabajo sobre los *castella* de 1980 (“Sobre la romanización del NO. de la P. Ibérica: las inscripciones con mención del origo personal). Esta vinculación científica pero también de amistad, permitió revisar y ofrecer nuevas propuestas a antiguos problemas, con un profundo conocimiento de las fuentes pero también con análisis novedosos, y se materializaron en la dirección o codirección de tesis leídas en esa Universidad (a las ya citadas se unen las de E. Ortiz de Urbina, *Romanización ideal y romanización virtual. Funcionamiento interno de comunidades sin documentación de estatuto municipal en Hispania, África y Gallia*, 1992, G. Baños Rodríguez, *Inscripciones romanas de la provincia de Pontevedra*, 1993 y R. Fernández Fernández, *De las XII Tablas al Digesto. Estudio sobre la organización de las comunidades romanas*). La colaboración entre ambas Universidades todavía se mantiene actualmente, como muestra la realización de este Coloquio sobre las ciudades del poder, organizado conjuntamente por la EHU-UPV y la USC.

*In memoriam* de G. Pereira Menaut, los que hemos sido discípulos, colegas y, sobre todo, amigos, queremos dedicarle este volumen.

María Dolores Dopico Caínzos  
USC

# Editorial

Jaime Alvar Ezquerro / Director

## DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NARRATIVA PERIODÍSTICA COLECTIVA A LA FÁBRICA DE LA HISTORIA: SOBRE EL HECHO DE QUE “MÁS DE 50 MILLONES DE ESTADOUNIDENSES HACEN PRESIDENTE A TRUMP”

**L**o inesperado, por indeseado, ha llegado. Cualquier persona sensible y solidaria ha de estar apesadumbrada; incluso aunque no pocos reconozcan en sus fueros internos que algo en ellos los hace estar perversamente alegres por lo que supone de desmadre para el orden establecido. El control de nuestros actos, que nos hace previsibles, no es tan exhaustivo como parece; eso reconforta. Ahora bien, el uso de la “libertad” resulta con frecuencia lamentable, especialmente cuando los efectos son peores que el grito rabioso de pura iconoclasia.

Uno de los problemas de fondo es que la dictadura del neoliberalismo ha anulado cualquier residuo de conciencia social, de convicciones igualitarias, de compasión. Ha arruinado la lucha obrera, han desaparecido los sindicatos y la persona ha quedado inerme ante sus contratadores. Se ha desmantelado un sistema de bienestar, diferente según los Estados, en beneficio del enriquecimiento de los más poderosos. La izquierda institucionalizada, con sus malas praxis, no ha podido estructurar una explicación convincente, ni un itinerario alternativo ilusionante. En cambio, la ideología del individualismo triunfa no solo entre los

privilegiados, sino también entre las víctimas del nuevo orden, que siguen creyendo en la posibilidad del ascenso social a través de éxitos personales. No parecen darse cuenta de que, como masa, jamás dejarán de ocupar la posición social que ocupan. Una vez más se pone de manifiesto, como con lo de la vida eterna, que la ilusión es más poderosa que la razón.

En tales condiciones, lo que resulta más preocupante es que la “amoralización” en el espacio público hace posible cualquier cosa: por ejemplo, que en un país cualquiera un partido verosímilmente corrupto siga obteniendo millones de votos, o que un millonario desenguado, sin filtro ético de ninguna clase, se permita decir lo que millones piensan, pero no se atreven a decir. Nos esperan años en los que, quienes hasta ahora se habían contenido, darán rienda suelta a sus homofobias, xenofobias, a todas las fobias que les genera el otro, la otra o lo otro. La incontinencia del poderoso dará al traste con décadas de lucha por el control de la agresividad del arrogante; lamentablemente Trump es caja de resonancia y amplificador estimulante para aquello que ahora podrá expresarse sin control. Bravucones, ensoberbecidos por el triunfo serán parodias de sí mismos exhibiendo públicamente su desgarradora ideología. Romperán escaparates, marcarán la piel de los diferentes, elegirán sus chivos expiatorios y serán aclamados por las multitudes ensimismadas mientras desalojan del espacio público y del mundo mismo a aquellos a los que atribuyen el mal total.

No quisiera pintar un panorama desalentador, algunos incluso creen que no va a pasar nada, porque el sistema amordazará al bufón. Pero en Europa se han alegrado especialmente Marion Anne Perrine Le Pen y sus homólogos. La película sucintamente resumida suena a *déjà vu*. ¿De qué ha valido toda la literatura sobre el Holocausto? ¿De qué ha servido la historiografía sobre Weimar? ¿Dónde queda el orgullo de Francia por sus partisans? Al capital no le importan holocaustos, golpes, miserias, explotación y muerte. Que se le pregunte a los millones de vidas alteradas por el capricho de los Bush, Blair, Aznar o Barroso y la corresponsabilidad de los Obama, Clinton, Putin y tantos otros incapaces de establecer la ética como prioridad.

La Historia no es maestra de la vida. Desde la II Guerra Mundial, hemos aprendido lo que estuvo mal. Pero a millones de votantes no les importa reemprender el camino de la vergüenza. Nadie se atreve a decirlo, pero quienes tienen el derecho de sufragio, al votar o al abstenerse, son responsables de lo que ocurre. El problema no es que un imbécil o un corrupto pretendan gobernar, el problema es que haya quienes los elijan para que los representen. Es como lo de los perros, que se parecen a sus amos.

La dictadura neocapitalista ha arrasado con cualquier atisbo de ética. La ha arrancado de la cosa pública y nos la ha cauterizado a la ciudadanía. Estamos desarmados e impasibles. Todas las sociedades democráticas están enfermas. Estamos gravemente enfermos, pero no queremos reconocer el diagnóstico: lo demuestran no solo los resultados electorales, sino *referenda* como el del Brexit o la paz en Colombia. Estamos arrasando la

posibilidad de vida en el Planeta pero no queremos renunciar a nuestra confortabilidad. Vemos que por ella se masacran poblaciones y a lo sumo nos horrorizamos por la foto de Elian, el niño sirio muerto en la playa. Nada más. Como si la imagen tuviera más poder que los millones de imágenes similares que sabemos que ocurren permanentemente. Nos escandalizamos como púdicos adolescentes a los que se descubren sus vergüenzas. Somos colectivamente cínicos y por ello también estamos enfermos. No nos engañemos, buena parte de las políticas anunciadas por el vilipendiado Trump están ya siendo aplicadas en la vieja y bondadosa Europa. El muro frente a México será más largo, pero no más contundente que los que España ha levantado con concertinas y financiación europea a lo largo de 20 km y 6 m. de altura en torno a Ceuta y Melilla. La amenaza de expulsión de los migrantes parece una broma frente a lo que ocurre en Cos, Samos, Lampedusa y tantas otras costas de la muerte mediterráneas. Europa mira con ridícula superioridad al magnate zanahorio, como si no estuviéramos acostumbrados a la brillante mediocridad de nuestros propios representantes. Hace falta no poco atrevimiento para escandalizarse por la paja ajena. ¿Quién siente orgullo por las políticas actuales de la Unión Europea? ¿Quién no se avergüenza de las decisiones adoptadas desde la quiebra del sistema financiero?

No movemos una pestaña mientras nos dejamos llevar al abismo. Y llegará. Trump es un mero episodio. Quizá acelerado y patético, pero la autopista al abismo estaba ya construida y los maquinistas son personajes bien conocidos: Reagan, Thatcher, Sarkozy, Obama, Clinton, Berlusconi, Hollande, Merkel, Rajoy, May, Putin y todos sus predecesores, con distintivo grado de responsabilidad. Con cuánta ingenuidad se llega a aceptar que Donald Trump y Hillary Clinton eran las caras opuestas de la moneda electoral. No se puede decir que sean la misma cosa; pero es obvio que el entramado de la marca Clinton no es limpio y que por su trayectoria sabemos que no poco del discurso social es realmente nuevo en su agenda. Recuérdese como simple ejemplo su oposición inicial al matrimonio homosexual. En lo que concierne al discurso de las relaciones internacionales ya conocemos los resultados. La prueba que confirma la opinión de que el resultado no es extravagante para los intereses del sistema, es decir, que los candidatos comparten más que compiten, es que el Dow Jones no se ha alterado en los días sucesivos a la elección del nuevo presidente.

Y los medios de comunicación, responsables distinguidos en la construcción del relato de lo que acontece, se permiten afirmar que un antisistema ha ganado la Casa Blanca. Llaman antisistema a la prosopopeya del sistema: Wall Street ni se ha inmutado. Nunca se nos ocurrió llamar antisistema a aquel esperpento llamado Jesús Gil y Gil. No es fácil dar crédito a lo que estamos viviendo. El horror, el tedio, la angustia, el desconcierto, el dolor, la risa, la tristeza, el amor son explosiones de experiencias que nos permiten reconocer que seguimos vivos. La palabra es el único instrumento para convencer a quien quiera escuchar que estamos muy, muy malitos. Desconozco la medicina, pero requerimos como paso previo la convicción de que sin resistencia la antiética tiene el camino expedito. Sus tanques arrollarán despiadados, pero cuando colonicen Marte, allá habrá quien estudie como rarezas del pasado los movimientos de contestación. Sus héroes serán eternos.

Buena parte de todo esto ya fue anticipado en julio de 2016 por Michael Moore en [http://www.huffingtonpost.es/michael-moore/trump-va-a-ganar\\_b\\_11212536.html?por=mosaico](http://www.huffingtonpost.es/michael-moore/trump-va-a-ganar_b_11212536.html?por=mosaico)

# I



## MONOGRÁFICO Las ciudades del poder en Hispania

---

M<sup>a</sup> DOLORES DOPICO CAÍNZOS, JUAN SANTOS YANGUAS,  
MANUEL VILLANUEVA ACUÑA (EDS.)

# Introducción

M<sup>a</sup> Dolores Dopico Caínzos, Juan Santos Yanguas, Manuel Villanueva Acuña (Eds.)

**L**a importancia de la ciudad en el mundo romano es bien conocida por todos y se puede resumir, en pocas palabras, en la afirmación de Ward Perkins, «la historia de la ciudad clásica es la propia historia del mundo clásico». Sencillamente sin ella no hay historia, sería imposible entender el desarrollo y la evolución del mundo romano. Por ello no es de extrañar que, además de los abundantísimos trabajos de investigación, se le hayan dedicado numerosos coloquios, reuniones o congresos que bien han analizado aspectos particulares (las riquezas, sus élites, magistrados, economía o desarrollo urbanístico), bien ciudades concretas (*Emerita Augusta*, por citar una de las más estudiadas de Hispania), o su tipología jurídica (las colonias, municipios...). Nuestro punto de vista aquí será distinto, pues se tratará de analizar un tipo de ciudades que siendo diversas en su origen, estructura urbana o estatuto jurídico, tienen en común su función como representación del poder romano. Se trata de aquellas ciudades que acogen al gobernador permanentemente, como son las capitales provinciales, o temporalmente, cuando realiza los *conventus*, ciudades que han sido elegidas por el Estado para albergar ciertas estructuras de su poder de manera estable (por ejemplo archivos), en donde se encuentran algunos funcionarios imperiales que controlan la administración (libertos y esclavos imperiales, *procuratores*...). Por tanto, debemos dejar bien claro que no pretendemos analizar el papel político o propagandístico de la ciudad en general. Sabemos que algunas de las que veremos son colonias y que éstas, al igual que otras fundaciones de magistrados romanos que carecen de ese estatuto, tienen una evidente función a este respecto: difunden el estilo de vida romano, su lengua, sus formas de gobierno... También lo hacen algunas comunidades indígenas que imitan tanto los aspectos urbanísticos como los institucionales de Roma; baste recordar el caso de *Conimbriga*. Sin embargo aquí no se pretende ver la labor «romanizadora» en general –algo que está de sobras estudiado–, sino analizar la peculiaridad de esas ciudades elegidas por el poder para representarlas. Esta especial función es la que las diferencia de otras ciudades cuyo papel de transformación es indudable (colonias, municipios...), pero que carecen de este matiz del poder estatal. Desde ellas se pretende disponer de una administración estatal más cercana y que permita, por ello, un mejor control de los territorios y las personas.

En el caso de Hispania nos encontramos, además, con una notable diferencia respecto al resto del Imperio, ya que no nos limitamos al análisis de las 3 capitales provinciales, pues contamos con las capitales conventuales, con lo que nuestro ámbito se extiende considerablemente respecto al resto del Imperio.

A partir de aquí nos planteamos aquellas cuestiones que consideramos esenciales de esta red de ciudades y que podían ser abordadas con un mínimo de éxito dados los conocimientos disponibles. En primer lugar nos interesó ver qué es lo que la define, lo que nos llevaría a ciertos aspectos políticos como las razones de la elección y su articulación dentro de cada provincia. Nos interesaba también saber cómo funcionaron históricamente, es decir, ya sabemos que su función es representar al poder, pero ¿se quedaron solo en esto? ¿Cuál es su papel económico: llegan a redirigir el comercio o las manufacturas en torno a ellas o la vida económica siguió otros cauces al margen de ellas? ¿Cuál fue el impacto entre las sociedades indígenas?, ¿cuáles son los elementos propagandísticos que de ellas se derivan? Con todo ello pretendíamos saber si simplemente se quedaron en ciudades del poder o tuvieron una capacidad efectiva de cambio a su alrededor.

Con este planteamiento realizamos un Coloquio Internacional que tuvo lugar en la Facultad de Humanidades del Campus de Lugo del 23 al 25 de Octubre del 2013, y cuyas ponencias recogemos hoy aquí. Aparte de realizar este planteamiento citado, queríamos realizar una revisión historiográfica de lo investigado hasta ese momento con respecto a las distintas «ciudades del poder» hispanas. Supuso reunir a 24 ponentes procedentes de 17 Universidades de Alemania, España, Francia, Italia y Portugal. Éramos conscientes de los numerosos problemas que presentaban nuestro planteamiento. En primer lugar el conceptual. Los intentos de clasificar los conceptos políticos o administrativos del mundo antiguo utilizando nuestra terminología actual no satisfacen a nadie, pero, aun sabiendo que reflejan realidades distintas, decidimos mantenerla por razones operativas y porque así lo acepta también la mayoría de la investigación actual. Seguimos hablando de capitales, aunque estén muy alejadas de lo que tal término refleja actualmente. La segunda cuestión era cómo abordar un mundo tan complejo y diverso como el hispano. Éramos conscientes de que no podíamos extraer conclusiones comunes a todas las ciudades, sino que tendríamos que analizar casos concretos sin generalizar. Como se verá en las distintas aportaciones, la homogeneidad no existe, de manera que esa decisión del Estado romano que las dotaba a todas de una función especial, se adaptó a la realidad histórica de cada provincia.

Durante el proceso de edición de estos artículos nos hemos topado con la dolorosa muerte de nuestros amigos y colegas Pilar Rodríguez y Gerardo Pereira Menaut a quienes no podemos por menos de dedicar estos trabajos.



THE CITIES OF THE GOVERNMENTS AND  
ADMINISTRATIONS OF THE EMPIRE IN *HISPANIA*:  
READING ISSUES

Les villes du gouvernement et de  
l'administration sous l'empire en  
*Hispania*: questions de lectures

Patrick Le Roux

**Université de Paris 13-Villetaneuse**

leroux.patrick@club-internet.fr

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 22.06.2016

### Résumé

Réflexions d'ensemble sur le thème des « villes du pouvoir » et les questions historiographiques qu'il suscite aujourd'hui.

### Mots-clés

Caput, Empire, Épigraphie, État, Statuts, Temporalités, Urbanisme, Ville de consommation.

### Abstract

This paper provides an overview of the theme of “cities of power” and of the historiographical issues it currently raises.

### Key words

Caput, Empire, Epigraphy, State, Statutes, Temporalities, Urbanism, Consumer city.

Il y a près de quarante-ans, j' avais été convié à participer à la célébration du bimillénaire officielisé<sup>1</sup> de la fondation de la ville de Lugo sous Auguste. La découverte récente de l' inscription de l' affranchi *Saturninus*<sup>2</sup> avait attiré mon attention sur les personnels attachés à l' empereur et à l' administration provinciale à *Lucus Augusti*<sup>3</sup>. Le sujet pouvait paraître relativement nouveau dans le contexte de 1976 concernant les provinces Ibériques de Rome au Haut-Empire. L'enquête épigraphique était associée à une historiographie centrée sur la ville à travers les âges que les archéologues et les historiens des Antiquités commençaient aussi à explorer sous l' influence du présent : dans divers pays européens, au cours du deuxième tiers du XXe siècle, la population urbaine dépassa en pourcentage la population dite rurale<sup>4</sup>. L' urbanisation connut alors une mutation inédite qui n' a pas cessé depuis. Une économie de plus en plus fondée sur la circulation accélérée, les échanges diversifiés et incessants et sur l' essor de technologies nouvelles avait placé au cœur des agglomérations urbaines la question de leurs fonctions et de leur rayonnement ou influence sur l' environnement régional. Le fait urbain ne jouissait encore que d' un succès d' estime dans les travaux de recherche des spécialistes. Les historiens de l' Antiquité qui s' y intéressaient hésitaient entre deux orientations : l' une, qualifiée de « moderniste », regardait la ville comme un reflet de l' État et de sa toute puissance au service de l' économie et du pouvoir à l' égal de ce qui avait été décrit par la critique libérale ou marxiste à propos de l' État moderne ; l' autre, perçue comme « primitiviste » et minoritaire, allait à la rencontre de Max Weber inventeur de la ville « consommatrice » mais aussi du penseur des relations entre les villes et les pouvoirs<sup>5</sup>. Les tendances dominantes inci-

---

1. La ville passait, dans l' esprit des organisateurs, pour avoir été fondée en 25 av. J.-C., ce qui n' est toujours pas démontré.

2. *AE*, 1973, 294, qu' il faut rapprocher, comme l' avait fait A. Blanco Freijeiro, de *AE*, 1976, 312 ; voir *I. des Asklepieions* (C. Habicht), *Altert. von Pergamon* (1969), VIII, 2, 88-92, n° 44. Lire également M. Christol et S. Demougin, « De Lugo à Pergame: La carrière de l' affranchi *Saturninus* dans l' administration impériale », *MEFRA*, 102, 1990, 159-211.

3. P. Le Roux, « *Lucus Augusti* capitale administrative au Haut-Empire », dans *Actas del Coloquio internacional sobre el bimilenario de Lugo*, Lugo, 1977, 83-105.

4. En France, la date affichée statistiquement est 1931 (voir le recensement de 1930 qui indique 50% pour chacune des parties de la population). En Angleterre, le seuil fut franchi plus précocement.

5. M. Weber, *La Ville*, Paris, 1982 est la première traduction en langue française de *Die Stadt*. Voir désormais l' édition des Belles Lettres, 2013 dans la traduction également de Ph. Fritsch, révisée et annotée.

taient à la découverte d'une histoire provinciale concernée par Rome et les indigènes à l'aune d'un concept fédérateur, celui de « romanisation » qu'il fallait toutefois définir au préalable<sup>6</sup>.

La notion de « villes du pouvoir », par un glissement insensible, fait écho aujourd'hui à ce que l'on désigne, après M. Weber, comme un « idéotype ». Les méthodologies ont évolué mais les modèles ne sont pas construits par chacun, pour autant, de la même manière. L'habillage n'est pas indifférent pas plus que les mots pour le dire<sup>7</sup>. Il s'agit assurément d'un thème politique dans le prolongement des réflexions sur l'Antiquité comme « civilisation du politique » et des interrogations sur l'existence ou non d'un État romain au sens plus récent de l'État institutionnel et territorial. Le mot de « capitale », en revanche, a été volontairement évité de même que le syntagme de « ville administrative » jugé sans doute, avec raison, trop restrictif et historiographiquement daté. Aborder dans un cadre provincial les « villes du pouvoir » constitue donc un changement et une source de renouvellement après cinq décennies d'enquêtes variées et de fouilles elles-mêmes mieux préservées et mieux analysées. Les questions nées d'une modification des sociétés présentes ne sauraient suffire. Les relectures du passé, plutôt que les « déconstructions », qui semblent remiser ce qui a été pensé et écrit sans vraiment chercher à formuler une nouvelle intelligibilité historique, sont susceptibles de déboucher sur une « réinvention » historiographique, ici des « villes provinciales » et de leur rôle sous le Haut-Empire romain.

Le modèle implicite reste toujours celui de l'État-nation fondé sur le poids de « capitales » intégrées à des réseaux de pouvoir indispensables à un contrôle des territoires destiné à éviter désordres et troubles fréquents<sup>8</sup>. Les évolutions épistémologiques et idéologiques ont introduit depuis quelques décennies des discordances et des orientations historiographiques différentes et diversifiées. Les points de vue exprimés dans l'ouvrage en sont un reflet fidèle. Trois temps forts se dégagent : l'esprit même de l'administration romaine et ses caractères dans le contexte de l'empire et du regard romain. L'espace, ses constructions territorialisées ou non, les structures qui en sous-tendent l'organisation et le fonctionnement sont mis en exergue. Le deuxième moment relève des définitions mêmes des villes et de leur inclusion dans des réseaux hiérarchisés ou non. Leur rayonnement et les expressions symboliques qui en émanent rythment la question de l'emprise sur les populations environnantes et appellent une réflexion sur les temporalités. Sans une exposition préalable concernant les documents, les méthodes, les concepts et les modèles, bref les orientations intellectuelles et épistémolo-

6. P. Le Roux, A. Tranoy, "Rome et les indigènes dans le Nord-Ouest de la péninsule Ibérique. Problèmes d'épigraphie et d'histoire", *MCV*, 9, 1973, 177-231. Le concept de « romanisation » commençait à faire l'objet de renouvellements au profit d'« acculturation » et d'« intégration » voire de « coexistence ».

7. L'enjeu est évidemment la question de la domination romaine sur laquelle il n'est pas nécessaire d'insister à ce stade de la réflexion.

8. Lire M. D. Dopico Caínzos, "Nuevas formas de administración, nuevas formas de control: la fundación de *Lucus Augusti* y su *conventus*", *Portugalia*, 34, 2013, 83-100, qui, dans l'esprit des « Ciudades del poder » fonde la réflexion sur l'existence d'une volonté étatique du pouvoir et sur la concentration en un lieu privilégié de fonctions administratives source d'unification et de cohésion des *conventus* juridiques autour de la ville capitale.

giques à l'origine des diverses lectures et interprétations il n'y a pas de mesure objective et efficace des résultats énoncés.

## I. Méthodes et débats

L'érudition est au départ. Elle n'informe que si on l'interroge. Dans les disciplines de l'Antiquité, elle est aléatoire et lacunaire. Support indispensable, elle ne conduit à l'intelligence historique que par des méthodes et des analyses multipliées, aucune interprétation ne découlant directement d'un raisonnement aussi adapté soit-il à la recherche. Les documents, par leur apport factuel et discursif, ouvrent seulement des portes. Il est rare qu'ils proposent une réponse complète et satisfaisante sauf à s'en tenir à un système de lecture qu'il faudrait considérer comme plus scientifique par définition qu'un autre de même qualité. Nos disciplines ne sont pas des sciences exactes, ce qui est une incitation supplémentaire, intellectuellement fructueuse, à la recherche de concepts pertinents.

Incontestablement, la documentation relative aux « villes du pouvoir » ne cesse de s'enrichir, de s'étoffer et de progresser à force d'être mieux approfondie. C'est vrai aussi, malgré ce que l'on entend parfois, des textes à caractère littéraire qu'il s'agisse de Strabon, de Pline l'Ancien, de Tacite, de Dion Cassius et de beaucoup d'autres qui offrent en permanence des occasions de découvertes et de révision, même sans le secours du présent et du fonctionnement actualisé des disciplines historiques. Il est non moins vrai que les inscriptions jouent un rôle essentiel. L'attente les concernant s'avère même forte et certainement trop forte, ce qui engendre parfois des effets pervers, que ce soit en termes de falsifications ou de mauvaise appréciation du document lui-même susceptible d'induire les lecteurs en erreur ou d'accroître illégitimement la suspicion. Il convient de rappeler que les documents épigraphiques de contenu renouvelé sont souvent lacunaires et fragmentaires ou privés du contexte qui permettrait d'emblée d'en mesurer la fiabilité et la portée avec la précision souhaitable. En outre, un texte gravé sur la pierre ou le métal n'est plus considéré comme un témoin primaire informant directement sur le passé. Le message qu'il comporte n'est ni objectif ni neutre : il est dépendant d'un monument projeté, d'un environnement choisi ou défini, et d'une expression sociale qui en déterminent la signification exacte. Il faut donc ajouter que la logique interne d'une inscription ne fournit pas immédiatement un raisonnement tout prêt sur l'insertion des informations dans un ensemble plus ou moins connu et connaissable.

La recherche sur les villes n'est pas imaginable sans le recours aux fouilles et aux études archéologiques. Dans ce cadre, les méthodologies utilisées, les critères chronologiques en grande partie fondés sur la seule céramique en fonction d'un repère extérieur censé caler les datations sont souvent fragiles et entachés de subjectivité et de conviction malgré ce qui est affirmé. Le recours aux apports de la numismatique offre des éléments non négligeables mais les incertitudes concernant les stratigraphies et la circulation des monnaies contraignent à de la prudence et conseillent parfois le doute méthodique. Les plans, les architectures, les phases de construction et d'arrêt temporaire plus ou moins long sont surtout source de comparaisons souvent orientées par des schémas commodes mais simplificateurs et limitées dans leur éventail, par la force des choses. Comme il a été souligné à plusieurs reprises cependant, la

mise en place d'un urbanisme renouvelé et monumental est une donnée à prendre sérieusement en compte à la fois en relation avec l'histoire locale et avec les évolutions historiques plus globales. Sous cet angle, les risques de déformation sont permanents et les conclusions doivent être constamment confrontées à d'autres paramètres. L'existence d'une ville archéologiquement conservée ne dit rien par elle-même<sup>9</sup>. Les techniques, les styles, les choix fondamentaux n'obéissaient, localement, à aucune obligation, à aucune sollicitation autre que financière. Pour le reste, les commanditaires et les spécialistes qu'ils utilisaient décidaient au cas par cas et à chaque étape d'une mise en place qui s'étendait sur plusieurs décennies.

Les documents sont inséparables d'objets méthodologiques construits en rapport avec des contenus proposés par les « sciences » humaines et sociales. Les « villes du pouvoir » sont en ce sens tributaires de conceptions géographiques, juridiques, politiques, économiques et culturelles à confronter aux expériences antiques. Les mots sont les outils les plus précieux des historiens, ce qui ne veut pas dire que le récit ou la réflexion historique soient condamnés à n'être qu'un discours. Cela signifie seulement que les mots engagent la construction du réel et du passé dans ce qu'elle a de concret, de perceptible et d'intelligible : il est nécessaire d'en prendre la mesure et d'en retrouver les sens cachés en fonction de contextes linguistiques et sociaux rigoureusement circonscrits. L'État n'a pas toujours été. Recourir à son usage oblige à prendre des distances avec une conception « évidente » qui n'a pas de fondement avéré surtout dans un contexte de l'Antiquité. Sur le plan du langage, il n'est pas possible de faire l'impasse sur l'absence de l'expression *caput conventus*. Pour un regard romain et administratif ce n'était pas la raison d'être de villes telles que *Bracara*, *Lucus* ou *Asturica*. Il faut aller plus loin. Il n'est, dans cette direction, ni nécessaire ni légitime de faire comme si les villes ayant donné leur nom aux *conventus* désignés par Pline et les inscriptions avaient joué le rôle de centre administratif de la production des bornes milliaires et contrôlé on ne sait quel réseau routier limité au *conventus*<sup>10</sup>. Il en est de même pour le syntagme *caput provinciae* qui n'est pas utilisé et n'aurait pas le sens qui lui est attribué au sein d'une hiérarchie urbaine supposée<sup>11</sup>.

9. B. Goffaux, "Promotions juridiques et monumentalisation des cités hispano-romaines", *Salduvie*, 3, 2003, 143-161.

10. Le silence des inscriptions routières sur ce point aurait dû suffire. Le débat ouvert il y a quelques décennies ne mérite pas que l'on y revienne car il n'a débouché sur rien de concret : voir déjà les critiques adressées à l'article de M. D. Estefanía Álvarez, "Notas para la delimitación de los conventus jurídicos en Hispania", *Zephyrus*, 9, 1958, 51-57. Outre des questions de tracé non avéré ou discuté, la méthode met en cause un regard rétrospectif emprunté aux époques contemporaines dont l'esprit n'est pas applicable aux questions routières ni au *conventus* s'agissant de l'Antiquité romaine, malgré une opinion admise sans examen autre par les archéologues spécialisés. La loi de la colonie *Genetiva Iulia Vrsonensium* LXXIIX ou le *Digeste* XLIII ne suggèrent que des responsabilités des riverains dans l'entretien des voies publiques ce qui n'entraîne aucune conséquence connue sur l'organisation globale du réseau. Ces dispositions n'ont pas plus d'incidence sur les formes d'administration et de contrôle que n'en ont pour l'ensemble de l'armée romaine celles qui concernent à *Vrso* la défense de la cité (CIII).

11. P. Arnaud, "Titulatures municipales et réseaux urbains : le titre de métropole dans les provinces romaines d'Orient", *Cahiers de la Méditerranée*, 64, 2002, 39-47.

Il s'ensuit que la première thématique reconnaissable au fur et à mesure des explorations du thème est relative à la notion même de « territoire » dont l'utilisation est particulièrement délicate et complexe et ne va pas de soi.

## II.- L' Empire et les provinces : de la notion de « territoire »

La question méthodologique centrale de la relation existant entre les réalités présentes et les faits passés est apparue de manière claire s'agissant des modalités de domination et de contrôle des provinces et des espaces provinciaux. Chacun ne pose pas les problèmes dans les mêmes termes en fonction de choix historiographiques inévitables à partir du moment où la documentation, lacunaire et laconique, n'apporte pas de réponses susceptibles de recueillir l'unanimité. Toutefois, certaines limites sont aisées à établir en fonction de ce que nous pouvons lire dans les documents antiques et des vocabulaires et impressions qu'ils véhiculent. La première et la plus importante est que les pouvoirs romains ne se réfèrent pas à des territoires tels que les États modernes nous y ont habitués : ce qui importe ce sont les habitants, les populations et non des abstractions. Les cités sont des communautés de citoyens locaux comme l'exprime l'usage normal en épigraphie de l'adjectif géographique : au hasard, *Tarragonenses*, *Iulienses*, *Valentini*, *Bracaraugustani* etc. sous la forme du génitif pluriel s'il est précédé de *civitas*, *res publica*, *colonia* ou *municipium*. L'empire romain lui-même n'avait pas d'autre appellation que celle-là (*imperium romanum* ou *populi Romani*)<sup>12</sup> ce qui veut dire qu'il n'était pas une entité identifiable par un seul mot géographique ou ethnique à la différence de nos États ou Nations modernes. La « territorialité » de l'empire, des provinces et des cités ne résultait pas d'une définition juridique mais d'une nécessité pratique et fiscale, le mot *territorium* ayant un sens judiciaire à en juger d'après le *Digeste*<sup>13</sup>.

Dans ce contexte que l'on ne peut pas ignorer, le *conventus* n'est qu'une circonscription arbitrairement délimitée, conséquence d'une méthode comptable ou arithmétique à l'aune des recensements et du nombre des cités, rendue nécessaire par l'exercice de la juridiction indépendamment de la qualité et de la quantité des magistrats désignés pour faire face aux tâches qu'elle impliquait<sup>14</sup>. *Asturica* n'a d'ailleurs pas donné son nom au *conventus Astu-*

12. Surtout pas « *romanitas* » qui n'est utilisé, sans lendemain, que par Tertullien dans le *de Pallio*, 4.1, avec un sens culturel dans le contexte d'une adresse aux citoyens de Carthage.

13. *Territorium* d'après Pomponius est crédité d'une étymologie peu sûre en relation avec *terreo* et le pouvoir d'effrayer dont disposait un magistrat. D'autres témoignages préfèrent insister sur *terra* et le fait de fouler la terre, ce qui en souligne le caractère concret : c'est cependant *ager* qui est utilisé normalement et désigne les terres cultivables et pâtures servant à la subsistance de la communauté.

14. Les formulations de Pline l'Ancien sont éclairantes sur la définition même du *conventus* : 3.23 : *Tarracone disceptant populi XLII*; 3. 24 : *Caesaraugusta ... recepit populos LV*; 3.25 : *Carthaginem convenient populi LXV*; 3.26 : *In Cluniensem conventum Varduli ducunt populos XIII*; 3. 28 : *Lucensis conventus populorum est sedecim*. Les *populi* sont la référence fondamentale et forment la base statistique des *conventus* dont la ville éponyme n'est qu'un pôle d'attraction ou de mise en mouvement. La relation est physique plus qu'administrative et n'est que judiciaire quoi qu'il en soit.

rum ce qui montre que la ville n'était qu'un lieu de réunion pour ceux qui devaient plaider une cause en présence d'un détenteur d'un *imperium*. La création et l'essor d'*Asturica Augusta* suggèrent également que de nombreuses circonstances autres que le *conventus* y ont contribué. Nous ignorons jusqu'à quel point les décisions impériales ont influé sur le développement monumental et urbain de la ville, comme nous ne savons qu'indirectement que le pouvoir fit en sorte de favoriser, dans une mesure que l'on ne peut pas évaluer sérieusement, le succès de *Bracara Augusta* et de *Lucus Augusti*. Enfin, *Asturica* est devenue le siège du procurateur d'Asturie-Galice dont la présence et l'administration pesèrent certainement plus que l'identité de siège des assises judiciaires sur son rayonnement et son urbanisation, ce que reflète le qualificatif d'*Vrbs magnifica* de Pline à son propos<sup>15</sup>. Au départ, Rome évaluait la situation en fonction du recours à la force armée ce qui ne correspondait pas à une stratégie au sens moderne du mot. L'attitude des populations, leur imprévisibilité estimée, les effets de comportements violents sur l'environnement humain immédiat constituaient ce que j'appellerais le « regard militaire » du pouvoir romain. De là, la décision d'intervenir ou non, d'attendre ou de prendre des dispositions exceptionnelles sachant que le moindre peuple turbulent comptait autant qu'un roi hellénistique ou que Carthage.

Avec les victoires et l'expansion du *dominium* romain, le regard s'est apaisé puis pacifié sans cesser d'être vigilant. Les *Hispaniae* ont peu à peu intégré le monde contrôlable et contrôlé en totalité par l'inclusion des terres encore mal connues : celles surtout des Astures et des Cantabres remémorant parfois les « sauvages » Celibères. Autant que l'on puisse en juger, il n'y eut pas pourtant de rupture profonde dans les méthodes de gouvernement et de l'exercice du pouvoir. Les populations reconnues comme constituant des communautés étaient censées entretenir des relations bilatérales régulières avec Rome identifiée à l'empereur et à l'empire. Au lieu d'armées hostiles, l'autorité romaine avait affaire à des communautés gouvernées par des familles influentes localement et capables d'assurer la transition nécessaire. Contrairement à ce qui a été longtemps dit, aucune hiérarchisation territoriale à caractère administratif n'a alors vu le jour<sup>16</sup>. La province, la cité, les *conventus*, les circonscriptions financières ne formaient pas un ensemble emboîté et cohérent régi par on ne sait quelle centralisation rationnellement ordonnée conduisant à Rome. À l'inverse, on ne décelle pas de volonté décentralisatrice qui fût différente de l'autonomie locale, socle de l'organisation de l'empire. Sous cet angle, le *conventus* ne peut pas avoir été un échelon intermédiaire entre la cité et la province. Les représentants du pouvoir se déplaçaient s'il le fallait. Il n'y avait aucun magistrat ni titulaire dépendant de l'empereur à la tête d'un *conventus* dont les archives voyageaient avec le responsable de la justice. Les *tabularia* ne concernaient pas le *conventus* mais l'administration financière. Une province romaine n'était pas un État bureaucratique dont les *conventus* auraient été les relais tatillons et soupçonneux.

Les capitales provinciales n'ont acquis cette identité qu'avec beaucoup de temps. Là aussi Pline nous invite à prendre les données avec simplicité. Jamais il ne désigne Cordoue

15. Pline l'Ancien, *NH*. 3.28.

16. La hiérarchie est alors celle des statuts politiques de définition complexe non pas celle de régions géographiques inexistantes en tant que telles.

ou *Tarraco* comme capitales provinciales dans son inventaire du livre III. L'empire n' a qu' un *caput*, Rome à la tête de l' Italie. Les villes de résidence d' un gouverneur ne méritaient pour appellation que celle de *sedes legati* ou *proconsulis* sachant que Galba, selon Suétone, se partageait encore entre Carthagène et Tarragone. Les villes du pouvoir par excellence étaient surtout les colonies. L' épisode de *L. Caecilius L. f. Pap. Optatus* décidant de gratifier Tarragone de ses générosités testamentaires si *Barcino* ne respectait pas ses volontés ne se comprend que comme la mise en concurrence de deux colonies romaines prestigieuses et voisines et non comme un hommage singulier à la capitale provinciale, illogique en ce cas dans la mesure où la supériorité affichée de Tarragone aurait flatté plus qu' affecté Barcelone. Les politiques provinciales visant à enregistrer les doléances d' une province et à engager des réformes d' intérêt général ne sont pas non plus attestées. Le concile provincial n' avait ni cette vocation ni cette raison d' être, le culte impérial l' emportant ici et avec lui la possibilité de confirmer la *fides* des cités envers le pouvoir. Les relations n' étaient ni codifiées strictement ni limitées autrement que par le recours qu' y consentait l' empire. Le meilleur symbole des différences avec nos critères actuels est sans doute la notion même de « territoire » des cités dont on constate qu' ils étaient bornés. Pour autant, une cité n' était ni souveraine ni indépendante et son pouvoir de contrôle était compris dans des « limites » qui n' étaient pas des « frontières ». Les critères fiscaux et judiciaires en rendaient aisément compte.

Il est possible d' ajouter d' autres arguments tirés de l' absence de réseaux, de la notion même de citoyenneté éloignée de la nôtre. Le gouvernement établissait des relations, qui une fois nouées, ne pouvaient plus, au nom de la *fides*, être mises en cause ni récusées. L' administration quant à elle se fondait non sur des territoires et des entités abstraites mais sur des populations et des documents chiffrés dont on admettra qu' ils n' étaient pas toujours rigoureux ni tenus régulièrement à jour, ce qui n' est pas un indice de « primitivisme » comme on le sait aussi aujourd' hui.

### III.- Les villes et les regards de Rome

La conception romaine de la vie policée et civilisée était héritée d' une longue tradition, surtout grecque en ce cas mais pas uniquement. La ville était donc un reflet et un ferment de relations plus sereines en même temps qu' un symbole d' un état politique aux antipodes de la « barbarie ». Rome était une ville et en avait fondé très tôt. Les Phéniciens, les Puniques et les Carthaginois l' avaient précédée. Il a fallu du temps et les urbanisations romaines successives ont évolué avant d' acquérir une structure extensible et modélisable sous l' impulsion d' un pouvoir renouvelé.

On observe aisément que les villes créées au nom de César ou d' Auguste ou héritières d' un passé favorable à leur illustration, et parfois même refondées, sont devenues des villes souvent plus importantes que les autres à l' échelle provinciale. On se gardera d' établir une loi car chaque communauté urbaine a connu un destin différent. Les colonies césariennes et augustéennes ont en grande partie pu s' épanouir. Plusieurs éléments sont à considérer pour l' expliquer. Leurs installations, le plus souvent à l' aide de vétérans ou de populations regroupées en ce lieu, ont bénéficié de l' attention d' un pouvoir monarchique attentif à leur succès

social et monumental, notamment dans le cas des colonies, et ont coïncidé avec une période de paix nouvelle incitant à construire et à bâtir pour la renommée. Il y a dans cette manière de dire une nuance importante avec la formule retenue pour *Caesarea* de Maurétanie devenue à l'image de Berlin-Ouest au temps de l'après-guerre une « ville vitrine »<sup>17</sup>. La transposition fleure la formule rhétorique et le contexte est trop étranger à la situation de l'Empire romain d'Auguste pour que la comparaison soit recevable. Intellectuellement, elle soulève une interrogation fondamentale aussi pour la compréhension de l'urbanisation des époques romaines et singulièrement impériale. Y a-t-il une lecture généralisable et déchiffrable des développements urbains dans les provinces romaines et à quelle condition ?

Concrètement et symboliquement une ville n'était pas définissable *a priori* par des fonctions supérieures ou non exprimant on ne sait quel pouvoir particulier. Elle était une agglomération plus ou moins remarquable selon ses monuments, leur nombre et leur beauté. Elle traduisait l'existence d'un pouvoir coiffant la population et assurant une autorité exprimée au nom de l'ensemble des citoyens capables de se nourrir et de commerçer. L'organisation de l'empire n'a pas mis fin à l'idéal d'autonomie et d'autarcie des cités, ce qu'étaient au premier chef les colonies ou villes dotées d'un rôle administratif du fait de l'accueil de tel ou tel représentant de Rome. La ville qualifiée d'administrative ne se revendique jamais comme telle, même si la fonction pouvait parfois contribuer à son prestige. L'importance des familles dirigeantes, leur illustration et leurs générosités recevaient certainement plus d'écho et signifiait que ces élites locales assuraient richesse et éclat à la ville. Tarragone et Cordoue étaient comme *Astigi*, Mérida ou Carthagène des colonies romaines. Rien ne permet de conclure avec certitude que le choix de la résidence d'un gouverneur ou d'un procureur ou autre légat juridique ait été vraiment à l'origine de leur croissance ou « réussite » et du développement de leur population au-dessus de la moyenne d'autres colonies.

La situation géographique, les contextes culturels, politiques et les circonstances ne sauraient être oubliés dans cette histoire urbaine. Il a, encore une fois, fallu du temps et le temps a introduit des modalités et des rythmes singuliers que l'on définira comme des « temporalités » variées et concurrentes. Ni l'administration, ni les événements, ni la politique, ni l'histoire sociale, ni l'économie, ni les faits culturels n'habillent l'histoire ni ne confèrent un sens déterminant à eux seuls aux structures historiques qui expliqueraient des périodisations qu'un examen attentif rend nécessairement caduques. Quand ce ne sont pas les gouvernants eux-mêmes par leur mobilité, leurs résidences multiples, leurs voyages ou déplacements faits de choix arbitraires ou d'ignorances volontaires qui ont créé les conditions d'évolutions, au sens le plus neutre, et de changement de visibilité des villes, les événements militaires imprévisibles au départ ont eu pour effet d'attribuer un rôle politique et administratif nouveau à certaines agglomérations. Dans les provinces Ibériques, ce n'est pas avant le Ve siècle qu'un phénomène de cette nature fut perceptible.

17. Il ne s'agit pas ici de remettre en cause l'importance de la monographie pionnière sur de nombreux plans de Ph. Leveau, *Caesarea de Maurétanie. Une ville romaine et ses campagnes*, Rome 1984. La question soulevée est historiographique et non à proprement parler méthodologique.

Il est donc difficile d' attribuer aux villes provinciales romaines des « spécialisations » qu' il s' agisse de « capitale », de présence militaire, de production ou d' échanges, de dimension religieuse. La ville de garnison n' existait pas et la transformation de *Legio VII Gemina* dans l' Antiquité Tardive ne promut pas vraiment un nouveau type de ville. La ville religieuse n' avait pas non plus d' existence séparée. L' acte religieux accompagnait la vie publique et les décisions nécessitant l' accord des dieux. Aucune ville-sanctuaire ou ville appelée plus tard « de pèlerinage » ne peut être identifiée dans les provinces Ibériques de Rome, ce qui n' exclut pas l' existence de sanctuaires ayant une renommée régionale ou provinciale, voire plus encore, et un rayonnement particulier. Il semble plus fructueux de ne pas enfermer les villes, grandes et petites, dans des catégories étrangères aux regards « romains ». Les relations urbaines et leur caractère plus ou moins ouvert peuvent aider à situer le rôle et l' influence d' une ville dans un contexte provincial ou régional. Outre les insuffisances des témoignages disponibles, même sur le plan archéologique, il n' y a pas de lignes directrices claires sur un plan économique, administratif, religieux ou politique qui tracent des orientations recevables et propres à telle ou telle région, sauf à transposer des modèles actuels qui peuvent créer l' illusion de continuités entre le passé et le présent.

Les « villes du pouvoir » parlent à première vue de « visibilité » urbaine dont l' émergence n' a de réalité pour nous aujourd' hui que du point de vue de Rome et des citoyens locaux attachés à répondre à ses sollicitations et à asseoir leur propre prestige local. Bien sûr, les aspects économiques et le fonctionnement même des économies urbaines explicitent, en les diversifiant, les développements urbains inégaux. Comme il a été remarqué depuis longtemps, les contenus divers des villes et de leurs fonctions supposées ont « résisté » aux mutations pendant les longs siècles de l' empire pour des motifs liés à la place de la cité quelle qu' elle fût dans l' organisation impériale.

La richesse d' un thème historiographiquement mis à jour et la diversité de son traitement parlent d' eux-mêmes. Il n' était pas possible d' insister longuement sur le culte impérial, sur les cultes orientaux, sur l' image plus ou moins attrayante des villes. Ces données n' appartiennent pas seulement à l' histoire des « villes du gouvernement », à plus forte raison dans un cadre provincial. En ce sens, la catégorie mise en exergue oriente principalement vers les rapports entre statut juridique, importance politique, urbanisation et urbanisme et présence d' institutions administratives au demeurant difficiles à identifier archéologiquement et concrètement. Un clivage apparaît, bien connu des historiens du monde romain : celui des poids respectifs et concurrents ou non des regards « militaires » et des regards « pacifiés » de Rome. Il n' y a pas eu là non plus d' élaboration de stratégies ou militaires ou administratives définissables. Plus que les transformations sociales, enfin, la question sous-jacente a été celle de la « *provincia* » et de ce que peut être ou ne peut pas être une définition de l' Empire romain, si tant est qu' il faille le définir.

On l' a entendu. Il n' est ni possible ni souhaitable que tout le monde parle d' une seule voix sur ces sujets à partir du moment où les interrogations sont justifiées par une méthode définie. Aujourd' hui, l' historiographie commence à entrer dans la fabrication de l' histoire afin de mieux délimiter les écritures, les récits, les discours auxquels elle donne lieu. L' une des tâches nouvelles est donc d' inventer des concepts qui ne soient empruntés, dans la mesure du possible, qu' aux données antiques ou mieux aux formations politiques et sociales antiques.

En guise d'exemple, réfléchissons au sens des dynamiques observables. Il ne s'est pas agi du passage d'une action pragmatique élaborée par le sénat à une structure administrative bien réglée et ordonnée adaptée à une vision « territoriale », voire « territorialisée », des provinces. Comme je l'ai déjà suggéré, la ligne directrice des changements relève d'une activité appuyée au moins en partie sur l'armée à une organisation plus civile et soucieuse de favoriser un mieux « gouverner » (terme à bien définir), sans que la conception même qu'eut Rome de son pouvoir et de son contrôle ait beaucoup changé. L'exotisme de Rome comme traduction du passé est la condition préalable pour bien saisir rapprochements et éloignements. Il convient donc pour ne pas prolonger davantage le propos de souligner la nécessité d'utiliser le pluriel, comme le fait le programme, et de parler des « villes de gouvernement » ou des « villes du pouvoir » sans référence à un système construit à l'avance.



CITIES OF POWER IN THE EMPIRE

# Las ciudades del poder en el Imperio

Rudolf Haensch

**Kommission für Alte Geschichte und Epigraphik  
des Deutschen Archäologischen Instituts. Munich**

Rudolf.Haensch@dainst.de

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 13.04.2016

## Resumen

Incluso hasta la última gran época del Imperio Romano estaba mucho menos clara y precisamente definido de lo que a menudo se asume cuáles eran los centros administrativos de las provincias. Ello fue por lo general resultado de un proceso largo e indirecto y no de un puntual acto institucional. Se trataba de una situación de hecho, que apenas, si es que lo era de algún modo, tendría forma oficial. Pero el concepto de «ciudades del poder» es lo suficientemente flexible, no sólo para analizar si habían sido capitales provinciales, sino también para incluir a los centros de los *conventus iuridici* y a los lugares de reunión de los *concilia*. A partir de *Capita Provinciarum* y la más importante literatura reciente se estudian dos cuestiones: en primer lugar, en qué medida los fenómenos que se pueden

## Abstract

Until the last great era of the Roman Empire, there was a less clear and precise definition of which were the administrative centres of the provinces than is often assumed. Such a situation was usually the result of a longer indirect process and not of a single official act. It was a factual position, and barely, if at all, a titular one. But the concept of “cities of power” is flexible enough not only to sustain discussions on whether there were provincial capitals, but also to include in such discussions the centres of the *conventus iuridici* and the meeting places of the *concilia*. On the basis of the *Capita Provinciarum* and the most important recent literature, two questions are discussed here: first, to what degree were the phenomena observable in the case of the Spanish provinces also ty-

## Resumen

observar en los casos de las provincias hispanas eran también típicos de otras provincias y, en segundo lugar, de qué manera los nuevos descubrimientos de las dos últimas décadas han cambiado nuestra imagen de las «ciudades del poder» de las provincias hispanas.

## Palabras clave

Imperio romano, Hispania, provincias, centros administrativos, ciudades de poder

## Abstract

pical of other provinces, and second, how have the new discoveries of the last two decades changed our image of the “cities of power” in the Spanish provinces.

## Key words

Roman Empire, Hispania, Provinces, Administrative centers, Cities of power

Cuando en el año 535 Justiniano unificó las dos provincias de Helenoponto y Ponto Polemoniaco, incorporó en su *Novella* 28 un conjunto de reglamentaciones: se ocupó de los nombres y de la extensión de la provincia, del título, competencias y tareas del gobernador, así como de la composición de su personal, entre otras cuestiones. Pero no trató de un tema que ya desde un primer momento habríamos supuesto que debería haber constituido una de las primeras estipulaciones: no especificó qué ciudad sería la nueva capital provincial, desde la que aquélla habría de ser administrada; en otras palabras, donde deberían residir habitualmente el gobernador de la nueva provincia y su personal. Por el contrario, se dice (parágrafo 4): *eritque et in metropolibus et in aliis, ubicumque providerit (si omnino civitas sufficiens est ad suceptionem eius)*. Es decir, que individualmente cada gobernador podía decidir dónde en concreto quería residir de forma habitual, mientras que su presencia no supusiera una excesiva carga para la correspondiente ciudad. Ello implicaría sin duda que esta ciudad debía poseer cierto tamaño mínimo, lo que confirma en cierto grado nuestras concepciones acerca de los centros administrativos y su significado general.

Estas concepciones previas quedan asimismo rebatidas por el hecho de que en la misma constitución se estableció que ambas antiguas metrópolis provinciales conservarían su mismo título de metrópolis en la nueva provincia unificada. Aunque resulta obvio que sólo una de las dos podía ser el nuevo centro, las dos tenían derecho al título, que, como ningún otro, ponía de relieve el papel central de una ciudad en un territorio. Por consiguiente, contra lo que habría sido nuestra asunción, el título de metrópolis tenía poco o nada que ver con la cuestión de la sede del gobernador.

Hasta incluso la última gran época del Imperio Romano quedaba poco claro y no se fijaba inequívocamente dónde estarían los centros del poder y de la administración de las provincias del Imperio, en contra de lo que se habría asumido por lo general de extrapolar sin demasiada reflexión al Imperio Romano concepciones actuales sobre el gobierno y la administración.

El concepto «ciudades del poder» que nos ha sido asignado es de hecho suficientemente flexible, no sólo para discutir si hubo capitales provinciales, sino también sedes conventuales, incorporando asimismo a justo título en la reflexión a los lugares de reunión de los *concilia*.

Las «ciudades del poder» no deben ser entendidas, como sucedió en una época de «spatial turn» en las ciencias del pensamiento, sólo en el sentido de ámbitos en los que se manifestaba el poder, lo que habría significado tomar en consideración cualquier lugar que exhibiese una estatua imperial<sup>1</sup>. Por ello debemos ocuparnos aquí en concreto de aquellas ciudades en las que los representantes del dominio romano ejercieron el poder de forma reiterada y no solamente en una única ocasión. En mi obra titulada *Capita provinciarum* estudié hace más de quince años estas «ciudades del poder», esto es, las capitales provinciales, las sedes convencionales y los lugares de reunión de los *concilia* provinciales a todo lo largo y ancho del Imperio, además de haber presentado otros resultados sobre la misma temática en varios estudios menores en diferentes lenguas<sup>2</sup>. En esta ocasión, para no repetirme demasiado, desearía centrar la exposición en el planteamiento de algunas consideraciones generales en relación con dos cuestiones concretas: 1. Plantear el tema de cómo se integra lo observado para las provincias hispanas<sup>3</sup> en el panorama general; 2. Responder a la cuestión de hasta qué punto los nuevos hallazgos de los últimos tiempos completan o modifican el panorama que dibujé en 1997.

Nada ha cambiado en la problemática que asimismo abordé también como introducción entonces: sólo en el caso de muy pocas capitales provinciales disponemos en nuestras fuentes de manifestaciones explícitas de que una determinada ciudad fue capital provincial, en el sentido de centro político-administrativo del término. En la misma línea tampoco disponemos de ninguna descripción detallada de cómo llegaron a ser sede del gobernador provincial, y absolutamente en ningún caso conocemos lo que esto significaría para la autocomprensión de tal ciudad.

---

1. Como, por ejemplo, F. Arnold, A. Busch, R. Haensch, U. Wulf-Rheidt (Eds.), *Orte der Herrschaft, Menschen - Kulturen - Traditionen 3*, Rahden/Westfalen 2012.

2. «Die Colonia Claudia Ara Agrippinensium – ein typischer Statthaltersitz?», *Kölner Jahrbuch*, 32, 1999 (2001), 641-655; «La gestion financière d'une province romaine: les procurateurs entre résidences fixes et voyages d'inspection», en L. Capdetrey, J. Nelis-Clément (Eds.), *La circulation de l'information dans les états antiques*, Burdeos 2006, 161-176; «Mogontiacum als Hauptstadt der Provinz Germania superior», en M. J. Klein (Ed.), *Die Römer und ihr Erbe. Fortschritt durch Innovation und Integration. Landesmuseum Mainz, 2. Februar - 25. Mai 2003*, Maguncia 2003, 71-86; «Les capitales des provinces germaniques et de la Rhétie: De vieilles questions et de nouvelles perspectives», en J. Ruiz de Arbulo (Ed.), *Simulacra Romae. Roma y las capitales provinciales del Occidente europeo. Estudios Arqueológicos, Reunión celebrada en Tarragona los días 12, 13 y 14 de diciembre del 2002*, Tarragona 2004, 307-325 (también en F. Hurlot (Ed.), *Rome et l'Occident (IIe siècle av. J. -C. - IIe siècle ap. J. -C.). Gouverner l'Empire*, Nantes 2009, 421-447); «Provinzhauptstädte als „religiöse Zentren“? Die Situation in Kaiserzeit und Spätantike», en H. Cancik, A. Schäfer, W. Spickermann (Eds.), *Zentralität und Religion. Zur Formierung urbaner Zentren im Imperium Romanum*, Tubinga 2006, 125-144; «Types of Provincial Capitals», en J. Santos Yanguas, E. Torregaray Pagola (Eds.), *Laudes provinciarum: Retórica y política en la representación del imperio romano (Revisiones de Historia Antigua V)*, Vitoria 2007, 265-276; «Provinzhauptstädte im Imperium Romanum», en C. Ronning (Ed.), *Einblicke in die Antike. Orte - Praktiken - Strukturen*, Múnich 2006, 131-156.

3. Véase particularmente P. Le Roux, *Romains d'Espagne*, París 1995; ID., *La péninsule iberique aux époques romaines*, París 2010; P. Ozcariz Gil y F. Javier Navarro, en J. Andreu Pintado, J. Cabrero Piquero e I. Rodà de Llanza (Dir.), *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona 2009, 323-338 y 345-359.

Entre las pocas ciudades que fueron designadas explícitamente como capitales provinciales se incluye ciertamente también una española: *Tarraco*. Cuando Solino decía al respecto que *Tarraco* era *caput... provinciae Tarraconensis* (23.8), querría sin duda señalar que *Tarraco* era la sede del gobernador de la *Hispania citerior*; pues, con toda verosimilitud, el término *caput provinciae* se usaba precisamente sólo para la sede del gobernador, de la misma manera que el equivalente término griego de μητροπόλις<sup>4</sup>.

En vista de esta carencia de información explícita sobre las sedes del gobernador de las diferentes provincias y el significado de los correspondientes términos, no podemos afirmar hasta ahora con precisión si una ciudad se habría convertido en sede del gobernador a partir de una decisión concreta, o bien únicamente por medio de una *praxis* continuada, y si ésta se modificó durante los siglos de dominio romano.

Existen varios pasajes en Malalas, correspondientes al siglo IV y comienzos del V, según los cuales Teodosio I o Teodosio II decidió, con ocasión de una división provincial, dónde debía residir el gobernador<sup>5</sup>. Sin embargo precisamente contamos también con la *Novella* 28 de Justiniano, en la que esto no sucede. Se podría intentar vincular ambos pasajes planteando la hipótesis de que no se tomaría ninguna decisión al respecto en caso de que, tanto en una provincia existente de antemano, como en una nueva provincia reunificada, dos ciudades rivalizaran fuertemente entre sí. Pero justamente en este caso, donde la cuestión implicaría un mayor potencial de conflicto, no habría sido regulado por la más alta instancia el tema de la sede del gobernador. Y ello no sólo habría sobrecargado significativamente la tarea del gobernador, sino que también éste se habría dirigido posiblemente sin falta al emperador para solicitar de él una decisión final.

Así que no se puede evitar concluir que, incluso en el siglo VI d. C., de ninguna manera siempre que se crease una provincia se decidiría dónde residiría el representante de Roma. En este sentido se deben evitar en lo posible expresiones del tipo de que una determinada ciudad «asumió oficialmente tal función» (la de capital provincial)<sup>6</sup>. Lo que resulta válido, no sólo para las sedes del gobernador, sino también para los lugares de residencia de los *vicarii*; pues, cuando en el año 479 Zenón, en el marco de sus medidas contra los abusos cometidos por los representantes del poder romano, decidió que éstos, para que pudieran ser acusados, tenían que permanecer en el ámbito en el que habían desarrollado sus actividades durante algún tiempo después de finalizar el cargo: *praesides quidem et consulares nec non correctores in metropoli, spectabiles vero iudices tam civiles quam militares in civitatibus administratae dioeceseos illustrioribus publice... ora versentur*<sup>7</sup>.

4. R. Haensch, *Capita provinciarum*, Maguncia 1997, 22; en relación con *Bell. Hisp.* 3.1: *eius provinciae caput esse existimabatur*, v. 181, n. 149.

5. Mal. 13.42 (*Nova Epirus/ Dyrrachium*); 13.44 (*Galatia II/ Pessinus*); 14.24 (*Licia/ Myra*); 14.24 (*Syria II, Anazarbus*); 14.24 (*Honorias/ Heraclea Pontica*).

6. J. F. Rodríguez Neila, “Introducción histórica”, en X. Dupré Raventós (Ed.), *Las capitales provinciales de Hispania. 1. Córdoba – Colonia Patricia Corduba*, Roma 2004, 10.

7. *Cod. Iust.* 1. 49. 1.

De la misma manera, al menos durante la Antigüedad tardía, tampoco se fijaron los lugares de reunión de los *concilia*: en el año 392 Teodosio ordenó a los prefectos pretorianos del Ilírico que tenían que celebrar sesión *in uno opulentiore totius provinciae urbe absque ullius iniuria*. Debido a que la ofrenda no constituía ya el eje de las celebraciones del *concilium*, no se necesitaría más ningún templo; sobre cuya ubicación, al menos en las provincias orientales, tanta discusión y tanta necesidad de que se tomase una decisión se habían suscitado a comienzos del Imperio.

Precisamente lo característico de todas las «ciudades del poder» era que el peso de determinados factores fundamentó su papel como sede estable del gobierno romano, basándose esta circunstancia por lo tanto menos o incluso de ninguna manera en la existencia de decisiones explícita, precisa o temporalmente fundamentadas. El que una ciudad asumiera el papel de centro del dominio político-administrativo de Roma en una provincia se debió a que varios gobernadores sucesivos fueron de la opinión de que desde ella se podían dirigir adecuadamente los destinos de esta provincia; de que allí podrían residir de forma especialmente confortable cuando no estuvieran de viaje por la provincia por motivos militares o de otro tipo; así como de que esta ciudad ofrecería un marco idóneo en el que se podría manifestar adecuadamente el poder romano, por ejemplo con ocasión de la transmisión del poder de un gobernador a otro.

Para nada de esto sería de ninguna manera imprescindible contar con una nueva infraestructura expresamente proporcionada por Roma. Se podrían apoyar –y no sólo en el caso de las sedes de poder prerromanas– en la existencia de infraestructuras previamente disponibles, incluso, dado el caso, de propiedad particular. Normalmente, por lo demás, era condición previa que no fuera demasiado grande la diferencia de su grado de civilización con el de aquél al que se estaba acostumbrado en Roma. En las provincias orientales podría adecuadamente suponerse que, incluso a comienzos del Principado, el gobernador residiría también, como los emperadores viajeros del siglo II, en las grandes residencias privadas de los potentados locales, hablarían en el ágora o en las termas y custodiarían sus documentos en las cámaras subterráneas de los grandes santuarios.

No obstante, en muchas provincias occidentales faltaban a comienzos de la dominación romana tales infraestructuras. Aquí tendría que haberse sentido desde época más temprana y con mayor intensidad la necesidad de crear la correspondiente infraestructura a partir de los propios recursos romanos. Esto, por contra, ligaría fuertemente al poder romano con este lugar. Una vez que se hubiese desarrollado sólidamente un gran asentamiento, que ofreciera también al menos algunos de los espacios necesarios para la actividad diplomática y la administración de justicia, se hubiesen erigido edificios para el personal, construido espacios para el depósito de los archivos y para la custodia de los detenidos, entonces los gobernadores, sin que mediase una decisión explícita, se habrían vinculado muy pronto con esta ciudad. No resulta extraño por ello que ya desde el año 83 a. C. se hable para Utica de un *praetorium*<sup>8</sup> y que en el año 58 a. C. existiese en Tesalónica un especial *quaestorium*<sup>9</sup>. Este proceso podría

8. Cic., *Verr.* 2.1.90; *Liv.*, *Per.* 86; *Ps. Asc.*, *In Verr.* 2.70.

9. Cic., *Planc.* 99.

haberse desarrollado en las nuevas provincias creadas durante el Imperio más rápidamente que en las provincias de la República: los gobernadores del Imperio ya no podían decidir libremente sobre asuntos militares, y su actividad ya no estaba condicionada de forma tan considerable por sus competencias militares como en el caso de los gobernadores ávidos de prestigio y botín de la República tardía. Estaban por el contrario insertos en un orden controlado por el *princeps* y podían por ello verse más fácilmente obligados a justificar sus actuaciones. Correspondientemente estarían en mucha mayor medida obligados o al menos interesados en documentar su actividad y conservar estos documentos. Su personal sería sustancialmente más amplio, porque a los pocos *apparitores* y *comites* se unirían entonces por lo menos algunas docenas de personas implicadas en el *officium* militar<sup>10</sup>. Pero a la par, con el aumento del personal, crecería proporcionalmente la dificultad de instalarlo de forma improvisada un año tras otro.

Este proceso, que desembocaría en una cada vez más permanente vinculación con un determinado lugar, no estaría sin embargo condicionado sólo por la necesidad; sino que dependería también de la voluntad y de las posibilidades financieras de los representantes de Roma para atender a tales demandas; pues, según todas las apariencias, las propias ciudades no se esforzaron nunca en convertirse en sede del gobernador, ni se ocuparon, ni directa ni indirectamente, del asentamiento de los órganos de la administración romana. En ningún caso tenemos la más mínima indicación de que erigiesen por sí mismas edificios para el poder romano. Planteamientos y expresiones del tipo de «la ciudad, que comienza a tener conciencia de su importancia al ser confirmada como capital provincial, realiza una transformación radical»<sup>11</sup>, no encuentran la más mínima fundamentación para ninguna capital de provincia.

Tampoco los gobernadores normales habrían debido tener por lo general ni deseo ni posibilidades de construir «ciudades del poder». Habrían permanecido, como era normal en el Imperio, sólo durante dos o tres años en una provincia que, o bien no les era conocida de antemano, o les era apenas familiar, y dependían para todas las cuestiones financieras de las decisiones del procurador que actuaba junto a ellos, por lo que difícilmente podrían y desearían llevar a cabo grandes iniciativas para el desarrollo de su lugar de residencia.

Diferente habría sido el caso de los gobernadores que, especialmente con ocasión de la creación de una nueva provincia, hubieran estado activos allí durante más tiempo y bajo el gobierno de un emperador que estuviese especialmente interesado en temas administrativos. El mejor ejemplo es el del primer gobernador de la provincia de Lycia, Q. Veranius, que permaneció allí cinco años durante el reinado de Claudio. De la cantidad de iniciativas que pudo desarrollar este gobernador son buena muestra las nuevas inscripciones encontradas

10. R. Haensch, *op. cit.*, 710-726; B. Rankov, “The governor’s men: the officium consularis in provincial administration”, en A. Goldsworthy, I. Haynes (Eds.), *The Roman Army as a Community*, Portsmouth 1999, 15-34. Una inscripción de Patara (S. Bönisch y A. Lepke, “Neue Inschriften aus Patara II: Kaiserzeitliche Ehren- und Grabinschriften”, *Chiron*, 43, 2013, 509-515) ha demostrado que no sólo los *lictores*, sino también otros *apparitores* estaban a la disposición de los *legati Augusti pro praetore*.

11. C. Márquez, “Arquitectura oficial”, en X. Dupré Raventós (Ed.), *Las capitales provinciales de Hispania. 1. Córdoba – Colonia Patricia Corduba*, Roma 2004, 59.

en Licia, precisamente porque de manera forzosa éstas sólo documentarían una parte de sus esfuerzos: Q. *Veranius* no sólo sofocó agitaciones internas y combatió el bandolerismo, se preocupó de la red de comunicaciones de la provincia o de los archivos de las ciudades licias, sino que también se ocupó de una nueva composición de los estratos dirigentes y llevó a cabo evergesías imperiales<sup>12</sup>. Un similar volumen de disposiciones puede apreciarse en el caso de ciertos *praefecti Aegypti*. Por ello se puede bienamente suponer a tales gobernadores capaces también de intentar encontrar una solución duradera al tema de la búsqueda de un lugar desde el que debía controlarse la nueva provincia.

En mayor medida serían esperables las correspondientes reglamentaciones caso de que el propio emperador o su presumible sucesor permaneciesen durante más tiempo en la provincia y organizasen aquélla. En este sentido la nueva imagen que ahora tenemos de la provincia de Germania durante el cambio de era ha ampliado nuestro horizonte o, mejor dicho, ha confirmado de forma evidente la capacidad informativa de las hasta ahora escasas noticias disponibles. El hallazgo de barras de plomo de las minas de la orilla derecha del Rin muestra de forma sólida en qué medida, contra todas las concepciones que van en la línea de considerar un carácter primitivo para la economía antigua, la fundación de una provincia también buscaba expresamente poner en explotación sus recursos económicos.<sup>13</sup> El yacimiento de Waldgirmes (Hesse, Alemania) prueba también en qué medida un asentamiento indígena –y no sólo las nuevas colonias de ciudadanos romanos– había sido concebido y construido según el modelo romano, seguramente con apoyo técnico romano y presumiblemente también con recursos financieros romanos<sup>14</sup>. Las excavaciones del pretorio de Colonia muestran por último cómo ya en los primeros decenios de una provincia podía surgir un gran edificio para los representantes de Roma. Esta constatación resulta tanto más significativa si tomamos en consideración que el *oppidum Ubiorum* era por entonces sólo un asentamiento indígena; aunque ciertamente estuviese ubicado junto al campamento de dos legiones romanas. Desgraciadamente, en el caso de las excavaciones del pretorio de Colonia, los pequeños hallazgos no pueden ser evaluados en su conjunto, como habría sido necesario para poder datar con precisión el edificio en los primeros años tras el cambio de Era<sup>15</sup>.

---

12. AE 2001, 1931; 2002, 1472; 2005, 1498; I. *Kibyra* 36; TAM II 1, 177; SEG 33, 1177.

13. Por último M.-Th. Raepsaet-Charlier, “*Plumbum Germanicum. Nouvelles données*”, *L'Antiquité classique*, 80, 2011, 185-197.

14. A. Becker y G. Rasbach, “*Städte in Germanien*”. Der Fundplatz Waldgirmes”, en Rainer Wiegels (Ed.), *Die Varusschlacht. Wendepunkt der Geschichte?*, Stuttgart 2007, 102–116; G. Rasbach, “*Kelten, Germanen und Römer im deutschen Mittelgebirgsraum. Die spätaugusteische Stadtgründung von Waldgirmes und die Einordnung ihres kulturellen Umfeldes*”, en K. Ruffing, A. Becker, G. Rasbach (Eds.), *Kontaktzone Lahn*, Wiesbaden 2010, 95-109, A. Becker, G. Rasbach (Eds.), *Waldgirmes. Die Ausgrabungen in der spätaugusteischen Siedlung von Lahnau-Waldgirmes (1993-2009). 1. Befunde und Funde*, Mainz 2016.

15. G. Precht, *Baugeschichtliche Untersuchungen zum römischen Praetorium in Köln*, Colonia 1973; F. Schäfer, *Das Praetorium in Köln und weitere Statthalterpaläste im Imperium Romanum*, Tesis doctoral Colonia 2004 ([kups.ub.uni-koeln.de/2491/1/Dissertation\\_Schaefer.pdf](http://kups.ub.uni-koeln.de/2491/1/Dissertation_Schaefer.pdf)). F. Schäfer, *Praetoria: Paläste zum Wohnen und Verwalten in Köln und anderen römischen Provinzhauptstädten*, Köln 2014.

La creación de la provincia de Germania fue obra de los sucesores previstos: de Druso, de Tiberio y de otros, sin duda siempre junto con miembros de la familia imperial o al menos personajes de absoluta confianza, como *Quinctilius Varus*. Pero la implantación final de las provincias hispanas fue obra sobre todo del mismo Augusto. Ésta fue la primera tarea en la que tuvo que mostrar que cumplía con aquello en lo que en el año 27 a. C. había fundamentado su futuro poder: pacificar el interior del Imperio y protegerlo de los peligros del exterior<sup>16</sup>. En el caso de las provincias hispanas estaba condenado al éxito. Pero esto también tenía repercusiones sobre los centros desde los que se había difundido el poder romano.

Todo ello se puede observar actualmente de la mejor manera posible en *Emerita*<sup>17</sup>: Augusto intentó atender todos los detalles para que la ciudad, fundada en el año 25 a. C. en el marco de las condiciones de la recién conquistada Península Ibérica, fuera un éxito. A ello correspondía, junto a la ubicación central en una encrucijada de vías del oeste de la Península, el que, según la opinión ya de expertos de la época<sup>18</sup>, dispusiese de un enorme territorio, lo que permitía asegurar los fundamentos de una rica economía agraria. El asentamiento de veteranos de dos legiones, la *V Alauda* y la *X Gemina*, implicó una fuerte impronta romano-italica del establecimiento. El tamaño de las parcelas individualmente adjudicadas (400 *iugera*) proporcionaba una gran disponibilidad para permanecer en el territorio asignado y no tener así que regresar de nuevo a Italia. Privilegios fiscales, lo que posiblemente sólo considerablemente más tarde fue definido con el término de *ius Italicum*<sup>19</sup>, actuarían igualmente en el mismo sentido. No sería ningún milagro que esta ciudad se conformara según el modelo romano, no sólo especialmente en lo que se refiere a la arquitectura pública, sino también en lo que respecta al ámbito del culto funerario privado. Detrás de todo ello estarían siempre los propósitos de Augusto y a menudo sus medios financieros.

Queda sobre todo sin respuesta saber si desde un primer momento Augusto, bien plantease con antelación que aquí debía ubicarse la futura sede del gobernador, bien sólo quisiese establecer la colonia de ciudadanos romanos de la Península. Pero cuando fue tomada la decisión de la división tripartita de la Península Ibérica, todo tendría que discurrir hacia *Emerita*. No conocemos fuera de toda duda el momento exacto de esta decisión. La *Baetica* parece que fue devuelta a los órganos del Estado romano como *provincia populi Romani* pacificada el 19 a. C. La constitución final de las otras dos provincias debió haber tenido lugar en el entorno del año 13 a. C.

La cuestión de cuándo tuvo lugar este hecho se ha abierto de nuevo con el Edicto de El Bierzo<sup>20</sup>, sin que aquél posibilite dar un paso más allá que pueda considerarse decisivo, pues

16. Dion 53.12. 1, cf. 12.2; cf. Strab. 17 p. 840; Suet., *Aug.* 47. 1.

17. En último lugar sobre todo X. Dupré Raventós (Dir.), *Las capitales provinciales de Hispania*. 2. Mérida – Colonia Augusta *Emerita*, Roma 2004; y J.-G. Gorges y T. N. Basarrate (Dir.), *Naissance de la Lusitanie romaine* (1er av.- 1er ap. J.-C.), Toulouse – Mérida 2010 (particularmente P. Le Roux, 69-92; G. Rodríguez Martín, 117-140; J. L. Ramírez Sadaba, 319-335; J. M. Álvarez Martínez y T. Nogales Basarrate, 527-557).

18. Frontin., *Contr. agr.* 2.51-52.

19. Dig. 50. 15. 8.

20. AE 1999, 915. Véase, por ejemplo, G. Alföldy, “Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: zum heutigen Stand der Forschung”, en R. Haensch, J. Heinrichs (Eds.), *Herrschern und Verwalten*, Colonia

no es seguro que en el momento de la promulgación del edicto (el año 15 a. C.) existiese aún la *provincia Transduriana* allí citada. De la misma manera resulta incierto, especialmente en vista de la singular combinación de palabras *legatis meis, qui Transdurianae provinciae praefuerunt*, qué es lo que significa aquí *provincia*: unidad administrativa propia, como provincia constituida autónomamente, o ámbito de competencias en el interior de una provincia, sea ésta la Ulterior o la Citerior. En contra de la opinión de Alföldy, entre otros, no puede asegurarse aún que el único legado de esta provincia *Transduriana* conocido por su nombre, *Lucius Sestius Quirinalis*, revistiese este cargo antes o después de su consulado sufecto (en el año 23 a. C.). Sería extraño que el gestor de un ámbito de competencias en el interior de una provincia tuviese rango consular, mientras que no lo sería en el caso de uno de rango pretorio. El que, según la instrucción de Augusto, los privilegiados *paemiobrigenses* debieran mantener la propiedad del territorio que poseían en el momento de su actuación en la *Transduriana* resulta más comprensible, por comparación con reglamentaciones similares de otras partes del Imperio, considerando que aquél fuera el territorio que poseían en el momento de la inicial sumisión al dominio romano. El pasaje no se debe referir así, en contra de Alföldy, a cualquier territorio que hubiesen recibido con ocasión de una reordenación administrativa años después de la integración en el Imperio romano. *Quirinalis* debía ser el conquistador de la región mejor que, según Alföldy, su organizador.

Para las sedes del gobernador de la dos restantes provincias no habría sido necesario un impulso tan intenso como el que hubo de experimentar *Emerita* antes o en relación con la decisión de crear una provincia *Lusitania*. Estrabón deja por su parte claro que en su época existía aún a título comparativo estrecha competencia entre *Carthago Nova* y *Tarraco* en relación sobre todo con la cuestión de dónde debía pasar el invierno el gobernador<sup>21</sup>. Evidencia también, por lo demás, que *Tarraco* ganó de hecho esta competición. Y ello porque era especialmente idónea, por sus condiciones naturales, para la estancia de los representantes del poder romano. Resulta dudoso que *Carthago Nova* hubiese desplazado en época republicana a *Tarraco* del papel de ámbito preferido de residencia. El *Sciponum opus*<sup>22</sup> *Tarraco* fue siempre, tanto en el año 180 a. C., como luego en el año 49 a. C. el escenario de los representaciones más significativas del ejercicio del poder romano<sup>23</sup>.

Algo similar es válido para *Corduba*, que, según el autor del *Bellum Hispaniense*, *eius provinciae caput esse existimabatur*<sup>24</sup>. *Existimatur* evidencia de nuevo que la función de capital provincial no era algo que estuviese determinado, sino algo que poco a poco se iba desarrollando. Precisamente en el caso de *Corduba* se puede observar esto comparativamente

---

– Weimar – Viena 2007, 325-356, especialmente 327-328; C. Castillo García, “Luces y sombras del edicto de Augusto hallado en El Bierzo (León): *ERPLe*, 304”, en Andreu Pintado, Cabrero Piquero, Roda de Llanza (Dir.), *loc. cit.*, 2009, 339-344; P. Le Roux, “L’edictum de Paemeiobrigensibus: un document fabriqué?”, en Ídem, *La toge et les armes*, Rennes 2011, 113-132.

21. Strab. 3.4. 7 y 20.

22. Plin., *Nat.* 3.21.

23. Liv. 40.39. 3-4 y 13-14; Caes., *Bell. civ.* 2.21.5.

24. *Bell. hisp.*, 3.1.

bien: varias veces se encuentra en Polibio y Apiano para mediados del siglo II a. C., época comparativamente bien documentada en el caso de ambos autores, la información de que gobernadores de la Hispania Ulterior habían hibernado allí: *Claudius Marcellus* el invierno del 152 a. C., *Fabius Maximus Aemilianus* el del 144/3, y también al año siguiente *Quinctius*. Aunque desde luego no se puede ocultar que en 151/0, 147/6 y 146/5 habían sido utilizadas otras ciudades<sup>25</sup>.

La estancia invernal de *Q. Caecilius Metellus Pius* durante la Guerra Sertoriana fue conocida por la forma exagerada en la que, según la opinión romana, festejó allí su éxito contra Sertorio. Una idea general de una rutina invernal «normal» la tenemos en el caso de *Q. Cassius Longinus*. Éste marchó al final de la estación de campaña del año 48 a. C. a *Corduba ad ius dicendum* y para ocuparse de la recaudación de impuestos<sup>26</sup>. Cuando, en el marco de esta «normal» rutina, estaba con sus legados, su *lictor proximus*, algunos soldados auxiliares como guardaespaldas y algunos de sus propios *liberti* camino del foro para impartir justicia en la basílica allí existente, fue víctima de un atentado. Los conjurados llevaron a cabo una actuación rutinaria: la entrega de una petición por medio de un soldado<sup>27</sup>.

También está documentada *Corduba* tres veces como escenario de las actuaciones dirigidas a todo el público de la provincia por parte del representante de Roma: *L. Calpurnius Piso* demostró aquí en el año 112 a. C. su rectitud; también aquí había permitido César que le rindiese cuentas *M. Terentius Varro*, legado de Pompeyo depuesto por él; y *C. Asinius Pollio* manifestó en marzo del 43 a. C., *pro contione*, como se había querido comportar en la Guerra Civil desatada<sup>28</sup>.

La función de estas dos ciudades —*Tarraco* y *Corduba*— como sedes del gobernador estaba firmemente cimentada en el momento de la organización final de la Península Ibérica por parte de Augusto. Diferente era el caso de las ciudades que sirvieron de ámbito para el ejercicio periódico de la justicia, esto es, sedes de *conventus iuridici*. Sin duda *Gades* en la *Ulterior* y *Carthago Nova* en la *Citerior* fueron ya durante la República sedes habituales de ejercicio de la jurisdicción<sup>29</sup>. Pero para las restantes doce ciudades no existe ninguna prueba del desempeño de tal función; lo que no debe sorprender, dado la escasez de fuentes sobre tales cuestiones en época republicana.

Extraña la frecuencia con la qué, a lo largo del Imperio, aparecen mencionados en inscripciones los distritos conventuales de la provincia Hispania Citerior. Para el sistema conventual de otras provincias disponemos durante esta época a menudo sólo de un único testimonio epigráfico, e incluso, para las ciudades conventuales de la provincia de Asia, raramente de más de dos documentos, lo que supone para los distritos conventuales de la Citerior el mínimo absoluto. Con excepción del *conventus Lucensis* los restantes aparecen más de dos veces documentados, e incluso el *Bracaraugustanus* hasta once veces.

25. Pol. 35.22; App., *Iber.* 65.278; 66.282; pero en sentido diferente 58.246; 64.271.

26. *Bell. Alex.* 49.1.

27. *Bell. Alex.* 52 ss.

28. Cic, *Verr.* 2.4.56; Caes., *Bell. Civ.* 2.20.8; Cic., *Fam.* 10.31.5.

29. Suet., *Caes.* 7; Nic. Dam. 11. 26; Strab. 3.4.20.

Detrás de esta excepcionalmente buena documentación se encuentra otra excepcionalidad de estos distritos conventuales, si los comparamos con el resto del Imperio: a su mismo nivel existía una asamblea de notables, un *conventus*, que se ocupaba del culto imperial con sacerdotes propios.

Durante mucho tiempo se supuso que estos *conventus* habían sido instituidos por primera vez bajo los Flavios. El hallazgo del *hospitium* —improcedentemente considerado una falsificación— del año 1 d. C. entre la *civitas Lougeiorum ex gente Asturum conventus Arae Augustae* y el gobernador *C. Asinius Gallus*<sup>30</sup> deja claro que, tanto la institución del *conventus* como también la relación de éste con el culto imperial, remontan a época augustea. Ello no debería extrañar básicamente, si se es consciente de lo importante que era este territorio para Augusto y el mucho tiempo y medios que había invertido en él. Precisamente los tres centros de *conventus* septentrionales —*Lucus Augusti, Asturica Augusta y Bracara Augusta*— eran todos asentamientos indígenas «refundados» por Augusto. Nos podemos imaginar su desarrollo de una forma parecida a la de Waldgirmes.

El que en tales lugares, en los que para la creación del culto imperial se dio la típica combinación de sugerencias indirectas del soberano, medidas directas de sus gobernadores e iniciativas de los notables locales, bien por ambición, bien meramente por agradecimiento, surgieran nuevas instituciones del culto imperial, resulta un fenómeno que también se puede observar bien de manera similar en las ciudades de Asia Menor. Pero también en los tres centros conventuales señalados existió, junto al pacto de hospitalidad, indicios del desarrollo de un proceso similar: el gobernador del año 3/2 a. C. *Paullus Fabius Maximus* erigió al menos tres monumentos en *Lucus Augusti*, todos los cuales estaban relacionados con el culto imperial<sup>31</sup>. No se trataba ciertamente de ninguna casualidad, sino de una significativa muestra de la conjunción de diferentes iniciativas, el que los bracaraugustanos homenajearan al emperador (y presumiblemente también a otros miembros de su familia<sup>32</sup>) con ocasión del cumpleaños del mismo gobernador<sup>33</sup>. No debe dejar de prestarse atención al hecho de que *Paullus Fabius Maximus* fue también el *proconsul Asiae* que llevó a los habitantes de Asia a convertir el cumpleaños de Augusto en el de día de inicio del año en su provincia<sup>34</sup>.

Esta institucionalización de la reunión de los notables en el ámbito del *conventus*, que no se daba a lo largo y ancho del Imperio, manifiestamente estabilizó los distritos conventuales de la Citerior. Incluso se convirtieron para los particulares en distintivo de identificación en sus inscripciones funerarias. Estas instituciones a nivel de los *conventus* podrían ser también el motivo por el que sistema conventual se mantuvo de una manera tan constante en la Citerior. Ni se incorporaron nuevos centros conventuales a los anteriores, ni los antiguos dejaron de ser utilizados por los gobernadores a partir de un cierto momento. La investigación

30. AE 1984, 553.

31. *I. Lugo* 19. 20; AE 1993, 1030.

32. AE 1974, 392.

33. ILS 8895.

34. U. Laffi, “Le iscrizioni relative all’ introduzione nel 9 A.C. del nuovo calendario della provincia d’Asia”, en SCO, 16, 1967, 5-98; B. Dreyer, H. Engelmann, “Augustus und Germanicus im ionischen Metropolis”, ZPE, 158, 2006, 173-186 (SEG 56, 1233).

supone generalmente que el sistema conventual documentado en las diferentes provincias era algo estático, esto es, que no se modificó sustancialmente durante el transcurso del Imperio. Pero podría tratarse también de una falsa suposición, inferida a partir de nuestras escasas fuentes informativas. Para la mayoría de las provincias se conoce el sistema conventual sólo a partir de una única fuente, bien Plinio el Viejo, bien una inscripción aislada. Allí donde se dispone de una más voluminosa documentación, como en Egipto, se puede observar un sistema sustancialmente más difuso<sup>35</sup>. El que con ello esta provincia no constituya la excepción absoluta lo muestran las comparativamente más frecuentes fuentes de Asia: allí se encuentran sin duda permanentemente documentados los centros conventuales más importantes. Pero, para los de menor significación, se puede observar una fluctuación: *Alabanda*, *Cyzicus* y *Tralles* dejaron de ser utilizados a partir de un cierto momento; *Aezani*, *Philadelphia* y *Thyatira* se incorporaron<sup>36</sup>. La utilización continuada de los mismos centros conventuales se puede documentar de hecho sólo en el caso de la Citerior.

La certeza de que las «ciudades del poder» fueron utilizadas permanentemente como sede de los gobernadores o procuradores financieros se puede documentar de hecho sin lugar a dudas sólo en el caso de *Tarraco* y para los gobernadores. Tal prueba reposa normalmente en determinados tipos de inscripciones, sobre todo dedicaciones e inscripciones funerarias de o para gobernadores, procuradores y miembros de su personal. Éstas ofrecen indicios aún hoy accesibles para certificar una duradera presencia de estas personas en el lugar. De *Tarraco* conocemos un gran número de tales inscripciones. Entre ellas, no solamente de *officiales* en particular, sino también inscripciones en las que se documentan grupos completos de *officiales* como *speculatores* y *stratores*, a partir de las cuales se evidencian por ejemplo también al menos dos *praetoria*, entre ellos un *praetorium consularis*. La situación documental de *Tarraco* como sede del gobernador de la Citerior (y del correspondiente procurador financiero) proporciona el ejemplo perfecto<sup>37</sup>.

Más típico —en la Península y en todo el Imperio— es la existencia, bien sólo de unos pocos, bien incluso de un único documento informativo para muchas otras supuestas sedes; por lo que a fin de cuentas no se puede excluir que se hubiese producido algún traslado de sede durante alguno de los tres primeros siglos de la Era. Esto se aplica, por ejemplo, a *Corduba* como sede del gobernador de la Bética, a *Hispalis* como sede del procurador financiero, a *Emerita* como sede del gobernador de Lusitania, o a *Asturica Augusta* como sede del *iuridicus Asturiae et Callaeciae* y del *procurator Asturiae et Callaeciae*<sup>38</sup>.

Resulta difícil conocer el motivo por el que resulta tan diferente el número de indicios. Ciertamente depende del tamaño de su cuartel general. El de un legado consular con una

35. R. Haensch, "Zur Konventsordnung in Aegyptus und den übrigen Provinzen des römischen Reiches", en B. Kramer *et alii* (Eds.), *Akten des 21. Internationalen Papyrologenkongresses Berlin, 13.-19.8.1995*, Stuttgart y Leipzig 1997, I, 320-391.

36. Haensch, *op. cit.*, 307-312, 748-751 y J. Fournier, *Entre tutelle romaine et autonomie civique*, Atenas 2010, 41-87.

37. R. Haensch, *op. cit.*, 162-171, 480-485.

38. R. Haensch, *op. cit.*, 178-183 y 492-494; 184-185 y 495-496; 176-177 y 490-492; 171-175 y 487-489.

legión bajo su mando sería sin duda aproximadamente el doble que el de un gobernador de rango pretorio de la Lusitania. Pero, ¿por qué, por ejemplo, los *apparitores* enviados de las decurias romanas dejaron tan pocas huellas en las provincias a lo largo del Imperio? Por primera vez una inscripción de Licia ofrece pruebas inequívocas de que incluso los legados del emperador, al menos hasta el siglo II d. C., llevaban consigo de Roma a la provincia no sólo *lictores*, sino también otros *apparitores*<sup>39</sup>. Los gobernadores de las provincias militares consulares y pretorias en las fronteras del Imperio están a menudo bien atestiguados por una serie de altares o de estatuas donadas por ellos. ¿Por qué no se aplica esto a los gobernadores de provincias ubicadas en el Imperio como la Bética y la Lusitania? También sus gobernadores tenían que demostrar su lealtad al emperador. Asimismo se verían inmersos en situaciones de amenaza, en las que sólo un voto a una deidad parecería ofrecer una solución. No ocurriría esto tan a menudo como en las provincias fronterizas, pero nadie estaba salvo de enfermedades. No obstante, faltan por completo o casi sin excepción los correspondientes altares en todas las numerosas provincias del imperio<sup>40</sup>.

A continuación se plantea la pregunta inversa ¿cómo valorar las ciudades en las que se manifiestan indicios correspondientes a «ciudades del poder»? Esto se aplica en el caso de la Península Ibérica en primer lugar a *Calagurris*. Tres de los nueve casos documentados de *legati iuridici* de la provincia Hispania Citerior de época preadrianea tienen relación con esta ciudad, que, según sabemos, nunca fue sede conventual. *Calagurris* honró dos veces a un *iuridicus* en su ciudad natal; otra vez fue mencionada *Calagurris* como lugar de expedición de una carta dirigida por un *iuridicus* a los *duoviri* de *Pompelo* fechada a comienzos de octubre de 119 d. C. Dado que las tres inscripciones proceden de lugares distintos a *Calagurris*, no se puede atribuir de ninguna manera esta densidad de testimonios a una especialmente favorable condición de aquella ciudad en lo que a la conservación de testimonios se refiere. ¿Fue *Calagurris* durante cierto tiempo una especie de «ciudad del poder», sirvió bajo ciertas circunstancias como cuartel de invierno del *iuridicus* y no se convirtió en sede conventual porque el sistema de *conventus* de la Hispania Citerior era así de inflexible?<sup>41</sup>.

¿Y qué pasó con los gobernadores de la *Lusitania* y *Olisipo*? De la misma *Emerita* sólo conocemos una herma donada por un gobernador de la provincia y un ara votiva. Sin embargo de *Olisipo* procede una inscripción en la que un gobernador hizo construir un edificio y del *ager Olisiponensis* proceden tres altares erigidos en Foz de Collares.<sup>42</sup> ¿Es ello resultado sólo de la condición comparativamente más propicia para la conservación de un santuario que a los ojos de los romanos marcó el fin del mundo? ¿O no se puede negar la importancia fáctica de un asentamiento central y favorablemente ubicado para la real actuación cotidiana

39. Véase nota 9.

40. Relevantes en el caso de *Emerita* solamente AE 1915, 351 = 1990, 514, cf. *HEp* 4, 1994, 172 e *HEp* 16, 12 = AE 2007, 721; en el caso de *Corduba* AE 1974, 370 = 1977, 439 = *SEG* 26, 1215.

41. Haensch, *op. cit.*, 172, 485-486; véase también G. Alföldy, “Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: zum heutigen Stand der Forschung”, en Haensch, Heinrichs (Eds.), *loc. cit.*, 325-356, particularmente 344-346 (con una interpretación muy especulativa de *HEp* 10, 2004, 420 = AE 2006, 675 a).

42. Haensch, *op. cit.*, 177, 490-491.

del gobernador, si bien Augusto quiso preferiblemente dejarlo en el olvido y no convertir de ninguna manera en sede conventual a una ciudad fundada por Iunio Bruto?

Al final de esta exposición quería referirme a las ciudades que no lograron ser «ciudades del poder» o lo fueron sólo por poco tiempo. Como indiqué al principio, tal posición como «ciudades del poder» era normalmente resultado de un proceso indirecto y bastante largo, no de una única decisión oficial. Se trataba de una posición *de facto*, y raramente, si es que lo fue alguna vez, de un acto institucional. Esto vale especialmente para las ciudades a las que vemos ante todo actualmente como «ciudades del poder»: las sedes de los gobernadores, esto es, las ciudades en las que pasaban el invierno, donde estaba acuartelado su cuartel general y donde se guardaban sus archivos. Se ha demostrado cómo se las puede identificar —a lo largo y ancho del Imperio y sobre todo en la Península Ibérica— y también la vía por la que las tres capitales de las provincias hispanas alcanzaron esta posición. Mientras que para *Tarraco* y *Corduba* esa trayectoria se había ya prefijado, si no estaba incluso concluida, a finales de la República, la tercera, *Emerita*, fue hija de la época augustea. Igualmente, fuese o no que Augusto planease desde un principio establecer allí la capital de una nueva provincia, conformó la colonia de tal manera que no permitía otra opción. Pero tras esto no se escondían por lo demás argumentos y consideraciones administrativas o evergéticas, sino sobre todo motivaciones de política interior romana: Augusto tenía que demostrar en *Hispania* que era pacificador y protector del Imperio; y para nada aquello sería demasiado caro. Pero *Hispania* era también un campo de pruebas para el desarrollo del culto imperial. Y allí, en la interacción entre el emperador, sus gobernadores y las élites locales en la Citerior se desarrolló un modelo que se mantuvo único: sólo allí hubo reuniones de los notables de un distrito conventual con el objetivo principal de llevar a cabo el culto imperial. Esta institución desembocaría en el hecho que las ciudades conventuales de la Hispania Citerior siguieron siendo continuamente «ciudades del poder», algo que presumiblemente en otras provincias no fue de ninguna manera siempre el caso. Características homogéneas de la superestructura romana de gobierno, pero también mucha consideración e integración de las particularidades locales fueron las dos peculiaridades centrales del dominio romano sobre las provincias y quizás el secreto de su éxito.



CITIES OF POWER: THE EXAMPLE OF GALLIA NARBONENSIS

# Cités du pouvoir : l'exemple de la Gaule Narbonnaise

Michel Christol

**Université de Paris-I (Panthéon-Sorbonne)**

christolmichel@yahoo.fr

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 13.04.2016

## Resume

Les spécificités de l'histoire provinciale marquent profondément l'étude des cités du pouvoir en Narbonnaise. A partir de la fin de l'époque césarienne, les effets du droit latin et le développement du phénomène colonial contribuent à hiérarchiser les centres urbains. Un phénomène original est l'organisation institutionnelle de grandes cités, en rapport avec la géographie humaine héritée de l'époque proto-historique. Les points forts du réseau urbain constitué à l'époque augustéenne s'affirment sur la longue durée.

## Mots-clés

colonies de vétérans, colonies latines, droit latin, Narbonne, ordre équestre, ordre sénatorial, urbanisation.

## Abstract

The specificities of provincial history have a deep impact on the study of cities of power in Gallia Narbonensis. From the end of the caesarean age, the effects of Latin law and the development of the colonial phenomenon both contributed to a prioritization of urban centres. In relation to the human geography inherited from the proto-historic period, the institutional organization of great cities is an original phenomenon. The strengths of the urban network at the Augustan age then became established over a long period.

## Key words

Veteran's colonies, Latin colonies, Latin right, Narbonne, Equestrian order, Senatorial order, urbanisation.

Le rapport entre *imperium* et *provincia* est essentiel, comme l'ont montré les recherches de J. Richardson<sup>1</sup>, même si l'extension de l' *imperium* s'exprime aussi d'autres manières ou selon d'autres processus<sup>2</sup>. Le cas de la Narbonnaise se prête plus particulièrement à une analyse sur la longue durée, parce que l'on voit à l'épreuve les formes changeantes de la relation entre la puissance de Rome et l'organisation spatiale de la vie provinciale dans une région déterminée et que l'on en constate les effets sur la constitution du réseau urbain et sur son évolution.

Le sujet s'orientera d'abord dans une perspective spécifique, celle des rapports entre le peuple romain et le monde des communautés celtes, les peuples gaulois (les *Galli*, les *Celtae*, les *Keltoi* ou *Keltai*) ou bien le monde gaulois plus généralement (la *Gallia*, la *Keltia*, la *Keltikè*)<sup>3</sup>. L'espace considéré, qui ne sera appelé Narbonnaise qu'à partir de l'époque augustéenne<sup>4</sup>, et qui correspond désormais à une fraction bien déterminée de la Gaule située

---

1. J. Richardson, *The Language of Empire. Rome and the Idea of Empire from the Third Century BC to the Second Century AD*, Cambridge 2008.

2. A. Lintott, "What was the *imperium romanum*?", *Greece and Rome*, 28, 1991, 53-67.

3. La première mention des *Galli*, faisant référence aux peuples établis au-delà des Alpes, se trouve dans l'évocation du triomphe de *Cn. Domitius Ahenobarbus* (*de Galleis Arvernisi*), qui faisait suite au triomphe *de Liguribus Vocontieis Salluviisq(ue)* de *M. Fulvius Flaccus* et au triomphe *de Allobrogibus* de *Q. Fabius Maximus*, *vid.* P.-M. Duval, "Les noms de la Gaule", dans *Mélanges offerts à R. Dion (Littérature gréco-romaine et géographie historique)*, Paris 1974, 407-416, particulièrement 410-412.

4. L'expression *Gallia Narbonensis* apparaît dans *Res Gestae Divi Augusti*, 28.1 (elle fait partie des *Galliae*, citées dans RGDA, 25.2 et 26.2). Antérieurement à la composition de ce texte par le prince, un exemple épigraphique se trouve, entre 18 et 16 av. J.-C., dans *CIL XI*, 7553 (ILS, 916). On relève l'apparition de cette nouvelle forme de dénomination à la séparation de la province du bloc des provinces gauloises, lorsqu'elle devint province publique en 22 av. J.-C. : Dion, 53.12.7 (à rapprocher de 53.12.4-5), qui confirme Strabon, *Geogr.*, 17.3.25.

au-delà des Alpes, est alors défini par rapport à la capitale provinciale, comme aussi la Gaule Lyonnaise, tandis que l'Aquitaine et la Belgique conservent une dénomination purement ethnique. Mais dans une longue première phase, s'étendant entre les années que l'on appelle la période de la conquête et celles qui correspondent à l'organisation augustéenne, il s'agissait de la Gaule Transalpine, terme général désignant par rapport à la Cisalpine une autre Gaule. La Cisalpine avait constitué un espace bien délimité comme *provincia Gallia* dès le III<sup>e</sup> siècle : dans le contexte géopolitique de ce temps-là elle se plaçait au-delà de l'Italie et en deçà de la barrière naturelle des Alpes, reconnue comme un rempart qui vers l'extérieur offrait à la puissance romaine une solide marque de délimitation. L'espace, ethniquement différencié, était bien délimité. L'autre Gaule n'avait pas des limites très fixes, sauf lorsqu'il s'agissait pour César d'affirmer le droit d'intervention du peuple romain, dont il était le représentant et dont il se voulait la voix autorisée, tant face aux Helvètes qui voulaient se déplacer vers l'Ouest que face aux Germains d'Arioviste qui avaient franchi le Rhin<sup>5</sup>. Elle était dans ses *Commentaires* la *Gallia Ulterior*<sup>6</sup>, opposée à la *Gallia Citerior*<sup>7</sup>.

Mais si l'on souhaite envisager comment dans cette région d'au-delà des Alpes la puissance de Rome s'est exprimée dans le cadre d'une cité, et plus particulièrement par l'agglomération urbaine qui en constituait le cœur, il convient de remonter quelque peu dans le temps, jusqu'à la deuxième guerre punique, puisque celle-ci s'achève par l'organisation de deux provinces sur les rives de la Méditerranée Occidentale et dans l'Extrême-Orient : l'*Hispania ulterior* et surtout l'*Hispania citerior*. L'ensemble du littoral méditerranéen entre péninsule ibérique et Italie est alors pleinement entré dans l'orbite de la puissance romaine, mais celle-ci est représentée dans cet espace qui offre plusieurs accès au monde celtique, par une cité alliée, Marseille, dont le rayonnement à ce moment précis n'est plus comparable à celui de Rome, et dont le dynamisme commercial n'est plus à même de rivaliser avec celui des régions de l'Italie tyrrhénienne ou de l'Italie méridionale. La région qui fait jonction entre la zone d'influence marseillaise et les provinces hispaniques, correspondant actuellement au Languedoc occidental, une zone déjà plus accessible aux trafics méditerranéens provenant d'Italie ou bien aux trafics tenus par des intermédiaires italiens, ne pouvait pas ne pas subir l'attraction de la puissance qui était devenue la plus évidente, la même qui désormais contrôlait le monde ibérique par l'intermédiaire des provinces qui étaient en voie d'organisation. Donnant accès à l'isthme aquitain, la région où Narbonne allait apparaître avait toujours été un point d'aboutissement des commerces ibériques orientés du Sud vers le Nord, et désormais l'extension jusqu'aux Colonnes d'Hercule de l'influence romaine avait en conséquence apporté aux trafics provenant de l'Extrême-Orient des possibilités de s'épanouir largement en Méditerranée occidentale<sup>8</sup>. Mais dès lors, sur les mêmes trajets que par le passé, ce sont aussi les influences italiennes qui renforcent

5. BG, 1.33.35.

6. BG, 1.7.1; 1.10.3 ; etc. ; Cic., *Prov. cons.*, 15.36.

7. BG, 1.10.3; 1.24.1; 2.1.1, etc., Cic., *Prov. cons.*, 16.39.

8. J. L. López Castro, "The Western Phoenicians under the Roman Republic : integration and persistiance", dans P. Van Dommelen y N. Terrenato (Éd.), *Acculturing local cultures. Power and Identity under the*

les dynamiques régionales et qui s'additionnent à elles<sup>9</sup>. L'aboutissement économique sera, à un peu plus d'un siècle de distance de la fin de la guerre d'Hannibal et de la création des provinces hispaniques, le développement d'un premier grand vignoble provincial, établi au plus près des marchés d'exportation gaulois, en Léstanie<sup>10</sup>.

C'est dans ce contexte, qu'il convient de suivre sur la longue durée, que se place la fondation de la colonie de Narbonne, en 118 vraisemblablement. Cet acte vient ponctuer d'une manière originale l'action du proconsul Cn. Domitius Ahenobarbus qui, après avoir parachevé les interventions militaires pour débarrasser Marseille des menaces existant dans la vallée du Rhône, s'était transféré dans le Languedoc occidental<sup>11</sup>. L'installation d'une colonie romaine détachée géographiquement de l'Italie se plaçait dans l'ambiance de la politique gracchienne<sup>12</sup>. Elle était importante pour plusieurs raisons. Elle établissait à distance de l'Italie, et sur une périphérie d'influence, un corps organisé de citoyens romains. Par son statut de colonie romaine, la communauté établie dans une position spécifique, autant en point d'appui d'une présence déjà manifeste qu'en lieu de peuplement agraire, allait connaître un développement remarquable. Il en résultait d'incontestables contraintes institutionnelles que devaient affronter les représentants de la puissance romaine en Occident.

En même temps, la position de la cité alliée qu'était Marseille se trouvait redéfinie. A l'époque de Pompée, donc à quelque distance chronologique du passage du territoire transalpin sous l'emprise directe de Rome parce que la puissance marseillaise ne pouvait faire face, seule, à la pression des peuples gaulois, le *Pro Fonteio* montre que se sont produits des changements importants dans les formes d'une domination que l'on peut appeler « impérialiste », associant à la domination politique et militaire de nouvelles formes d'exploitation des ressources agraires et des richesses minières<sup>13</sup>. Le jeu des puissances place à présent au-des-

---

expanding Roman Republic (*Journal of Roman Archaeology Suppl. Series 63*), Portsmouth (Rh.-Island) 2007, 103-125, particulièrement 106-110 et 112-115.

9. A. Tchernia, *Le vin de l'Italie romaine*, Rome 1986, 77-83; à compléter pour la chronologie par M. Bats, "Le vin italien en Gaule aux II<sup>e</sup> – I<sup>er</sup> siècles av. J.-C. Problèmes de chronologie et de distribution", *Dialogues d'Histoire Ancienne*, 12, 1986, 408-411; M. Christol, "Narbonne : un autre emporion à la fin de l'époque républicaine et à l'époque augustéenne", dans Chr. Müller et Cl. Hasenohr (Éd.), *Les Italiens dans le monde grec (IIe siècle av. J.-C.–Ier siècle ap. J.-C.)*, Athènes 2002 (*Bulletin de Correspondance Hellénique*, Supplément 41), 42-45.

10. Tchernia, *op. cit.*, 142-145, 174-175.

11. M. Christol, "Les Rutènes et la Provincia", dans Ph. Gruat, J.-M. Pailler, D. Schaad (Éd.), *Les Rutènes. Du peuple à la cité, de l'indépendance à l'installation dans le cadre romain (150 a.C. – 100 p.C.)* (Rodez, Millau, 2007), Bordeaux 2011 (*Aquitania*, supplément 25), 179-194.

12. *Causa popularis*, selon Cic., *Brutus*, 43.160; déjà E. Badian, *Foreign clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford 1958, 163, 204-205, 264-265; M. Gayraud, *Narbonne, des origines à la fin du III<sup>e</sup> siècle ap. J.-C.*, Paris 1981 (*Revue Archéologique de Narbonnaise*, Suppl. 8), 136-143.

13. M. Clavel-Levêque, *Puzzle gaulois. Les Gaulois en mémoire. Images, textes, Histoire*, Annales Universitaires de l'Université de Besançon, Besançon 1989, 213-254; G. Soricelli, "Lo sfruttamento minerario della Gallia Transalpina tra il II secolo a.C. e il I secolo d.C.", *Rendiconti della Classe delle Scienze Morali*

sus de la cité alliée, en mettant en évidence les mutations d'échelle qui se sont produites, la colonie de Narbonne et tout ce qu'elle représente : une colonie romaine certes, mais aussi un lieu par où rayonnent largement des influences de tous ordres, dans des hinterlands agraire, minier et commercial. Narbonne s'était affirmée en quelques décennies comme un *emporion* majeur de l'Occident méditerranéen.

Le statut colonial de la communauté lui assurait dès la fondation une position privilégiée. Mais point encore, peut-être, celui de capitale provinciale. E. Badian a mis en lumière qu'il convenait d'envisager que, pendant plusieurs décennies, les régions du nord des Pyrénées, où la présence romaine était puissante, auraient dépendu de l'autorité du proconsul dont la résidence principale était à *Tarraco*<sup>14</sup>. Les documents relatifs à C. Valerius Flaccus sont significatifs, car ils montrent que son *imperium* de proconsul s'exerçait aussi en Gaule, puisqu'à son retour à Rome il triompha *ex Celtiberia et Gallia*. Sa présence à Narbonne était aussi une nécessité, puisqu'il s'y trouvait une communauté de citoyens romains organisée et puisque la ville devait servir de point de référence aux autres immigrants italiens établis dans la région. Aussi était-elle un lieu de séjour pour le représentant du peuple romain, qui présidait et réglait les procédures judiciaires concernant les biens et les personnes<sup>15</sup>. Faut-il en déduire que la gestion de l'espace transalpin se répartissait entre deux autorités, l'une fixée en Citérieure, l'autre en Cisalpine ? L'aire d'action de C. Valerius Flaccus s'étendit au moins jusqu'aux abords du Rhône, chez les Helviens du Vivarais, comme le montrent des témoignages provenant des *Commentaires* de César sur l'octroi du droit de cité à des familles indigènes par son entremise<sup>16</sup>. Mais si l'on admet qu'il s'agissait de récompenses *ob virtutem*, gagnées sur le théâtre des guerres, comme celles qui allaient plus tard profiter aux Voconces de la famille de Trogue Pompée, l'appel aux *auxilia* n'était pas soumis à une vision restreinte ou limitative de l'espace provincial. A cette époque, c'est-à-dire au milieu du I<sup>er</sup> siècle av. J.-C., de nombreux signes, relevés par R. Haensch, montrent la place que détient la colonie aux portes du monde celtique<sup>17</sup>.

Quoi qu'il en soit, l'importance de Narbonne comme marqueur de l'*imperium* de Rome était acquise au-delà même des limites données à la province de Transalpine, quand celle-ci eut son propre proconsul ou quand elle fut englobée, comme au temps de César,

---

dell'Accademia dei Lincei, ser. 9, 5 1992, 215-245; G. Soricelli, *La Gallia Transalpina tra la conquista e l'età cesariana*, Côme 1995.

14. Badian, *op. cit.*, 263-267 ; ID., "Notes on Provincia Gallia in the Late Republic", dans *Mélanges d'archéologie et d'histoire offerts à A. Piganiol*, Paris 1966, II, 901-918; Ch. Ebel, "Pompey's Organisation of Transalpina", *Phoenix*, 29, 1975, 358-373.

15. Cic., *Quinct.*, 7.28.

16. BG. 1.47.4 et 7.65.2; Chr. Goudineau, *César et la Gaule*, Paris 1990, 74 ; sur ces questions on utilisera les études réunies récemment dans un ouvrage qui revient sur l'œuvre d'E. Badian: M. Jehne, F. Pina Polo, *Foreign clientelae in the Roman Empire. A Reconsideration*, Stuttgart (*Historia Einzelschriften* 238), 2015.

17. R. Haensch, *Capita provinciarum. Statthaltersitze und Provinzialverwaltung in der römischen Kaiserzeit*, Mainz am Rhein 1997, 139.

dans une autre configuration spatiale très large, constituée pour la circonstance. En 52 av. J.-C. lorsque le Cadurque Luctère tenta de faire diversion dans la province lors de la grande insurrection gauloise, c'est Narbonne qui semblait, d'après le récit de César, l'objectif visé par l'incursion projetée<sup>18</sup>. A tout le moins, César soulignait l'importance qu'avait prise Narbonne et son environnement territorial pour l'opinion publique de Rome.

Peu après cette date, l'élimination de la puissance marseillaise en 49 se produisit au moment où l'expression de la domination de Rome se modifiait profondément, en reprenant des processus institutionnels qui s'étaient avérés déterminants dans le contexte de la péninsule italique, car la province de Cisalpine y avait connu depuis l'époque de la guerre sociale (91-89 av. J.-C.) une évolution significative. Les décisions césariennes associaient vraisemblablement deux phénomènes, dont il importe de mesurer la portée. La fondation de colonies de vétérans, phénomène qui n'affectait pas seulement la Transalpine, était somme toute d'un impact modéré, puisqu'il s'agissait en refondant Narbonne, de mieux contrôler la capitale provinciale, et en fondant Arles de surveiller la basse vallée du Rhône et Marseille : l'effet humain était relativement modeste du point de vue quantitatif. En revanche, l'octroi du droit latin aux communautés provinciales, c'est-à-dire une mesure dont la base était très large, mettait en œuvre un processus comparable à celui qu'avait connu la Cisalpine quelques décennies plus tôt<sup>19</sup> : il aboutit à la redéfinition de l'*Italia* à l'époque augustéenne et il créa peu à peu dans cette région qui avait connu le statut provincial un sentiment d'appartenance à la communauté la plus prestigieuse et la plus privilégiée au sein de l'empire<sup>20</sup>.

Chronologiquement, ce n'est que par la suite que le mouvement de colonisation militaire s'amplifia : d'abord durant l'époque triumvirale, lorsqu'il fallut répondre aux aspirations des vétérans légionnaires<sup>21</sup> (fondations de Béziers, d'Orange et de Fréjus, à très peu de distance vrai-

18. *BG*, 7.1-3; M. Christol, *loc.cit.*, 183-184 ; déjà M. Christol, "Cités et territoires autour de Béziers à l'époque romaine", dans M. Clavel-Lévêque et A. Vignot (Éd.), *Cité et territoire II (Colloque européen, Béziers, 24-26 octobre 1997)*, Besançon 1998, 209-222.

19. U. Laffi, "La provincia della Gallia Cisalpina", *Athenaeum*, 80, 1992, 5-23 (= *Studi di storia romana e di diritto*, Rome 2001, 211-235); D. Kremer, *Ius Latinum. Le concept de droit latin sous la République et l'Empire*, Paris 2006, 121-128.

20. A.N. Sherwin-White, *The Roman Citizenship*, Oxford 1973<sup>2</sup>, 157-159, R. Syme, "Transpadana Italia", *Athenaeum*, 43, 1985, 28-36 (= *Id., Roman Papers*, V, Oxford 1988, 431-439).

21. P. Brunt, "The Army and the Land in the Roman Revolution", *JRS*, 52, 1962, 69-86.

semblablement<sup>22</sup>), puis durant l'époque augustéenne quand s'ajouta Valence<sup>23</sup> et quand Fréjus, à proximité des Alpes, aurait pu recevoir des compléments. Ce n'est donc que par étapes, et non d'une façon globale comme l'envisagèrent C. Jullian puis M. Rambaud<sup>24</sup>, que se réalisa la colonisation légionnaire. Elle semble achevée pour l'essentiel au cœur même de la période augustéenne, avant la fin du I<sup>er</sup> siècle av. J.-C. Ces noyaux de population issus de l'Italie, et marqués par le service légionnaire, inscrivaient dans leur mémoire collective les signes de leur réussite et de leurs exploits. Dans ces colonies le décor funéraire est marqué par la présentation de frises d'armes. Le rapport entretenu entre ces communautés issues des légions et leur passé militaire est perceptible dans l'épigraphie, surtout dans celle des notables<sup>25</sup>, car ces derniers rentraient en général dans leur

22. J. Kromayer, "Die Militärcolonien Octavians und Caesars in Gallia Narbonensis", *Hermes*, 21, 1896, 1-18, bien qu'il ait été critiqué, est actuellement accepté dans ses grands traits, même s'il peut exister des variations sur la chronologie des fondations; voir aussi Fr. Vittinghoff, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus* (*Akademie der Wissenschaften und der Literatur in Mainz*, 14, 1951), Wiesbaden 1952, 64-68. Pour les datations de Béziers et d'Orange, voir aussi A. Piganiol, *Les documents cadastraux d'Orange*, Paris 1962, 79-84, qui place la fondation de Béziers et d'Orange en 36 et 35 av. J.-C., alors que J. Kromayer plaçait cette dernière fondation entre 35 et 33. Pour Fréjus J. Gascou, "Quand la colonie de Fréjus fut-elle fondée?", *Latomus*, 46, 1982, 132-145 (aux lendemains d'Actium mais avant 27). Mais L. Keppie, "Soldiers and Veterans at the Colony of *Forum Julii* (Fréjus)", dans *Legions and Veterans. Roman Army Papers*, 1971-2000, Stuttgart 2000 (*Mavors*, XII), 233-238, considère que les arguments tirés de l'œuvre de Tacite ne sont pas probants, car les choix de vocabulaire de l'historien sont souvent stylistiques. Mais cette remise en question de la proposition formulée par J. Gascou (voir n. suivante) n'altérerait pas la datation d'époque triumvirale, qui resterait un peu plus large.

23. Nous conservons la chronologie des fondations présentée dans M. Christol, "Pline l'Ancien et la *formula* de la province de Narbonnaise", dans *La mémoire perdue. A la recherche des archives oubliées, publiques et privées, de la Rome antique*, Paris 1994, 53-56 (= *Une histoire provinciale. La Gaule Narbonnaise de la fin du II<sup>e</sup> siècle av. J.-C. au III<sup>e</sup> siècle ap. J.-C.*, Paris 2010, 136-139), et repris dans ID., "La municipalisation de la Gaule Narbonnaise", dans M. Dondin-Payre y M.-Th. Raepsaet-Charlier, *Cités, municipes, colonies. Les processus de municipalisation en Gaule et en Germanie sous le Haut-Empire romain*, Paris 1999, 17-18 (= *Une histoire provinciale*, 119-120). Il est possible de le nuancer sur quelques points: pour la fondation de Fréjus, en adoptant une fourchette chronologique un peu plus large (voir ci-dessus, n. 22); pour la fondation de Valence, en envisageant une fondation augustéenne, postérieure aux fondations militaires d'époque triumvirale, proche de l'extrême fin du I<sup>er</sup> s. avant J.-C. Les datations proposées dans les commentaires récents de l'édition de Pomponius Mela (A. Silberman, *Les Belles-Lettres*, Paris 2003, 212-213) et de Pline l'Ancien, livre III (H. Zehnacker, *Les Belles-Lettres*, Paris 2004, 132) peuvent être mises en question. En dernier P. Thollard, "La liste de Pline et la chronologie des fondations coloniales en Gaule", dans *Abécédaire pour un archéologue lyonnais. Mélanges offerts à Armand Desbat*, Autun 2015, 1-8.

24. C. Jullian, *Histoire de la Gaule*<sup>2</sup>, IV, Paris 1921, 31-35 (surtout 31-32 avec notes); M. Rambaud, "L'origine militaire de la colonie de Lugdunum", dans *Comptes-rendus de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, 1961, 252-277; P. Brunt, *Italian Manpower, 225 B.C.-A.D. 14*, Oxford, 1971, 236-237, adopte un schéma chronologique (Narbonne, Arles et Béziers à l'époque césarienne; Orange et Fréjus après 27) qui n'est pas acceptable.

25. A Narbonne et à Arles sont connus les collèges d'*Honos* et de *Virtus*, qui rappellent ces divinités militaires et l'exaltation de la bravoure. Dans la colonie de Narbonne : *CIL XII*, 4371 + 4372; M. Christol et S. Demougin, "La carrière d'un notable narbonnais, au début du I<sup>er</sup> s. après J.-C.", *ZPE*, 49, 1982, 41-53

lieu d'origine une fois leur service de centurion ou de chevalier romain accompli, afin de jouir d'un prestige renforcé, tandis que les légionnaires demeuraient le plus souvent à proximité de leur dernier lieu de campement. L'identification de ces communautés, leur dénomination connue par les sources littéraires et par les inscriptions, maintient le caractère militaire de leurs origines et se réfèrent très longtemps au « moment colonial » de leur histoire : selon les lieux leurs ressortissants sont les *Sextani Arelatenses*, les *Decumani Narbonenses*, les *Septimani Baeterrenses* etc., et cette manière de décliner l'identité<sup>26</sup> les différencie des autres communautés provinciales, en soulignant par cette forme d'affirmation une certaine supériorité, fondée sur le lien congénital qui s'établissait avec le peuple vainqueur. Par un privilège de dignité et d'ancienneté, ces cités dont les institutions étaient inspirées directement du modèle romain l'emportaient sur les autres : dans la documentation officielle exploitée par Pline l'Ancien, elles ont la première place dans l'énumération des cités sises *in mediterraneo*<sup>27</sup>. Chez elles pourraient s'exprimer, mieux qu'ailleurs, les échos des grands événements politiques du cœur de l'empire, avec un fort synchronisme, comme en prolongement direct et immédiat de ce qui se décidait à Rome. Mais si la présence au cœur de la colonie d'Arles d'une réplique du bouclier d'Auguste<sup>28</sup>, ou bien l'installation des portraits du prince et des membres de sa famille en lieu officiel à Béziers<sup>29</sup>, viennent en la matière servir d'exemples, on peut constater aussi, par d'autres sortes de documents, que la participation à la vie politique de l'empire est quasiment tout aussi immédiate dans les grandes villes

---

(d'où *AE*, 1982, 694); dans la colonie d'Arles, *AE*, 1952, 69 = 1954, 104; M. Christol, "Notes d'épigraphie, 1. Un chevalier d'Arles, prêtre du culte impérial", *Cahiers du Centre Gustave-Glotz*, 7, 1996, 307-312 (d'où *AE*, 1996, 1108).

26. On ne dispose pas encore de suffisamment d'inscriptions pour retrouver dans toutes ces colonies de vétérans l'attestation du phénomène. Pour Arles : *AE*, 1930, 70 (hommage à *L. Cassius Longinus*, consul en 30 ap. J.-C.), *CIL* VI, 1006 (hommage à Faustine divinisée), *CIL* XII, 701 avec révision par M. Christol, "Notes d'épigraphie, 7-8", *Cahiers du Centre Gustave-Glotz*, 15, 2004, 85-119 (hommage à un notable municipal, au II<sup>e</sup> siècle ap. J.-C.). Pour Béziers: *CIL* XII, 4227 (hommage au fils de l'empereur Philippe l'Arabe, entre 244 et 249). Pour Narbonne: *CIL* XII, 4344 (hommage à *L. Vérus*, entre 161 et 169), 4345 (entre 193 et 211), 4346 (entre 193 et 211); enfin 5366 (hommage à *Gordien III*, entre 238 et 244); *CIL* XII, 4349 (peut-être de l'époque tétrarchique), voir M. Gayraud, *op. cit.*, 352-353. Pour Orange: *CIL* VI, 31806 (mention des *Secundani Firmo Iulio Arausione*).

27. G. Barruol, *Les peuples préromains du Sud-Est de la Gaule. Etude de géographie historique*, Paris 1975, 16-24 ; M. Christol, "La municipalisation de la Gaule Narbonnaise", dans M. Dondin-Payre y M.-Th. Raepsaet-Charlier, *loc. cit.*, 9-14 (= *Une histoire provinciale*, 112-117). Les colonies de droit romain (qui désormais incluent Vienne qui est une colonie honoraire) sont suivies par les communautés de droit latin (*oppida latina*), puis apparaissent deux cités dites fédérées : Christol, *loc.cit.*, 1994, 45-64 (= *Une histoire provinciale*, 129-146).

28. *AE*, 1952, 55; W. Seston, "Le *clipeus virtutis* d'Arles et la composition des *res gestae Divi Augusti*", *Comptes-rendus de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, 1954, 286-297 (= *Scripta varia*, Rome 1980, 121-132) ; P. Gros, "Un programme augustéen : le centre monumental de la colonie d'Arles", *Jahrbuch des Deutschen archäologischen Instituts*, 102, 1987, 349-390; ID., "Les 'villes d'Auguste' en Narbonnaise. Nouvelles recherches sur Arles et Nîmes", dans M. Christol et D. Darde (Éd.), *L'expression du pouvoir au début de l'Empire. Autour de la Maison Carrée à Nîmes*, Paris 2009, 111-118.

29. J.-Ch. Balty, D. Cazes, *Portraits impériaux de Béziers. Le groupe statuaire du forum*, Toulouse, 1995.

qui furent les chefs-lieux d'autres grandes cités provinciales, plus marquées par les héritages du monde indigène dont les structures avaient été moins bouleversées. Dans la ville de Nîmes, dont le paysage se transforme sur le modèle des cités d'Italie<sup>30</sup> dans le même temps que les colonies voisines s'épanouissent comme images de Rome, la présence des acteurs majeurs du pouvoir est tout aussi sensible : les noms d'Auguste et l'indication de ses pouvoirs d'abord, mais aussi ceux de ses adjoints dans la mise en place et dans le fonctionnement du principat naissant, tel Agrippa, ou bien les noms des membres de la *domus Augusta*, viennent s'inscrire sur les bâtiments officiels, et y signalent tous les aspects de l'évolution institutionnelle qui caractérise cette époque<sup>31</sup>.

Le mouvement colonial fit donc apparaître d'autres colonies de droit romain, rompant l'isolement de Narbonne, mais faisant émerger des cités de même rang. Il s'ajouta les effets de l'organisation des peuples provinciaux qui démultiplia les centres politiques en leur donnant l'aspect de cités italiennes.

On doit d'abord prendre en compte l'impact d'une décision césarienne à laquelle il convient d'attribuer une portée générale : l'octroi du droit latin aux communautés provinciales<sup>32</sup>. C'était mettre en action un outil de romanisation juridique, efficace sur une large échelle, qui, plus que la diffusion du droit de cité romaine dans le cadre des clientèles provinciales, y compris avec ses accompagnements militaires (la cité *ob virtutem*)<sup>33</sup>, touchait avec progressivité mais selon un rythme continu l'ensemble des élites, au-delà des grandes familles de l'aristocratie. Ce mouvement profitait, au moins chez les peuples de la côte méditerranéenne, languedocienne et provençale, de l'émettement politique des communautés, même dans les grandes confédérations indigènes, telles que les Volques Arécomiques ou les Salyens<sup>34</sup>, ce qui avait un effet multiplicateur. Entre la fin de l'époque césarienne et le cœur de la période augustéenne, c'est-à-dire durant le temps d'une génération, l'ancrage des sociétés provinciales dans la cité romaine se réalisa pleinement, ce qui explique sans aucun doute, par les effets à longue portée, que l'on aboutisse au jugement de Pline qui faisait de la Narbonnaise un vrai modèle d'intégration<sup>35</sup> : *Italia verius quam provincia*. On

30. M. Monteil, *Nîmes antique et sa proche campagne : étude de topographie urbaine et périurbaine (fin VI<sup>e</sup> s. av. J.-C. – VI<sup>e</sup> s. ap. J.-C.)*, Lattes 1999.

31. *CIL XII*, 3148; 3150; M. Christol, "La présence du prince dans les cités : le cas de Nîmes et d'Auguste", dans Christol et Darde (éd.), *op. cit.*, 2009, 177-186.

32. Kremer, *op. cit.*, 150.

33. Badian, *op. cit.*, 259-261, 281-282 ; voir aussi la bibliographie réunie à la n. 16.

34. Le cas des Volques Arécomiques est remarquable, car l'émettement politique est bien attesté par l'ensemble des documentations, et il s'accroît constamment par les fouilles récentes et par les nouveaux documents épigraphiques, comme le montre le cas de Murvie-lès-Montpellier : M. Christol, P. Thollard, "L'inscription de la table de mesures de Murviel-lès-Montpellier (Hérault) : les activités d'un magistrat au cœur d'une cité de droit latin", *Revue Archéologique de Narbonnaise*, 43, 2010, 291-312.

35. C'est la chute de l'éloge liminaire dans Pline, *HN*, 3.5 (4), 31-36), qui écrit au début de l'époque flavienne; déjà R. Syme, *The Provincial at Rome and Rome and the Balkans, 80BC – AD14* (éd. A. Birley), Exeter 1999, 70-75. Chez Strabon c'était la province d'Espagne Ultérieure qui tenait la place de modèle, et qui était présentée comme le lieu par excellence de l'assimilation par les provinciaux des moeurs romaines : ses habitants étaient des "gens portant la toge" (*togati*), ce qui les assimilait aux Romains et aux Italiens :

doit relever à l'occasion que dans la diversité des statuts civiques qui structurent les énumérations de cet auteur, il n'y a plus une catégorie de cités que l'on trouve encore dans les provinces de péninsule ibérique ou dans l'Afrique : les cités dites stipendiaires, dont le nom rappelait la condition de vaincu des peuples provinciaux.

On considérera aussi que cette décision, qui transférait à l'échelle d'une province, la Transalpine, des processus mis en place au profit d'un autre monde gaulois, la Cisalpine, s'accompagna d'autres mesures, touchant à l'organisation de la vie des communautés. En sus de l'octroi du droit latin aux communautés provinciales, l'établissement progressif d'un réseau de colonies latines sur le modèle de ce qu'avait connu la Gaule Cisalpine<sup>36</sup> venait accentuer les transformations de la vie collective, en transplantant d'autres formes institutionnelles comparables à celles qui avaient expérimentées en Cisalpine. Le développement d'un autre réseau colonial, celui des colonies latines, est en effet, plus progressif, et pourrait-on dire, plus sélectif. Il s'agit, selon la définition donnée par D. Kremer, de colonies « fictives », c'est-à-dire de « cités pérégrines de droit latin promues au rang de colonie sans que cette opération ait entraîné une déduction de colons, donc une distribution de terres »<sup>37</sup>. Ce réseau ne s'établit pas d'un seul mouvement, il résulte de décisions multiples et successives, plus adaptées à la diversité des situations à l'intérieur de la province. Sa constitution suit des processus spécifiques, en tenant compte peut-être de la présence de noyaux de citoyens romains déjà existants, notamment par immigration de l'Italie, et en les amalgamant aux populations locales de statut pérégrin : c'est ce qui se produisit d'abord par exemple à Nîmes, assurément à l'époque césarienne<sup>38</sup>. Ensuite vinrent des colonies appelées *Iuliae*, puis des colonies *Iuliae Augustae*. Enfin apparurent une *colonia Claudia* correspondant à Lodève, et même une colonie *Flavia*, celle des Tricastins dans la vallée du Rhône<sup>39</sup>. Ce mouvement qui s'accompagne de l'émergence de villes chefs-lieux touche souvent des communautés d'ampleur restreinte à l'est du Rhône, dans la Provence intérieure (Carpentras, Cavaillon, Glanum), mais entrées dans le genre de vie politique, comme l'aurait entendu un grec tel que Strabon. Il touche aussi, mais en s'accompagnant au cœur de l'époque augustéenne d'un mouvement de concentration et de polarisation de la vie politique, des grandes communautés réunies autour d'un

---

P. Le Roux, *Romains d'Espagne. Cités et politique dans les provinces (II<sup>e</sup> siècle av. J.-C. – III<sup>e</sup> siècle ap. J.-C.)*, Paris 1995, 7-58.

36. Kremer, *op. cit.*, 121-128.

37. Kremer, *op. cit.*, 136, cf. 124-125. Ces créations n'excluent pas qu'il ait existé sur place des noyaux de citoyens romains, établis antérieurement (ils sont alors amalgamés), ni qu'ils se soient accrus par la suite. La documentation épigraphique tend à le montrer, à Nîmes comme à Vienne, ou même dans ces cités dont les collections épigraphiques sont plus restreintes.

38. M. Christol, Chr. Goudineau, "Nîmes et les Volques Arécomiques au I<sup>er</sup> siècle avant J.-C.", *Gallia*, 45, 1987-1988, 90-92.

39. Le tableau fourni par Vittinghoff, *op. cit.*, 65-66 (dans la longue n. 1) ne peut plus être accepté comme tel. Un bilan récent par Kremer, *op. cit.*, 154-155, discutable sur un seul point (155, n. 155): la *colonia Flavia Tricastinorum* est une colonie latine, comme l'était la *colonia Claudia Luteva*. L'argumentation d'A. Chastagnol, "Les cités de la Gaule Narbonnaise. Les statuts", dans *La Gaule romaine et le droit latin. Recherches sur l'histoire administrative et la romanisation des habitants*, Paris 1995, 121-122, doit être reconsidérée.

chef-lieu qui devient alors une grande ville. Le cas de Nîmes et celui de Vienne sont mis en valeur par Strabon, mais on pourrait ajouter aisément celui d'Avignon (*Avennio Cavarum*), celui d'Aix-en-Provence (*Aquae Sextiae Salluviorum*) ou même – mais il est plus difficile à cerner par la documentation – celui de Toulouse (*Tolosa Tectosagum*) : la configuration de géographie administrative qui s'exprime, et qui correspond à un second temps de l'évolution des communautés, par l'application d'une politique de réorganisation, est acquise depuis plusieurs années vraisemblablement lorsque s'achève l'époque augustéenne, en sorte que Strabon ne fait qu'en reprendre les exemples les plus forts ou les plus significatifs. Les renseignements qu'apportent Pomponius Mela, durant le principat de Claude<sup>40</sup>, puis Pline le Naturaliste, durant le principat de Vespasien, concordent à ce propos, vraisemblablement parce que ces auteurs ont eu recours aux mêmes sources, même si l'on peut distinguer des nuances de l'un à l'autre<sup>41</sup>. La source de Mela n'est pas aussi bien tenue à jour que celle de Pline et l'utilisation qu'il en fait est bien plus sélective, puisqu'il estime se limiter aux *urbes opulentissimae*, qui sont toutes des chefs-lieux de grandes cités, tandis que Pline s'astreint à des énumérations qui semblent exhaustives. Mais dans le texte de ce dernier, une fois que l'on a bien repéré et isolé les chefs-lieux qui comportent dans leur dénomination le nom de l'unité légionnaire de fondation (Narbonne, Arles, Orange, Fréjus, Béziers), les autres apparaissent comme les foyers de vie politique de peuples provinciaux. Le processus qui se dégage de la dénomination est celui-là même que décrit Strabon à propos de Nîmes et de Vienne<sup>42</sup>. Ces villes, dit-il, concentrent en leur sein la vie politique d'un peuple, et, ce faisant, le font accéder pleinement aux bienfaits du genre de vie politique et de la civilisation, assurant ainsi, et de la manière la plus réussie, sa transformation. Les énumérations que l'on relève chez Pline et chez Mela, et qui renvoient à la source administrative qui formalisait la réalité institutionnelle<sup>43</sup>, dévoilent, par la répétition d'un schéma de dénomination, un objectif de la transformation municipale. On tente de signifier l'adéquation du nom d'un grand peuple gaulois, quelles que soient les vicissitudes qui ont marqué son histoire et son implantation, et d'une ville chef-lieu qui pour cette raison devient représentative du passage décisif au genre de vie politique : *Avennio Cavarum*, *Nemausum Arecomicorum*, *Aquae Sextiae Salluviorum*, etc. Peu importait que le regroupement du peuple soit total ou partiel. On peut considérer que Nîmes (*Nemausum Arecomicorum*), même après la réforme augustéenne, qui lui attribua vingt-quatre *oppida* latins « du même peuple » et qui unifia la vie politique de cet ensemble dans la grande ville favorisée, avait dans son ressort une grande partie des Volques Aréco-

40. Voir l'édition par A. Silberman, *Pomponius Mela*, Chorographie, Les Belles-Lettres, Paris 2003, VII-XIII (pour la date) et XXXIX-XLI (pour les sources).

41. Voir l'édition par H. Zehnacker, *Pline l'Ancien*, Histoire naturelles, Les Belles-Lettres, Paris 2007, XIII-XVIII.

42. Strabon, *Géogr.*, 4.1.11 et 12 ; P. Thollard, *La Gaule selon Strabon. Du texte à l'archéologie*, Paris 2009, 172-185 (pour Nîmes).

43. L'examen du problème des sources, lorsqu'il tient compte de l'ensemble des régions de l'Occident, est concordant pour mettre en valeur une source administrative fixée à l'époque triumvirale, véhiculant des informations un peu antérieures.

miques, mais point l'ensemble de ce peuple ; de même pour Avignon (*Avennio Cavarum*), qui n'avait autorité que sur une partie très restreinte de l'espace détenu antérieurement par les Cavares<sup>44</sup>. Dans la dénomination de ces cités, il y a une forte trace de l'héritage indigène, qui devient une alternative aux colonies de vétérans. Et ce trait demeure même pour *Vienna Allobrogum*, qui conserve cette dénomination d'origine lorsque la colonie latine d'époque triumvirale reçut, à l'époque de Caligula, le rang de colonie romaine à titre honoraire<sup>45</sup>.

La primauté de Narbonne est un fait d'évidence. Mela l'indique fermement, qui écrit : *sed antestat omnis Atacinorum Decimanorumque colonia, unde olim his terris auxilium fuit, nunc est nomen et decus est Martius Narbo*. Elle tient à son rang de colonie romaine, à l'ancienneté de sa fondation et à sa fonction de premier siège d'autorité dans la province. C'est ce qui explique que la cité demeura la métropole de la province de Narbonnaise Première<sup>46</sup>, et que la province dont elle est capitale soit *Prima*, lors des découpages provinciaux qui se produisent dans la dernière partie de l'époque tétrarchique. La *Notitia Galliarum* le précise à la fin du IV<sup>e</sup> siècle ap. J.-C., à un moment où dans la province qu'elle domine le nombre des cités s'est réduit à cinq (Narbonne, Béziers, Lodève, Toulouse et Nîmes). Cette position avait aussi valu à la ville, tant au moment de son plus grand dynamisme, qu'à une époque où le déplacement des grands circuits commerciaux avait donné à la vallée du Rhône, ainsi qu'à Arles et à Lyon, une prépondérance sur les axes de gravité de l'Occident romain, le privilège d'accueillir, sans aucun doute plus que pour une simple étape, les détenteurs du pouvoir lors de leurs déplacements. Et d'abord Auguste<sup>47</sup> : la ville était un relais sur la route de péninsule ibérique, et elle offrait une étape de qualité. Mais c'est de là que le prince avait, en particulier, entamé le règlement des affaires de la Gaule tout entière<sup>48</sup>. Puis elle fut étape pour Galba qui de péninsule ibérique rejoignait le centre du pouvoir, c'est-à-dire Rome, après la mort de Néron<sup>49</sup>. Mais ce fut aussi plus qu'un rapide séjour, car celui-ci s'allongea plus que d'usage, et à nouveau c'est de ce siège que le prince régla une bonne part des affaires des Gaules qui venaient d'être secouées par la révolte de Vindex. Enfin elle accueillit Hadrien sur la route de la péninsule ibérique, et elle profita aussi de ce séjour<sup>50</sup>.

Néanmoins il convient de tenir compte que le poids de la ville, même si elle conservait un éclat urbanistique incomparable, hérité de l'époque augustéenne et julio-claudienne, devint peu à peu relatif. Sans aucun doute l'élargissement de l'espace dominé, puis même les espérances qui naquirent à l'époque augustéenne sur le Rhin et en Germanie,

44. M. Christol, "L'organisation des communautés en Gaule méridionale (Transalpine, puis Narbonnaise) sous la domination de Rome", *Pallas*, 84, 2010, 15-36.

45. Sur cette dénomination qui dans le groupe des colonies de droit romain est remarquable, P. Thollard, "La liste de Pline", 1-2.

46. Gayraud, *op. cit.*, 408.

47. H. Halfmann, *Itinera principum. Geschichte und Typologie der Kaiserreisen im Römischen Reich*, Stuttgart 1986, 157-159. On rattachera à présent au second des déplacements l'édit du Bierzo (AE, 1999, 915), daté de 15 av. J.-C., qui a déjà suscité une longue bibliographie (en dernier AE, 2009, 583).

48. Dion, 53.22.5 ; Liv., *Per.*, 134 (il y organise un *conventus*).

49. Plut., *Galba*, 11; Halfmann, *op. cit.*, 177.

50. Halfmann, *op. cit.*, 190 ; Gayraud, *op. cit.*, 266-268.

suscitèrent des variations dans les lignes de force de l'Occident romain et dans l'émergence de nouveaux centres de gravité. Lyon notamment s'imposa, car les fonctions politiques s'étendirent : un siège de gouverneur représentant le prince, le siège de l'assemblée des Gaules, le siège de bureaux financiers très importants. Si le procurateur impérial ayant la responsabilité de la province de Narbonnaise avait rang ducénaire<sup>51</sup>, celui qui, à Lyon, supervisait les services constituant la procuratelle de Lyonnaise et d'Aquitaine, se trouvait à l'orée des responsabilités les plus élevées, les grandes préfectures d'abord, puis, quand ils furent confiés aussi à des chevaliers romains, les offices palatins, qui s'inséraient désormais dans le cursus avant les grandes préfectures<sup>52</sup>. Se produisit donc en quelques décennies, dans la première moitié du I<sup>er</sup> siècle de notre ère un incontestable changement d'échelle dans le partage des responsabilités. Inerme, le proconsul de Narbonnaise, qui y avait sa résidence dans une ville à la parure monumentale brillante, ne fut jamais un personnage de premier plan<sup>53</sup> alors que dans les capitales de Lyonnaise, d'Aquitaine et de Belgique, les légats de l'empereur pouvaient pressentir que le consulat viendrait, presque automatiquement, accompagner l'achèvement de cette mission provinciale. C'est en tout cas ce qu'explique Tacite à propos du déroulement de la carrière d'Agricola, lorsque ce sénateur fut nommé au gouvernement de l'Aquitaine<sup>54</sup>, puis ce que révèlent les cursus épigraphiques des sénateurs. Narbonne était certes une capitale, mais on ne dispose que de peu de témoignages, sauf dans la période antérieure à l'époque flavienne, sur son rôle comme lieu de pouvoir supraprovincial. Si par la suite elle devient siège du culte impérial, rassemblant régulièrement les délégués des cités et peut-être leur offrant l'occasion de se mettre en valeur, il convient de relever que les témoignages épigraphiques sur les flamines provinciaux se rapportent à des ressortissants d'autres cités provinciales : ceux qui sont connus sont originaires de Toulouse, de Nîmes, de Vienne ; la colonie de Narbonne ne s'impose pas par ses élites<sup>55</sup>.

Mais ce sont les transformations liées au développement de la municipalisation et de l'urbanisation qui furent les causes principales d'un rééquilibrage de la géographie politique provinciale, car apparurent d'autres grandes villes au cœur d'autres grandes cités, ce qui profita en particulier aux grandes cités plus ou moins superposées aux grands peuples de la période antérieure à la conquête. En effet dès que la géographie civique et urbaine se diversifia dans la province, c'est-à-dire dès l'époque triumvirale et les débuts de l'époque augustéenne, une évolution sensible se dessina. Elle aboutit sur la durée à redéfinir l'influence et le poids politique et social des élites de la colonie de Narbonne. Mais ce n'est qu'un point de vue glo-

51. H.-G. Pflaum, *Les fastes de la province de Narbonnaise*, Paris 1978, 109-133, et plus particulièrement 133, à partir de *AE*, 1962, 183.

52. H.-G. Pflaum, *Les procurateurs équestres sous le Haut-Empire romain*, Paris 1950, 253-254.

53. Pflaum, *op. cit.*, 1950, 47-57 au terme de l'examen des carrières des proconsuls; si quelques-uns firent de belles carrières, tel *L. Fabius Cilo Septiminus* (Pflaum, *op. cit.*, 1978, 30-35, n° 17) leur avancement remarquable dépendit d'autres causes.

54. Tac., *Agric.*, 9.1 : *ac deinde prouinciae Aquitaniae paeponuit, splendidae inprimis dignitatis administratione ac spe consulatus, cui destinarat.*

55. Pflaum, *op. cit.*, 1978, 103-108; Gayraud, *op. cit.*, 397-407.

bal, qu'il importe de mesurer plus précisément en étant attentif à la chronologie. L'époque julio-claude est, comme en d'autres colonies provinciales, l'âge d'or de l'entrée des notables dans la vie de l'ordre équestre. Les descendants des personnages qui avaient encadré les vétérans, et d'autres personnes de bon rang, auraient constitué une élite qui accéda alors à l'ordre équestre ou bien s'y serait maintenue, se trouvant dès lors bien placés pour assumer des responsabilités procuratoriennes, au moment où celles-ci elles-mêmes émergeaient et se structuraient à l'initiative du pouvoir impérial<sup>56</sup>. Mais c'était un mouvement qui engageait les autres colonies de vétérans, et qui touchait aussi les autres grandes cités provinciales : on ne peut pas isoler le cas narbonnais<sup>57</sup>. Toutefois une telle situation n'aurait pas dépassé l'époque julio-claude, même si la référence aux héritages militaires est par la suite récurrente dans l'épigraphie officielle. Plus révélateur de la médiocrité des groupes dirigeants de la cité est un coup d'œil sur le recrutement de l'ordre sénatorial. R. Syme a fait remarquer la dissymétrie qui apparaît très tôt<sup>58</sup>, c'est-à-dire durant les principats de Tibère, de Caligula et de Claude, en ce qui concerne l'origine des sénateurs provinciaux, entre les colonies de vétérans et les autres grandes cités qui conservaient la marque de leurs origines provinciales<sup>59</sup>. Syme relevait que c'est de Vienne et de Nîmes que sont issus les sénateurs de Narbonnaise les plus précocement marquants à cette époque, dont l'importance se maintint jusqu'aux premiers temps de la période antonine, en se fondant pour quelques-uns dans l'aristocratie italienne. Leur influence aurait contribué à donner du poids à leurs cités. Plus d'un demi-siècle après ses travaux majeurs, le bilan des informations n'a pas trop sensiblement varié, mais le contraste qu'il souhaitait mettre en évidence peut être nuancé : il n'est pas aussi vif qu'il le prétendait, même si pour Narbonne et pour sa voisine Béziers, rien de neuf n'apparaît. C'est pour Arles et pour Fréjus que le panorama s'enrichit, même si l'on peut estimer que les familles marquantes qui s'y dégagent entreront plutôt dans la catégorie des *provinciales validissimi* qui ont été réunis aux vétérans lors des fondations coloniales<sup>60</sup>, tels les Pompeii

---

56. M. Christol, "Sextani Arelatenses", *Cahiers du Centre Glotz*, 15, 2004, 117-119.

57. Deux cas seraient à envisager, mais ils comportent leurs limites : la carrière de l'anonyme *CIL* XII, 4371 + 4372 ne parvient pas aux procuratelles équestres quand le personnage revient dans sa cité ; l'inscription *AE*, 1989, 495, qui présente aussi un grand intérêt pour la carrière d'un chevalier anonyme, est malheureusement incomplète.

58. Ce qui s'exprime par l'exercice du consulat de *Valerius Asiaticus* en 35 (*cos ord* II en 46) et de *Domitius Afer* en 39.

59. C'est un leitmotiv de cet auteur, comme le montrent quelques pages posthumes : Syme, *op. cit.*, 32-34. Voir par exemple R. Syme, "La richesse des aristocraties de Bétique et de Narbonnaise", *Ktèma*, 2, 1977, 373-380 (= *Roman Papers*, III, Oxford 1984, 977-985) et, pour finir ID., "The Acme of Transpadana", *Roman Papers*, VII, Oxford 1991, 635-646. Cf. M. Christol, "Provinciaux nîmois à Rome : l'apport de l'épigraphie locale", dans J. Desmulliez, Chr. Hoët-Van Cauwenbergh (Éd.), *Le monde romain à travers l'épigraphie : méthodes et pratiques*, Lille 2005, 147-170.

60. Le passage qu'il semble nécessaire de retenir se trouve dans la reconstitution du discours de Claude devant le Sénat, en 48 ap. J.-C. Après Ph. Fabia, R. Syme a présenté le texte, en soulignant que le passage que l'on doit retenir se place en transition entre les développements sur l'extension du recrutement du Sénat hors de Rome puis sur l'extension de l'Italie jusqu'aux Alpes d'une part, et celui qui concerne les provinces

d'Arles ou bien les Iulii de Fréjus. On pourrait leur adjoindre les Valerii Paulini de Fréjus<sup>61</sup>. On peut en déduire que dans une province qui dans toutes ses parties s'est intégrée au point d'apparaître comme une autre Italie dès les débuts de l'époque flavienne, la hiérarchie des cités n'est plus fondée, pour une grande part, que sur des distinctions relevant de l'histoire ou du statut, mais que leur effet s'est réduit jusqu'à les rendre assez artificielles. Le montrerait peut-être le paradoxe qui se dégage de deux constats. D'abord le mouvement qui conduisit quelques colonies de droit latin à acquérir le statut de colonie romaine : après Vienne sous Caligula, ce qui revêtait un certain sens, ce furent *Aquae Sextiae* (Aix-en-Provence), Avignon et même Antibes qui bénéficièrent plus tard d'une telle promotion. Mais dans le même temps, si l'on se réfère aux institutions municipales inchangées, la colonie latine de Nîmes serait restée à l'écart de ce mouvement sans que cela nuise au prestige et à la position de ses notables, qui au II<sup>e</sup> siècle, apparemment sans difficulté, parvinrent au flaminat provincial et qui fournirent aussi aux empereurs les curateurs d'autres cités provinciales<sup>62</sup>. Pour l'essentiel les distances ont été abolies. D'autres grandes villes ont émergé et se sont développées dès l'époque augustéenne. Si par la parure monumentale Narbonne, n'est pas en reste, et si la symbolique du pouvoir qui s'exprime dans le cadre monumental soutient sans aucun doute l'éclat de la ville, il importe aussi de tenir compte dans la réalité du poids des aristocraties locales. Dans ce domaine d'autres cités s'affirmèrent très tôt bien plus puissamment que la capitale provinciale.

C'est pour cette raison que si des hiérarchies de prestige apparaissent fermement puis se maintiennent, elles s'expriment le mieux et surtout d'une manière nécessaire dans le cadre provincial. Celui-ci est le lieu par excellence des rivalités et des compétitions, autant celui qui aboutit à des hiérarchisations que celui qui est vécu dans les tensions de voisinage. Ce fut peut-être pour les Narbonnais à partir d'un certain moment un souci que de préserver la prééminence ancienne. Toutefois à l'échelle de l'empire d'autres facteurs intervinrent, faisant apparaître un jeu qui concerne les centres de pouvoir majeurs qu'étaient les capitales

d'autre part, où les exemples retenus attirent l'attention sur la Bétique et sur la Narbonnaise : Ph. Fabia, *La table claudienne de Lyon*, Lyon 1929, 133-143; Syme, *op. cit.*, 90-97, particulièrement 95-96. Il s'agit d'*Ann.*, 11.24.3 : *Tunc solida domi quies ; et aduersus externa floruimus, cum Transpadani in ciuitatem recepti, cum, specie deductarum per orbem terrae legionum, additis prouincialibus ualidissimis, fesso imperio subuentum est* (« Alors la paix fut solide à l'intérieur ; et nous eûmes face à l'étranger une situation florissante, quand les Transpadans furent accueillis dans la cité, quand, sous le couvert de nos légions établies dans tout l'univers, auxquelles avaient été ajoutés les provinciaux les plus vigoureux, il fut apporté un soutien à l'empire qui s'était affaibli » ; d'après la traduction J. Hellegouarc'h). Une série de notations prend appui sur la Gaule Cisalpine pour conduire en Bétique et surtout en Gaule Transalpine. Tacite précise alors qu'aux vétérans s'ajoutèrent des familles qui appartenaient à l'élite des peuples provinciaux. Tacite pensait-il à la constitution des corps civiques des seules colonies romaines ? La formulation à l'ablatif absolu orienterait pour ce sens, comme le pense Ph. Fabia. Il envisagerait donc essentiellement des familles telles que les *Iulii* de Fréjus ou les *Pompeii* arlésiens, en laissant de côté les aristocrates de Nîmes et de Vienne.

61. M. Christol, "De la colonie provinciale au Sénat romain : les *Valerii Paulini* de Fréjus", dans *La société romaine et ses élites. Hommages à Elizabeth Deniaux*, Paris 2012, 327-336.

62. Pflaum, *op. cit.*, 1978, 99-100 et 106.

provinciales. On peut l'apprécier en suivant dans le temps ce qui constitue un révélateur important de l'intégration des provinciaux à l'empire : les recrutements de l'ordre équestre et de l'ordre sénatorial. Ce changement d'échelle révèle toutefois d'autres conjonctures et des basculements qui modifient la position de la province dont Narbonne resta capitale. L'effacement des aristocraties de Narbonnaise est un fait patent dès le II<sup>e</sup> siècle, y compris lorsqu'un sénateur dont la famille était issue de Nîmes parvint au pouvoir. Toutefois, même durant l'Antiquité tardive, quand déclinent dans leur ensemble les cités de Gaule méditerranéenne à l'exception d'Arles, Narbonne conserve, grâce à son passé de capitale, une position convenable. Son temple, en marbre de Paros, est mis en évidence par Ausone<sup>63</sup>, mais il s'agit alors d'un monument du passé<sup>64</sup>. Et l'homme de lettres, sans renoncer à placer au-dessus d'elle Bordeaux, devenue capitale du diocèse d'Aquitaine, lui réserve une place de choix dans l'*ordo urbium nobilium*, alors que d'autres cités ne sont plus mentionnées et que Vienne, peu auparavant mise en avant par sa fonction de chef-lieu de diocèse, est déclassée par la perte de cette fonction<sup>65</sup>. Il rappelle l'extension ancienne de son autorité sur une province étendue, alors qu'à présent les découpages récents l'ont réduite, sans pour autant lui enlever son rang de capitale<sup>66</sup>. Les scandales du temps long de la vie provinciale n'ont pas altéré cette primauté acquise dès les débuts de la domination de Rome.

---

63. Auson., 18, 120-123 : *Quodque tibi Pario quondam de marmore templum / Tantae molis erat, quantam non sperneret olim / Tarquinius Catulusque iterum, postremus et ille / Aurea qui statuit Capitoli culmina Caesar.*

64. S. Agusta-Boulatot, O. Ginouvez, A. Lassalle, V. Mathieu, C. Sanchez, "Modalités du démantèlement des lieux de culte et politique de grands travaux de l'Antiquité tardive à *Narbo Martius*", *Gallia*, 71, 1, 2014, p. 65-77.

65. A. Chastagnol, "Le diocèse civil d'Aquitaine au Bas-Empire", dans *Bulletin de la Société nationale des Antiquaires de France*, 1970, pp. 272-292, particulièrement pp. 288-290 (= *La Gaule romaine et le droit latin*, pp. 251-253).

66. Auson., 18, 107-109 : *Nec tu, Martie Narbo, silebere, nomine cuius / fusa per immensum quondam prouincia regnum / optinuit multos dominandi iure colonos.*

SOME REPRESENTATIVES OF CENTRAL POWER IN THE CITIES OF  
GALLIA CISALPINA: EPIGRAPHIC DOCUMENTS

# Presenze del potere centrale nelle città della Gallia Cisalpina: i documenti epigrafici

Gino Bandelli  
**Trieste**  
bandelgi@units.it

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 22.06.2016

## Riassunto

Dopo un'introduzione di carattere generale sull'assetto amministrativo della Gallia Cisalpina durante il periodo repubblicano, il contributo elenca i magistrati romani documentati epigraficamente in vari centri coloniari della provincia: Manio Acilio Glabrone, *cos.* 191, a *Luna* (due volte); Lucio Mummius, *cos.* 146, a *Parma*; Marco Claudio Marcello, *cos.* II 155, a *Luna*; Gaio Sempronio Tudita-

## Abstract

After a short introduction about the administrative organization of Gallia Cisalpina during the Republican period, this paper gives a list of the epigraphically documented Roman magistrates in various colonial centres of the province: Manius Acilius Glabrio, *cos.* 191, in *Luna* (twice); Lucius Mummius, *cos.* 146, in *Parma*; Marcus Claudius Marcellus, *cos.* II 155, in *Luna*; Gaius Sempronius Tuditanus, *cos.* 129,

no, *cos.* 129, ad *Aquileia* (due volte); Lucio Manlio Acidino, *triu(m)vir Aquileiae coloniae deducundae* 181, ad *Aquileia*; Tito Annio (Losco), *tri(um)vir* 169, ad *Aquileia*; Gaio Aurelio Cotta, *pro cos.* 74, ad *Aquileia*; Gaio Appuleio Tappone, *pr.?*, ad *Aquileia*. La presenza in *Ariminum* di un'iscrizione celebrativa di Gaio Mario è considerata dubbia. Nessuna attestazione epigrafica di magistrati della Repubblica romana proviene da centri indigeni.

## Parole chiave

Cisalpina repubblicana, Magistrati romani, Prosopografia epigrafica.

in *Aquileia* (twice); Lucius Manlius Acidinus, *triu(m)vir Aquileiae coloniae deducundae* 181, in *Aquileia*; Titus Annius (Luscus), *tri(um)vir* 169, in *Aquileia*; Gaius Aurelius Cotta, *pro cos.* 74, in *Aquileia*; Gaius Appuleius Tappo, *pr.?*, in *Aquileia*. The existence in *Ariminum* of an inscription celebrating Gaius Marius is considered doubtful. There is also no epigraphic evidence of magistrates of the Roman Republic deriving from indigenous centres.

## Key words

Republican Cisalpina, Roman magistrates, Epigraphic prosopography.

Nella storia della Gallia Cisalpina possiamo distinguere due periodi: I) quello in cui, nella sua totalità (sotto le denominazioni di *Gallia* o *Italia*) ovvero per territori specifici (dei *Galli*, dei *Ligures*, degli *Histri*), essa fu provincia nel senso originario della parola, cioè quale ambito di competenza di un magistrato con *imperium*<sup>1</sup>; II) quello successivo alla sua costituzione come provincia ordinaria, delimitata rispetto all' Italia dall' Arno sul versante tirrenico e dal Rubicone sul versante adriatico, rispetto alla Gallia Narbonense dal Varo, rispetto all' Illirico dal Timavo<sup>2</sup>.

Sulla cronologia della *redactio in formam provinciae* le opinioni sono molte e discordi: l' alternativa più probabile mi sembra quella tra la proposta, venuta da Filippo Càssola, di un anno imprecisabile dal 143 al 95 a. C.<sup>3</sup> e la proposta, già fatta da Theodor Mommsen e ripresa infine da Giorgio Luraschi e da altri, dell' epoca della dittatura sillana o poco dopo<sup>4</sup>. Quanto al periodo conclusivo di tale ordinamento, le date fondamentali sono il 49 a. C., in cui la cittadinanza romana fu estesa a tutti gli abitanti del suo territorio<sup>5</sup>, e il 42-41 a. C., in cui essa fu inglobata nell' Italia<sup>6</sup>.

Nella prospettiva di questa ricerca tralascerò di analizzare il ruolo avuto dai centri più importanti della Gallia Cisalpina, tanto indigeni quanto coloniari, nelle varie fasi della conquista

1. P. A. Brunt, *Italian Manpower*, 225 B. C. - 14 A. D., Oxford 1971, 567-569 (567: «... 'Italy' or Cisalpina including Histria or Liguria; 'Italy' in fact meant the north»); F. Càssola, "La colonizzazione romana della Transpadana", in W. Eck e H. Galsterer (Edd.), *Die Stadt in Oberitalien und in den nordwestlichen Provinzen des Römischen Reiches*, Deutsch-Italienisches Kolloquium im italienischen Kulturstift Köln (1989), Mainz am Rhein 1991, 17-44, in part. 41-43.

2. U. Laffi, "La provincia della Gallia Cisalpina", in *Athenaeum*, 80, 1992, 5-23, in part. 6-7 = U. Laffi, *Studi di storia romana e di diritto*, Roma 2001, 211-212.

3. Càssola, *loc. cit.*, 1991, 30-40 e 43-44.

4. G. Luraschi, *Foedus Ius Latii Civitas. Aspetti costituzionali della romanizzazione in Transpadana*, Padova 1979, 179-189.

5. Dio 41.36.3; Laffi, *loc. cit.*, 1992, 11, nota 25 = Laffi, *loc. cit.*, 2001, 217, nota 25.

6. Fonti e bibliografia in Laffi, *loc. cit.*, 1992, 11, nota 26 = Laffi, *loc. cit.*, 2001, 218, nota 26.

romana. Rilevo soltanto che uno di questi, *Ariminum*, fu considerato a lungo sinonimo della provincia<sup>7</sup>; e, quanto al resto, rimando alla trattazione sistematica di Raymond Chevallier<sup>8</sup>.

Non prenderò in esame nemmeno lo sviluppo di fenomeni come le deduzioni di *coloniae Latinae* e di *coloniae civium Romanorum* e le assegnazioni viritane ed i relativi *conciliabula*, sui quali esiste una letteratura vastissima<sup>9</sup>, e come le costituzioni di *Fora*, per cui possiamo avvalerci tuttora della monografia di Eeva Ruoff Vääänänen<sup>10</sup>.

Resta, comunque, un dato di fatto paradossale, se teniamo presente l'importanza della Gallia Cisalpina: cioè che della struttura del suo governo, anche dopo la costituzione della provincia ordinaria, non sappiamo quasi nulla. Che la sua capitale fosse *Cremona*, secondo quanto afferma Raymond Chevallier<sup>11</sup>, non risulta da nessuna fonte. Delle *stationes portorii* la sola documentata, non prima dell'età sillana, è quella di *Aquileia*<sup>12</sup>. Quanto alla distribuzione dei *conventus iuridici*, attestati dall'epoca di Cesare<sup>13</sup>, l'unico loro centro individuabile con certezza è, di nuovo, *Aquileia*, dove, come risulta da un'epigrafe di Salona, il 3 marzo del 56 a. C. il proconsole compose una vertenza che, scoppiata comunque in territorio illirico, aveva interessato in qualche modo le città greche di *Issa* e di *Tragurion* e la componente italica (di *Salona?*) e quella indigena (di *Iader?*)<sup>14</sup>.

7. Liv. 24.44.2: ... *provincia Ariminum...* (213 a. C.); 28.38.13: ... *Ariminum - ita Galliam appellabant -...* (205 a. C.); 30.1.9: ... *Ariminum cum duabus legionibus...* (203 a. C.); 32.1.2: ... *Ariminum...* (199 a. C.). Cfr., per le guerre contro i *Ligures*, il riferimento a *Pisae*: Liv. 38.35.8 (188 a. C.); 41.5.6; 12.1 (178 a. C.; 177 a. C.); 45.16.3; 17.6 (167 a. C.).

8. R. Chevallier, *La romanisation de la Celtique du Pô (essai d'histoire provinciale)*, vol. III, *Histoire et administration*, Tours 1979.

9. Fonti e bibliografia, da ultimo, in G. Bandelli, "Parma durante la Repubblica. Dalla fondazione della colonia a Cesare", in D. Vera (Ed.), *Storia di Parma*, vol. II, *Parma romana*, Parma 2009, 180-217, *passim* e in G. Bandelli, "Roma e la Gallia Cisalpina dal "dopoguerra annibalico" alla guerra sociale (201 a. C. - 89 a. C.)", in P. Piana Agostinetti (Ed.), *Celti d'Italia*, Atti del Convegno internazionale (Roma 2010), in corso di stampa, *passim*.

10. E. Ruoff Vääänänen, *Studies on the Italian Fora, Historia - Einzelschriften*, 32, Wiesbaden 1978. Nei limiti di questo contributo non posso elencare gli studi relativi ai singoli centri.

11. Chevallier, *op. cit.*, 1979, 96.

12. Fonti e bibliografia, da ultimo, in G. Bandelli, "Stranieri ad *Aquileia* in età repubblicana", in J. M. Iglesias Gil e A. Ruiz Gutiérrez (Eds.), *Viajes y cambios de residencia en el mundo romano*, [Atti del Convegno internazionale (Santander 2011)], Santander 2011, 23-45, in part. 27, note 35-36 e 31-32, note 67-74.

13. Caes., B. G. 1.54.3: ... *ipse in citeriore Galliam ad conventus agendos profectus est*; 5.1.5: *Ipse conventibus Galliae citerioris peractis in Illyricum proficiscitur...*; 6.44.3: ... *in Italiam ad conventus agendos profectus est*; 7. 1. 1: ... *in Italiam ad conventus agendos proficiscitur*; Hirt., B. G. 8.23.3: ... *Caesare in Gallia citeriore ius dicente...*; Suet., *Div. Iul.* 30.1: ... *conventibusque peractis Ravennae substitit...*; 56.6: ... *cum ex citeriore Gallia conventibus peractis ad exercitum rediret....*

14. R. K. Sherk, *Roman documents from the Greek East. Senatus consulta and epistulæ to the age of Augustus*, Baltimore, Maryland 1969, 139-142, nr. 24; R. K. Sherk, *Rome and the Greek East to the death of Augustus*, Cambridge 1984, 96, nr. 77; Ph. Culham, "Romans, Greeks, and Delmatae: Reconstructing the Context of RDGE 24", in *Classical Antiquity*, 12, nr. 1, 1993, 51-64. Da ultimo: M. Šašel Kos, *Appian and Illyricum*, Ljubljana 2005, 342-343; D. Dzino, *Illyricum in Roman politics*, 229 BC - AD 68, New York 2010, 87-89; S. Sisani, "Tergeste e le "colonie" cesarie della *Gallia Togata* (in margine a B. G. 8.24.3)", in



Fig. 1. Da *Imagines* 140.

In tale situazione limiterò l'indagine a una serie di *tituli* che documentano la presenza in città diverse della provincia di esponenti del potere centrale.

Una buona parte di questi è compresa nel II secolo a. C.

I due più antichi provengono da *Luna* (Figg. 1, 2). Si tratta di basi che recano le seguenti epigrafi:

*M(anius) Acilius C(ai) f(ilius)  
co(n)s(ul)  
Scarpea cepi(t)<sup>15</sup>.*

*M(anius) Acilius C(ai) f(ilius)  
co(n)s(ul)  
Heracelea cepi(t)<sup>16</sup>.*

A. Giovannini (Ed.), *Trieste e l'Istria. Incontri a tema per la diffusione della storia e del patrimonio culturale*, in corso di stampa, note 159-172.

15. ILLRP 321 a; *Imagines* 140; CIL I<sup>2</sup>, 2926, F. Frasson, *Le epigrafi di Luni romana*, I, Alessandria 2013, 429-434.

16. M. G. Angeli Bertinelli, "Un *titulus* inedito di M'. Acilio Glabrone, da Luni", in *Mélanges de l'École Française de Rome. Antiquité*, 105, nr. 1, 1993, 7-31 = M. G. Angeli Bertinelli, *Lunensis antiqua*, Roma 2011, 253-275, figg. 52, 102, 103, 104; AÉ 1993, 643.



Fig. 2. Da Angeli Bertinelli 1993 = Angeli Bertinelli 2011.

Dai testi emerge che Manio Acilio Glabrone, console del 191 a. C., fece dono alla popolazione locale di due statue non meglio identificabili acquisite, durante la fase europea della guerra contro Antioco III, nel saccheggio delle città di Scarfea (Locride Opunzia o Epicnemidia) e di Eraclea Trachinia (Malide).

In rapporto ai dati finora disponibili tale iniziativa risulta avere dei precedenti a Roma (dedica di Marco Claudio Marcello con formula *Hinnad cepit*: 211 a. C.?)<sup>17</sup> ed a Praeneste

---

17. *CIL* I<sup>2</sup>, 608 (e p. 918); *ILLRP* 295.

(dedica di Lucio Quinzio Flaminino con formula *[Le]ucado cepit*: 192 a. C.)<sup>18</sup>, ma non in ambiente provinciale. Il fatto che gl' interventi di Glabrone avessero luogo prima della fondazione della *colonia civium Romanorum*, dedotta nel 177 a. C., dà la misura della rilevanza del *portus Lunae*, da cui nel 195 a. C. era partito verso la penisola iberica il console Marco Porcio Catone<sup>19</sup>; e offre probabilmente una chiave di lettura di segno anticaniano per l'iniziativa del console del 191 a. C., seguace di Publio Cornelio Scipione e avversario, dunque, del futuro Censore (che nel 190 a. C., in vista delle elezioni per tale carica, lo avrebbe accusato di appropriazione indebita di una parte della preda di guerra)<sup>20</sup>.

Nei decenni successivi operazioni del genere si moltiplicano, riscontrandosi, oltre che in Roma, in Italia e in Grecia<sup>21</sup>, pure in province ordinarie, come la Sicilia e la Spagna Ulteriore<sup>22</sup>. Il ripetersi del fenomeno rende perciò meno significativa la presenza, fra i comunque numerosi *tituli Mummiani* collegati alla fine della guerra acaica, cioè al 146 a. C.<sup>23</sup>, di uno, *restitutus*, pertinente a una comunità della Cisalpina, cioè alla *colonia civium Romanorum* di Parma (Fig. 3):

18. *CIL* I<sup>2</sup>, 613 (e p. 918); *ILLRP* 321; *Imagines* 139. Sul fenomeno in generale: Angeli Bertinelli, *loc. cit.*, 1993, 13-15 = Angeli Bertinelli, *loc. cit.*, 2011, 257-259.

19. *Liv.* 34.8.4-5.

20. *Liv.* 37.57.13-14.

21. *CIL* I<sup>2</sup>, 615 (e pp. 833 e 919); *ILLRP* 124 (Marco Fulvio Nobiliore, con formula *Ambracia cepit*: 189 a. C., da Roma). *CIL* I<sup>2</sup>, 616 (e p. 919); *ILLRP* 322; *Imagines* 141 (Marco Fulvio Nobiliore, con formula *Aetolia cepit*: 189 a. C., da *Tusculum*). *CIL* I<sup>2</sup>, 622 (e pp. 725 e 739); *ILLRP* 323; *Imagines* 142 (Lucio Emilio Paolo, con formula *de rege Perse Macedonibusque cepit*: 167 a. C., da Delfi). *CIL* I<sup>2</sup>, 625 (e p. 920); *ILLRP* 326 (Publio Cornelio Scipione Emiliano, con formula *Carthagine capta*: 146 a. C., *titulus restitutus* da *Marruvium Marsorum*).

22. Sicilia, *Himera*, due *tituli* di Publio Cornelio Scipione Emiliano: dati e bibliografia in J.-L. Ferrary, *Philhellénisme et impérialisme. Aspects idéologiques de la conquête romaine du monde hellénistique, de la seconde guerre de Macédoine à la guerre contre Mithridate*, Rome 1988, 578-580. Spagna Ulteriore, *Italica*, un *titulus restitutus* mutuato originariamente a Lucio Mummio, *cos.* 146 (*CIL* II, 1119; *CIL* I<sup>2</sup>, 630; *ILLRP* 331), successivamente a Lucio Emilio Paolo, *cos.* 168: A. M. Canto, "Un nuevo documento de Paulo Emilio en la Hispania Ulterior: *CIL*, I, 546 = *CIL*, II, 1119", in *Epigraphica*, 47, 1985, 9-19; *HEp* 1, 1989, 545; *CILA* II, 2, 377, fig. 207; *HEp*, 4, 1994, 698; *HEp* 16, 2010, 534. A favore dell'identificazione primitiva: Ferrary, *op. cit.*, 1988, 580-581, nota 29; J. Beltrán Fortes, "Luxuria helenística en la Hispania tardorrepublicana", *Xaípe. II reunión de historiadores del mundo griego antiguo. Homenaje al profesor Fernando Gascó*, Sevilla 1997, 311-327, in part. 317-322; A. U. Stylow, "Fuentes epigráficas para la historia de la Hispania Ulterior en época republicana", in E. Melchor Gil, J. Mellado Rodríguez, J. F. Rodríguez Neila (Edd.), *Julio César y Corduba: tiempo y espacio en la campaña de Munda (49-45 a. C.)*, Actas del Simposio (Córdoba 2003), Córdoba 2005, 247-262, in part. 249, nota 7. Sono grato ad Antonio Caballos per le indicazioni che mi ha dato sul problema.

23. *CIL* I<sup>2</sup>, 627 (e p. 921); *ILLRP* 327; *Imagines* 145 a, b. *CIL* I<sup>2</sup>, 628 (e p. 921); *ILLRP* 329. *CIL* I<sup>2</sup>, 629 (e p. 921); *ILLRP* 330; cfr. nota 24. *CIL* I<sup>2</sup>, 630 (e p. 921); *ILLRP* 331; cfr. nota 22. *CIL* I<sup>2</sup>, 631 (e p. 921); *ILLRP* 328.

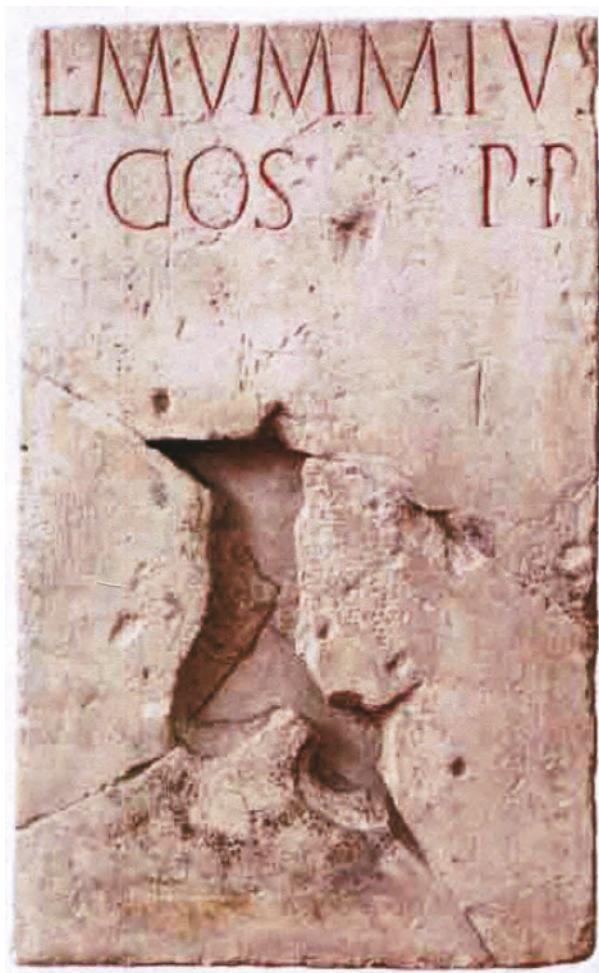


Fig. 3. Da Bandelli 2009.

*L(ucius) Mummius  
co(n)sul p(opulo) P(armensi)<sup>24</sup>.*

Ad un genere diverso di epigrafi riporta invece quella incisa nell'ábaco di una colonna marmorea dal Foro della *colonia civium Romanorum* di *Luna* (Fig. 4), menzionante Marco Claudio Marcello, *consol iterum* nel 155 a. C., e collegabile al trionfo *[de - - - ]us et Apua[neis]* celebrato in quell'anno dal suo destinatario<sup>25</sup>. È possibile che si tratti di un gesto di autoesaltazione del magistrato; ma non pare del tutto da escludere, in alternativa, che il monumento derivi da una delibera della cittadinanza. Eccone il testo:

*M(arcus) Claudio M(arci) f(ilius) Marcelus  
consol iterum<sup>26</sup>.*

Dall' iniziativa del rappresentante del governo centrale dipende, nell'un caso con certezza, nell'altro con probabilità, una coppia di *tituli*, rispettivamente da *Aquileia* o dintorni e dal confine orientale del suo territorio, il cui soggetto è Gaio Sempronio Tuditano, console del 129 a. C., che guidò, in prima persona o tramite dei *legati*, una serie di operazioni militari contro vari popoli delle regioni contigue – Carni (?), Taurisci, Istri, Giapidi e Liburni<sup>27</sup> – e ottenne un trionfo *de Iapudibus*<sup>28</sup>.

Il frammento sinistro del primo documento, probabilmente un'ara, fu trovato, *in situ* o in reimpiego, nella frazione extra-urbana di Monastero, quello destro, in reimpiego, nel vecchio ponte sul

24. *CIL* I<sup>2</sup>, 629 (e p. 921); *ILLRP* 330. Si tratterebbe di una copia del II secolo d. C. (Nel commento del *CIL* e delle *ILLRP* non viene peraltro esclusa una lettura diversa del testo originario). Da ultimo: Bandelli, *loc. cit.*, 2009, 205-206, fig. 99.

25. *Fasti triumphales*: *InIt XIII*, 1, pp. 82-83 e 557.

26. *CIL* I<sup>2</sup>, 623 (e p. 920); *ILLRP* 325; *Imagines* 144; Frasson, *op. cit.*, 2013, 67-70.

27. Fonti letterarie: Liv., *Per.* 59.20 (Giapidi); Plin., *N. H.* 3.23.129 (Istri); App., *Illyr.* 10.30 (Giapidi). Il coinvolgimento certo dei Taurisci e verosimile dei Carni risulta dalla parte centrale (*Tauriscos C[arnosque?]*) del primo verso pervenutoci del *titulus* metrico: nota 30.

28. *Fasti triumphales*: *InIt XIII*, 1, pp. 82-83 e 559.

Fig. 4. Da *Imagines* 144.

fiume Aussa della più distante cittadina di Cervignano (Fig. 5)<sup>29</sup>. Dell' iscrizione manca la parte iniziale e rimangono sei versi in metro saturnio, che riassumono le gesta del magistrato, ma sono alquanto mutili (donde le più diverse proposte d' integrazione degli editori):

[ - - - - ] *re et Tauriscos C* [ - - - - ]  
 [ - - - - ] *us coactos m* [ - - - - ]  
 [ - - - - ] *r quineis qua* [ - - - - ] *avit*  
 [ - - - - ] *signeis consi* [ - - - - ] *os Tuditanus*  
 [ - - - - ] *e egit triumpu* [ - - - - ] *dedit Timavo*  
 [ - - - - ] *riaei restitu* [ - - - - ] *reis tradit*<sup>30</sup>.

29. Per le informazioni al riguardo cfr. i commenti di Theodor Mommsen (*CIL* V) e di Giovanni Brusin (*InAq*).

30. *CIL* V, 1, 39\*; 2, 8270; *CIL* I<sup>2</sup>, 652 (e pp. 725, 834, 926); *CLE* 1859; *InIt* XIII, 3, 90; *InIt* X, 4, 317 b, c; *ILLRP* 335; *Imagines* 147; *InAq* 28; G. Lettich, *Itinerari epigrafici aquileiesi. Guida alle iscrizioni esposte del Museo Archeologico Nazionale di Aquileia*, Trieste 2003, 40, nr. 32; cfr. G. Bandelli, *Ricerche sulla colonizzazione romana della Gallia Cisalpina. Le fasi iniziali e il caso aquileiese*, Roma 1988, 97, nr. 2 e G. Bandelli, “Contributo all'interpretazione del cosiddetto *elogium* di C. Sempronio Tuditano”, in [M. Mirabella Roberti (Ed.)], *Aquileia repubblicana e augustea*, Atti della XIX Settimana di Studi Aquileiesi (1988), Udine 1989, 111-131 (dove alcune ipotesi ulteriori d' integrazione testuale). Una rassegna della bibliografia più recente in G. Bandelli, “Trieste e l'Istria dall'avvio della conquista romana (221-220 a. C.) allo spostamento del confine italico sul fiume



Fig. 5. Da *Imagines* 147.

Circa la provenienza originaria del *titulus* (in cui si menziona, fra l’altro, la celebrazione del trionfo e una dedica al Timavo, deità fluviale indigena), la teoria più ragionevole sembra che questo fosse compreso nell’ambito di un preesistente santuario edificato nella sudetta località di Monastero, che Federica Fontana data fra gli Anni 170 e 160 a. C. e collega al trionfo di Gaio Claudio Pulcro, cos. 177 a. C., nella seconda (o terza) guerra istrica<sup>31</sup>. Nessun

---

*Arsia* (18/12 o 6/4 a. C.). Aspetti politici, militari, amministrativi, economici, sociali”, in Giovannini (Ed.), *op. cit.*, in corso di stampa. *Adde*: M. Tarpin, “Inscriptions républicaines et triomphe: rituel et obligations sociales”, in C. Deroux (Ed.), *Corolla Epigraphica. Hommages au professeur Yves Burnand*, vol. 2, Bruxelles 2011, 683-699, in part. 688-689.

31. F. Fontana, “Rappresentazione di una vittoria nel frontone fittile di Monastero”, in *Cicli figurativi di terracotta in età repubblicana*, Atti del Convegno internazionale (Chianciano 1992), Parte seconda, in *Ostraka*, vol. III, nr. 1, 1994, 175-188; F. Fontana, “Due casi di committenza sacra ad Aquileia”, in M. Cébeillac-Gervasoni (Ed.), *Les élites municipales de l’Italie péninsulaire des Gracques à Néron*, Actes de la table ronde internationale de Clermont-Ferrand (1991), Naples - Rome 1996, 227-246, in part. 228-240; F. Fontana, *I culti di Aquileia repubblicana. Aspetti della politica religiosa in Gallia Cisalpina tra il III e il II sec. a. C.*, Roma 1997, 27-51 e 203-208, figg. 32-39; M. Verzár-Bass, “Osservazioni sui luoghi e monumenti di vittoria militare nell’Adriatico nord-orientale”, in *Atti e Memorie della Società Istriana di Archeologia e Storia Patria*, 102, 2002, 49-74, in part. 54-56; F. Fontana, “Topografia del sacro ad Aquileia: alcuni spunti”,

indizio, se non quello genericissimo che materiali del Foro di *Aquileia* vennero trasferiti a Monastero già in epoca tardo-antica<sup>32</sup>, riconduce alla piazza principale della colonia latina. Un contesto templare suggerisce comunque la natura stessa del documento, che non è un *elogium*, come talvolta si ripete<sup>33</sup>, ma qualcosa di assimilabile ad una *tabula triumphalis*, come fu visto già da Franz Bücheler e Hermann Dessau e ribadito poi da Maria José Strazzulla Rusconi e da me: la collocazione consueta di tal genere di epigrafi era, appunto, in edifici sacri<sup>34</sup>. Dal nostro punto di vista risulta dunque di particolare interesse il fatto che, a differenza delle attestazioni precedenti di *tabulae triumphales*, tutte da Roma, quello di *Aquileia* è il primo, e finora unico, esempio della categoria posto in territorio provinciale.

Quanto al secondo monumento del Tuditano, attualmente irreperibile, si tratta probabilmente di una base, anch'essa frammentaria. La sua provenienza non da *Aquileia*, ma dal santuario del Timavo localizzato in vicinanza delle risorgive carsiche del fiume, site una ventina di chilometri a oriente della colonia latina, è ovvia: lo si trovò reimpiegato in un bastione del castello di Duino, che sorge meno di due chilometri a sud-est delle risorgive medesime<sup>35</sup>. Il testo è il seguente:

[C(aius)] Sempronius C(ai) f(ilius)  
 [T]uditanus co(n)s(ul)  
 - - - - -<sup>36</sup>.

---

in G. Cuscito e M. Verzár-Bass (Eds.), *Aquileia dalle origini alla costituzione del Ducato longobardo. La cultura artistica in età romana. Topografia - Urbanistica - Edilizia pubblica*, Atti della XXXIV Settimana di Studi Aquileiesi (2003), Trieste 2004, 401-424, in part. 403-404 e 411-413; F. Fontana, "Testimonianze di culti in area nord-adriatica: il caso di Apollo e Diana", in F. Lenzi (Ed.), *Rimini e l'Adriatico nell'età delle guerre puniche*, Atti del Convegno Internazionale di Studi (Rimini 2004), Bologna 2006, 313-331, in part. 321; F. Fontana, "I culti della romanizzazione", in G. Cuscito (Ed.), *Aspetti e problemi della romanizzazione. Venetia, Histria e arco alpino orientale*, Atti della XXXIX Settimana di Studi Aquileiesi (2008), Trieste 2009, 297-308, in part. 304. Secondo M. Verzár-Bass, "Riflessioni sui santuari extraurbani della colonia latina di Aquileia", in *Δύνασθαι διδάσκειν. Studi in onore di Filippo Càssola*, Trieste 2006, 423-438, in part. 425: «il monumento... poteva trovarsi sia a Monastero, sia nella zona dell'Aussa o in un altro posto ancora». Da ultimo: E. Murgia, *Culti e romanizzazione. Resistenze, continuità, trasformazioni*, Trieste 2013, 267-272.

32. Bandelli, "Trieste e l'Istria", *loc. cit.*, in corso di stampa, nota 13.

33. Per la bibliografia sul problema cfr. Bandelli, *loc. cit.*, 1989, 113-127 e Bandelli, "Trieste e l'Istria", *loc. cit.*, in corso di stampa, note 27-30. Da ultimo: Tarpin, *loc. cit.*, 2011, 688-689.

34. M. J. Strazzulla Rusconi, "L'edilizia templare ed i programmi decorativi in età repubblicana", in *La città nell'Italia settentrionale in età romana. Morfologie, strutture e funzionamento dei centri urbani delle Regiones X e XI*, Atti del Convegno (Trieste 1987), Trieste - Roma 1990, 279-304, in part. 296-297 e Bandelli, *loc. cit.*, 1989, 114-116.

35. A proposito del santuario in generale cfr., ora, Murgia, *op. cit.*, 2013, 293-296. Una completa ricostruzione delle disavventure occorse all'epigrafe è presentata da M. Chiabà, "Lo strano caso dell'iscrizione frammentaria di Gaio Sempronio Tuditano, cos. 129 a. C., da Duino (agro di Aquileia)", in *Epigraphica*, 75, 2013, 107-125.

36. CIL I<sup>2</sup>, 2503 (e pp. 926-927); *InIt* X, 4, 317 (dove un indebito collegamento con l'iscrizione trionfale); ILLRP 334; *Imagines* 148; G. Alföldy, *Römische Statuen in Venetia et Histria. Epigraphische Quellen*,



Fig. 6. Da Chiabà 2009.

Che il *titulus* coincida con quello posto dal console nel territorio di uno dei popoli attaccati<sup>37</sup>, di cui Plinio il Vecchio riporta una parte dell'epigrafe (*Tuditanus, qui domuit Histros, in statua sua ibi inscripsit: AB AQVILEIA AD TITIVM FLVMEN STADIA M<M>*)<sup>38</sup>, è proponibile, ma non certo: considerato che l'*ibi* pare alludere a una località già compresa nella penisola istriana, il testo citato nella *Naturalis historia* potrebbe riferirsi ad un terzo monumento.

Anche due altre testimonianze del II secolo a. C., databili con minore precisione, provengono da *Aquileia*.

---

Heidelberg 1984, 87, nr. 43 (dove un altro collegamento con l'iscrizione trionfale); Bandelli, *loc. cit.*, 1989, 97, nr. 3 (dove ulteriore bibliografia).

37. Sulla complessità delle azioni militari del 129 a. C. cfr. *supra*, note 27-28.

38. Plin., *N.H.* 3.23.129.

La più antica è, probabilmente, quella relativa a Lucio Manlio Acidino, membro del collegio triumvirale che fondò la città nel 181 a. C.<sup>39</sup>:

*L(ucius) Manlius L(uci) f(ilius)  
Acidinus triu(m)vir  
Aquileiae coloniae  
deducundae<sup>40</sup>.*

Al riguardo, confermerei quanto già proposto altrove: cioè che l'epigrafe non sia pertinente alla fase iniziale della colonia, ma debba inquadrarsi, per motivi paleografici, nella seconda metà del II secolo a. C. e interpretarsi in chiave commemorativa, cioè quale celebrazione postuma del triumviro<sup>41</sup>: primo esempio di un'attitudine a coltivare la storia della comunità di *Aquileia* che proseguì fino al Tardo Impero, come ho sottolineato nel Convegno sui paesaggi epigrafici tenutosi recentemente a Santander<sup>42</sup>.

Del tutto diversa è la situazione della base di Tito Annio (Losco), membro della collegio triumvirale che guidò un *supplementum* coloniario nel 169 a. C.<sup>43</sup> (Fig. 6):

*T(itus) Annius T(iti) f(ilius) tri(um)vir.  
Is hance aedem  
faciundam dedit  
dedicavitque legesq(ue)*

39. Liv., 39.55.5-6 (183 a. C.); 40.34.2-3 (181 a. C.). Un esame prosopografico di questo triumvirato in G. Bandelli, "Aquileia colonia Latina dal *senatus consultum* del 183 a. C. al *supplementum* del 169 a. C.", in G. Cuscito (Ed.), *Aquileia dalle origini alla costituzione del Ducato longobardo. Storia - Amministrazione - Società*, Atti della XXXIII Settimana di Studi Aquileiesi (2002), Trieste 2003, 49-78, in part. 60-61.

40. CIL I<sup>2</sup>, 621 (e p. 919); ILLRP 324; *Imagines* 143; *InAq* 27; Lettich, *op. cit.*, 2003, 9, nr. 1; cfr. Bandelli, *op. cit.*, 1988, p. 97, nr. 1 (dove altre indicazioni). Riproduzioni del monumento anche in G. Bandelli, "Aquileia colonia Latina", in J. L. Jiménez Salvador e A. Ribera i Lacomba (Eds.), *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, Valencia 2002, 57-69, in part. 58, in M. Chiabà, "Dalla fondazione all'età tetrarchica", in F. Ghedini, M. Bueno, M. Novello (Eds.), *Moenibus et portu celeberrima. Aquileia: storia di una città*, Roma 2009, 7-22, in part. 9, in C. Zaccaria, "Aquileia e l'Impero Romano. Da emporio della X Regio a capitale della *Venetia et Histria*", in L. Fozzati (Ed.), *Aquileia, patrimonio dell'umanità*, Udine 2010, 65-87, in part. 72, e in G. Bandelli, "Ancora sul paesaggio epigrafico del Foro di Aquileia repubblicana", in J. M. Iglesias Gil e A. Ruiz Gutiérrez (Eds.), *Paisajes epigráficos de la Hispania romana. Monumentos, contextos, topografías*, [Atti del Convegno internazionale (Santander 2013)], Roma 2013, 187, fig. 3.

41. Bandelli, *op. cit.*, 1988, 74-75 e G. Bandelli, "Roma e la *Venetia* orientale dalla guerra gallica (225-222 a. C.) alla guerra sociale (91-87 a. C.)", in G. Cresci Marrone e M. Tirelli (Eds.), *Vigilia di romanizzazione. Altino e il Veneto orientale tra II e I sec. a. C.*, Atti del Convegno (Venezia 1997), Roma 1999, 290, nota 49 (dove altre indicazioni).

42. Bandelli, *loc. cit.*, 2013, 183-203, in part. 188, note 19-20 e 198, note 87-88.

43. Liv. 43.17.1. Un esame prosopografico di questo triumvirato in Bandelli, *loc. cit.*, 2003, 64-67.

*compositiv deditque,  
senatum ter coptavit<sup>44</sup>.*

Datandosi, ancora sul piano paleografico (per le stringenti analogie con il *titulus* metrico di Gaio Sempronio Tuditano, che abbiamo esaminato in precedenza), fra gli Anni 130 e 120 a. C.<sup>45</sup>, pure l’iscrizione di Tito Annio (Losco) è da interpretare in senso non auto-celebrativo od onorario ma commemorativo, presentandosi come un *elogium* di carattere non complessivo ma focalizzato su Aquileia, per la cui esegesi rimando nuovamente alla mia relazione di Santander<sup>46</sup>.

Con il documento successivo, pure di *Aquileia*, entriamo invece nel I secolo a. C. Si tratta dell’epigrafe, da tempo scomparsa, di un Aurelio Cotta (Fig. 7), cui Carlo Rodari, *auctor* della fine del XVIII secolo, attribuisce il prenome *Marcus*, ripreso nel *CIL*:

*M(arco) Aurelio M(arci) f(ilio)  
[C]ottae pro co(n)s(ule)<sup>47</sup>;*

mentre il suo più giovane contemporaneo Girolamo Asquini e una scheda confluìta successivamente nei materiali epigrafici di un altro studioso friulano, Jacopo Pirona, riproducono un testo mancante a sinistra quanto meno del prenome:

*[- (- -)] Aurelio M(arci) f(ilio)  
[C]ottae (?) pro co(n)s(ule)<sup>48</sup>.*

44. C. Zaccaria, “La base di *T. Annius Luscus*”, in *Aquileia Nostra*, 67, 1996, cc. 179-184; AÉ 1996, 685; F. Maselli Scotti e C. Zaccaria, “Novità epigrafiche dal Foro di Aquileia. A proposito della base di *T. Annius T. f. tri. vir*”, in G. Paci (Ed.), *Epigrafia romana in area adriatica*, Actes de la IX<sup>e</sup> Rencontre franco-italienne sur l’épigraphie du monde romain (Macerata 1995), Pisa - Roma 1998, 113-159, in part. 117, fig. 1, 4 (F. Maselli Scotti e C. Zaccaria) e 130-143, fig. 5 (C. Zaccaria); AÉ 1998, 17; Lettich, *op. cit.*, 2003, 34, nr. 31. Riproduzioni del monumento anche in Bandelli, *loc. cit.*, 2003, 59, in Chiabà, *loc. cit.*, 2009, 11, in Zaccaria, *loc. cit.*, 2010, 73, fig. [1], in Bandelli, *loc. cit.*, 2013, 188, fig. 4. Per un riesame sistematico del documento cfr., da ultimo, C. Zaccaria, “*T. Annius T. f. tri(um)vir* e le prime fasi della colonia latina di Aquileia. Bilancio storiografico e problemi aperti”, in *Hoc quoque laboris praemium. Scritti in onore di Gino Bandelli*, Polymnia. Scritti di Storia romana 3, Trieste 2014, 519-552.

45. Bandelli, *loc. cit.*, 1999, 290.

46. Bandelli, *loc. cit.*, 2013, 188-189.

47. *CIL* V, 863 (e p. 943); *CIL* I<sup>2</sup>, 739 (e p. 943); *InAq* 26.

48. Cfr. i commenti del *CIL* e delle *InAq*, con discordanze di lettura delle versioni registrate dai vari *auctores* [a differenza del Mommsen, *CIL*, il Brusin, *InAq*, propone comunque un testo integro, con scioglimento diverso del titolo magistratuale: *M. Aurelio M. f. / Cottae proco(n)suli*]. Sul Rodari (? - ?): *CIL* V, p. 81. Sull’Asquini (1762-1837), da ultimo: C. Scalon, C. Griggio, U. Rozzo (Edd.), *Nuovo Liruti. Dizionario Biografico dei Friulani*, 2. *L’età veneta*, Udine 2009, [I], 320-322 (P. Pastres). Sul Pirona (1789-1870), da ultimo: C. Scalon, C. Griggio, G. Bergamini (Edd.), *Nuovo Liruti. Dizionario Biografico dei Friulani*, 3. *L’età contemporanea*, Udine 2011, [III], 2775-2780 (G. Frau).

## 863 Aquileiae rep. in effossonibus a. 1788.

M · AVRELIO · M · F  
cOTTAE · PRO · COS      cos. n. c. 680

Rodari n. 7; Pironae sche-  
dium a. 1788 n. 18; Asquini  
ms. apud Pironam.

1 . . . VRELIO · M · F Pir. sehed. et Asq. — 2 cOTTAE Asq.

Non caret suspicione utpote coniuncta aliquatenus cum  
fraudibus Asquinianis. Verum tamen et nomina recte se  
habent et in titulo dedicato Cottae post annum consulatus  
antequam fasces deponeret ferri potest, quod solus pro-  
consulis honor enuntiatur.

Fig. 7. Da CIL V

Vanna Vedaldi Iasbez ha dimostrato in modo convincente che il personaggio non può essere Marco Aurelio Cotta, console nel 74 a. C., che dal 73 al 70 esercitò il proconsolato nella Bitinia e nel Ponto, ma dev'essere Gaio Aurelio Cotta, console nel 75 a. C., che nel 74 fu proconsole appunto nella *Gallia Citerior*, dove condusse alcune operazioni militari che Cicerone giudicava insignificanti ma che gli valsero un trionfo, peraltro non celebrato a causa della sua morte prematura. Che la base, o una delle basi, di tali attività sia stata in *Aquileia* è dunque altamente probabile e spiegherebbe la collocazione di una statua in onore del magistrato nella *colonia Latina* diventata nel 90 a. C. *municipium civium Romanorum*<sup>49</sup>. Per ulteriori considerazioni rinvio, una volta di più, al mio intervento di Santander<sup>50</sup>.

Tutti i documenti esaminati fino a questo punto si riferiscono a magistrati la cui presenza e le cui iniziative nell'ambito della provincia furono limitate nel tempo. Del tutto differente risulta il rapporto con la Gallia Cisalpina di Cesare. Anche a voler prescindere dal ruolo avuto da lui nelle prime fasi della *causa Transpadanorum*, cioè della pressione esercitata dalle comunità locali (almeno dagli Anni Sessanta) per acquistare la cittadinanza romana<sup>51</sup>, resta

49. V. Vedaldi Iasbez, "Magistrati romani ad Aquileia in età repubblicana", in Mirabella Roberti [(Ed.)], *op. cit.*, 1989, 103-110, seguita da Càssola, *loc. cit.*, 1991, 44; V. Vedaldi Iasbez, "Aquileia: dalla seconda guerra istrica all'età postillana", in Cuscito (Ed.), *op. cit.*, 2004, 139-141.

50. Bandelli, *loc. cit.*, 2013, 191, note 45-46.

51. Chevallier, *op. cit.*, 1979, 99-100; R. F. Rossi, "Aquileia in età cesariana ed augustea", in Cuscito (Ed.), *op. cit.*, 2004, 155-176, in part. 158-163 = R. F. Rossi, *Scritti vari sulla Decima Regio con altri saggi di argomento giuliano*, Trieste 2008, 351-369, in part. 354-359.

da considerare il suo proconsolato, esteso fin dall'inizio all'Illirico e successivamente anche alla Gallia Narbonense, ch'ebbe la durata senza precedenti di due quinquenni (58-49 a. C.)<sup>52</sup>.

Da tale punto di vista può sorprendere che le notizie certe e localizzate di soggiorni del governatore nella Gallia Cisalpina – dove pure dedusse la *colonia (Latina?)* di *Novum Comum*<sup>53</sup> e costituì, forse, dei *municipia civium Romanorum* (come *Verona*) e, sicuramente, dei centri di statuto diverso (come *Forum Iulii*) o discusso (come *Iulium Carnicum*)<sup>54</sup> – siano alquanto rare; ma la cosa trova spiegazione, almeno in parte, nel fatto che tanto nel *De bello Gallico* quanto nelle altre fonti sul periodo prevale, con poche eccezioni, l'interesse per le vicende militari svoltesi nella provincia transalpina. Sappiamo, ad ogni modo, che a *Mediolanum* fu ospite, in data imprecisabile, di un *Valerius Leon*<sup>55</sup> e che a *Verona* lo era, abitualmente, del padre di *Catullo*<sup>56</sup>. Ad *Aquileia*, luogo degli *hiberna* delle sue legioni<sup>57</sup> e sede certa di uno dei *conventus iuridici*<sup>58</sup>, risiedette, senza dubbio, più volte e a lungo. I dati concreti al riguardo si riducono però a due: un passo dell'orazione *In Vatinium* di Cicerone, che documenta la sua presenza nella città durante l'inverno del 57-56 a. C.<sup>59</sup>; e l'epigrafe di *Salona* relativa alla composizione, avvenuta nel medesimo periodo, cioè il 3 marzo del 56 a. C., della vertenza pertinente a varie comunità dell'Illirico, alla quale già si è accennato<sup>60</sup>. Nel 54 a. C. fu dap-

52. Chevallier, *op. cit.*, 1979, 103-114.

53. *Novum Comum* (59 o 58 a. C.): fonti e bibliografia in Luraschi, *op. cit.*, 1979, 401-506. L'ipotesi che la colonia di *Iulia Concordia* sia di fondazione cesariana, formulata in V. Vedaldi Iasbez, *La Venetia orientale e l'Histria. Le fonti letterarie greche e latine fino alla caduta dell'Impero romano d'Occidente*, Roma 1994, 303-306, sembra riferirsi agli Anni Quaranta a. C.

54. *Verona* (fine degli Anni Cinquanta a. C.?): E. Buchi, "Porta Leoni e la fondazione di Verona romana", in *Museum Patavinum*, 5, 1987, 13-45; E. Buchi, *Venetorum angulus. Este da comunità paleoveneta a colonia romana*, Verona 1993, 41. *Forum Iulii* (56 a. C.?): R. F. Rossi, "Epigrafia romana di Cividale", in Mirabella Roberti (Ed.), *Studi cividalesi*, Atti della giornata di studio (1974), Udine 1975, 23-40, in part. 31-37 = R. F. Rossi, *Scritti di storia romana*, Trieste 1996, 203-206 = Rossi, *op. cit.*, 2008, 56-61. *Iulium Carnicum*: G. L. Gregori, "Vecchie e nuove ipotesi sulla storia amministrativa di *Iulium Carnicum* e di altri centri alpini", in G. Bandelli e F. Fontana (Edd.), *Iulium Carnicum, centro alpino tra Italia e Norico dalla protostoria all'età imperiale*, Atti del Convegno (Arta Terme - Cividale 1995), Roma 2001, 159-188, in part. 165, nota 36 (*municipium*); F. Mainardis, *Iulium Carnicum. Storia ed epigrafia*, Trieste 2008, 36-37 (dallo *status quaestionis* della studiosa risulta che l'ipotesi prevalente è che si trattasse di un *castellum*).

55. Plut., *Caes.* 17.9.

56. Suet., *Div. Iul.* 73.4.

57. Il primo dato al riguardo è offerto da Caes., *B. G.* 1.10.3: ... *ipse in Italiam magnis itineribus contendit duasque ibi legiones conscribit et tres, quae circum Aquileiam hiemabant, ex hibernis educit....*

58. La maggior parte delle notizie al riguardo (cfr. *supra*, nota 13) non sono però localizzate con precisione.

59. Cic., *In Vat.*, 16.38.

60. Cfr. *supra*, nota 14.

prima a *Ravenna*, dove incontrò Marco Licinio Crasso<sup>61</sup>, poi a *Luca*, dove rinnovò gli accordi con quest'ultimo e Gneo Pompeo<sup>62</sup>.

Di tutti i soggiorni cesariani elencati non resta traccia a livello epigrafico cisalpino. L'unica iscrizione che potrebbe interessare il nostro discorso, per la contiguità con *Ravenna*, centro non lontano dal confine provinciale, dove il proconsole risiedette alla vigilia della marcia su Roma, è quella di una base mutila di *Ariminum*, la prima città dell'Italia dopo il Rubicone<sup>63</sup>. Giancarlo Susini la restituisce così:

[C(aio) Mar]io C(ai) f(ilio)  
 [tr(ibuno) pl(ebis), co(n)s(uli)], pro co(n)s(uli)  
 [Arpin]ati<sup>64</sup>.

Secondo lo studioso dovrebbe trattarsi, poiché dal punto di vista paleografico il *titulus* gli appare databile «attorno alla metà del I secolo a. C.»<sup>65</sup>, dell'innalzamento o, eventualmente, del ripristino di una statua di Gaio Mario, promosso dalle autorità locali in onore di Cesare<sup>66</sup>. Che *Ariminum* sia stato uno degli epicentri delle lotte fra mariani e sillani è noto; e l'esistenza di una *λιθίνη εἰκών* del capo dei *populares* nella vicina *Ravenna* è ricordata da Plutarco<sup>67</sup>. Ma l'identificazione del titolare del monumento riminese con Gaio Mario è tuttora *sub iudice*<sup>68</sup>; tanto più, aggiungo, che la *facies* paleografica sembra ormai al di là della tradizione repubblicana.

La presenza crescente di comunità o di singoli individui dotati della piena cittadinanza – dalle originarie *coloniae civium Romanorum* alle *coloniae Latinae* divenute *municipia* nel 90 a. C. (*Lex Iulia*)<sup>69</sup> e ai notabili dei centri indigeni promossi grazie al *ius adipiscendae civitatis*

61. Cic., *Ad fam.*, 1.9.9 = *Cicero: Epistulae ad familiares*, Edited by D. R. Shackleton Bailey, vol. I, Cambridge 1977, nr. 20, 63-64 e 310 (dicembre del 54 a. C.).

62. Oltre alla testimonianza ciceroniana cfr. Plut., *Caes.* 21.5 e Suet., *Div. Iul.* 24.1.

63. *Ravenna*: Caes., *B. C.* 1.5.5. Rubicone: cfr. *supra*, nota 2.

64. G. Susini, “La dedica a Caio Mario nel foro di Rimini”, in *Studi Romagnoli*, 13, 1962, 175-190; AÉ 1965, 284; *CIL I<sup>2</sup>*, 2984, *Tabulae*, 30, 4.

65. Susini, *loc. cit.*, 1962, 178.

66. Susini, *loc. cit.*, 1962, 190.

67. *Ariminum*: App., *B. C.*, 1.67.308 (87 a. C.); 87.396 (82 a. C.); 90.415; 91.422 (82 a. C.); Cic., *Verr.* 2.1.14.36 (81 a. C.); Chevallier, *op. cit.*, 1979, 94-95. *Ravenna*: Plut., *Mar.*, 2.1; F. Rebecchi, “Una testa in calcare del Museo Nazionale di Ravenna e il problema cronologico del cd. Bruto Capitolino”, in *Römisches Porträt. Wege zur Erforschung eines gesellschaftlichen Phänomens*, Wissenschaftliche Konferenz (Berlin 1981), *Wissenschaftliche Zeitschrift der Humboldt-Universität zu Berlin. Gesellschafts- und Sprachwissenschaftliche Reihe*, 31, nr. 2-3, 1982, 261-264, 371-374, figg. 139-146.

68. A. Donati, “Ascesa al senato e rapporti con i territori di origine. Italia. Regio VIII (Aemilia)”, in *Epigrafia e ordine senatorio*, Atti del Colloquio Internazionale AIEGL (Roma 1981), Roma 1982, vol. 2, 302-308, in part. 305: ?? [- - -] *ius C. f.*; *CIL I<sup>2</sup>*, 2984: commento.

69. Cic., *Pro Balbo* 8.21: ... *ipsa denique Iulia, qua lege civitas est sociis et Latinis data; Gell.*, 4.4.3: ... *civitas universo Latio lege Iulia data est.*

*per magistratum* acquisito nell' 89 a. C. (*Lex Pompeia*)<sup>70</sup> – determinò l' ultimo aspetto del fenomeno che stiamo indagando: quello dell' ingresso nel Senato della Repubblica di esponenti delle regioni del Nord.

Per la Cispadana occidentale non abbiamo attestazioni così precoci<sup>71</sup>; per quella orientale i dati sono molto sporadici<sup>72</sup>.

Quanto invece alla Transpadana, dalle ricerche prosopografiche di Géza Alföldy ricaviamo l' esistenza possibile, probabile o certa di senatori eporediesi<sup>73</sup>, bresciani<sup>74</sup>, veronesi<sup>75</sup>, patavini<sup>76</sup>, concordiesi<sup>77</sup> e aquileiesi<sup>78</sup> del periodo tardo-repubblicano o primo-augusteo.

Tra quelli probabili o certi ricordati da epigrafi locali sono di particolare interesse, oltre al veronese (?) *Q(uintus) Poblicius Q(uinti) f(ilius)*<sup>79</sup>, tre aquileiesi: *C(aius) Appulleius M(arci) f(ilius) Tappo, M(arcus) Fruticius M(arci) f(ilius)* e *C(aius) Lucilius C(ai) f(ilius)*<sup>80</sup>.

I monumenti relativi al primo e al terzo di questi ultimi, diversamente da quanto ritiene il Maestro ungherese, che propende, con qualche dubbio, per una loro dimensione funera-

70. Ascon., *In Pisonianam*, p. 3 Clark 1907 = p. 12 Stangl 1912 = p. 5 Giarratano 1920: *Pompeius enim non novis colonis eas [le comunità indigene] constituit sed veteribus incolis manentibus ius dedit Latii, ut possent habere ius quod ceterae Latinae coloniae, id est ut petendo magistratus civitatem Romanam adipiscerentur.*

71. G. Alföldy, "Senatoren aus Norditalien. Regiones IX, X und XI", in *Epigrafia e ordine senatorio*, *op. cit.*, 1982, vol. 2, 309-368, in part. 323-329 = riedizione con aggiunte, G. Alföldy, "Die Eliten im römischen Norditalien. Versuch einer Synthese", in G. Alföldy, *Städte, Eliten und Gesellschaft in der Gallia Cisalpina. Epigraphisch-historische Untersuchungen*, Stuttgart 1999, 259-341, in part. 274-283.

72. Donati, *loc. cit.*, 1982, 305: ?? [ - - ]ius C. f., 306: ?? T. Fadius (*Gallus*); ?? (Ti.) Tisienus *Gallus*; ? C. Cassius *Parmensis*; 307: ?? C. Antistius *Reginus*; ?? L. *Caninius Gallus*, *tr. pl.* 56 a. C.; ?? L. *Caninius Gallus*, *cos. ord.* 37 a. C.

73. Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 359, nr. ? 1 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 329, nr. ? 1.

74. Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 346, nr. 1, ?? 2 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 308, nr. 1, ?? 2.

75. Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 340-341, nr. ?? 1, ?? 2, ? 3, ?? 4, ?? 5, ?? 6, ? 7 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 300-301, nr. ?? 1, ?? 2, ? 3, ?? 4, ?? 5, ?? 6, ? 7.

76. Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 336, nr. ? 1 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 294, nr. ? 1.

77. Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 333, nr. ? 1 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 289-290, nr. ? 1.

78. Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 331-332, nr. ?? 1, ? 2, 3, ? 4, ? 5 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 285-287, nr. ?? 1, ? 2, 3, ? 4, ? 5.

79. AÉ 1965, 148; Alföldy, *op. cit.*, 1984, 132, nr. 212; inoltre: Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 341, nr. ? 7 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 301, nr. ? 7.

80. C. *Appulleius M. f. Tappo*: *CIL I<sup>2</sup>*, 814 (e p. 954); *ILLRP* 436; inoltre: Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 331-332, nr. 3 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 286, nr. 3; Bandelli, *op. cit.*, 1988, 163, nr. 38. M. *Fruticius M. f. pr(aetor), aed(ilis), tr(ibunus) pl(ebis)* e i suoi familiari (iscrizione funeraria): *CIL I<sup>2</sup>*, 826 (e p. 956); *ILLRP* 440; inoltre: Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 332, nr. ? 4 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 286, nr. ? 4; Bandelli, *op. cit.*, 1988, 162, nr. 36. C. *Lucilius C. f.*: *CIL I<sup>2</sup>*, 2204 (e p. 956, *Tabulae* 31, 1); inoltre: Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 332, nr. ? 5 = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 286-287, nr. ? 5; Bandelli, *op. cit.*, 1988, 161-162, nr. 35.

814 basis magna quadrata. Rep. Aquileiae a. 1726 ad pontem Monasterit.

C·APPVLLIEIVS  
 M·F·TAPPO  
 PR·AED·TR·PL·Q  
 IVDEX  
 5 QVAESTIONIS  
 RERVM·CAPITAL

CIL. V 862. — Exhibit Beretta ms. duobus exemplis; Bertoli p. 300 n. 419; inde posteriores. — Orelli 3827; Dessau 906.

1 APPVLLIEIVS Bert., APPVLEIVS Ber. 4. 2. — 5 QVAESTIONIS Ber. —  
 6 RER. Ber. 2.

Apparet honores legitimos ordine recenserit, subici his iudicis quaestio-  
 nis officium tamquam extraordinarium; quamquam secundum temporis  
 ordinem sine dubio interponendum fuit inter praeturam et aedilitatem  
 (Mommsen), cf. *Staatsrecht* II<sup>3</sup> p. 555. 586 sqq.

Fig. 8. Da CIL I<sup>2</sup>

ria<sup>81</sup>, potrebbero essere invece delle basi di statue equestri, provenienti dal foro di *Aquileia*<sup>82</sup>. Nel caso della prima, viste le sue misure, che sono conosciute (cm 119 x 68 x 238) anche se il blocco è perduto, la conclusione pare certa<sup>83</sup>. Eccone il testo (Fig. 8):

C(aius) Appulleius  
 M(arci) f(ilius) Tappo  
 pr(aetor), aed(ilis), tr(ibunus) pl(ebis), q(uaestor),  
 iudex  
 quaesitionis  
 rerum capital(ium)<sup>84</sup>.

81. *Appulleius*: Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 331-332, nr. 3 («... vermutlich... Grabinschrift») = Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 286, nr. 3 («... Grabinschrift, obwohl man auch an die Inschrift auf einem Statuenpostament denken kann»). *Lucilius*: Alföldy, *loc. cit.*, 1982, 332, nr. ? 5 («... vermutlich... Grabinschrift...») = G. Alföldy, *loc. cit.*, 1999, 286-287, nr. ? 5 («... vermutlich... Grabinschrift...»).

82. Per una rassegna completa degli esemplari aquileiesi di analoga struttura (da quattro a otto) cfr. Bandelli, *loc. cit.*, 2013, 191-195.

83. Bandelli, *loc. cit.*, 2013, 191-192. Meno sicura, invece, quella relativa al monumento di *C. Lucilius* *C. f.*: Bandelli, *loc. cit.*, 2013, 193-194.

84. Cfr. *supra*, note 78 e 80.

Dal complesso delle fonti, letterarie ed epigrafiche, disponibili sembrano quindi emergere le seguenti conclusioni generali: che nella Gallia Cisalpina le «ciudades del poder» furono per tutto il II secolo a. C. dei centri coloniari (come *Luna*, *Parma*, *Aquileia*), sedi anche di manifestazioni (come l'evergetismo «trionfale» e le iscrizioni «trionfali») riservate in precedenza alla capitale della Repubblica; mentre nel I secolo a. C. e soprattutto nell'età cesariana, ferma restando la posizione di privilegio di *Aquileia*, emersero come luoghi di residenza di esponenti del governo centrale anche delle comunità indigene (da *Mediolanum* a *Verona* e *Ravenna*).

PALESTINIAN SYRIA THROUGH FLAVIUS JOSEPHUS

# La Siria Palestina attraverso Flavio Giuseppe

Lucio Troiani  
**Universitá di Pavía**  
lucio.troiani@unipv.it

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 22.06.2016

## Riassunto

Secondo Flavio Giuseppe, i segni del potere romano in Giudea indicano valori e parametri estranei al patrimonio dell'ethnos. Il potere di Roma si afferma attraverso lo sfruttamento economico e delle divisioni in seno alla classe dirigente della nazione giudaica.

## Abstract

According to Flavius Josephus, the signs of the Roman power in Judaea showed values and parameters foreign to the national heritage. The power of Rome was based on the economic exploitation and on the internal clash within the Jewish elites.

## Parole Chiave

Amministrazione romana; giudaismo greco-romano; nazionalismo.

## Keywords

Roman administration; Greco-Roman Judaism; nationalism.

1. Giuseppe è uno storico particolare e non privo di contraddizioni<sup>1</sup>. Scrive in greco ma non è un greco (*Bell.* 1.16); ambisce a trovare un posto fra i letterati e gli intellettuali educati alla *paideia*, ma riconosce ed esalta il primato dell'educazione patria. Osserva che presso il suo popolo il titolo di sapiente non spetterebbe a chi conosce più lingue (*Antt.* 20.264), ma poi scrive in greco. È consapevole (e rammaricato) che la sua opera storica incontri diffidenza e incredulità fra il pubblico colto ma la circostanza non gli impedisce di citare ed esibire le sue conoscenze di grammatico e conoscitore della storiografia e della letteratura greche. Lancia accuse, anche infamanti, agli storici greci, accusandoli di essere prezzolati e di appartenere a un'infima estrazione sociale, ma poi li eleva a giudici della veridicità della sua opera storica (*Bell.* 1.13-16; *Ap.* 1.161). Ritiene le scritture ebraiche un modello di credibilità e di chiarezza documentaria, ma poi non esita a lasciare all'opinione personale del lettore il compito di interpretare taluni passi delle medesime che egli ammette implicitamente di difficile comprensione. Accusa quelli che definisce «tiranni giudei» (*Bell.* 1.10) di avere portato la nazione alla catastrofe, ma nel corso della sua opera più volte accenna all'esasperazione che il duro dominio diretto romano avrebbe suscitato in Giudea fino a spingerla alla guerra suicida contro Roma (*Antt.* 20.257). È stato uno dei capi della rivolta che vide la Giudea opporsi pervicacemente da sola al gigante romano dal 66 al 73 d.C. Tacito ci spiega che in quegli anni l'ira contro i Giudei cresceva specialmente perché la tranquillità avrebbe dominato nelle restanti parti dell'impero (*Hist.* 5.10.2: *Pace per Italiam parta et externae curae rediere: augebat iras quod soli Iudei non cessissent*). Ma in seguito Giuseppe ritratta; diviene un «pentito», collabora con Tito e questa posizione lo induce ad approfondire il senso della forza militare romana e la sua (momentanea) invincibilità. La sua attività di storico diviene quella che un connazionale, Filone di Alessandria, avrebbe chiamato «palinodia» (*Legatio ad Caium* § 373).

L'opera di Giuseppe costituisce un osservatorio privilegiato per analizzare i modi dell'inserimento e consolidamento dell'egemonia romana nei territori vicino-orientali<sup>2</sup>. Pri-

1. Su Giuseppe, vedi soprattutto D.R. Schwartz, *Reading the First Century: On reading Josephus and Studying Jewish History of the First Century*, Tuebingen 2014; E. Migliario, “Da Yosef ben Mattithayu a T. Flavius Josephus, o dei limiti dell'integrazione” in G. Urso (Dir.), *Iudea socia – Iudea capta*, Atti del Convegno Internazionale Cividale del Friuli, 22-24 settembre 2011, Pisa 2012, 231-228.

2. Per un'analisi complessiva del periodo storico in esame, Ch. De Filippis Cappai, *Iudea. Roma e la Giudea dal II secolo a.C. al II secolo II d.C.*, Alessandria 2008, 66-130. Sul periodo asmonaico, I. Shatzman, “L'integrazione della Giudea nell'impero romano” in A. Lewin (Ed.), *Gli Ebrei nell'impero romano. Saggi*

vilegiato e unilaterale. Egli ha lasciato una storia dettagliata della fase in cui l’egemonia romana si è stabilita nella sua regione e ha l’opportunità di spiegare nei particolari le cause e i modi dell’intervento e del consolidamento di questa egemonia. Egli è consapevole, d’altra parte, che in Oriente la struttura amministrativa e le istituzioni pubbliche sono state modificate, se non deformate radicalmente, dal dominio macedone e che sono stati i «greci», per esprimersi con le sue parole, «a dare ai popoli un ordinamento costituzionale come se essi discendessero da loro» (*Antt.* 1.121). Dunque l’assetto del potere macedone avrebbe sfigurato, deformato e compromesso la precedente identità dei luoghi del potere ben prima che Roma si affacciasse in Oriente. Nella sua opera il fulcro è la Giudea e la sua storia. La Siria e la città di Antiochia, in particolare, lo interessano solo in quanto collegate con la storia giudaica o delle comunità ivi residenti. Egli racconta diffusamente le circostanze che hanno portato la nazione a liberarsi, prima, da quella che chiama «la schiavitù dei Macedoni» (*Antt.* 12.434; 13.213) e a godere, poi, di un periodo di indipendenza, *amicitia Romanorum petita primi omnium ex Orientibus libertatem acceperunt, facile tunc Romanis de alieno largientibus* (Giustino 36.3.8. Detto per inciso: il cosiddetto trattato fra Giuda Maccabeo e i romani del 160 a.C., oggetto di dispute e controversie secolari, appare essere una semplice petizione, *enteuxis*, «richiesta di riparazione per danni subiti», come si evince dall’avverbio «ancora» che compare nella postilla del trattato, procedura usuale nelle corti ellenistiche con cui i sottoposti, per mezzo di una petizione, invocano l’intercessione e il ripristino di presunti diritti violati: *1 Mac.* 8.31-32: «per quanto riguarda i mali che re Demetrio ha fatto loro, noi gli abbiamo scritto dicendo: «Perché appesantisci il tuo giogo contro i nostri amici alleati giudei? Se dunque ancora faranno petizione contro di te, faremo loro giustizia e ti combatteremo per terra e per mare»).

Una dinastia ellenizzata guiderà la nazione fino ai tempi dell’intervento romano.

Per Giuseppe non esiste una romanizzazione dell’Oriente. In Giudea i romani compiono e agiscono in veste di militari, procuratori, funzionari, amministratori. La loro azione si risolve essenzialmente nella repressione di eventuali disordini o in tentativi di mediazione. Il potere romano si manifesta nelle sue legioni (*Bell.* 2.345-401); lo stesso potere imperiale si fonda sulla forza delle armi (*Antt.* 19.243-247). Le istituzioni, gli usi romani e la loro eventuale introduzione in Giudea non lo interessano se non per mostrare, in taluni casi, l’empietà. Si pensi agli scudi e ai *signa* imperiali che sarebbero stati introdotti dal prefetto di Giudea, Ponzio Pilato, nella città santa o alla sua confisca di parte del tesoro del tempio per finanziare un acquedotto a Gerusalemme (*Antt.* 18.55-62)<sup>3</sup>. In sostanza, l’intervento romano nella sua terra presuppone un territorio già ellenizzato e da tempo familiare con istituzioni e costumi greci e con l’amministrazione macedone. Il potere di Roma si sovrappone su un sostrato ellenico e non comporta alcuna azione, per così dire, civilizzatrice.

*vari*, Firenze 2001, 17-46; ID., *loc. cit.*, 29-78. Cfr. anche S. Schwartz, “Language, Power and Identity in Ancient Palestine”, *Past & Present*, 148, 1995, 3-47 e M. Goodman, *The Ruling Class of Judaea. The Origins of the Jewish Revolt against Rome A.D. 66-70*, Cambridge 1987.

3. Su Pilato, H.K. Bond, *Ponzio Pilato. Storia e interpretazione*, Edizione italiana a cura di G. Firpo, Brescia 2008, 69-138.

2. All'interno della sua narrazione storica è possibile individuare alcune tematiche che mi sembrano inerenti al tema del convegno: 1) come l'occupazione sia avvenuta, con quali tempi e modi; più in particolare, come e con quali strumenti i Romani si inseriscono negli equilibri politici della nazione e affermano la loro sovranità; 2) quali sono i segni del potere romano in Giudea.

Anzitutto, Giuseppe non crede che l'intrusione di Pompeo in Giudea sia stata inevitabile con il coinvolgimento delle legioni romane nella regione a partire dalle guerre mitridatiche<sup>4</sup>. «Di questa sciagura che colpì Gerusalemme i responsabili furono Ircano e Aristobulo, a causa dei loro contrasti. Noi infatti abbiamo perso la libertà e siamo diventati soggetti ai romani; il territorio, conquistato con le nostre armi e preso ai siri, siamo stati costretti a restituirlo; e in più, in poco tempo, i romani ricevettero da noi oltre diecimila talenti e il regno, che prima era stato dato a coloro che erano di discendenza sommosacerdotale, diventò prerogativa di uomini del popolo» (*Antt.* 24.77-78).

La dinamica degli avvenimenti, legati alle operazioni militari di Pompeo e dei suoi legati in Oriente, Scauro e Gabinio, è collegata alla storia giudaica precedente e ha lo scopo di informare minuziosamente il lettore sui modi e i motivi dell'intervento romano nella regione. Testimonianza di questa intenzione si ricava dal proemio del libro XIV delle *Antichità Giudaiche*. Giuseppe vuole sollecitare il lettore a comprendere correttamente la catena degli eventi che ha portato Pompeo nel tempio di Gerusalemme e alla conquista della città. Qui il tono è polemico: egli avverte enfaticamente e proclama l'obbligo morale di dire la verità su questo periodo «a quanti non sanno o per semplice ignoranza o per debolezza di memoria» (14.1-3). Era naturale che, oltre venti anni dopo la catastrofe del 70 d.C., nel mondo giudaico, circolassero le più disparate versioni sulle cause prossime ma anche remote della tragedia e sulla sua origine, vale a dire, sui modi e sulle circostanze che avevano finito per fare gravitare la Giudea nell'orbita dell'impero romano. Il precedente di Pompeo e della sua conquista di Gerusalemme non poteva non essere rivisitato. Quali erano le origini di questa occupazione che ha poi portato alla distruzione di Gerusalemme? La risposta di Giuseppe è qui analoga a quelle già offerte in precedenza per spiegare le cause dei momenti disastrosi della storia passata: il pericolo e la catastrofe per la nazione non provengono dall'esterno, ma dall'interno. Come all'origine della «persecuzione» di Antioco IV Epifane sono state le discordie in seno a quelli che Giuseppe definisce «i potenti» della nazione (*Bell.* 1.31), così l'invasione delle legioni di Pompeo nella sua terra deriva da una sedizione interna (*stasis*). Per usare un'espressione del nostro autore, Ircano II e Aristobulo, contendendosi il trono, «trascinarono nelle vicende dello stato i Romani e Pompeo» (*Bell.* 1.19). Non può essere un caso che la storia della dinastia asmonaica, a partire da Giovanni Ircano, da lui tracciata, sia storia di dispute, congiure, insidie e stragi intestine. La generazione che ha assistito alla distruzione di Gerusalemme e del suo tempio proietta nel passato le cause remote della tragedia e ne individua con scrupolo tutti i segni premonitori. Le atrocità della guerra civile del 70 d.C., commesse a Gerusalemme, non sono allora che l'esito naturale di un lungo processo che vede la

---

4. Sulle operazioni di Pompeo, L. Troiani, «Le operazioni militari di Pompeo in Giudea dalla visuale di Giuseppe» in Urso (Dir.), loc.cit., 89-95.

*stasis* interna e la discordia intestina come filo rosso che accompagna la storia della nazione. La generazione di Giuseppe avrà ripercorso il passato alla luce di questo evento. Una chiave di lettura poteva essere offerta dalla discordia interna, dallo spirito della *stasis*, fomentato dall'indegnità e dall'incapacità della classe dirigente.

È su questo terreno che, secondo Giuseppe, attecchisce la pretesa egemonica di Roma e prosperano i suoi disegni espansionistici ed è da questa chiave di lettura che nasce e si articola la successione narrativa. La situazione in Giudea, prima dell'intervento di Pompeo, sarebbe stata tranquilla a seguito dell'accordo stipulato fra Ircano e Aristobulo, accordo che prevede il trono per Aristobulo e la rinuncia di Ircano che pure era il successore legittimo. Essa ritorna turbolenta a causa della *stasis* fomentata da Antipatro, il padre del futuro re Erode il Grande, il cui ruolo in questa circostanza è definito da Giuseppe come quello di uno *stasiastes* («istigatore di sedizione»: *Antt.* 14.8). Antipatro tesse le sue trame, coinvolgendo il re dei Nabatei ed esponendo così lo stato giudaico alle insidie e ai pericoli di un intervento straniero. L'intento di Antipatro è quello di spingere Ircano a rivendicare i suoi diritti legittimi con l'aiuto dei Nabatei e a non rassegnarsi a cedere il trono al fratello minore. Aristobulo è così sconfitto da Areta, il re dei Nabatei, e Antipatro, e ripara a Gerusalemme con la maggior parte del clero che sta dalla sua parte (14.6-21). La nazione è divisa fra i seguaci di Aristobulo, rinchiusi a Gerusalemme, e i seguaci di Ircano che lo assediano, assistiti dalla forza militare dei Nabatei. A giudizio di Giuseppe, senza le richieste pressanti delle due parti contrapposte che invitano Pompeo a schierarsi dalla loro parte, l'indipendenza della nazione sarebbe stata preservata: Scauro, legato di Pompeo, una volta arrivato a Damasco e informato della turbolenta situazione in Giudea, vi si precipitò come su una «cosa trovata per strada» (*Bell.* 1.127).

L'emergere e l'affermarsi del dominio romano sembrano fondarsi su due fattori. Da un lato, la *stasis* che affligge la nazione; dall'altro, la condotta dei Romani ispirata sistematicamente alla venalità e all'esazione. Il sacerdote di Gerusalemme non sembra molto sensibile alla oleografia dell'impero che unisce genti e della sua missione civilizzatrice. A differenza di Elio Aristide (*Oratio XLVI, De quattuorviris*, 309), egli non crede che la secessione dai Greci costituisca le premesse per la separazione e l'isolamento, dettati da comportamenti incoerenti e irrazionali, da tutti i migliori. Come un suo contemporaneo, Luca di Antiochia, Giuseppe vede Roma nella condotta non irreprensibile dei suoi funzionari e dei suoi amministratori (*At* 21.37-38; 24.26; 28.16). Condotta ispirata di norma dal calcolo del vantaggio economico e dalla utilizzazione delle opportunità che si presentano. Di qui, i ripetuti e continui accenni, nella sua narrazione storica, all'incessante richiesta di danaro da parte delle autorità romane che di volta in volta agiscono e operano nella sua regione. Per questo motivo, Pompeo, sulle prime, accetta i trecento talenti offerti da Aristobulo, perché «era ricco e generoso e le sue richieste moderate, mentre l'altro era povero e taccagno» e, inoltre, si profilava più semplice cacciare dall'assedio una quantità di Nabatei non esperti della guerra che assediare una città come Gerusalemme (*Antt.* 14.30-31). Commenta Giuseppe: «I trecento talenti da parte di Aristobulo ebbero la meglio sul diritto» (*Bell.* 1.128). Aristobulo confida nella corruttibilità e venalità di Scauro e supplice si fa incontro a Pompeo, ma «con la promessa di danaro» (1.139).

Nella visuale del nostro autore, i Romani mettono a disposizione del migliore offerente la loro formidabile potenza militare. Ma questa forza, se non fosse richiesta, non potrebbe

essere usata. La situazione diventa fluida: i due contendenti inviano da Pompeo un'altra ambasceria. In quest'occasione Giuseppe non omette di registrare che Nicodemo, un membro dell'ambasceria che parla in favore di Aristobulo, accusa i legati di Pompeo di rapina e di estorsione: «accusava Gabinio e Scauro di avere preso soldi da lui; il primo, Gabinio di avere ricevuto trecento talenti, e l'altro, Scauro, quattrocento talenti» (*Antt.* 14.37). Una delle attività di Gabinio era destinata «alla raccolta di danaro» (14.55). Sembra essere riportato nello stesso spirito il dettaglio di Pompeo che fa mettere a morte Dionisio di Tripoli, mentre Tolomeo, figlio di Menneo, riscatta la condanna capitale con mille talenti con cui Pompeo paga i soldati (14.39).

A Damasco il generale ascolta le due parti ma anche quello che Giuseppe definisce l'*ethnos*, la nazione giudaica legata al vecchio ordinamento del passato e poco integrata nei valori e nei parametri dello stato ellenistico. La nazione abituata all'«autonomia» sotto il controllo discreto del sovrano straniero e poco propensa ad accogliere forme di governo mutuate dall'ordinamento politico imposto dal dominio greco-macedone. Ora, l'*ethnos* proclama davanti a Pompeo la sua ostilità nei riguardi di entrambi i contendenti, Ircano e Aristobulo (14.41). Questo rifiuto del sovrano ricorrerà ancora, per esempio, nell'episodio, riportato da Giuseppe, dell'ambasceria giudaica, inviata da Gerusalemme a Roma, che chiede a Cesare Augusto l'abolizione della monarchia alla morte di Erode, ambasceria appoggiata dalla comunità romana (17.300-314), e la dipendenza diretta dal governatore romano di Siria. Dietro questi episodi leggiamo la tendenza di Giuseppe a rigettare come perniciosa ogni politica di potenza promossa dalle classi dirigenti della nazione. Il discorso, che egli tiene agli assediati di Gerusalemme (*Bell.* 5.376-419), è in questo senso il suo manifesto. Qui egli ripercorre con esempi la storia passata di Israele, indicando i mali sperimentati di una politica di forza e professando un pacifismo radicale, fondato sulla fiducia totale e incondizionata nella provvidenza, vero e autentico protettore di Israele.

Aristobulo disattende l'ordine di Pompeo che lo assedia ma poi muta di nuovo parere e offre danaro al generale che lo perdonà e invia Gabinio a riscuotere. Altro colpo di scena. Gabinio trova chiuse le porte della città. Pompeo va su tutte le furie (14.48-57). A Gerusalemme la situazione si fa incandescente: ancora una volta, la città si divide (14.58). I seguaci di Aristobulo si chiudono nel tempio, mentre tutti gli altri consegnano la città a Pompeo. Il quale si avvale costantemente in queste circostanze dello zelo e dei servizi di Antipatro e di Ircano. Comincia così l'assedio di Pompeo al tempio. Giuseppe osserva che Pompeo riuscì a colmare il terrapieno, sfruttando la norma giudaica che consente il sabato di opporsi al nemico solo in caso di aggressione o di battaglia aperta (14.63). Non mancano di essere sottolineati gli atti inauditi di crudeltà commessi dai romani entrati nel tempio e, soprattutto, gli atti di eroismo dei sacerdoti (14.64-68). Pompeo, però, entra nel tempio ma non tocca nulla a motivo della sua *pietas* e – osserva Giuseppe – anche in questa circostanza agì in modo degno della sua *virtus* (14.72). Pompeo conferisce il sommo sacerdozio a Ircano (14.73-74) e rende tributaria Gerusalemme. L'*ethnos* è riportato ai suoi confini originari di distretto di una satrapia. L'ascesa di Antipatro segna per Giuseppe una vera e propria calamità perché la regalità, prima appannaggio dei sommi sacerdoti, finirà per essere destinata a personaggi di bassa estrazione (*Antt.* 14.78). La «teocrazia» di Mosè, teorizzata da Giuseppe (*Ap.* 2.165), si svilisce in una monarchia che sarebbe lontana dal cuore e dalle istituzioni tradizionali della nazione. L'e-

mergere di un *popularis* alla guida della nazione «a seguito di un qualche evento fortuito» (*Antt.* 14.9) è la conseguenza dell'inausta contesa fra i due fratelli, fomentata da Antipatro. Ma per Giuseppe la sciagura più grande fu la perdita della libertà e la sudditanza ai Romani.

Come si è notato sopra, nel corso della narrazione Giuseppe registra la venalità dei Romani anche e particolarmente nel momento in cui il loro dominio si consolida con l'ascesa di Erode. Uno dei cesaricidi, Cassio, nel tempo del suo effimero dominio in Siria, riscosse da Erode cento talenti e perciò fu tenuto fra gli amici più considerati (*Bell.* 1.221). Sesto, governatore della Siria, nominò Erode governatore della Celesiria e gli conferì il titolo per danaro (*Antt.* 14.180); Erode con il danaro convince Antonio a non prestare ascolto alle accuse dei notabili della nazione contro di lui (*Antt.* 14.303). Giuseppe sostiene che Erode aveva promesso ad Antonio danaro, qualora fosse divenuto re (14. 382). Tutte le mire del generale romano Ventidio, inviato dalla Siria contro i Parti, appena entrato in Giudea, erano rivolte a ottenere danaro da Giuseppe, il fratello di Erode (14.392). Sempre per danaro Antonio sarebbe stato il primo romano a decapitare il legittimo re nazionale, Antigono/Mattatia (*Antt.* 14.490). Giuseppe annota successivamente che, non appena ebbe incontrato Antonio, Erode lo conquistò con i regali portati da Gerusalemme (15.75). A seguito dei tumulti scoppiati alla morte di Erode, i romani si impadronirono del tesoro dove era custodito il danaro sacro. Giuseppe precisa che la maggior parte fu rubata dai soldati e che Sabino, il procuratore, prese apertamente e pubblicamente per sé quattrocento talenti (*Antt.* 17.264)<sup>5</sup>.

Lo sfruttamento delle discordie interne e la venalità sono i due strumenti di conquista nella prospettiva del nostro autore.

3. Solo con Erode il Grande la Giudea sembra conoscere sistematicamente i simboli visibili del potere romano. Il suo potere è descritto nei suoi aspetti appariscenti (e superficiali) e soprattutto i suoi simboli sono rappresentati come estranei alle tradizioni native. Questi simboli si esprimono in vari modi. A Gerusalemme è edificato un teatro e poi nella pianura un grande anfiteatro e intorno al teatro correvarono iscrizioni in onore di Cesare e i trofei delle nazioni, vinte in guerra, di oro puro e argento (*Antt.* 15.268-272). Samaria fu rinominata Sebaste in onore di Augusto (15.296). A Cesarea, sono introdotte gare atletiche ogni cinque anni in onore di Cesare e nell'anniversario della battaglia di Azio (16.138). Secondo il severo commento di Giuseppe, si tratta di istituzioni estranee alle usanze giudaiche: l'impiego di tali edifici e l'esibizione di simili spettacoli non fanno parte della tradizione (16.158). Le città di nuova fondazione o rifondazione, specialmente, rappresentano il potere di Roma e la sovranità dell'imperatore, lui che è «il salvatore di tutti». A Gerusalemme, nella città alta è edificata una reggia; tra le sale una fu detta di Cesare, l'altra di Agrippa, il numero due dell'impero (15.318). Erode, però, deve difendersi davanti al popolo per queste iniziative che offendono la sensibilità religiosa giudaica e produce come giustificazione la necessità di fare cosa gradita a Cesare (15.330). A Cesarea in onore dell'imperatore è anche edificato un tempio di Cesare con le statue di Roma e di Cesare (15.339). Erigere un tempio in onore di Cesare significava

5. Su Erode in Giuseppe, cfr. T. Landau, "The Image of Herod in Josephus' *Bellum Iudaicum*" in J. Sievers and G. Lembi (Edd.), *Josephus and Jewish History in Flavian Rome and Beyond*, Leiden-Boston 2005, 159-182.

rappresentare al meglio il potere di Roma. Erode costruì un altro tempio di Cesare vicino al Panion, alle sorgenti del Giordano (15.363). A Cesarea furono istituiti gare di musica, esercizi atletici, lotte fra gladiatori con fiere e gare di cavalli da corsa. Queste competizioni erano dedicate a Cesare e si dovevano celebrare ogni cinque anni. Fatto ancora più rilevante. Erode fa innalzare sulla porta maggiore del tempio una grande aquila d'oro di notevole pregio e questo in aperto spregio del divieto di immagine, spregio tanto più significativo in quanto l'immagine del potere di Roma fu collocata sul tempio del dio ineffabile, onnipotente e invisibile (17.151). Anche i successori di Erode continuano tale politica. Erode Antipa fortifica Seffori e la ricostruisce come ornamento di tutta la Galilea e la chiama «Imperiale»; circonda di mura un'altra città che chiama «Giulia» dal nome della moglie dell'imperatore (18.27). Filippo ingrandisce Panea e la chiama Cesarea (18.28). Ancora, Erode Antipa in Galilea, sulle rive del lago di Gennezareth, edifica una città e la chiama Tiberiade in onore di Tiberio (18.36). Agrippa, re di Giudea dal 41 al 44 d.C., celebra sfarzosi spettacoli in onore del trionfo britannico di Claudio (19.343)<sup>6</sup>. Al nostro storico non interessa descrivere i modi e gli atti correnti di questo potere ma solo segnalare al lettore più gli eccessi dei sovrani locali che però non fanno che adeguare i loro atti a quelli delle autorità delle popolazioni limitrofe.

In definitiva, per Flavio Giuseppe, il potere romano in Giudea non si manifesta tanto in campo amministrativo e civile (questo avviene invece per le comunità della diaspora) quanto nelle sue legioni e nello sfarzo della sua celebrazione. Il potere di Roma non si esplica nelle sue leggi e nei suoi ordinamenti, ma si rivela piuttosto nella forza del suo esercito e negli onori dei sottoposti. I meccanismi dell'esercizio del potere nei centri della sua regione toccano l'ordine pubblico e le frequenti malversazioni degli amministratori provenienti da Roma.

---

6. Sulle costruzioni edilizie e le finanze di Erode, E. Netzer, *L'architettura di Erode. Il grande costruttore*, Padova 2012. E. Gabba, *Del buon uso della ricchezza: saggi di storia economica e sociale del mondo antico*, Milano 1988, 185 specialmente.

GEOGRAPHICAL DATA DESCRIBING  
HISPANIA IN PLINY' S NATURALIS HISTORIA

# Los datos geográficos en la descripción de Hispania en la *Naturalis Historia* de Plinio\*

Pilar Ciprés  
**UPV/EHU**  
pilar.cipres@ehu.eus

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 22.06.2016

## Resumen

El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre la imagen geográfica y etnográfica de Hispania elaborada por Plinio el Viejo en los libros III y IV de la *Naturalis Historia*, en el marco de su descripción del *orbis terrarum* y del conocimiento geográfico de la época.

## Palabras clave

Geografía antigua, Plinio el Viejo, *Naturalis Historia*, *Hispania e Hispaniae, gens, regio*.

## Abstract

This paper discusses the geographical and ethnographical information present in the image of Hispania recorded by Pliny the Elder in *Naturalis Historia* (bks. 3-4), in the framework of his description of the *orbis terrarum* and the geographical knowledge of the beginning of the Early Empire.

## Key words

Ancient Geography, Pliny the Elder, *Naturalis Historia*, *Hispania and Hispaniae, Hispania Citerior, gens, regio*.

---

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2011-27431/HIST del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Grupo de Investigación Consolidado del Sistema Universitario Vasco IT760-13 del Gobierno Vasco.

Estrabón ofrece en su obra una visión cartográfica de Iberia de tradición geográfica helenística, elaborada sobre la base del mundo prerromano. Plinio, sin embargo, elabora una descripción de Hispania que tiene sus raíces en la ordenación del territorio y de sus gentes según los parámetros de Roma. Este nuevo ordenamiento está basado en la necesidad de gobernar y administrar los territorios conquistados y sus gentes. En la *Naturalis Historia*<sup>1</sup>, Plinio ofrece una visión de Hispania en la que la *provincia*, el *conventus* y la organización en *civitates*, *populi* y *oppida*, constituyen su estructura básica. De hecho es esta realidad administrativa la que domina la descripción geográfica de Plinio y la que la historiografía moderna ha destacado como su aportación fundamental al conocimiento de Hispania a principios del Imperio y hasta los Flavios. Ahora bien, del mismo modo que en Estrabón encontramos referencias a la división en dos partes – Citerior y Ulterior – del territorio por Roma<sup>2</sup>, perfectamente incorporada al conocimiento geográfico de la Península Ibérica<sup>3</sup>, en la descripción pliniana no están ausentes los datos de naturaleza geográfica y etnográfica, que la vinculan con el mapa peninsular que ha ido construyéndose a lo largo de los siglos anteriores y que pervive en los primeros tiempos del Imperio. Los espacios geográficos y los grupos de población que estructuran Iberia o Hispania se han integrado en la imagen de la ecumene, pasando a formar parte del saber no solo de geógrafos, historiadores o intelectuales, sino también de la élite gobernante. Estos conceptos y la realidad a la que aluden están también presentes en la *Naturalis Historia*, donde la mención escueta de lugares, *gentes*, *oppida*, ríos o montes solo puede entenderse a partir de la existencia de un conocimiento geográfico básico o de una cierta familiaridad

1. Todas las referencias a Plinio en este trabajo pertenecen a la *Naturalis Historia*, por lo que en las citas en texto y notas nos limitamos a indicar el libro y el pasaje correspondientes. Para este trabajo hemos consultado las siguientes ediciones: DETLEFSEN, D. (edizione anastatica dell'edizione Berlin 1904), *Die Geographischen Bücher (II, 242-VI Schluss) der Naturalis Historia des C. Plinius Secundus*, Roma 1972; MAYHOFF, C. (Ed.), *C. Plini Secundi Naturalis Historiae, I. Libri I-VI*, B. G. Teubner, Stuttgart 1967; ZEHNACKER, F. (Ed.), *Pline l'Ancien. Histoire naturelle. Livre III*, Les Belles Lettres, Paris 2004.

2. Strab. 3. 4. 19.

3. Sobre la visión de la Península Ibérica en Artemidoro *vid.* P. Moret, “La figure de l’ Ibérie d’après le Papyrus d’Artémidore. Entre tradition hellénistique et mise en place d’ un schéma romain”, en C. Gallazzi, B. Kramer, S. Setis (Eds.) *Intorno al Papiro di Artemidoro. II. Geografia e Cartografia. Atti del Convegno internazionale del 27 novembre 2009 presso la Società Geografica Italiana, Villa Celimontana, Roma*, Milano 2013, 33-84.

con ellos por parte del lector. La combinación de los datos geográficos y etnográficos con los político-administrativos confiere a la imagen de *Hispania*, transmitida por Plinio, una cierta complejidad que se ve reforzada por el método utilizado en su construcción.

## 1. Plinio y la descripción del *orbis terrarum*

Al inicio del libro III, Plinio expone el objetivo de sus libros geográficos –la descripción de las tres partes en las que se divide el *orbis terrarum*: Europa, Asia y Africa<sup>4</sup>– y el método que va a seguir para ello, basado en la utilización de diferentes fuentes y en el compromiso de citar a aquellos autores de los que va a obtener su información (*praef. 21*)<sup>5</sup>. Su planteamiento no es distinto del seguido por Estrabón y sus predecesores, es decir, construir una descripción del mundo a partir de la consulta de otros autores. Para cada sección Plinio declara su decisión de utilizar «al que considere más verosímil»<sup>6</sup>, lo que supone un trabajo previo de selección de fuentes, que se confirma en la expresión *ex exquisitis auctoribus* recogida en el Prefacio (*praef. 17*) y en el listado de autores que ofrece en cada uno de los libros<sup>7</sup>. Esta selección se basa en el mismo principio que regía la geografía helenística: la fiabilidad de la fuente<sup>8</sup>. Aunque, en términos generales, Plinio presupone que esta es común a casi todos aquellos que informan sobre los lugares desde los que escriben (3. 1), sin embargo cuando hace referencia a determinados autores como Agripa o Nepos su credibilidad la basa en cualidades como la *diligentia*, la *cura* o la *gravitas*. Las dos primeras, por ejemplo, aparecen vinculadas a Agripa, proporcionándole *fama* y *auctoritas* también en el ámbito científico. Pero en él esta credibilidad

4. Para Nicolet la geografía y la cosmografía constituyen «le cadre mental qui permettra de saisir et de classer un inventaire de la nature entière», que es el objetivo de la *Historia Natural*. C. Nicolet, *L'inventaire du monde. Géographie et politique aux origines de l'Empire romain*, Paris 1988, 94.

5. A estos autores habría que añadir la documentación oficial que ha podido utilizar: censos, *formulae provinciarum*, etc. Sobre las fuentes *vid.* entre otros K. G. Sallmann, *Die Geographie des älteren Plinius in ihrem Verhältnis zu Varro. Versuch einer Quellenanalyse*, Berlin-New York 1971; J. Desanges (Ed.), *Plinie l'Ancien. Livre V, 1-46, L'Afrique du Nord*, Paris 1980, 11-27; M. Christol, «Pline l'Ancien et la *formula* de la province Narbonnaise», en S. Demougin (Ed.), *La mémoire perdue. A la recherche des archives oubliées publiques et privées, de la Rome Antique*, Paris 1994, 45-63; V. Naas, *Le projet encyclopédique de Pline l'Ancien*, Roma 2002, 160; F. Zehnacker (ed.), *Plinie l'Ancien. Histoire naturelle. Livre III*, Paris 2004, XIII- XVIII.

6. 3.1-2: *Quapropter auctorem neminem unum sequar, sed ut quemque verissimum in quaque parte arbitrabor, quoniam commune ferme omnibus fuit, ut eos quisque diligentissime situs diceret, in quibus ipse prodebat. Ideo nec culpabo aut coarguam quemquam.*

7. En el libro I ofrece el listado de los autores utilizados en los diferentes libros, incluidos los dedicados a la geografía.

8. Ch. Jacob, «Cartographie et rectification. Essai de lecture de «prolégomènes» de la «Géographie» de Strabon», en G. Maddoli (a cura di), *Strabone. Contributi allo studio delle personalità e dell'opera*, II, Perugia 1986, 29-61.

viene además garantizada por su estatus social y político y su vinculación con el divino Augusto (3. 17)<sup>9</sup>.

Una vez seleccionadas sus fuentes, el naturalista se propone no rechazar ni criticar a ninguno. Sin embargo, a pesar de esta declaración inicial<sup>10</sup>, en diferentes momentos de su obra dedica breves pasajes a comentar, discutir e, incluso, reflexionar sobre la información aportada por distintos autores. Como le sucede a Estrabón, la consulta de diversas fuentes plantea algunas controversias, que atraen su atención<sup>11</sup>. En el caso de la Península sus comentarios se centran en lo que él considera errores –por ejemplo, los cometidos en torno al *promunturium Magnun* o con algunos ríos de Lusitania<sup>12</sup>– y en las discrepancias sobre las dimensiones de una provincia o la distancia entre dos puntos<sup>13</sup>.

El carácter enciclopédico de su obra determina que su geografía se convierta básicamente en una enumeración de lugares, mencionados con la mayor brevedad posible, dejando la notoriedad, la *fama* y sus causas para otras secciones<sup>14</sup>. Este planteamiento es acorde con los principios que deben presidir una obra compiladora como la suya, en la que se acumulan conocimientos bien establecidos, que solo necesitan una evocación *breviter atque capitulatim* sin profundizar en las opiniones, los argumentos y las causas de todos los temas tratados (2.

---

9. 3.17: *Baeticae longitudo nunc a Castulonis oppidi fine Gadis CCL et a Murgi maritima ora XXV p. amplior, latitudo a Carteia Anam ora CCXXXIII p. Agrippam quidem in tanta viri diligentia praeterque in hoc opere cura, cum orbem terrarum orbi spectandum propositur<u>s esset, errasse quis credat et cum eo Divum Augustum?* P. Arnaud, “Introduction: la géographie romaine impériale, entre tradition et innovation”, en G. Cruz Andreotti, P. Le Roux, P. Moret (Eds.), *La invención de una geografía de la Península Ibérica. II. La época imperial*, Málaga-Madrid 2007, 13-63; ID., “Texte et carte de Marcus Agrippa: historiographie et données textuelles”, *Geographia Antiqua* 16-17, 2007-2008, 73-126; 81.

10. Aunque en el prefacio expresa explícitamente su deseo de no ofrecer una explicación de los datos, la lectura del texto muestra su utilización cuando lo considera necesario. Para Naas, *op. cit.*, 80, la brevedad de estos comentarios, lo que está reflejando es el rechazo a profundizar en ellos. *Vid. infra*.

11. Así pues, no es raro encontrar expresiones del tipo «para unos autores» y «para otros» para señalar las divergencias existentes.

12. 4.113-115. F. Beltrán, “*Locorum nuda nomina?* La estructura de la descripción pliniana de Hispania”, en Cruz Andreotti, Le Roux, Moret (Eds.), *loc. cit.*, 2007, 115-160, 141. *Vid infra*.

13. Al final de su descripción de la Bética, Plinio reflexiona sobre las posibles causas que originan estas discrepancias: la modificación de los límites provinciales, la variación en la longitud de los itinerarios, debido a procesos naturales prolongados en el tiempo, como los cambios en las costas o en el curso de los ríos y, por último, el establecimiento de las medidas a partir de puntos de referencia y trayectos distintos (3.16). En relación con esto, Plinio menciona los cambios en la Bética (3.16-17) y en la Tarraconense (3.18). En esta última ha llegado a producirse una modificación en la «forma» antigua –*vetus forma*– de la provincia entre Pompeyo Magno y el momento actual –*nunc*–, en una referencia al mapa de la misma. Sobre los Pirineos como frontera *vid.* F. Beltrán, F. Pina Polo, “Roma y los Pirineos: la formación de una frontera”, *Chiron*, 24, 1994, 103-133.

14. 3. 2: *Locorum nuda nomina et quanta dabitur brevitate ponentur, claritate causisque dilatis in suas partes; nunc enim sermo de toto est. Quare sic accipi velim, ut si vidua fama sua nomina, qualia fuere primordio ante ulla res gestas, nuncupentur et sit quaedam in his nomenclatura quidem, sed mundi rerumque naturae.*

55)<sup>15</sup>. Sin embargo esta geografía acumulativa no está exenta de breves referencias históricas, geográficas y de otra índole.

Su método no se limita a la simple recopilación de la información disponible, sino que en su descripción geográfica utiliza, junto a la exhaustividad y la concreción, la selección<sup>16</sup>. La Península Ibérica, por supuesto, no es ajena a esta práctica, que afecta sobre todo a las comunidades locales, sobre las que aplica criterios que no son siempre fáciles de identificar<sup>17</sup>. Comentarios como *ex his digna memoratu aut Latio sermone dictu facilia* (3. 7), *quos nominare non pigeat, tantum nominare libeat* (3. 26-27), *citra fastidium nominatur* (3. 28) o *ignobilium ac barbarie appellationis* (3. 28), a los que podríamos añadir la calificación de los lugares como *ignobilis, non ignobilis* (3. 14), *celeberrimus /-a* (3. 10; 23 y 25), o el uso del término *memorabilia* (4. 116) están presentes al mencionar las *civitates* y los *populi* hispanos<sup>18</sup>. Algunos de estos argumentos no difieren mucho de los evocados por Estrabón en su *Geografía* cuando describe la Lusitania o se refiere a los pueblos del norte (3. 3. 3 y 7). Ambos autores se basan en un mismo principio que, en cierto modo, se puede enlazar con una idea expresada por Polibio en 3.36: los nombres de lugares desconocidos y bárbaros, por sí solos, no añaden nada al conocimiento geográfico y su ausencia no impide el cumplimiento del objetivo propuesto, en este caso la descripción del *orbis terrarum*. Así pues, el silencio no es siempre resultado del desconocimiento, sino de la aplicación de un método selectivo, que ya encontramos en autores anteriores. Por lo tanto, en la *Naturalis Historia* hallamos una imagen de Hispania elaborada a partir de una selección de la información disponible sobre la realidad pasada y presente.

15. 2. 55: *Nunc confessa de iisdem breviter atque capitulatim attingam ratione admodum necessariis locis strictimque redditia, nam neque instituti operis talis argumentatio est neque ómnium rerum aferri posse causas minus mirum est quam constare in aliquis.* Naas, *op. cit.*, 79 y ss.

16. G. Traina, “La géographie entre érudition et politique: Pline l’Ancien et les frontières de la connaissance du monde” en Cruz Andreotti, Le Roux, Moret (Eds.), *loc.cit.*, 2007, 95-114. Ambos recursos se encuentran en la base del método seguido por Plinio para confeccionar toda su obra (Naas, *op. cit.*, 78 y ss.). La exhaustividad y la concreción se reflejan, por ejemplo, en las distancias o las dimensiones de un territorio y en el número de ciudades o comunidades pertenecientes a las distintas provincias y distribuidas según su estatuto jurídico. La selección afecta a entidades distintas –ciudades, islas, etc.

17. Es difícil establecer cuál es la *fama*, la notoriedad, por la que son citadas muchas de las comunidades *stipendiariae*. En el caso de Numancia o de las cuatro *civitates* vacceas su mención parece estar con el papel que desempeñaron en las guerras de época republicana.

18. Expresiones como *populorum pauca effatu digna aut facilia nomina* o *quos nominare non pigeat* son utilizadas en 3.139 y 5.105, o *digna memoratu* (6. 97). A estas podríamos añadir el superlativo *clarissimus/-a*. Sobre la aplicación de estos comentarios a *Hispania vid.* P. Ciprés, “*Hispania Citerior* en la geografía de la *Naturalis Historia* de Plinio”, *Veleia*, 31, 2014, 15-32.

## 2. Hispania e Hispaniae

En la obra de Plinio la descripción de la Península Ibérica se desarrolla en los libros III y IV abriendo y cerrando el discurso sobre Europa<sup>19</sup>. Esta falta de continuidad expositiva, que es la consecuencia directa del orden seguido en la descripción de Europa<sup>20</sup>, no impide su identificación como el territorio situado más allá de los Pirineos en el extremo occidental de Europa. Sin embargo, a diferencia de Estrabón o Mela, al inicio del libro III no dedica ningún pasaje al conjunto del espacio peninsular, sino que se centra directamente en las partes –*provinciae*– en las que este se divide. Designado con el término de *Hispania*, no encontramos una percepción general hasta el libro IV (4.110) en una breve introducción previa al recorrido por la costa oceánica peninsular. En ella destaca la mención de los Pirineos –*Pyrenaei iuga*– como el inicio de *Hispania* y la desigual dimensión de su territorio comprimido, por un lado (*hinc*), por el Océano y, por otro (*illinc*), por el mar Ibérico, que hacen *breviores latere quam meridiano Hispanias*, siendo la parte más estrecha –*angustior*– la correspondiente a la cadena montañosa<sup>21</sup>. Más allá de esta información no encontramos ninguna imagen cartográfica de la totalidad de *Hispania* que sea fácilmente visualizable para el lector –como la recreada por Estrabón en 3.3– ni una valoración general aparte de su riqueza en metales y mármol (3.29)<sup>22</sup>. Las características orográficas y climáticas que contribuyen en Estrabón a definir la diversidad de Iberia<sup>23</sup> están ausentes en Plinio, donde esa información no es necesaria para llevar a cabo una descripción, que no está interesada por las características de la etnografía peninsular. Su geografía se centra en la *Hispania* romana dividida en tres *provinciae* y son estas y las comunidades locales que las integran las que se convierten en la base de su descripción. Para Plinio *Hispania* es la suma de las tres *Hispaniae*, tal y como se observa en 4.118. Es en este pasaje donde el autor latino refleja mejor el concepto de *Hispania* al mencionar la dimensión de su contorno contabilizado desde ambos extremos de los Pirineos<sup>24</sup>. Sin embargo, al referirse

19. En la narración de Plinio no solo se rompe el espacio peninsular en función de la visión global de Europa, sino también el de la Provincia Tarraconense. A diferencia de la Bética o Lusitania, que son explicadas en los libros III y IV respectivamente, la descripción de la Tarraconense se desarrolla al inicio del libro III y al final del IV, abriendo y cerrando el discurso sobre Europa.

20. Como si se tratara de un periplo, la descripción de Europa se inicia en torno al Estrecho de *Gades*, más concretamente en el *Anas*, recorre las costas del Mediterráneo hasta el *Tanaïs* y, atravesando el norte, culmina en la costa oceánica.

21. Esta información también aparece en la descripción general de Estrabón (3.3).

22. A estos productos Plinio añade en el mismo pasaje el alabastro en la Citerior y el cinabrio en la Bética.

23. Es bien conocida la descripción de la ecumene realizada por Estrabón en su *Geografía*, donde la Iberia ocupa todo el libro III, ofreciéndonos una visión de conjunto en 3.1-3, en la que junto a las características generales también proporciona las medidas de longitud y anchura.

24. 4.118: *omnes autem Hispaniae a duobus Pyrenaei promunturiis per maria totius orae circuitu XXVIII XXIII colligere existimantur, ab aliis XXVI*. Con una visión también itineraria, Pomponio Mela antes de hacer el recorrido del *orbis –intra extraque circumvectus orbem-* se detiene en la identificación y descripción general de las distintas partes en las que se divide. En Europa enumera de forma ordenada todas las *gentes* comenzando por Oriente. Con la excepción de los germanos, utiliza para referirse a ellas corónimos, entre ellos, el de *Hispania*. De esta indica su localización más allá de la Galia, señalando como gira hacia el

a esta realidad, Plinio no utiliza el término *Hispania*, sino *Hispaniae*. Desde una perspectiva cartográfica, como la que transmite Estrabón (3.1.3)<sup>25</sup>, cabría esperar una extensión de *Hispania* fijada a partir de su longitud y anchura. Sin embargo en Plinio estas medidas solo aparecen en relación con cada una de las provincias<sup>26</sup> y, con excepción de aquellas atribuidas a Agripa<sup>27</sup>, se corresponden con vías terrestres o periplos costeros. Aunque referidas al ámbito provincial, nos permiten una aproximación a la dimensiones del territorio peninsular, confirmando la imagen general realizada en 4.110. De este modo, al referirse a la *Provincia Hispania Citerior* (3.29), sitúa en 307.000 pasos su *latitudo* fijada entre *Tarraco* y la costa de *Oiarso*, junto a los Pirineos, donde el territorio se estrecha entre los dos mares – *ubi cuneatur angustis inter duo maria*–, para aumentar paulatinamente hasta llegar a ser más del doble en la frontera con la *Hispania Ulterior*<sup>28</sup>. Su *longitudo*, establecida entre el Pirineo y Cástulo siguiendo un itinerario terrestre, alcanza los 607.000 pasos, siendo algo mayor si la medición se realiza por la costa. Para la Bética ofrece, en primer lugar, las medidas establecidas por Agripa –475.000 pasos la longitud total y 258.000 su anchura (3. 16)–, que actualiza en el pasaje siguiente con las correspondientes a la época flavia (*nunc*), una vez modificados los límites de la provincia (3.17). En esta ocasión Plinio transmite dos medidas de longitud: por el interior, 250.000 pasos desde *Castulo* hasta *Gades* y 25.000 más por la costa desde *Murgi*, en el límite con la Citerior. Su *latitudo* la fija en 234.000 pasos establecidos por la costa entre *Carteia* y el río *Anas*. Más problemática es la interpretación correcta de las cifras que Plinio transmite para Lusitania, Asturia y *Gallaecia* con una longitud de 540.000 pasos y una anchura de 536.000 (4.118)<sup>29</sup>. Todos estos datos aportan la concreción y exhaustividad que Plinio pretende dar a su obra y la precisión sobre su origen terrestre o marítimo evita la confusión

---

occidente y hacia el norte, presentado dos fachadas con diferente orientación (*diversis frontibus vergit*). En su recorrido por la costa, Mela describe *Hispania* como un territorio rodeado por mar salvo donde hace frontera con la Galia. Trata de «dibujar» su forma de modo muy impreciso limitándose a señalar la diferente anchura que ésta presenta, pero sin aportar ninguna medida sobre sus dimensiones (2.85-86). Su descripción solo se ve interrumpida por un pequeño *excursus* sobre el Océano (3.1.1-2).

25. Estrabón cifra la longitud en 6.000 estadios y la anchura en 5.000, allí donde es mayor, y en 3.000 en las zonas más estrechas, en particular en los Pirineos. A estas medidas generales se añaden otras fijadas entre distintos puntos.

26. Al final del libro II dedica unos pasajes a las dimensiones de la tierra estableciendo su longitud y anchura.

27. Sobre la utilización de Agripa como fuente por Plinio *vid. Arnaud, en Cruz Andreotti, Le Roux, Moret (Eds.), loc.cit., 2007.*

28. 3.29-30 : *Longitudo citerioris Hispaniae est ad finem Castulonis a Pyrenaeo DC VII p. et ora paulo amplius, latitudo a Tarracone ad litus Oiarsonis CCCVII, e radicibus Pyrenaei, ubi cuneatur angustiis inter duo maria; paulatim deinde se pandens, qua contingit ulteriore Hispaniam, tantundem et amplius latitudini adicit.* En esta progresión no desencaja la distancia de 450.000 pasos correspondiente al curso del río Iber desde su nacimiento cerca de *Iuliobriga* hasta la desembocadura en el mar Ibérico/Mediterráneo (3.21).

29. Sobre la vinculación de estas medidas con Agripa y la explicación consiguiente *vid. Arnaud, en Cruz Andreotti, Le Roux, Moret (Eds.), loc. cit., 2007, 110.*

que pueden generar los datos proporcionados por fuentes distintas. En este sentido su información es acorde con la reflexión hecha en 3.16 al final de la descripción de la Bética<sup>30</sup>.

Aunque, como hemos indicado, Plinio no ofrece una representación de conjunto, sin embargo un repaso al litoral de las tres provincias aporta algunos datos sobre la forma de *Hispania*. En lo que se refiere al litoral del mar Interior, la costa de las *provinciae Baetica y Citerior* forma parte del primer *sinus* de los cuatro que dibujan el perfil meridional de Europa (3.5-6). Plinio sitúa su inicio en Calpe, siendo este lugar uno de los puntos de referencia en la geografía de *Hispania* y de Europa. Su designación como *extremus Hispaniae* (3.5), debe entenderse como una alusión al extremo occidental de la costa mediterránea de Hispania y, por extensión, de la costa meridional de Europa. Así aparece en la descripción de la Bética, donde el *litus internum* comienza a partir de Calpe (3.3). La representación de este primer *sinus* como un arco, que arranca en la zona del Estrecho, y la orientación de los Pirineos *ab exortu aequinoctiali fusa in occasum brumalem* (4. 110), parecen ser suficientes para indicar su disposición.

A partir del *promuntorium* de los Pirineos situado en el océano Gálico se inicia la costa oceánica de *Hispania*. Del mismo modo que en la anterior, su descripción respeta la división provincial, de forma que distingue una primera parte, correspondiente a la Citerior, que transcurre entre los Pirineos y el Duero. A lo largo de su recorrido Plinio enumera diferentes ríos, *oppida*, *gentes*, las *regiones* de cantabros y astures, dos *paeninsulae* y el *promunturium Celticum*, sin hacer ninguna observación sobre un cambio en su orientación. Su descripción termina con una valoración global sobre la riqueza en minas de oro, plata, hierro, plomo y estaño (4.112) de todo este territorio, designado con el término *regio*. A partir del Duero comienza el litoral de Lusitania, que se prolonga hasta el *Anas*. En su perfil, además de los ríos *Durius*, *Vagia*, *Aeminium* o *Tagus* nombra los *promontoria Magnum*, *Sacrum* y *Cuneum*. En este segundo tramo, Plinio convierte el *promunturium Magnum* en un elemento clave en el diseño del contorno de *Hispania* (4.113). Definido como el lugar que separa tierras, mares y cielo, este cabo marca el final del *latus Hispaniae* y, bordeándolo, el inicio del *frons* –... *illo finitur Hispaniae latus et a circuito eius incipit frons*–. La frase *septentrio hinc oceanusque Gallicus, occasus illinc, oceanus Atlanticus*, utilizada a continuación y que forma parte del discurso sobre el cabo *Magnum*, no parece ofrecer dudas sobre la realidad a la que alude. La correlación *hinc* – *illinc* debe entenderse como una referencia a lo inmediatamente anterior, es decir, a los conceptos de *latus* y *frons*<sup>31</sup>. Hasta este momento Plinio ha elaborado un «catálogo» de lugares de naturaleza distinta, que discurren de forma ordenada desde el Pirineo a lo largo de la costa oceánica. Es en el *Promunturium Magnum* cuando se produce una inflexión en la orientación de la costa que la divide en dos de los lados de Hispania<sup>32</sup>. El *latus*, vuelto hacia el septentrión y el Océano Gálico, se extiende desde el Pirineo hasta el *promunturium*

30. *Vid. supra* n. 14.

31. A. Guerra, *Plínio-o-Velho e a Lusitania*, Lisboa 1995, 86.

32. En este sentido, como indica Plinio, separa tierras y mares. Sobre el *Promunturium Magnum* *vid. A. Guerra*, “Das *Promontorium Magnum*. Zur antiken Geographie der hispanischen Atlantikküste”, *Madridrer Mitteilungen*, 46, 2005, 235-246.

*Magnum*, mientras que el *frons*, orientado hacia el *occasus* y el Océano Atlántico<sup>33</sup>, se prolonga desde este último hasta la zona del Estrecho. En su descripción Plinio percibe el litoral oceánico hasta el cabo Magno con un perfil irregular caracterizado por las desembocaduras de varios ríos, incluidos el *Minius*, *Durius* y *Aeminium*, y los salientes formados por las dos *paeninsulae* y el *promontorium Celticum*, en una visión que difiere de la realizada por Artemidoro, Estrabón y Mela. En ella Plinio considera el *promunturium Magnum* como el punto más extremo de la costa que arranca de los Pirineos. La extensión del cabo, para unos de 60.000 pasos y para otros de 90.000, y su identificación como el final del *latus* e inicio del *frons*, así parecen indicarlo.

La argumentación desarrollada en los pasajes 4.113 y 114 hace pensar en una corrección por parte del naturalista de fuentes anteriores, que no identifica en su texto. En primer lugar, llama la atención la designación, según Plinio, por algunos autores del *promunturium Magnum* bajo los nombres de *promunturium Artabrum* y *Olisiponense*. De los tres el último no plantea ningún problema, dada su vinculación con el *oppidum* de *Olisipo* y la localización de esta. Más problemático es el primero. Para Plinio la denominación como *Promunturium Artabrum* supone un error derivado de la localización en este lugar de la *gens* de los ártabros –que nunca habría existido allí– al haber situado, debido a un cambio de letras, a los *arrotrebas* que en su discurso aparecen localizados inmediatamente antes del *promunturium Celticum*. Plinio conoce el promontorio Ártabro a través de Artemidoro, para quien constituye el límite más alejado del *frons* de *Hispania*. Al establecer las medidas de la tierra en el libro II (2.242) de la *Naturalis Historia*, recoge una información de Artemidoro según la cual el *frons* de *Hispania* se extiende de sur a norte desde Gades, rodeando el *Sacrum*, hasta el cabo Artabro, que «es adonde llega “la punta más avanzada” de *Hispania*» –*Artemidorus adicit amplius a Gadibus circuitu Sacri promunturii ad promunturium Artabrum, quo longissime frons procurrat Hispaniae....*–. Según el texto, la inflexión en la orientación de la costa del Océano se situaría en el *promunturium Artabrum*<sup>34</sup>. En ningún otro momento de su descripción de la Península Ibérica, Plinio menciona este promontorio.

Un repaso a las distintas fuentes nos indica que el *promunturium Artabrum* de Artemidoro recibía también otras denominaciones. Es clara su identificación con el cabo Neric situado por Estrabón en el territorio que habitan los ártabros y al que el geógrafo griego le atribuye la misma función en el dibujo del mapa peninsular. Junto a estos datos, Estrabón añade una precisión sobre el cambio que en ese momento había experimentado la denominación de los ártabros, a los que «ahora» se da el nombre de *arrotrebas* (3.3.5). Se trata del mismo etnónimo –*arrotrebas*– utilizado por Plinio en la descripción de la costa oceánica antes del *Promunturium Celticum*. Esta denominación vinculada con la presencia en su entorno de población céltica aparece de nuevo en Mela, quien define a los ártabros como célticos<sup>35</sup>. Todos estos datos nos

33. El término *frons* se corresponde con la parte vuelta hacia el mar abierto, que en este caso sería el *Oceanus Atlanticus*, mientras que *latus* se aplica a las restantes costas orientadas una al Océano Gálico y la otra al Mediterráneo (Sallmann, *op. cit.*, n. 32, 121 n. 85, 156-160). Guerra, *op. cit.*, 85.

34. Esta percepción de *Hispania* es asumida por Estrabón y Mela. Strab. 3.1.3; 3.2.9 y 3.3.5; Mel. 3.12-13.

35. Mel. 3.12: ...*Artabri sunt etiamnum Celticae gentis...*

llevan a identificar el *promunturium Artabrum* de Artemidoro, con el Nerio de Estrabón y el *Celticum* de Plinio y Mela. La asociación artabros/arrotrebas nos inclina a pensar que el promontorio de la *regio Arrotrebarum*, citado por Plinio en 4.119, no puede ser otro que el Céltico. Sin embargo la consideración de este cabo como el punto de inflexión en la orientación de la costa occidental por Artemidoro, Estrabón y Mela, no es reconocida por Plinio.

Así pues, el naturalista latino parece corregir el dibujo de Artemidoro, presentando el *frons* de Hispania mucho más corto, frente a un *latus* cuya extensión se amplía hasta el *promunturium Magnum*, volviendo hacia el norte los río Miño, Limia, Duero y *Aeminium*. Esta prolongación del *latus* y la orientación de los Pirineos hacen que el *frons* se perciba prácticamente paralelo a estos últimos. Esta información parece completarse con la distancia de 1.400.000 pasos, dada por Varrón, entre el *promunturium Sacrum*, situado hacia la mitad del *frons* de Hispania – *Ab eo CLX promuntorium Sacrum e media prope Hispaniae fronte*<sup>36</sup> –, y el centro del Pirineo – *ad Pyrenaeum medium* (4.115)<sup>37</sup> –. Sin embargo esta localización del cabo Sagrado no concuerda bien con las cifras dadas por el propio Plinio en la descripción de la costa. Según sus datos, el *frons*, tal y como él lo describe, se extiende desde el *promunturium Magnum* hasta la zona del Estrecho, más concretamente hasta el monte *Calpe*, que marca el comienzo del *litus internum* (3.8). Si tenemos en cuenta las distancias ofrecidas por Plinio entre distintos puntos de la costa entre *Carteia*, mencionada antes de *Calpe*, y el Tajo, el cabo Sagrado se halla mucho más próximo del último – 160.000 pasos – que de *Carteia* – 360.000 pasos<sup>38</sup> –, a no ser que consideremos solamente las distancias desde el *Anas* hasta el Tajo – 126.000 pasos entre el *Anas* y el Cabo Sagrado (4.116) y 160.000 pasos entre el último y el Tajo (4.115) – según las cuales tendría una ubicación casi central<sup>39</sup>. La posición media de los extremos de la distancia dada por Varrón, junto a la orientación de la cadena montañosa y la percepción del *frons*, llevan a pensar en un dibujo de la forma de *Hispania* con la disposición enfrentada de estos dos lados.

### 3. Los datos geográficos y etnográficos en la organización de las *Hispaniae*

Teniendo en cuenta el carácter enciclopédico de su obra, el objetivo de sus libros geográficos es ofrecer una recopilación de datos de naturaleza distinta: ríos, montes y lugares junto a *gentes, civitates y populi*, correspondientes no solo al presente sino también al pasado<sup>40</sup>. No

36. Sobre su identificación *vid. Guerra, op. cit.*, 89.

37. 4.115-116: ... *Tagus auriferis harenis celebratur. ab eo CLX promunturium Sacrum e media prope Hispaniae fronte prosilit. XIIIInde ad Pyrenaeum medium colligi Varro tradit...*

38. La cifra resulta de la suma de la distancia entre *Carteia* y el *Anas*, 234.000 pasos (3.17), y entre el *Anas* y el *promunturium Sacrum*, 160.000 pasos (4.116).

39. Si tomamos la totalidad de las medidas que ofrece desde *Carteia* hasta el *Minius*, su posición dista mucho de ser central; lo mismo sucede si consideramos las de Lusitania.

40. En el libro I al desglosar el contenido de cada uno de sus libros geográficos, Plinio establece cuáles son los datos que va a recoger al describir las diferentes partes del mundo: *situs, gentes, maria, oppida, portus, montes, flumina, mensurae, populi qui sunt aut fuerunt*.

hay mención expresa ni a las *provinciae* ni a los *conventus*, que actúan como el elemento ordenador de la geografía hispana<sup>41</sup>.

Junto a las estructuras político-administrativas romanas, Plinio transmite datos etnográficos y geográficos, que forman parte del *nomenclator* de lugares que va a mencionar. Así sucede principalmente en las descripciones de la costa y, en menor medida, en las del interior de las provincias. En estas últimas los datos aparecen supeditados a la información administrativa, en ocasiones contribuyendo a su organización y completando su descripción. Es decir, para dar cuenta de la realidad peninsular desde Augusto hasta la época Flavia, los datos geográficos y etnográficos son imprescindibles para Plinio, aunque estén al servicio de las provincias y las comunidades locales. De una manera menos explícita, el escritor latino aplica también en este ámbito el método selectivo.

#### a.- La función ordenadora de los montes y los ríos.

En su descripción de las *Hispaniae* los límites provinciales se establecen a partir de un punto concreto en la costa y de la mención de montes y ríos hacia el interior. Lusitania está separada de la Bética por el *Anas* y la Tarragonense de ambas por una serie de cadenas montañosas que enumera de forma ordenada de Sur a NW: el *mons Solorius* y las cadenas Oretana, Carpetana y de los Astures (3.6). A estos sistemas montañosos habría que añadir la mención de los Pirineos, que separan *Hispania* de las Galias y sirven de referente en la localización de pueblos (3.22), los montes Harenos y el Calpe en la Bética (3.7) y la sierra de Tugia, donde nace el Betis (3.9). Frente a Estrabón (3.4.10; 12 y 14) y a Ptolomeo (2.6.20) están ausentes como tales los sistemas montañosos de la Idúbeda y Oróspeda, que en el primero tenían un importante papel estructurador del espacio, así como las montañas de Lusitania y aquellas que se extendían desde los galaicos hasta los Pirineos –con la excepción de la cadena de los Astures–, ambas imprescindibles para explicar el carácter bárbaro de sus pobladores (3.1.2; 3.3.5; 7 y 8; 3.4.13). En el ordenamiento administrativo de Plinio estos grandes conjuntos orográficos no desempeñan ningún papel estructurador, porque su objetivo no es la descripción de los espacios geo-etnográficos ni del carácter de los pueblos que habitan la Península.

Por lo que respecta a los ríos, éstos también sirven para ordenar el espacio y sobre todo para organizar su descripción. De esta manera, los encontramos no solo como límite de provincias –como el *Anas* y el Duero en Lusitania–, pueblos y territorios, sino también facilitando la localización de ciudades y grupos de población. Su mención, vinculada a la fama, está ligada a la descripción de las costas, de forma que son objeto de atención a partir de su desembocadura bien en el mar Interior o en el Océano. De los grandes ríos que atraviesan la

41. De este modo la descripción de cada una de las tres provincias parte de la localización y la definición de sus límites (3.6), si bien éstos últimos se completan con la información proporcionada en otros pasajes (3.17; 4.113). A estos datos añade el número de *conventus* y de *oppida*, *ciuitates* o *populi* existentes, desglosados, generalmente, según su estatuto jurídico: colonias, comunidades de ciudadanos romanos (*oppida* y *municipia*), de latinos antiguos, federadas y estipendiarias. *Baetica*: 3.7; *Hispania Citerior*: 3.18; *Lusitania*: 4.117.

Cíteror solo describe el Ebro y el Duero y lo hace a partir del mar en el que desembocan cada uno de ellos<sup>42</sup>. Plinio recurre a ellos como vía de penetración hacia el interior y el relato de su recorrido, desde el nacimiento hasta la desembocadura, le permite mencionar algunas ciudades y pueblos situados a lo largo de su curso. Así, por ejemplo, el Duero, calificado como uno de los mayores ríos de *Hispania*, tiene su nacimiento entre los pelendones y en su curso pasa cerca de Numancia, fluye entre los arévacos y los vacceos, para a continuación actuar como límite no solo provincial –entre la Tarraconense y Lusitania–, sino también entre pueblos y territorios, separando a los *vettones* de *Asturia*, a los galaicos de Lusitania y a los túrdulos de los brácaros (4.112). Con el Tajo, sin embargo, no sucede lo mismo. De él no se menciona su nacimiento ni se describe su recorrido. Únicamente es citado como referencia en la localización de los toletenses, de los carpetanos en general y de los *vettones* (3. 19 y 25; 4.116; 8.166) o para indicar su posición respecto al Duero o el Munda en la descripción de Lusitania (4.115-116). El protagonismo que este río adquiere como elemento estructurador del espacio peninsular a partir de la conquista, presente en la *Geografía* de Estrabón, desaparece en la descripción pliniana. Ahora es su riqueza aurífera la que lo convierte en importante. Algo similar sucede con el *Anas*. Este río constituye un punto de referencia básico por su función delimitadora de espacios y por su papel ordenador de la descripción<sup>43</sup>. Sin embargo Plinio no ofrece ningún dato sobre su nacimiento o su curso, tan solo alude a él en la localización de *Emerita Augusta* y de los lusitanos (4.116 y 117).

Pero donde los ríos adquieren una destacada función ordenadora es en la *Baetica*. De ellos destaca, especialmente, el *Baetis* como eje estructurador de la provincia a la que da nombre, atravesándola por medio<sup>44</sup>. Junto al *Singilis* y el *Maenuba*, afluentes del anterior, forman el entramado fluvial que organiza buena parte del espacio provincial. Siguiendo el planteamiento fijado para la Cíteror y la Lusitania<sup>45</sup>, la información, centrada preferentemente en las poblaciones locales, se organiza en primer lugar a partir de la costa oceánica desde la desembocadura del *Anas* hasta *Calpe*, a la que sigue el *litus internum*, que se prolonga hasta el límite con la Tarraconense<sup>46</sup>. A continuación Plinio se centra en las tierras del interior, donde la organización de los datos se presenta algo más compleja al combinar los criterios administrativo y geográfico. Aunque la provincia aparezca subdividida en *conventus* y, en distintos pasajes, Plinio adscriba las ciudades mencionadas a uno u otro, sin embargo el orden de su

42. El Ebro es brevemente descrito en 3.21 y 4.111, mientras el Duero lo es en 4.112. Junto a estos ríos Plinio menciona como puntos en la descripción del litoral otros menores como el Táder, Júcar, Turia, Udiva, Subi, *Rubricatum*, Arno, Alba o Tícer en el Mediterráneo (3. 20-22) y el Sauga, Navia, Florio, Nelón, Miño o Limia en el Océano (4. 111-112).

43. Aparece como límite entre las provincias Bética y Lusitania o del territorio de la Beturia (3.6 y 13). Respecto a su función ordenadora véase la descripción de la costa Atlántica.

44. 3.7 y 9. No solo en este caso el río sirve para dar nombre a un territorio provincial, también en *Hispania*, como sucede en otras zonas del *orbis terrarum*, algunos ríos sirven para explicar la denominación de un pueblo. Esto es lo que sucede con el río Areva, mencionado por dar nombre a los arévacos, uno de los grupos de población más destacados en las guerras de conquista (3.26).

45. *Vid. supra*.

46. 3.7 y 8.

enumeración en el texto lo establece siguiendo mayoritariamente un criterio topográfico. De forma distinta se refiere a la Citerior donde la descripción del interior presenta una estructura relativamente simple basada en la subdivisión en *conventus*, como elemento ordenador de las comunidades locales existentes. Dentro de los *conventus* de *Tarraco*, *Caesaraugusta* y *Carthago Nova* estas aparecen distribuidas en listas elaboradas según el estatuto jurídico, sin llegar a respetar completamente el orden alfabético. Sin embargo, en el cluniense, donde no hay distinción de estatutos, el ordenamiento se hace a través de las *gentes*. En la Bética con la excepción del *conventus* gaditano, el orden generalmente lo fija su disposición a lo largo de un río o su localización en un territorio, en algunos casos con una entidad reconocida a través de un nombre – *Bastitania* o *Baeturia*<sup>47</sup>. Mientras es posible, Plinio mantiene el orden geográfico en la descripción, combinándolo con el administrativo. Donde mejor se observa la confluencia de ambos criterios es en la descripción de los *conventus* *Cordubensis* e *Hispalensis*. En 3.10 inicia la descripción del primero enumerando las ciudades que le pertenecen situadas a orillas del Bétis (*circa flumen ipsum* están *Ossigi*, *quod cognominatur Latonium*, *Ilturgi quod Forum Iulium*, *Ipra*, *Isturgi quod Triumphales*, *Vcia*; *a dextra Corduba*, etc.). Algo similar sucede con el *conventus Hispalensis*, del que menciona los *oppida* asociados al Bétis, de forma que *a laeva* está la colonia de *Hispal* o en la orilla de enfrente –*ex adverso*– el *oppidum* de *Osset*, etc. Así pues, Plinio no solo describe el río desde su nacimiento hasta su desembocadura<sup>48</sup>, sino que toma su curso como hilo conductor en la enumeración de las ciudades asentadas en un tramo u otros de sus orillas en una descripción topográfica de naturaleza itineraria. Sin embargo la descripción de ambos *conventus* no termina hasta los pasajes 3.13 y 14 cuando centra su atención en la *Baeturia*, dividida en dos partes: la túrdula perteneciente al de *Corduba* y la célica al de *Hispalis*. Dentro de este territorio, al igual que en la *Bastitania*, donde no existe un elemento geográfico de referencia recurre a la mención consecutiva de ciudades siguiendo a veces un aparente orden alfabético (3.10). A nivel provincial, cuando este elemento geográfico tampoco está presente, Plinio aplica exclusivamente el criterio conventual, como sucede en el *conventus Gaditanus*, donde no hay una localización topográfica más o menos precisa, por lo que recurre de nuevo a un listado elaborado en función del estatuto jurídico –colonias, libres y tributarias– y en el que predomina el orden alfabético<sup>49</sup>.

47. Así sucede en *Bastitania*, un amplio territorio donde inicia su descripción de las tierras del interior y que incluye numerosas poblaciones; y, más adelante, en la Beturia. *Vid. infra*.

48. En 3.9 sitúa el nacimiento del Betis en la sierra de *Tugis*, junto al *Tader* (en territorio cartaginés), penetrando en la Bética por *Ossigitania* y describe su curso, redirigiéndose hacia poniente hasta el océano atlántico. A continuación indica su condición de río habitado a derecha e izquierda por numerosos *oppida*.

49. 3.15: *Gaditani conventus civium Romanorum Regina*, *Latinorum Laepia Regia*, *Carisa cognomine Aurelia*, *Urbia cognominata Castrum Iulium*, *item Caesaris Salutariensis*; *stipendiaria Besaro*, *Belippo*, *Barbesula*, *Blacippo*, *Baesippo*, *Callet*, *Cappacum*, *Oleastro*, *Iptuci*, *Ibrona*, *Lascuta*, *Saguntia*, *Saudio*, *Usaepo*, aunque sin respetarlo totalmente.

### b.- *Gentes y regiones*

Aunque en la descripción prima la enumeración de las comunidades locales, sin embargo Plinio no omite la existencia de *gentes*, que no se mencionan como una referencia al pasado sino al presente<sup>50</sup>. Estas desempeñan una función ordenadora e identificadora, especialmente cuando se vinculan con *populi* o *civitates*. Es en su exposición de la Citerior donde más abundan las referencias a etnónimos, sin que estén ausentes en las otras dos provincias. Para la Bética Plinio transmite la información de Agripa quien distingue una costa de origen cartaginés frente a la del Océano atlántico, más allá del Guadiana, ocupada por bástulos y túrdulos. A continuación alude a Varrón quien habla de la llegada de iberos, partos, celtas y púnicos. No hay ninguna mención a los turdetanos, principales protagonistas de la descripción de Estrabón. Mientras que etnónimos como celtíberos, lusitanos, carpetanos, astures, vacceos, vetones, etc. se mantienen, los turdetanos desaparecen de su descripción, tal vez porque, desde el punto de vista romano, el concepto de Turdetania ha dejado paso al de la *provincia*<sup>51</sup>. Asociados a la provincia Lusitania menciona a los celtas túrdulos, a los vetones y a los lusitanos, situados entre el *Anas* y el *promunturium Sacrum* (4.116).

Dentro de la Citerior, al inicio de su explicación de la costa mediterránea, enumera en primer lugar a los bástulos y, a continuación, penetrando hacia el interior cita de forma ordenada a partir de un criterio topográfico y de proximidad, *post eos quo dicetur ordine intus recedentes*, a los mentesanos, oretanos, carpetanos y junto a éstos –*iuxta eos*– a los vacceos, vetones y celtíberos arévacos (3.19). Con la excepción de la costa y el Tajo, en este pasaje no hay ninguna referencia geográfica, que facilite al lector una localización precisa de estos pueblos. En este pasaje su ubicación dentro del territorio peninsular se establece para los tres primeros a partir del orden en la enumeración, como si se tratase de un recorrido lineal, y de la indicación de la *vicinitas* para los tres últimos, pero sin añadir más datos. Esta información, que sobrepasa el marco provincial, pertenece al mapa etnográfico peninsular<sup>52</sup>. Más adelante localizará algunos de estos pueblos en función de su proximidad a los ríos Tajo –vetones (4.116)– y Duero –arévacos, vacceos y vetones (4.112).

Un ordenamiento similar vuelve a repetirse casi al final del recorrido de la costa mediterránea. Después de la mención de los indigetes, Plinio dirige su descripción hacia el interior con la enumeración de los pueblos situados al pie de los Pirineos (3.22). La lista es introducida en los mismos términos que en la anterior: *post eos quo dicetur ordine intus recedentes*

---

50. No hay que olvidar que en el encabezamiento del contenido de los libros geográficos uno de los datos que va a incorporar son las *gentes*, tal y como se observa en la descripción de las distintas partes del *orbis terrarum*.

51. Estrabón indica en 3.1.6 cómo el Betis daba nombre a la Bética, cuyo territorio era llamado por sus habitantes Turdetania y estos eran conocidos como turdetanos y túrdulos. Como hemos visto, también Plinio vincula el nombre de la *provincia* con el *Baetis*.

52. Si bien la mayor parte de los pueblos citados se localizan en la Citerior, los vetones lo están en Lusitania (4.116).

radice Pyrenaei Ausetani [Fitani], <I>acetani<sup>53</sup> perque Pyrenaeum Ceretani, dein Vascones, si bien en esta ocasión es la cadena montañosa la que actúa como el elemento de referencia en su incursión hacia el interior. El orden se establece de nuevo siguiendo el criterio topográfico en relación a los Pirineos –radice Pyrenaei y per Pyrenaeum– y el de proximidad de unos respecto a otros, lo que permite una localización relativa.

Este tipo de exposición elegido por Plinio evoca aquella elaborada por Estrabón para dibujar los límites de Celtiberia y Lusitania. En un orden de norte a sur y de sur a norte el geógrafo griego sitúa de forma relativa a carpetanos, vetones, vacceos y galaicos (Str. 3.3.3; 3.4.12). Este recurso, bien conocido en la geografía griega clásica<sup>54</sup>, sirve para organizar un territorio amplio, puesto que su mención ordenada lleva implícito el reconocimiento de una dimensión espacial, que no debe leerse en términos de control político de un territorio, sino en un sentido cartográfico.

En el litoral las *gentes*, cuando aparecen, se integran con otros datos (puertos, cabos, *oppida*, desembocaduras de ríos) siguiendo el esquema de los periplos, de manera que el orden en su enumeración permite una ubicación. El criterio topográfico y de *vicinitas* lo encontramos también en la *Geographías Hyphégesis* de Ptolomeo. Si bien las *poleis* aparecen con sus coordenadas de localización absoluta, su exposición, tanto de la costa como del interior<sup>55</sup>, se organiza siguiendo un ordenamiento étnico. De este modo la provincia aparece subdividida en *ethne*, que tienen una plasmación sobre el territorio. Su ubicación se hace a partir de referencias espaciales como «más allá de», «más al saliente», «más al poniente», «debajo de», etc. Así, tras partir inicialmente de un referente geográfico bien conocido como el Promontorio Nerio, Ptolomeo procede a encadenar los distintos pueblos de la Tarraconense en una sucesión que facilita su localización relativa en el mapa.

Pero este criterio no es utilizado siempre por Plinio, tal y como sucede en la descripción del *conventus Cluniensis*, donde las *gentes* desempeñan un papel fundamental en la clasificación de los diferentes *populi* y *civitates* (3.26-27). En este caso su mención no sigue un ordenamiento topográfico, ni alfabético<sup>56</sup>.

Ni Plinio ni Roma han olvidado los grupos étnicos en su organización de *Hispania*<sup>57</sup>. Sin embargo no es fácil explicar por qué el naturalista latino ha recurrido a ellos para enumerar las comunidades locales, si no es como un elemento de identificación. El texto se inscribe en un pasaje de carácter administrativo, que recoge la implantación del modelo de

53. Beltrán considera preferible la lectura *Lacetani a Iacetani* (Beltrán, en Cruz Andreotti, Le Roux, Moret (Eds.), *loc. cit.*, 2007,137).

54. Evoca un recurso que ya era conocido en la geografía griega clásica como se documenta, por ejemplo, en la descripción del desierto libio hecha por Herodoto (4.181-185).

55. Ptolomeo, dentro de cada provincia, enumera las *poleis* mencionando, primero, las que están situadas en el litoral y, después, las del interior; pero en ambos casos su listado se ordena a partir de los pueblos o *ethne*.

56. *Vid.* Beltrán, en Cruz Andreotti, Le Roux, Moret (Eds.), *loc. cit.*, 2007,153 mapa.

57. Como tampoco lo hace en la Italia subdividida en regiones, C. Nicolet, “L’origine des *regiones Italiae* augustéennes”, CCG, 2, 1991, 73-97.

organización ciudadano. Pero, a diferencia de lo que sucede en los *conuentus* de *Tarraco*, *Carthago Nova* y *Caesaraugusta*, con la excepción en este último de los iberdenses, de quienes se indica su pertenencia a la *gens Surdaonum*, la alusión a las *gentes* en el *conuentus* de *Clunia* tiene un papel identificador, que no parece necesario en éstos últimos<sup>58</sup>. Cabe pensar que estos grupos de población, que se habían ido configurando al ritmo de la conquista y la integración en el Imperio, desempeñaban todavía una función identificadora para unas poblaciones en pleno proceso de integración, que se documenta también en la epigrafía incluso entre ciudadanos romanos<sup>59</sup>. En este ámbito la alusión a la *gens* viene a reforzar la identidad de un individuo o de una comunidad a un nivel distinto del administrativo, pero con una operatividad reconocida por Roma.

La investigación moderna vincula las listas de las comunidades locales con la *formula provinciae*<sup>60</sup>, cuya utilización documenta el propio Plinio para la Narbonense (3.37). En ésta, tras la descripción del litoral y la enumeración de las *regiones* en las que subdivide el territorio provincial, el naturalista latino proporciona dos listas de las ciudades según su estatuto jurídico, una para las colonias de ciudadanos romanos y otra para los *oppida latina*, esta última en orden alfabético<sup>61</sup>. Listas de comunidades locales las encontramos también para Lusitania, Bética e, incluso para la Citerior en los *conuentus* de *Tarraco*, *Caesaraugusta* y *Carthago Nova*, pero no así en el de *Clunia*. Según el texto, debemos entender que la información utilizada por Plinio para este último debía proceder de un listado en el que se recogían todas las *civitates* y *populi* distribuidos por grupos de población. La existencia de un ordenamiento de este tipo, tal vez presente en la *formula provinciae*, se confirma en la inscripción *CIL VI* 1463, donde se utiliza con una finalidad censual<sup>62</sup>. Ahora bien, según se desprende de la *Naturalis Historia*, el ordenamiento étnico no siempre se adecúa con el provincial o conventual, de manera que o bien Plinio o bien la documentación consultada por él han tenido en cuenta las divergencias existentes entre ambos, como refleja, por ejemplo, la vinculación de los celtíberos segobrigenses a *Carthago Nova* y no a *Clunia* (3. 25)<sup>63</sup>.

Para el NW la situación se presenta algo diferente, en particular en los *conuentus Lucensis* y *Bracaraugustanus*. La fragmentación étnica de esta parte de las tierras situadas al norte del Duero había dado lugar a la creación del etnónimo *Gallaeci* tal y como cuenta Estrabón

58. En los *conuentus* de *Tarraco*, *Carthago Nova* y *Caesaraugusta* las comunidades locales aparecen jerarquizadas según su estatuto y, dentro de él, por orden alfabético.

59. A otro nivel distinto del político-administrativo romano que representa la *civitas*, la mención de la *gens* de origen contribuye también a la identificación de un individuo, como por ejemplo en los casos de *C. Annius Flavus* ciudadano romano, iuliobrigense, perteneciente a la *gens cantabrorum* (*CIL II* 4192 = *RIT* 330) o de *L. Antonius Modestus*, intercatiense de la *gens vaccaeorum* y su esposa *Paetinia Paterna* también de la *gens cantabrorum* (*CIL II* 4233 = *RIT* 323).

60. Sallmann, *op. cit.*, 95-102 atribuyéndoles una utilidad administrativa y fiscal.

61. Christol, *loc. cit.*, 57.

62. Es posible que esta clasificación de las comunidades por grupos de población estuviese vinculada también con el reclutamiento militar. Como hemos visto también la hallamos en Ptolomeo, *vid. supra*.

63. *Vid. infra*.

(3.3.2)<sup>64</sup>. Este concepto, documentado también en Plinio como *gens Gallaica*<sup>65</sup>, no es utilizado como elemento identificador, ni siquiera en la descripción de la costa, donde el criterio que organiza la exposición es el *conventus*.

Respecto al componente espacial asociado a estos pueblos, encontramos varios testimonios. Uno de los más evidentes lo hallamos en la descripción de la *Baeturia*, que Plinio presenta divida en dos partes cada una adscrita a una gens: *quaearum regio a Baete ad fluvium Anam tendit extra predicta, Baeturia appellatur, in duas divisa partes totidemque gentes: Celticos, qui Lusitaniam attingunt, Hispanensis conventus, Turdulos, qui Lusitaniam et Tarragonensem accolunt, iura Cordubam petunt* (3.13). Esta vinculación con el territorio se atestigua también en la descripción de algunos ríos. Así, el Ebro tiene su nacimiento entre los cántabros (3.21), y el Duero, que nace entre los pelendones, discurre a través de los arévacos y vacceos para finalmente separar a los *vettones* de Asturias, a los galaicos de Lusitania y a los turdulos de los brácaros (4. 112)<sup>66</sup>. Con idéntica acepción Plinio indica que la región edetana llega hasta los celtíberos –*ad Celtiberos recedens*– (3.20). Esta utilización de los etnónimos o de las gentes para hacer referencia a un territorio responde a una concepción del espacio vinculada al elemento humano, bien documentada en otras fuentes. En las descripciones geográficas de los autores anteriores, en particular en Estrabón, se constata cómo la configuración de estos grupos de población viene acompañada en ocasiones de la creación de espacios en un proceso complejo en el que intervienen factores distintos y del que hemos hablado en anteriores trabajos<sup>67</sup>.

64. Las campañas de Bruto dieron lugar a la aparición del concepto amplio de galaicos con el que designar al conjunto de la población que habitaba al norte del Duero y que anteriormente era designada bajo el étnico lusitanos. Este étnico, que no es desconocido para Plinio, sin embargo no interviene en la descripción del NW, sino que utiliza el *conventus* que en este caso divide en dos ámbitos más pequeños esa realidad.

65. 8.166: *Constat in Lusitania circa Olisiponem oppidum et Tagum amnem...In eadem Hispania Gallaica gens est et Asturica.*

66. 4.112: *Durius amnis e maximis Hispaniae, ortus in Pelandonibus et iuxta Numantiam lapsus, dein per Arevacos Vaccaeosque, disternatibus ab Asturia Vettonibus, a Lusitania Gallaecis, ibi quoque Turdulos a Bracaris arcens*. Este uso vuelve a aparecer fuera de los libros geográficos en el caso de los vacceos: “...vasta haec in Hispania maximeque Vaccaei” (16.198).

67. Estos espacios designados a través de un corónimo han ido configurándose y evolucionando paralelamente al descubrimiento del territorio peninsular y de sus gentes, especialmente a partir de la conquista y la dominación romanas. La necesidad de dar cuenta de un territorio desconocido y de las gentes que lo habitan dará lugar a la creación de un mapa geográfico y etnográfico de la Península que viene a completar el mapa general del occidente de la ecumene. Su construcción a partir de una realidad desconocida o mal conocida, fraccionada étnica y políticamente, es el resultado de un proceso lento que implica no solo el conocimiento sino también la organización, jerarquización y selección de la información que proporcionan primero los contactos con el mundo griego y, posteriormente, la actividad militar y de gobierno de Roma. También, como hemos visto, en Ptolomeo. *Vid. P. Ciprés, “Celtiberia: la creación geográfica de un espacio provincial”, Ktēma, 18, 1993, 259-291; ID., “La geografía de la guerra en Celtiberia”, en G. Cruz Andreotti, P. Le Roux, P. Moret (Eds.), *La invención de una geografía de la Península Ibérica. I. La época republicana*, Málaga-Madrid 2006, 177-197; ID., “Pueblos enfrentados a Roma e identidad: el caso de los celtíberos”, en J. Santos Yanguas, G. Cruz Andreotti (Eds.), *Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua: el caso hispano*, Vitoria-Gasteiz 2013,*

Este proceso de ordenación del espacio peninsular asociado a las *gentes* se documenta también en Plinio a través de corónimos como *Bastetania*, *Baeturia*, *Celtiberia*, *Carpetania*, *Asturia*, *Cantabria*, *Lusitania* o *Gallaecia*, y del término *regio* seguido o bien por un etnónimo en genitivo de plural –*regio Asturum*, *Cantabrorum*, *Ilergetum*, etc.– o por un corónimo –*regio Bastetania*, *Contestania*, *Cessetania*, etc.–. Respecto a los primeros su presencia en la descripción de *Hispania* podríamos decir que ocupa un segundo plano al estar asociada, generalmente, a datos de naturaleza administrativa. Con la excepción de la *Baeturia*, estos corónimos están vinculados o derivan del nombre de una *gens* y, sin que dispongamos de otra referencia de naturaleza distinta, debemos entender que con ellos se denomina aquel territorio habitado por los que en este momento, o en su origen, eran identificados como miembros de esa *gens*: *Celtiberia* / celtíberos, *Gallaecia* / galaicos o la *gens Gallaica*, *Asturia* / astures o la *gens Asturica*, *Bastetania* / bastetanos, *Laetania* / lae<e>tanos<sup>68</sup>, etc. Una vez más y acorde con el planteamiento de su geografía, Plinio no aporta una descripción precisa de ninguno de ellos. La escueta información que proporciona hace pensar en territorios más o menos amplios, para los que en algunos casos ofrece datos erróneos, confusos o imprecisos, generalmente relacionados con su localización o su extensión<sup>69</sup>. Así para *Celtiberia* no disponemos de una delimitación aproximada como la que ofrece Estrabón. Según los escasos datos aportados por Plinio, en su territorio se incluían *civitates* pertenecientes, por lo menos, a los *conventus* jurídicos de *Clunia* y de *Carthago Nova*. En el primero, localiza a los pelendones y los celtíberos arévacos. Dentro de estos últimos, *Clunia* es mencionada como *finis Celtiberiae* (3.27). Esta identificación debe entenderse desde un punto de vista itinerario, en el que *Clunia* sería la última población celtibérica importante en el transcurso de una vía que atravesaría la región de E a W. El territorio se extiende hacia el sur, donde Plinio identifica dentro del *conventus* de *Carthago Nova* a los segobrigenses como *caput Celtiberiae*, señalando

---

235-279. G. Cruz Andreotti, “La construcción de los espacios políticos ibéricos entre los siglos III y I a.C.: algunas cuestiones metodológicas e históricas a partir de Polibio y Estrabón”, *CPAM*, 28-29, 2002-2003, 35-54; ID., “Etnias, fronteras e identidades en la Antigüedad hispana: algunas precisiones metodológicas a partir de las fuentes escritas”, *Arqueología Espacial*, 27, 2009, 63-77.

68. Mantenemos la forma *Laeetani* (3. 22) de la edición de C. Mayhoff.

69. Como, por ejemplo, la identificación de *Gallaecia* como *vicina* a *Cantabria* (34. 158) o la inclusión de los zoelas primero entre los *populi* de los astures (3. 28) y más adelante como una *civitas* de *Gallaecia* (9. 10).

el papel sobresaliente de esta población respecto al resto (3.25)<sup>70</sup>. Finalmente, Celtiberia se prolonga hasta/hacia la *regio Edetania* (3.20)<sup>71</sup>.

70. En la *Historia Natural* son sobre todo los ríos los que actúan como límite, pero junto a ellos los montes y las ciudades también se constituyen como *finis*. Este es el caso de *Murgi* o *Cástulo* (3.6 y 8), *Apolonia* (5. 69) o *Focea* (5. 119). No creemos posible identificar la expresión *Segobriga, caput Celtiberiae*, como la indicación del inicio de Celtiberia oponiéndola a *Clunia, finis Celtiberiae* (E. Gozalbes Cravioto, *Caput Celtiberiae. La tierra de Cuenca en las fuentes clásicas*, Cuenca 2000; ID., “*Caput Celtiberiae segobrigenses. Observaciones sobre un discutido texto de Plinio (NH. III, 25)*”, *Hispania Antiqua*, 36, 2012, 27-42). En diversos pasajes de la *Historia Natural*, Plinio indica el comienzo y el final de un territorio y para ello contrapone *finis e initium* o los verbos *finire e incipere*, pero nunca encontramos como opuestas *finis y caput*, tal y como se ve en 3.114 (*Liburniae finis et initium Scardona in amne eo XII passum a mari*), 5.86 (...*mox Arabes qui Praetavi vocantur; horum caput Singara. A Samosatis autem latere Syrieae Marsyas amnis influit. Cingilla Commagenen finit, Imeneorum civitas incipit...*), 5.143-144 (...*flumen Echeleos anticus Troadis finis Mysiae initium*), 6.56-57 (...*et initio Indici maris XVIII LXXV colligit...usque ad Indum amnen, qui est ab occidente finis Indiae*). El término *caput* tiene diversas acepciones y se utiliza diferentes en contextos (*Thesaurus Linguae Latinae*, 1906-1912, vol. III, 384-427). Cuando aparece relacionado con ciudades, territorios o pueblos, lo encontramos con el significado de *extrema pars* y con el de *summum* cuando está acompañado de un genitivo. Ambos usos se documentan también en la *Naturalis Historia* de Plinio. Con la primera acepción lo encontramos 2.160; 4.119; 5.130 o 6.126. Con la segunda aparece en distintos pasajes asociado a una ciudad y seguido del nombre de una *gens* en genitivo o de una región, territorio o entidad política (*regnum*) tanto referido al presente como al pasado. Así Roma destaca sobre el resto porque es *caput terrarum*. A un nivel menor, entre otros, *Meroe* es *caput gentis Aethiopum* (2.184), *Garama -oppidum clarissimum- caput Garamantes* (5.36), *Babylō caput Chaldaicarum gentium* (6.121), pero también *quondam caput Chaldaeae* (5.90), *Ecbatana caput Mediae Seleucus rex condidit* (6.43), *Sipylum*, antes *Tantalis*, *caput Maeoniae* (5.117), *Persepolis caput regni* (6.115). En todos ellos siempre indica la condición destacada de la ciudad. La descripción de Jonia es ilustrativa de la acepción de *caput* en un contexto similar al de 3.25 referido a los *segobrigenses*. Plinio inicia su descripción en 5.112 indicando el comienzo de la misma en el cabo Iasio para enumerar a continuación distintos lugares entre los que se encuentra Miletó, *caput Ioniae* (*Ionia, ab Iasio sinu incipens, numerosiore ambitu litorum flectitu. in ea primus sinus Basilicus, Posideum promunturium et oppidum, Oraculum Branchidarum appellatum, nunc Didymei Apollinis, a litore stadiis XX, et inde CLXXX Miletus, Ioniae caput, Lelegeis ante et Pityusa et Anactoria nominata, super LXXXV urbium per cuncta maria genetrix nec fraudanda cive Cadmo...*). En 5.119 termina la descripción identificando a Focea como *finis Ioniae*. La cuestión que se plantea en el caso de los *segobrigenses* es el motivo por el cual Plinio los define como *caput Celtiberiae*. No podemos precisar con seguridad si esta valoración descansa en la situación actual de la comunidad o se refiere a la importancia adquirida en el pasado. La ausencia del adverbio *quondam* presente en otros casos –*Babylō quondam caput Chaldaeae* (5.90), ...*de Galatia, quae superposita agros maiore ex parte Phrygiae tenet caputque quondam eius Gordium* (5.146) – o de un verbo en pasado, nos inclina a situar la condición de *caput Celtiberiae* en el presente.

71. De Cantabria, por ejemplo, distingue una parte marítima bañada por el Océano (34.149: ...*Cantabriae maritima parte qua Oceanus adluit...*); Gallaecia y Asturia también son mencionadas en pasajes distintos, en algunos junto a Lusitania (4.118; 8.166; 23.78).

Respecto al término *regio*<sup>72</sup>, éste es utilizado por Plinio en diferentes ocasiones en su discurso sobre *Hispania*<sup>73</sup>. En el libro IV, al finalizar la explicación de la costa oceánica tarraconense, Plinio aplica el término *regio* para referirse a toda la parte que se extiende desde los Pirineos hasta Lusitania (3.112). Se trata de un espacio geográfico establecido *grosso modo*, cuyo elemento definitorio es su riqueza en minas de oro, plata, hierro y estaño. Esta región no tiene una denominación precisa, del mismo modo que sucede en Estrabón, donde el elemento identificador de este espacio era su orografía montañosa y el carácter bárbaro de las gentes que lo ocupan. Por la información transmitida, en ella habitan diversos pueblos, se localizan diferentes núcleos de población y se incluyen dos *regiones* menores con una denominación específica: la *regio Cantabrorum* y la *regio Asturum* (3.111). Como hemos visto, estas no son las únicas regiones cuya denominación se hace a través de un etnónimo o un corónimo. Sin embargo su uso no se generaliza para toda *Hispania*, ni siquiera para la Tarraconense, donde se concentran la práctica totalidad de los testimonios. Integradas mayoritariamente en la descripción de las costas su localización se establece de forma aproximada a partir de su posición dentro de un itinerario. Sus límites pueden estar marcados por un río, como el *Sucro* en la *Contestania* (3.20), el *Rubricatum* en la *regio Ilergetum* (3.21) o el *Navia* en la *regio Asturum* (4.111). Aunque pueden incluir poblaciones distintas, una vez más la información de que disponemos es insuficiente para poder establecer sus dimensiones. Solo para la *regio Ede-tania* el naturalista latino indica su extensión hacia el interior llegando hasta los celtíberos.

Del mismo modo que los corónimos antes mencionados, su nombre está asociado también a *gentes* (no solo cuando aparece el etnónimo, sino también en los corónimos), lo que nos hace pensar en ellas como un territorio, más o menos amplio, vinculado, al menos en origen, a ese grupo de población del que deriva o con el que está relacionada su denominación. Esta asociación con un grupo de población no desaparece ni siquiera en el caso de la *Baeturia*. Definida como una *regio* por Plinio comprende el territorio situado entre los ríos *Anas* y *Baetis*. Si bien su nombre no deriva de un étnico, el autor latino la presenta dividida en dos partes cada una de ellas asociada a una *gens*, *celtici* y *turduli*, con sus diferentes *oppida*. La expresión *altera Baeturia quam diximus Turdulorum* ratifica esta diferenciación y su

---

72. El término *regio* tiene un valor polisémico y aparece utilizado por Plinio en numerosas ocasiones en la descripción de las distintas partes de su geografía. Para Italia, el concepto adquiere una características bien estudiadas por Nicolet (Nicolet, *op. cit.*). En el caso de la Narbonense supone una subdivisión de la provincia (Christol, *loc.cit.*).

73. Además de los casos citados, que a nosotros nos interesan especialmente, hay que añadir la *regio Sisaponense*, mencionada en relación con la extracción del cinabrio (33.118) y la *regio Palmae urbis* (3.78). El término *regio* aplicado a Hispania ha sido valorado de distinta manera por la historiografía moderna. *Vid.*, entre otros. R. Knapp, *Aspects of the Roman Experience in Iberia, 206-100 BC*, Vitoria 1977; P. Moret, “Ethnos ou ethnies? Avatars anciens et modernes des noms des peuples ibères”, en G. Cruz Andreotti, B., Mora, (Eds.), *Identidades étnicas-identidades políticas en el mundo prerromano hispano*, Málaga 2004, 31-32 y F. Beltrán, “Les débuts de l’Hispania Citerior: précédents de la régionalisation de l’administration provinciale”, en I. Piso (Ed.), *Die Römischen Provinzen. Begriff und Gründung (Colloquium Cluj-Napoca, 28. September-1. Oktober 2006)*, Cluj-Napoca 2008, 123-143. En este último encontramos una revisión crítica del problema con la bibliografía correspondiente.

asociación con un grupo de población. En cierto modo esta situación no es muy diferente de la descrita por Estrabón para la Celtiberia dividida en cuatro partes o *mere*, vinculadas con diferentes grupos de población si bien en esta ocasión todos identificados como celtíberos.

Un repaso a los datos proporcionados por Plinio y otras fuentes permite reconocer las siguientes correspondencias entre *gens* (pueblo o etnia), *regio* y corónimo. Aunque algunos espacios como *Celtiberia*, *Carpetania*, *Gallaecia* y *Laetania*<sup>74</sup>, nunca son descritos por Plinio como *regiones*, sin embargo la denominación de *Bastetania*, *Asturia* y *Cantabria* como *regiones*, así como los datos anteriormente mencionados, parecen indicar la posibilidad de que los corónimos y estas *regiones* constituyan dos formas distintas de hacer referencia a una misma realidad<sup>75</sup>. Estos espacios parecen ser la consecuencia de un proceso de ordenación del territorio peninsular que se corresponde con la conformación de esas etnias o pueblos bajo la acción romana y que forma parte de la imagen de *Hispania*.

Estos espacios geo-etnográficos no se acomodan siempre a la estructura conventual e, incluso, provincial. Algunos pueden estar incluidos en un único *conventus* e, incluso, como en el caso de *Asturia* o la *regio Asturum* coincidir con él, pero teniendo en cuenta que *conventus Asturum* y *Asturia* o la *regio Asturum* aluden a entidades de naturaleza diferente. Otros, por el contrario, se distribuyen en *conventus* distintos como hemos dicho de *Celtiberia* (o *Baeturia*), o *Gallaecia* que aparece dividida en dos *conventus*. Un poco más complicada es la situación de *Bastetania*, citada por Plinio en dos provincias distintas, en la Bética, donde menciona una serie de *oppida* pertenecientes a la «*Bastitania* o *Bastetania* que mira al mar» (3.10), y en la Tarragonense (3.19).

Aunque no podemos adjudicarles con carácter general un papel administrativo, político o militar, esto no significa que estos espacios geo-etnográficos no puedan llegar a tener cierta operatividad bajo la dominación romana en función de las necesidades generadas por las circunstancias históricas (como sucede también con las *gentes*) como en los casos de *Asturia* o *Gallaecia* con los *legati Augusti per Asturiam et Callaeciam*<sup>76</sup>.

Según lo que acabamos de exponer, en Plinio encontramos una imagen de *Hispania* que refleja una realidad compleja. En ella no se recoge todo el conocimiento existente y su descripción parece responder a un trabajo intelectual de ordenamiento y selección de la información disponible, destinado probablemente, como dice P. Arnaud, a aquella élite social e intelectual para la que el conocimiento geográfico constituía un elemento de distinción<sup>77</sup>.

74. Esta es definida en 25.17 como una «parte» de *Hispania*, más concretamente como *Hispaniae proxima parte*.

75. La misma situación encontramos en el caso de *Maeonia*, que aparece como simple corónimo en 5.117 (*caput Maeoniae*) y posteriormente en 5.146 identificada como *regio*.

76. G. Alföldy, *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden 1969, 81 y ss. A estos se pueden añadir los cargos de *praefectus Asturiae* (CIL II 3271) y *praefectus Callaeciae* (CIL II 4616) y el de *procurator Asturiae et Callaeciae* (CIL V 534).

77. Arnaud, en Cruz Andreotti, Le Roux, Moret (Eds.), *loc. cit.*, 2007, 30-31. Sobre el público al que va destinada la obra *vid. el análisis de Naas (op. cit., 46 y ss.)*.



# CREATING CITY-OF-POWER NETWORKS IN HISPANIA CITERIOR

# La creación de la red de ciudades del poder en la Hispania Citerior\*

M<sup>a</sup> Dolores Dopico Caínzos

**USC**

Juan Santos Yanguas

**UPV-EHU**

mdolores.dopico@usc.es

juan.santos@ehu.eus

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 05.05.2016

## Resumen

En este trabajo analizaremos la creación de la red de ciudades conventuales de la provincia *Hispania Citerior*, su influencia en la estructuración del territorio y su adaptación a las funciones político-administrativas que se les atribuyen.

## Palabras clave

ciudades conventuales, Hispania Citerior, Augusto

## Abstract

In this paper, we analyse the network of *conventus* cities of *Hispania Citerior*, its influence on the structuring of the territory and its adaptation to the political and administrative functions attributed to the cities.

## Key words

*conventus* cities, Hispania Citerior, emperor Augustus

---

\* Este trabajo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación del MINECO HAR-2011-27431, del que es Investigadora Principal la Dra. P. Ciprés Torres, encuadrado en el Grupo de Investigación Reconocido del Sistema Universitario Vasco IT760-13, del que es Investigador responsable el Dr. J. Santos Yanguas.

En su introducción a la descripción de las Galias en su libro cuarto, el geógrafo Estrabón comentaba los que, a su juicio, eran los fundamentos de las divisiones administrativas del Imperio romano, y afirmaba: «Esto es cuanto debemos decir, como geógrafos, sobre la división natural y étnica que parece más notable. Las variadas divisiones administrativas establecidas por los jefes de Estado cambian según las circunstancias y basta referirse a ellas, pudiéndose encontrar los detalles en otros autores» (Strab. 4.1.1). Para Estrabón lo único que parece estable es aquello que tiene unas bases naturales o étnicas, en tanto las divisiones políticas son inestables, cambiantes, sometidas al poder y, sobre todo, se sitúan al margen de las anteriores, no tienen por qué ser coincidentes. Hoy sabemos que la afirmación de Estrabón es, en parte, errónea, pues las etnias no son en absoluto inmutables. La historiografía hispánica de los últimos años ha puesto de manifiesto los procesos de etnogénesis de los pueblos peninsulares, esto es, la realidad cambiante y compleja de los mismos<sup>1</sup>. Sin embargo podemos compartir la segunda parte de su afirmación, la que asegura que las divisiones administrativas no tienen por qué seguir estos fundamentos previos —la naturaleza o la etnia—, ya que deben adaptarse a los objetivos políticos que les marca, en cada momento, el poder correspondiente. Si esto lo aplicamos a la *Citerior*, tales principios se manifiestan con claridad. Los *conventus* no respetaron necesariamente las unidades étnicas ni las geográficas. Por mencionar tan solo un ejemplo, sabemos que el *Cluniensis* reúne a pueblos tan diversos en su cultura material, lengua o hábitat como son los autrigones, caristios, várulos, turmogos y cántabros, todos ellos situados, en toda su extensión o en parte de ella, al Norte de la Cordillera Cantábrica, con los vacceos, pelendones y arévacos situados al sur de la misma (Plin. *NH* 3.18). Esta misma barrera natural implica que entre ambos lados de la Cordillera nos hallamos ante un clima, orografía o hidrografía radicalmente diferentes. Así que podríamos afirmar, como decía Estrabón, que el establecimiento de cada *conventus* parece obedecer a razones administrativas determinadas por el Estado; pero eso, como esperamos mostrar a continuación, no significa en absoluto que obedezcan al capricho de los gobernantes o que carezcan de planificación.

---

1. Baste como ejemplo el Coloquio realizado en la Universidad Complutense de Madrid en 1989 (M. Almagro-Gorbea y G. Ruiz Zapatero, *Paleoetnología de la Península Ibérica*, *Complutum*, 2-3, 1992) en el que por primera vez se trataron de forma exhaustiva los procesos de etnogénesis peninsulares poniendo en cuestión las visiones tradicionales de inicios del s. XX, especialmente las de P. Bosch Gimpera y A. Schulten, hasta entonces vigentes.

Por el contrario, creemos que su creación, la atribución de sus funciones, la subsiguiente elección de sus ciudades capitales y la delimitación de su territorio, demuestran, una vez más, no solo la intención de Augusto de instaurar un nuevo modelo de administración provincial, sino también hasta qué punto tal modelo siguió unos criterios de eficacia. La red de capitales convencionales fue planificada para cumplir, de la mejor manera posible, la función esencial que se les atribuye, fue cuidadosamente pensada y realizada siguiendo unos claros objetivos. Tal como indica el título de este Coloquio, no nos hallamos ante ciudades que asumen una función primaria —económica, poblacional o propagandística— aunque puedan llegar también a reunirlas todas ellas. Hablamos de las sedes del poder, en las que, de forma permanente, se acogerán los archivos y registros oficiales, serán el centro desde el que algunos «funcionarios» imperiales gestionarán la administración y representarán las formas de vida romana tanto desde el punto de vista urbanístico, como desde el político o el cultural. Un elemento importante de esa administración es la acogida temporal de los gobernadores provinciales o de los legados jurídicos, quienes, en sentido amplio, aplicarán la administración romana ante los indígenas. Para realizar adecuadamente estas funciones debemos suponer, en primer lugar, que lo ideal sería que, dentro de cada *conventus*, su capital fuese lo más asequible y cercana posible a los provinciales que lo habitan. Se tendrían que establecer sedes sin grandes obstáculos naturales o distancias considerables, para que se pudiera acceder a ellas desde cualquier lugar de su territorio. Esta será la primera cuestión que analizaremos aquí, la razón que ha llevado al poder romano a elegir/fundar cada capital, intentando igualmente entender, allí donde existen varios núcleos urbanos, por qué han sido estos los elegidos y no otros. Esto supondrá examinar las ciudades desde la lógica interna de cada circunscripción; sin embargo tampoco podemos olvidar que son objeto de un recorrido anual del gobernador. Con esto entraremos en una segunda cuestión, ver hasta qué punto se adaptan a esta función y facilitan su viaje. Supondrá, por tanto, analizarlas desde esta otra perspectiva, viéndolas, tal como indica el título de esta ponencia, conjuntamente, como una red.

Como es bien sabido, la *Citerior* es una de las provincias más complejas y heterogéneas de todo el Imperio, a lo que no es ajeno que sea la más extensa de todas ellas, con un territorio enorme de aproximadamente 380.000 kms<sup>2</sup> lo que supone incluir poco más de los dos tercios de la superficie peninsular. Su tamaño no es irrelevante, como tampoco lo es la diversidad geográfica de unas tierras que se extienden desde el Atlántico hasta el Mediterráneo, lo que supone, cuanto menos, una gran heterogeneidad étnica, cultural, lingüística o socio-política. Aquí se encuentran los territorios inicialmente conquistados por Roma, que serán objeto de las primeras divisiones provinciales, junto a los últimos incorporados, los del Noroeste, y entre uno y otro proceso transcurren dos siglos, que no es poco. Los ritmos en su evolución pero también de su integración son, necesariamente, diversos.

Este territorio tan heterogéneo posee, en proporción, menos *conventus* que las otras dos provincias hispanas. En tanto la menos extensa, la *Baetica*, con una superficie casi seis veces menor (67.000 kms<sup>2</sup> aproximadamente), se subdivide en cuatro *conventus*, la *Citerior* se subdivide en siete. Esto hace que el tamaño de los mismos sea, en comparación, enorme. Por poner un ejemplo bastante significativo: en cualquiera de los dos más extensos, el *Caesaraugustanus* o el *Carthaginiensis*, cabría toda la provincia de la *Baetica* con sus 4 *conventus*.

Tenemos que analizar, por tanto, una estructura provincial dotada de 7 *conventus* de desigual tamaño y población y, como ya hemos señalado, notablemente diversa en otros aspectos. A efectos de nuestro análisis distinguiremos tres grandes áreas. En primer lugar, la Mediterránea, con los *conventus Carthaginiensis* y *Tarraconensis*, para los que se designan dos capitales que ya funcionaban o habían funcionado como tales. En segundo lugar los dos *conventus* intermedios, el *Caesaragustanus* y el *Cluniensis*, para los que se fundan dos ciudades con una excelente situación estratégica y que tendrán un notable desarrollo posterior, una ya como colonia desde sus inicios y la otra adquirirá posteriormente esta condición, ya avanzado el s. I d.C. En tercer lugar tenemos el Noroeste, la zona más alejada de la capital provincial, recién conquistada y que, por tanto, no había tenido apenas contactos con la administración romana, para la que se crean tres ciudades igualmente diversas entre sí, tanto en su desarrollo administrativo como socio-económico.

Los dos *conventus* orientales con salida hacia el Mediterráneo incluyen los primeros territorios con los que Roma entra en contacto en la Península, los que se integrarán más tempranamente en el Estado romano dentro de una nueva administración provincial, a inicios del s. II a.C. y con una pacificación bastante rápida, pues ya no se conocerán enfrentamientos significativos después de las campañas de Marco Porcio Catón en el 195 a.C. En este rápido proceso de conquista e integración sin duda influyó el nivel de desarrollo de algunas de sus comunidades, que se encontraban entre las más evolucionadas de la península ya antes de la llegada de Roma y habían recibido influencias de las grandes culturas mediterráneas, como la griega y la cartaginesa. Esto les supuso dar paso a formas urbanas y a formas políticas más avanzadas, el conocimiento de la escritura, un mayor desarrollo económico, cierta complejidad social y formas artísticas notables. Son, además, los territorios mejor conocidos –recordemos que el conocimiento geográfico de la península ya desde las primeras exploraciones griegas se inicia desde la costa hacia el interior- y los más fácilmente adaptables por otras características que recordaremos más adelante<sup>2</sup>.

Estos territorios podrían haber dado lugar a una sola circunscripción que abarcase toda la costa de la *Citerior*, desde los Pirineos hasta la Bética, con la *via Augusta* como excelente eje vertebrador de sus comunicaciones. Desde el momento en que la fijación de los límites administrativos era una atribución exclusivamente romana, se podía haber creado una entidad de un tamaño no excesivo, si se planteaba con una escasa penetración hacia el interior. La solución, sin embargo, fue otra, al primar la salida al mar del *conventus Carthaginiensis* en lugar de dejarlo estrictamente como interior, dando lugar así a una peculiaridad de esta provincia que dota a todos sus *conventus* de un acceso directo al mar, a diferencia de la *Lusitania* o la *Baetica*. Probablemente la razón sea económica; sin embargo no nos toca aquí entrar en ello, sino tan solo ver sus consecuencias<sup>3</sup>. La fundamental, que se debían escoger/

2. Una síntesis del conocimiento de la península y sus fases puede verse en G. Cruz Andreotti y P. Le Roux (Eds.), *La invención de una geografía de la Península Ibérica. La época republicana*, Málaga-Madrid 2006.

3. Tal es la hipótesis de P. Ozcariz Gil (*Los conventus de la Citerior*, Madrid 2006, 98 ss.) quien señala que con la función fiscal de estas circunscripciones se pretendía controlar los impuestos del comercio

fundar dos capitales, en un entorno en el que se encontraban los centros urbanos más desarrollados de la provincia.

Se podría pensar, a la vista del significativo número de ciudades existentes en la costa, que las posibilidades eran muchas y que la elección podría haber sido diferente; no obstante, la realizada, como veremos a continuación, era la más satisfactoria desde el punto de vista administrativo y político, pues cualquier otra alternativa presentaba aspectos negativos de diversa índole, ya fueran ideológicos, administrativos o económicos.

Se rechaza, en primer lugar, elegir un centro indígena o de origen griego para implantar allí la sede de su administración y representar el poder estatal, por más que sus condiciones urbanísticas, de comunicación o situación fueran adecuadas. Por mencionar los dos casos más significativos, se disponía de la ibérica Sagunto o de la griega Ampurias, con una situación geográfica similar —que no idéntica— a *Tarraco* o *Carthago Nova*, al estar ambas situadas en la costa mediterránea y dotadas de buenos puertos que permiten su fácil comunicación por mar, en tanto por tierra lo están a través del gran eje viario que se convertirá en la *Via Augusta*. Ambas conocieron un notable desarrollo urbano impulsado a partir de la imitación de modelos romanos, lo cual se produjo desde épocas tempranas, entre los siglos II-I a.C., y tenían un grado tal de evolución política que, de hecho, permitirán su promoción jurídica, con la concesión de la municipalidad, probablemente a partir de Augusto<sup>4</sup>. Sabemos que el Estado romano fue siempre extraordinariamente reacio a desarrollar una ciudad plenamente romana a partir de un centro indígena. Las capitales conventuales de la *Citerior* no serán una excepción, mantendrán este mismo principio y serán fundadas al margen de comunidades preexistentes, aunque, en algunos casos, se sitúen al lado o muy cerca de ellas<sup>5</sup>.

---

interprovincial. Esto explicaría la inexistencia de *conventus* interiores y la salida al mar de todos ellos, bien directamente, bien a través de los grandes ríos peninsulares.

4. Aunque, como es sabido, en época de Augusto la transformación urbanística de Sagunto es notable, y se deja ver tanto en su plano -que sigue una disposición en terrazas al estilo helenístico- como en sus edificios del foro, el teatro, o la creación de infraestructuras del agua, la intervención romana es muy temprana. Ya desde el s. II a.C. se crea una muralla adaptada a las necesidades defensivas que requieren ejércitos más profesionalizados, se edifican centros religiosos de naturaleza romana y se monumentaliza la ladera del Castell al estilo de Palestrina. Por esta razón para C. Aranegui (*Sagunto, “oppidum”, emporio y municipio romano*, Barcelona 2004, 102 ss.) se puede hablar desde entonces de dos partes claramente diferenciadas, una indígena y otra urbanizada al estilo romano. También la ciudad de Ampurias empezó su desarrollo urbanístico muy pronto, pues en torno al s. I a.C. comienza una transformación siguiendo formas urbanísticas romanas, con foro, un templo dedicado a Júpiter Óptimo Máximo y pórticos sobre un criptopórtico. Para una síntesis de su desarrollo urbanístico *vid. W.E. Mierse, “Ampurias, an graeco-roman city on the Iberian coast”, Latomus*, 53, 1994, 790-805; sobre las transformaciones socio-jurídicas, *vid. J.U. Tsirkin, “Romanization of Spain: socio-political aspect II: Romanization in the period of the Republic”, Gerion*, 11, 1993, 271-312. Sobre su estatuto jurídico, *vid. J.M. Abascal, “Derecho latino y municipalización en Levante y Cataluña” en J. Santos Yanguas y E. Ortiz de Urbina (Eds.), Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria 1996, 255-283.

5. Recordemos el caso de la primera colonia del valle medio del Ebro, la *colonia Iulia Victrix Lepida* fundada por Marco Emilio Lépido en torno a los años 44-42 a.C. que fue construida «al lado» del núcleo de la *Kelse* ibérica pero no «sobre» ella. Es uno más de los ejemplos que conocemos de ciudades que siguen

Una segunda posibilidad, en el caso del *conventus Tarraconensis*, habría sido la de designar como capital a una ciudad romana ya existente, por ejemplo *Valentia* o *Barcino*, ambas igualmente promocionadas en época de Augusto. Sin embargo la destrucción de la sertoriana *Valentia* en torno al 75 a.C., a manos de las legiones dirigidas por Metelo y Pompeyo, hacía imposible su elección. La subsiguiente destrucción de su urbanismo típicamente romano, el abandono de la ciudad, la huida de su población, que contaba con importantes elementos itálicos, y la desaparición de su sistema administrativo obligaron a una segunda fundación en época de Augusto. Esto implicaba, en caso de que se hubiera elegido, que habría que esperar un tiempo considerable hasta que se pusieran de nuevo en marcha todos sus elementos, lo cual, como sabemos, es una tarea larga y compleja. Similar sería el caso de *Barcino*, aunque por similar no nos referimos, naturalmente, a la situación de destrucción, sino a la necesidad de emplear un tiempo considerable en hacer que funcionase de manera efectiva una ciudad

---

modelos similares, en los que no se favorece un desarrollo urbanístico a partir de comunidades indígenas, *vid.* M. Bendala Galán, “El plan urbanístico de Augusto en Hispania: precedentes y pautas macroterritoriales”, en W. Trillmich y P. Zanker (Eds.), *Stadtbild und Ideologie, die monumentalisierung hispanischer städte*, Munich 1990, 25-42. Con mayor razón no parecería asumible partir de una comunidad indígena en el caso de las ciudades conventuales de la *Citerior*. En el caso de *Tarraco* el campamento romano es instalado en lo alto de la colina, separado físicamente del núcleo indígena de *Kissa/Cissis* (J. Ruiz de Arbulo, “De *Cese a Tarraco*: Evidencias y reflexiones sobre la Tarragona ibérica y el proceso de romanización”, *Empúries*, 52, 2000, 107-136). En cuanto a Lugo, al menos se han catalogado 39 castros cerca de la ciudad (E. González Fernández y S. Ferrer Sierra, “Sustrato poblacional prerromano del entorno de *Lucus Augusti*”, en A. Rodríguez Colmenero (Ed.), *Lucus Augusti. El amanecer de una ciudad*, vol. I, A Coruña 1996, 329-418. El más cercano, conocido parcialmente, el de *Agra dos Castros* se encuentra a menos de 2 km de la ciudad (R. Bartolomé Abraira, “O castro da Piringalla e a sua relación con *Lucus Augusti*”, en M<sup>a</sup> D. Dopico Caínzos, P. Rodríguez y M. Villanueva Acuña (Eds.), *Do Castro á cidade. A romanización na Gallaecia e na Hispania indoeuropea*, Lugo 2009, 143-177). La ciudad, sin embargo, fue edificada *ex novo*, al igual que ocurrió con *Clunia*, situada al lado de un antiguo núcleo arévaco que se dejó al margen, *vid.* P. López Noriega, “Proceso de urbanización en época romana: algunos ejemplos del *conventus cluniensis*”, en A. Rodríguez Colmenero (Coord.), *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste hispánico. Actas del Congreso Internacional. Lugo 15-18 de Mayo 1996*, Lugo 1998, 643-652 y sobre el mismo proceso en otros núcleos del *conventus cluniensis* que, si bien con nombre indígena, son centros creados *ex novo* dentro del territorio de los anteriores, *vid.* ID., “Organización territorial romana en el *conventus Cluniensis*: algunas consideraciones sobre las ciudades *ex novo*”, *Zephyrus*, 50, 1997, 217-224; ID., “Aproximación al proceso de urbanización en el Norte de la península Ibérica: posibles creaciones de ciudades *ex novo* en el *conventus cluniensis*”, *Lancia*, 3, 1998-1999, 191-203. Referencias como la de Ptolomeo (2.6.35) dan a entender la existencia de un núcleo indígena a partir del cual se desarrollaría *Asturica*; sin embargo, la investigación arqueológica no ha encontrado ninguna evidencia de ello, a pesar de que es cierto que se conocen varios asentamientos de la Edad del Hierro en sus cercanías. Todo indica que fue fundada a partir del campamento de la *Legio X Gemina* (A. Morillo Cerdán, “Los campamentos romanos de Astorga y León”, en M. Navarro Caballero y J.J. Palao Vicente (Eds.), *Villes et territoires dans le bassin du Douro à l'époque romaine*, Burdeos 2007, 63). *Bracara Augusta* también es una fundación *ex novo*, a pesar de encontrarse igualmente rodeada de castros. El estudio realizado al Norte de la ciudad, en el curso medio del río Cavado, revela que existían al menos 45 asentamientos en esta zona (M. Martins, *O povoamento proto-histórico e a romanização da bacia do curso médio do Cávado*, Braga 1990, 54 ss.). La excepción es *Carthago Nova*, ya que no es una fundación romana.

fundada recientemente. Así que la solución adoptada en los *conventus Tarraconensis y Carthaginensis* es la que supone optimizar los medios disponibles, utilizando dos ciudades cuya trayectoria histórica ya las había convertido en ciudades del poder: *Tarraco* y *Carthago Nova*. Ambas habían sido centros administrativos o bases de la autoridad romana desde el s. II a.C., es decir, desde los inicios de la conquista peninsular.

En los dos casos ya se atestigua lo que podríamos denominar «la dinámica del poder», es decir, su función como centros políticos del Estado romano, superiores a las comunidades<sup>6</sup>. Ambas se habían mostrado a los indígenas como centros de control, de referencia del poder civil y militar. Recordemos cómo, poco después de su fundación, P. Cornelio Escipión, recién llegado a Hispania, realiza en *Tarraco* un *conventus omnium sociorum etenim legiones* (Liv. 26.19.12; 26.51.9-10), algo que se repite de forma casi idéntica con César, que igualmente atrae allí a las legaciones de varios pueblos de la *Citerior*<sup>7</sup>. Esta situación se repetirá con el emperador Augusto que finalmente la escogerá como capital provincial. El mismo P. Cornelio Escipión recibe en *Carthago*, poco después de su conquista, a una representación de los *reguli* indígenas, celtibéricos e ibéricos (Pol. 10.2.18), es el lugar fijado para que las comunidades estipendiarias aporten sus contribuciones (Liv. 28.25.9-10) e igualmente poseemos la referencia de los *conventus iuridici* –naturalmente todavía con el sentido republicano- que César mantendrá aquí (Nic. Dam., Vit. Caes. 10.11). Por tanto, a diferencia de *Barcino* o *Valentia*, ya disponemos de dos ciudades que son referencias políticas del Estado romano, se manifiestan como sedes de su poder, de sus magistrados con poderes civiles y militares, de su dominio ejercido a través de las contribuciones económicas y de las normas que de ellos se derivan. Aquí se habían dado a conocer las disposiciones que emanen del supremo representante del poder romano a pueblos diversos en su etnia, cultura o formas políticas.

La presencia e importancia de Roma se deja ver en otros elementos, desde el urbanístico al social. Es cierto que aquí nos hallamos ante arqueología urbana, con sus problemas específicos que hacen más difícil un buen conocimiento actual de las ciudades. En el caso de *Carthago Nova*, y a pesar de que, como bien sabemos, es realmente una fundación de Asdrúbal (ca.209-208 a.C.), apenas 20 años más tarde ya ha sido conquistada por P. Cornelio Escipión. Desde finales del s. II e inicios del s. I a.C. se produciría una renovación de la trama urbana, con áreas de un trazado regular y la probable construcción de edificios monumen-

6. Las similitudes entre ambas ciudades durante la época republicana llevaron a algunos investigadores a plantear distintas hipótesis sobre cuál era la capital provincial, entre las más extremas está la visión de J. Gimeno, “Plinio Nat. Hist. III.3.21: reflexiones acerca de la capitalidad de la Hispania Citerior”, *Latomus*, 53, 1994, 39-79, quien sostenía que tal cuestión no se decidió hasta bien iniciado el Alto Imperio y, entretanto, ambas desarrollaron una similar función política, tesis no compartida por la mayoría de la investigación, vid. R. Haensch, *Capita provinciarum. Statthalter sitze und Provinzialverwaltung in der römischen Kaiserzeit*, Mainz am Rhein 1997, 167.

7. *Tarraconem paucis diebus pervenit. Ibi totius fere citerioris provinciae legationes Caesaris adventum exspectabant. Eadem ratione privatim ac publice quibusdam civitatibus habitis honoribus Tarracone discedit* (BC 2.21.5).

tales públicos, probablemente de naturaleza religiosa<sup>8</sup>. En el caso de *Tarraco*, además de sus murallas con sus diversas fases constructivas, vinculadas a su temprano papel como la base militar más importante de la península desde el 218 a.C., sabemos que, al menos en época tardo-republicana, las casas mostraban pavimentos y decoración de inspiración mediterránea y gustos helenísticos similares a los contemporáneos de la península itálica de esta época (ss. II-I a.C.), que nada tenían que ver con lo ibérico<sup>9</sup>. Estos edificios pertenecerían a grupos de itálicos y romanos que ya no estarían necesariamente vinculados a la administración estatal o al ejército, sino a actividades comerciales. Además los *magistri* que gobernaron *Tarraco* habrían pertenecido a las grandes familias romanas y tendrían un destacado papel en una ciudad con una importante vida comercial. En el caso de *Carthago* las importantes explotaciones mineras nos proporcionan aquí referencias onomásticas que nos permiten localizar la procedencia, en gran medida del sur de la península itálica, de un sector importante de su población<sup>10</sup>. Por tanto, aunque en ninguno de los dos casos estamos ante una colonia con predominio de población romana, existe un número importante de itálicos que supone una difusión de la lengua, la cultura y las formas de vida romanas.

El desarrollo urbanístico, la existencia de importantes sectores itálicos, su previo funcionamiento como centros políticos y militares, sus excelentes comunicaciones, a lo que se añadía su capacidad para actuar de manera inmediata como centros políticos, como capitales, son factores que favorecen su elección. Sin embargo el problema que se planteaba era que, además, debían ser adecuadas para ejercer esa función en relación a un territorio determinado, bien definido en sus límites y con comunidades que deberían tener un fácil acceso a ellas, y en ninguno de los dos casos habían sido fundadas con esta finalidad. Son dos enclaves que no estaban concebidas hacia dentro de la península, sino hacia fuera o, para ser más precisos,

8. S. Ramallo Asensio, *La ciudad romana de Carthago Nova: La documentación arqueológica*, Murcia 1989, 56 ss.; ID., “Cartagena en la antigüedad: estado de la cuestión. Una revisión quince años después” en AA.VV., *Romanización y desarrollo urbano en la Hispania Republicana. XXIV Congreso Nacional de Arqueología*, vol. 4, Cartagena 1997, 11-21.

9. J. Ruiz de Arbulo *et alii*, “Etapas y elementos de la decoración arquitectónica en el desarrollo monumental de la ciudad de *Tarraco* (s. II a.C.-I d.C.)”, en S.F. Ramallo Asensio (Ed.), *La decoración arquitectónica en el desarrollo en las ciudades romanas de Occidente*, Murcia 2003, 115-151. *Vid.* el artículo de I. Rodá en este mismo número.

10. Sobre *Tarraco* *vid.* a modo de ejemplo RIT 5, 10, 14 y para su interpretación, G. Alföldy, “Introducció històrica”, en AAVV, *Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco*, Tarragona 2006, 7-14. En cuanto a *Carthago*, la documentación epigráfica prueba la permanencia de algunas familias durante varias generaciones, como es el caso de los *Atelli* presentes desde época de Sila hasta Calígula, aunque su permanencia pudo ser mayor. No podemos olvidar, tal como afirma M. Koch (“Las grandes familias en la epigrafía de Carthago Nova” en G. Pereira Menaut (Ed.), *Actas del I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago 1988, 403-407), que quienes aparecen en las fuentes, especialmente en los lingotes de plomo, solo son parte de las gentes que debía haber en la ciudad, las vinculadas a la minería, en tanto no tenemos datos de las relacionadas con la industria pesquera o el *spartum*. *Vid.* igualmente el análisis de estos testimonios en Cl. Domergue, *Les mines de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité romaine*, Roma 1990, 321 ss.; J.M. Abascal Palazón y S.F. Ramallo Asensio, *La ciudad de Carthago Nova: la documentación epigráfica*, Murcia 1997, 57 ss.

para facilitar el contacto y la penetración de sus respectivas potencias, externas a la península. *Carthago Nova* ni siquiera era una fundación romana, sino la de un Estado que pretende unas funciones y objetivos que nada tienen que ver con lo que aquí estamos contemplando. Tanto Polibio como Livio mencionan la excelente situación de la ciudad respecto a África, y la facilidad con que se puede alcanzar desde allí<sup>11</sup>. Son bien conocidos sus contactos comerciales con el Norte de este continente que no se abandonan con la desaparición del dominio cartaginés, sino que permanecen, al menos, a lo largo de todo el s. I a.C.<sup>12</sup>.

Como ya hemos comentado, tampoco *Tarraco* había sido pensada tanto en relación a la península como en relación a Roma, como un puerto excelente que le permitirá a Cornelio Escipión disponer de una magnífica base militar durante la II Guerra Púnica, entre el 217 y el 206 a.C. Es el puerto de entrada de tropas y de otros bienes y está relativamente a poca distancia de Roma, así que no podemos olvidar que Augusto la elige como capital provincial que, «además», lo es convencional. Su fundación, situación y elección no se entienden ni en relación al *conventus*, ni tampoco a la provincia, ya que está situada en un extremo de la misma, a más de 1.000 km. de distancia del Noroeste. Su posición, por tanto, se concibe en relación a Roma, de la que se puede alcanzar, tanto por tierra como por mar, en la tercera parte de tiempo de lo que se puede hacer desde los territorios más occidentales<sup>13</sup>. Queremos insistir en esta diferencia que nos parece significativa respecto a los otros cinco *conventus*, en los cuales siempre se fundarán nuevos centros, por lo que se podrán planificar conjuntamente la situación de sus capitales y la extensión de sus territorios. No estamos, por tanto, ante una cuestión irrelevante, porque en el caso del *Tarracensis* y *Carthaginensis* será la ubicación de las dos capitales la que condicionará la delimitación del territorio, que se fijará en función de ellas. Se deben modelar los territorios de tal manera que en ambos casos

11. *Sitam praeterea cum opportune ad traiciendum in Africam* (Liv.26.42.4); *Huc rectus ex Africa cursus est* (Liv. 26.43.8), *vid.* además Pol. 10.8.2.

12. Polibio, Livio y Apiano insisten en esa relación, tanto desde su fundación como durante las Guerras Púnicas, e incluso se mantiene durante el s. I a.C., como también parecen confirmarlo, por ejemplo, los hallazgos monetarios entre otros; sobre ello *vid.* E. Gozalbes Cravioto, “Cartago Nova y el Norte de África en la Antigüedad”, en AAVV, *loc. cit.* 1997, 25-31. Por otra parte, es bien conocida la importancia de su puerto, con una intensísima actividad económica desde el s. II a.C. (*vid.* Ramallo Asensio, *op. cit.* 1989, 71 ss.). Un solo dato, si queremos anecdótico pero significativo, que muestra con claridad esta orientación hacia el exterior. Los mármoles policromos que se encuentran en las construcciones de finales del s. I a.C. e inicios del s. I d.C. no proceden de la península, de la cercana Bética, sino de canteras imperiales, pues se transportaban con mayor facilidad y rapidez por mar que por tierra desde la Bética. Son los mismos materiales empleados en Roma para las construcciones augusteas, y que aquí serán utilizados en pavimentos de construcciones oficiales, *vid.* S.F. Ramallo Asensio, “El programa epigráfico y arquitectónico del teatro romano de Cartagena. Un ejemplo de monumentalización precoz en Hispania”, en J. González (Ed.), *Ciudades privilegiadas en el occidente romano*, Sevilla 1999, 397-410.

13. Los cálculos son orientativos, pero en el transporte que habitualmente utilizan los funcionarios públicos, la *raeda*, se tardarían más de 15 días (*vid.* n.30) en tanto Plinio (*NH* 19.4) nos dice que un barco procedente de la *Hispania Citerior* llegaría al puerto de Ostia en cuatro días, un correo llega de Roma a *Clunia* en 7 días; sobre éstas y otras distancias conocidas por las fuentes escritas *vid.* R. Chevallier, *Voyages et déplacements dans l' Empire romain*, París 1988, 60 ss.

puedan desarrollar correctamente sus funciones y sean accesibles, así que nos encontramos con dos *conventus* muy desiguales en su tamaño y constitución.

El *conventus Tarraconensis* no tiene un tamaño excesivo. Abarca una zona litoral de unos 560 km. de largo, y su penetración hacia el interior es de, apenas, unos 70 km., excepto a partir de *Tarraco* en donde se amplía hasta los 200 km. aproximadamente. Creemos que este diseño geográfico, con su tamaño relativamente reducido, no es casual, ya que ésta es la ciudad del poder por excelencia, la capital del amplísimo conjunto provincial, con funciones que sobrepasan, con mucho, las de una ciudad conventual. Es el centro político, administrativo y religioso —para ciertos cultos públicos oficiales, como el imperial— de toda la provincia, con lo que parecería absurdo añadir a todos los asuntos que habitualmente se gestionan aquí y lo que ello supone (recepción de legaciones, celebración del culto imperial provincial, afluencia de élites diversas, etc.) una administración a mayores de un territorio extenso tipo el *Carthaginiensis*. Podrían haberse planteado «desdoblar» las sedes políticas en provincial/conventual, por ejemplo *Tarraco/Barcino*, pero esto no tendría cabida dentro del carácter práctico romano. Un Estado como el altoimperial con recursos burocráticos limitados, pero, en principio, eficaces para las limitadas funciones que ejercía, no consideraría la posibilidad de duplicar innecesariamente las infraestructuras, el personal administrativo -archivos, funcionarios, etc.- y, con ellos, los costes.

Así que tenemos un territorio *Tarraconensis* que abarca fundamentalmente una franja costera de fácil comunicación por tierra, gracias a la ruta dispuesta a lo largo del Mediterráneo desde *Massalia* a *Carthago Nova*, la antigua *via Herculea*, que se refuerza cuando Augusto extiende la *Via Augusta*. Esto permitió unas buenas comunicaciones con un territorio no demasiado grande, con acceso fácil hacia un interior muy limitado en extensión.

El *conventus Carthaginiensis*, cuya capital era solo conventual, es, por el contrario, bastante más extenso. No solo abarca el resto de la franja costera mediterránea de la *Citerior*, sino que se extiende fundamentalmente por la submeseta sur y parte del sistema subbético, lo que supone incluir toda la parte meridional de la provincia, de manera que al Norte quedará un territorio que dará lugar a los cinco *conventus* restantes que se irán sucediendo uno tras otro de Este a Oeste. Utilizando un criterio exclusivamente administrativo, tal configuración puede parecer errónea, pues algunas comunidades importantes se encontrarían aparentemente más cerca de *Clunia* que de su propia capital. Sin embargo, además de otras posibles razones históricas, las distancias a recorrer no eran verdaderamente significativas, en tanto sí lo era la barrera natural representada por el Sistema Central que habría dificultado el acceso a *Clunia*<sup>14</sup>. Por tanto, a pesar de la extensión del territorio, se podía recorrer sin grandes problemas hasta llegar a su capital, pues no hay impedimentos geográficos notables y la distribución de las vías de comunicación facilitará su accesibilidad. Sus comunicaciones costeras también son excelentes, a través de la *via Augusta* que la vincula tanto hacia el Sur con la *Baetica* como

---

14. Gimeno, *loc. cit.* 1994, cree que coincidiría con el territorio controlado por y desde *Carthago* en época bárcida y que llegaría hasta las tierras vacceas, a los que Roma utilizaría ahora para marcar el límite conventual.

hacia el Norte con *Massalia*, y a ella se añadirá la que conduce hacia el interior de la Meseta a *Saltigi* y *Complutum*<sup>15</sup>.

La segunda área en la que hemos dividido la *Citerior* se correspondería con los dos *conventus* que podríamos denominar «intermedios», ambos estructurados en torno a dos grandes ejes fluviales peninsulares, el valle medio del Ebro y el valle del Duero. La intensidad de los contactos e influencias externas es menor que en los anteriores y la progresión de la conquista es más lenta, con avances y retrocesos. Las áreas pacificadas más rápidamente serán las ibéricas, a las que seguirán las celtibéricas, protagonistas de algunos de los enfrentamientos más prolongados y de mayor dureza de toda la conquista peninsular, y, finalmente, estarán incluidos también entre los dominados los vascones, hacia el año 70 a.C. La transformación de los territorios es más compleja, aunque la presencia de fundaciones romanas con indígenas –pensemos en *Gracchurris* fundada en el 179 a.C.–, la penetración económica o las transformaciones de sus comunidades son, por supuesto, procesos que se inician con anterioridad a la época de Augusto. En cualquier caso, la consideración de los dos *conventus* y sus capitales como elementos vertebradores de poblaciones muy diversas, se produce a partir de este momento y no antes. En ambos casos nos encontramos ante nuevas fundaciones urbanas de época de Augusto, a diferencia de lo que acabamos de ver en los *conventus* mediterráneos.

El *Caesaraugustanus* es un *conventus* estructurado en torno al Ebro, con una capital magníficamente elegida para ejercer un adecuado control administrativo y del territorio y con excelentes comunicaciones. A diferencia de lo que ocurre en otros *conventus* que reúnen territorios geográficamente bien diversos, como es el caso del *Cluniensis*, que veremos a continuación, aquí tenemos una clara coincidencia entre el nuevo espacio administrativo y una región natural, la del valle medio del Ebro, bien delimitada geográficamente<sup>16</sup>. Una segunda diferencia respecto a lo que veremos a continuación, tanto en los tres *conventus* del Noroeste como en el *Cluniensis*, es el grado de urbanización. Prácticamente desde el comienzo de la dominación romana, desde el s. II a.C., se inicia un proceso de fundación de ciudades: *Gracurris* (Ti. Sempronio Graco 179 a.C.), seguida, casi un siglo más tarde de *Pompaelo* (Pompeyo, 75-74 a.C.) y de la colonia de *Celsa* en torno al 40-42 a.C. (M. Emilio Lépido). A ellas se deben añadir varias comunidades indígenas con un grado tal de evolución que serán objeto de una rápida promoción jurídica con la concesión del estatuto municipal —probablemente en época de Augusto— como es el caso de *Cascantum*, de derecho latino, y *Calagurris*, de derecho romano, sobre los que volveremos más adelante. Como decimos, el panorama es bien distinto a lo que veremos a continuación, especialmente en el Noroeste, en donde carecemos de núcleos urbanos, bien sean indígenas o de fundación romana. A pesar de ello en la elección de la capital del *Caesaraugustanus* de nuevo se prescinde de todos ellos; en el caso de las indígenas se sigue la pauta que ya hemos comentado, en el caso de las romanas porque no

15. Para su trazado, con mapa, *vid.* P. Sillieres, “Une grande route romaine menant Carthagene: la voie Saltigi-Carthago Nova”, *MM*, 23, 1982, 248-257.

16. Con unos límites bien marcados por diferentes sistemas montañosos (Pirineos, Sistema Ibérico, Cordillera Catalana); sobre ello *vid.* F. Beltrán Lloris, “El valle medio del Ebro durante el período republicano: de *limes* a *conventus*”, en Cruz Andreotti y Le Roux, *loc. cit.* 2006, 217-240.

eran lo suficientemente operativas. Estas no habían desarrollado en ningún caso una función administrativa o política al estilo de *Tarraco* o *Carthago Nova* o bien no parecían tener las características adecuadas. Es fácilmente comprensible en el caso de *Pompaelo*, que la haría inviable como capital desde un punto de vista estrictamente geográfico, ya que está situada en un extremo del *conventus*, lejos de la gran vía fluvial. *Gracurris* estaba mejor ubicada al encontrarse junto al Ebro que sería navegable hasta *Vareia*<sup>17</sup>, pero, igualmente, carece de otros elementos favorables debido a su naturaleza no estrictamente romana. La tercera ciudad que se descarta, aquí aparentemente con menor fundamento, es *Celsa*, que, *a priori*, podría parecer la elección idónea: es una colonia con todo lo que ello supone y es innecesario repetir aquí, desde su urbanismo romano, a su población -probablemente veteranos-, magistraturas y formas de vida, entendiendo éstas en sentido amplio (administración, religión, lengua...)<sup>18</sup>. Había sido fundada ya hacía unos años, estaba bien comunicada por su situación junto al Ebro, a lo que se añade la existencia de la vía que comunica con *Tarraco* a través de *Ilerda* y, sin embargo, todo ello no evita su rechazo por el nuevo poder. Nada impedía que fuese una buena capital pero aquí se busca la mejor, la que tiene una situación más centrada en el *conventus*, aunque para ello hubiese que crearla a tan solo 50 km de distancia de la anterior<sup>19</sup>. Creemos que esto pone de relieve, una vez más, la importancia que el Estado romano daba a la creación de estos *conventus*, a los que pretendió dotar de la mayor operatividad posible. Cuando analizamos las condiciones de *Caesar Augusta* podemos ver que la nueva fundación no solo era una colonia, una Roma a pequeña escala como *Celsa*, con una población formada por los veteranos de las legiones *IV Macedonica*, *VI Victrix*, *X Gemina*; además se sitúa en el lugar que se considera idóneo en el curso medio del Ebro, con buenas comunicaciones fluviales al encontrarse en la confluencia del Gállego y el Huerva y cerca del Jalón, con un puerto notable e igualmente bien conectada por tierra tanto con *Tarraco* como con el interior peninsular, y que vertebría a la perfección su territorio. A diferencia de las dos *conventus* mediterráneos, la ciudad se funda con una visión muy clara de cuál va a ser su papel: controlar un amplísimo territorio, diverso culturalmente, con la unión de celtíberos, iberos y vascones. Otras ciudades que luego recibirán un estatuto jurídico municipal o colonial, (*Ilerda*, *Osca*,

---

17. Actual *Varea* (Logroño), la afirmación de su navegabilidad procede de Plinio (*NH* 3.21).

18. Aunque es muy poco conocida, en cualquier caso los resultados de las excavaciones permiten saber que estamos ante una ciudad planificada, predominantemente ortogonal, dotada de infraestructuras, edificios privados con las características decoraciones musivarias y pictóricas de técnica y gusto romanos; *vid.* M. Beltrán Lloris, *Celsa*, Zaragoza 1985, 34 ss.; 45 ss.; En cuanto a otros aspectos sociales y políticos, *vid.* J. Gómez-Pantoja, “Colonia Iulia Victrix Celsa”, *Dialoghi di Archaeologia*, 10, 1992, 289-298. De sus comunicaciones tenemos noticia a través de Estrabón (3.4.10) y, aunque sabemos que la *vía* hacia *Tarraco* ya existiría antes de Augusto, es él quien la consolida.

19. También debemos tener en cuenta una cuestión ideológica pues las ciudades fundadas por Graco, Pompeyo y Lépido se someten, en una dependencia simbólica, al nuevo poder representado por la colonia, *vid.* F. Beltrán Lloris, “El tiempo de Augusto”, en F. Beltrán Lloris y M. Martín-Bueno (Eds.), *Roma en la cuenca medida del Ebro. La romanización en Aragón*, Zaragoza 2000, 73-89. Sobre su papel vertebrador dentro del *conventus*, *vid.* F. Beltrán Lloris, “Caesar Augusta, ciudad de Augusto”, *Caesaraugusta*, 69, 1992, 31-44.

*Calagurris, Gracurris, Cascantum, Turiaso, Bilbilis, Osicerda, Leonica y la colonia de Celsa),* tendrán también una función importante para el control del territorio, pero solo para parte de ese territorio, porque para el control del conjunto, y por encima de ellas, se encuentra *Caesar Augusta*.

Dentro de este bloque «intermedio» nos encontramos, en segundo lugar, con el *conventus Cluniensis*, mucho más complejo, tanto desde el punto de vista étnico -como ya hemos indicado al principio-, como desde el geográfico, porque nos encontramos muy lejos de cualquier tipo de unidad natural. Recordemos que en él se incluyen las tierras más septentrionales de la península, situadas más allá de la Cordillera Cantábrica, que se unen en una misma circunscripción a la submeseta norte, con el Duero como eje vertebrador. De nuevo podríamos plantearnos por qué no se ha creado un único *conventus* cantábrico, pero las razones que lo desaconsejan son, en parte, idénticas a lo ya visto en el Mediterráneo. Tal construcción administrativa dejaría sin salida al mar a los *conventus Asturicensis, Cluniensis y Caesaraugustanus*, a lo que se añaden otros motivos geográficos y estratégicos. No sería fácil hacer ese recorrido longitudinalmente y, como bien sabemos, Roma no llegó a construir una vía que lo recorriese en sentido Este-Oeste, sino que, al igual que hoy en día, comunicó los territorios transcantábricos a través de vías perpendiculares a la costa que desde núcleos como *Lucus Asturum, Portus Amanum u Oiasso* comunicaban con la red viaria de la Meseta. A esto se añade una razón estratégica, ya que supondría unificar en una misma entidad administrativa a algunos de los enemigos más recientes de Roma. Una vez decidida la fijación de un *conventus* que abarque ambos lados de la cordillera cantábrica, parece innecesario aclarar las razones por las que la capital no está más allá de la misma, pues no sería accesible ni para los pueblos del norte, fragmentados en los distintos valles cantábricos, ni para los de la Meseta, que tendrían que atravesar la barrera montañosa. En cambio es interesante lo que esto supone desde el punto de vista ideológico, ya que «hacerlos bajar de la montaña», utilizando la expresión de Floro (2.33.52), no deja de ser un signo de dominación: se tienen que integrar forzosamente con aquellos a los que poco antes combatían, compartir un mismo espacio administrativo y una misma ciudad-capital.

En cuanto a la elección de la capital, una vez desechadas de nuevo las indígenas, como *Palantia, Uxama o Cauca*, aquí ya no se planteaba el dilema de qué colonias, municipios o fundaciones romanas se podrían escoger, porque a partir de este *conventus* dejamos atrás los territorios con ciudades evolucionadas física e institucionalmente: sencillamente no existían. *Clunia* será, por tanto, una fundación *ex novo*, situada cerca del antiguo asentamiento arévaco que aparecerá con el nombre latinizado *clunioq* en las monedas de bronce, del que toma su nombre<sup>20</sup>. Fundada bastante centrada en su territorio, puede controlarlo fácilmente y dispone de una excelente accesibilidad, ya que la configuración de la red viaria permite una

---

20. Monedas con esta leyenda aparecen de forma residual en la ciudad de *Clunia*, lo que ha sido utilizado como prueba de que no ocuparía el emplazamiento del anterior asentamiento arévaco, en cuyo caso deberían haberse encontrado un número más elevado de ejemplares (J.M. Gurt Esparraguera, *Clunia III. Hallazgos monetarios. La romanización de la Meseta Norte a través de la circulación monetaria en la ciudad de Clunia*, Madrid 1985, 21).

buena comunicación tanto con otras capitales conventuales como con las comunidades de la Meseta. Sin querer profundizar en la red viaria, como ya señalamos, baste recordar su magnífica posición dentro de las comunicaciones de la red conventual *Tarraco-Caesaraugusta-Asturica Augusta*, de manera que enlaza fácilmente tanto con la vía que se dirige al Oeste a través de *Numantia* y *Uxama*, como con la que transcurre por *Virovesca* y *Segisamo*. Sus buenas comunicaciones no son sólo Oeste-Este, también accede hacia el Norte (*Flaviobriga*, *Portus Amanum*) como hacia el sur (*Segovia*, con su prolongación hacia *Emerita Augusta*). Esto supone que su situación le permitirá tanto controlar los territorios del Norte, accesibles a través de la vía *Clunia-Segisamo-Pisoraca* hasta el mar por la recién fundada *Iuliobriga*, como hacer de intermediaria entre las áreas del Mediterráneo y los territorios del Noroeste. En cuanto a la función interna de capital, los centros con peor acceso serían, naturalmente, los transcantábricos, pero la mayoría de ellos no estaría situado más allá de los 200 km. Es significativo que, a diferencia de los otros centros conventuales que aún hoy siguen existiendo y en algunos casos tuvieron un protagonismo histórico posterior destacado, *Clunia* desaparece cuando pierde la función administrativa para la que había sido creada<sup>21</sup>.

La tercera área en la que hemos dividido la red conventual se correspondería con el Noroeste. Es el último territorio conquistado que hay que integrar rápidamente dentro de un conjunto provincial que, en parte, había empezado a funcionar casi dos siglos antes. Presentaba notables diferencias étnicas y geográficas, a lo que se añadía su diferente actitud ante la conquista romana. Así, en tanto que los dos *conventus* galaicos presentan una misma cultura, la *castrexo*, el *Asturicensis* integra en su parte occidental a pueblos afines a las culturas *castrexo* y de la Meseta y, en su vertiente oriental, a parte de los cántabros. Tampoco presentan una orografía similar, porque, frente al accidentado relieve gallego, nos encontramos con el *conventus Asturicensis* que, al igual que el *Cluniensis*, comparte territorios de ambos lados de la Cordillera Cantábrica, al norte los valles separados por montes de alturas que rondan o superan los 1.500 ms. y al sur la llanura de la Meseta. Tampoco es idéntica la actitud del Noroeste ante el poder romano, pues, de hecho, no hay verdadero enfrentamiento con los galaicos frente a la fuerte oposición de cántabros y astures, verdaderos protagonistas de los enfrentamientos militares. Pero, si bien en todo esto difieren, presentan algunos aspectos comunes, como es la ausencia de urbanización previa. En estos territorios no había ciudades privilegiadas -colonias o municipios- ni tampoco núcleos indígenas que imiten el urbanismo romano, por más que conozcamos una cierta evolución de algunos castros hacia *oppida* con una modificación de sus estructuras. Tampoco había un sector relevante de población ítala ni se imitan las formas administrativas o políticas romanas. En todo el Noroeste, Augusto solo funda tres ciudades, las tres capitales conventuales, para que se conviertan en las ciudades del poder por excelencia, representen al Estado romano y controlen el territorio que se les asigna. Si esto nos indica una planificación muy clara, todavía es más sorprendente el cuidado con el que fueron situadas. A diferencia de todas las anteriores, el conocimiento del territorio era reciente, no se disponía de una experiencia similar a la de otras zonas de la península, pues el contacto con las regiones de la Meseta se había iniciado un siglo antes. El

---

21. P. de Palol, *Clunia: historia de la ciudad y guía de las excavaciones*, León 1994, 22 y 140.

Noroeste está recién conquistado y la fundación de las ciudades se hace apenas unos años después y, sin embargo, el análisis de la situación de cada una de ellas muestra su excelente adecuación para los fines que se les asignan y, por tanto, cuán profundo era el conocimiento de ese territorio.

De los tres *conventus* el más sencillo de visualizar era, sin duda alguna, el *Asturicensis*, porque, como ya hemos señalado en el *Cluniensis*, parecía lógico descartar como sede de su capital el área septentrional en torno a la cordillera, así que se disponía de parte de la submeseta Norte. *Asturica* se implanta en un lugar de fácil acceso que permite una buena comunicación tanto hacia las otras dos capitales del Noroeste, *Bracara* y *Lucus*, como hacia la capital provincial, *Tarraco*, pasando por *Clunia* y *Caesaraugusta*, y, además, posee una buena situación estratégica con la proximidad de las minas auríferas que, como es bien sabido, constituyen un elemento esencial de los intereses del Estado romano.

Más complicada es la situación de los otros dos *conventus*, que comparten la cultura *castrexia*, porque aquí nos encontramos ante una mayor complejidad orográfica e hidrográfica. Aunque la altura no es excesiva —la altitud media de Galicia es de 500-600 mts— hay una clara fragmentación del territorio, por lo que no hay un fácil dominio visual de la región y es más complicado trazar tanto las vías de acceso como las de comunicación interna. Situar adecuadamente las capitales conventuales supondría un trabajo complejo y, sin embargo, en ambos casos nos hallamos ante excelentes localizaciones.

Tradicionalmente se han aducido diferentes razones para explicar la fundación de *Lucus Augusti* y su situación, en todos los casos desvinculándola de su papel político. Se ha señalado la existencia de un posible centro religioso supracomunitario al que aludiría su nombre o su buena situación defensiva junto a la existencia de buenos recursos económicos. En todos ellos se ha olvidado cuál era su función, que es lo que en realidad explica su perfecta localización. Ningún otro lugar presentaba las mismas ventajas de accesibilidad, control del territorio y vías de comunicación hacia el exterior. Situada sobre una pequeña altura, a 465 mts junto al río Miño, permitía un adecuado acceso para cualquier comunidad perteneciente a todo el territorio conventual, bien sean de la costa o del interior, ya que ninguna de ellas se encuentra a más de 200 kms de distancia. No solo los recorridos eran relativamente reducidos, tampoco había barreras orográficas demasiado elevadas. Hacia el exterior, se comunica fácilmente a través del Miño para enlazar con el Sil y con él con las zonas estratégicas de la minería del oro, en tanto las vías terrestres que entonces se trazaron permitieron su comunicación con *Bracara* y con *Asturica* y, a través de ella, con la Meseta y el resto de la red conventual hasta llegar a la capital provincial. Recordemos que todavía hoy se mantiene uno de los corredores de salida de Galicia, desde Lugo hacia León y, de ahí, hacia el resto peninsular<sup>22</sup>.

Al igual que *Lucus Augusti* la segunda capital de la *Callaecia*, *Bracara*, se encuentra en un entorno natural más complejo y compartimentado que las situadas en la meseta Norte o en el valle del Ebro, con un paisaje en el que predominan una serie de valles oblicuos hacia la

---

22. Sobre las distintas hipótesis de la fundación de la ciudad y su adecuación geográfica, *vid.* M<sup>a</sup> D. Dopico Caínzos, “Nuevas formas de administración, nuevas formas de control: la fundación de *Lucus Augusti* y su *conventus*”, *Portugalia Nova Serie*, 34, 2013, 83-100.

costa, en dirección Noreste-Suroeste. También aquí se han buscado las razones de su fundación en motivos ajenos a su fundamental papel administrativo. La primera hipótesis que ha descartado la investigación actual es la de un núcleo indígena preexistente, un *oppidum* de los *Bracari* que habría desempeñado unas funciones similares a las de capital<sup>23</sup>. La nueva ciudad de *Bracara* no sería más que su continuación, pero transformando y ampliando su poder político y administrativo. Sin embargo, el registro arqueológico se ha encargado de desmentirlo, por lo que tampoco se rompe aquí la regla que ya hemos comentado de no construir nunca las nuevas capitales a partir de un núcleo indígena previo. Sabemos que, efectivamente, *Bracara* se funda en el territorio en el que probablemente estaban situados los *Bracari*, entre los ríos Lima y Ave. En esta zona se habían desarrollado *oppida* de tamaño notable y también se conoce un elevado número de asentamientos, algunos situados muy cerca de la nueva capital, probablemente habitados con anterioridad a la conquista romana. Sin embargo, en ningún caso se ha podido demostrar la superposición ni la evolución de *Bracara* a partir de un núcleo previo; por el contrario, sabemos que estamos ante una fundación *ex novo*. No se encuentran evidencias de la existencia de una población que reside en este lugar de forma estable hasta que Roma funda la ciudad<sup>24</sup>.

Una segunda hipótesis hace hincapié en su relevante papel económico, señalando que habría actuado como lugar de intercambios supracomunitarios, debido a su buena situación geográfica que, como veremos a continuación, le permite disponer de unas buenas comunicaciones terrestres y fluviales al estar en un cruce de caminos naturales. Aunque tal impulso económico está atestiguado especialmente en fuentes epigráficas posteriores a su fundación, su buena situación geográfica le habría permitido canalizar un importante tráfico comercial desde el s. I a.C.<sup>25</sup>.

Por último se ha destacado su importancia como lugar sagrado, al igual que se sugería respecto a *Lucus*, de nuevo con una naturaleza supracomunitaria. El santuario conocido actualmente como *Fonte do Idolo* escondería, bajo su apariencia romana, inscripciones latinas y decoración escultórica, un centro de origen prerromano, público, dedicado al culto de di-

23. Así lo sostiene A. Coelho Ferreira da Silva, *A cultura castreja no Norte de Portugal*, Paços de Ferreira 1986, *vid.* la refutación de ésta y otras hipótesis en F. Sande Lemos, “Antes de Bracara Augusta”, *Forum*, 42-43, 2007-2008, 203-240.

24. Martins (*op. cit.* 1990, 55 ss.) ha catalogado los asentamientos fortificados del curso medio del Cavado, señalando la existencia de algunos muy cerca de *Bracara*, como el Monte Castro o Castro Máximo, en su periferia, ocupado probablemente entre el s. I a.C. y el I d.C., el castro de Caldas o Monte S. Mamede, al SO de la ciudad, ocupado desde la E. del Hierro hasta época romana. No hay, sin embargo, ninguna evidencia de que en el lugar de la ciudad hubiese un asentamiento similar (M. Martins *et al.*, “Urbanismo e arquitetura de Bracara Augusta, sociedade, economia e lazer”, en M. do Carmo Ribeiro y A. Sousa Melo (Eds.) *Evolução da paisagem urbana, Sociedade e economia*, Braga 2012, 29-68).

25. A. Tranoy, *La Galice romaine. Recherches sur le nord-ouest de la péninsule ibérique dans l'Antiquité*, París 1981, 194. Las inscripciones que fundamentan su papel económico son del s. I d.C., como la conocida mención de *cives romani qui negotiantur Bracaragusta* (*CIL* II 2423) si bien es cierto que su situación geoestratégica es muy buena y por tanto podría haber actuado como centro de penetración de los productos del sur peninsular y del Mediterráneo que entrarían por el litoral (Martins, *op. cit.* 1990, 219).

vinidades indígenas como la diosa *Nabia*. A todo ello añadiríamos el balneario indígena del nordeste de la ciudad<sup>26</sup>.

Nos encontramos, por tanto, ante un lugar que, si bien no ha sido un asentamiento estable ni ha desempeñado ningún tipo de hegemonía política en los centros circundantes, pudo haber tenido una cierta relevancia económica o religiosa, pero que, sobre todo, y esto es especialmente relevante, se encontraba en una privilegiada situación geográfica en relación al territorio del futuro *conventus*<sup>27</sup>. *Bracara Augusta* está relativamente centrada dentro de su territorio administrativo, situada prácticamente equidistante entre los límites Norte y Sur marcados por los dos grandes ríos, el Miño y el Duero, de los que les separan, en ambos casos, menos de 60 km. Entre el límite oriental —una serie de cadenas montañosas entre las que se encuentran las S. do Geres y la de Cabreira—, y el occidental —el litoral Atlántico— apenas hay 30 km<sup>28</sup>. Tiene una fácil accesibilidad al mar y también puede realizarse una navegación fluvial por una parte del recorrido de los dos ríos entre los que se encuentra situada, el Ave y el Cávado. Dentro de las obvias dificultades orográficas, se sitúa cerca de un eje natural Sur-Norte que atraviesa ortogonalmente los valles orientados hacia el Oeste, hacia el Atlántico, permitiendo la comunicación desde el valle del Duero a la Ría de Vigo, por donde transcurrirá la vía que desde *Emerita* llega a *Bracara*, así como la que desde aquí se dirige hacia el Norte hacia *Lucus Augusti* a través de la comarca orensana de *A Limia*<sup>29</sup>. A pesar de que aquí el paisaje predominante son una serie de valles oblicuos hacia la costa, en dirección Noroeste-Suroeste, las comunicaciones no son complejas, y los montes, que en general no sobrepasan los 1.200 metros de altura, tampoco son una barrera infranqueable. Al igual que ocurría con *Lucus Augusti*, las comunidades en ningún caso estarían demasiado alejadas de la capital conventual.

Hasta aquí hemos visto la elección de las ciudades conventuales y la hemos valorado desde una perspectiva interna, pero debemos tener en cuenta que su función no se entiende solo en relación a su circunscripción, sino como una red de ciudades que serían recorridas por el gobernador. Tanto la disposición de las capitales como su vinculación viaria han dado lugar a un itinerario bastante coherente, sobre todo si nos detenemos en las nuevas fundaciones. No solo fueron situadas en lugares fácilmente accesibles para las comunidades conventuales, además se dispusieron de modo que facilitaran un recorrido casi lineal hasta *Asturica*, en donde el camino se bifurca por la situación de las tres capitales del Noroeste, que se encuentran dispuestas de forma prácticamente triangular. Viéndolos como etapas sucesivas, las distancias entre cada una de ellas son relativamente cortas. Así de *Tarraco* a *Caesaraugusta*

26. G.A. Elena, R. Mar, M. Martins, *A Fonte do Ídolo: análise, interpretação e reconstituição do santuário*, Braga 2008.

27. M. Martins y M. Delgado, “História e arqueología duma cidade em devir: *Bracara Augusta*”, em *Cadernos de Arqueología serie II*, 6-7, 1989-1990, 11-38; M. Martins, “*Bracara Augusta*: panorama e estado da questão sobre o seu urbanismo”, en Dopico Caínzos, Rodríguez y Villanueva Acuña, *loc. cit.* 2009, 181 ss.

28. F. Sande Lemos, “O contexto geográfico da fundação de *Bracara Augusta*”, *Forum*, 25, 1999, 81-94; ID., *loc. cit.* 2007-2008, 203-240.

29. Sande Lemos, *loc. cit.* 2007-2008, 208; Martins, *op. cit.* 1990, 221.

hay unos 150 km; de ésta a *Clunia* sobre 280; de aquí a *Asturica* unos 250 km, si la unión es por *Pisoraca*; desde *Asturica* hay menos de 160 km a *Lucus* y, de ésta a *Bracara*, sobre 250 km, desde donde se retornaría a *Asturica* (230 km). Serían en total, desde la capital provincial, *Tarraco*, unos 2.000 km ida y vuelta. El itinerario sería, además, relativamente sencillo y fácil de realizar al carecer de impedimentos geográficos serios. Las únicas dificultades estarían en el acceso y recorrido de los *conventus* del Noroeste, en donde se tendría que atravesar un puerto, el del Manzanal, no demasiado alto, de 1.200 metros de altura.

Es llamativo, sin embargo, la relación entre las dos únicas ciudades que no se fundan en este momento, *Tarraco* y *Carthago Nova*. Aunque el recorrido entre ambas es claramente lineal y también carece de problemas orográficos al disponer de un magnífico trazado como es el de la *Via Augusta*, lo que las diferencia notablemente de las anteriores es la distancia que las separa: unos 500 km, es decir, 1.000 km ida y vuelta, lo que significa que un tercio de todo el circuito discurriría entre ambas. Un recorrido, por otra parte, que parece «descolgado» del itinerario que une a las otras cinco capitales, lo cual ha dado lugar a la hipótesis de la división de toda esta red en un doble circuito sobre la que volveremos más adelante.

Dejando ahora a un lado esta cuestión, si hacemos un cálculo global suponiendo un itinerario que vaya de *Tarraco* a *Carthago* y de aquí, de nuevo, a la capital provincial, desde donde se partiría hacia el resto de las capitales, tendríamos un recorrido total de aproximadamente 3.000 km ida y vuelta. Es imposible conocer con exactitud cuál es la distancia habitual que recorrería el gobernador provincial, pues la información que nos transmiten las fuentes es desigual y fragmentaria, pero, calculando una jornada no demasiado excesiva, a una media de 60 km diarios, solo en el recorrido viario se emplearían casi dos meses<sup>30</sup>. No es demasiado teniendo en cuenta la inmensidad de la provincia, lo que nos muestra que se ha conseguido planificar un recorrido asumible. Naturalmente hasta aquí no hemos visto más que un cálculo teórico que necesita varios elementos de corrección para acercarnos a la realidad. Tendríamos que modificarlo al alza teniendo en cuenta las dificultades orográficas, el tiempo atmosférico, el estado de las vías o la amplitud del séquito que acompaña al gobernador.

---

30. Para *Hispania* tenemos el dato del recorrido que hizo Escipión entre un lugar indeterminado cercano al Ebro y Cartagena, es decir, prácticamente entre las dos futuras capitales conventuales. Empleó tan solo 6 días, lo que supone que los casi 500 km se debieron realizar a razón de más de 80 km por día. Naturalmente estamos hablando de una rapidez que se entiende dentro de su campaña militar contra los cartagineses (Liv. 26.42.5-6). Sabemos que las distancias recorridas por el ejército eran diferentes a las de los civiles, en torno a 15 km. el *iustum iter* y 30 km el *magnum iter*, aunque naturalmente en determinadas campañas las cifras se sobrepasan. Como afirma irónicamente Chevallier (*op. cit.* 1988, p. 251), los recorridos de César anticipan el *Blitzkrieg*. Es indudable que el ritmo del gobernador era más pausado, teniendo en cuenta que la media de desplazamiento en vehículos de tracción animal podría llegar a unos 40 km, sobre 45-60 en el caso de la *raeda* por día, en tanto la media a pie podría estar en torno a los 30 km; sobre ello *vid.* E. Gozalbes Cravioto e I. González Ballesteros, “Un factor de romanización: viajar en la Hispania romana”, en G. Bravo y R. González Salinero (Eds), *Ver, viajar y hospedarse en el mundo romano*, Salamanca 2012, 341-355. La *raeda* es el medio de transporte que habitualmente utilizaban los cargos públicos y así lo vemos en Cicerón, en su recorrido por las diócesis de Asia Menor, al igual que más tarde hará Plinio el Joven con el mismo motivo en *Cilicia* (A.J. Marshall, “Governors on the move”, *Phoenix*, 20, 1966, 246).

Al tiempo utilizado en el desplazamiento deberíamos añadir la duración de sus estancias en cada ciudad o los posibles desvíos a otras comunidades, de los que tenemos pocos datos. En cuanto a lo primero, es imposible saber el número de días que emplearía el gobernador en cada una de las capitales, pues dependería de cuestiones tan imprevisibles como el número de asuntos a tratar o las propias contingencias del gobierno provincial. Cicerón, durante su gobierno en Asia, llegó a dedicar dos semanas a la realización de cada *conventus* en períodos en que no había problemas militares, en tanto la crisis con los partos, que le ocupa una parte importante de su tiempo, le obligará a abreviarlos considerablemente, de tal modo que sólo permanece una media de cuatro días en cada ciudad<sup>31</sup>. Así que, calculando un promedio de una semana por ciudad, añadiríamos otros dos meses al recorrido inicial. Pero, como es natural, una vez que el gobernador realiza un desplazamiento tan costoso en tiempo y medios, sería impensable que visitara únicamente las ciudades capitales, sin detenerse en ninguna otra. No estamos ahora refiriéndonos a que administrarse justicia en ellas, porque el cambio que supone estabilizar la práctica republicana de los *conventus* pretende unos objetivos muy claros. En primer lugar, disponer de mejores medios para realizar la función administrativa, al contar en cada capital de mecanismos estables, como el *Tabularium* o los funcionarios imperiales, que residen allí, sobre lo que volveremos más adelante. En segundo lugar, mostrar a los indígenas un centro urbano como símbolo del poder y de unas formas de vida diferentes, al que deben acudir coercitivamente pueblos muy diversos. No creemos que tuviese sentido de nuevo disgregar hasta el infinito estas funciones. Lo que sí nos muestra el registro epigráfico es que se visitan otras comunidades para reforzar su integración o su lealtad hacia el Estado romano. Las razones propagandísticas que llevan a L. Domitio Ahenobarbo a dedicar un monumento de inspiración imperial colocado en el Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete) en el 9 a.C., son un buen ejemplo de ello<sup>32</sup>. Añadiendo todo esto, el tiempo empleado en la realización de los *conventus* se modificaría sustancialmente, pero, aunque hemos visto que las ciudades de nueva fundación se planifican para permitir un itinerario asequible, en la práctica no parece probable que el circuito se hiciera en su totalidad. Es más, aunque ignoramos cómo se organizaría el recorrido del gobernador, las pocas y escasas fuentes de las que disponemos, tanto sobre los gobernadores como sobre sus legados, no permiten asegurar siquiera que existiese una sola alternativa<sup>33</sup>. Comentábamos la peculiaridad de

31. Puede verse un análisis de las distintas etapas recorridas, la duración de las mismas, así como los motivos de la elección de su itinerario en Marshall, *loc. cit.* 1966, 239.

32. G. Alföldy, "Fasti und Werwaltung der hispanischen Provinzen", en R. Haensch y J. Heinrichs, (Eds.) *Herrschern und verwalten. Der alltag der römischen Administration in der Hohen Kaiserzeit*, Colonia 2007, 340. En el s. II d.C. el que realiza una dedicatoria también relacionada con el emperador Antonino Pío es el gobernador *Q. Iunius Rusticus* en la localidad actual de La Losilla (León). Sobre este y otros testimonios de los viajes de los gobernadores, *vid.* J.M. Abascal Palazón, "La administración itinerante en la Hispania Citerior", en J.M. Iglesias Gil y A. Ruiz Gutiérrez (Eds.), *Viajes y cambios de residencia en el mundo romano*, Santander 2011, 289-317.

33. Los datos conocidos de los *Legati iuridici* de la Hispania Citerior no siempre nos proporcionan información sobre sus viajes administrativos. Sólo conocemos con seguridad tres destinos ajenos a las capitales conventuales: el de L. Calpurnio Piso (25 d.C.) quien estuvo en Termes, otro legado -de nombre

la situación del circuito *Tarraco-Carthago Nova* que parecía distanciarse de los anteriores. Sin duda esto ha pesado en la interpretación del conocido texto de Estrabón (3.4.20) que afirma que el gobernador pasa el invierno administrando justicia entre *Tarraco* y *Carthago Nova* para posteriormente en el verano arreglar los asuntos del resto de la provincia. Se entendería así que el circuito global estaría dividido en dos recorridos. Uno que uniría en un itinerario de ida y vuelta las dos capitales mediterráneas, aprovechando la benignidad del invierno mediterráneo, en tanto los otros cinco serían objeto de un recorrido en los meses de verano. Es una posibilidad sugerente, pero no la única. Recordemos el episodio en que el futuro emperador Galba se encuentra en *Carthago Nova* cuando le sorprenden las noticias de la sublevación de las Galias y, un poco más tarde, aparece realizando los *conventus* correspondientes en *Clunia*<sup>34</sup>. Si desde aquí volviéramos hacia *Tarraco* pasando por *Caesaraugusta* tendríamos un circuito diferente, de aproximadamente 1.500 km., la mitad del global. Se dejarían al margen los tres *conventus* más lejanos, los que exigen un mayor esfuerzo para llegar a ellos, los del Noroeste, justamente los que se desgajarán oficialmente con la aparición de *legati iuridici* específicos a partir del gobierno de Adriano<sup>35</sup>.

Como decíamos, es una posibilidad, pero, dada la práctica administrativa romana, parece improbable que existiese un itinerario único, estable, que todos los gobernadores deberían seguir, sino que, más bien, cada uno, según las circunstancias, necesidades administrativas o políticas, organizaría su circuito como estimase oportuno. Aunque el proceso de creación augústea los concibió como una red coherente, de manera que podría ser asumido como la tarea de un solo gobernador, la praxis administrativa mostraba la necesidad de dividir las tareas de la mayor provincia del imperio. La creación del *Legatus Augusti Iuridicus Provinciae Hispaniae Citerioris*, atestiguado a partir de Tiberio, sería una solución eficaz, que todavía se concretaría más y mejor con los que tendrían su ámbito de actuación en el Noroeste.

Como conclusión, podemos ver que la creación de la red de ciudades conventuales de la Hispania Citerior obedeció a una cuidadosa planificación por parte del Estado romano, que busca los lugares idóneos para que puedan desempeñar sus funciones, lo cual, a su vez, supone un buen conocimiento del territorio. Las consecuencias suponen planificar una nueva vertebración

---

ilegible- en *Pollentia* (s. I d.C.), y por último los dos patronos de *Calagurris*, *Q. Glitius Atilius Agricola* a fines del s. I d.C. y *Ti. Claudius Quarinus*, a inicios del s. II d.C. El resto, o bien se encuentran en los *conventus carthaginensis* (*Larcius Licinius*, 70 d.C.), en *Bracara* (*C. Caetronius Miccio*, primer tercio del s. I d.C.) o bien ignoramos todo sobre ellos; *vid. Abascal, loc. cit.* 2011, 297. Sin embargo, cuando actúan fuera de las capitales conventuales no están realizando tareas administrativas, sino de otra índole, como son la inauguración de grandes obras públicas o dedicando inscripciones de naturaleza religiosa, entre otras. Por otra parte, la documentación del patronato de los legados en *Calagurris*, ha llevado a sugerir que en esa época era un punto de parada frecuente en el retorno desde los *conventus* del Noroeste, que se haría del otro lado de la Cordillera Cantábrica. *Vid. U. Espinosa Ruiz, Calagurris Iulia*, Calahorra 1984, 177 ss; *ID.*, “*Iuridici de la Hispania Citerior y patroni en Calagurris*”, *Gerion*, 1, 1983, 305-325.

34. Las noticias de las estancias de Galba las transmiten Suetonio (*Galba* 4.9-11) y Tácito (*Hist.* 1.4.2-3, 1.16.2).

35. Véase nuestro artículo sobre *Asturica Augusta* en este mismo número.

ción del mismo, gracias al papel que desempeñan las ciudades como centros no solo políticos, sino también de comunicación con el resto del territorio. Se constituyen en modelos sociales, culturales y urbanísticos para los indígenas, atraen a sus elites y las dotan de elementos de cohesión como el culto imperial. Solo hemos podido tratar aquí una pequeña parte de estos aspectos pero estamos seguros de que otros autores completarán nuestra visión.



## CITIES OF POWER IN LUSITANIA: CONVENTUS CAPITALS AND PRINCIPAL CITIES

# Las ciudades del poder de la provincia Lusitania. Capitales conventuales y ciudades principales

Manuel Salinas de Frías

**USAL (Proyecto HAR2014-55631-P)**

vafio@usal.es

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 13.04.2016

## Resumen

Los *conventus* de *Lusitania* ya estaban constituidos, por lo menos, en época de Tiberio. A pesar de su temprano origen, ninguna de las capitales conventuales parece haber desarrollado un espacio propio de poder, tal vez por su excesiva proximidad a *Augusta Emerita*, cuyo desarrollo económico y político parece haber asfixiado la vitalidad de otras antiguas colonias. La inexistencia de un culto al emperador en las capitales conventuales es también un testimonio elocuente de su debilidad relativa. La influencia económica, social y religiosa de Mérida se debe sobre todo a su posición como capital provincial de *Lusitania*. A partir de la época Flavia, sin embargo, asistimos al desarrollo de nuevas ciudades en Lusitania septentrional que, a pesar de no ser capitales de *conventus*, se presentan como ciudades del poder al escenificar el dominio romano en sus programas monumentales e iconográficos.

## Palabras clave

*Lusitania*, epigrafía latina, *conventus* jurídicos, colonias romanas, municipios romanos

## Abstract

The *conventus* of *Lusitania* were an established fact, at least in the times of Tiberius. Despite this early origin, none of the *conventus* capital cities seem to have developed their own power space, perhaps because of their excessive proximity to *Augusta Emerita*, whose economic and political development seems to have stifled the vitality of other former colonies. The absence of a cult of the emperor in the *conventus* capital is also an eloquent testimony of his relative weakness. The economic, social and religious influence of Mérida is mainly due to its position as the provincial capital of *Lusitania*. In the Flavian period, however, we witness the development of new towns in northern *Lusitania* that, despite not being *conventus* capitals, are presented as cities of power by staging Roman rule in his monumental and iconographic programs.

## Key words

*Lusitania*, Latin epigraphy, *conventus iuridici*, Roman colonies, Roman municipes.

¿Qué es el poder, cómo se ejerce, como se manifiesta el poder? Son preguntas tal vez difíciles de responder en abstracto pero, para cuya respuesta, tal vez venga bien un ejemplo: en el siglo II a.C., cuando los segedenses fueron conminados por Roma a mantenerse en su obediencia y atenerse a los tratados de Graco, ésta les exigió demoler las murallas recién edificadas en las ciudades, pagar el tributo a los romanos y proporcionar auxiliares al ejército. Los segedenses, como es sabido, protestaron diciendo que ellos no amurallaban nuevas ciudades y que, en cuanto al *stipendium* y a la leva de auxiliares, se los habían perdonado los mismos romanos. Y así era, en efecto, pero, como dice Apiano (*Ib.* 44), Roma añadía una cláusula en todos sus tratados de que esa situación se mantendría mientras lo quisiera el pueblo y el Senado romano (*dum populus senatusque vellet*). Más allá de lo que pudieran tener de coyunturales estas órdenes, expresan de manera muy evidente la manera en que Roma concebía el ejercicio del poder... y su contrapartida: la obediencia: El poder consistía en la capacidad de reclamar ri- quezas y hombres para el mantenimiento del *imperium* de los romanos; pero, igualmente, se expresaba mediante la capacidad o no de elevar murallas y, podríamos añadir, cualquier otro edificio que pudiera expresar la autonomía política o, por el contrario, el dominio de Roma sobre el territorio.

Cuando hablamos, por tanto, de las ciudades del poder debemos tener en cuenta no solamente el estatuto jurídico de determinadas ciudades, sino también otra serie de elementos como, por ejemplo, los testimonios epigráficos de clientela, patronato o *amicitia* que expresan una jerarquía de las ciudades y una relación desigual entre ellas o entre ellas y personajes destacados, o las realizaciones monumentales como templos, foros, teatros, etc., con sus respectivos programas iconográficos, que visualizaban la *maiestas imperii romani* y establecían, también, una jerarquía urbana en cuanto a la capacidad de representación de cada ciudad.

## 1. El problema de las fechas de fundación

Cualquier consideración de la estructura urbana de la provincia *Lusitania* y el análisis de las ciudades del poder dentro de ella deben partir, obligatoriamente, de la descripción de la provincia proporcionada por Plinio, *N.H.* 4.35.117. Según Plinio, Lusitania tenía 45 *populi*, de los cuales cinco eran colonias, uno municipio de derecho romano, tres eran *oppida* con el *ius veteris Latii* y treinta y seis eran *civitates stipendiariae*. Las cinco colonias eran *Augusta Emerita*, la (*colonia*) *Metellinensis*, la *Pacensis*, la *Norbensis*, *Caesarina cognomine*, y *Scallabis quae Praesidium Iulium vocatur*. Municipio de ciudadanos romanos era *Olisipo Felicitas Iulia*;

y los *oppida* de derecho latino antiguo eran *Ebora Liberalitas Iulia, Myrtilis y Salacia*. Esta relación proporcionada por Plinio implica una jerarquía de ciudades y, con ella, una jerarquía de privilegio y de poder.

De las cinco colonias mencionadas por Plinio solamente una, *Augusta Emerita*, es con seguridad una creación de Augusto. Las otras cuatro restantes se escalonan en el tiempo desde *Metellinum*, que parece ser la fundada más antiguamente, hasta *Pax Iulia*, llamada por Estrabón *Pax Augoústa*, cuya fecha de fundación puede caer dentro del gobierno de César o de el de Augusto. Richardson<sup>1</sup> ha creído distinguir la diferencia de cronología entre Mérida y las otras cuatro colonias de Lusitania en los distintos patrones de asentamiento que parecen mostrar. Mientras que las otras cuatro se ubican en una posición defensiva, situadas en lo alto de lugares escarpados de fácil defensa, Mérida se sitúa, por el contrario, en un suave descenso del terreno hacia el río y muestra no tanto un interés por la defensa militar como por el control de las vías de comunicación que corrían a lo largo del río *Anas* o lo cruzaban en sentido norte-sur de Lusitania. Para este autor, la diferencia de patrones de asentamiento se puede observar principalmente si se comparan aquellas colonias que, después de la creación de la provincia Lusitania, no se convirtieron en capitales de *conventus*, es decir, *Metellinum* y *Norba*, con *Emerita*, situada cerca de ellas. Mientras que *Metellinum* y *Norba* combinan control con defensa, *Emerita* combina control con exhibición monumental. Cualquier generalización en este sentido debe tener en cuenta, sin embargo, la topografía antigua del terreno, que en el caso de *Emerita* se ha suavizado considerablemente en la actualidad y, por otra parte, la existencia de indudables signos de monumentalización en el caso de *Metellinum*, como muestra la edificación del teatro en el siglo I d.C., cuya construcción adosada a la ladera donde se ubicaba el núcleo prerromano, junto con la de un importante aterrazamiento de *opus caementicum*, supuso una reordenación de la trama urbana<sup>2</sup>.

En la actualidad la fecha fundacional de las colonias de Lusitania, excepción hecha de Mérida, continúa siendo un problema abierto y todo lo que se puede decir es que dichas colonias se fundaron dentro de una horquilla cronológica de unos cincuenta años que va del 79 a.C., primer año de estancia de Metelo en la Ulterior durante la guerra de Sertorio y, por tanto, la fecha más antigua que podría asignarse a *Metellinum*, en el caso de suponer que se trate de una fundación de este general, hasta el 25 a.C., año de la fundación de *Augusta Emerita*. Dentro de estos cincuenta años caen la cuestura y la pretura de César en la Ulterior y, posteriormente, los episodios de la guerra civil en *Hispania* y su dictadura. Puesto que no hay dudas de que César promovió la creación de un gran número de colonias tanto en el resto de *Hispania* como en la Narbonense, resultaría cuanto menos extraño que alguna de las

1. J. S. Richardson, "Conquest and colonies in Lusitania in the late Republic and early Empire", en E. Ortiz de Urbina y J. Santos (Eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Revisiones de Historia Antigua II*, Vitoria 1996, 53-61.

2. J. L. Jiménez Salvador, "Teatro y desarrollo monumental en Hispania", en *Teatros romanos de Hispania, Cuadernos de arqueología romana*, 2, 1993, 225-238; A. M. Bejarano Osorio, "Proyecto de rehabilitación de la iglesia de Santiago de Medellín: el edificio de época romana y su pórtico", *Caesaraugusta*, 76, 2007, 535-544.

colonias que en *Lusitania* llevan el *nomen Iulius* no remonte su fundación a él<sup>3</sup>. Descontadas *Emerita* y *Pax Iulia*, que a pesar de su *nomen* los historiadores están concordes en considerar fundación de Augusto<sup>4</sup>, quedan como posibles fundaciones cesarianas *Scallabis*, *Metellinum* y *Norba Caesarina*. De estas tres ciudades, dos, *Scallabis* y *Norba*, se sitúan en las inmediaciones del Tajo, mientras que *Metellinum* controla uno de los vados del Guadiana. Por esta razón, García y Bellido vio un carácter militar en la colonización cesariana de la Lusitania. Además de servir al asentamiento y dotación de tierras para los veteranos, estas colonias constituirían también una defensa de los territorios más meridionales de la provincia, más ricos y más civilizados, con respecto a los situados al norte del Tajo, cuya conquista reciente había culminado el propio César<sup>5</sup>.

### ***Metellinum***

El nombre de esta colonia se debe evidentemente a Q. Cecilio Metelo Pío, el antagonista de Sertorio y procónsul de la Hispania Ulterior del 79 al 72 a.C. La fundación original probablemente tuvo un carácter de *praesidium* o *castellum* destinado a defender la vía militar que desde el valle del Guadalquivir, vadear el Guadiana, se introducía en los territorios lusitanos de las provincias de Cáceres y Salamanca, inicialmente controlados por Sertorio. Este carácter militar lo tiene también otra fundación de Metelo, *Castra Caecilia*, que posteriormente se convertiría en *contributa*, como dice Plinio en el mismo pasaje, de *Norba Caesarina*. Ptolomeo la menciona también (2, 5,8) como *Kaikilia Gemélinon* é *Metéllina* y el *It. De Ant.* (416,2) como *Metellinum*. Henderson<sup>6</sup> ha creído advertir este carácter militar originario en el neutro *Gemélinon* que Ptolomeo le atribuye en su doble denominación, que constituiría la reminiscencia de un supuesto *praesidium* atribuible a Cecilio Metelo. Por el contrario el femenino *Metellina* haría alusión a su condición de colonia. No hay pruebas concluyentes ni a favor ni en contra de que Medellín tuviera desde el comienzo el estatuto colonial. Schulten y Sutherland<sup>7</sup> creían que era colonia de ciudadanos romanos desde el tiempo de Metelo. La opinión de Vittinghoff,<sup>8</sup> que supone que el estatuto colonial le habría sido otorgado por César, ha pesado extraordinariamente en la historiografía posterior. Esta era la opinión de

3. F. Vittinghoff, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtpolitik unter Caesar und Augustus*, Mainz 1951; M.A. Marín Díaz, *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada 1988, 212; J. J. Sayas, “Colonización y municipalización bajo César y Augusto: Bética y Lusitania”, en *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida 1989, 33-70; J. S. Richardson, “Conquest and colonies...” *loc.cit.*, 53-61; J. Remesal, “La política de César y sus repercusiones en la Bética”, en *Julio César y Corduba: tiempo y espacio en la campaña de Munda (49-45 a.C.)*, Córdoba 2005, 469-476.

4. Con discrepancias; cf. J.S. Richardson, “Conquest and colonies...” *loc. cit.*, 54.

5. A. García y Bellido, “Del carácter militar activo de las colonias romanas de Lusitania y regiones inmediatas”, *TAE*, 17, 1959, 299-304; J. J. Sayas, “Colonización y municipalización...” *loc. cit.*, 33-70.

6. M. I. Henderson, “Iulius Caesar and Latium in Spain”, *JRS*, 32, 1942, 7.

7. A. Schulten, *RE XIII*, 1872, sv. *Metellus*; C. H. V. Sutherland, *The romans in Spain, 217 BC-AD 117*, Westport 1982, 117.

8. F. Vittinghoff, *Römische Kolonisation... op. cit.*, 148.

García y Bellido, que la creía fundación de Metelo aunque colonia de César, a pesar de que en su trabajo la clasificó entre las colonias anteriores al dictador<sup>9</sup>. La mayor parte de los historiadores se inclinan a pensar también, en razón del contexto histórico, que en su origen tendría un estatuto peregrino y que sería César quien le otorgaría el rango de colonia, dado que hasta éste el Senado fue muy restrictivo y reacio a autorizar fundaciones coloniales fuera de Italia.<sup>10</sup>

No obstante, no creemos que deba descartarse completamente la posibilidad de una fundación por parte de Metelo. Durante la República, la creación de colonias se produjo generalmente después de un periodo de guerras contra alguno de los pueblos de Italia y de la conquista total o parcial de su territorio. Las colonias fundadas cumplían el doble objetivo, tanto de asegurar el dominio romano, como de proporcionar tierras de cultivo a los ciudadanos, como muestra la relación semántica de la palabra *colonia* con el verbo *colere*. Suponía además la presencia de uno o varios magistrados encargados de la división de las tierras y de su asignación. Para el caso de *Lusitania*, la fundación misma de *Emerita* se sujeta a este patrón ya que se creó después del supuesto final de la guerra contra los astures y, probablemente, antes de que Augusto abandonara *Hispania*. Si se acepta este modelo general hay tres coyunturas que pudieron constituir momentos en los que pudo hacerse una *deductio*: el final de la guerra contra Sertorio en el 72 a.C., el final de la guerra de César contra los lusitanos en el 60 a.C., y el final de la primera guerra contra los cántabros y astures en el 25 a.C. Sabemos que Pompeyo, inmediatamente después de acabar la guerra sertoriana, fundó dos ciudades: *Convenae Vasconum* y *Pomaelo*. Dado que las fuentes relativas a la guerra sertoriana son predominantemente filosertorianas o filopompeyanas, la figura de Metelo, cuyas victorias sobre los Hirtuleyos fueron las que sirvieron para desbloquear la guerra, queda en un segundo plano. Es posible que por esta razón las fuentes no consignen la fundación de *Metellinum* en un acto, sin duda, de emulación y competencia con su colega. Es decir, *Metellinum* sería una colonia sensiblemente más antigua, mientras que las otras cuatro parecen pertenecer a un periodo que oscila entre la dictadura de César en el año 44 a.C. y la guerra de Augusto contra los cántabros y astures, en cuyo contexto cabe situar con seguridad la fundación de *Emerita* y, tal vez, de *Pax Iulia*.

Los trabajos arqueológicos que se vienen desarrollando durante los últimos años en el teatro de *Metellinum*, así como en el área forense situada al oeste del mismo, no permiten todavía establecer conclusiones acerca de la fecha fundacional de la colonia, que experimentó una importante remodelación urbanística en el último cuarto del siglo I a.C. Una inscripción de comienzos del siglo I d.C., que menciona un *Cneus Pompeius Cnei libertus sevir augustalis* sería, en opinión de sus editores<sup>11</sup>, la del «esclavo de una familia que habría obtenido la ciudadanía romana de Pompeyo Magno tres generaciones antes, tal vez asentados como colonos

9. A. García y Bellido, "Las colonias romanas de Hispania", *AHDE*, 1959, 458-459.

10. M. A. Marín, *Emigración, colonización...* *op. cit.*, 198-199; J. J. Sayas, "Colonización y municipalización..." *loc. cit.*, 48.

11. P. Mateos y Y. Picado, "El teatro romano de *Metellinum*", *MM*, 52, 2011, 373-410; inscripción en p. 381. Cf. también S. Guerra, H. Collado, S. Pérez y M. Viola, "Metellinum: síntesis histórica y novedades arqueológicas de esta ciudad romana", en T. Nogales y M. J. Pérez (eds.), *Ciudades romanas de Extremadura, Studia Lusitana*, 8, 2014, 195-222.

fundacionales de *Metellinum*». Aunque tenemos reservas sobre el hecho de que ciudadanos creados por Pompeyo se asentaran en una fundación de Metelo, no deja de ser interesante la circunstancia de que el epígrafe proyecte un horizonte hacia la época de la guerra sertoriana como momento fundacional del núcleo de población, si no de la colonia en su sentido jurídico<sup>12</sup>. Otra reciente inscripción, rescatada de la fábrica del puente de la localidad y datada en el último cuarto del siglo I a.C.<sup>13</sup>, menciona a los *aediles Q.? Caecilius Sexti f. Teirus y Q. Caecilius Q. f. Segoss(us)* cuyos nomina remiten, igualmente, a Q. Cecilio Metelo Pío, que sería el fundador del establecimiento militar. Los hallazgos recientes de inscripciones mencionando a ciudadanos inscritos en las tribus *Sergia*<sup>14</sup> y *Galeria*<sup>15</sup>, vinculadas a la municipalización de César y de Augusto respectivamente, abogan también por suponer una evolución compleja, con la creación de lo que sería, tal vez un *praesidium* por parte de Metelo y, después, la consecución del estatuto colonial en época cesariana.

### ***Norba Caesaria***

Citada también por Ptolomeo como *Norba Kaisareia*, sin aludir a su estatus (2.5.6), y en inscripciones (CIL II, 694), se identifica con la actual Cáceres. Como en el caso de las anteriores, la atribución de la colonia de *Norba* a una fundación cesariana es un tema ampliamente discutido<sup>16</sup>. En 1930, al destruirse un trozo de muralla, surgió una nueva inscripción que confirmaba el nombre de la colonia, la cual dedicaba el epígrafe a L. Cornelio Balbo, *imperator y patronus*. En opinión de García y Bellido<sup>17</sup> este Balbo sólo puede ser Balbo el Menor, que recibió el *imperium* en relación con sus campañas contra los *garamantas* del norte de África y celebró el triunfo el 27 de marzo del 19 a.C. La inscripción sería, por tanto, de época de este último. Para este mismo historiador, *Norba* sería primero un campamento de época de Metelo, por su relación con *Castra Caecilia*, que se convertiría en colonia en época de César o de Augusto. García y Bellido notó además, muy interesantemente, que la hija de este Balbo Menor, Cornelia, se casó con C. Norbano Flaco, cónsul en el 24 a.C., de quienes nacieron C. Norbano Flaco, cónsul en el año 15, y L. Norbano Flaco, en el 19 a.C. Esta relación familiar establecería un nexo entre el nombre de la colonia y el patronato de

12. M. Salinas de Frías, “La provincia Ulterior entre Décimo Bruto y Augusto”, J. M. Abascal, A. Caballos, S. Castellanos y J. Santos (eds.) *Estudios de Historia Antigua en Homenaje al Profesor Manuel Abilio Rabanal*, León-Sevilla 2012, 105-122.

13. J. C. Saquete y S. Guerra Millán, “Una inscripción constructiva procedente de *Metellinum* (provincia Lusitania)”, *ZPE*, 196, 2015, 303-306.

14. AE, 1987, 487 = *HEp*, 1, 97 = *HEp*, 2, 33; e inscripciones honoríficas halladas en el teatro, en curso de publicación.

15. AE, 1993, 909 = *HEp*, 5, 94, mencionando un *duumvir ter*.

16. M. A. Marín, *Emigración, colonización... op. cit.*, 222 la clasifica entre las colonias de época triunviral; J. J. Sayas, “Colonización y municipalización...” *loc. cit.*, 49; J. S. Richardson, “Conquest and colonies...” *loc. cit.*, 1996, 54, la considera cesariana con dudas y señala su carácter de baluarte militar, semejante al de *Metellinum*.

17. A. García y Bellido, “Las colonias romanas...” *loc. cit.*, 478-479.

Balbo, en el sentido de que éste pudo haber influido sobre su yerno, durante su consulado en el 24 a.C., para obtener la promoción colonial de la ciudad que, en este caso, sería una fundación colonial de época de Augusto.

Otros autores vinculan la fundación de la colonia a Cayo Norbano Flaco, cónsul en 38 a.C. y *legatus* de Octaviano en Hispania entre el 36 y el 34 a.C., año en el que celebró su triunfo *ex Hispania*. El nombre de *Norba* copiaría el de otra ciudad de Italia de la que los *Norbani* eran originarios. En este sentido, se interpreta que la fundación de *Norba* habría sido proyectada por César, sin que su muerte súbita le impidiera realizar la fundación, que se realizaría entonces en época posterior<sup>18</sup>. Norbano Flaco figura entre el círculo de partidarios más cercanos a César y, en un momento posterior, a Octaviano. El cognomen *Caesarina* haría referencia entonces a la inicial intención cesariana de fundar la colonia, pero no debe olvidarse que desde su adopción éste era también el nombre oficial de Octaviano y es posible que el cognomen *Caesarina* no haga referencia, en realidad, a César sino a este último.

Plinio (4.35.117), al mencionar esta colonia, cita sus *contributa Castra Servilia* y *Castra Caecilia*: ...*Norbensis Caesarina cognomine: contributa sunt in eam Castra Servilia, Castra Caecilia*. No sin reservas, la opinión más generalizada es que *Castra Caecilia* debe identificarse con el campamento romano de Cáceres Viejo, situado a unos 2,5 kms. de la capital, que Schulten identificó como un campamento de Cecilio Metelo abandonado y destruido durante la guerra sertoriana. Si la identificación de Schulten es correcta, debería explicarse entonces cómo aparece luego en época imperial como un núcleo habitado cuyos habitantes contribuían conjuntamente con los de la colonia. En cuanto a *Castra Servilia*, cuyo nombre parece indicar que se trata de una fundación de Servilio Cepión durante la guerra contra Viriato, de momento es imposible identificarlo con ningún núcleo conocido. La existencia de estos dos núcleos de población, añadida al hecho de la conocida extensión de *ager* de *Augusta Emerita*, que disponía de la *praefectura Turgaliensis*, han llevado a plantear a los investigadores el problema de la extensión del *ager* colonial de *Norba Caesarina*. J.J. Sayas<sup>19</sup> ha subrayado la existencia de una inscripción en la localidad de Abertura de un magistrado perteneciente a la tribu *Sergia*. Dado que la tribu emeritense era la *Papiria*, supone que la *Sergia* era la correspondiente a *Norba* y, por tanto, la distribución de los individuos pertenecientes a esta tribu podría indicar, aproximadamente, la extensión del territorio norbense. Ahora bien, la tribu *Sergia* fue la más utilizada por César para inscribir a los nuevos ciudadanos de sus colonias en *Hispania*; y la inscripción de Abertura, por consiguiente, podría ser aducida en apoyo de la idea de una fundación cesariana para *Norba*. La conclusión de Sayas es que el *ager* de *Norba Caesarina* tendría probablemente una extensión discontinua y que, dada la cercanía física de sus *contributa*, éstas fueron anexionadas en el momento mismo de la fundación colonial.

18. J. J. Sayas, "Colonización y municipalización..." *loc. cit.*, 49.

19. J. J. Sayas, "El caso de Norba Caesarina y sus contributas Castra Servilia y Castra Caecilia", *MCV*, XXI, 1985, 61-75.

### ***Scallabis Praesidium Iulium***

La ciudad está atestiguada en Plinio (*Nat. 4.117: colonia... Scallabis quae praesidium Iulium vocatur*; también en Ptolomeo (*Skalabis kolonía: 2.5.6*), el *It. Ant. 420.1, 421.2: Scallabin*; y en la epigrafía (*CIL II 35: [L(ucio)] C[orn]elio C(ai) [f]ilio] Boccho / [fl]am(ini) pro[v]inc(iae) tr(ibuno) mil(itum) / [co]lonia Scallabitana / [ob] m[e]rita in colon(iam)*). Su carácter militar se evidencia en el cognomen, *praesidium Iulium*. En base a esta denominación, se ha supuesto que fue César quien la fundó ya como colonia<sup>20</sup>, pero no todos los historiadores están de acuerdo en este sentido, ya que es posible que éste hubiese fundado un *praesidium* con su nombre (¿en qué fecha?, ¿como consecuencia de su campaña contra los lusitanos en el 61 a.C.?) que posteriormente obtuvo el estatuto colonial. En este caso podría pensarse en los primeros años de Augusto, antes del 27 a.C., al cual podría remitir también el *nomen Iulius*. Habitualmente se la identifica con Santarem pero dicha identificación no deja de presentar problemas por la existencia de otro topónimo antiguo, *Móron*, citado por Estrabón (3.3.1) como la ciudad más fuerte del Tajo junto con *Olisipo* y la existencia de un Vale de Mouron cerca de Santarem. Para García y Bellido<sup>21</sup> la solución era suponer que *Móron* y *Scallabis* fuesen la misma ciudad. Estas dudas parecen resolverse con las excavaciones realizadas en los últimos años, que han descubierto los niveles prerromanos, con una importante presencia fenicia, y niveles romanos que llegan hasta el siglo IV, lo que parece demostrar que las dos ciudades son diferentes<sup>22</sup>. *Mansio* de las vías XV y XVI del *it. Ant.*, en dirección a *Emerita* y *Caesaraugusta*, los hallazgos en el área urbana son, sin embargo, muy escasos: algunas inscripciones, monedas y un horno de cerámica.

### ***Pax Iulia***

Plinio la llama simplemente *colonia Pacensis* (*N.H. 4.117*). Estrabón (3.2.15) la llama *Paxau-góusta* y Ptolomeo (2.5.4) *Pax Ioulía*, que parece haber sido su nombre oficial, según se documenta en monedas e inscripciones<sup>23</sup>. En el *It. Ant.* (425.6: 427.3; 431, 4-5; 431.7) y en el *Ravenn.* (306.7) aparece como *Pace Iulia*, *mansio* de las vías XXI y XXII. Para García y Bellido

20. Vittinghoff, *Römische Kolonisation...* *op. cit.*, 148; Marín, *Emigración, colonización...* *op. cit.*, 209-210, con una contradicción, ya que la clasifica dentro de las fundaciones cesarianas pero admite la idea de B. Galsterer-Kroll de que en Lusitania no hay ninguna colonia atribuible a César; J. J. Sayas, “Colonización y municipalización...” *loc. cit.*, 48-49.

21. A. García y Bellido, “Las colonias romanas...” *loc. cit.*, 497-498. Las dudas permanecen en J. Alarcão, “Identificação das cidades da Lusitânia portuguesa e dos seus territórios”, en *Les villes de Lusitanie romaine. Hiérarchies et territoires*, París 1990, 25.

22. A. M. Arruda, *Los fenicios en Portugal*, Barcelona 2002, 220-221, señala el incontestable origen fenicio del doblamiento de la Alcáçova de Santarem, la inexistencia de materiales característicos de la II Edad del Hierro y, por el contrario, una presencia romana atestiguada por cerámicas estampilladas datables en la segunda mitad del siglo I a.C., es decir, a partir de la época cesariana, junto con cerámicas de paredes finas y ánforas de las clases 3, 4, 5 y 32.

23. IRCP 235, 241 y 291; cf. J. de Alarcão, “Identificação das cidades...” *loc. cit.*, 32 para las fuentes.

do<sup>24</sup> los dos nombres diferentes, el oficial y el transmitido por Estrabón, indicarían que había sido primero un *praesidium* militar de época de César, elevado luego a colonia por Augusto. Para ello se basa en el texto de Estrabón (3.2.15) que dice, «...las ciudades ahora colonizadas como *Pax Augusta* entre los célticos...», de manera que el «ahora» indicaría que se habría convertido en colonia a la vez que las otras mencionadas en el mismo pasaje, *Augusta Emerita* y *Caesar Augusta*, y que a ello se habría debido el cambio de nombre, probablemente antes del 27 a.C. Sin embargo esta teoría no explica, en nuestra opinión, por qué en la titulación oficial no prevaleció el *nomen Augustus*, sino el *nomen Iulius*. Por otra parte, para algunos autores la ciudad no habría recibido nunca el nombre de *Augusta*, sino que sería una confusión de Estrabón, llevado a usar esta denominación por la presencia de dos Augustas más en el mismo pasaje: *Emerita* y *Caesaraugusta*<sup>25</sup>. Sin embargo, este argumento tendría más fuerza si Estrabón la hubiera citado en último lugar, a continuación de las otras dos, y no al comienzo del pasaje. Sobre su identificación con Beja no existen dudas. Las prospecciones de P. Silliéres en el municipio de Vila de Frades, que cree que pertenecería al *territorium* de *Pax Iulia*, han revelado la existencia de granjas y *villae* que pueden datarse en torno al cambio de era, es decir, en época de Augusto, en función de las cerámicas de importación aparecidas<sup>26</sup>. Estos establecimientos rurales atestiguan la implantación de colonos de origen itálico cuya llegada a este territorio se puede poner en relación con una presunta fundación augústea de la colonia, pero no con una fecha de época cesariana. La epigrafía muestra estrechas relaciones con Mérida<sup>27</sup> y con *Ebora*<sup>28</sup>.

Se conocen los decuriones u *ordo*, los duunviros, un augystal, la existencia del flaminado y del pontificado locales, incluso la existencia de un medico bastante adinerado<sup>29</sup>.

### ***Augusta Emerita***

En contraposición a la discreta importancia de *Scallabis* y de *Pax Iulia*, la situación de *Emerita* es completamente distinta. Evidentemente en esta situación se conjugan su papel como capital de la provincia *Lusitania* pero también lo acertado de su emplazamiento en las fériles

24. A. García y Bellido, “Las colonias romanas...” *loc. cit.*, 495-496; J. J. Sayas, “Colonización y municipalización...” *loc. cit.*, 1989, 49-50.

25. B. Galsterer-Kröll, “Zu den spanischen Stadtelisten des Plinius”, *AEspA*, 48, 1975, 110-111; J. C. Saquete, *Las élites sociales de Augusta Emerita*, Mérida 1997, 54-55, cree que es una tergiversación consciente de Estrabón para enaltecer la labor de Augusto. Cf. también A. Marques de Faria, “*Pax Iulia, Felicitas Iulia, Liberalitas Iulia*”, *RPortA*, 2, 2001, 351-362, para quien la fundación de la colonia tendría lugar entre el 31 y el 27 a.C., teniendo el cuenta el contexto ideológico de los años siguientes al final de la guerra civil.

26. P. Silliéres, “Les premiers établissements romains de la région de Vila de Frades (Vidigueira, Portugal)”, en *Les campagnes de Lusitanie romaine*, Madrid-Salamanque 1994, 89-98.

27. *AE* 1971, 147; *IRCP* 248.

28. *IRCP* 241.

29. Decuriones: *IRCP* 291; *ordo*: *IRCP* 144; duunviros: *IRCP* 291; augystal: *IRCP* 241; flaminado y pontificado: *IRCP* 242; médico: *IRCP* 244.

vegas del Guadiana, una región en la que ya en época prerromana se había desarrollado importantes centros urbanos y una intensa colonización tartésico-turdetana<sup>30</sup>.

El único autor que hace referencia a la fundación de *Emerita* es Dión Casio, que sitúa este hecho en el año 25 a.C<sup>31</sup>. A pesar de los problemas que pueda suscitar la cronología de los hechos reseñados en el libro 53 de Dión Casio, la fecha de creación de la colonia parece firmemente establecida por estar asociada a otros dos hechos: el aparente final de la guerra contra los astures y los cántabros y la votación del Senado sobre el *Ara Pacis Augustae* en el 25 a.C. No obstante, recientemente, algún autor ha puesto objeciones a la fecha tradicional y ha propuesto que Mérida sería fundada en época de César<sup>32</sup>. El punto de partida de esta hipótesis parece ser las siglas *CIAE* que aparecen en algunas acuñaciones de la ciudad y cuyo desarrollo más verosímil es el de *C(olonia) I(ulia) A(ugusta) E(merita)*. El *nomen Iulius* remitiría a una fundación cesariana de la ciudad, tal vez como un *praesidium*, anterior a la deducción augústea. En apoyo de esta interpretación se han citado distintos hechos: las emisiones monetarias más antiguas de la ciudad, que solo escriben *EMERITA*, sin ninguna referencia a la colonia, lo que apuntaría a un momento en que todavía no tendría este estatuto; la adscripción de los emeritenses a la tribu *Papiria*, anómala en las fundaciones augústeas; los textos sobre Mérida de Isidoro de Sevilla y de Dión Casio, en los cuales utilizan respectivamente los verbos *aedificavit* y *ktísai*, con el significado de construir, pero no de fundar; la presencia de veteranos de las legiones *V Alaudae* y *X Gemina*, que estuvieron estrechamente relacionadas con César y que sólo pasaron a Augusto después de Accio, donde combatieron a favor de Antonio; los capiteles del «templo de Diana» que tendrían un sabor tardo-republicano tanto por su material (granito estucado) como por su estilo.

Todos estos aspectos han sido, en nuestra opinión, suficientemente discutidos por J.C. Saquete por lo que no vamos a repetir dicha discusión aquí<sup>33</sup>. Un hecho decisivo es que, a pesar de la intensa investigación arqueológica a que se ve sometida continuamente la ciudad de Mérida, hasta el presente no ha aparecido ningún hallazgo que permita datar una ocupación del solar antes de época de Augusto. Aparte de ello, dos de los escollos más sólidos, mencionados por A. Canto, son la anómala atribución a la tribu *Papiria* de los emeritenses y el *nomen Iulius* en las siglas monetales. En el primer caso, no obstante, resulta que la *Papiria* tampoco fue frecuente en las fundaciones cesarianas de la península Ibérica, en donde utilizó preferentemente la *Sergia*, mientras que, por otra parte, Augusto sí que utilizó la *Papiria*, por ejemplo, en *Astigi*. C. Castillo y A. Styłow han mostrado que en esta cuestión se debe ser muy prudente, ya que en realidad no conocemos las razones que llevaban a un magistrado a

30. M. Almagro *et alii*, *La necrópolis de Medellín*, V. *El marco histórico*, Madrid 2008; M. Almagro, P.P. Ripollés y G. Rodríguez, “Dipo, ciudad tartésico-turdetana en el valle del Guadiana”, *Conimbriga*, 48, 2009, 5-60.

31. Dio 53.26.1.

32. A. Canto, “Colonia Iulia Augusta Emerita: Consideraciones en torno a su fundación y territorio”, *Gerión*, 7, 1989, 149 ss.; ID. : “Las tres fundaciones de *Augusta Emerita*”, en W. Trillmich (Ed.), *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*, Munich 1990, 289 ss.

33. J.C. Saquete, *Las élites sociales... op. cit.*, 24-39.

inscribir a los habitantes de una colonia en una tribu rústica u otra, y no parece que ambos políticos siguieran un patrón definido para sus fundaciones fuera de Italia<sup>34</sup>. En el segundo caso, la presencia del *nomen Iulius* en la denominación de la colonia puede recibir muy diversas explicaciones. Si bien es cierto que este nombre aparece asociado preferentemente a fundaciones de época cesariana, triunviral y de Augusto anteriores al 27 a.C., también es verdad que éste utilizó dicho nombre, incluso solo, en fundaciones muy tardías, como la de *Iulia Emona*, en Panonia, fundada en su último año de vida. En la propia *Hispania*, *Iulia Gemella Acci* (Guadix) fundada por él mismo, lleva el *nomen Iulius* y no *Augustus*. Es probable que el nombre inicial fuera solamente el de *Colonia Emerita*<sup>35</sup>, haciendo referencia a su origen directo como establecimiento de veteranos de la guerra contra los astures, y que posteriormente recibiera por razones de prestigio los nombres de *Iulia* y *Augusta*. Un hito terminal de época de Domiciano menciona los *Augustani Emeritenses*, lo cual demuestra que para esta fecha ya tenía el título de *Augusta* y que éste en realidad no era un epíteto, sino un topónimo, como en el caso de *Augusta Praetoria*<sup>36</sup>.

La colonia se creó con veteranos de las legiones V *Alaudae* y X *Gemina*, cuyos numerales aparecen en las monedas, lo mismo que los de las legiones fundadoras de *Caesaraugusta* y *Acci*. Estas legiones, inicialmente muy vinculadas a César, se unieron después a Antonio y sólo después de *Actium* pasaron bajo el mando de Augusto. Saquete ha discutido la supuesta igualdad con que el príncipe trató tanto a sus propios veteranos como a los que procedían del ejército de Antonio, observando que los veteranos de éste fueron asentados en colonias periféricas, como *Patrae*, *Berytus*, *Alexandria Troas*, etc., mientras que los suyos propios fueron establecidos en Italia preferentemente. Para Saquete, la posición periférica de *Emerita* recordaría la de las fundaciones hechas con soldados de Antonio algunos años antes, implicando una cierta discriminación entre los soldados de su antiguo rival y los propios<sup>37</sup>. Aunque no se pueden comparar fácilmente ambas fundaciones, no sólo por la diferencia cronológica, sino por el contexto histórico substancialmente diferente, no obstante, sí es posible que, no tanto la fundación de la colonia, como el empleo de ambas legiones en el frente astur fuera una medida de castigo encubierto por parte del nuevo emperador. Hay que recordar que la guerra contra los pueblos del norte comenzó sólo dos años después de su victoria en *Accio*.

34. C. Castillo, “La tribu Galeria en Hispania: ciudades y ciudadanos”, en J. González y J. Arce (Eds.) *Estudios sobre la Tabula Siensiensis*, Madrid 1988, 233-244; A.U. Stylow, “Apuntes sobre las tribus romanas en Hispania”, *Veleia*, 12, 1995, 105 ss.

35. En las primeras acuñaciones sólo aparece *EMERITA*; la palabra *colonia*, abreviada, figura en monedas augústeas datables después del 2 a.C., junto con los numerales de las legiones; cf. A. Beltrán, “Las monedas romanas de *Emerita*: su interpretación histórica”, en *Augusta Emerita. Actas del bimilenario de Mérida*, Madrid 1976, 93-105.

36. *CIL* II, 656 = *CIL* II<sup>2</sup>/7, 871 (Valdecaballeros): *inter Aug(ustanos) Emeri(tenses)*; también debe hacer referencia al nombre de la ciudad la cita de Frontino, *de controv.* 221 a, que dice: *sicut in Lusitania finibus Augustinorum*. Cf.: G. Forni, *loc.cit.*, 1976, 38; A. U. Stylow, “Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania”, *Gerión*, 4, 1986, 310; A. Canto, “Colonia Iulia Augusta...” *loc.cit.*, 310; J. C. Saquete, *Las élites sociales... op. cit.*, 29 y 36.

37. Hyg. Grom. *De limit. Const.* 177; J.C. Saquete, *Las élites sociales... op. cit.*, 41-43.

Destinar a las legiones V y X a esta nueva guerra, que se mostró como un conflicto duro que puso a prueba la moral militar, con sus consecuencias en cuanto al número de bajas de soldados, pudo ser una medida del emperador para debilitar a unos soldados que inicialmente habían combatido contra él. Aunque la extensión de las tierras repartidas a los colonos variaba en función de la calidad y rendimiento de la misma, es un hecho incuestionable que la asignación emeritense fue especialmente generosa, que se dotó a la colonia de tierras que permitieron dos repartos sucesivos y aún quedó tierra sobrante, y por ello no creemos que la fundación como tal y la dotación de tierras puedan tener un carácter discriminatorio.

En este contexto, como se ha señalado muy acertadamente, *Emerita* no fue inicialmente un caso excepcional, sino una colonia más dentro de los asentamientos de veteranos de época augústea. Es posible que, como *Patras* o *Berytus*, la colonia recibiera también veteranos de Agripa después de su paso por Hispania para hacerse cargo de la guerra contra los astures y cántabros, hacia el 15 a.C., y es posible también que en relación con ello hubiera una relación de patronato de la que sería un reflejo la dedicatoria a Agripa hecha sobre el *párodos* del teatro emeritense<sup>38</sup>. En todo caso, el crecimiento y engrandecimiento de la ciudad sólo se darían de manera ostensible a partir de su conversión en capital de la provincia *Lusitania*, hecho que no pudo suceder antes del 14 a.C. Será la promoción a capital provincial la que selle la prosperidad futura, económica y política, de *Augusta Emerita*.

## 2. Jerarquía estatutaria versus dinamismo económico y social

¿Pero hasta qué punto el cuadro proporcionado por Plinio corresponde a la realidad histórica o es, como sucede muy a menudo, una fabricación literaria debida al erudito? ¿Hasta qué punto *Scallabis* y *Pax Iulia* han sido realmente ciudades del poder y, más allá de su condición de capital conventual, han articulado un entorno económico, una red de relaciones sociales propias y un área de influencia ideológica, manifestada a través de los cultos, por ejemplo, o de relaciones clientelares? El caso de *Augusta Emerita* es un caso completamente aparte, ya que era la capital provincial y con ello la residencia del gobernador (como recuerda Estrabón) y por tanto, necesariamente, era una ciudad del poder. Pero, por lo que respecta a las otras dos capitales, su poder y su capacidad de influencia parecen haber sido bastante menores, como ya señaló J. d' Encarnação a propósito del *conventus Pacensis* y su capital<sup>39</sup>. Si de *Emerita* tenemos una abundante documentación literaria, epigráfica y arqueológica que cuadra bien no solo con su condición de capital provincial, sino con la de una ciudad que habría de alcanzar su más brillante futuro durante el Bajo Imperio, cuando se convirtió en capital de la *Diocesis Hispaniarum*; la documentación de *Pax Augusta* es bastante más escasa y, finalmente, la de *Sacallabis* es casi inexistente.

38. J.M. Roddaz, *Marcus Agrippa*, Roma 1984, 431 ss.

39. J. d' Encarnação, *Inscrições romanas do conventus Pacensis: subsídios para o estudo da romanização*, Coimbra 1984, 739 y 760.

No es necesario recordar aquí el artículo de Korneman sobre *conuentus* en la *Real Encyclopaedie* y la evolución semántica de la palabra. Ya César, a finales de la república, reunió un *conventus civium romanorum* en *Italica*, después de la batalla de Munda; y, aunque hay referencias a *conventus civium romanorum* (AE 1924, 69; AE 1968, 480) referido a *qui negotiantur in Asia* o *in Epheso*; e incluso referencias a un *conventus deorum* (AE 1994, 1024), la mayor parte de las referencias epigráficas se refieren a las divisiones administrativas conocidas como *conventus iuridici* cuya finalidad esencial era facilitar la administración de justicia por parte del gobernador provincial. La mayor parte de las inscripciones que mencionan *conventus*, como es sabido, pertenecen a la península Ibérica, pero su distribución se reparte de manera muy desigual, lo que refleja la distinta importancia que tuvieron los *conventus iuridici* en las distintas provincias hispanas. Predominan sobre todo las referencias a los *conventus* de la Hispania Citerior: *Carthaginensis* (6 o 7?)<sup>40</sup>, *Bracarum* (6)<sup>41</sup>, *Asturum* (5)<sup>42</sup>, *Tarraconensis* (3)<sup>43</sup>, *Caesaraugustanus* (2)<sup>44</sup>, *Cluniensis* (2)<sup>45</sup>, y *Lucensis* (1)<sup>46</sup>. Hay además una referencia a un *conventus Arae Augustae*,<sup>47</sup> así como dos inscripciones más en las que no se puede especificar a qué *conventus* se alude<sup>48</sup>. En Lusitania solamente una inscripción fragmentada de *Emerita* hace referencia a un *[co]nventus [z]*, sin que pueda saberse a cuál de los tres de *Lusitania* se refiere. Finalmente, no hay ninguna referencia epigráfica a los *conventus* de la Bética. De este cuadro general es fácil deducir que los *conventus* hispanos tuvieron menos importancia en aquellas provincias con mayor desarrollo urbano, como es el caso de la Bética; mientras que en el noroeste peninsular, donde la vida urbana estaba menos desarrollada, su importancia fue mayor, probablemente como un medio de aglutinar a la población local. Por otra parte, es fácil comprender que, con este magro dossier, es difícil hacer un balance de la importancia y el papel jugado por las capitales conventuales de Lusitania.

Hasta hace poco no teníamos en Lusitania ninguna referencia epigráfica a ninguno de sus *conventus*. Recientemente ha aparecido una inscripción fragmentada de *Emerita*, de difícil restitución e interpretación aún más difícil, que hace referencia a uno o varios *[co]nventus* de la provincia<sup>49</sup>. Se trata de una dedicatoria honorífica a un miembro de una de las familias más

40. AE 1997, 151b; *CIL* II, 3412, 3413, 3416?, 3418; *CIL* VI, 41083, 41084.

41. AE 1972, 282; *CIL* II, 2416, 2426, 4123, 4215, 5613.

42. *CIL* II, 4072, 4223, 6094; *CIL* VI, 29724; *CIL* XII, 1855.

43. *CIL* II, 825, 3840, 4138.

44. *CIL* II, 4073; *CIL* VIII, 7070.

45. *CIL* II, 824; *CIL* VI, 1454

46. *CIL* II, 1145.

47. AE 1984, 553.

48. *CIL* II, 4074; *HEp* 7, 429.

49. *Anejos de AEspA*, vol. 53, 2010, 486-489 = AE 2010, 662 = *ZPE*, vol. 178, 2011, 252: [L. Cornelio L. f. Bo]ccho / [pr. fabr. V L. Fulcini Tr]ionis/ co(n)s(ul)is / [curatori templi Divi?] Augusti / [flamini provinc(iae)] Lusitan(iae) / [universi provinc(iae?) co]nventus. El mismo personaje era ya conocido por otros epígrafes: *CIL* II, 2479 = *ILER* 1546 = *IRCP* 189, Alcacer do Sal: [L. Cornelius L. f. Boc]chus pr(aefectus) Caesaram bis/ [...] pon]t. perp. Flamen perp./ [...] II pr[aef.] fab(rum) V tr(ibunus) mil(ilitum)/ d.s.p.f.; y *FE* 1999, 275, Lisboa (en las termas de los Casios) = *HEp* 12, 2002, 654: L. Cornelio/ L. f. Gal. Boccho/ Salaciensi/

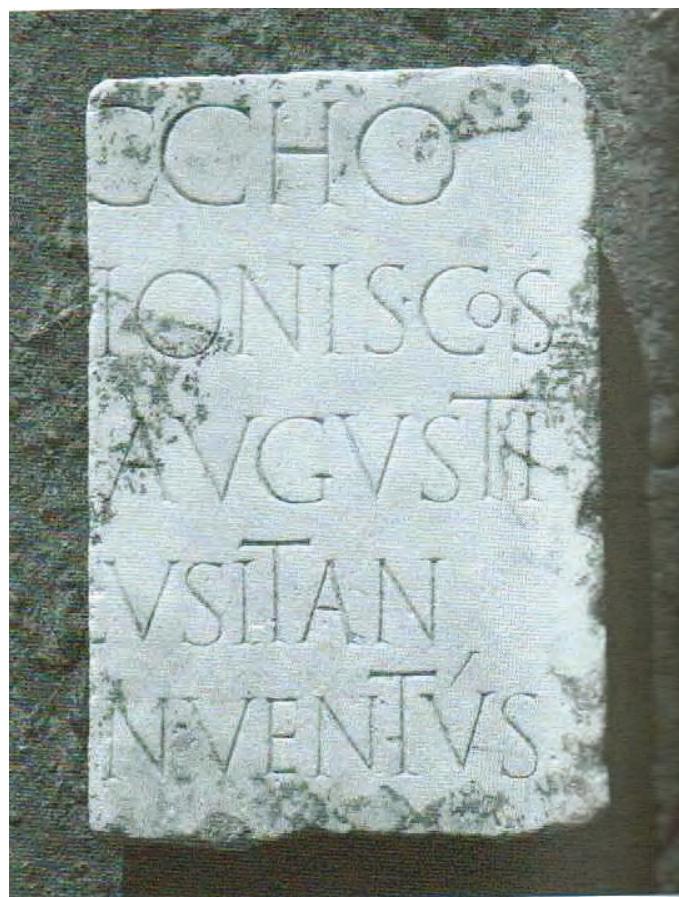


Imagen 1: Inscripción a L. Cornelius L. f. Bocchus en el foro de Mérida, dedicada por los *conventus* de Lusitania.

importantes de Lusitania en época julio-claudia: *L. Cornelius L.f. Bocchus, praefectus fabrum, curator (i) templi divi Augusti y flamen provinciae Lusitaniae* que, por la mención del consulado de *L. Fulcinius Trio*, habría que datar en la segunda mitad del año 31 d.C. (imagen 1).

---

*Flamini provi[n]/ ciae Lusitania[e]/ praef(ecto) fabrum V/ trib(uno) mil(itum) leg(ionis) VII/ Aug(ustae)/ d(ecreto) d(ecurionum).* No está clara la relación entre este individuo y otro, homónimo, atestiguado en una inscripción de *Salacia*: FE 40 = AE 1985, 499-500 = IRCP 188, Alcacer do Sal: *L. Co[rnelio Bocco/ IIvir[o]/ flam[ini...]*. Por otra parte, otra inscripción de la misma localidad homenajea a *L. Cornelius C. f. Bocchus*, que puede ser el padre o el tío del mismo sujeto: *CIL II, 35 = IRCP 185: [L(ucio) C(orn)elio C(aii) [f(ilio)]/ Bocco/ [fl]am(ini) pro[v]inc(iae) tr(ibuno) mil(itum)/ [co]lonia Scallabitana/ [ob eius] m[e]rita in colon(iam)*, el cual aparece también en otra inscripción de *Setúbal*: *CIL II, 5184 = IRCP 207: [L(ucio) C(orn)elio C(aii) f(ilio)]/ [B]occo/ [flamin]i provinc(iae)/ [tr(ibunuo)] mil(itum) leg(ionis) III Aug(ustae)/ [...]*. Sobre la problemática identificación y relación entre los personajes, véase el comentario de D. Fishwick en *ZPE*, 178, 2011, 252; un estado reciente de la cuestión: M. González Herrero, “*L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus y L. Fulcinius Trio: Nuevas reflexiones*”, *REL*, 115, 2015, 403-415.

En opinión de los editores de la inscripción, la Ú final, con *apex*, indica una sílaba de cantidad larga que solamente puede ser un genitivo de singular o un nominativo o acusativo de plural. Sus editores se inclinan por restituir *[universi provinc(iae?) co]nventús*, aun admitiendo que esta expresión carece de paralelos en los formularios; y, dadas las dimensiones del epígrafe, postulan la existencia, sobre la base en que iría la inscripción, de un grupo escultórico con las figuras de los tres *conventus* y, tal vez, del propio Cornelio Boco. A los efectos que nos interesan, la importancia de la inscripción se debe a que atestigua, en una fecha todavía temprana, la existencia de los *conventus* de Lusitania, cuya creación, en todo caso, no puede ser anterior a la creación de la provincia por Augusto; y, en segundo lugar, llama la atención que en la inscripción los tres *conventus* substituyen a la provincia como dedicante de la inscripción, que hubiera sido lo más normal.

Se conocen al menos tres generaciones de *Cornelii Bocchi*. El padre homónimo del Cornelio Boco documentado en Mérida aparece también, en una inscripción de *Salacia* dedicada por la capital del *conventus*, la *colonia Scallabitana* (*CIL II*, 35). Esta misma capital, *Scallabis*, también dedica en el año 48 d.C. otro epígrafe a *L. Pomponius M.f. Capito*, otro *flamen provinciae*, que era natural de Mérida (*AE 1966*, 177). De esta manera, *Scallabis* parece haber intentado reforzar, mediante relaciones de clientela con individuos notables que han ejercido el sacerdocio provincial en Mérida, los vínculos con la capital de *Lusitania*.

Pero por otra parte, también, encontramos que las referencias a los *conventus* de *Lusitania*, o a sus capitales, se sitúan en una fecha muy temprana y en relación con manifestaciones de homenaje y subordinación a personajes notables de dimensión local o provincial, pero no conocemos todavía, por ejemplo, dedicatorias del *conventus* a los emperadores, como sí sucede en la *Hispania Citerior*. El culto al emperador, como fenómeno cultural que servía para la competencia y la exhibición de las élites locales, constituye un buen medio para observar la importancia de las capitales conventuales y hasta qué punto ejercieron como ciudades del poder. En este sentido, es importante constatar que no existe ningún testimonio en Lusitania de un culto del *conventus*, lo que evidencia la debilidad relativa de esta institución en Lusitania.

En un estudio de 1990, R. Etienne pudo constatar la escasa importancia de las capitales conventuales de Lusitania en el suministro de sacerdotes para el culto provincial<sup>50</sup>. De los nueve sacerdotes provinciales, tres eran de *Emerita*, dos de *Conimbriga*, uno de *Salacia*, uno de *Ammaia*, uno de *Bobadela* y uno de *Ossonoba*. En esta relación, los municipios prevalecen sobre las colonias (6/3). De la misma manera, de cinco sacerdotisas provinciales, dos eran de *Ebora*, una de *Emerita*, una de *Olisipo*, una de *Caesarobriga*. Por lo que respecta al culto municipal, de 15 sacerdotes conocidos, cinco eran de *Pax Iulia*, tres de *Olisipo*, tres de *Salacia*, tres de *Emerita* y uno de *Ossonoba*; y de 7 sacerdotisas, dos eran de *Emerita*, una de *Ebora*, una de *Salacia*, una de *Olisipo*, una de *Caesarobriga* y una de *Bobadela*. A pesar de que *Pax Iulia*, la capital de uno de los *conventus*, se distingue por el número de testimonios y por su precocidad, solamente los sacerdotes municipales de *Salacia* y de *Emerita* accedieron al sacerdocio provincial. Incluso si los colonos de *Pax Iulia* se adhirieron desde el comienzo

50. R. Etienne, "Le culte impérial, vecteur de la hiérarchisation urbaine", en *Les villes de Lusitanie romaine*, Paris 1990, 215-231.

del imperio al culto de Augusto divinizado, no consiguieron colocar a uno de los suyos en *Emerita*. «La société coloniale –concluía Etienne- n'a pas la vitalité, le poids économique ni la culture des sociétés municipales, faites des aristocraties foncieres indigènes ralliées à Rome et qui peuvent déléguer un des leurs pendant toute une année à Mérida»<sup>51</sup>.

La dispersión de las monedas de las capitales conventuales muestra también un panorama semejante<sup>52</sup>. Solo tres ciudades de Lusitania acuñan durante la época julio-claudia: *Pax Iulia* y *Ebora* durante Augusto, y *Emerita* durante Augusto y Tiberio. *Scallabis* está ausente, lo que ya es un indicio de su diferencia con las otras dos capitales conventuales. *Emerita* no solo ha dominado la circulación monetaria local, sino que en la Bética compite con las mismas producciones de la provincia y en la Citerior se difunde ampliamente, probablemente en relación con desplazamientos de los soldados y de los comerciantes de cerámica de Tricio<sup>53</sup>. La irradiación de *Emerita* se comprueba igualmente por el estudio de los movimientos de personas: los inmigrantes en Mérida proceden de *Aeminium*, *civitas Aravorum*, *Conimbriga* y *Ammaia* (ciudades del *conventus Scallabitanus*); de *Ebora*, *Pax Iulia* y *Salacia* (del *conventus Pacensis*); y de *Italica* y *Tucci* (de la Bética), y *Clunia* y *Tritium* (de la Citerior). A su vez, los emigrantes de *Emerita* que se documentan en *Conimbriga* (*conventus scallabitanus*), *Salacia* y Elvas (*conventus pacensis*), y en los *conventus* astigitano y cordubense. Los emigrantes de *Pax Iulia* se documentan en *Ebora* (*conventus pacensis*) y en *Emerita*.

La conclusión a la que llegaban los autores es que la autorización de acuñar moneda no ha supuesto, por sí misma, una promoción de estas ciudades. En contraposición a la discreta importancia de *Scallabis* y de *Pax Iulia*, la situación de *Emerita* es completamente distinta. Evidentemente en esta situación se conjugan su papel como capital de la provincia Lusitania pero también lo acertado de su emplazamiento en las fértiles vegas del Guadiana, una región en la que ya en época prerromana se había desarrollado importantes centros urbanos y una intensa colonización tartésico-turdetana.

Desde el momento de su creación como capital, Mérida va a convertirse en el *speculum Provinciae*, la imagen en la que *Lusitania* se mira y a través de la cual se proyecta hacia el resto del Imperio y, muy especialmente, hacia Italia y Roma. Esta finalidad se logra, fundamentalmente, a través de un importante programa edilicio de construcciones y ornamentaciones públicas intimamente relacionado con el culto imperial<sup>54</sup>.

51. J.P. Bost y F. Chaves, “Le rayonnement des ateliers de *Pax Iulia*, *Ebora* et *Emerita*: essai de géographie monétaire des réseaux urbains de la Lusitanie romaine à l'époque julio-claudienne”, en *Les villes de Lusitanie romaine. Hiérarchies et territoires*, Paris 1990, 115-121.

52. C. Blázquez Cerrato, *La dispersión de las monedas de Augusta Emerita*, Mérida 1992, 268-273.

53. W. Trillmich, “Colonia Augusta Emerita, die Hauptstadt von Lusitanien”, en Trillmich, *loc. cit.*, 300-310; R. Haensch, *Capita provinciarum Statthaltersitze und Provinzialverwaltung in der römischen Kaiserzeit*, Mainz an Rhein, 1997. Sobre los monumentos emeritenses, cf. las distintas ponencias del simposio *Augusta Emerita. Actas del bimilenario de Mérida*, Madrid 1976; T. Nogales Basarrate, *Espectáculos en Augusta Emérita*, Badajoz 2000, 34-42; también los distintos simposios monográficos: *El teatro en la Hispania Romana*, Badajoz 1982; *El anfiteatro en la Hispania romana. Coloquio internacional con motivo del bimilenario del anfiteatro romano de Mérida*, Badajoz 1994; sobre las inscripciones del mismo: J. Menéndez Pidal Álvarez, “Restitución del texto y dimensiones de las inscripciones históricas del anfiteatro de Mérida”,

Los primeros monumentos construidos son el teatro y el anfiteatro, a los que añadiría años más tarde, y fuera de la ciudad, el circo. Si hemos de guiarnos por la inscripción que figura en el *párodo* occidental del teatro, que menciona a Agripa durante su tercer consulado y su tercera potestad tribunicia, el teatro se inauguraría en el año 16 a.C. El anfiteatro, fechado por la potestad tribunicia XVI de Augusto, se inauguró unos años más tarde, entre el 8 y el 7 a.C, cuando Agripa ya había muerto. La dedicación a Agripa plantea la posibilidad de un patronato sobre la colonia del yerno de Augusto, quien sin duda asumió una gran parte de la responsabilidad en la organización de la nueva provincia<sup>54</sup>.

Es en el teatro donde se produce la relación más estrecha entre edificios de representación y el culto imperial, que ha sido bien estudiada en otros casos de la Narbonense y de Italia. Dicha relación se evidencia en el aula sacra situada en la *porticus post scaenam*, en la cual se colocó un grupo escultórico que con Augusto situado entre dos togados, identificados como Tiberio y Druso el menor. El programa iconográfico del frente escénico incluía unas estatuas que, por una parte, comprendían un conjunto de divinidades, y, por otra, una serie de emperadores de los que subsisten tres fragmentos en traje militar y un cuarto, de tamaño casi natural, que muestra a un emperador divinizado. En época de Trajano se construye un *sacrarium larum et imaginum (Augustorum?)* realizado en el año CXXX de la fundación de la colonia. De esta manera se configuró un nuevo espacio de culto público semejante a los que se conocen en los teatros de Trieste y Verona, en Italia, o el propio Teatro de Dionisos en Atenas<sup>55</sup>. De las primeras décadas de la capital provincial son también el denominado Templo de Diana, que debió en realidad estar dedicado al culto imperial, y el templo del foro provincial de la calle Holguín<sup>56</sup>.

*AEspA*, XXX, 1957, 205-217; J. Ramírez Sádaba, “Epigrafía del anfiteatro romano de Mérida” en *El anfiteatro en la Hispania romana*, *loc.cit.*, 285-289; sobre el circo, cf. *El circo en la Hispania romana*, Mérida 2001, en particular el trabajo de F.J. Sánchez Palencia *et alii*, “El circo romano de Augusta Emerita”, 75-95.

54. J.M. Roddaz, *op. cit.*, 416-417; ID., “Agripa y la Península Ibérica”, *Anas*, 6, 1993, 111-126.

55. T. Nogales, “Teatro romano de Augusta Emerita. Evolución y programas decorativos”, *Mainake*, 29, 2007, 103-138. La relación de los edificios escénicos con el culto fue puesta de relieve por J.A. Hanson, *Roman Theater-Temples*, Princeton 1959; más recientemente, G. Bejor, “L’edificio teatrale nell’urbanizzazione augustea”, *Athenaeum*, 57, 1979, 126-138; M. Clavel-Levêque, “L’espace des jeux dans le monde Romain: hégemonie, symbolique et pratique sociale”, *ANRW* II, 3, Berlin 1986, 2.406-2.423; P. Gros, “La fonction symbolique des édifices théâtraux dans le paysage urbain de la Rome augustéenne”, en *L’Urbs. Espace urbain et Histoire*, Paris 1987; ID., “Théâtre et culte impérial en Gaule Narbonnaise et dans la Péninsule Ibérique”, en Trillmich, *loc. cit.*, 382-390; D. Boschung, “Die Präsenz des Kaiserhauses im Öffentlichen Bereich”, en Trillmich, *loc. cit.*, 391-400; W. Trillmich, “Novedades en torno al programa iconográfico del teatro romano de Mérida”, *Actas de la I reunión sobre escultura romana en Hispania*, Mérida 1993, 113-123; M. Salinas, “Provincia Hispania Ulterior Lusitania: imagen literaria y realidad política de una provincia romana de Occidente”, en J. Santos y J. Torregaray (Eds.), *Laudes provinciarum. Retórica y política en la representación del imperio romano*, Vitoria 2007, 197-214; M. Salinas y J. Rodríguez, “El culto imperial en el panorama religioso de Lusitania oriental. Problemas y reflexiones”, en T. Nogales (Ed.), *El culto imperial. Política y poder*, Roma 2007, 577-598.

56. J.M. Álvarez Martínez, “El Templo de Diana”, en *Augusta Emerita. Actas del Simposio conmemorativo del Bimilenario de Mérida*, Madrid 1976, 43-53; P. Mateos, “El templo del culto imperial de Augusta Emerita”,

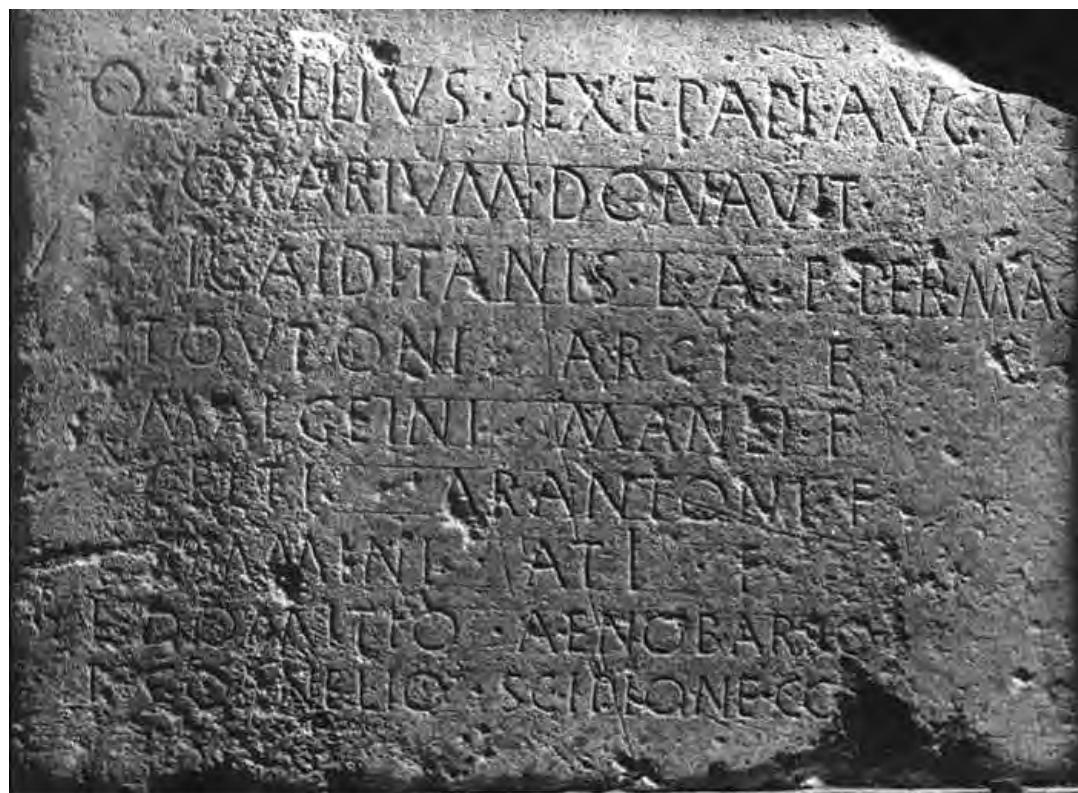


Imagen 2: Inscripción de Q. Tallius donando un orarium a los Igaeditanos (fotografía de J. d' Encarnação).

Pero la influencia de Emerita sobre las ciudades de la provincia, incluso sobre ciudades bastante alejadas y de segundo orden, podía ser muy sutil. En *Egitania*, actual Idanha a Velha, probablemente antes de su conversión en *municipium* -ya que el dedicante no menciona la tribu Quirina que le correspondería en caso de tener la ciudadanía- *C. Cantius Modestinus*, construyó de su fortuna particular un *templum* dedicado a Marte, y otro dedicado a Venus como consta en las inscripciones conservadas<sup>57</sup>. Las divinidades elegidas tenían un evidente carácter dinástico, de manera que la dedicación de *C. Cantius Modestinus* atestigua, mejor

en J. Ruiz de Arbulo, *Simulacra Roma*, Tarragona 2004, 129-147.

57. AE, 1967, 143: [Vene]ris templum/ [C(aius) Canti]us Modestinus/ [ex] patrimonio suo; HEp 2, 1990, 773 = AE, 1992, 953: [Mar]ti te[mp]lum/ C(aius) Canti]us Mo[destinus/ ex pa]trimo[n]io suo]; cf. V. Mantas, “Orarium donavit Igaeditanis: epigrafia e funções urbanas numa capital regional lusitana”, en G. Pereira Menaut (Ed.), *Actas del 1 Congreso peninsular de Historia Antigua*, vol. II, Santiago de Compostela, 1988, 415-439.

que las dedicatorias oficiales, la mentalidad de las pequeñas élites locales, afectas a la casa imperial y a los sucesores de Julio César.

Otro epígrafe muestra la influencia más concreta de *Emerita* sobre esta pequeña ciudad del norte del *conventus*. Se trata de una placa de granito que registra el donativo de un *orarium*, probablemente una clepsidra o reloj de agua, a los igaeditanos por parte de *Q. Tallius*, de la tribu *Papiria*, siendo cónsules *L. Domicio Enobarbo* y *P. Cornelio Escipión*, lo que nos da una fecha del primer semestre del año 16 a.C. (imagen 2)<sup>58</sup>.

La mención de la tribu *Papiria* nos permite suponer que el donante era natural de Mérida y se ha supuesto que su relación con la *civitas Igaeditanorum* vendría dada por el interés en las explotaciones auríferas de las Medas. La inscripción tiene acusados rasgos de indigenismo, que se explican por su antigua fecha, como se ve en la elección del granito en vez del mármol, o los nombres de los cuatro magistrados locales, que son todos indígenas si se exceptúa la filiación de uno de ellos: *Malgeini Manli f.* Pero la influencia del poder romano, ejercida en este caso sin dudas desde la capital provincial, se advierte, además de en el hábito epigráfico, en la presencia de *Q. Tallius*, en el colegio de cuatro magistrados que parece imitar la administración municipal de época republicana con *quattuorviri*, y en la donación del *orarium*, con un indudable valor simbólico ya que introduce en el mundo indígena los hábitos sociales y las prácticas consignadas en la legislación romana en cuanto al horario de funcionamiento de las instituciones y, particularmente, de los tribunales<sup>59</sup>. *Q. Tallius* no es el único emeritense presente en *civitas Igaeditanorum*, ya que otra inscripción (ILER 5226) menciona a *M. Iunius Crassus*, también de la tribu *Papiria*.

Además de la influencia de *Emerita*, podemos comprobar también en esta fecha temprana la influencia de otras ciudades del *conventus* que, en este momento, ejercen subsidiariamente también como ciudades del poder. Está la influencia de *Norba Caesarina*, una de las colonias mencionadas por Plinio, patente en una placa de mármol muy deteriorada que menciona a ocho miembros de la *gens Norbana* y que probablemente perteneció a un monumento conmemorativo<sup>60</sup>. Por otra parte, otra inscripción también de Idanha-a-Velha, tam-

58. ILER 2082; V. Mantas, “Orarium donavit...” *loc. cit.*, 1988, 421-422: *Q. Iallius. Sex. F. Papi. Augu./orarium. donavit. Igaiditanis. l. a. f. per. mag/ Toutoni. Arci. F/ Malgeini. Manli. f./ Celti. Arantoni. f./ Amini. Ati. f./ L. Domitio. Aenobarbo./ P. Cornelio. Scipione. Co[s.]; J. d' Encarnação, “Aspectos da aculturação onomástica dos priordios da Lusitania”, en J.G. Gorges y T. Nogales (Eds.), *Naissance de la Lusitanie romaine* (ss. I av. J.C.- I ap. J.C.), Toulouse-Mérida, 2010, 175-184, cit. p. 177, restituye corrigiendo el *nomen* e interpretando el *cognomen* como expresión de la *origo*: *Q(uintus) · TALLIVS · SEX(ti) · F(ilius) · PAPI(ria) AVG(sta Emerita) / ORARIVM · DONAVIT · IGAIIDITANIS · L(ocus) · A(dsignatus) · F(uit) · PER MAG(istros) / TOVTONI · ARCI(i) · F(ilii) / MALGEINI · MANLI(i) · F(ilii) / CELTI(i) · ARANTONI · F(ilii) / AMMINI · ATI(i) · F(ilii) / L(ucio) · DOMITIO · AENO BARBO / P(ublio) · CORNELIO · SCIPIONE · CO(n)[S(ulibus)].**

59. J. M. Abascal, “Fasti consulares, fasti locales y horología en la epigrafía de Hispania”, *AEspA*, 75, 2002, 269-286.

60. V. Mantas, “Orarium donavit...” *loc. cit.*, 419-420.

bién sobre granito, homenajeando a C. César<sup>61</sup>, probablemente por su nombramiento como *princeps iuuentutis* en el año 3 a.C., puede ponerse en relación con el grupo de inscripciones de *Metellinum*, que homenajean a distintos miembros de la familia imperial, en particular a Cayo César, el nieto de Augusto, a Druso el Menor, a Germánico y, finalmente, a Claudio.

### 3. Las ciudades secundarias del poder

En el último cuarto del siglo I d.C. se observa la aparición de nuevas ciudades al norte del Tajo, a partir del edicto de latinidad de Vespasiano, que mediante la exhibición de templos, de estatuas y de dedicatorias a los emperadores hacen ostensible, por una parte, la presencia de ese poder romano; pero, por otra, sirven también para articular el territorio que Roma gobierna. Estos municipios Flavios, como *Conimbriga*, *Capera*, *Caurium*, etc., se convierten en nuevas ciudades del poder en la mitad septentrional de Lusitania, una región muy alejada de las capitales conventuales y que ahora adquiere un nuevo desarrollo económico y social. Podría pensarse que es precisamente la lejanía con respecto a las capitales conventuales lo que ha permitido a estas ciudades el desarrollo y la monumentalización que ostentan, como evidencia el foro Flavio de *Conimbriga*, en substitución de unos centros de poder que, como vemos, no parecen haber irradiado muy lejos.

*Coria*, *Caurium*, es una ciudad que, a pesar de la fuerte impronta indígena que atestigua su epigrafía, debió convertirse en municipio flavo, como atestigua la adscripción a la tribu Quirina de sus habitantes<sup>62</sup>. Las relaciones de *Caurium* se extendían hasta *Olisipo*, como demuestra la existencia de un matrimonio que da sepultura a su hija en la ciudad, mencionando la *origo Olisipponeis*<sup>63</sup>. Una inscripción, dedicada quizás a Tiberio, muestra un precoz desarrollo del culto a los emperadores<sup>64</sup>.

*Capera*, otro municipio flavo, no nos ha dado todavía testimonios directos, pero un magistrado de los primeros años del municipio sin duda, ya que dice haber sido *mag(istratus) III* y posteriormente *duovir*, *M. Fidius Macer*, deja una inscripción a *Augusta Trebaruna*, una divinidad indígena que tenía un culto extendido entre los vettones, cuyo epíteto, *augusta*, muestra que el dedicante vinculaba esta muestra de piedad a la figura del emperador<sup>65</sup>. *Capera* ha estado gobernada por una oligarquía celosa de su prestigio que ha dejado un es-

61. AE, 1961, 246 = ILER 1036: *C(aio) Caesari Augusti f(ilio)/ pontif(ici), co(n)s(uli), imp(eratori),/ principi iuuentutis/ civitas Igaedit(anorum)*; V. Mantas, "Orarium donavit..." loc. cit., 423; J. d' Encarnação, "Las inscrições em foros da Lusitânia ocidental", en T. Nogales Basarrate (Ed.), *Ciudad y foro en Lusitania romana*, en *Studia Lusitana* 4, Mérida, 2010, 121-126, cit. p. 123.

62. CIL II, 789 = CPILCaceres 235 = ILCoria 46: *L(ucio) Valerio / Quir(ina) / Severino / Valeria M(arci) f(ilia) / Marcia / marito*.

63. ILCoria 43 = AE 1946, 20: *Iulia Avita / Olisiponensi(s) / anno(rum) X h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / C(aius) Iulius Quintio / et Iulia filiae / faciendum cur(averunt)*.

64. ILCoria 90 = HEp 8, 57: *Imp(erator) / Caesa(r) / divi / Augu(sti) / [...]*.

65. J.M. Blázquez, *Caparra I*, Madrid 1965, 59-60; Aug. Trebar[unae]/ M. Fidius Fidi f. Quir. Macer/ mag. III, *Iivir bis pref. Fa[brum]*; cf. M. Salinas, *Los vettones. Indigenismo y romanización en el occidente de la Meseta*, Salamanca 2001, 154-156.

pléndido testimonio de su riqueza con la erección del tetrapilo que daba acceso al foro y que adornaban inscripciones exaltando a las familias de los magistrados locales, lo mismo que la creación de un *Acqua Augusta*, cuyo significado simbólico es importante en las ciudades que alcanzaron el estatuto municipal<sup>66</sup>. Una inscripción dedicada por *Cocceia Severa*, de *Norba Caesrina*, a su abuela *Avita* por el honor de haber recibido la ciudadanía en *Capera*, muestra cómo los nuevos municipios intentaron estrechar lazos con las antiguas colonias, que de esta manera, y subordinadamente, funcionaron también como ciudades de poder<sup>67</sup>. El *ordo splendidissimus Caparensium* dedica una inscripción, a comienzos del siglo III, a la esposa de Septimio Severo, *Julia Domma*<sup>68</sup>.

Al norte del Sistema Central, los territorios comprendidos entre la cordillera y el río Duero recibieron una primera organización con Augusto entre los años 6-5 a.C., como muestran los *termini* que delimitaban las *civitates* de *Salmantica*, *Mirobriga* y *Bletisama*. Estas *civitates stipendiariae* se transformaron igualmente en municipios Flavios. Es en este contexto en que hay que comprender una inscripción de Ciudad Rodrigo, dedicada a Domiciano<sup>69</sup>, tal vez en relación con el paso efectivo a la municipalidad (imagen 3).

66. HAE 2584 = AE 1941, 133 = *HEp* 1, 1989, 158: [Pro sa]lute municipi(i) [F]lavi(i) Ca[parensis]/ *Aqua Augusta/* [c. 5-8] *Albinus* [ex] te[st]amento [fieri? iussit?].

67. CIL II, 813 = EE VIII-02, p 378= ILS 6901 = CPILC 186: *Avitae Modera/ti filiae aviae / ob honorem quot / civis recepta est / Caperae Cocceia / Celsi fil(ia) Severa / Norbensis / cura et impensa / Avitae Modera/ ti aviae suae / posuit*. La dedicante, *Cocceia Severa*, dedicó igualmente en *Capera* dos inscripciones más: CIL II, 814, dedicada a su madre, *Trebia Procula*; y ILER 4781, dedicada a su tía materna (*matertera*) *Trebia Vegeta*; además, es conocida también por dos inscripciones de *Regina*: CIL II<sup>2</sup>/7, 983 y CIL II<sup>2</sup>/7, 984. Todo ello muestra la importancia regional de estas mujeres cuya influencia se extiende desde *Norba* a *Capera* y *Regina*. S Armani, “Les pérégrins dans les cités romaines de Lusitanie aux deux premiers siècles de notre ère: identités et pratique onomastique”, en J. G. Gorges y T. Nogales (Eds.), *Naissance de la Lusitanie romaine (siècles I av. J. C.- I ap. J. C.)*, Toulouse-Mérida 2010, 309, ha señalado que en el caso de *Avita Moderati* más que una *adlectio* propiamente dicha, se trata de una *mutatio civitatis*, y ha señalado que el vocabulario empleado en la inscripción se asemeja al utilizado en los documentos de hospitalidad y clientela: cf. también S. Armani, “Origo et liens familiaux dans la péninsule Ibérique”, en J.M. Iglesias y A. Ruiz (eds.), *Viajes y cambios de residencia en el mundo romano*, Santander 2011, 67-92. Por nuestra parte, pensamos que es posible que en esta situación de prestigio social femenino influyan las relaciones familiares y las prácticas de la sociedad indígena, en la cual la mujer tenía un papel más influyente que en la sociedad romana; cf. M. Salinas, *Los vettones... op. cit.*, 2001, 161-165.

68. CIL II, 810=ILER 1273: *Iuliae Aug(ustae) Matri castror(um)/ coniugi Imp(eratoris) Caes(aris) L. Sept(imi)/ Severi Pii Pertinacis Aug(usti)/ et matri M. Ant(onini) Imp(eratoris)/..... / ordo splendidissimus/ Cap[arensium devotus/ numini maiestatique eius].*

69. CIL II, 862=ILER 1088: *Imp(eratori) Caes(aris) Divi/ Vespasiani f./ Domitiani Aug(usto)/ pont(ifici) max(imo), trib(unicia)/ p(otestate), imp(eratori) II, p(atri) p(atriae), co(n)s(uli) VIII, design(nato) VIII d(ecreto) d(ecurionum).*

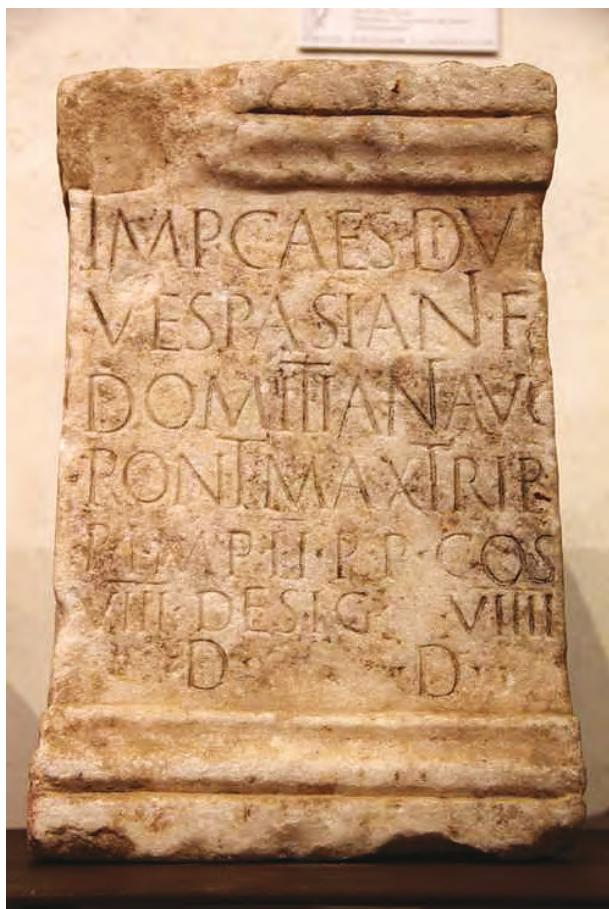


Imagen 3: Inscripción de Ciudad Rodrigo dedicada a Domiciano.



Imagen 4: Inscripción a Caracalla dedicada por el ordo Salmantic(ensium).

Otra inscripción de Ciudad Rodrigo está dedicada a Septimio Severo<sup>70</sup>, lo mismo que una inscripción de Cáceres<sup>71</sup>, y finalmente otra a Maximino<sup>72</sup>. Aún más al norte, en el límite de Lusitania, el ordo Salmanticensium dedicó una inscripción a Caracala (Imagen 4)<sup>73</sup>.

La conclusión que se puede obtener es sencilla y evidente a la vez. Los *conventus* de *Lusitania* ya estaban constituidos, por lo menos, en época de Tiberio. A pesar de tan temprano origen, ninguna de las capitales conventuales parece haber desarrollado un espacio propio de poder, tal vez por su excesiva proximidad a *Augusta Emerita*, cuyo desarrollo económico y político parece haber asfixiado la vitalidad de otras antiguas colonias como *Metellinum*.

La inexistencia de un culto al emperador en las capitales conventuales es ya en sí un testimonio elocuente de su debilidad relativa. La influencia económica, social y religiosa de Mérida se debe sobre todo a su posición como capital provincial de *Lusitania*. A partir de la época Flavia, sin embargo, asistimos al desarrollo de nuevas ciudades en *Lusitania* septentrional que, a pesar de no ser capitales de *conventus*, se presentan como ciudades del poder al escenificar el dominio romano en sus programas monumentales e iconográficos.

70. CIL II, 863=ILER 1152: *Imp(eratori) Caes(ari)/ L(ucio) Sept(imio) Severo/ Pertinaci Aug(usto)/ O(rdo?) M(unicipii?) V(runiensis?) ex a(rgenti) p(ondo) V.*

71. CIL II, 693=ILER 11 53: *Imp(eratori) Caesari Lucio/ Septimio Severo/ Pertinaci Aug(usto), Pont(ifici)/ max(imo), trib(unicia) pot(estate) II, imp(eratori) III/ co(n)s(uli) II, proco(n)s(uli), p(atri) p(atriae)/ optimo fortissimo/ providentissimoque/ principii ex arg(enti) p(ondo) X/ D(ecimo) Iulio Celso/ et L(ucio) Petronio Nigro/ IIv(iri) d(ecreto?) d(ecurionum?).*

72. R. Martín Valls, “Inscripción dedicada al emperador Maximino”, BSAA, 46, 1980, 193-197: *Imp. Caes./ G. Iulio Vero/ Maximino/ Pio Felici/Aug.*

73. AE 1993, 990 = HEp 5, 1995, 674: *Imp. Caes./ M. Aur. Anto/nino Aug./ f. L. Sep. Seve/ri ordo/ Salmantic(ensium).*



# “CITIES OF POWER” IN HISPANIA BAETICA

# Las «ciudades del poder» en la Bética

Antonio Caballos Rufino\*

**Universidad de Sevilla**

caballos@us.es

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 13.04.2016

## Resumen

Partiendo de la inexistencia para las provincias romanas tanto del nombre como del concepto actual de «ciudades del poder», tras un recorrido por los términos disímiles *clarissimae* y *celeberrumae urbes*, así como por la categorización jurídica, se analiza la concepción a este respecto del poder y su expresión en la provincia, los depositarios de aquél y sus atribuciones, la autonomía municipal y el anacronismo de concebir la capitalidad en el sentido moderno del término, para pasar a una revisión de las ciudades de referencia en la *provincia Hispania Ulterior Baetica*.

## Palabras clave

Alto Imperio Romano, Bética romana, ciudades provinciales, *celeberrime urbes*, *clarissimae urbes*, administración pública, gobierno provincial, pro-cónsul, *procurator provinciae*, *caput provinciae*, *Corduba*, *Hispalis*, *Italica*, *Astigi*, *Gades*.

## Abstract

Starting from the idea that both the name and the current concept of “cities of power” never existed in the Roman provinces, the paper provides a brief overview not only of the dissimilar terms “clarissimae” and “celeberrumae urbes”, but also of the legal rank of the cities. It then analyses: the notion of power on this subject and its expression in the province, the holders of this power and their functions, municipal autonomy and the anachronism of the notion of “capital” in the modern sense of the word, before moving on the leading cities in the province of Hispania Ulterior Baetica.

## Key words

Roman Empire, Roman Baetica, Provincial cities, *celeberrime urbes*, *clarissimae urbes*, Public Administration, Provincial Government, proconsul, *procurator provinciae*, *caput provinciae*, *Corduba*, *Hispalis*, *Italica*, *Astigi*, *Gades*.

---

\* Este estudio ha sido llevado a cabo en el marco del Proyecto de I+D, “Funciones y vínculos de las élites municipales de la Bética. Marco jurídico, estudio documental y recuperación contextual del patrimonio epigráfico. I” (Referencia: HAR2014-55857-P), del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Ministerio de Economía y Competitividad, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Recibida la encomienda, que mucho agradezco, definida por el título que encabeza este texto, he preferido que sea aquél el que guie mi reflexión sobre el planteamiento de la temática, entendiendo que me corresponde sólo una aproximación general al argumento, tratando específicamente el caso de la Bética analizada globalmente. Por ello pretendo expresar aquí únicamente una serie de consideraciones generales; pues sería vana pretensión agotar un tema, que, por su propia identidad, superaría cualquier capacidad individual; siendo así que está destinado a un muy largo desarrollo, exigiendo la labor concomitante, expresada con ópticas complementarias, de muchos.

Una primera consideración se impone: tanto la concepción como el propio término de «ciudades del poder» son ajenos a la mentalidad romana, si con ello entrasen en contradicción autonómica con la *maiestas populi Romani* que la Urbe simboliza. La posibilidad de identificar como tales a las ciudades de mayor protagonismo histórico implicaría una doble dificultad, por una parte la derivada de la definición del «protagonismo» y la heterogeneidad de los criterios por los que se expresa o puede alcanzarse éste, quedando a la par subordinada la identificación de las «ciudades protagonistas» a la discrecionalidad de las fuentes y a la categorización historiográfica, por otra, la de la provisionalidad inherente al protagonismo, sometido a la variabilidad de las contingencias históricas. Pero además, de identificar sin más a las «ciudades del poder» con las ciudades del protagonismo histórico, ello llevaría en la práctica a la confección de una suma de estudios sobre las principales y más conocidas ciudades de la *provincia Hispania Ulterior Baetica*, con un criterio amplio y poco definido, lo que implicaría el riesgo cierto del desbordamiento, siendo ésta una temática inabarcable por su dimensión, dado el número, la importancia y el nivel de conocimientos alcanzado en la actualidad sobre las ciudades de la Bética romana.

Si el primer argumento que define mi cometido es el espacial, a éste sumo una restricción cronológica, máxime refiriéndome a un tema tan dinámico como el que nos ocupa, por lo que me circunscribiré, como de nuevo se deriva del título del encargo, tanto por unidad argumental, como por homogeneidad documental a época imperial, más concretamente al Alto Imperio<sup>1</sup>.

---

1. Los acelerados ritmos de la República, derivados del proceso de la conquista, implican un mayor dinamismo y cambios más rápidos en el protagonismo y la pérdida de éste por las comunidades urbanas

Usando como criterio el poder, condicionado por el título de estas Actas, en un trabajo previo<sup>2</sup> me refería también a que el poder ejecutivo se expresaba a través de sus depositarios —el emperador, directamente o a través de funcionarios y delegados, el Senado y los magistrados o promagistrados dotados de *imperium*—, de múltiples maneras, en múltiples ámbitos y en sus muchas y muy diversas acepciones. Evidentemente en Roma, como cabeza y quintaesencia del Imperio, en las provincias, donde magistrados y funcionarios personificaban al Estado, también al frente de los ejércitos, pero asimismo en las comunidades urbanas provinciales.

Bien entendido también que en la antigua Roma el poder no se ejercía como tal sobre los territorios, sino sólo de forma indirecta, ya que eran los colectivos cívicos, vertebrando individuos, los objetivos a considerar en primera instancia para la gestión provincial. De tal manera que las actuaciones políticas del gobierno romano en relación con los espacios se referían prioritariamente a cuestiones de titularidad, de lo que se deriva la explotación y sus cargas fiscales, y de establecimiento o confirmación de límites<sup>3</sup>, siendo la «regionalización» una paulatina derivada, nunca llevada a término en la concepción político-administrativa actual del vocablo durante la Antigüedad romana<sup>4</sup>.

El segundo argumento que define la tarea se refiere al concepto de poder. Se impone, por ello, como punto de partida, el planteamiento, aunque sea de forma sucinta, de la identidad del poder en Roma y la consideración de sus instrumentos, como paso previo a la individualización de las que pudieran identificarse como «ciudades del poder». Una de nuestras tareas básicas como historiadores es la de descubrir los comportamientos colectivos y las formas de organización y gestión de la sociedad<sup>5</sup>; y por ello también la de identificar, no únicamente los esquemas políticos normativos, sino asimismo las fórmulas concretas por las que se manifestaba el poder y las líneas básicas de su desarrollo a lo largo del tiempo; mostrándose a este respecto la antigua Roma, y en concreto su proyección imperial, como un indispensable laboratorio de análisis. Como concepto polisémico, existen tres formas de ejercicio y manifestación del poder en su acepción pública, política: el ejercicio de la fuerza, que obliga al sometimiento; la maquinaria de la ley, que impone el respeto a la norma; y la presión de la ideología, que lleva a la aceptación del sistema, bien por la vía del convencimiento, bien por la de la resignación.

---

en la provincia que los experimentados a lo largo del Imperio. Los casos de *Hasta Regia*, primero, y *Munda*, después, son buenos ejemplos de ello.

2. A. Caballos Rufino, “Las élites y el poder”, en M. Navarro y S. Demougin (Eds.), *Élites hispaniques*, Burdeos 2001, 187-189.

3. E. g. CIL II<sup>2</sup>/5, 302 = AE 1977, 440 = AE 1982, 544 = AE 1986, 334c = HEp 1, 288 = HEp 9, 295: *Imp(eratore) Domitiano Ca[es(are) Aug(usto)] / Aug(usti) f(ilio) X co(n)s(ule) term[inus] / Augustalis munici[pii Fl]a[vi Cisimbre]n[sis] [ex] / decreto L(uci) Antisti [Rus]/tici proco(n)s(ulis).*

4. P. Le Roux, “Identités civiques, identités provinciales dans l’Empire romain”, en A. Caballos y S. Lefebvre (Eds.), *Roma generadora de identidades. La experiencia hispana*, Madrid y Sevilla 2011, 7-20. Sobre la progresiva consolidación, siempre incompleta en el Alto Imperio, de la imagen de la Bética como referente véase Caballos Rufino, “La Bética como referente identificador en la documentación epigráfica”, *loc.cit.*, 2011, 185-207.

5. Caballos Rufino, *loc. cit.*, 2001, 187-189.

Vayamos así para empezar a perfilar el tema, a la búsqueda de claves para identificar aquellas a las que se pretende definir como «ciudades del poder» en la provincia, a una primera y rotunda manifestación del poder imperial: la proyección material de la imagen de los emperadores, resultado bien de la voluntad imperial, directamente o por parte de los comitentes de aquélla, bien, en mucha mayor medida, de la voluntad condicionada y expresión de sometimiento interesado de los propios provinciales, habitualmente vinculado al culto imperial<sup>6</sup>. Si nos referimos al primer emperador, pionero y paradigma de la monumentalización provincial como proyección formal de la ideología del régimen, se han conservado, que conozcamos, seis retratos de Augusto en la Bética: el encontrado en el «Cortijo de Ossorio» de Lora del Río, en la provincia de Sevilla, correspondiente a la antigua *Axati*<sup>7</sup>; los dos procedentes de *Italica*<sup>8</sup>; uno de *Corduba*<sup>9</sup>, y los dos más recientemente aparecidos, uno en Montemayor (provincia de Córdoba), la antigua *Ulia*, y otro en Torreparedones (Baena, prov. de Córdoba), identificado, aunque sin definitiva confirmación documental hasta la fecha, con el emplazamiento de *Ituci*, donde fue deducida la *colonia Virtus Iulia*<sup>10</sup>. Si ampliamos el análisis a los retratos conservados del resto de los emperadores y miembros de la *Domus Augusta*, el panorama de ciudades donde fue expuesta la retratística imperial se enriquece ampliamente: de *Corduba* proceden cinco, o tal vez incluso hasta seis retratos; cinco de *Italica*; cuatro de *Asido*; dos de *Sacili Martialis* (Cortijo de Alcurrucén, término de Pedro Abad, Córdoba); dos de Puente Genil (prov. de Córdoba); y uno, respectivamente, de cada una de las siguientes localidades antiguas: *Acci*, *Anticaria*, *Astigi*, *Ategua*, *Axati*, *Baelo Claudia*, *Cartima*, *Iponuba*, *Munigua*; así como de los emplazamientos actuales de *Tharsis* (Huelva), *Villalba del Alcor* (Huelva), *Cortijo de Alhonoz* (término de Herrera, Sevilla), *Almedinilla* (Córdoba), *Torreparedones* (Baena, Córdoba), *Doña Mencía* (Córdoba) y *Posadas* (Córdoba); junto a un último ejemplar de procedencia desconocida<sup>11</sup>. Aunque el azar de la conservación de restos arqueo-

6. La numismática, que por su universalidad queda fuera de nuestra consideración aquí, constitúa el cauce más expedito para los primeros, la estatuaria imperial para los segundos.

7. Se trata de una pieza excepcional, hecha en vida de Augusto, que debió proceder de un templo del culto imperial, lo que, junto con la inscripción de la *orchestra* del teatro de Itálica muestra que este culto existía ya en vida del propio emperador. Véase sobre ella A. Blanco Freijeiro, “El Augusto de Lora del Río”, *AEA*, 32, 1959, 156-159 (a partir de la información extraída de J. Hernández Díaz, A. Sancho Corbacho y F. Collantes de Terán, *Catálogo Arqueológico y Artístico de la provincia de Sevilla*, Sevilla 1955); H. Drerup, “Augustusköpfe in Spanien”, *MM*, 12, 1971, 142-143; D. Boschung, *Das römische Herrscherbild*, 1, 2. *Die Bildnisse des Augustus*, Berlín 1993, 126, nº 38, lám. 41, 165, 4; L. Baena del Alcázar, “El retrato romano de Augusto del Museo de Jaén”, *Baetica*, 21, 1999, 212, nº 2; y P. León, *Retratos romanos de la Bética*, Sevilla 2001, 242-245, nº 72.

8. León, *op. cit.*, 2001, 246-247, nº 73 y 248-251, nº 104.

9. Boschung, *op. cit.*, 1993, p. 149, nº 90, lám. 41.

10. C. Márquez, “Dos nuevos retratos de Augusto en la provincia de Córdoba”, *Romula*, 11, 2012, 205-221.

11. Para los retratos conservados en la provincia del resto de emperadores distintos a Augusto y de sus respectivas *Domus Augustae* véase León, *op. cit.*, 2001, 256 ss., nº 75-98.

lógicos<sup>12</sup> tiene que ser tomado significativamente en consideración a la hora de interpretar esta información, debe asumirse, como primera conclusión, la amplísima difusión de la retratística imperial; y no sólo en las ciudades privilegiadas, entre las que son muy significativos los casos de *Corduba* e *Italica*. Destacan también, más que las presencias, algunas ausencias —*Hispalis* y *Gades*, sobre todo, siendo como eran sedes conventuales—, aunque este mismo azar en la conservación, tratándose de ciudades de densa superposición urbanística, impide deducir de ello cualquier consecuencia de significación histórica. Podemos concluir, por consiguiente, que este criterio, por su universalización —siendo así que el poder debe expresarse allí donde éste tiene impacto y permeabiliza, lo que quiere decir en la ciudad y en todas las ciudades— no nos permite una caracterización diferenciada como fórmula para identificar a las que pudieran ser citadas como «ciudades del poder»; si no se considera como tales, por extensión, a la totalidad de las ciudades de la provincia, entendiéndolas en su sentido de ámbitos de natural y necesaria proyección —por principio universal— del poder imperial.

Si prestamos atención a otros elementos arqueológicos a la búsqueda de la identificación de estas «ciudades del poder», en su sentido restrictivo, como los templos del culto imperial<sup>13</sup>, ello nos llevaría a obtener resultados sólo indiciarios, debido al solapamiento, que no identificación, de los niveles religioso y político; mientras que signos más genéricos, como la existencia de edificios de espectáculo, permitirían elaborar un listado de ciudades de significación en la provincia<sup>14</sup>, que debe en todo caso completarse, a los efectos que nos interesan, con otros argumentos para traducir su significación política; sin olvidar, de nuevo, tanto en un caso como en otro, que siempre estaremos sometidos al albur de la conservación monumental.

De la arqueología a las fuentes documentales. Buscando en ellas algún criterio de ponderación de la importancia de las ciudades provinciales, no podemos por menos que citar una bien conocida referencia de Pomponio Mela, nacido en la propia provincia, en *Tingentera*, hacia el cambio de Era. En su *De Chorografia* 2.79, afirma que: ...*Urbium de mediterraneis in Tarraconensi clarissimae fuerunt Palantia et Numantia, nunc est Caesaraugusta; in Lusitania Emerita; in Baetica Hastigi, Hispal, Corduba. Clarissima* aplicado a ciudades se refiere a aquéllas que eran notables, ilustres, famosas o bien conocidas. En la selección que hace Mela de las ciudades *clarissimae* de Hispania, está claramente justificada la mención de *Emerita* para la Lusitania, o la de las tres ciudades escogidas para la Bética, tres de las cuatro sedes conventuales de la provincia, la misma categoría de *Caesaraugusta* en la Tarraconense. Más llamativo resulta, no sólo el incluir en este listado a *Palantia* y *Numantia*, cuyo protagonismo histórico se circunscribe a la época de la conquista, sino muy especialmente la postergación de *Tarraco*, la propia sede del *legatus Augusti pro praetore*, y de otras importantes ciudades

12. Por lo general inversamente proporcional a la continuidad urbana y a la significación poblacional, debido a lo cual salen por principio malparadas aquellas ciudades cuyo protagonismo histórico y urbanístico se ha mantenido hasta hoy en día.

13. Documentados para la Bética en los casos de *Corduba* e *Italica*.

14. Entre ellas *Corduba*, *Astigi*, *Carmo*, *Italica*, *Malaca*, *Urso*, *Gadir*, indirectamente *Hispalis*...

de esta provincia, cuya mención se omite. Lo mismo se puede decir de la omisión de *Gades* en la Bética, siendo como era la cuarta sede conventual, máxime vinculándose judicialmente a ésta la patria de Mela, aunque fuera perdiendo paulatinamente el protagonismo que había tenido antaño. En todo caso, si bien podrían coincidir las «ciudades del poder» con aquellas calificadas como *clarissimae* —por lo demás siendo las escogidas por Mela resultado de una opción personal, que no pública—, ambas caracterizaciones no son, por principio, idénticas, por lo que no puede esperarse una necesaria asimilación entre ambas y, por tanto, en las segundas no necesariamente tendríamos que ver a las primeras.

Cuando el poder imperial quería proyectar con eficacia decisiones políticas de alto calado, buscando el máximo impacto y repercusión de éstas, apelaba a una fórmula que encontramos documentada en el *S. C. de Cn. Pisone patre*. En el texto de éste el Senado justificó su deseo de que las tan trascendentales decisiones tomadas tras la muerte de Germánico, no sólo fueran conocidas a lo largo del Imperio, sino que llegasen a conocimiento de la posteridad<sup>15</sup>, para lo que decidió, además de que los *senatusconsulto* aprobados fuesen colocados en el lugar que a Tiberio le pareciese conveniente, que *item hoc s(enatus) c(onsultum) {hic} in cuiusque provinciae celeberruma{e} urbe eiusque i<n> urbis ipsius celeberrimo loco in aere incisum figeretur, itemq(ue) hoc s(enatus) c(onsultum) in hibernis cuiusq(ue) legionis at signa figeretur*<sup>16</sup>.

El término *urbs celeberruma* se refería a la ciudad más concurrida en la provincia, de la misma manera que el *celeberrumo loco* de ésta era el ámbito al que solía acudir más gente<sup>17</sup>. No resulta, sin embargo, obligado asumir que la *urbs celeberruma* deba necesariamente entenderse como la sede del depositario del *imperium* en la provincia; como se deduce de un texto del Digesto: *Si in aliam quam celebrem civitatem vel provinciae caput advenerit...*<sup>18</sup>. Si, por una parte, la voluntad de que el senadoconsulto de Gneo Pisón padre se difundiese lo más posible llevaba a plantear como su destino natural en cada provincia la ciudad más visitada de ésta, siendo en cada caso opción del procónsul la elección de la ciudad en que habría de ser expuesta —por lo que no se explica en el documento matriz la concreta identidad de éstas—, el que Numerio Vibio Sereno, procónsul por entonces de la Bética, decidiese o forzase

15. Líneas 165 ss.: *Et quo facilius totius actae rei ordo posteriorum memoriae tradi posset atque hi scire<nt>, quid...*

16. Líneas 170-172. Véase al respecto A. Caballos, W. Eck, F. Fernández, *El senadoconsulto de Gneo Pisón padre*, Sevilla 1996, 208 ss., esp. 215, y W. Eck, A. Caballos, F. Fernández, *Das senatus consultum de Cn. Pisone patre*, Munich 1996, 268 ss. Sobre el tema de la publicación de los documentos públicos en Roma remitimos a M. v. Schwind, *Zur Frage der Publikation im römischen Recht mit Ausblicken in das altgriechische und ptolemäische Rechtsgebiet*, Munich 1940; y M. Corbier, *Donner à voir, donner à lire. Mémoire et communication dans la Rome ancienne*, París 2006.

17. Así, también, en *Lex Iuritana* 95: ... *et in loco celeberrimo eius municipi figatur ita ut d(e) p(lano) r(ecte) l(egi) p(ossit); Tabula Siarensis* fr. II, col. b, ll. 26 s., en la que se indica que el procónsul debía fijar el senadoconsulto *ut [sc. hoc s. c.] quam celeberrumo loco figeretur*; o *CIL VIII, 25943, IV, 1-5: exemplum epistulae... celeberrimis locis propone*.

18. Ulp., *Dig. 1.16.7*; véase asimismo al respecto Plinio, *N. H. 5.105: Cibyratica; ipsum oppidum Phrygiae est; convenient eo XXV civitates celeberrima urbe Laodicea* (de Eck, Caballos, Fernández, *op. cit.*, 1996, 269).

a las ciudades bajo su jurisdicción a una universal publicación, impide, tanto conocer cuál sería la ciudad a la que calificar como *celeberruma* en la Bética, como identificar como tal la que sería por entonces sede del gobierno.

*Celeberrima* es también un superlativo recurrente en la *Naturalis Historia* pliniana, hasta convertirse prácticamente en un recurso literario con el que también califica múltiples ciudades de la Bética, sin que ello en su obra signifique que no lo sean aquéllas no expresamente descritas como tales<sup>19</sup>.

No se trata solamente de aportar un listado de ciudades de la provincia, lo que nos conduciría a ofrecer un catálogo incluyendo la totalidad de las mencionadas por Plinio el Mayor —llevando a cabo también así una enésima disección de su texto—, complementado con las restantes comunidades conocidas a través de la epigrafía, a las que sumar los yacimientos de carácter urbano definidos por la arqueología de los que se ignore el topónimo antiguo, sino de incorporar criterios que permitan una gradación en la significación de las muchísimas ciudades de la Bética: 175 en el registro pliniano.

Es precisamente el propio Plinio quien nos aporta un primer criterio, el de la categorización jurídica, permitiendo una inicial caracterización, con lo que obtenemos una foto cronológicamente fija correspondiente a la fecha de sus fuentes de información, prioritariamente el mapa de Agripa: *oppida omnia numero CLXXV, in iis coloniae VIII, municipia c. R. X, Latio antiquitus donata XXVII, libertate VI, foedere III, stipendiaria CXX*<sup>20</sup>, que completar con su identificación toponímica. Como complemento, al mencionarnos antes los cuatro *conventus iuridici* de la provincia, por su nombre estaba aludiendo indirectamente a las sedes de éstos: *iuridici conventus ei IIII, Gaditanus, Cordubensis, Astigitanus, Hispalensis*<sup>21</sup>. La epigrafía anfórica nos permite añadir una nueva cualificación, esta vez económica y fiscal, la de las estaciones de control estatal: *Corduba, Astigi, Hispalis, Ad Portum*<sup>22</sup>, *Lacca y Malaca*.

Es en este punto cuando debemos incidir sobre dos temas centrales y estrechamente vinculados entre sí a la hora de tratar de la fórmula de gestión por parte de Roma de los territorios donde se proyectaba la *maiestas populi Romani*: la concepción de la provincia y la existencia y acepción de una «capitalidad» en ésta. Sobre el primer argumento ya me expresé en un trabajo anterior, en el que me sumaba a la consideración originalmente competencial de la *provincia*, entendida como designación de las atribuciones de los magistrados *cum imperio*; significado primero que nunca llegó a ser suplantado por nuestra acepción prioritaria

19. Así, en los capítulos 7 al 15 de la *N. H.* en que se describe la Bética, sólo se califican expresamente como *celeberrimae* a las ciudades citadas en el capítulo 10 y ninguna más del resto de la provincia: *Celeberrima inter hunc et oceani oram in mediterraneo Segida quae Augurina cognominatur, Ulia quae Fidentia, Urgao quae Alba, Ebora quae Cerialis, Iliberri quod Florentini, Ilipula quae Laus, Artigi quod Iulienses, Vesci quod Faventia, Singili, Ateguia, Arialdunum, Agla Minor, Baebro, Castra Vinaria, Cisimbrium, Hippo Nova, Ilurco, Osca, Oscua, Sucaleo, Unditanum, Tucci Vetus, omnia Bastetaniae vergentis ad mare.*

20. Plin., *N. H.* 3.7.

21. Plin., *N. H.* 3.7.

22. De acuerdo con G. Chic García, *Datos para un estudio socioeconómico de la Bética. Marcas de alfar sobre ánforas olearias*, Écija 2001, 10.

23. Que suple a *Gades*.

de demarcación administrativa definida territorialmente; por mucho que la transformación de la Roma Imperial en el Imperio Romano, consolidada por las reformas de Augusto, fuese paulatinamente afirmando la expresión territorial del poder de quienes asumían atribuciones de gobierno sobre comunidades extraítálicas<sup>24</sup>. Un error de óptica muy generalizado estriba en partir, sin embargo, de una concepción unívoca de la provincia, anacrónica para época romana, entendiéndola con parámetros actuales como una circunscripción altamente institucionalizada, definida espacialmente —y no indirectamente en función de las comunidades a ella adscritas como en época romana—, amén de sometida a una gestión centralizada y fuertemente burocratizada, donde el gobernador sería una instancia más y no definitoria, aunque, eso sí, la más elevada. Frente a ello, en época romana es el «gobernador» el que define a la provincia, y no a la inversa. Y escribo ahora «gobernador» entre comillas, porque éste es un término y concepto con el que estamos familiarizados en nuestro presente, pero que resulta creación más reciente, no existiendo plenamente como tal en época romana. Sustituirímos por ello a fuer de puristas el para Roma anacrónico, aunque cómodo y universalmente asumido, término de «gobernador provincial» por el técnico de procónsul.

En época imperial el *proconsul provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*, que tenía rango de *vir praetorius* y recibía el título en función de sus atribuciones siguiendo la tradición republicana, era «la» referencia administrativa en la provincia y no un mero engranaje de ésta. De esta consideración se derivan otras, no menos significativas. En primer lugar que era el procónsul la instancia de la que dependía la administración provincial, entendiendo esto no sólo desde el sentido de que, dotado de *imperium* y por ello siendo, a la par, el máximo depositario de la *maiestas populi Romani* en la provincia y el ejecutor de la voluntad imperial, se trataba de la máxima autoridad, así como la correa de transmisión desde y hacia el poder central<sup>25</sup>; sino que de él dependía el correspondiente organigrama de gestión y ejercicio de este poder, tanto en su estructura, como en su composición; por mucho que la tradición administrativa constituyera un referente sólido, cada vez más consolidado siguiendo las pautas de progresiva burocratización del Imperio, por el que guiararse.

Debe asimismo asumirse, en segundo lugar, que la administración romana de la provincia no estaba guiada por protocolos administrativos normativizados que, mediante lo

24. A. Caballos Rufino, “Significación político-administrativa de la provincia en el Alto Imperio romano: la mistificación de un concepto”, en J. Santos y E. Torregaray (Eds.), *Laudes prouinciarum: Retórica y política en la representación del imperio romano. In memoriam Peter Derow (Revisiones de Historia Antigua V)*, Vitoria 2007, 77-88. Sobre este tema remito a los trabajos contenidos en H. von Hesberg (Ed.), *Was ist eigentlich Provinz? Zur Beschreibung eines Bewußtseins*, Colonia 1995; así como en I. Piso (Ed.), *Die Römischen Provinzen. Begriff und Gründung*, Cluj-Napoca 2008; y también, para los orígenes del concepto y la funcionalidad de la provincia en época republicana, A. Díaz Hernández, *Provincia et imperium. El mando provincial en la República romana (227-44 a. C.)*, Sevilla 2016.

25. De lo que contamos con tres excepcionales ejemplos en la Bética, las conocidas, por orden cronológico, como *epistula Vespasiani ad Saborenses* (CIL II, 1423 = CIL II<sup>2</sup>/5, 871), *epistula Titi ad Muniguensis* (AE 1962, 147 = AE 1962, 288 = AE 1972, 257 = AE 2004, 53 = AE 2004, 389 = CILA, Se 1052) y *epistula Antonini Pii ad Obulculenses* (CIL II<sup>2</sup>/5, 1322 = CILA, Se 835 = AE 1984, 511 = AE 1990, 527 = AE 1993, 1003a-b = AE 1996, 881 = HEp 4, 685 = HEp 4, 835 = HEp 5, 707).

que tendría que haber sido una más compleja burocracia de lo que las fuentes nos dejan entrever, tuviesen como objetivo la supervisión directa de la actividad de todos y cada uno de los provinciales individualmente considerados. Antes bien, al contrario, la gestión administrativa, además de contar con un cuerpo de supervisores y gestores auxiliares del procónsul —por supuesto mucho más reducido que en la actualidad—, estaba altamente descentralizada, recayendo la mayor responsabilidad de su conducción directa en las entidades locales, municipalmente organizadas. Como resultado de ello, la relación de los órganos de la administración central en la provincia con los individuos del común no se llevaba a cabo habitualmente por interlocución directa, salvo en lo que se refería expresamente a la actividad judicial, tanto en el *conventus* como en la sede del procónsul, sino por la vía interpuesta que implicaba la autonomía local.

Por último, en esta misma línea interpretativa, si bien existía en Roma el término *caput provinciae*, no se trataría *stricto sensu* de una «capitalidad» provincial en el sentido moderno del término y refrendada como tal estatutariamente<sup>26</sup>, debiéndose entendérsela, para una más cabal comprensión del fenómeno, como la sede del procónsul y de su aparato de gestión<sup>27</sup>; por mucho, eso sí, que la tradición fuese conformando, máxime para época imperial, un cómodo seguimiento de la experiencia y el organigrama de gestión previos, a lo que se fueron sumando las necesidades de una burocracia cada vez más amplia y compleja<sup>28</sup>.

A mayor abundamiento, la diversificación de funciones de supervisión y control central —por una parte la gestión político-administrativa, encomendada al procónsul, por otra la gestión financiera imperial, encomendada a procuradores—, pudo desembocar, como veremos más adelante, en la existencia de más de un «centro de referencia» en la gestión de la provincia. Esta desvertebración funcional, expresada en la existencia de diferentes espacios de ejercicio del poder imperial, funcionalmente especializados de acuerdo con las tareas que debía cumplir la administración pública, sería así otra de las expresiones de la flexibilidad de Roma, definida como sistema adaptativo, capaz de formular respuestas diferentes en espacio y tiempo, no sometidas a excesivos corsés institucionalizados, sino sólo a la solución de los diferentes problemas con los que debía ir enfrentándose, donde la experiencia jugaba su papel, pero no condicionaba de forma absoluta la toma de decisión.

Es momento ahora de exponer una sucinta síntesis del organigrama de los responsables de la administración imperial en la provincia, como paso previo a la consideración de los lugares desde donde estos depositarios del poder central ejercieron más habi-

26. No existiendo el estatuto definitivo de «capital provincial», quien representaba al poder romano no era una ciudad, sino la persona del procónsul, del que dependía la administración provincial, y no de aquélla. Por lo tanto no debe asumirse, como ejemplo de una concepción muy extendida, que pueda fundarse una ciudad para su «institucionalización» como «capital» provincial. Ésta puede ser así sede, pero no «la sede estatutaria» de la administración estatal en la provincial.

27. Ello se expresa significativamente durante la etapa temprana de la conquista con el paradigmático enunciado *act(um) in castreis* de la formulación del denominado «Bronce de Lascuta», contenido en un decreto de L. Emilio Paulo del 19 de enero del 189 (CIL I<sup>2</sup> 614 = CIL II, 5041 = ILS 15).

28. Sigue siendo referencia de cabecera la obra de R. Haensch, *Capita provinciarum. Statthaltersitze und Provinzialverwaltung in der römischen Kaiserzeit*, Maguncia 1996.

tualmente sus atribuciones<sup>29</sup>; lugares que podríamos considerar así en primera instancia como las «ciudades del poder».

A comienzos del Imperio la posterior *Baetica* estaba incluida en la provincia *Hispania Ulterior*<sup>30</sup> y dependía del emperador, por lo que su gobierno era asignado a un *legatus*. Hacia el 13 a. C. debió haberse desmembrado la *Lusitania*, que pasaría a ser provincia autónoma, recuperando la *Baetica*, ahora más homogénea y espacialmente más reducida, las viejas fórmulas republicanas de gestión generadas en el Senado, eso sí, adaptadas a las nuevas circunstancias políticas. El mando provincial fue encomendado a partir de entonces a un procónsul de rango pretorio, elegido por un año, entrando en ejercicio el 1 de julio y permaneciendo en el cargo hasta el 30 de junio del año siguiente, si bien —aunque no tengamos documentado el caso— podría obtenerse una *prorogatio*. En circunstancias excepcionales el emperador podía controlar la provincia mediante un *legatus Augusti*<sup>31</sup>. Subordinado al procónsul estaba el *legatus pro praetore provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*, nombrado por aquél, a quien acompañaba durante su año de mandato; así como el *quaestor pro praetore provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*, magistrado ordinario cuyo destino no se habría dejado a la *sortitio*, sino que surgiría de un previo acuerdo entre procónsul y Senado.

Los funcionarios ecuestres en la provincia componían un panorama más plural y heterogéneo, documentándose en concreto los siguientes cargos, que ordeno por rango: entre los puestos ducenarios contaban el *procurator prov. Hisp. Vlt. Baeticae* y, posiblemente, un *procurator patrimonii prov. Baeticae*; entre los centenarios sólo tenemos documentado al *proc. Kalendarii Vegetiani*; mientras que sexagenarios eran el *proc. ad ripam Baetis*, el *proc. XX her. per Hispanias Baeticam et Lusitaniam*, el conocido por la descripción de sus atribuciones como *adiutor praef. Annonae ad oleum Afrum et Hispanum recesendum item solamina transferenda item vecturas navicularii exolvendas*, así como un funcionario *ad causas fiscales tuendas in provinciam Baeticam electus*; desconociéndose el rango de un *praefectus fisci* que también está inventariado en la provincia. Junto a ellos debemos referirnos a un cuerpo amplio, heterogéneo y más específico aún de *procuratores subalternos*, normalmente libertos imperiales, como un *procurator montis Mariani* documentado en *Hispalis*, homenajeado a comienzos del siglo II por los *confectores aeris*<sup>32</sup>, y otros dos *procuratores* de la región minera

29. Remito a las referencias básicas de G. Alföldy, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden 1969; y J. M. Ojeda Torres, *El servicio administrativo imperial ecuestre en la Hispania romana durante el Alto Imperio*, I. *Prosopografía*, Sevilla 1993; que completo, entre otras, con F. J. Navarro: “El proconsulado de la Bética en el „cursus honorum“ senatorial”, *Gerión*, 22, 2004, 379-402 y G. Alföldy, “Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: Zum heutigen Stand der Forschung”, en R. Haensch y J. Heinrichs (Eds.), *Herrschern und Verwalten. Der Alltag der römischen Administration in der Hohen Kaiserzeit*, Colonia-Weimar-Viena 2007, 325-356.

30. Antes de los Flavios la provincia solía ser mencionada, siguiendo la tradición republicana, como *Hispania Ulterior*; entre los Flavios y Adriano era oficialmente designada como *Hispania Ulterior Baetica*; mientras que tras Adriano se la citaba habitualmente sólo como *Baetica* (Alföldy, *loc. cit.* 273).

31. Por ejemplo, el caso de *C. Aufidius Victorinus*, que asumió coetáneamente el gobierno de la *Hispania Citerior* y la *Baetica* en los años 171-172 debido al *Bellum Mauricum*.

32. *CIL II*, 1179 = *CILA*, Se 25, documentado en *Hispalis*.

onubense<sup>33</sup>. Mientras tanto, si bien los *curatores civitatum* deben ser considerados también a justo título —por el responsable de su designación— gestores de la administración imperial en la provincia, su explícita función de reductores de las finanzas locales en comunidades afectadas por la crisis no permite su utilización como guía directa para la identificación de las ciudades de la provincia objeto de este análisis.

Rudolf Haensch puso las bases del análisis para la identificación de las sedes del poder en la Bética y sigue siendo la referencia bibliográfica básica, a la que debe sumarse la documentación aparecida con posterioridad a la publicación de su obra<sup>34</sup>. En concreto, respecto a *Corduba*, la ciudad de referencia en la provincia, desconocemos desde cuándo ésta lo llegó a ser o si funcionaba como tal desde el establecimiento de M. Claudio Marcelo<sup>35</sup>, si bien al menos conocemos que éste hibernó en *Corduba* el 152 a. C.<sup>36</sup>, y también lo hicieron Q. Fabio Emiliano el 144/3<sup>37</sup> o Q. Cecilio Metelo el 76<sup>38</sup>, aunque no sería el único lugar al que las fuentes documentan como campamento de invierno en la provincia<sup>39</sup>.

A fines de la República se documenta plenamente a *Corduba* desempeñando el papel y la función de sede del representante de Roma y de su aparato de gestión central en la provincia. Sabemos que en el año 49, tras la campaña de *Ilerda* y mientras Varrón se preparaba a la defensa contra César en la *Ulterior*, este último había convocado a una *contio* en *Corduba*: *ipse [Caesar] DC cum equitibus magnis itineribus progreditur edictumque praemittit, ad quam diem magistratus principesque omnium civitatum sibi esse praesto Cordubae vellet. Quo edicto tota provincia pervulgato nulla fuit civitas, quin ad id tempus partem senatus Cordubam mittere, non civis Romanus paulo notior, quin ad diem conveniret*<sup>40</sup>. Más adelante César agradeció públicamente en la asamblea convocada también en *Corduba* los apoyos recibidos, tomando varias decisiones de gobierno en los dos días que permaneció en la ciudad, antes de marchar a *Gades* y de allí, por mar, a *Tarraco*<sup>41</sup>.

33. *CIL* II, 956 = *CILA*, Hu 29 (*Fodinae Aerariae*) y *CILA*, Hu 3 = *HEp* 3, 198 (*Arucci*).

34. Haensch, *op. cit.*, para la *Baetica*, 178-185, analizando la documentación en las pp. 492-496.

35. En ningún caso, por lo que indicamos más arriba, se trataría de una asunción oficial e institucionalizada de tal papel. Sobre la tan debatida fundación de *Corduba* ha vuelto recientemente E. García Fernández en “Estrabón (III 2,1) y la fundación de Córdoba. Una nueva propuesta de interpretación”, en M. Chiabà, (Ed.), *Hoc quoque laboris praemium. Scritti in onore di Gino Bandelli*, Trieste 2014, 173-187.

36. *Pol.* 35.22.

37. *App.*, *Iber.* 65.278.

38. *Sall.*, *Hist.* 2.28.

39. Véase Haensch, *op. cit.*, 182.

40. *Caes.*, *Bell. Civ.* 2.19.1 ss.

41. *Caes.*, *Bell. Civ.* 2.21.1-3: *Caesar contione habita Cordubae omnibus generatim gratias agit: civibus Romanis, quod oppidum in sua potestate studiissent habere; Hispanis, quod praesidia expulissent; Gaditanis, quod conatus adversariorum infregissent seseque in libertatem vindicassent; tribunis militum centurionibusque, qui eo praesidii causa venerant, quod eorum consilia sua virtute confirmassent. Pecunias, quas erant in publicum Varroni cives Romani polliciti, remittit; bona restituit eis, quos liberius locutos hanc poenam tulisse cognoverat. Tributis quibusdam populis publicis privatisque praemiis reliquos in posterum bona spe complet biduumque Cordubae commoratus Gades proficiscitur...*

Durante el interludio entre las dos fases de la Guerra Civil en *Hispania*, en *Corduba* tuvo residencia el procónsul cesariano Q. *Cassius Longinus*<sup>42</sup> y desde allí fue desde donde ejerció funciones de gobierno<sup>43</sup>. También fue *Corduba* la ciudad de referencia de los pompeyanos en la segunda fase de la contienda mientras no estaban en campaña. Nada más evidente del papel de cabeza de la provincia que le cabía por entonces a *Corduba* que las propias y bien explícitas palabras del *Bellum Hispaniense*: *Erat idem temporis Sex. Pompeius frater qui cum praesidio Cordubam tenebat, quod eius provinciae caput esse existimabatur*<sup>44</sup>. Sexto Pompeyo estaba en *Corduba* a la llegada de César a la *Ulterior*. César se dirigió a esta ciudad antes de poner cerco a *Ategua*<sup>45</sup>. Gneo Pompeyo fue a *Corduba* desde *Ulia*<sup>46</sup> y, de nuevo, desde *Ategua*<sup>47</sup>. Por el bando contrario, tras la victoria de César en *Munda*, éste también se dirigió a *Corduba* al objeto de concluir la guerra. Asimismo Sexto huyó de allí antes del asalto de las tropas cesarianas<sup>48</sup>.

No obstante las carencias documentales, dispersas, escasamente elocuentes y discontinuas<sup>49</sup>, lo que no nos permite diseñar un mantenido y evidente panorama, *Corduba* no perdió su significación a lo largo del Imperio, incluso a pesar del papel propompeyan jugado al final de la contienda civil. C. Asinio Polión, el gobernador dejado por César a su regreso a Roma, cuya actividad en la provincia ha cobrado nueva relevancia tras la aparición de la nueva tabla de bronce de la *Lex coloniae Genetivae Iuliae*, donde adquiere protagonismo al frente del proceso colonizador, estaba en *Corduba*, como sabemos por las cartas enviadas a Cicerón<sup>50</sup>, el 16 de marzo del 43<sup>51</sup>; y también estaba allí a comienzos de junio de ese año<sup>52</sup>, donde se le documenta asimismo precisamente el día 8 de ese mes<sup>53</sup>. Pero entre una y otra fecha, concretamente en abril, lo tenemos documentado en *Gades*<sup>54</sup>; lo que, si por una parte testimonia la itinerancia del procónsul, máxime en una etapa históricamente tan dinámica como la que siguió al regreso de César a Roma y para una ciudad cuya visita al próximo tem-

42. *Bell. Alex.* 53.3: ...relato domum Cassio...

43. *Bell. Alex.* 49 ss.

44. *Bell. Hisp.* 3.1.

45. *Bell. Hisp.* 4.1.

46. *Bell. Hisp.* 4.4.

47. *Bell. Hisp.* 6.2 y 10.2.

48. *Bell. Hisp.* 32.5.

49. No sólo las documentales: la arqueología no ha podido identificar de ninguna manera ningún monumento que pueda identificarse como *praetorium* proconsular.

50. Que han sido analizadas exhaustivamente de nuevo en A. Caballos Rufino, *El nuevo bronce de Osuna y la política colonizadora romana*, Sevilla 2006, 346 ss.

51. Cic., *Ad fam.* 10.31.

52. Cic., *Ad fam.* 10.33.

53. Cic., *Ad fam.* 10.32.

54. Cic., *Ad fam.* 10.33.3.

plo de Hércules era un destino reiterado<sup>55</sup>, por otra nos remite a la recurrencia de *Corduba* como residencia habitual de aquél.

Las carencias documentales constituyen el mayor escollo para conocer la situación durante el Imperio, pues no existe ninguna referencia directa que permita certificar «la» residencia del procónsul. Haensch remite al epígrafe dedicado en *Corduba* por Arriano, *anthypatos* de la provincia<sup>56</sup>, deduciendo que aquélla sería su residencia por tratarse de una dedicación privada<sup>57</sup>. Por su parte F. J. Fernández Nieto rechaza definitivamente la identificación del personaje con Arriano de Nicomedia, al suponer que este *Arrianós* sería un chipriota de Quitros, fechando su gobierno bético en un momento indeterminado del siglo III y dotando al documento de un contenido más público de lo que se había supuesto: ... «el epígrafe de Arriano despliega múltiples dimensiones, pues posee no sólo la de obra poética, sino también la de ofrenda religiosa (*anáthema*) y sacrificante, la de elemental y útil reglamento de culto (*hierós nómōs*), y la de carta de presentación que con suma destreza encarece las virtudes del nuevo procónsul. Sobrados motivos hubo, pues, para que nuestro gobernador mandase grabar su firma al pie del ara: *Arrianós anthypatos*, cuyo nombre quedaba así investido, en paralelo a las múltiples dimensiones del epígrafe, del polifacético carácter de poeta e intelectual, mecenas/donante del monumento, piadoso oferente/consagrante del altar, legislador sacro (autor de la *lex templi, nomothétes*) y gobernante»<sup>58</sup>.

Debe, por supuesto, entenderse que el gobernador desempeñó su función, no sólo desde un único espacio, sino asimismo complementariamente en itinerancia a lo largo y

55. Máxime como oráculo para los depositarios del poder, entre ellos también los procónsules, de lo que tenemos evidencia documentada. César visitó la isla de Sancti Petri y su templo cuando era *quaestor* en la *Ulterior* el año 69 (Suetonio, *Caes.* 7; Dio 37.52.2; véase T. R. S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic, Vol. II* (99 B. C. - 31 B. C.), Nueva York 952, *ad data*); y no sabemos si de nuevo estuvo allí, aunque ello resulta muy verosímil, tanto durante la primera fase de la contienda civil tras pasar, después de *Ilerda*, a la *Ulterior* (Dio 41.24.1-2), y durante su estancia gaditana en la fase final de la guerra civil, con posterioridad a la batalla de *Munda* e inmediatamente antes de la *contio hispalense* (*Bell. hisp.* 42.1). Con mucha posterioridad sabemos de la visita al oráculo del procónsul de época de Caracalla, posiblemente el 205, *Caecilius Aemilianus*, justificación de su ajusticiamiento por el emperador (Dio 77.20.4; G. Alföldy, *op. cit.*, 1969, 173).

56. AE 1974, 370; AE 1977, 439 y AE 2007, 767.

57. Haensch, *op. cit.*, 1996, 178 y 492.

58. F. J. Fernández Nieto, «El epígrafe griego de Córdoba: Arriano de Quitros, procónsul de la Bética, los sacrificios incruentos y la Artemis chipriota», *Acta XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae*, Barcelona 2007, 491-500; y, del mismo, complementariamente sobre el mismo tema, «*Leges templorum, leges luci* y espacios sagrados en la Hispania romana», en L. Pons Pujol (Ed.), *Hispania et Gallia: dos provincias del Occidente romano*, Universidad de Barcelona (Instrumenta 38), Barcelona 2010, 49-78. Fernández Nieto interpreta el texto traduciendo de la siguiente manera: «Mejores para ti que el oro y que la plata, Ártemis, y hasta mucho mejores que la caza, son los dones inmortales de las Musas. Pues para una persona de Quitros no es religiosamente lícito traer a la diosa como ofrendas a los (animales) desgarradores de lo ajeno».

ancho de la provincia, como múltiples testimonios certifican<sup>59</sup>. Pero, en sentido contrario, y de forma progresivamente consolidada desde comienzos del Imperio, los provinciales contaban con que, complementariamente a la sedes conventuales para gestionar los asuntos judiciales *more Romano*, era a *Corduba* a donde debían dirigir sus requisitorias al gobernador y sería desde allí desde donde se recibirían la mayoría de las *respona* y se suscribirían muchos de los *decreta proconsulis*. Lo mismo podemos decir de las legaciones municipales, y de la misma manera también la *communis opinio* suscribe como plenamente plausible que habría sido *Corduba* la previsible sede del *concilium provinciae*<sup>60</sup>. Concomitante con ello y refrendo así de su papel sería la existencia, según la interpretación arqueológica, de un presunto foro provincial en la ciudad<sup>61</sup>. Más terminante incluso, en esta misma línea, es el indicio indirecto que nos aporta la mención en *Corduba* de un *tabularius provinciae Baeticae*, el liberto imperial *Speudon*, que dedicó una inscripción funeraria a su hijo, lo que implica que allí tuvo su residencia y allí habría debido desempeñar su tarea al servicio subalterno de la administración de la provincia<sup>62</sup>.

---

59. Véase al respecto los ejemplos aducidos por Haensch, *op. cit.*, 1996, 178 s.

60. Haensch, *op. cit.*, 1996, 183, n. 162.

61. C. Márquez, “*Simulacrum Urbis*: la transmisión de modelos arquitectónicos en época augustea y su reflejo en Colonia Patricia”, en *Revista de la Academia de España en Roma*, 2000, 108-111; ID., “Transformaciones en los foros de Colonia Patricia”, en J. M. Noguera (Ed.), *Fora Hispaniae. Paisaje urbano, arquitectura, programas decorativos y culto imperial en los foros de las ciudades hispanorromanas*, Murcia 2009, 105-121; J. F. Murillo, M. Moreno, J. L. Jiménez y D. Ruiz, “El templo de la c/ Claudio Marcelo (Córdoba). Aproximación al foro provincial de la Bética”, *Romula*, 2, 2003, 53-88; F. Murillo Redondo, “Topografía y evolución urbana”, en R. Corzo, X. Dupré, R. Hidalgo *et alii*, *Córdoba. Colonia Patricia* Corduba, Roma 2004, 39-54; A. Ventura Villanueva: “Los edificios administrativos de la Córdoba romana: problemas de localización e interpretación”, *Romula*, 2, 2003, 183-196; y D. Vaquerizo, J. F. Murillo y J. A. Garriguet, “Novedades de arqueología en Corduba, colonia Patricia”, en J. González y J. C. Saquete (Eds.), *Colonias de César y Augusto en la Andalucía romana*, Roma 2011, 23-25.

62. *CIL* II<sup>7</sup>, 290: *T(ito) Flavio T(iti) f(ilio) Cl(audia) / Antonino / huic ordo c(olonorum) c(oloniae) P(atriciae) funeris / impensam locum sepulturae / statuam decrevit / Speudon Aug(usti) lib(ertus) tab(ularius) / provinciae Baetic(ae) / et Antonia Rhodoe / parentes honore usi / piissimo posuerunt*. Otro *tabularius* asimismo de otra inscripción cordobesa fue el también liberto imperial *Valerianus*, que dedicó una inscripción al *procurator* de la vigésima en la Bética y la Lusitania *Q. Antonius Granius Erasimus* (*AE* 2003, 931 = *HEp* 13, 276: *Q(uinto) Antonio Granio Erasino v(iro) e(gregio) / (centurioni) frumentario canalic(u)larior / [pro]c(uratori) ad familiam gladiatorialm / per Italianam Aemiliam Transpadum / Liguriam Pannonias Dalmatias / proc(uratori) XXmae heredit(atum) provinciar(um) / duarum Baeticae et Lusitaniae / Valerianus Augg(ustorum) lib(ertus) tabularius / magistro innocentissimo / ob meritis posuit*). Aunque falta explicitación, la tarea la pudo haber desempeñado *Valerianus* bienamente al servicio de su *magister*. El que las competencias del *procurator* XX *hereditatum* se extendiesen a las dos provincias, así como la identidad y funciones del cargo, permiten justificar la necesidad de un amanuense en *Corduba*, de la misma manera que también necesitaría asistencia a la gestión en *Emerita*. A. Ventura (*op. cit.*, 2003, n. 63) al publicar la piensa que, por carencia de la mención *l. d. d. d.*, ésta debió haberse erigido precisamente en la sede administrativa del procurador de la vigésima, que se situaría así al occidente del cardo máximo y al sur del denominado «*Forum Novum*».

Géza Alföldy<sup>63</sup> documentaba trece *legati pro pr. provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*, con las diferentes variantes de la titulatura, para un período de tres siglos; ni siquiera el 5% de los teóricamente existentes, caso de que todo *proconsul* contase con un *legatus*, lo que dista de poder asegurarse. Además las inscripciones que registran el cargo vienen de fuera de la provincia, no conociéndose nada de la actividad de los *legati* durante el desempeño del cargo. Por tanto, el que residieran junto al procónsul, aunque suposición razonable, se infiere sólo de su papel de lugartenientes de aquél.

Diferente era el caso del *quaestor* provincial durante el Imperio, que desempeñaba una magistratura ordinaria, por lo que, aun estando subordinado al procónsul, asumiría tareas estatutariamente mejor definidas, lo que les permitiría, sin obviar la supervisión, una relativamente mayor autonomía de gestión. Antes, durante la República, cuando César fue destinado por sorteo como cuestor a la *Ulterior*, fue enviado por el pretor provincial a administrar justicia en los *conventus*, tiempo durante el cual tuvo lugar junto al templo de Hércules en *Gades* la anécdota de su lamentación ante una estatua de Alejandro por no haber alcanzado fama a la edad en que aquél ya había conquistado el mundo, motivo por el que César solicitó licencia para regresar a Roma<sup>64</sup>. Un cuarto de siglo después tenemos documentado a L. Cornelio Balbo el Menor residiendo durante su cuestura provincial en *Gades*, siendo bien conocida la animadversión con el procónsul Asinio Polión y su huida al norte de África llevándose consigo la caja provincial<sup>65</sup>. Si resulta llamativo el protagonismo de nuevo de *Gades* en relación con la actuación del cuestor provincial, en este último caso encuentra justificación, no sólo por la importancia capital de la rica ciudad portuaria durante los conflictos civiles, sino especialmente por el hecho de que los *Cornelii Balbi* tuvieran su origen precisamente allí<sup>66</sup>.

Se han registrado diecinueve personajes que revistieron la cuestura provincial a lo largo del Imperio<sup>67</sup>, no aportando la documentación conservada nada sobre la residencia en la Bética de sus titulares, aunque sí algo de su gestión concreta o de las repercusiones de ésta, circunscritas sin embargo a muy pocos casos, que ordeno cronológicamente: *L. Livius Ocella*, cuestor de la Bética en una fecha entre el 41 y el 27 a. C., fue honrado con una estatua en *Terracina* por una comunidad que pudo ser *Hispalis*<sup>68</sup>, los *vicani vici Forensis* y los *vicani vici Hispani* de *Corduba* dedicaron en esta ciudad sendas inscripciones al cuestor *L. Axio*

63. Alföldy, *op. cit.*, 1969, 175-180.

64. Suet., Caes. 7.1: *Quaestori ulterior Hispania obuenit; ubi cum mandatu pr(aetoris) iure dicundo conuentus circumiret Gadisque uenisset, animaduersa apud Herculis templum Magni Alexandri imagine ingemuit et quasi pertaesus ignauiam suam, quod nihil dum a se memorabile actum esset in aetate, qua iam Alexander orbem terrarum subegisset, missionem continuo efflagitauit ad captandas quam primum maiorum rerum occasiones in urbe.*

65. Caballos Rufino, *op. cit.*, 2006, 358 ss.

66. Véase, entre otras múltiples referencias, A. Caballos Rufino, “Los senadores de origen hispano durante la República Romana”, en J. González (Ed.), *Estudios sobre Urso Colonia Iulia Genetiva*, Sevilla 1989, 252-254 y J. F. Rodríguez Neila, *Confidentes de César: los Balbos de Cádiz*, Madrid 1992.

67. Alföldy, *op. cit.*, 1969, 180-190.

68. W. Eck: “Sulpicii Galbae und Livii Ocellae – zwei senatorische Familien in Tarracina”, *Gedenkschrift L. Vidman, Listy filologické* 114, 1991, 93-99.

Nasón<sup>69</sup>; el *q(uaestor) pro pr(aetore) Sex(tus) Curvius Silvinus* firmó, también a comienzos del Imperio, un *hospitium cum senatu populoque Muniguensi Hispaniae ulterioris*<sup>70</sup>; y, por último, el cuestor de la Bética *A. Caecina Alienus*, que se manifestó en favor de Galba<sup>71</sup>. En cualquier caso la vinculación de los cuestores con *Corduba*<sup>72</sup> se infiere, no de la documentación, que calla al respecto, sino meramente de la subordinación al gobernador y de la asunción de que aquélla era la sede habitual del procónsul.

Las circunstancias de los *procuratores provinciae* eran muy otras. Dependiente su nombramiento y gestión de la voluntad imperial, gozaban de un poder por delegación no sometido a *leges annales* ni a la dependencia del *imperium* proconsular, con el que no habría concurrencia al tener el procurador sus competencias tasadas y circunscritas al ámbito de las finanzas imperiales. El listado de puestos de la administración imperial encomendados a miembros del orden ecuestre es muy amplio, yendo desde encomiendas extendidas por toda la Bética a puestos circunscritos a ambientes más reducidos, con una más o menos amplia asignación de competencias.

En una fecha imprecisa del siglo III d. C., el gobierno de la Bética acabó siendo atribuido a caballeros, como nos lo demuestra el caso de *Aurelius Iulius*, documentado en dos inscripciones italenses como *v(ir) p(erfectissimus) a(gens) v(ices) p(raesidis)*, la primera databa bajo Floriano en el año 276, la segunda ya bajo Probo, lo más tarde en el año 281<sup>73</sup>. Excluyen-

69. *CIL II<sup>2</sup>/7, 272 = AE 1981, 495 b: L(ucio) Axio L(uci) f(ilio) Pol(lia) Na[s]on[i] / q(uaestori) trib(uno) / militum pro le[gato] / Xvir(o) stlitibus iu[dicandis] / vicani / vici Forensis*; y *CIL II<sup>2</sup>/7, 273 = AE 1981, 495 a: L(ucio) Axio L(uci) f(ilio) Pol(lia) Nasoni / q(uaestori) trib(uno) milit(um) / pro leg(ato) Xvir(o) stlitibus iud(icandis) / vicani vici Hispani*.

70. El posterior *municipium Flavium Muniguensis*, ubicado en Mulva, junto a Villanueva del Río y Minas, provincia de Sevilla; AE 1962, 147 y 287; AE 1972, 26 y *CILA, Se 1053: Sex(tus) Curvius Silvinus q(uaestor) pro / pr(aetore) hospitium fecit cum senatu / populoque Muniguensi Hispaniae / ulterioris eosque liberos posteros/que eorum in fidem clientelamque / suam liberorum posterorumque / suorum recepit / egerunt / L(ucius) Lucceius L(uci) f(ilius) mag(istratus) / leg(atus) / L(ucius) Octavius M(arci) f(ilius) Silvanus*. Alföldy, *op. cit.*, 1969, 182 ss. Sobre la descendencia del personaje, la vinculación de los *Curvii fratres* –*Cn. Domitius Lucanus* y *Cn. Domitius Tullus*– con los *Aelii* italenses, el asentamiento de *Aelii* en *Munigua* y una justificación más, a partir de la significación económica del matrimonio de su padre, en la promoción de Adriano al Imperio véase A. Caballos Rufino: “Implantación territorial, desarrollo y promoción de las élites de la Bética”, en A. Caballos Rufino y S. Demougin (Eds.), *Migrare. La formation des élites dans l'Hispanie romaine*, Burdeos 2006, 263 ss.

71. Tac., *Hist. 53*. Alföldy, *op. cit.*, 1969, 157 y 184.

72. Así Haensch, *op. cit.*, 1996, 184.

73. *CIL II, 1115 = CILA, Se 370 = AE 2001, 1130 = HEp 11, 471: Magno et Invicto / Imp(eratori) Caes(ari) M(arco) Annio / Floriano Pio Felici / Invicto Aug(usto) p(ontifici) m(aximo) / trib(unicia) potest(ate) / co(n)s(uli) p(atri) p(atriae) / proco(n)s(uli) res publica / Italicens(ium) devota / numini maiestati/que eius dedicante / Aurelio Iulio v(iro) p(erfectissimo) a(gente) v(ices) p(raesidis) / curante Aurelio / Ursino v(iro) e(gregio) curatore / rei p(ublicae) Italicensium*; y *CIL II, 1116 = CILA, Se 371 = HEp 4, 726: [Imp(eratori)] Caes(ari) / [M(arco) Aur(elio)] Probo / [Pio In]victo Aug(usto) / [p(ontifici) m(aximo) tr]ib(unicia) potest(ate) co(n)s(uli) / [des(ignato?)] proco(n)s(uli) / [res p(ublica)] Italicensium / [dev]ota numini / [ma]iestatique eius /*

do este personaje de nuestro análisis<sup>74</sup>, por asimilarse en gran medida y en lo que aquí nos interesa su función a la de los procónsules de la Bética, sí que resulta pertinente destacar su vinculación con Itálica, en la que no sólo erigiría las dos estatuas a los emperadores Floriano y Probo a las que las inscripciones que lo mencionan corresponden, sino que además le fue encomendada allí la curatela *rei publicae Italicensium*<sup>75</sup>.

Si como sede de los *proconsules* de la provincia entra en consideración *Corduba*, incluso durante la Antigüedad Tardía<sup>76</sup>, esta ciudad no fue la única localidad de referencia para los procuradores provinciales. En *Corduba* le fueron erigidas inscripciones a cuatro procuradores provinciales<sup>77</sup>, así como a un *proc. XX hereditarium*<sup>78</sup>. No hay constancia de ninguna otra ciudad más adscrita al *conventus Cordubensis*, aparte de *Corduba*, de la que se haya conservado, que sepamos, referencia epigráfica al procurador provincial. Correspondiente al *conventus Gaditanus* sólo contamos con una única referencia literaria, pero ésta se refiere a un mero viaje circunstancial del procurador a la propia *Gades*<sup>79</sup>. Por el contrario, son varias las ciudades adscritas al *conventus Astigitanus* con menciones procuratorias ecuestres: la propia *Astigi*<sup>80</sup>; *Singilia Barba* (Cerro del Castillón, Antequera, Málaga)<sup>81</sup>; *Segida Augurina* (La Saetilla, Palma del Río, Córdoba)<sup>82</sup> y *Ucubi* (Espejo, Córdoba)<sup>83</sup>.

Más llamativo resulta el amplio número de registros epigráficos de procuradores del entorno de *Hispalis*: ésta, junto a las próximas *Italica* e *Ilipa*. Si de esta última procede una inscripción de un *procurator Calendarii (sic) Vegetiani*<sup>84</sup>, cuya vinculación con *Ilipa* se debe

---

[de]dicante Aurelio / [Iullio v(iro) p(erfectissimo) a(gente) v(ices) p(raesidis) et / [c]uratore rei public(ae) / *Italicensium*.

74. Así como también a un *delectator Aug(usti) pro [pr(aetore)] provinc(iae) veteris Hispan(iae)* de una inscripción de *Malaca* (CIL II, 1970 = AE 2009, 77).

75. Conocemos epigráficamente otros tres *curatores* más de la misma *res publica Italicensium*: CIL II, 1122 = CILA, Se 381 (de nombre desconocido); CIL II, 1135 = CILA, Se 393 = HEp 1, 539 (*Gabinius Mucro*); y CILA, Se 379 = AE 1972, 250 (*M. Lucretius Julianus*).

76. Véase Haensch, *op. cit.*, 1996, 180, nota 141.

77. CIL II<sup>2</sup>/7, 259; CIL II, 2212 = CIL II<sup>2</sup>/7, 278; CIL II<sup>2</sup>/7, 2579 y CIL II, 2212 = CIL II<sup>2</sup>/7, 285 = EE 8.2, 104 = AE 1992, 979 = HEp 4, 279.

78. AE 2003, 931 = HEp 13, 276; *vid. supra*, nota 63.

79. Filóstrato, *vita Apoll.* 5.10: ante la insistencia del procurador de la Bética en su deseo de ser admitido a las pláticas de Apolonio, éste le invitó a acudir a *Gades*, a donde aquél viajó con sus amigos más próximos.

80. *Magnius Donatus, procurator Augusti nostri, agens vice praesidis in provincia Baetica*: CIL II<sup>2</sup>/5, 1167; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 21, p. 85 s.

81. De donde proceden las tres inscripciones que Acilia Plecusa dedicó al procurador provincial *P. Magnius Rufus Magonianus* y a su mujer CIL II<sup>2</sup>/5, 780-782; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 13, pp. 72-74; así como otra dedicada a *C. Vallius Maximianus* (también homenajeado en *Italica*): CIL II<sup>2</sup>/5, 783; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 32, 110-112.

82. *T. Mercello Persinus Marius, procurator Augusti*: CIL II<sup>2</sup>/5, 1296; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 1, 43 s.

83. *Valerius Chalcidicus, procurator Augusti y curator rei publicae colonorum coloniae Claritatis Iuliae*: CIL II<sup>2</sup>/5, 441; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 14, 74-76.

84. *L(ucio) Cominio Vipsanio Salutari / domo Roma p(erfectissimo) v(iro) a cognitionib(us) / domini n(ostr) / Imp(eratoris) L(uci) Septimi Severi Pertinac(is) / Augusti / Calend(arii) Veg(etiani) et / proc(uratori)*

a la función allí desempeñada por el dedicante; destacan, sobre todo los casos de *Italica*, con cuatro menciones a procuradores<sup>85</sup>, y especialmente *Hispalis*, no sólo por los cinco procuradores ecuestres de diferente rango y función allí documentados<sup>86</sup>, sino también por el registro en la misma ciudad de subalternos de la administración procuratoria, como un liberto imperial, *procurator montis Mariani*, al que los *confectores aeris* le dedicaron una inscripción<sup>87</sup>, un *dispensator arcae patrimonio*, funcionario subalterno de la administración financiera<sup>88</sup>, y un *dispensator frumenti mancipalis*, que se ocupó de gestionar la recepción del cereal entregado al Estado en pago del arrendamiento de tierras públicas<sup>89</sup>. Las funciones que todos ellos desempeñaron estaban vinculadas a la significación económica de *Hispalis*, eje central de las comunicaciones terrestres, fluviales y marítimas en la Bética, a donde acudían y desde donde se controlaba la producción agrícola y minera regional y puerto principal de embarque para el transporte marítimo de la provincia durante el Imperio, complementando al puerto de la vecina *Ilipa*<sup>90</sup>, desde donde subirían hasta las localidades ribereñas del *Baetis* hasta *Corduba* y por el *Singilis* hasta *Astigi* las *scaphae*, por cuya gestión fue homenajeado en la misma *Hispalis*

---

*prov(inciae) Sicil(iae) proc(uratori) alimentor(um) / per Apuliam Calabriam Lucaniam / Bruttios subproc(uratori) ludi magni / optimo viro et integrissimo / Irenaeus Aug(usti) n(ostr) ver(na) disp(ensator) portus / Ilipensis praeposito / sanctissimo* (CIL II, 1085 = AE 1950, 139 a = AE 1981, 494 = CILA, Se 294; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 12, 70-72).

85. *C. Vallius Maximianus*, homenajeado en *Italica* ob merita et quod provinciam Baeticam caesis hostibus (los invasores *mauri* en época de Marco Aurelio) *paci pristinae restituerit*: CIL II, 1120 = AE 1961, 339 = CILA, Se 378; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 32, 110-112; Anónimo: CIL II, 1121 = CILA, Se 380; las dos inscripciones gemelas honrando a *M. Lucretius Iulianus*, sucesivamente en la provincia *procurator XX hereditatium provinciarum Baeticae et Lusitaniae*, *procurator Kalendarii Vegetiani* y, por último, *procurator Augustorum trium provinciae Baeticae*: AE 1972, 250 = CILA, Se 379; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 15, 76-78; y *M. Rutilius Cosinius*, *procurator Augusti patrimonio (provinciae Baeticae)*, si no *procurator provincial*: AE 1993, 1005 = HEp 5, 718 = HEp 9, 510; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 9, 66-68.

86. *...ianus Lycomedes*, *procurator Augustorum* el 205: CIL II, 1170 = CILA, Se 10; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 16, p. 78 s.; *C. Caecilius Virgilianus*, *procurator Augusti ripae provinciae Baeticae*: CIL II, 1177 = CILA, Se 21; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 11, 69 s.; *M. Calpurnius Seneca Fabius Turpio Sentinatianus*, *procurator provinciae Lusitaniae et Vettoniae*, que llegó a ser prefecto tanto de la escuadra de Miseno, como de la de Rávena, homenajeado por los decuriones de *Hispalis*, sin que se mencione el desempeño allí de ninguna función específica: CIL II, 1178 = CILA, Se 22 = HEp 14, 350; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 29, 100-102; *Sex. Iulius Possessor*, entre otros muchos cargos, *procurator Augustorum ad ripam Baetis*: CIL II, 1180 = CILA, Se 23 = AE 1965, 237 = AE 1971, 171 = AE 1991, 993; véase Ojeda Torres, *op. cit.*, nº 8, 62-66; y *...lianus* ([*M. Lucretius Iu]lianu*s), *procurator Augustorum nostrorum trium*: CILA, Se 11 = AE 1987, 497 = AE 1994, 907 = HEp 3, 355 = HEp 4, 806, véase W. Eck, “*M. Lucretius Iulianus, procurator Augustorum. Zur Funktion und sozialen Wertschätzung von Provinzialprokurator*en”, ZPE, 100, 1994, 559-576.

87. CIL II, 1179 = CILA, Se 25.

88. CIL II, 1198 = CILA, Se 66.

89. CIL II, 1197 = CILA, Se 97.

90. Citado en la inscripción en la que el *verna* imperial *Irenaeus*, que fue *dispensator portus Ilipensis*, homenajea al *procurator provinciae Baeticae Lucius Cominius Vipsanius Salutaris* (*vide supra* nota 85).

el *procurator ad ripam Baetis Sextus Iulius Possessor*<sup>91</sup>. Por lo demás el que en *Hispalis* erigiera el *procurator* de la Bética *M. Lucretius Iulianus* un homenaje a los emperadores Septimio Severo, Caracalla y Geta<sup>92</sup>, y el que los italenses dedicaran a su vez sendas inscripciones al mismo *M. Lucretius Iulianus* muestra la proximidad, no sólo geográfica, entre ambas localidades, hasta el punto de poder ser consideradas funcionalmente complementarias.

Todo lo anterior permite reforzar la suposición de que, si bien *Corduba* era la sede tradicional del procónsul, *Hispalis* lo debió verosímilmente haber sido del *procurator provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*<sup>93</sup>, donde se localizarían, por lo tanto, no sólo el aparato administrativo de la gestión procuratoria, sino asimismo los correspondientes almacenes annoarios. De la misma manera esta misma ubicación, su importancia económica y trayectoria histórica, imprescindible puerto fluvial, cuya significación confirma su elección por parte de César para la *contio* en la que dirigió su último y acerado discurso a los hispanos<sup>94</sup>, y la única ciudad con estatuto colonial en el entorno<sup>95</sup>, justifican su elección para ser asimismo sede conventual<sup>96</sup>, para lo que ninguna otra localidad contaba con mejores condiciones.

De la suma de todos los argumentos expuestos con antelación, como apretado resumen y partiendo de que las circunstancias en la historia nunca son estáticas, sobresalen en primer plano tres ciudades a las que de forma directa y más plenamente podemos asignarle esa operatividad que se buscaba con el calificativo de «ciudades del poder» en la *provincia Hispania Ulterior Baetica*: las dos sedes conventuales más sobresalientes por funcionalidades añadidas, primero *Corduba, colonia Patricia*, tras ella *Hispalis, colonia Romula*, a las que debemos añadir el caso excepcional de *Italica*, municipio y luego *colonia Aelia Augusta*. De forma apretadamente simplificada: *Corduba* por su importancia político-administrativa, como sede habitual del procónsul, cuando éste no ejercía itinerariamente sus funciones, y de su estructura de

91. J. Remesal Rodríguez, “Sextus Iulius Possessor en la Bética”, en *Homenaje al Dr. Michel Ponsich, Gerión Anexos III*, Madrid 1991, 281-295.

92. Eck, *op. cit.*, 1994, n. 87.

93. En la línea de lo ya adelantado por Haensch, *op. cit.*, 1996, 184 ss.; y por supuesto de manera siempre provisional, mientras la aparición de nueva documentación no venga a soportar un planteamiento diferente. Lo cual no es naturalmenteóbice para que, dada la significación de *Corduba*, se hubiesen llevado a cabo allí actuaciones por o para procuradores imperiales, como la epigrafía documenta, aunque desgraciadamente, sólo en un caso podemos reconocer la justificación de la erección –*CIL II<sup>2</sup>/7, 278*: dedicación funeraria de *M. Cassius Pollio* a su hermano el procurador *M. Cassius Agrippa*, ambos presumiblemente originarios de aquella ciudad; véase A. Stein, *RE* 3.1681.23; *PIR<sup>2</sup> C* 482; H.-G. Pflaum, “La part prise par les chevaliers romains originaires d’Espagne à l’administration impériale”, en *Les empereurs romains d’Espagne*, París 1965, 108 y R. Wiegels, *Die römischen Senatoren und Ritter aus den hispanischen Provinzen bis Diokletian. Prosopographie und Herkunft*, Tesis doctoral inédita, Friburgo 1971, n<sup>o</sup>238–, habiéndose conservado incompletas las restantes, por lo que ignoramos la motivación de su erección (*CIL II<sup>2</sup>/7, 259*; *id.*, 279; *id.*, 285).

94. Caes., *Bell. Hisp.* 42.

95. Descontando *Italica*, ya que la datación de su estatuto colonial es posterior a la institucionalización de la estructura conventual, otro fruto más de la tercera venida de Augusto a Hispania (Plinio, *N. H.* 3.11).

96. M. A. Gordón Peral, “Estructura funcional y vertebración provincial: el *conventus Hispalensis*”, en Caballos y Lefebvre (Eds.), *loc. cit.*, 2011, 209-224.

gestión en la provincia; *Hispalis*, sede conventual, por su importancia económica –su puerto fluvial y la centralidad regional, a donde afluían los productos agrícolas de la región, siendo a la par núcleo de manufactura, redistribución y exportación de metales de la Sierra Morena<sup>97</sup>–, traducida en su papel como sede asimismo del procurador provincial; e *Italica* por su significación ideológica como inveterada expresión de Roma en la provincia, a lo que sumó luego su imagen forzadamente mitificada como *patria* de emperadores<sup>98</sup>. Sólo tras ellas, en un segundo plano, se sumarían las otras dos sedes conventuales: primero *Astigi*, *colonia Augusta Firma*, y después el municipio de *Gades*, *urbs Iulia Gaditana*, cada una de ellas, como resulta obvio, con su fuerte personalidad y su diferenciada funcionalidad: la ubérrima *Astigi* –en el corazón oleícola y cerealístico de la provincia– y la comercial *Gades* –aunque ésta ya sin la significación que en este sentido había tenido otrora, sobrepasada por el puerto fluvial de *Hispalis*, más próxima a los ámbitos de producción–, a la que sumaban su funcionalidad como cabezas judiciales en sus respectivas demarcaciones.

---

97. C. Domergue, “A view of Baetica’s external commerce in the 1st c. A. D.”, en C. Bruun y A. Gallina Zevi (Eds.), *Ostia e Portus nelle loro relazioni con Roma*, Roma 2002, 41-101.

98. Una reciente imagen general de ésta en A. Caballos Rufino (Ed.), *Itálica-Santiponce. Municipium y Colonia Aelia Augusta Italicensium*, Roma 2010.

## CITIES OF POWER AND THE ROMAN ROAD NETWORK IN HISPANIA

# Les villes du pouvoir et le réseau des grandes voies romaines de l' Hispanie

Pierre Sillières

**Centre Ausonius, Bordeaux**

p.sillieres@wanadoo.fr

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 05.05.2016

### Resume

Toutes les villes du pouvoir de l' Hispanie, capitales provinciales et chefs-lieux de *conventus*, se trouvaient sur les grands axes routiers de la péninsule, les *viae militares* parcourues par les voitures du *cursus publicus*. Quant aux chantiers de construction et d'entretien des chaussées, on sait que la plupart étaient réalisés dans le cadre de la province et, au niveau local, dans celui de la cité. Mais, les chefs-lieux de *conventus* étant de véritables centres régionaux, dans lesquels devaient fréquemment se rendre les populations de leur circonscription, il paraît également très vraisemblable qu'un bureau chargé de leurs voies existait dans ces grandes villes, comme semblent l' indiquer des textes de plusieurs bornes milliaires des *conventus* de Galice ou de *Clunia*.

### Mots-clés

*Conventus, cursus publicus, via militaris, milliaire, voie Bracara Augusta-Lucus Augusti, voie Turiaso-Clunia*

### Abstract

In Hispania, all cities of power, i.e., the provincial capitals and the main *conventus* cities, were on the main roads of the peninsula, the *viae militares*, which were used by the *cursus publicus*. As regards construction sites and road maintenance, we know that most of them were to be found locally within the province, i.e., in the city. But the chief *conventus* cities were genuine regional centres, which were often where the people of the land subdivision would meet, so it also seems very likely that an office responsible for the roads existed within these cities, as is suggested by texts on several milestones of the Galician *conventus* and *Clunia*.

### Key words

*Conventus, cursus publicus, via militaris, milliaire, road Bracara Augusta-Lucus Augusti, road Turiaso-Clunia*

En Hispanie, comme dans le reste de l' Empire, le pouvoir romain s'exerçait par le relais des capitales provinciales, *Tarraco*, *Corduba* et *Emerita*, où résidaient les gouverneurs, représentants de l'empereur, les légats, les procurateurs et le personnel des bureaux. Mais les provinces hispaniques ont, en outre, été dotées de circonscriptions supplémentaires, celles des *conventus* que seules l'Asie et la Dalmatie connurent aussi. Dans les onze grandes villes, chefs-lieux de ces *conventus* hispaniques, se sont également créés progressivement des rouages administratifs nouveaux avec quelques fonctionnaires. C'est sur cet ensemble de villes du pouvoir, capitales provinciales et chefs-lieux de *conventus*, que reposait la maîtrise par Rome de l'espace provincial.

Les relais supplémentaires que représentaient les *conventus* ont quelque peu amélioré l'administration des vastes et lointains espaces hispaniques qui ont ainsi été mieux et plus étroitement liés à Rome et à l'empereur. Cette nouvelle proximité entre les provinciaux et le pouvoir romain se manifestait principalement lors de la venue au chef-lieu du *conventus* du représentant de l'empereur, le gouverneur, qui, périodiquement, s'y installait quelque temps afin d'y organiser les assises judiciaires et qui y jugeait au nom de César Auguste. Elle apparaissait aussi lors des réunions du conseil de *conventus* constitué par les délégués des cités. Mais elle s'exprimait encore, peut-être davantage d'ailleurs, lors des cérémonies religieuses du culte impérial que célébrait le prêtre du *conventus* et auxquelles étaient associés les cités et les citoyens de la circonscription.

Enfin le ciment entre les provinces hispaniques et l'empereur, peut-être le meilleur, fut le service de transmission des ordres et des nouvelles, le *cursus publicus* instauré par Auguste, ainsi que son complément indispensable, le réseau de bonnes chaussées qui se constitua peu à peu pour assurer la circulation des voitures. En effet, le bon fonctionnement de cette poste impériale a reposé sur l'aménagement progressif et l'entretien de bonnes routes, les *viae militares*, qui relièrent toutes les villes du pouvoir de l'espace péninsulaire et facilitèrent considérablement les relations entre elles et avec Rome. Ciment d'autant plus efficace que son fondateur ne chercha pas seulement à créer un service de transmission des dépêches et de transport des fonctionnaires, mais voulut aussi constituer

en même temps un organe de renseignement sur les *Hispani* et de contrôle des administrations provinciales et locales de la péninsule : à cet effet, il avait prévu que le messager qui, grâce au transport en voiture avait effectué tout le voyage depuis l'Espagne, pût être interrogé sur l'état de la région dont il arrivait<sup>1</sup>.

## I . Les chefs-lieux de *conventus* et les *viae militares* de l' Hispanie

La position de ces grandes villes du pouvoir sur les grands axes du *cursus publicus* facilita assurément ce contrôle. Pour mettre en évidence la situation de ces villes sur le réseau des principales chaussées des provinces hispaniques, celles qu'empruntaient les voitures de la poste impériale, il faut parvenir à en reconnaître les trajets. A première vue ce n'est pas simple car il paraît compliqué de distinguer ces grands axes de la circulation en Hispanie du reste des nombreuses voies que mentionnent les itinéraires antiques, l'*Itinéraire d'Antonin* et l'Anonyme de Ravenne principalement<sup>2</sup>, sans faire la moindre distinction à leur propos. Aussi les cartes à notre disposition ne s'y sont pas risquées. Pourtant cette démarche est indispensable, même si elle n'est guère aisée : chercher à établir une hiérarchie des différents voies, c'est-à-dire à réaliser une représentation cartographique de la circulation dans les provinces hispaniques est d'un intérêt primordial pour tous les domaines d'investigation, tant politiques qu'économiques. Ce classement ne peut être fondé que sur quelques indications d'auteurs antiques et, surtout, sur l'apport de la documentation archéologique représentée principalement par les trouvailles de milliaires et les vestiges de chaussées antiques.

1. Le texte concis mais extrêmement précis de Suétone, *Aug.*, 49.5, résume parfaitement le dessein d'Auguste : «Et pour que pût être annoncé et connu plus vite et facilement ce qui se passait dans chaque province, il disposa d'abord des jeunes gens, ensuite des voitures à des distances moyennes le long des grandes voies impériales (*viae militares*). Cette dernière mesure parut plus pratique, «afin que ceux qui en personne portent les lettres du lieu de départ jusqu'à la fin du parcours, pussent encore être interrogées si les circonstances le réclamaient en quoi que ce soit» trad. H.G. Pflaum, *Essai sur le Cursus publicus sous le Haut-Empire romain* (MAI, 14), Paris, 1940, 23, sauf pour *viae militares* qui ne sont pas nécessairement des «voies militairemment occupées» mais simplement les grandes artères de l'Empire ; à ce propos voir R. Rebuffat, «*Via militaris*», Latomus, 1987, 52-67, P. Sillières, *Les voies de communication de l'Hispanie méridionale*, Bordeaux 1990 (=*Les voies de communication...*), 785-790, et plus récemment M.A. Speidel, «Heer und Strasse – militares viae», in R. Frei-Stolba (éd.), *Siedlung und Verkehr im römischen Reich. Römerstrassen zwischen Herrschaftssicherung und Landschaftsprägung*, Berne 2004, 331-344.

2. L'ensemble de ces sources a été rassemblé par J.M. Roldán Hervás, *Itineraria Hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la península Ibérica* (Supplément de Hispania Antiqua), Valladolid-Granada 1975. Voir aussi G. Arias Bonet, *Repertorio de caminos de la Hispania romana*, Ronda 2004, 2<sup>a</sup> ed., et J.M. Roldán Hervás y C. Caballero Casado, *Itinera Hispana. Estudio de las vías romanas de Hispania a partir del Itinerario de Antonino, el Anónimo de Rávena y los Vasos de Vicarello*, El Nuevo Miliario, n° 17 Monográfico, Madrid 2014.

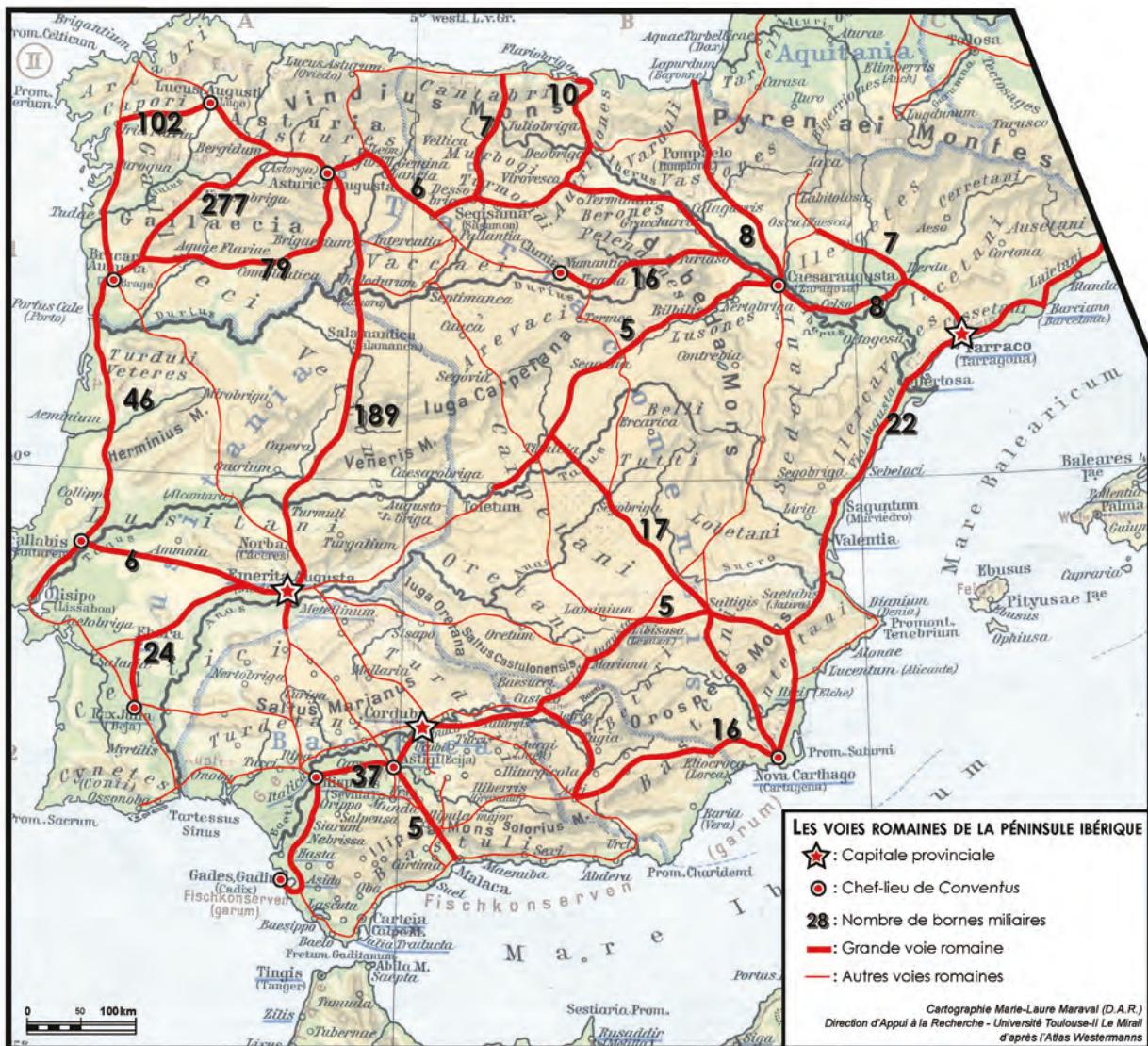


Fig. 1 : Les villes du pouvoir et les principales voies romaines (viae militares) de l' Hispanie romaine

## 1. Les grands axes de la circulation dans la péninsule Ibérique et leur construction au début de l'époque impériale (fig. 1)

Cette carte, qui est presque totalement dépendante de l'état des trouvailles de milliaires et des fouilles sur les chaussées, présente sans aucun doute des lacunes et des erreurs. Aussi devrait-on l'améliorer progressivement à mesure de l'avancement des connaissances. Toutefois, les éléments qui étaient le trajet de chacun de ses itinéraires, principalement les milliaires et les restes de voies, en général concordent.

### a. En Bétique

Pour la province méridionale de l'Hispanie, la *Via Augusta*, doit être retenue en priorité. En effet, non seulement sa chaussée apparaît sur une grande partie de son trajet<sup>3</sup>, mais elle a aussi livré un assez grand nombre de milliaires entre le *Ianus Augustus*, à son entrée dans la province, et *Gades*, 37 au dernier recensement dont 9 d'époque augustéenne<sup>4</sup>. Elle conserve en outre les ponts antiques de Vila del Río, de l'Arroyo de Pedroche, de Cordoue, du Puente Viejo sur le Guadajoz et d'Alcantarillas construit sans doute sous Auguste<sup>5</sup>.

Ensuite, un deuxième itinéraire peut aussi être considéré comme un axe important de la province, au moins à partir du règne de Domitien. C'est la voie qui reliait *Astigi* (Écija) à *Malaca* (Málaga) par *Ostippo* (Estepa) et *Anticaria* (Antequera) ; en effet, aux vestiges de la chaussée reconnus à La Marinaleda, au sud d'Écija, et aux 4 bornes que nous lui avions attribuées<sup>6</sup>, s'est ajouté récemment le milliaire d'Antequera, érigé en 87, qui mentionne la construction de la *Via Domitiana Augusta* à cette date<sup>7</sup>.

### b. En Lusitanie

Les chaussées importantes paraissent avoir été plus nombreuses dans l'ouest de la péninsule. L'une d'elles, la voie *Emerita* (Mérida)-*Salmantica* (Salamanque), mieux connue sous son nom médiéval de Vía de la Plata, l'emporte très nettement car elle constituait l'artère principale de la province. À notre connaissance, au moins 189 bornes ont été découvertes sur son trajet<sup>8</sup>, la majorité érigée sous Trajan et Hadrien mais deux sont attribuables à Auguste et un

3. Comme l'indique la carte des voies de l'Hispanie méridionale, P. Sillières, *Les voies de communication..., in fine*.

4. P. Sillières, *Les voies de communication..., op. cit.* n°s 22 à 56.

5. P. Sillières, *Les voies de communication..., op. cit.* 659-691.

6. P. Sillières, *Les voies de communication..., op. cit.* n°s 71 à 74.

7. A.U. Stylop, R. Atencia Páez et J.C. Vera, "Via Domitiana Augusta", *Mainake*, 26, 2004, 417-430: ... *Dom[itianus Aug] ....viam fecit Domitianam Augustam.*

8. J.M. Roldán Hervás, *Iter ab Emerita Asturicam. El camino de la Plata. Memorias del Seminario de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Salamanca*, n° 3, Salamanca, 1971, 129-150 et pl. I-XXXVI ;

Tibère<sup>9</sup>. Elle conserve aussi les ponts de Mérida, de l'Albarregas, d'Aljucén, d'Alconetar, de Caparra et de Salamanque<sup>10</sup> et sa chaussée a été reconnue et suivie sur presque tout son trajet, entre la frontière avec la Bétique au sud, près de Villafranca de los Barros, et, au nord, avec celle de l' Espagne Citérieure, située à une trentaine de km au-delà du Río Tormes<sup>11</sup>.

Ensuite, une seconde grande voie, également de direction nord-sud, longeait le littoral océanique entre *Olisipo* (Lisbonne) et *Bracara Augusta* (Braga) ; 46 milliaires en proviennent, le plus ancien érigé au nom d'Auguste. Deux autres axes étaient aussi aménagés en grande voie romaine, tous deux menant à la capitale provinciale *Emerita* (Mérida) : l'un depuis *Pax Iulia* (Beja) pour lequel on connaît 24 bornes, dont au moins une quinzaine entre *Ebora* (Evora) et *Pax Iulia*, l'autre depuis *Scallabis* (Santarem) sur lequel ont été découverts 6 milliaires et qui conserve le très beau pont de Vila Formosa<sup>12</sup>.

### c. En Espagne Citérieure

La plus vaste province de l' Hispanie a disposé du réseau le plus complet de grandes chaussées impériales. Cet ensemble s'organise selon trois directions. L'axe principal est la grande rocade nord-sud/sud-ouest, constituée par la *Via Augusta* et le *Camino de Aníbal*, qui fut empruntée très tôt par les Romains, dès de la Seconde Guerre Punique et, aménagée préocurement aussi, peut-être, à en croire Polybe, vers le milieu du IIe s. av. J.-C.<sup>13</sup>. Sur son trajet longeant le littoral, bien établi aujourd' hui, 22 bornes ont été découvertes entre le *Summum Pyrenaeum* (Col de Panissar) et *Carthago Nova* (Carthagène) parmi lesquelles 3 sont d'époque augustéenne comme le pont qui se conserve à Martorell ; puis 16 autres, dont 6 au nom d'Auguste entre *Carthago Nova* et la frontière de la Bétique près de *Castulo*. Enfin le *Camino de Aníbal*, qui était le seul itinéraire entre la Méditerranée et la vallée du Guadalquivir à l'époque républicaine<sup>14</sup>, a continué à être emprunté à l'époque impériale, sans doute parce qu'il était nettement plus court que le *Via Augusta* ; il a livré 5 bornes milliaires et sa chaussée est encore visible en de nombreux endroits.

---

C. Puerta Torres, *Los miliarios de la Via de la Plata*, thèse de l'Université Complutense, Madrid, 1995, 23-30 ; le milliaire le plus septentrional a été trouvé à Calzada de Valdunciel, 15 km au-delà de Salamanque.

9. C. Puerta Torres, *Los miliarios...* *op. cit.*

10. M. Durán Fuentes, *La constucción de puentes romanos en Hispania*, Saint-Jacques de Compostelle, 2005.

11. Pour cette frontière de la Lusitanie voir J. Alarcão *et alii*, " Proposition pour un nouveau tracé des limites anciennes de la Lusitanie romaine ", in : *Les villes de la Lusitanie romaine* (Talence, 1988), Paris, 1990, 319-329 et carte *in fine*.

12. M. Durán Fuentes, *La constucción de puentes...* *op. cit.*, 162-169 ; P. Sillières " Les ponts romains de la péninsule Ibérique. Chronologie et approche des techniques architecturales ", in : G. Barruol, G., J.-L. Fiches et P. Garmy (dir.), *Les ponts routiers en Gaule romaine*, RAN, suppl. 41, Montpellier, 2011, 645.

13. P. Sillières " De Polybe, III, 3, aux Gobelets de Vicarello : la voie de l'Ebre au Rhône à l'époque républicaine ", in : M. Bats *et alii* (éd.), *Peuples et territoires en Gaule méditerranéenne. Hommage à Guy Barruol*, RAN, suppl. 35, Montpellier, 2003, 121-127.

14. Cic., *Fam.* X, 31 ; P. Sillières, *Les voies de communication...*, *op. cit.* 566-568.

Le deuxième ensemble de voies, dont les itinéraires furent aussi empruntés très tôt par les Romains lors des principales campagnes militaires du II<sup>e</sup> et du I<sup>er</sup> s. av. J.-C., avait une orientation est-ouest et son axe principal était la chaussée de la vallée de l’Ebre, depuis *Tarraco* (Tarragone), par *Caesaraugusta* (Sarragosse) et jusqu’ à *Asturica Augusta*. Plusieurs routes importantes en divergeaient : une à partir d’*Ilerda* (Lérida) menait à *Osca* (Huesca) ; trois à partir de *Caesaraugusta*, l’ une allant l’ une jusqu’ à *Oiasso* (Irún) par *Pompaelo* (Pamplune), l’ autre jusqu’ à *Toletum* (Tolède) par *Bilbilis* et *Complutum* (Alcalá de Henares) ; la troisième jusqu’ à *Clunia* par *Turiaso* (Tarazona) ; enfin trois depuis *Asturica Augusta*, toutes aboutissant à *Bracara Augusta* par des trajets différents. Hormis quelques premiers travaux routiers effectués dès l’époque républicaine entre *Ilerda* et *Celsa*, notamment la construction du pont de *Celsa*<sup>15</sup>, toutes ces grandes voies furent aménagées dès le début de l’ Empire, chantiers datés par 21 milliaires d’Auguste et 17 de Tibère.

Enfin, dans une troisième direction s’orientait la voie *Carthago Nova* (Carthagène)-*Complutum* (Alcalá de Henares) dont d’ importants vestiges de la chaussé se conservent entre sur plusieurs tronçons de son trajet<sup>16</sup>. Elle a aussi été réalisée dès le début de l’époque impériale puisque une borne d’Auguste et six de Tibère ont été découvertes sur son trajet<sup>17</sup>.

## 2. Les villes du pouvoir et le réseau de ces grandes voies

Grâce à cette carte, même provisoire, apparaît clairement la place des capitales provinciales et des chefs-lieux de *conventus* dans la circulation routière en Hispanie à l’époque impériale. On y constate d’emblée que ce réseau des grandes chaussées s’organisait à partir des deux villes qui peuvent être considérées comme les *capita viarum* des province hispaniques, *Tarraco* d’abord, *Carthago Nova* ensuite. Cette primauté tient sans doute à leur rôle dans l’ histoire de l’ implantation romaine dans la péninsule et remonte aux premiers temps de la conquête, mais elle s’explique surtout par leur situation extrêmement favorable pour les relations avec Rome et l’ Italie. Il y apparaît aussi parfaitement que toutes les villes du pouvoir se trouvaient sur ces grands axes routiers, les *viae militares* parcourues par les voitures du *cursus publicus*.

En Bétique, les quatre grandes villes, *Corduba* (Cordoue) la capitale provinciale, et les chefs-lieux de *conventus* *Astigi* (Écija), *Hispalis* (Séville) et *Gades* (Cadix) jalonnaient la *Via Augusta*. Ajoutons que *Corduba* et *Hispalis* étaient en outre baignées par le Guadalquivir et *Astigi* par le Genil, fleuves animés d’ une très active navigation fluviale.

15. Strab., III, 4, 10.

16. L’étude la plus précise du point de vue de la localisation des vestiges vient d’être proposée par J.-L. Fernández Montoro, J. Lostal Pros et J. Rodríguez Morales, “ La calzada romana *Carthago-Nova* a *Complutum* : síntesis de su recorrido”, *El Nuevo miliario*, 13, 2011, 32-54.

17. Deux de celles-ci, trouvées récemment à Huelves et érigées entre 26 et 32, indiquent la distance de 221 milles jusqu’ à *Carthago Nova*, le *caput viae* : J.M. Abascal et R. Cebrián, “ *Carthago Nova como caput viae. Dos miliarios de Tiberio de Huelves (Hispania citerior)* ”, *ZPE*, 162, 2007, 257-262.

En Lusitanie, le centre du réseau routier était *Emerita Augusta*, la capitale provinciale, et les deux chef-lieux de *conventus*, *Scallabis* (Santarem) et *Pax Julia* (Beja), étaient reliés à celle-ci par deux bonnes chaussées.

En Espagne citérieure, *Tarraco* et *Carthago Nova* étaient toutes deux sur la *Via Augusta* du littoral tandis que *Caesaraugusta* et *Asturica Augusta*, cités de l'intérieur, se trouvaient au milieu et à l'extrême occidentale de la grande route de la vallée de l'Ebre. Ces deux chefs-lieux de *conventus* avaient probablement une certaine prééminence par rapport aux autres grandes villes de cette partie nord de la province car ils occupaient un point de convergence de plusieurs grandes voies. Les deux autres chefs-lieux de *conventus* du Nord-Ouest se trouvaient, d'après le nombre des bornes milliaires découvertes, sur les voies les mieux entretenues de la péninsule : *Lucus Augusti* (Lugo) était située sur la grande rocade occidentale, et *Bracara Augusta* (Braga) profitait sans doute de sa situation de carrefour, à l'aboutissement des trois importantes chaussées de la Galice et à leur jonction avec la voie lusitanienne venant de *Scallabis* (Santarém).

Toujours à propos des villes du pouvoir de l'Espagne citérieure, le cas de *Clunia* mérite quelque attention supplémentaire car il éclaire la relation entre une grande voie et un chef-lieu de *conventus*. L'étude précise du trajet de la route romaine entre *Uxama* et *Augustobriga*<sup>18</sup> a permis de constater qu'elle présentait encore à la fin du XIX<sup>e</sup> s. les vestiges d'une chaussée bien construite et un bon nombre de bornes milliaires, 16 au total, dont 3 de Tibère ; elle avait donc été ouverte dès le début du I<sup>er</sup> s. et bien entretenue par la suite, surtout au II<sup>e</sup> s. Mais il est aussi apparu, au cours de recherches postérieures, que ces caractéristiques des *viae militares* disparaissent au-delà de *Clunia*. On a donc l'impression que cet itinéraire n'a été aménagé en grande voie à chaussée épaisse que jusqu'à *Clunia*, c'est-à-dire que l'autorité romaine qui a décidé de sa construction et, par la suite, de son entretien ne s'est intéressé qu'au trajet menant au chef-lieu de *conventus*.

### 3. Les communications à l'intérieur des *conventus*

Les chefs-lieux de *conventus* étaient de véritables centres régionaux et les populations des cités appartenant à leur circonscription s'y rendaient fréquemment. Ces voyages s'effectuaient, non seulement pour des raisons administratives et politiques, à l'occasion des sessions de justice, des réunions du conseil du *conventus* ou de cérémonies du culte impérial, mais encore et sans doute beaucoup plus souvent dans le cadre de relations économiques. Ils correspondaient en effet à des villes importantes, presque toujours des colonies romaines, sauf pour les trois créations augustéennes du Nord-Ouest, et à des centres économiques très actifs avec commerces et marchés.

Pour ces déplacements à l'intérieur du territoire du *conventus* pouvaient, en premier lieu, être empruntées les grandes voies romaines que l'on vient de présenter. Les cas les plus favorables pour ces communications régionales correspondaient aux *conventus* dans lesquel

---

18. E. Saavedra, *Descripción de la vía romana entre Uxama y Augustobriga*, Madrid, 1861.

le chef-lieu occupait une position centrale. Le meilleur exemple est celui de *Caesaraugusta* (Saragosse) où se rejoignaient de grandes routes provenant de toutes les directions : de l'est celle d'*Ilerda* et *Tarraco*, de l'ouest celle de *Gracchuris* et d'*Asturica*, du nord-ouest celle de *Pompaelo* et d'*Oiasso* et du sud celle de *Bilbilis* et *Toletum*. À celles-ci, s'ajoutaient les routes plus médiocres d'*Osca*, de *Iacca*, et de *Contrebia* indiquées par les itinéraires antiques et, surtout, la grande artère fluviale de l'Èbre, navigable en aval comme en amont de la ville. Ce réseau extrêmement dense est probablement la raison principale de l'importance de la cité de *Caesaraugusta* dans la province d'Espagne citériéure.

*Carthago Nova*, *Hispalis*, *Scallabis* et *Asturica Augusta* correspondent à d'autres cas assez comparables et des conclusions similaires s'imposent à leur propos. Bien sûr *Carthago Nova* constitue un cas particulier du fait de son passé prestigieux, de sa fonction de grand port méditerranéen et de la proximité des mines d'argent, mais sa position à la jonction de deux plus grandes voies romaines de l'Hispanie méridionale, la *Via Augusta* et la voie *Carthago Nova-Complutum*, a assurément conforté son importance politique et économique et sa prééminence sur tout le sud-est de la péninsule. *Hispalis* (Séville), qui était, elle aussi, une vieille agglomération et possédait également un grand port à la fois fluvial et maritime, se trouvait en outre au centre d'un dense réseau routier. Sans doute celui-ci ne comptait qu'une grande chaussée, la *Via Augusta*, mais il comportait plusieurs autres routes mentionnées par les itinéraires antiques et qui venaient d'*Emerita*, d'*Onoba*, de *Salpensa*, et d'*Ostippo*. *Scallabis* était aussi au carrefour de deux grandes chaussées, celle du littoral occidental entre *Olissipo* et *Bracara* et celle qui menait à *Emerita*. Surtout elle était desservie par la magnifique voie d'eau du Tage, accessible aux très grands bateaux et par les embarcations plus légères sur 500 stades<sup>19</sup>. Quant à *Asturica Augusta*, cité bien moins illustre, elle était aussi au centre d'un excellent réseau routier constitué de bonnes chaussées constamment entretenues, les trois grandes voies du Nord-Ouest conduisant à *Bracara Augusta* et la *Vía de la Plata* menant à *Emerita*.

Les autres chefs-lieux sont plus excentrés dans le territoire de leur *conventus*. Ainsi *Pax Iulia* et *Clunia* se trouvent sur une seule grande voie et à l'extrême de celle-ci. Toutefois elles étaient assurément desservies par d'autres routes et chemins, moins bien construits sans doute, mais suffisants pour les déplacements sur des distances assez courtes.

## II. Une administration des routes au chef-lieu de *conventus* ?

Ce réseau de routes et de chemins à l'intérieur de chaque *conventus* et cette circulation assez dense entre la ville principale et les autres cités du territoire ne réclamaient-ils pas la présence d'un service des routes dans chacune de ces circonscriptions, c'est-à-dire d'un bureau responsable de l'entretien de ses voies ? Cette question a été examinée à propos de l'Hispanie méridionale et il est apparu alors que les chantiers de construction et d'entretien des chaussées étaient seulement décidés puis réalisés dans le cadre de la province et,

19. Strab., 3.3.1.

au niveau local, dans celui de la cité<sup>20</sup>. En effet, la quasi totalité de la documentation disponible atteste de façon extrêmement claire le rôle des gouverneurs provinciaux dans la construction et l'entretien des grandes voies romaines dans toutes les régions de l' Empire romain<sup>21</sup>. Pour la péninsule Ibérique, il suffit de rappeler les exemples de C. Calpetanus Rantius sous les Flaviens<sup>22</sup>, de Q. Decius sous Maximin<sup>23</sup> et d'Antonius Maximus à la fin du IV<sup>e</sup> siècle<sup>24</sup>. Quant à l'activité des cités dans ce domaine, elle est illustrée par plusieurs textes épigraphiques, en particulier ceux qui concernent les très grands chantiers des ponts d'Alcantara<sup>25</sup> et de Chaves<sup>26</sup>, ou des travaux moins fameux comme ceux qui furent réalisés pour leur cité par des évergètes de *Castulo*<sup>27</sup> et d' *Oreto*<sup>28</sup>.

Un retour sur cette question de l'organisation des travaux routiers, à l'occasion de notre réflexion sur les *conventus*, m' incite, cependant, à prendre maintenant à une position plus nuancée. En effet, à l'examen de l'ensemble des textes de milliaires de la péninsule Ibérique, apparaissent quelques indices qui semblent suggérer qu'existèrent sans doute dans les chefs-lieux de *conventus*, au moins dans quelques-uns, une petite administration chargée des routes. C'est sur les textes d'un certain nombre de bornes milliaires, les unes du Nord-Ouest, les autres de la voie *Clunia-Turiaso*, que se fonde cette nouvelle vision.

## 1. Dans le Nord-Ouest

Il y a déjà assez longtemps, une théorie a eu quelque succès à propos des variations des formules impériales sur les bornes du Nord-Ouest : J. Castro Nuñez<sup>29</sup>, puis M. Estefanía Álvarez<sup>30</sup> ont émis l'hypothèse qu'un changement dans l'énoncé de la formule impériale traduisait l'appartenance des milliaires à deux voies différentes ou, pour une même voie, son passage d'un *conventus* à un autre. Acceptée d'abord assez généralement, elle a ensuite perdu la plupart de ses arguments avec la révision des pierres, en particulier par A. Tranoy qui a montré que plusieurs inscriptions qui avaient été retenues n'étaient pas des textes de milliaires<sup>31</sup>.

---

20. P. Silières, *Les voies de communication...*, *op. cit.* 695-701.

21. Voir en particulier la documentation utilisée par T. Pekary, *Untersuchungen zu den römischen Reichsstrassen*, Bonn, 1968, 77-86.

22. *CIL* II, 4798, 4799, 4802, 4803, 4838, 4854, 6224.

23. *CIL* II, 4756, 4759, 4788, 4826, 4831, 4834 et 4870, 4858, 4886.

24. *CIL* II, 4911.

25. *CIL* II, 437=ILS, 287.

26. *CIL* II, 2478.

27. *CIL* II, 3270.

28. *CIL* II, 3221=6339.

29. J. Castro Nuñez, "Os miliarios de Nerva na Gallaecia", *CEG*, 16, 1950, 161-174.

30. M.D.N. Estefanía Álvarez, "Notas para la delimitación de los *conventus* jurídicos en España", *Zephyrus*, 9, 1958, 51-57.

31. A. Tranoy, "Le pseudo-milliaire de S. Claudio (Goste, Bragança) et les limites orientales du *conventus* Bracarum", *TAE*, 23, 1980, 589-594.

Toutefois, ce même historien de la *Galice romaine* a repris cette proposition, mais cette fois en l'étayant solidement avec une documentation parfaitement recevable. Il se fonde seulement sur les miliaires d'Hadrien appartenant à la voie *Bracara Augusta-Lucus Augusti* par le littoral de la Galice<sup>32</sup>, et il constate que les formules impériales de cet empereur sont différentes au nord et au sud du Río Verdugo<sup>33</sup>. Trois milliaires, qui appartiennent au tronçon au sud du Verdugo, présentent une formule au datif et indiquent une distance mesurée depuis Braga<sup>34</sup>. Voici le texte de l'un de ces trois milliaires découverts entre le Río Verdugo et *Bracara Augusta* : IMP CAES TRAIANO / HADRIANO AVG /PONTIF MAX / TRIB POTEST XVIII / COS III PP A BRACAR / AVG M P XX<sup>35</sup>.

En revanche trois autres bornes, qui proviennent de la partie de la voie au nord de la rivière, portent un texte au nominatif et une distance calculée depuis Lugo<sup>36</sup>.

Le texte est le suivant : IMP CAES DIVI TRAI/ANI PARTICI FIL / DIVI NERVAE NEPOS / TRAIANVS HADRIA/NVS AVG PP PONT / MAX TRIB POT XVIII / COS III A L AUG M P / LXXXV<sup>37</sup>.

Pourtant les six pierres ont été érigées la même année 133. Il paraît donc tout à fait légitime d'en conclure, comme le fait A. Tranoy, que le Río Verdugo constituait la frontière entre les *conventus* de *Lucus Augusti* et de *Bracara Augusta*<sup>38</sup>.

Ces observations intéressent la question qui nous occupe. En effet, il est également permis de penser que si des formules impériales différentes ont été gravées au nord et au sud du Verdugo, qui était très probablement la frontière entre les deux *conventus* voisins, il est très vraisemblable qu'elles furent établies dans les chefs-lieux, les unes à *Lucus Augusti*, les autres à *Bracara Augusta*, et non à *Tarraco* par le service du gouverneur de la province. Aussi paraît-il quasiment nécessaire d'en conclure qu'il existait un bureau de l'administration routière dans chacune de ces deux villes du pouvoir. Ajoutons une autre particularité de ces deux séries de textes qui paraît encore renforcer cette conclusion : les distances indiquées furent mesurées à partir du chef-lieu du *conventus*, depuis *Lucus Augusti* au nord du Mondego, depuis *Bracara Augusta* au sud de la rivière. Le jalonnement, qui fut effectué à partir de ces deux villes, a donc probablement été décidé par une autorité qui résidait dans chacune d'elles.

32. *It. Ant.*, 429,5-430,8.

33. A. Tranoy, *La Galice romaine. Recherches sur le nord-ouest de la Péninsule ibérique dans l'Antiquité*, Bordeaux, 1981, 161 et carte XIX.

34. A. Rodríguez Colmenero, S. Ferrer Sierra, R.A. Álvarez Asorey, *Miliarios e outras inscricóns viarias romanas no Noroeste hispanico (conventus Bracarensis, Lucense e Asturicense)*, Lugo 2004, bornes n° 138, 151 et 190.

35. A. Rodríguez Colmenero, S. Ferrer Sierra, R.A. Álvarez Asorey, bornes n° 151.

36. A. Rodríguez Colmenero, S. Ferrer Sierra, R.A. Álvarez Asorey, bornes n° 195, 200 et 201.

37. A. Rodríguez Colmenero, S. Ferrer Sierra, R.A. Álvarez Asorey, bornes n° 200.

38. A. Tranoy, *La Galice romaine...*, *op. cit.* 161.

## 2. Dans le *conventus de Clunia* : les milliaires de la voie *Turiaso-Clunia*

Cette route qui menait à *Clunia* depuis la vallée de l' Ebre était assez bien conservée à la fin du XIX<sup>e</sup> s., en particulier entre *Augustobriga* (Muro de Agreda) et *Uxama* (Burgo de Osma). Ce trajet a fait l'objet à ce moment-là d' une étude qui peut toujours être prise comme modèle, en particulier pour la carte à grande échelle qui l'accompagne et les figures qui représentent les vestiges de la chaussée qui étaient encore visibles<sup>39</sup>.

Sur les 16 bornes milliaires découvertes sur le trajet de cette grande chaussée romaine, la plupart portent une indication de distance et c' est presque toujours à partir d' *Augustobriga* que celle-ci a été mesurée. Deux des milliaires de Tibère, qui correspondent au jalonnement le plus ancien, peut-être le premier, portent déjà *Augustobriga* pour *caput viae*<sup>40</sup>, comme la série la plus complète, constituée par les 5 bornes de Trajan<sup>41</sup>. Cette ville était donc le *caput viae* de cet itinéraire et le jalonnement par les bornes avait commencé à cet endroit dès l' aménagement de la chaussée terminé vraisemblablement sous Tibère.

Comment expliquer le choix de ce *caput viae* ? On sait que les *capita viarum* étaient souvent une ville, d' importance variable d'ailleurs, par exemple pour la Galice *Bracara Augusta*, *Lucus Augusti*, *Aquae Flaviae*, *Tudae* et même le camp romain et relais routier de *Petavonium*. Mais ils coïncidaient très fréquemment aussi avec une limite territoriale, une frontière provinciale le plus souvent<sup>42</sup> mais aussi de *conventus*, comme on vient de le voir à propos de bornes de la voie de Lugo à Braga, ou encore de cité<sup>43</sup>.

Qu'en était-il pour le *caput viae* marqué *ab Augustobriga* ? Nous savons qu' *Augustobriga* était la première cité du *conventus de Clunia* du côté oriental, puisque la frontière entre les *conventus de Clunia* et de *Caesaraugusta* se situait entre son territoire qui dépendait de *Clunia*<sup>44</sup> et celui de *Turiaso* qui appartenait à *Caesaraugusta*<sup>45</sup>. Le jalonnement de la voie a donc été effectué seulement dans le *conventus de Clunia*. Signalons, en outre, une particularité qui caractérise tous les milliaires de Trajan recueillis dans le *conventus de Clunia* : sur aucun texte n'apparaît le nombre des puissances tribuniciennes de l'empereur<sup>46</sup>. Aussi pour cette voie *Clunia-Augustobriga*, comme à propos de celle de Galice qui a été examinée aupar-

39. E. Saavedra, *op. cit.*, carte au 1/100 000<sup>e</sup>.

40. *CIL* II, 4896, 4899.

41. *CIL* II, 4890, 4893, 4894, 4898, 4900.

42. Le cas le plus explicite en Hispanie est celui de la *Via Augusta* de Bétique avec l' indication *ab arcu unde incipit Baetica* sur des bornes de Domitien : P. Sillières, *Les voies de communication...*, *op. cit.*, n<sup>o</sup> 35 et 41.

43. Par exemple en péninsule Ibérique pour celle qui entrait dans *Italica* ; d'après deux bornes d'Hadrien trouvées l'une à l'entrée de la ville et l'autre à quelques km au nord (P. Sillières, *Les voies de communication...*, *op. cit.* n<sup>o</sup> 78 et 79), elle était jalonnée par 25 bornes milliaires, distance qui menait sans doute à la frontière septentrionale de la cité car il n'y a, semble-t-il, aucune ville dans cette direction et à cette distance.

44. *Augustobriga* était une des cités des Pélendons (Ptolémée, II, 6, 53) peuple qui faisait partie du *conventus de Clunia* (Pline, *HN*, III, 27).

45. Pline, *HN*, III, 24.

46. J. Lostal Pros, *Los miliarios de la provincia Tarraconense (conventus Tarraconense, Cesaraugustano, Cluniense y Cartaginense)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 1992, 72.

ravant, il paraît permis de supposer que c'est une autorité siégeant à *Clunia*, le chef-lieu du *conventus*, qui a décidé de son bornage.

Grâce à ces deux exemples, il nous semble maintenant très vraisemblable qu'un bureau chargé des voies se trouvait dans ces trois villes du pouvoir, chefs-lieux des circonscriptions administratives intermédiaires entre la province et les cités. En ce qui concerne les autres *conventus* de l'Hispanie, la documentation épigraphique n'est pas assez riche pour se prononcer. Il serait cependant assez étonnant que ces trois chefs-lieux de *conventus* aient fait exception et que les huit autres n'aient pas également été dotés d'un bureau des voies. Au moins tous ceux de la très vaste province d'Espagne citérieure dont le réseau des grandes chaussées était particulièrement développé et se prolongeait à de grandes distances de la capitale provinciale.



COLONIA AUGUSTA FIRMA: THE ECONOMIC AND  
POLITICAL BACKDROP TO ITS FOUNDATION

# *Colonia Augusta Firma.* Consideraciones sobre su papel económico y político en su contexto fundacional\*

Salvador Ordóñez Agulla y Sergio García-Dils De La Vega

**Universidad de Sevilla**

sagulla@us.es / sergio.garcia.dils@me.com

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 22.06.2016

## Resumen

Se ofrece en este trabajo una aproximación a diferentes aspectos relativos a la fundación de *colonia Augusta Firma* (Écija - Sevilla) y su identificación como ciudad del poder.

## Abstract

The purpose of this research paper is to understand how and why *colonia Augusta Firma* (Ecija, Seville) was founded and identified as a “city of power”.

## Palabras clave

*Astigi*, colonia, fundación, economía, poder

## Key words

*Astigi*, Colony, Foundation, Economy, Power.

---

\* Este trabajo se ha redactado en el marco de los Proyectos de investigación I+D+i «Epigraphia astigitana. Instituciones, sociedad y mentalidades en *colonia Augusta Firma* (Écija - Sevilla) a la luz de la nueva evidencia epigráfica» [HAR2009-08823] y «Urbes en transformación. El paisaje urbano romano del Valle del Guadalquivir a través del análisis de las soluciones arquitectónicas: materiales, técnicas y esquemas productivos» [HAR2012-36963-C05-04], ambos financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

## 1. Introducción

Entre las múltiples vertientes que contempla el estudio diacrónico de la ciudad y del territorio en época antigua, en general, y en la *Hispania* romana, en particular, una de las más complejas reside en establecer las implicaciones reales que tuvo la ambiciosa política colonizadora desarrollada durante el gobierno de Augusto. No pocas veces se aborda el estudio de las fundaciones coloniales dando por hecha la idoneidad de su emplazamiento y, como consecuencia directa de ella, su prosperidad, sin considerar hasta qué punto, en muchos casos, se trató de apuestas arriesgadas realizadas con una clara conciencia global del territorio que se quería explotar y administrar. La principal dificultad de este tipo de estudios radica en que requieren, como punto de partida, un conocimiento exhaustivo del territorio y del emplazamiento específico de las nuevas poblaciones en los siglos previos y posteriores a su creación, para valorar en su justa medida las transformaciones experimentadas por el territorio y ver si se configuró realmente un paisaje colonial netamente diferenciado de la situación precedente. Dicha información, analizada convenientemente, resulta además fundamental para concretar cómo se llevaron a cabo en la práctica las *deductiones*, procesos que, como se verá en las líneas que siguen, necesariamente tuvieron que ser costosos y prolongados en el tiempo en casos como el de *colonia Augusta Firma*.

Las reflexiones y conclusiones que se van a mostrar a continuación parten del estudio de los resultados de los trabajos realizados en el seno del denominado *Proyecto AstiGIS*<sup>1</sup> que, vinculado institucionalmente al Departamento de Historia Antigua de la Universidad de Sevilla, nació en 1992 con el objetivo de abordar el estudio diacrónico de la ciudad y del territorio histórico de Écija<sup>2</sup> desde la Protohistoria hasta la Baja Edad Media cristiana, con especial énfasis en la época romana, utilizando como soporte los Sistemas de Información Geográfica.

---

1. Acrónimo que juega con la combinación de la denominación en griego de la ciudad, Ἀστίγις –Str. 3.2.2– o Ἀστίγις –Ptol. Geog. 2.4.14 [Stückelberger-Grasshoff]–, con la sigla anglosajona G.I.S., es decir, *Geographic Information System*.

2. El área de estudio del *Proyecto* se corresponde en líneas generales con la del *iqlim* de la *madina* de *Istiyya*, reconstruido sobre los límites establecidos en el Repartimiento de 1263, la más antigua demarcación conocida, y comprende un área de 1231,26 km<sup>2</sup>, con un perímetro de 145,16 km, incluyendo completos los actuales términos municipales de Écija, La Luisiana y Cañada Rosal, así como parte de los de Marchena, Fuentes de Andalucía, Palma del Río, Fuente Palmera, La Carlota y Santaella.

ca<sup>3</sup>. Fuera del ámbito estrictamente académico, los resultados de los trabajos de prospección y excavación arqueológicas en el territorio, realizados en el seno del *Proyecto*, han visto la luz gracias a su incorporación al planeamiento urbanístico de los términos municipales de Écija<sup>4</sup>, La Luisiana<sup>5</sup> y Cañada Rosal<sup>6</sup>, con lo que ello implica para la protección eficiente del Patrimonio Arqueológico rural.

En lo que se refiere a la ciudad, una de las vertientes iniciales del *Proyecto* consistió en abordar la recopilación sistemática de toda la evidencia arqueológica conocida, que, tras ser procesada y posteriormente analizada para establecer el estado de la cuestión, vio la luz ya entrado el nuevo siglo en el volumen urbano de la *Carta Arqueológica Municipal de Écija*<sup>7</sup>. Esta obra, ampliada, en cuanto a extensión documentada, gracias a las numerosas intervenciones arqueológicas urbanas realizadas en la década de 2000 y, en cuanto a nivel de detalle, merced a una aproximación de los resultados a escala *intra-site*, dará lugar a una tesis doctoral y posterior monografía con el estudio urbanístico de la ciudad antigua<sup>8</sup>. En fin, el

---

3. Cf. una aproximación metodológica en P. Sáez, S. Ordóñez, S. García-Dils, "Aplicaciones de los S.I.G. al territorio y casco urbano de Écija (Sevilla)", 3º Congresso de Arqueología Peninsular. Sistemas de Informação Arqueológica. SIG's aplicados à arqueologia da Península Ibérica, Porto, 2000, 15-42; S. García-Dils, S. Ordóñez, E. García, "Del territorio a la arqueología urbana. Una aplicación *intra-site* del Proyecto AstiGIS", en J. C. Martín, A. M. Lucena (Coord.), *Actas del I Congreso Internacional sobre Informática Aplicada a la Investigación y la Gestión Arqueológicas* (5-7 de mayo de 2003), Córdoba 2004, 369-387; P. Sáez, S. Ordóñez, S. García-Dils, "Paisaje agrario y territorio en la campiña occidental de la Baetica", *Arqueología espacial*, 26, 2007, 143-170.

4. El *Plan General de Ordenación Urbanística* de Écija, que incluye la protección de 221 yacimientos arqueológicos, a los que hay que sumar 123 localizaciones más consignadas a efectos de inventario –yacimientos desaparecidos, duplicados o de dudosa ubicación–, fue aprobado definitivamente de forma parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de octubre de 2009, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010.

5. El documento de Aprobación Provisional II del *Plan General de Ordenación Urbanística* de La Luisiana, que contempla la protección de 36 yacimientos, incluyendo 3 fichas más a efectos de inventario, fue aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento con fecha 3 de abril de 2013. Actualmente se encuentra en vigor y a la espera de su aprobación definitiva.

6. Desde marzo de 2014 en trámite de segunda Aprobación Provisional, con un catálogo de 27 yacimientos arqueológicos protegidos.

7. P. Sáez, S. Ordóñez, E. García, S. García-Dils, *Carta Arqueológica Municipal de Écija. 1. La ciudad*, Sevilla 2004. En esta obra de síntesis se plantea la evolución de la ciudad desde sus orígenes, ca. siglo IX a.C., hasta la conquista cristiana y posterior repartimiento, en 1263, a partir del estudio de las 167 intervenciones arqueológicas realizadas hasta 2002, así como de 38 noticias orales y escritas sobre el particular, en su mayoría testimonios de hallazgos casuales recogidos por eruditos y cronistas locales desde el siglo XVII.

8. S. García-Dils, *Colonia Augusta Firma Astigi. El urbanismo de la Écija romana y tardoantigua*, Sevilla, 2015. Este estudio procesa y analiza 26 noticias documentales e historiográficas recogidas entre mediados del siglo XVI y 1950, así como 20 noticias orales y excavaciones arqueológicas de rescate entre los años 1951 y 1983, a las que se suma la información procedente de 501 actuaciones arqueológicas, de diferente

procesado y análisis histórico de la documentación referida al territorio se ha plasmado en la redacción del segundo volumen de la *Carta Arqueológica Municipal*, dedicado al ámbito rural, documento cuya publicación por el momento no se ha materializado dadas las condiciones económicas en que las sobreviven las instancias públicas<sup>9</sup>.

## 2. La prouincia Baetica y sus conuentus iuridici

Llegado el último cuarto del siglo I a.C., en la recién creada *prouincia Baetica, prouincia populi Romani*, un territorio pacificado en el que habían pasado a un segundo plano las cuestiones estrictamente militares, resulta palpable que el poder romano toma conciencia de la necesidad de administrar eficientemente este territorio intensivamente poblado y rico en recursos de todo tipo, desarrollando mecanismos para la plena integración en los modelos de Roma<sup>10</sup>. Entre las medidas adoptadas en este sentido para completar la construcción provincial, cabe incluir el establecimiento de cuatro *conuentus iuridici*<sup>11</sup>. Tres de ellos tendrían su sede en ciudades que ya contaban con un importante peso específico en cuanto al control del territorio y habían tenido un papel protagonista durante la época tardorrepublicana. *Gades, Hispalis y Corduba* eran en ese momento ciudades consolidadas, prácticamente equidistantes y unidas por las principales vías de comunicación terrestre, la *via Augusta*, y fluvial, el *Bae-tis*, por lo que su elección como sedes conventuales no dejaba de ser obvia y prácticamente

---

alcance, llevadas a cabo desde 1984 a 2015, lo que eleva a 547 los espacios urbanos de los que se cuenta con información arqueológica.

9. Dentro de este ámbito territorial, hasta la fecha se ha identificado, delimitado y caracterizado un total de 284 yacimientos arqueológicos, *vid. P. Sáez, S. Ordóñez, S. García-Dils, Carta Arqueológica Municipal de Écija. 2. El territorio, Sevilla, e.p.*

10. P. Le Roux, *La Péninsule Ibérique aux époques romaines. Fin du IIIe s. av. n. è. - début du VIe s. de n. è.*, Paris, 2010. Para un acercamiento global a la *Baetica*, *vid. por ejemplo, A. T. Fear, Rome and Baetica. Urbanization in Southern Spain c. 50 BC-AD 150*, Oxford, 1996; E. W. Haley, *Baetica felix. People and prosperity in southern Spain from Caesar to Septimius Severus*, Austin, 2003.

11. Hay que valorar con medida las implicaciones reales de esta división que, como acertadamente ha señalado P. Le Roux, no dejaban de ser circunscripciones administrativas de función esencialmente judicial, pero sin instituciones propias –asambleas, magistrados, finanzas, reglamentos...–. Se trata, efectivamente, de circunscripciones judiciales, destinadas a facilitar el ejercicio de la justicia por parte del gobernador, a la resolución de litigios que sobrepasaban las competencias de la autoridad local y demostrar, de paso, la atención que Roma prestaba a los intereses privados de los ciudadanos. De este modo, y como se argumentará en adelante, estimamos que el criterio para ubicar las sedes –mejor que «capitales», término que quizás peca de anacrónico– de las reuniones de las asambleas en estas circunscripciones, era fundamentalmente el de la accesibilidad. P. Le Roux, “La question des *conuentus* dans la péninsule Ibérique d'époque romaine”, en *Au jardin des Hespérides. Histoire, société et épigraphie des mondes anciens*, Rennes, 2004, 337-356; P. Le Roux, “Regards augustéens sur les Gaules et la Péninsule Ibérique ou le récit d'une construction provinciale”, en *Hispania et Gallia. Dos provincias del occidente romano*, Barcelona, 2010, 33-47, *cit. 44-45*. Se puede señalar, además, la elocuente ausencia de cualquier mención epigráfica a los *conuentus* de la *Baetica*, a diferencia de la vecina *Tarraconensis*.

automática. Esta promoción administrativa supondrá, como es sabido, la plasmación de la superioridad de las sedes de los tribunales en la jerarquía de ciudades provinciales, sin que sea posible asignarle, sin embargo, un papel especial como fórmula de vertebración<sup>12</sup>.

Se puede proponer que es en época de Augusto cuando se toma conciencia de la existencia de un vasto territorio interior, de gran riqueza agrícola, cuyas únicas características comunes eran que se trataba de amplias áreas de vega y campiña, de gran riqueza agropecuaria, y constituían la cuenca hidrográfica del principal afluente del *Baetis*, el río Genil o *Singilius*<sup>13</sup>, que cobrará a partir de entonces un inédito protagonismo al ser una vía navegable. En este amplio territorio<sup>14</sup>, solamente podría haberse considerado *a priori* a *Vrsō* como candidata a albergar la sede conventual, por su entidad urbana y por haberse establecido en su solar, de la mano de Julio César, la *colonia Genetiua Iulia*<sup>15</sup>. Sin embargo, jugaban en su contra precisamente las dos circunstancias favorables que se han señalado en relación con las otras tres ciudades: se encontraba alejada de la principal arteria de comunicación terrestre y de cualquier vía fluvial.

Vinculamos la fundación de *colonia Augusta Firma* precisamente a la toma de conciencia de la importancia del Genil como vía navegable potencial, río que no contaba con ninguna ciudad de consideración instalada en sus orillas, así como de su cuenca hidrográfica, concretamente los últimos 60 km de su curso, como territorio propicio para desarrollar una actividad agrícola e industrial a gran escala. Esta toma de conciencia, que implicaba una visión global del territorio que se iba a administrar basada en la práctica y la experimentación concretas, llevó a plantear la necesidad de fundar la ciudad en un enclave que permitiera a la futura *colonia* representar un papel análogo al de las otras tres sedes conventuales, como ciudad-puente / ciudad-puerto, con doble control de las principales vías de comunicación terrestres y navegables, lo que suponía contar con una óptima accesibilidad. Su papel como sede del *conuentus Astigitanus*, por tanto, sería resultado directo de la idoneidad de su emplazamiento<sup>16</sup>.

12. *Vid.* A. Caballos Rufino, “La Bética como referente identificador en la documentación epigráfica”, en A. Caballos Rufino, S. Lefebvre (eds.), *Roma generadora de identidades. La experiencia hispana*, Madrid, 2011, 185-207, *cit.* 189-190.

13. La denominación comúnmente aceptada, *Singilis*, se basa únicamente en la autoridad de Plinio –*NH* 3.12–, mientras que otros autores, geográfica o temporalmente más cercanos, como Isidoro de Sevilla, lo mencionan como *Singil(l)ius*. Para una argumentación sobre el particular, *vid.* P. Sáez, S. Ordóñez, S. García-Dils, “Infraestructuras hidráulicas en el territorio de una colonia romana de la Bética: el caso de *Astigi*, *colonia Augusta Firma* (Écija, Sevilla, España)”, en *Aquam perducendam curavit. Captación, uso y administración del agua en las ciudades de la Bética y el Occidente romano*, Cádiz, 2010, 411-438, *cit.* 412-416.

14. Basándonos en las propuestas comúnmente aceptadas, como la que se presenta en *CIL* II<sup>2</sup>/5, se puede calcular la extensión de los territorios incluidos en el *conuentus Astigitanus* en torno a los 16 000 km<sup>2</sup>.

15. A. Caballos Rufino, *El nuevo bronce de Osuna y la política colonizadora romana*, Sevilla, 2006, para todos los aspectos relativos a una fundación colonial cesariana.

16. Tal como se ha argumentado *supra*, creemos que escapa a la lógica de la administración romana considerar que la ciudad se fundara como «capital» administrativa de este extenso territorio, sino que el

Aunque pudiera resultar una obviedad, en relación con la nueva *colonia* y su ubicación en el valle del Genil, hay que insistir en que se funda en un momento en el que el poder romano contaba, en la práctica, con una total libertad de movimientos para fundar una ciudad allí en donde resultase de mayor utilidad, prescindiendo de los condicionantes geopolíticos que habían tenido un mayor protagonismo en épocas anteriores y que ahora, en una provincia en paz, ya no eran relevantes. No se trataba ya, por tanto, de reforzar la presencia romana en un entorno hostil, ni de instalar una *colonia* de castigo a la usanza cesariana, sino de administrar eficientemente un rico territorio y ponerlo a producir dentro del conjunto de la maquinaria del Imperio.

La *colonia* se fundará en el punto preciso en el que el río Genil, que discurre prácticamente encañonado desde su nacimiento en Sierra Nevada, se abría a un valle, facilitando su vadeo y posibilitando su navegabilidad, donde se encontraba en aquel momento un pequeño asentamiento indígena, *Astigi*, instalado sobre un promontorio elevado localizado aguas abajo del encuentro entre el río Genil y un afluente secundario, el arroyo de la Argamasilla (Plin. *H.N.* 3.12)<sup>17</sup>.

La posterior prosperidad de *colonia Augusta Firma* y su importante papel en los siglos venideros podría fácilmente engañarnos en cuanto a la situación de partida con la que se encontraron los futuros pobladores en el momento de su fundación. En primer lugar, se trataba de una zona deprimida localizada en la confluencia entre un río de régimen pluvial y un arroyo con una importante cuenca de captación, que convertía el entorno inmediato de *Astigi* en una zona expuesta a continuas y bruscas inundaciones, situación que había impedido secularmente a la ciudad extenderse más allá del pequeño promontorio donde se hallaba instalada, de apenas 8,5 ha, convirtiéndose a menudo en una verdadera isla<sup>18</sup>. Además, en

---

convertirse en sede conventual no sería más que resultado de su *status colonial* y su buena comunicación tanto con la capital provincial, como con las demás sedes y el ámbito del *conuentus*.

17. Sobre las circunstancias de la fundación de la *colonia* y la caracterización de este núcleo indígena, así como la espinosa cuestión de su identificación con la *Astigi Vetus* de Plinio, *vid.* S. García-Dils, “*Colonia Augusta Firma Astigi*” (Écija, Sevilla). La estructura urbana de una fundación romana en la *Baetica*”, en J. González, J. C. Saquete (eds.), *Colonias de César y Augusto en la Andalucía romana*, Roma, 2011, 99-128; en contra de esta adscripción, *vid.* A. U. Stylow, “Die Accitani veteres und die Kolonie Iulia Gemella Acci. Zum Problem von veteres, Alt-Stadt und Kolonie in der Hispania Ulterior”, *Chiron*, 30, 2000, 775-806.

18. Esta dinámica sigue siendo habitual en el término municipal de Écija, donde numerosos enclaves se quedan a menudo aislados por las aguas, con elocuentes topónimos como «isla del Castillo», «isla del Vicario» o «isla Redonda», esta última una pequeña población con categoría de Entidad Local Autónoma (ELA) dependiente de Écija. Ése podría ser el origen del topónimo *Astigi*, ya que, según ha apuntado F. Villar en *Indoeuropeos y no indoeuropeos en la Hispania prerromana*, Salamanca, 2000, 67, 78, 80-81, 249-256, 281-283, 288, 302-303, 353-354, 383-384, considerando *-igi* como posible apelativo no indoeuropeo, propio del sur de la Península, con significado de «ciudad, pueblo, aldea», relacionando *Ast-* con la raíz indoeuropea *\*as-* «estar seco», se configuraría un topónimo con el sentido de «lugar poblado que está seco», próximo a un curso de agua. Cabe mencionar al respecto que en España hay más de una decena de poblaciones de nombre «Villaseca».

aquel momento, como se desprende de *Bell. Alex.* 57, la que será denominada *uia Augusta*<sup>19</sup> discurría a 10 km hacia el noroeste de *Astigi*, prácticamente en línea recta desde *Obulcula* en dirección a *Corduba*, atravesando el río Genil por el *oppidum* que se ha identificado como *Segouia*, situado en la isla del Castillo. Por último, se trataba de una posición indefendible desde el punto de vista militar, sumida en el fondo de una depresión rodeada de colinas, lo que solamente hacía viable que prosperase la *colonia* en una provincia pacificada y no sujeta a incursiones militares<sup>20</sup>.

Estas circunstancias desfavorables implican que la decisión de fundar aquí la *colonia* destinada a convertirse en sede conventual, en absoluto obvia, se basaba en un conocimiento global del territorio en el que se quería intervenir, considerando la perspectiva a largo plazo de que una actuación urbanística y territorial planificada acabaría compensando estas deficiencias, todo en aras de la administración eficiente de los recursos agrícolas que brindaba la campiña astigitana. Todo el proceso, en fin, era resultado de la cuidadosa evaluación por el *princeps*, y más concretamente, del *deductor coloniae*, de las condiciones estratégicas y económicas que ofrecía potencialmente el lugar seleccionado para la fundación.

En conclusión, estimamos que la fundación de la *colonia* constituía una apuesta arriesgada por parte del poder romano, pues su viabilidad implicaba una importante inversión inicial de recursos humanos y económicos. Se puede decir, en este sentido, que la conciencia de *colonia Augusta Firma* como «ciudad del poder» existía ya desde antes de su fundación, ya que, como se verá en las líneas que siguen, solamente a partir de una intervención directa del Estado se podía convertir en el plazo de unos 50 años un espacio casi inhabitable en una próspera ciudad de 55 ha con una implantación urbanística superior a las 100 ha, con capacidad de exportar su producción olearia a gran escala tanto a la *Vrbs* como a las principales ciudades y destacamentos militares del Imperio occidental.

### 3. La *deductio* y sus implicaciones

Tradicionalmente, la investigación ha manejado dos horquillas temporales en cuanto a la fecha de fundación de *colonia Augusta Firma*. O bien entre 25 y 19 a.C., próxima a la de *Eme-*

19. Tal y como queda reflejado en varios miliarios de las cercanías de *Corduba*, se trataba de una *uia militaris* –P. Silières, *Les voies de communication de l'Hispanie méridionale*, Paris, 1990, 783-790; M. A. Speidel, “Heer und Strassen – Militares viae”, *Siedlung und Verkehr im römischen Reich. Römerstrassen zwischen Herrschafts sicherung und Landschaftsprägung*, Bern, 2004, 331-344–, es decir, de una de las grandes calzadas públicas empleadas por funcionarios estatales y militares para su desplazamiento, uno de los ejes básicos en la estructuración estatal y en el sistema de comunicaciones entre la capital imperial y los administrados.

20. Por no hablar, además, del deficiente control visual del territorio que circundaba a la ciudad, circunstancia que ha podido determinarse de forma específica para época medieval, *vid.* García-Dils, Márquez, S. Ordóñez, *loc. cit.*, 2000, 85-101.

*rita Augusta* con la que comparte la adscripción de sus ciudadanos a la tribu *Papiria*<sup>21</sup>, o bien entre 16 y 14 a.C., con motivo de la tercera estancia de Augusto en *Hispania*<sup>22</sup>. Más recientemente, el hallazgo y publicación de un epígrafe funerario, mencionando a un *eme(ritus) ex Legione Classica*, presumiblemente uno de los colonos fundadores, permite concretar que la *deductio* tendría lugar entre los años 23 y 22 a.C<sup>23</sup>. En cualquier caso, el episodio de la fundación es coincidente con las fechas en las que se crea la provincia *Baetica*, desgajada de la antigua *Prouincia Hispania Vlterior*. La documentación epigráfica muestra que, verosímilmente, la *deductio* colonial se realizó con veteranos militares, procedentes de las legiones XXX ó XVII *Classica*, IV *Macedonica*, VI *Victrix* y II *Pansiana*<sup>24</sup>.

El contingente poblacional que iba a habitar la ciudad necesariamente tuvo que recibir algún tipo de estímulos, ya que mientras a otros veteranos se les enviaba a ciudades consolidadas como *Hispalis* o *Corduba*, aunque ciertamente afectadas por los acontecimientos bélicos, los colonos astigitanos estaban destinados a vivir durante un par de generaciones en una ciudad en construcción, ya que se les asignaba un entorno hostil desde el punto geográfico, cuyas futuras ventajas reales sólo podían apreciarlas las élites administrativas del Imperio. Uno de los incentivos debió de ser, por ejemplo, la *immunitas* a la que indirectamente se refiere Plinio (*H.N. 3.12*) al mencionar las *reliquae coloniae immunes*.

Presumiblemente, la nueva comunidad civil se organizaría inicialmente de acuerdo a criterios militares, de manera que las magistraturas coloniales serían desempeñadas por los mandos de las legiones instaladas aquí, haciendo el reparto de lotes de tierra en función de la graduación de los colonos<sup>25</sup>.

Dejando claro que, tal como se deduce de los resultados de las excavaciones arqueológicas y estudios paleogeográficos realizados en la ciudad, el esquema de poblamiento no

21. J. González, “De nuevo en torno a la fundación de la colonia *Astigi Augusta Firma*”, *Habis*, 26, 1995, 281-293, propone como fecha más probable la de 25 a.C.

22. L. Keppie, *Colonisation and Veteran Settlement in Italy. 47-14 B.C.*, London, 1983, 17 y 83; S. Ordóñez: *Colonia Augusta Firma Astigi*, Écija, 1988, 46-47. Sobre las visitas del *Princeps* a la Península, *vid. J. M. Abascal*, “Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de ciudades”, *Iberia*, 9, 2006, 63-78.

23. A. Ventura Villanueva, “Nuevos datos sobre la cronología de la *deductio* de *Augusta Firma Astigi* y sus colonos veteranos”, *Romula*, 14, 2015, 7-27.

24. Ordóñez, *op. cit.*, 1988, 46-50; González, *loc. cit.*, 1995; P. Sáez, S. Ordóñez, E. García, S. García-Dils, “Cinco inscripciones romanas inéditas de Écija (Sevilla)”, *Habis*, 32, 2001, 337-352.

25. Cuestión de la que sería buen ejemplo la inscripción de L. Caninio -AE 2001, 1204 = *HEp* 11, 457-, uno de los geneárcas de la colonia; A. Caballos, “Geneárcas en los procesos de integración del Bajo valle del *Baetis*”, en *Hiberia-Italia Italia-Hiberia*, Milano 2006, 407-431, *cit. 424*. Tácito esboza una breve pero elocuente semblanza de cómo eran –idealmente– las fundaciones militares en la época en la que realizó la *deductio* astigitana –*Ann. 14.27*–, mientras que el desigual reparto de tierras en estos casos es mencionado explícitamente por Higino Gromático –*De lim. const. 176La*– y Sículo Flaco –*De cond. agr. 156.9-13La*–. *Vid. J. C. Saquete*, “Del mundo militar al mundo civil: los veteranos militares y algunas colonias de Augusto en Hispania”, en J. J. Palao (Ed.), *Militares y civiles en la antigua Roma: dos mundos diferentes, dos mundos unidos*, Salamanca 2010, 79-92.

pudo ser el de un «campamento militar» que paulatinamente evolucionara a ciudad, ya que se trataba de un enclave inhabitable a corto plazo, la cuestión clave que cabe plantear es cómo se realizó en la práctica el asentamiento de los colonos<sup>26</sup>. A escala territorial, para empezar, era necesario realizar toda una serie de actuaciones encaminadas a facilitar la implantación de la *colonia*. Así, se desvió el trazado de la *via Augusta* para hacerla pasar por la naciente ciudad y, verosímilmente, se acondicionaron las márgenes del río Genil para facilitar la prolongación de su navegabilidad hacia el sur, lo que se traduciría a medio plazo en la conversión de *Astigi* en una verdadera ciudad-puente. La construcción de esta infraestructura marcaba precisamente la formalización en el espacio de uno de los símbolos, junto con la calzada, del nuevo poder. Sin embargo, la pregunta clave es cómo se programó el asentamiento de los colonos al tiempo que se trabajaba en la preparación del terreno para la construcción de la futura ciudad. Se trataba de un problema más que real, pues puede calcularse, en línea con otras *deductiones* auguestas, que se trataría de entre 2000 y 4000 pobladores, o incluso más<sup>27</sup>.

El estudio de los materiales recuperados en prospecciones arqueológicas en el entorno de Écija sugiere la existencia de una colonización previa, vinculada a la explotación de recursos estratégicos como canteras y sal, cuya cultura material es claramente de tradición tardorrepublicana y reminiscencias itálicas, mientras que los materiales excavados en la propia ciudad son ya propiamente auguestos. Concretamente, el área poblada en estas décadas de transición se extiende hacia el sureste de la *colonia*, donde se ha documentado un área centuriada que incluye las mencionadas salinas y canteras<sup>28</sup>. Entre los hallazgos arqueológicos localizados dentro de este ámbito, se puede destacar un friso dórico perteneciente a un monumento funerario de tradición itálica —probablemente colocado en un edificio turriforme, constituyendo un ejemplo de los elementos de autorrepresentación empleados por las familias de raigambre itálica—<sup>29</sup> y una serie de estelas epigráficas de cabecera semicircular, con campo epigráfico rehundido y sin mención de tribu ni fórmula *D · M · S*<sup>30</sup>. La primera de ellas menciona a un *M(arcus) Aninius Adgouilus oriundus ab Aquis ex Gallia*<sup>31</sup>, lo que es compatible con un ambiente que podría denominarse como pre-colonial. Las otras dos

26. *Vid. Caballos Rufino, op. cit. 2006, 362 ss.*, para los pasos concretos del largo y complejo proceso de formalización de la *deductio –adscriptio, deductio, sortitio*–.

27. P. A. Brunt, *Italian Manpower. 225 B.C.-A.D.14*, Oxford, 1971, 238, 259-261: 2000-3000; Keppie, *op. cit.* 1983, 98: 3000-4000; según Augusto (RG 15.28), hasta el 29 a.C., él mismo asentó 120 000 veteranos en 28 colonias lo que daría una cifra media de 4285 colonos en cada una.

28. *Vid. infra*.

29. J. Beltrán, S. Ordóñez, “Un friso dórico funerario de El Guijo (Écija, Sevilla)”, *Habis*, 35, 2004, 233-255.

30. Las dos primeras inscripciones fueron halladas en el yacimiento denominado Salinas de la Torre 3, con el código [41.039.1239] en la *Carta Arqueológica Municipal de Écija*, y se conservan actualmente en la colección arqueológica de la iglesia de Santa María de Écija. Por sus características formales, puede adscribirse también a este yacimiento la tercera inscripción, de procedencia desconocida, aunque localizada también en este entorno; *vid. J. Hernández Díaz, A. Sancho Corbacho, F. Collantes de Terán, Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*, Sevilla 1951, t. 3, 88-89.

31. *CIL II<sup>2</sup>/5, 1153 = CILA II.3, 714. Cf. Adgubillus en la Narbonense, CIL XII 3042.*

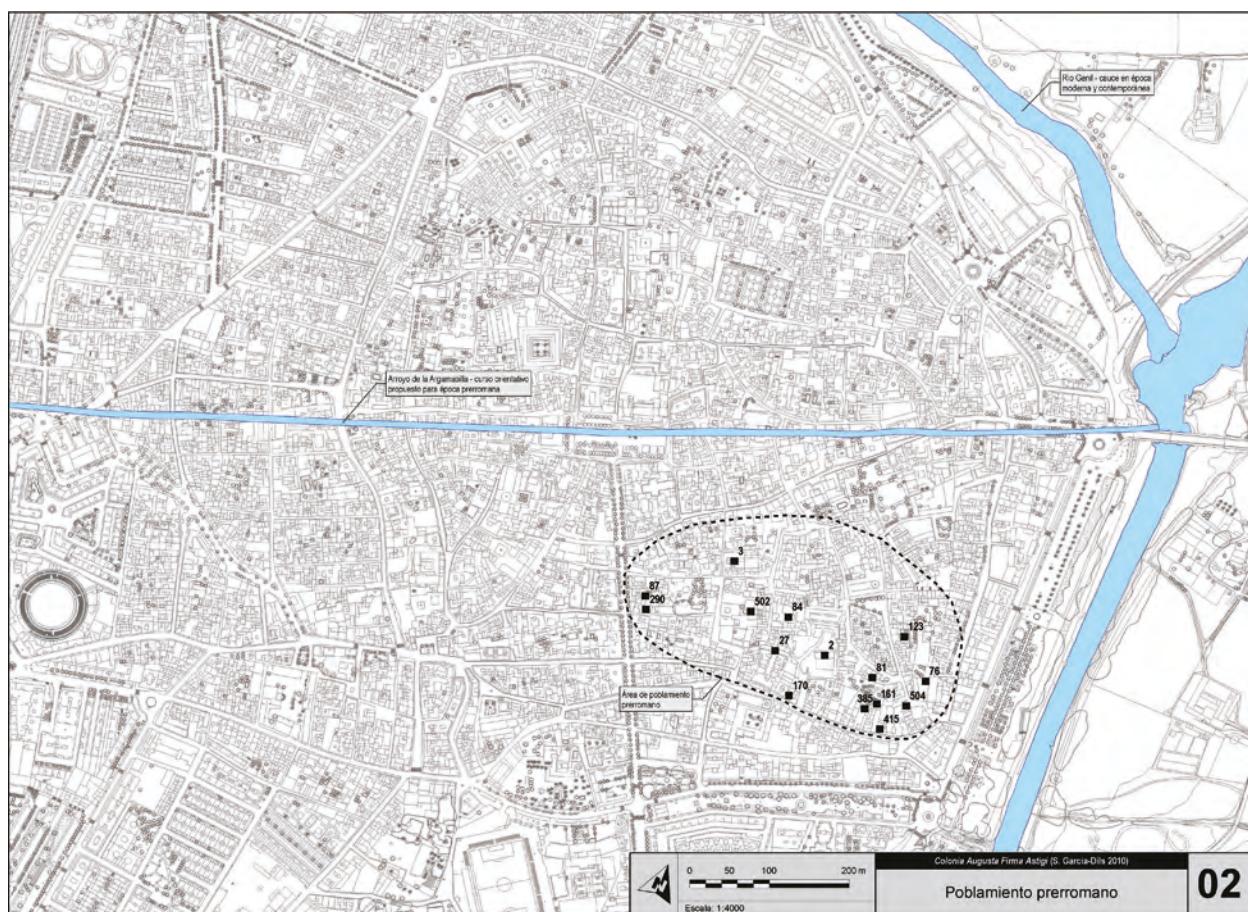


Fig. 1. Hipótesis de delimitación de *Astigi Vetus* en época turdetana.

se refieren, respectivamente, a un *L(ucius) Aninius*, posiblemente hijo del anterior<sup>32</sup>, y a un *D(ecimus) Cornelius M(a)rcellus*<sup>33</sup>.

#### 4. *Astigi Vetus* y la fundación de la ciudad

En el estado actual de la investigación, no ofrece lugar a dudas la existencia de un núcleo indígena anterior a la fundación romana, ubicado en el sector suroriental de la futura *colonia*, con

32. *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1154 = *CILA* II.3, 713.

33. *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1155 = *CILA* II.3, 734.

ocupación estable desde el siglo IX a.C. hasta el mismo momento de la *deductio*<sup>34</sup>. Las intervenciones arqueológicas desarrolladas en el área han probado que dicho núcleo tuvo en época turdetana una cierta entidad, toda vez que se ha documentado un buen número de edificaciones construidas con mampostería y algunos espacios productivos, como por ejemplo hornos cerámicos y áreas de extracción de materiales de construcción<sup>35</sup>. La georreferenciación de toda esta información permite proponer con fundamento que el espacio poblado ocupaba, en su momento de máxima expansión, una extensión de por lo menos 8,5 ha [Fig. 1].

El *oppidum* se ubicaba sobre un promontorio, el denominado actualmente cerro del Alcázar o de San Gil, localizado inmediatamente aguas arriba de la confluencia de dos cursos fluviales, el río Genil y el primitivo curso del arroyo de la Argamasilla, en una posición topográfica que, a primera vista, parece apartarse de la norma, si se compara con los demás núcleos de población protohistóricos conocidos en los valles del Guadalquivir y del Genil<sup>36</sup>. A menudo se ha querido ver este *oppidum* turdetano como un núcleo secundario, partiendo de dos argumentos indirectos, como son la ausencia de amonedaciones<sup>37</sup> y el que no aparezca citado en ninguno de los episodios bélicos de las guerras civiles cesarianas, y esto a pesar de haberse desarrollado en el entorno inmediato hechos de armas fundamentales, recogidos con detalle en las fuentes literarias conservadas<sup>38</sup>. En cualquier caso, no parece que se tratara de un centro de poder indígena relevante y con poderosas oligarquías que llamaran la atención de las fuentes romanas, al contrario de otros lugares como *Obulco*, *Castulo* o, más cerca, *Carmo*.

Desde el punto de vista arqueológico, se constata ampliamente que se trató de una fundación realizada *ex novo*, haciendo tabla rasa de las estructuras indígenas previas, sin que se haya documentado ningún indicio de convivencia entre estructuras turdetanas y romanas<sup>39</sup>. Toda edificación o estructura previa quedó arrasada, por lo que se podría decir que se trató de una implantación traumática desde la óptica de la evidencia material. Conscientes de la escasa calidad geotécnica del terreno en el que se instalaba la ciudad, en su mayor parte conformado por rellenos aluviales, y el problema real que constituía la presencia de dos cursos

34. E. Rodríguez González, *Astigi Vetus. Arqueología y urbanismo de la Écija turdetana (ss. VI-I a.C.)*, Madrid 2014.

35. García-Dils, *loc. cit.* 2011, 101-104.

36. L. A. López Palomo, *El poblamiento protohistórico en el valle medio del Genil*, Écija, 1999, 141.

37. García-Dils, *loc. cit.* 2011, 102 n. 13.

38. Sí se citan en cambio *Obulcula* y *Segouia* –*Auct. B. Alex.* 57.3 y 6–, situadas respectivamente al oeste y norte de Écija, y *Carruca* –*Auct. B. Hisp.* 27.5-6–, localizada al sur, si se acepta la identificación de *Munda* con el importante yacimiento de carácter urbano detectado en el cerro de Consuegra (Osuna, Sevilla); *vid. bibliografía* al respecto en P. Sáez, S. Ordóñez, S. García-Dils, “Colonias romanas y municipalización flavia. ¿Conflicto de intereses?”, en J. Mangas, M. Á. Novillo (eds.), *El territorio de las ciudades romanas*, Madrid, 2008, 155-175, *cit.* 156, n.7. Sobre la ausencia de *Astigi* en estas fuentes, cabe argumentar que solamente se citan las poblaciones directamente involucradas en los enfrentamientos; *cf.* Ordóñez, *op. cit.* 1988, 42-43.

39. Lo que descarta la existencia aquí de una «dipolos», en la que conviviera la *Astigi Vetus* indígena con una hipotética *Astigi Noua* romana, como han sugerido algunos autores. Cf., por ejemplo, la opinión de Hübner en *RE* 2.1790 *s.u. Astigi*.

de agua en las inmediaciones, los nuevos pobladores acometieron un ambicioso programa de construcción de infraestructuras de todo tipo. Así, después de establecerse la delimitación de la futura *colonia*, se abordó una mejora y regularización general del terreno a poblar, rebajándose y aterrazándose las zonas más elevadas, donde se ubicaba la *Astigi* indígena, a la vez que se llenaron las áreas más deprimidas, en las que incluso se construyeron infraestructuras subterráneas de contención de tierras<sup>40</sup>. Simultáneamente, se emprendió la construcción de la red viaria<sup>41</sup>, saneamiento<sup>42</sup> y —cabe esperar— de la muralla<sup>43</sup>. Este primer impulso colonizador marcará el futuro devenir urbanístico de la *colonia*, hasta el punto de poderse afirmar que, en lo tocante a las infraestructuras principales, lo que no se haga a lo largo del primer siglo de existencia de la ciudad, después no se hará en el futuro.

El planteamiento general de la fundación de la *colonia* se basó, por tanto, en adaptar la topografía a las necesidades de la ciudad, y no al contrario, de manera que se soslayó en la medida de lo posible cualquier condicionante geográfico. Esta planificación cuidadosa de la ciudad implicó, como aspecto negativo, que fue necesario realizar movimientos de tierras de gran envergadura en el amplio sector de la futura *colonia* que se encontraba originalmente en el fondo de la llanura aluvial. Así, en el foro y el *temenos*<sup>44</sup>, que cubrían una extensión conjunta de 18.048 m<sup>2</sup>, se han detectado sucesivos niveles apisonados de rellenos con una potencia media de 1,5-2,0 m, aportados durante un período que se puede calcular en unos 50 años a juzgar por los materiales cerámicos y numismáticos recuperados en los niveles respectivos<sup>45</sup>.

Estas cuestiones nos llevan a plantear un problema doble. El primero de ellos ya ha sido mencionado: dónde habitarían los nuevos pobladores durante todo este prolongado proceso. En este caso, a partir de la evidencia arqueológica disponible para el entorno inmediato de la *colonia*, especialmente en lo que se refiere a los repertorios cerámicos y numismáticos, podría proponerse que se instalarían en los alrededores de la misma<sup>46</sup>, en estructuras de carácter

---

40. Como el sólido muro pantalla con contrafuertes que se construyó alrededor del templo sobre podio de la plaza de España. S. García-Dils, S. Ordóñez, O. Rodríguez, “Nuevo templo augusteo en la *colonia Augusta Firma Astigi* (Écija – Sevilla)”, *Romula*, 6, 2007, 75-114, *cit. 85*.

41. La red viaria se trazó siguiendo un esquema de retícula ortogonal de *kardines* y *decumani*, basada en un módulo básico de 100 pies. S. García-Dils, “El urbanismo de *colonia Augusta Firma Astigi* (Écija - Sevilla). Muralla, viario y red de saneamiento”, *Romula*, 9, 2010, 93-113.

42. S. García-Dils, “Astigi”, en J.-A. Remolà, J. Acero (eds.), *La gestión de los residuos urbanos en Hispania, Anejos de AEspA* vol. LX, Mérida, 2011, 53-63.

43. García-Dils, *loc. cit.* 2010, 87-92.

44. Se ha caracterizado como *temenos* el recinto situado en el extremo septentrional del foro colonial, configurado en torno a un templo sobre podio de cronología augustea, García-Dils, *op. cit.* 2015, 169-242.

45. El arrasamiento sistemático del promontorio donde se ubicaba la *Astigi* indígena, hasta niveles de los siglos VI-V a.C., se tradujo en que los materiales constructivos y niveles deposicionales correspondientes a los siglos previos a la fundación de la *colonia* se encuentran desplazados e integrados en estos rellenos masivos, lo que a menudo fue interpretado anteriormente como «materiales rodados».

46. Se trataría de yacimientos como, por ejemplo, el Puente de hierro [41.039.1199] o Villa Paloma [41.039.1234], que más adelante se convertirán en sendas *uillae*. Por otro lado, mientras se escriben estas

perecedero de las zonas periurbanas que apenas dejan rastro, además de, probablemente, en el área sureste de la *pertica*, donde se han registrado las áreas centuriadas. En segundo lugar, y al margen de la posibilidad —no reflejada epigráficamente— de que se integrara entre las élites coloniales a elementos de las aristocracias nativas<sup>47</sup>, no se puede soslayar una cuestión adicional, dónde viven los antiguos pobladores de *Astigi Vetus* mientras se acondiciona el asentamiento. Tratándose de una *ciuitas libera*, no parece que se tratara de *poena belli*, por lo que sería necesario compensar a la población local de alguna manera. En este sentido, se pudo haber planteado algún tipo de fórmula de integración, aunque fuera en una situación jurídica de inferioridad, como corresponde a los *incolae*<sup>48</sup>. También es factible que se planteara ofrecer una indemnización económica<sup>49</sup>, tal como se refleja en los textos de los agrimensores —en los procesos de centuriación para el mantenimiento de tierras para antiguos habitantes—<sup>50</sup> o en la epigrafía —caso de los *tricastini* de Orange—, o quizá, incluso, se llevara a cabo la redistribución de esta población entre el resto de los núcleos indígenas que quedaron incluidos en el seno de la *pertica* colonial.

## 5. El territorio augusto y julioclaudio

Con la *deductio* de *colonia Augusta Firma* se verifica una profunda transformación en la estructura territorial de la *ciuitas libera* preexistente, paralela a la que se documenta en el núcleo urbano con la monumentalización de la ciudad, emprendida ya en época augustea<sup>51</sup>.

---

líneas, a mediados de 2016, la fase en curso de las excavaciones arqueológicas en la plaza de armas del alcázar ecijano, recinto que comprende las cotas más altas del mencionado promontorio donde se ubicaba el *oppidum* turdetano, están revelando la existencia de infraestructuras de aterrazamiento y estructuras domésticas romanas de época fundacional. Esta circunstancia apunta a que, intramuros de la *colonia*, probablemente habría un poblamiento inicial de colonos que se iría configurando a medida que se concretaban los trabajos de replanteo y edificación. En este sentido, cabe mencionar que la planta de una de las *domus* excavadas, cuyos orígenes se sitúan precisamente en estos momentos iniciales de transición, es la única de las registradas en la ciudad cuya orientación se aparta tanto del patrón ortogonal de la *colonia*, como del previo de época turdetana.

47. *Vid.* A. Padilla Monge, “La integración de las oligarquías indígenas en las élites coloniales del Sur de Hispania”, en A. Caballos Rufino, S. Demougin (eds.), *Migrare. La formation des Elites dans l'Hispanie romaine*, Bordeaux, 2006, 205-240, *cit.* 219-221.

48. P. Sáez, “Notas sobre la pervivencia del elemento indígena en la Bética romana: cuestiones a debate”, en *La sociedad de la Bética. Contribuciones para su estudio*, Granada, 1994, 461-493. A. D. Rizakis, “*Incolae-paroikoi*: Populations et communautés dépendantes dans les cités et les colonies romaines de l'Orient”, *REA* 100, 1998, 599-617; Saquete *loc. cit.* 2010, 85-89.

49. Probablemente se emplearía el expediente de compras para la expropiación, como se ve en *RG* 16: 260 millones de sestercios en tierras en provincias.

50. Efectivamente, son bien conocidas las menciones a *fundi redditii*, en zonas no afectadas por centuriación, y *fundi commutati pro suo*, donde hubiera centuriación.

51. Las reflexiones que siguen se basan en el análisis de la información arqueológica disponible para el territorio histórico de la *colonia*; *vid. supra* n. 9.

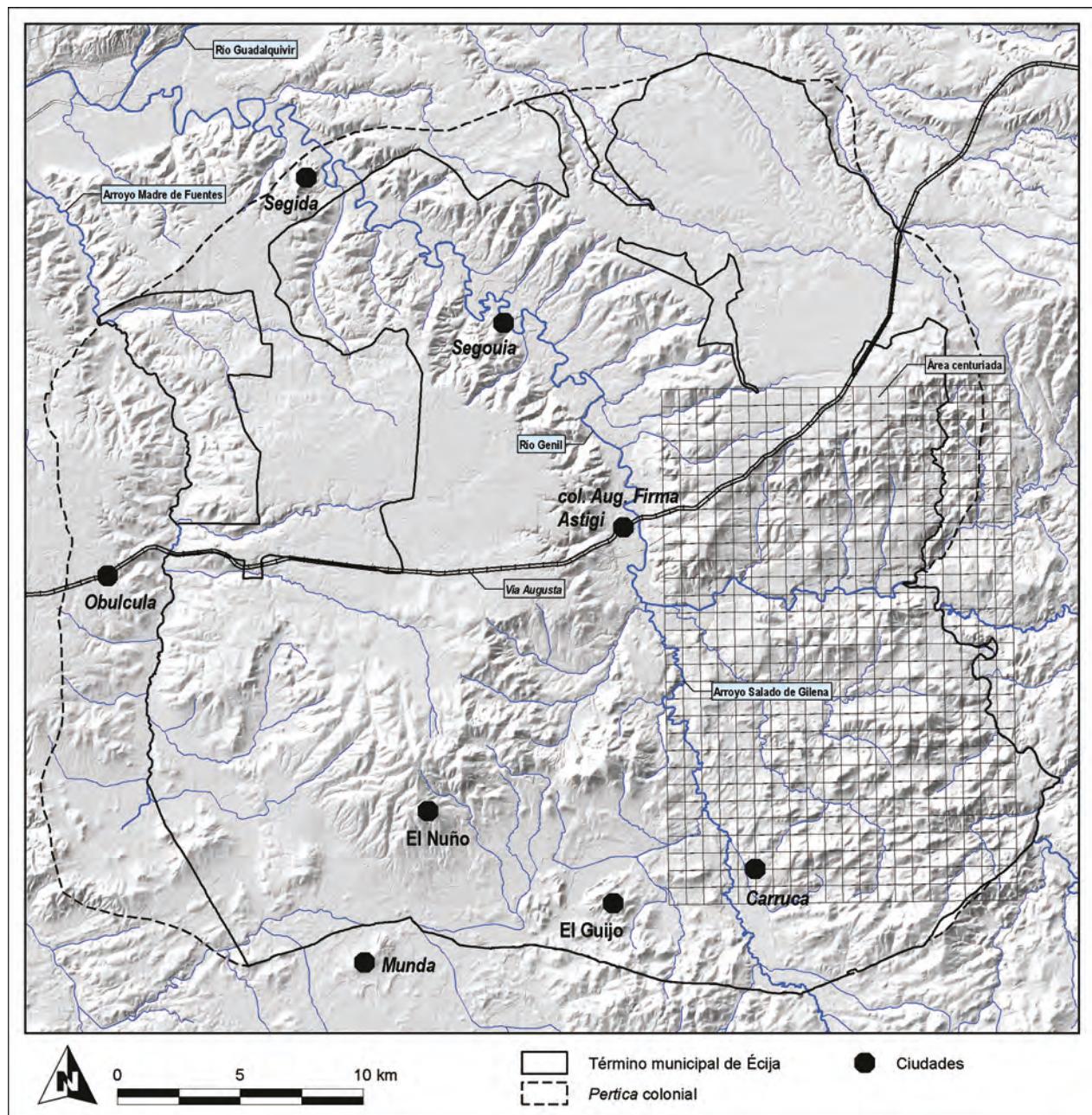


Fig. 2. La pertica de colonia Augusta Firma.

En principio debió procederse a la creación del territorio asignado a la colonia, al establecimiento de la *pertica* colonial y la delimitación de sus *fines*. La extensión de esta demarcación se ha inferido de la combinación del recurso a los epígrafes con la mención de la tribu *Papiria* hallados a relativa distancia de Écija —todos ellos en su sector meridional, en un radio entre 20-30 km de la ciudad<sup>52</sup>— con la información proporcionada por el texto del *Repartimiento* del año 1263, cuyos hitos pueden georeferenciarse con bastante certidumbre. Este documento nos transmite los límites territoriales asignados al *iqlim* de la *madina* en época andalusí, que se mantuvieron como tales en la fase cristiana. Consideramos metodológicamente útil la proyección a época romana de los límites del siglo XIII, con las lógicas salvedades de la evolución puntual y modificaciones de detalle que el territorio debió experimentar a lo largo de una fase tan dilatada de tiempo. Dicha proyección se encuentra en cierta medida avalada por el hecho de que desde el siglo XIII hasta la actualidad el término municipal de Écija no ha experimentado alteraciones sustanciales con la excepción de la segregación que se operó en época de Carlos III con la fundación de las colonias de La Luisiana y La Carlota y las pequeñas amputaciones que arrebataron ciertas extensiones de terreno, hoy día bajo la jurisdicción de los términos municipales limítrofes. Con ello se obtiene una extensión territorial muy amplia, en torno a 1200 km<sup>2</sup>, que posiblemente fuera en tiempos antiguos incluso mayor. Con ello se creaban los cimientos de su rica economía agraria [Fig. 2].

A partir del establecimiento del territorio se procedió a la centuriación de una zona del mismo y a la imposición del modelo romano de reorganización territorial con base en la *formula censualis*. Por ello, se observa una realidad compleja en la que coexisten *pagi*<sup>53</sup>, pequeñas aglomeraciones, *uillae* con sus *fundi*, incluso la continuidad de *oppida* indígenas en el interior del territorio colonial. La trama centuriaria, localizada mediante tecnología SIG<sup>54</sup>, ocupa solo una fracción del territorio asignado, unos 170 km<sup>2</sup>, extendiéndose sobre unas tierras de excelentes y buenas potencialidades agrícolas. Con una orientación 359° NO, por tanto sin continuidad con el viario urbano, la red centuriaria se estableció bajo un módulo de 20 por 20 *actus*, equivalente a 710 m. En lo que se refiere a la datación de esta centuriación, la fundación de *colonia Augusta Firma* a fines del siglo I a.C. permite establecer un *terminus post*

52. *CIL* II<sup>2</sup>/5, 995, 1247, 1284; *CIL* II 1396, 1398. A ellos se añade una pieza aparecida en el extremo NE de la *pertica*, en el entorno de La Carlota, de cronología de inicios del Imperio; *vid.* S. Ordóñez, S. García-Dils, J. Moralejo, “Nuevas inscripciones de militares de *colonia Augusta Firma* y la delimitación de la *pertica* colonial en su sector nororiental”, en *A Baete ad fluvium Anam. Cultura epigráfica en la Bética occidental y territorios fronterizos*, Madrid, 2016, 99-122.

53. Por el momento, se tiene constancia de dos *pagi* en la *pertica astigitana*, el *pagus Singiliensis*, mencionado en *CIL* II<sup>2</sup>/5, 989 y, recientemente, el *pagus Venerius* —con mención de un *magister pagi* y un *paganicum* porticado— documentado a partir de una inscripción de época augustea localizada en la Camorra de las Cabezuelas; A. Ventura, A. U. Stylow, “El *pagus Venerius* (*pertica Astigitana*) y su *paganicum*. Nuevos datos sobre la organización del territorio de la colonia *Augusta Firma* en una inscripción de ‘La Camorra de las Cabezuelas’”, *Antiquitas* 27, 2015, 85-94. Ambos *pagi* se sitúan en el cuadrante suroriental del territorio colonial.

54. P. Sáez, S. Ordóñez, S. García-Dils, “Le territoire d’Astigi (Écija). La centuriation”, en *Atlas historique des cadastres d’Europe*, Luxembourg, 2002, dossier 2, 1-14.

*quem*, coincidente además con la información arqueológica que proporciona la prospección sobre el terreno, según la cual es a partir de época de Augusto cuando el sistema prerromano de implantación en el territorio se ve progresivamente sustituido por un esquema diferente bajo el dominio de la propiedad rural dispersa —*uillae*— inserta en la nueva estructura de *pagi* y *uici*, con la consiguiente modificación de las condiciones de ocupación del suelo.

El territorio asignado, en el que la homogeneidad de relieves suaves y pendientes poco pronunciadas y donde las formaciones más representativas son las pedillanuras y los cerros alomados, contaba con unas excelentes condiciones edafológicas y con una gran capacidad de aprovechamiento agrícola. En él se situaban salinas<sup>55</sup>, canteras, masas boscosas espesas —*saltus*—, dehesas, pastos y baldíos, lagunas y humedales endorreicos, espacios todos ellos que constituyan activos económicos complementarios a las explotaciones agrícolas —viticultura, *uillaticae pastiones*, piscicultura, pastos, caza— y que configuraron desde los inicios un paisaje agrario sumamente complejo que garantizaba unas bases económicas que no se sustentaban exclusivamente en los cultivos de alto rendimiento. En conjunto, en el territorio astigitano estamos en presencia de tierras muy buenas para la práctica agrícola, a excepción de pequeños islotes, que indican un gran potencial a la hora de la explotación de las mismas. De hecho, todo el territorio colonial se halla en su conjunto incluido en el rango de aquellas tierras con suelos y tierras de excelente y buena capacidad de uso, conformados por fluvisoles calcáreos, vertisoles y cambisoles, con ciertos ámbitos —tierras de arcillas expansivas, encharcables y difícilmente explotables desde el punto de vista estrictamente agrario, y zonas endorreicas y baldíos— donde las dificultades de la tecnología impedían el aprovechamiento para cultivos pero no su uso alternativo como pastizales, forrajeo o caza<sup>56</sup>.

El estudio del territorio astigitano ha puesto de relieve que a partir de los primeros decenios del siglo I d.C. se produjo una importante eclosión del poblamiento rural. Si en época prerromana predomina un poblamiento concentrado en un reducido número de comunidades, las *civitates / oppida*, donde reside un campesinado que trabaja los predios rurales más inmediatos al núcleo habitado, que proporciona seguridad, quedando el campo abierto prácticamente deshabitado, el impacto de la colonización augustea, con la difusión de *uici*, *uillae* dispersas y pequeños asentamientos, cambiará drásticamente este modelo de poblamiento. En claro contraste con la situación anterior, el territorio se puebla intensivamente, lo que se plasma en el incremento decidido de explotaciones —*uillae* y pequeños hábitats rurales—, donde es la fundación colonial la que actúa como revulsivo, aunque no desde el momento de la *deductio* sino en época algo posterior, a partir de los reinados de Claudio y Nerón, a tenor de los elementos fechables documentados sobre el terreno. En este sentido, resulta de gran interés vincular este fenómeno con las medidas que el Estado, como principal motor de la eco-

55. S. García-Dils, P. Orche, P. Sáez, S. Ordóñez, “Estudio diacrónico de la explotación de la sal en el territorio histórico de Écija (Sevilla)”, en *Actas del I Congreso Internacional «La explotación histórica de la sal: investigación y puesta en valor»*, Ciempozuelos, 2009, 73-90.

56. Todavía en el siglo XV la documentación refiere la caza de gamos, ciervos, jabalíes, lobos y osos; *vid.* M. Martín, *Ordenanzas del concejo de Écija (1465-1600)*, Écija, 1990, 75; D. P. Seniff (Ed.), *Libro de la Montería de Alfonso XI, based on Escorial MS Y.II.19*, Madison, 1983, 119, 124.

nomía imperial, emprende para favorecer la producción y alentar los mercados en su política de atender las necesidades de abastecimiento, en este caso específico, de aceite. Como es bien sabido, el cultivo del olivo experimenta un crecimiento muy importante a partir de la fundación colonial, aprovechando las ventajas edafológicas del terreno, la calidad del producto y las posibilidades de exportarlo de forma eficiente y barata a lejanos mercados de consumo. Este cultivo dio una impronta particular al paisaje astigitano, convirtiéndose en la clave de la potencia económica y social de la colonia y en la prosperidad de sus élites dirigentes.

En el ámbito territorial quizá el mejor testimonio de esta dinámica sea el doble modelo de expansión del olivo en el territorio ecijano, que fue conformándose como resultado de la colonización. Los estudios desarrollados en los últimos años<sup>57</sup> permiten formular una hipótesis de plasmación cartográfica del paisaje agrario astigitano que toma como base los restos arqueológicos, así como la comparación y el prudente contraste con la información proporcionada por la documentación de tiempos medievales y modernos. De ella se desprende que en época romana el olivo pudo estar plantado en casi todos los lugares del territorio astigitano, generando un paisaje próximo a lo que se podrían denominar dehesas de olivar, aunque extendiéndose predominantemente sobre los cuadrantes nororiental y suroccidental del territorio ciudadano, tomando como ejes de esta disposición la *via Augusta* así como la ruta que se dirigía al Estrecho de Gibraltar. En épocas bajomedieval cristiana y moderna, estas áreas se denominaban, respectivamente, Banda Morisca (NE) y Valcargado (SO), donde se practicarían marcos de olivos reducidos, con una mayor intensificación del cultivo. Complementariamente, el olivo se extendía por el resto del territorio, de forma extensiva y en marcos muy grandes, no como cultivo preferente sino secundario respecto a cereales y aprovechamientos ganaderos, lo que generaba una forma supletoria de renta de la tierra, o al menos de una renta de pocos gastos. La gran producción de aceite que sugieren los hallazgos de ánforas con registro de control de *Astigi* estaría así basada más en la práctica extensiva del cultivo del olivo que en la intensificación del mismo.

El modelo se completaba con la implantación de instalaciones industriales a orillas del río con cronología y adscripción espacial muy precisas. La explosión de la producción alfarera en el entorno astigitano se produce con posterioridad al reinado de Augusto, cuando la puesta en valor del territorio colonial empieza a dar sus frutos. Para entonces se encuentran operativas las alfarerías de Las Delicias y Alcotrista, la primera exportando su aceite ya en los años 30 d.C. en ánforas selladas<sup>58</sup>. Con ellas se da inicio al nacimiento de lo que en el futuro inmediato, y durante 200 años, será un verdadero polo industrial a lo largo de 20 km,

---

57. *Vid. supra* n. 9.

58. S. Martin-Kilcher, "Les amphores romaines à huile de la Bétique (Dressel 20 et 23) d'Augst (Colonia Augusta Rauricorum). Un rapport préliminaire", en *II Congreso internacional sobre el aceite en la Antigüedad*, Madrid, 1983, 337-347, cit. 346; G. Chic, E. García, "Alfares y producciones cerámicas en la Provincia de Sevilla. Balance y perspectivas", en *Figlinae Baeticae. Talleres alfareros y producciones cerámicas en la Bética romana (ss. II a.C.-VII d.C.)*, Oxford, 2004, 279-347, cit. 293; P. Berni, *Epigrafía anfórica de la Bética. Nuevas formas de análisis*, Barcelona 2008, 426 ss.; S. Mauné *et al.*, "L'atelier d'amphores à huile Dr. 20 de Las Delicias à Ecija (Prov. de Séville, Espagne). Résultats de la campagne de fouille 2013 et perspectives", en *Actes du Congrès International de la SFECAG*, Marseille, 2014, 365-388.

generando una compleja dinámica de producción intensiva que articula redes de aprovisionamiento de materia prima, combustible, infraestructura de producción, almacenamiento y transformación, creación de rutas comerciales estables, generación de mercados, etc. Por el momento, estos alfares dan muestras de la implantación de un complejo sistema de gestión, en el que éstos son concebidos como anexos a la explotación agrícola, a través de mecanismos de arrendamiento de parte o de toda la infraestructura productiva de las *figlinae* al margen de la gestión directa del propietario. Parece evidente que el proceso de germinación de una actividad alfarera de carácter industrial trabajando hacia el exterior y gestionada de forma independiente de la explotación agrícola —que tomará cuerpo a mediados del siglo II d.C.—, se ha de situar 100 años antes, y que se encuentra ilustrado por las marcas de estos alfares, que apuntan a la emergencia de una «clase profesional» de alfareros que irá asentándose progresivamente<sup>59</sup>. Con todo, será ya en el siglo II d.C. cuando tengan lugar una serie de transformaciones fundamentales en el ámbito de la producción y exportación olearias, que cambiarán radicalmente el paisaje agrario a orillas del río y las formas de propiedad y gestión de las alfarerías, impulsadas por el incremento exponencial de las necesidades de abastecimiento oleario, tanto de los particulares como, especialmente, del Estado.

La trama centuriaria detectada cubre en torno a un 17-18% del territorio comprendido dentro de la *pertica* colonial. Ello refleja que una gran parte de la tierra no fue centuriada y, por tanto, asignada —*ager diuisus et assignatus*— y, aunque pudo pasar a alguna de las diversas situaciones que se contemplan en los escritos de los agrimensores—*siluae et pascua publica coloniae, siluae et pascua publica colonorum, compascua, subsecuia, agri uectigales*, etc.—, también es muy factible que el resto quedasen en manos de las comunidades peregrinas preexistentes —*Carruca, Obulcula, Segouia, Segida*, y otras de nombre antiguo no conocido—. En cualquier caso, y aunque no se pueda establecer el sistema concreto, todo parece indicar que esas comunidades indígenas debieron disponer de un *status* de alguna forma privilegiado en el proceso fundacional. En este sentido, estas *civitates* continuaron manteniendo su territorio y sus formas organizativas propias hasta su conversión en municipios flavios, aunque dependiendo del centro colonial, sin que este cambio estatutario afectara a la integridad territorial de la *pertica* ni a la dependencia fiscal de estas comunidades para con la colonia, que seguiría manteniendo los ingresos que había obtenido hasta el cambio estatutario<sup>60</sup>. Con el tiempo, en el siglo II d.C., la atracción que suponía la colonia como centro de poder y representación terminaría descapitalizando a los nuevos municipios, proceso que explica la confluencia de fenómenos tan llamativos, y opuestos, como la coincidencia temporal de la culminación de la monumentalización del centro colonial y la láguida realidad arqueológica y edilicia de estas entidades municipales.

El territorio de una colonia puede ser discontinuo y fragmentado, como conocemos que ocurría en *Arausio, Carthago, Philippi o Augusta Emerita*. Para el caso astigitano dispo-

59. E. García, “La producción de ánforas romanas en el sur de Hispania. República y Alto Imperio”, en *Ex Baetica amphorae. Conservas, aceite y vino de la Bética en el Imperio Romano. Vol. I*, Écija, 2001, 57-174, *cit.* 118, 120.

60. Sobre estos procesos, Sáez, Ordóñez, García-Dils, *loc. cit.* 2008.



Fig. 3. Lingote de plomo de Cartagena (A. Beltrán).

nemos de un testimonio que certifica la atribución de una *praefectura*. Estas tierras de condición extraterritorial podían ser tanto de labor como pastos. Pero también podían incluir explotaciones mineras, sin duda uno de los grandes activos de los que podía beneficiarse una comunidad urbana. Un lingote de plomo encontrado en Cartagena<sup>61</sup>, actualmente en paradero desconocido, con la inscripción *COLON(orum) AVGVSTIFIRM(orum)/FERM*<sup>62</sup> [Fig. 3], conduce a pensar precisamente en la existencia de una *praefectura* adscrita al territorio de la colonia astigitana, en cuyo interior se situaría una mina que formaría parte de los *uetigalia* de la ciudad<sup>63</sup>. Este lingote puede fecharse en el siglo I d.C. o, en todo caso, en fecha posterior a la *deductio* colonial. No podemos saber con seguridad la ubicación del coto minero, que pudo estar en Sierra Morena o, mejor, en alguna de las zonas metalíferas de la Alta Andalucía con acceso directo al puerto de *Carthago Noua*. La existencia de esta pieza certifica que los ingresos de esta ciudad eran diversos y que no se limitaban al aprovechamiento de las posibilidades que proporcionaba su ya de por sí rica economía agraria<sup>64</sup>.

61. A. Beltrán, “Objetos romanos de plomo en el Museo de Cartagena y sus inscripciones”, *MMAP*, 8, 1947, 202-209, *cit.* 204 nº 1; C. Domergue, *Les mines de la péninsule Ibérique dans l’Antiquité romaine*, Roma 1990, 236.

62. El dibujo original de la pieza, único testimonio que se conserva, permite la reconstrucción en genitivo plural, más adecuado que el nominativo plural.

63. P. Sáez, “Algunas consideraciones sobre el territorio de las ciudades de la Bética”, en *Estudios sobre las ciudades de la Bética*, Granada 2002, 389-445, *cit.* 426-429; Sáez, Ordóñez, García-Dils, *loc. cit.*, 2007, 160; A. Orejas, C. Rico, “*Metalla, civitates, coloniae*: les mines hispaniques dans les processus de changement des statuts territoriaux à la fin de la République et au début de l’Empire”, en A. Bertrand (Ed.), *Expropriations et confiscations en Italie et dans les provinces: la colonisation sous la République et l’Empire*, MEFRA 127.2, 2015 (on line).

64. Cabe preguntarse a este respecto si en *IRPC* 513 no podríamos estar ante otra situación de extraterritorialidad, en este caso quizás vinculada con tierras de dedicación ganadera o de explotación de *saltus* inmediatas a la sierra gaditana.

## 6. Resultados. La ciudad toma impulso

Los resultados del impulso inicial que recibe la ciudad y su territorio desde la fundación no tardarán en verse. La boyante economía de la ciudad se aprecia especialmente en las evidencias de la arqueología urbana, con la primera monumentalización de la ciudad, ya apreciable desde la misma época augustea, pero sobre todo en época flavia<sup>65</sup>. En la segunda mitad del siglo I d.C. se verifica el mantenimiento de la línea urbanística emprendida en el período anterior. Con todo, quizá, más que de «impulso monumentalizador», habría que hablar de la consolidación de la política de infraestructuras realizada a lo largo del período fundacional, tratándose más bien de la culminación de un proceso, en el que, sobre las bases previas, se empiezan a levantar nuevos edificios, pavimentándose con losas pétreas las amplias áreas forenses, que hasta entonces no eran más que una gran explanada aterrada, y las calles, utilizándose como sub-base el firme de tierra que presentaban inicialmente. Ello daría sentido al hecho de que en algunos casos los pavimentos de las vías están, en cota, por encima de los niveles de suelo domésticos de época fundacional, como vemos en las viviendas anejas a los *kardines* excavados en la plaza de España. En este proceso se prestó especial atención a la evacuación de aguas pluviales y residuales, cuestión capital en una ciudad situada en el fondo de una depresión a orillas de un río con ocasionales episodios de avenidas de aguas. Se trata de *cloacae* de gran entidad, construidas con bloques de calcarenita. Salvo en el caso particular del foro colonial y su canal perimetral, todo el saneamiento está vinculado al viario, discutiendo la práctica totalidad de las cloacas documentadas bajo los ejes centrales de algunas de las vías, ya sean *kardines* o *decumani*. La mayoría están vinculadas a *decumani*, conduciendo los vertidos hacia el este de la ciudad, en dirección al río Genil. Resulta interesante constatar que las infraestructuras que no se construyan en el primer siglo de existencia de la ciudad, ya no se realizarán más adelante, y ello a pesar de evidentes problemas de estabilidad de edificios y del pavimento de las calzadas, que se colapsan en diferentes puntos. Sea porque no se diagnostica correctamente el problema, o por falta de medios o interés por parte de las autoridades ciudadanas, no se llega a construir las *cloacae* en los lugares necesarios, sino que, por el contrario, se recurre a actuaciones parciales, como llenar los huecos en las calzadas o recalzar puntualmente pilares o muros de las edificaciones cercanas.

En el *temenos* se realizaron importantes reformas, construyéndose el imponente muro de *opus quadratum* del *peribolos*, con un acceso porticado situado en su puerta noroeste, así como la cloaca situada bajo el *decumanus* 8, para garantizar la evacuación de aguas del recinto religioso. También ha de situarse en esta fase de mediados del siglo I d.C., a partir de los datos aportados por las diferentes excavaciones, la construcción de las infraestructuras que cabe asociar con el circo colonial.

A juzgar por la evidencia anfórica, es a partir de época flavia cuando se alcanzarán los niveles más altos de exportación, y más aún a partir de Adriano, momento en el que las entregas a la *Annona* se harán obligatorias. Ello coincide con el máximo esplendor urbano que

65. Sobre la configuración del urbanismo de la *colonia* y su evolución desde época fundacional, *vid.* García-Dils, *op. cit.* 2015.

reflejan los registros arqueológico y epigráfico, que muestran que la riqueza y el nivel de desarrollo de la colonia durante el siglo II d.C. dependen sustancialmente de la implicación en los negocios de la comercialización del aceite. La presencia de marcas de ánfora fabricadas en las alfarerías astigitanas se incrementa de forma decidida en diferentes puntos del Imperio, en demostración de la operatividad de las redes comerciales que encaminan el aceite producido en el *ager Astigitanus* a los mercados de consumo a través de rutas estables y con mucho tráfico. Este tráfico, y lo que ello implica, han sido explorados con importantes y novedosos resultados por la investigación en los últimos decenios<sup>66</sup>. Por ello, preferimos ahora ceñirnos a un ámbito menos cursado de los estudios antiguos, y que resulta clave, en nuestra opinión, a la hora de definir los parámetros con los que se ha de definir lo que son las «ciudades del poder», su magnitud poblacional, su importancia demográfica<sup>67</sup>.

Frente a planteamientos tradicionales del tipo «¿cuánta gente cabe en el anfiteatro?»<sup>68</sup>, nuestro acercamiento se basa en la idea de intentar calibrar, reconociendo todas las limitaciones de la propuesta, qué potencial humano se necesitaría para que todo el sistema fuese operativo, esto es, la población de la ciudad, pero también la del territorio. La aplicación de los parámetros propuestos por la investigación sobre demografía en Hispania<sup>69</sup> a los datos actualizados disponibles en el agro y núcleo astigitanos lleva a una cifra de conjunto de 35.000 habitantes, mientras que una reciente estimación<sup>70</sup> sugiere una población para la ciudad en un rango entre *ca.* 10.000 y *ca.* 16.000, y de entre *ca.* 30.000 y *ca.* 47.000 para el territorio. Ambas magnitudes parecen excesivas.

No es este el lugar para desarrollar al completo toda la argumentación al respecto<sup>71</sup>, por lo que se realizará aquí sólo una síntesis de la misma. La idea parte de los datos proporcionados por los agrónomos latinos, particularmente Columela, un natural del país, sobre las necesidades de mano de obra para atender la explotación de un terreno, en combinación con las dimensiones territoriales y poblacionales de la Écija de época moderna –reflejadas particularmente en el Catastro de Ensenada–, en la idea de que no debió haber muchas diferencias en técnicas de cultivo y conocimientos operativos entre época romana y el siglo XVIII, siendo ambas sociedades preindustriales y, por tanto, eminentemente campesinas. En

66. Son bien conocidos al respecto los trabajos de J. Remesal, G. Chic, C. Carreras o P. Berni, entre otros.

67. Uno de rasgos característicos de la mentalidad romana es considerar una población abundante como una de las mayores bendiciones de las que podía disfrutar una ciudad o una región, *vid.* P. Horden, N. Purcell, *The corrupting Sea*, Oxford 2000, 377 ss.; W. Scheidel, “Population and demography”, accesible en <http://www.princeton.edu/~pswpc/papers/authorMZ/scheidel/scheidel.html>: *In pre-modern societies, population size was the best indicator of economic performance* (p. 2).

68. El aforo del anfiteatro astigitano ha sido calculado, a partir de su comparación con el de Itálica, entre 12.500 y 22.000 plazas, *vid.* I. Carrasco, A. Jiménez, “Acerca de los edificios de espectáculos en *Colonia Augusta Firma Astigi* (Écija, Sevilla)”, *Romula*, 7, 2008, 7-52.

69. C. Carreras, “Una nueva perspectiva para el estudio demográfico de la Hispania romana”, *BSAA*, 62, 1996, 95-122.

70. S. J. Keay, G. Earl, “Towns and Territories in Roman *Baetica*”, en A. Bowman, A. Wilson (eds.), *Settlement, Urbanization, and Population*, Oxford, 2011, 276-316, *cit.* 305.

71. Expuesta, de nuevo en el documento inédito citado *supra* en n. 9.

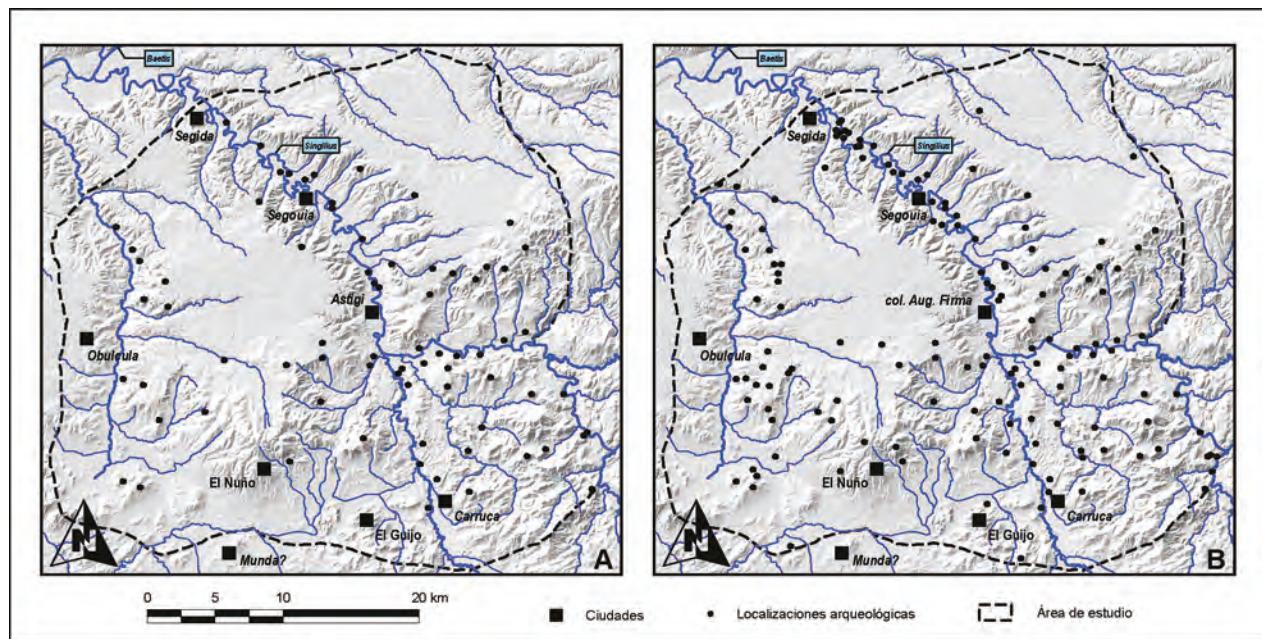


Fig. 4. Ocupación del territorio en época Republicana y Altoimperial.

este acercamiento se consideran diferentes variables que afectan tanto a la población urbana, como, sobre todo, a la que poblaba el *ager* en sus diferentes condiciones —tierras cultivables, montes, baldíos y dehesas—, así como los núcleos urbanos incluidos en la *pertica*.

Obviamente, debió haber diferencias importantes entre la época de la fundación y las fases álgidas del desarrollo de la ciudad, en el siglo II y III d.C. [Fig. 4].

Para el momento fundacional ya se ha señalado que la media de colonos establecidos en las colonias augusteas fundadas en torno al último cuarto del s. I a.C. puede establecerse entre 2000 y 3000<sup>72</sup>, cifra que se eleva algo en otros cálculos, que apuntan, para las colonias itálicas, a una media entre 3000 y 4000 colonos<sup>73</sup>. Las valoraciones sobre los efectivos demográficos de otros centros urbanos descansan también sobre bases muy frágiles y altamente especulativas. No obstante, y apoyándonos en las estimaciones realizadas por Morley, Duncan-Jones y Lo Cascio, y en la jerarquía urbana que se deriva de ellas, se puede aceptar que la gran mayoría de las ciudades, al menos en Italia, eran centros de pequeña entidad, con una pobla-

72. De las pocas cifras concretas de que se dispone destaca la de *Augusta Praetoria*, colonia augustea, deducida con 3000 colonos (Str. 4.6.7).

73. O bien es reducida drásticamente. J. C. Mann, *Legionary recruitment and veteran settlement during the Principate*, London 1983, 59, calcula una media en torno a 1000 colonos.

ción de unos pocos miles de habitantes, en cualquier caso sin sobrepasar los 5000 libres<sup>74</sup>. Los grandes puertos, *Ostia* y *Puteoli*, alcanzarían hasta 30.000 habitantes, una media a la que llegarían también algunos centros de carácter regional como *Capua*, *Patauium* o *Mediolanum*. En fin, un grupo de 25 ciudades, muchas de ellas de raíces coloniales, se situarían en el rango entre 5000 y 25.000, con una media de 15.000 habitantes. Ahí se incluyen ciudades como *Placentia*, *Cremona*, *Parma*, *Mutina*, *Bononia*, *Comum*, *Dertona*, *Beneuentum*, *Canusium*, *Venona*, *Corfinium*, *Spoletium*, *Pisaurum*, entre otras. Parece muy factible considerar la realidad poblacional del caso astigitano a la luz de este último grupo de ciudades, con alguna de las cuales, como *Bononia*, con sus 50 ha, ofrece similitudes en cuanto a las dimensiones de sus recintos urbanos y al papel que desempeñan en relación con su hinterland.

A la vista de todas las consideraciones previas, y adoptando un punto de vista cercano a la posición de los *low-counters*, que nos parece más ajustado visto el escaso desarrollo de la demografía en el mundo antiguo, creemos que se podría establecer, en una estimación razonable, que la población total de *colonia Augusta Firma* pudo haber alcanzado una cifra en torno a los 20.000 habitantes<sup>75</sup>. Ello significaría que la densidad de población en el *ager Astigitanus* se situaría, sobre la base del término municipal histórico sobre el que trabajamos, en 16,2 hab/km<sup>2</sup>, cifra plenamente coincidente, en líneas generales, con la que se ha propuesto recientemente para la Península Ibérica (12-15 hab/km<sup>2</sup>, con una estimación de 7-9 millones de habitantes) y la del Imperio en su conjunto (16-19 hab/km<sup>2</sup> para una población total estimada entre 59-72 millones)<sup>76</sup>.

La dimensión poblacional estimada justifica sobradamente la consideración de metrópolis que *Astigi* merecía a ojos de algunos escritores grecorromanos, como Estrabón (Str. 3.2.2), que la sitúa entre las poblaciones más importantes de la *Turdetania*, o Mela (2.88), quien menciona a mediados del siglo I d.C. a *Hastigi* en primer lugar en el listado de las tres poblaciones más relevantes –*clarissimae*– de la *Baetica* junto con *Hispal*, la capital económica, y *Corduba*, la capital política provincial.

74. R. Duncan-Jones, *The Economy of the Roman Empire. Quantitative Studies*, Cambridge, 1974, 259 ss.; N. Morley, *Metropolis and Hinterland. The city of Rome and the Italian economy. 200 B.C.-A.D. 200*, New York 1996, 182; E. Lo Cascio, “The Population of Roman Italy in Town and Country”, en J. Bintliff, K. Sbonias (Eds.), *Reconstructing Past Population Trends in Mediterranean Europe (3000 BC – AD 1800)*, Oxford, 1999, 161-171. Las estimaciones se refieren fundamentalmente a mediados del siglo I d.C.

75. Sin que sea posible tener en cuenta el factor de la evolución temporal en esta estimación. Evidentemente la fundación de la colonia supondría un punto de inflexión en la realidad demográfica imperante hasta el momento, dado que la urbanización representa siempre un incremento de la tasa poblacional, incluyendo los sectores no agrarios. Para los siglos XII-XIII se ha estimado la población residente intramuros del núcleo amurallado en unas 14.000 personas, corrigiendo a la baja cálculos anteriores de Gerbert y Torres Balbás, que apuntaban a 18.000 habitantes; A. Fernández, “Écija en la economía de al-Andalus: algunos indicadores cuantitativos de su importancia”, en *VII Congreso de Historia de Écija. Economía y sociedad*, Écija, 2005, 215-238, *cit.* 223. No se dispone de estimaciones sobre la población rural; las deficiencias en el registro arqueológico de época andalusí impiden por el momento cualquier elucubración al respecto.

76. W. Scheidel, “Demography”, en W. Scheidel, I. Morris, R. Saller (eds.), *The Cambridge economic history of the Greco-Roman world*, Cambridge, 2007, 48, table 3.1.

Con todo, confrontando la cifra de 20.000 habitantes con la situación que se conoce en la misma ciudad en el siglo XVII, con ocupaciones del 60% en la agricultura, se obtiene una mano de obra agrícola cercana a 8000 operarios. Con ese número de trabajadores sólo se podría poner en cultivo o explotación, según las estimaciones manejadas, un porcentaje en torno al 47% de la superficie total del *ager Astigitanus*. De ello se infiere que el paisaje de la antigua Écija que se nos dibuja a partir de estas cifras con trazos ciertamente gruesos, resulta ser un paisaje muy poco antropizado, donde serían predominantes los espacios incultos, los baldíos, el monte y las dehesas, que ocuparían más de la mitad del territorio considerado, ofreciendo de este modo una perspectiva muy diferente, menos simplista y más compleja, con la que valorar las posibilidades y el alcance de explotación de un territorio. Como en tantos otros casos, conviene de nuevo relativizar las visiones presentistas de las realidades antiguas.

## 7. Epílogo

¿Hasta qué punto fue *colonia Augusta Firma* una «ciudad del poder»? En principio su condición de *colonia*, como establecimiento patrocinado por el poder imperial, que controla todos los resortes del proceso fundacional, favorecía de partida una posición privilegiada frente al resto de comunidades del entorno como *speculum populi Romani*. En las primeras décadas la intervención estatal, que debió de ser de envergadura, en combinación con el esfuerzo de los colonos en prestaciones de trabajo y la inversión de fondos de la comunidad<sup>77</sup>, después no será tan necesaria, al menos en el ámbito concreto de la *colonia*. Tras los primeros deceños de funcionamiento, la ciudad es grande y rica, pero «camina sola», sin necesidad de una continua intervención imperial. Mención aparte merece, obviamente, su condición de sede para las reuniones de la asamblea conventual, con la presencia periódica del gobernador, como representante del poder imperial y de Roma, para las sesiones judiciales, lo que automáticamente situaba a la *colonia* por encima de las demás *ciuitates* y sólo por debajo de la capital provincial en lo referido a la capacidad de atracción de recursos económicos y gentes foráneas. Aparte de esta cuestión, en las fuentes disponibles no se aprecia que la *colonia* se caracterizara especialmente por ser un espacio de representación de la Casa Imperial ni de las élites dirigentes, al menos al modo de otras ciudades de la provincia, como *Italica* o *Corduba*. Más bien, la sensación que se desprende de su evidencia arqueológica y epigráfica es la de un mundo de contactos y riqueza, bien interrelacionado con los núcleos económicos de la provincia y del imperio, con élites que podían poner en marcha procesos de construcción de infraestructuras urbanas de grandes dimensiones y para los cuales podían importar materiales de lujo del Mediterráneo, aprovechando las redes de contacto con el resto del imperio que facilitaba el comercio oleario. Uno de los escasos testimonios de la presencia del poder de que

77. Cf. H. Jouffroy, “Le financement des constructions publiques en Italie. Initiative municipale, initiative impériale, évergétisme privé”, *Ktema*, 2, 1977, 329-337; H. Jouffroy, *La construction publique en Italie et dans l’Afrique romain*, Strasbourg, 1986.

disponemos se deriva precisamente de la relevancia de *colonia Augusta Firma* en el ámbito económico. En un momento indeterminado del siglo II d.C. la maquinaria administrativa estatal establecerá en el lugar una de las oficinas de control fiscal sobre los productores y la producción olearia, reflejada en la consignación, desde ese momento, del nombre indígena de la ciudad en los *tituli picti* de las ánforas<sup>78</sup>, y probablemente, en la ubicación de un *tabularium* o un *arca*, con sus funcionarios. El intervencionismo estatal en el plano económico generó así una región fiscal para establecer el control de la producción anual con centro en la cabecera de la comarca, lo que hubo de considerarse seguramente como una forma muy efectiva de expresión del poder. De nuevo, como en los momentos de la fundación, razones económicas y accesibilidad a la navegación estaban en la base de una decisión de calado. Teniendo siempre presente la aleatoriedad de la preservación del registro arqueológico y epigráfico, resulta no obstante llamativo el escaso reflejo de las manifestaciones del poder, particularmente las contadas dedicaciones epigráficas a la figura imperial, así como de sus manifestaciones iconográficas. Estas últimas se reducen a un retrato de Vespasiano, siendo el resto de la plástica de carácter ideal<sup>79</sup>, aunque lógicamente hay que pensar en la evidente presencia de otros muchos personajes de la casa imperial en la estatuaria astigitana, representaciones que no han llegado hasta nosotros<sup>80</sup>. Para los primeros momentos de su trayectoria histórica, algunas piezas muestran la acción de los geneareas y la rápida transformación del contingente militar en sociedad civil<sup>81</sup>; por su parte, un patrono de época temprana figura contribuyendo a la ornamentación del templo en sus monumentales lastras, templo que en un momento dado reflejará su monumentalización mediante el recurso de las *litterae aureae*<sup>82</sup>. Un rasgo llamativo y revelador es la inexistencia, por el momento, de senadores originarios de Écija<sup>83</sup>, algo que se adecua al perfil de esta ciudad como comunidad de reciente creación y volcada al mundo de los negocios y del intercambio, generadora de unas élites mercantiles enriquecidas de las que las inscripciones conservadas son muestra elocuente y que dan un tono social particular a la ciudad en su práctica evergética<sup>84</sup>. También es patente la escasa presencia de gente implicada en la administración imperial. En época de Nerva y Trajano *P. Postumius Acilianus*

78. G. Chic, *Epigrafía anfórica de la Bética. II*, Sevilla, 1988, 73.

79. M. J. Merchán, *Corpus Signorum Imperii Romani. España. Écija (Provincia de Sevilla. Hispania Ulterior Baetica)*, Sevilla-Tarragona, 2015.

80. En la línea de lo señalado por J. Arce, “Estatuas y retratos imperiales en Hispania romana”, *AEspA* 75, 2002, 235-250.

81. *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1168, 1169; *AE* 2001, 1204 = *HEp* 11, 457.

82. S. Ordóñez, S. García-Dils, “Evidencia de inscripciones monumentales asociadas al templo principal de *colonia Augusta Firma*”, *Habis*, 44, 2013, 157-184.

83. *Vid.* A. Caballos, “La Romanización de las ciudades de la Bética y el surgimiento de senadores provinciales”, *Revista de Estudios Andaluces*, 6, 1986, 13-26, *cit.* 24-26. No obstante, existen testimonios de intereses y propiedades senatoriales en las tierras astigitanas a través de la evidencia anfórica; *vid.* algunos ejemplos en A. Caballos, “Los recursos económicos de los notables de la Bética”, en M. Navarro, S. Demougin (eds.), *Élites hispaniques*, Burdeos 2001, 69-87.

84. *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1162, 1164, 1165, 1166, 1171, 1175; S. Ordóñez, J. C. Saquete, S. García-Dils, “Dos nuevos pedestales epigráficos de *colonia Augusta Firma* Astigi (Écija, Sevilla)”, *Zephyrus*, 70, 2012, 191-202.

(*CIL* II<sup>2</sup>/7, 285) es el único personaje del orden ecuestre del que sabemos que fue originario de la *colonia*. Ya para época de Cómodo, contamos con el testimonio epigráfico excepcional de un *uotum pro salute*, ceremonia acaso presidida por el gobernador, aunque este extremo no puede certificarse<sup>85</sup>. Pocos años después, la propia ciudad recuerda a varios emperadores en la restauración de sendos edificios, actuaciones que, tal como se hace constar explícitamente, fueron sufragadas por los *astigitani*<sup>86</sup>. A finales del siglo III d.C. se documenta en la ciudad un *procurator Augusti* que desempeñó las funciones del gobernador provincial como *agens uicepraeisdis*, sustituyendo probablemente al legado imperial en un momento, a partir de mediados de la centuria, en el que la *Baetica* había pasado temporalmente a ser provincia imperial<sup>87</sup>. Años más tarde, a mediados del siglo IV d.C., encontramos un anónimo *consularis* en una inscripción de carácter edilicio, último testimonio conocido por el momento de la presencia activa del poder romano en el centro colonial, y muestra del interés de la ciudad por establecer lazos con personajes notables de la administración imperial<sup>88</sup>. Realmente, los vínculos más evidentes de la ciudad con la estructura imperial y el poder resultan de sus estrechas relaciones con la administración fiscal y annonaria en el ámbito de la economía olearia. En esta esfera, es bien perceptible la existencia de redes supralocales, particularmente las que se establecen a través del *corpus* de los *olearii*, con presencia en *Hispalis* y Roma y los vínculos con la prefectura de la *Annona*<sup>89</sup>. *Astigi* supo aprovechar bien, mientras funcionaron, las condiciones que el Estado, como principal motor de la economía imperial, fue creando para atender sus necesidades de abastecimiento, creando mercados interregionales y poniendo en práctica medidas favorecedoras de la producción. En este sentido sí podría decirse que esta *colonia* es, de una manera muy particular, una «ciudad del poder». Precisamente una de las escasas ocasiones en las que se podrá vislumbrar la implicación activa del poder para con *Astigi* se desprende de las dos dedicaciones que la *Baetica*, como *prouincia immunis*, eleva en la ciudad —y no en *Corduba*— a mediados del siglo III d.C., justo en el momento en que la

85. *HEp* 20, 442 = *AE* 2011, 499; *vid.* por extenso J. C. Saquete, S. Ordóñez, S. García-Dils, “Una *votorum nuncupatio* en *colonia Augusta Firma* (Écija, Sevilla)”, *ZPE*, 176, 2011, 281-290.

86. Se trata en concreto de las denominadas *porticus Munatianae* y la *basílica*. *Vid.* S. García-Dils, S. Ordóñez, “Nueva inscripción edilicia de *colonia Augusta Firma Astigi* (Écija, Sevilla). Primera evidencia epigráfica de las *porticus Munatianae* y la *basílica*”, *ZPE* 194, 2015, 281-289.

87. *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1167. G. Alföldy, “Der Status der Provinz Baetica um die Mitte des 3. Jahrhunderts”, en R. Frei Stolba, M. A. Speidel (eds.), *Römische Inschriften – Neufunde, Neulesungen und Neuinterpretationen. Festschrift für Hans Lieb*, Basel 1995, 29-42.

88. S. Ordóñez, J. C. Saquete, S. García-Dils, “Un gobernador de la Bética en una inscripción edilicia hallada en Astigi”, *Epigraphica*, 76, 2014, pp. 27-48.

89. S. Ordóñez, “Asociaciones profesionales en Hispania a través de la documentación epigráfica”, en O. Rodríguez, N. Tran, B. Soler (Eds.), *Los espacios de reunión de las asociaciones romanas. Diálogos desde la arqueología y la historia*, en *Homenaje a Bertrand Goffaux*, Sevilla 2016, 290-292. Para la presencia de astigitanos en Roma, *vid.* J. Remesal, “Promoción social en el mundo romano a través del comercio”, en F. Marco, F. Pina Polo, J. Remesal Rodríguez (Eds.), *Vivir en tierra extraña. Emigración e integración cultural en el mundo antiguo*, Barcelona, 2004, 125-136, *cit.* 130 ss.; añádase ahora el legado M. Vibio Marcelo, *vid.* J. C. Saquete, “El legado astigitano M. Vibio Marcelo y su muerte en Roma”, *Veleia*, 30, 2013, 143-150.

economía olearia bética muestra claros signos de agotamiento, patentes especialmente en el cierre de los depósitos del Testaccio<sup>90</sup>. La *immunitas* recogida en estos textos sería la respuesta imperial a una situación regresiva en la que confluyen procesos que afectan a la estabilidad de las ciudades de la provincia y que, en el caso particular astigitano, se materializan en el abandono de grandes establecimientos industriales de su *ager* como Las Delicias<sup>91</sup>, en la desaparición de las pequeñas ciudades de la corona colonial y en el consiguiente éxodo rural que termina por densificar la trama urbana de la ciudad.

---

90. *HEp* 14, 313-314 = *AE* 2005, 820-821; P. Sáez, S. Ordóñez, J. C. Saquete, S. García-Dils, “*Hispania Baetica, provincia immunis*”, *ZPE*, 155, 2005, 299-311.

91. Yacimiento, con el código [41.039.0114] en la *Carta Arqueológica Municipal de Écija*, que actualmente está siendo objeto de sucesivas campañas de excavaciones bajo la dirección de E. García Vargas, S. Mauné y S. García-Dils. Sobre las primeras intervenciones arqueológicas realizadas en esta conocida alfarería de ánforas Dr. 20, *vid.* P. Sáez, J. Tinoco, E. García, S. García-Dils, “Excavación arqueológica de urgencia en el alfar romano de Las Delicias (Écija, Sevilla) 1997”, *Anuario Arqueológico de Andalucía* 1997, vol. III, 562-575; *vid.* además la bibliografía citada *supra* en n. 58.



TRANSFORMING THE TERRITORY: *BRACARA AUGUSTA*  
AND ITS ROMAN CADASTER

# As transformações do território: *Bracara Augusta* e o seu cadastro

Manuela Martins y Helena Carvalho

**Universidade do Minho**

mmmartins@uaum.uminho.pt /

hcarvalho@uaum.uminho.pt

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 22.06.2016

## Resumo

Este trabalho pretende abordar os processos relacionados com a transformação do território em que se implantou a cidade romana de *Bracara Augusta*, tendo em vista estabelecer uma articulação entre o âmbito urbano e a nova paisagem rural que emerge da integração desta região no Império romano. Para o efeito, abordaremos o contexto da ocupação pré-romana da região em que se implantou a cidade, o contexto da sua fundação e as características principais do seu urbanismo, procedendo-se, finalmente, a uma valorização dos novos sítios e achados que ajudam a definir a presença romana no território rural envolvente, com destaque para a rede viária principal, para as necrópoles e para os vestígios de povoamento. A nossa atenção centrar-se-á, de seguida, nos dados referentes à análise do parcelamento rural romano que marcou uma profunda transformação da paisagem e da ocupação do território.

## Palavras chave

*Bracara Augusta*; urbanismo; centuriação; paisagem rural romana

## Abstract

This study addresses the processes related to the transformation of the territory in which the Roman city of *Bracara Augusta* was founded, in order to establish an interaction between the urban context and the new rural landscape that emerged from the integration of this region into the Roman Empire. This paper will discuss the context of pre-Roman occupation in which the city developed, the context of its foundation and the key features of its urban planning, proceeding finally to an appreciation of the new sites and findings that help us to define the Roman presence in the surrounding rural area, with an emphasis on the main road network, cemeteries and settlement remains. It will then focus on data associated with the analysis of the roman rural *centuriation* that marked a profound change of the landscape and occupation of the territory.

## Key words

*Bracara Augusta*; urban planning; centuriation; Roman rural landscape

---

\* Este trabalho foi realizado no âmbito do Projeto PTDC/HIS-ARQ/121136/2010, financiado pela FCT e pelo Programa COMPETE.

## 1. Introdução

A conquista do Noroeste Peninsular implicou a organização de um vasto território com características diversificadas, cujo estudo tem progredido significativamente nas últimas décadas, embora com ritmos diferenciados. Na região de Braga, os trabalhos desenvolvidos pela Unidade de Arqueologia da Universidade do Minho, ao longo das últimas décadas, no âmbito do estudo da cidade de *Bracara Augusta* e do seu território, permitiram acumular um significativo acervo de dados que permite refletir sobre as transformações ocorridas após a sua integração no Império romano. De facto, embora não seja fácil ultrapassar a tradicional dicotomia entre estudos da cidade *versus* estudos do mundo rural, cremos, todavia, que se dispõe para o território de Braga de um conjunto de dados relevantes que permitem ensaiar uma articulação entre ambas as realidades.

A fundação de *Bracara Augusta*, a sua evolução urbana e os contornos da sua inserção no espaço rural constituem, por isso, um horizonte de investigação decisivo para o conhecimento do processo de romanização da Hispânia e dos territórios do NO peninsular, considerando o papel exercido pela cidade na reorganização da paisagem rural do território envolvente e as interações que se estabeleceram entre esses âmbitos. São essas relações que determinam os objetivos deste trabalho que procurará analisar os processos de transformação do território bracarense em época romana.

Abordaremos, inicialmente, o contexto da ocupação pré-romana da região em que se implantou a cidade, para analisarmos de seguida o contexto da sua fundação e as características principais do seu urbanismo, procedendo-se, finalmente, a uma valorização da cartografia dos dados arqueológicos que ajudam a definir a ocupação romana no território envolvente, com destaque para a rede viária principal, para as necrópoles e para os vestígios de povoamento. A nossa atenção centrar-se-á, de seguida, nos dados referentes à análise do parcelamento rural que marcou uma profunda transformação da paisagem e da ocupação do território de *Bracara Augusta*.

## 2. O povoamento pré-romano

Os resultados das investigações arqueológicas realizadas nas últimas décadas, reportáveis aos séculos II/I a. C.<sup>1</sup>, permitem traçar o quadro do povoamento pré-romano da região situada entre os rios Douro e Minho, em cujo centro foi fundada a cidade de *Bracara Augusta*. Trata-se de uma região com características geofísicas particulares, que oferece também importantes especificidades culturais, quando perspetivada no amplo quadro do NO peninsular. De facto, estamos perante um território que conheceu um desenvolvimento económico e social

1. Sobre o assunto consultar A. C. F. Silva, *A cultura Castreja no Noroeste de Portugal*, Paços de Ferreira 1986; M. Martins, *O povoamento proto-histórico e a romanização da bacia do curso médio do Cávado*, Cadernos de Arqueologia Monografias 5, Braga 1990; A. P. Dinis, *Ordenamento do território da bacia do Ave no I milénio a. C.*, t.m., FLUP, Porto, 1993; H. Carvalho, *O povoamento romano na fachada ocidental do Conventus Bracarensis*, t.d., Universidade do Minho, Braga, 2008.

particular no século I a.C., onde se reconhece uma forte integração das comunidades pré-romanas residentes em diferentes povoados, a criação de unidades sociopolíticas mais amplas que o próprio castro e a existência de grandes povoados com características de lugares centrais<sup>2</sup>. A particular forma de organização deste território, bem como as características do seu povoamento, têm sido articuladas com o precoce contacto que as comunidades da região tiveram com o mundo romano no século II a.C., sendo considerada por vários autores como uma consequência da expedição de *Decimus Junius Brutus*, em 138-136 a.C.<sup>3</sup>

Independentemente das motivações subjacentes aos processos de reorganização das sociedades indígenas, ocorridos na área meridional e ocidental do NO, entre os séculos II e I a.C., cabe sobretudo destacar os dados facultados pela arqueologia que demonstram o abandono de alguns povoados e a fundação de outros novos, sobretudo nos vales, bem como processos de concentração populacional naqueles que ofereciam melhores condições geoestratégicas. Esta dinâmica de povoamento parece indicar claros processos de sinecismo, que terão conduzido à integração das populações de povoados mais pequenos em entidades políticas mais amplas, fenómeno reconhecido noutras regiões da Península Ibérica nos últimos dois séculos da República.

Quando comparada com as áreas setentrionais e interiores do NO a região ocidental galaico bracarense oferece, não só os maiores povoados fortificados conhecidos, como também uma nova forma de os organizar internamente. De facto, as grandes citâncias da região, que podem ser consideradas verdadeiros *oppida*, possuem áreas significativas de vários hectares (entre 2,5 e 24), tendo sido objeto de uma profunda reestruturação interna, com a abertura de eixos viários e a organização de unidades domésticas familiares, repartidas por quarteirões, estruturados em torno de pátios lajeados<sup>4</sup>.

A partir de finais do século II a.C. torna-se evidente uma clara diferenciação dos povoados indígenas, em termos de dimensão, demografia e organização interna, mas também de especialização económica e controlo territorial, que se associa ao estabelecimento de um povoamento hierarquizado encabeçado por *oppida*, que controlariam redes de castros mais pequenos.

Esta nova matriz de povoamento parece articular-se igualmente com os crescentes contactos que se estabelecem com os territórios romanizados do sul da Península, os quais se encontram bem testemunhados pela ocorrência de produtos exógenos em vários castros, sobretudo litorâneos e pela generalização de novidades técnicas e construtivas que documentam a especificidade da região meridional e ocidental do NO hispânico nos momentos que antecedem o fim das guerras cantábricas. Cabe destacar dentro da região referida aquela que se

2. M. Martins, F. S. Lemos, F. Pérez Losada, “O povoamento romano no território dos galaicos Bracarenses”, *BAR IS* 137, Oxford 2005, 279-296.

3. J. Alarcão, *Roman Portugal*, Warminster 1988.

4. A. C. F. Silva, “A evolução do habitat castrejo e o processo de proto-urbanização no noroeste de Portugal durante o Iº milénio a.C.”, *Revista da Faculdade de Letras*, II série, 12, 1995, 505-546; A.C.F. Silva, “A ocupação do território do Noroeste Peninsular aquando da chegada dos romanos”, en *Actas da Mesa Redonda, Emergência e Desenvolvimento das cidades romanas no norte da Península Ibérica*, Porto 1999, 39-52.

articula mais diretamente com a fundação de *Bracara Augusta*, correspondente ao território que seria ocupado pelos *Bracari*, que se estenderia entre os rios Ave e Lima, em cujo centro foi implantada a cidade. Trata-se de uma área que registava uma elevada densidade de castros, alguns dos quais de grande dimensão, que assinalam uma elevada concentração populacional, mas onde encontramos também vários povoados de baixa altitude, que estariam associados à exploração dos recursos dos vales, como se documentou no povoado do Lago, em Amares<sup>5</sup>.

Certamente que a escolha do local para implantar a nova cidade foi determinada por razões de natureza topográfica, atendendo às suas características, pois constitui o remate de um esporão, com uma altitude máxima de 200 m, que controla, do lado norte, a extensa veiga do Cávado. Já a sul e nascente a topografia regional é dominada por relevos mais significativos, onde se implantaram importantes castros, alguns dos quais abandonados após a fundação da cidade. No entanto, o local escolhido para implantar a cidade deverá ser igualmente devedor da importância que o mesmo já possuiria no quadro do povoamento pré-romano, detendo uma centralidade óbvia, quer no amplo contexto da região situada entre o Douro e o Minho<sup>6</sup>, quer no âmbito mais restrito da área controlada pelos *Bracari*, constituindo o epicentro de uma série de corredores de comunicação naturais que cruzavam o território no sentido N/S e E/O, os quais foram naturalmente aproveitados para a construção da rede viária romana.

Também a organização do povoamento e o desenvolvimento económico atingido pelas comunidades indígenas da região entre Lima e Ave, ao longo do século I a.C., terão certamente jogado um importante papel na escolha do local para fundar a nova cidade, bem como o seu posterior povoamento. Na verdade, o dossier epigráfico de Braga demonstra uma fortíssima componente indígena na organização do corpo cívico da cidade e a clara concessão de prerrogativas às elites dos castros da área dos *Bracari*, bem documentada pelo protagonismo dos indígenas e seus descendentes no exercício dos cargos relacionados com as funções da cidade enquanto capital de convento jurídico, designadamente no âmbito do culto imperial.

### 3. Fundação e desenvolvimento de *Bracara Augusta*

#### 3.1. A fundação

A fundação de *Bracara Augusta* está intimamente relacionada com a reorganização política e administrativa da Hispânia, empreendida por Augusto, que incluiu uma nova *divisio* provincial, a criação de novos centros urbanos e a promoção de outros de origem mais antiga. Todas estas iniciativas deverão ter decorrido posteriormente a 19 a. C., sendo aceite por vários autores que a data da fundação das cidades do NO hispânico deverá coincidir com a

5. M. Martins, *O povoado fortificado do Lago, Amares*, Cadernos de Arqueologia - Monografias 1, Braga 1988.

6. Sobre a questão ver F. S. Lemos, "O contexto geográfico da fundação de *Bracara Augusta*", *Forum*, 25, 1999, 81-94; ID., "Bracara Augusta - A grande Plataforma viária do Noroeste Peninsular", *Forum*, 31, 2002, 95-128.

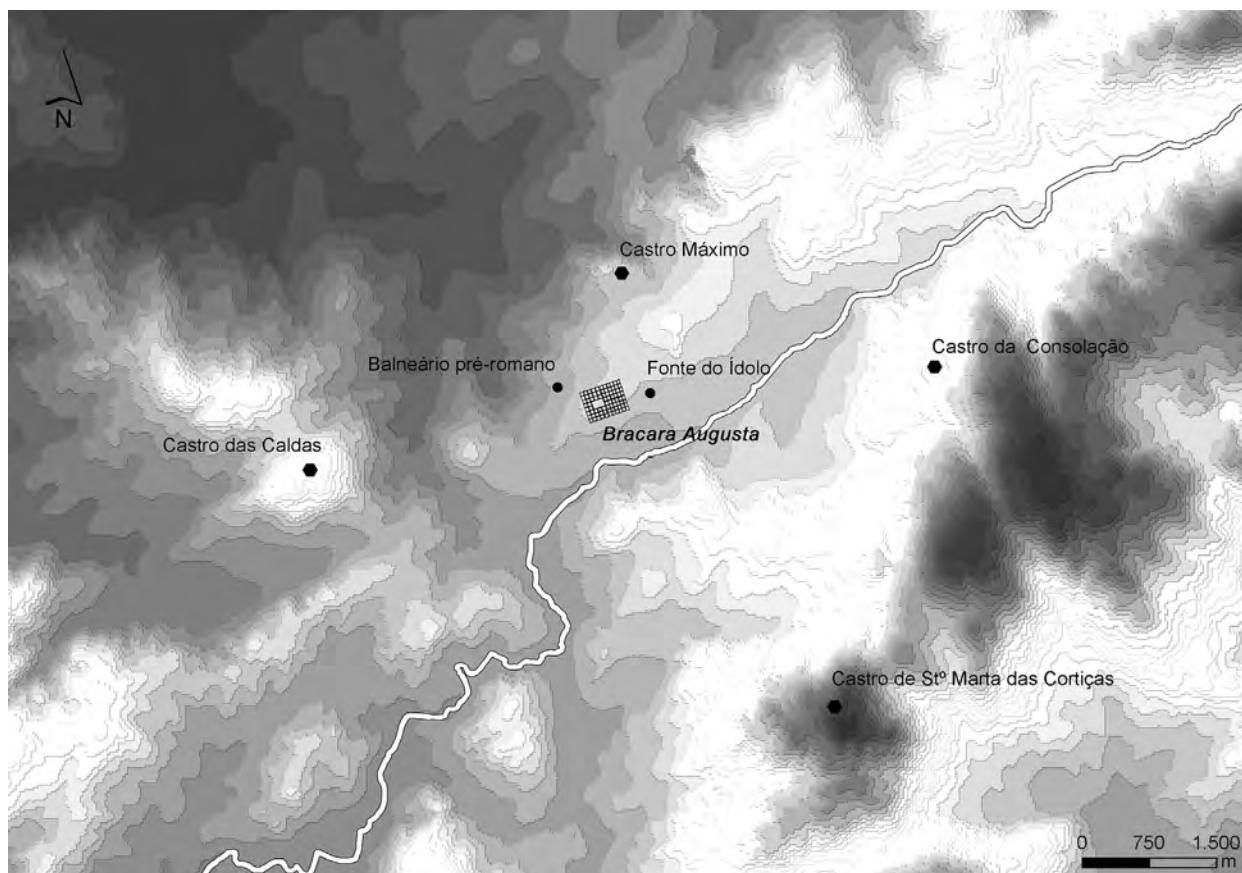


Fig. 1 – Localização de *Bracara Augusta*, relativamente ao relevo e aos principais castros da área envolvente.

última estadia do imperador na Península Ibérica, em torno de 16/15 a. C. Esta cronologia fundacional parece aceitável tendo em conta os dados epigráficos e arqueológicos disponíveis para Braga que permitem considerar a sua efetiva ocupação ao longo da última década antes da transição da Era.

O testemunho epigráfico mais antigo que possuímos é constituído por um pedestal de estátua, erguida pelos *bracaraugustanus*, no dia do aniversário de *Paullus Fabius Maximus*, o qual pode ser datado entre os anos 3 e 2 a. C., com base na referência do texto ao vigésimo pri-

meiro poder tribunício de Augusto<sup>7</sup>. A natureza da dedicatória do monumento estabelece uma clara diferença com as que referem o nome do mesmo legado, encontradas em *Lucus Augusti*, onde surge na qualidade de dedicante de três estelas, erguidas em honra do imperador Augusto, supostamente evocativas da própria fundação da cidade<sup>8</sup>. Já o monumento de Braga parece subentender a existência de uma relação formal entre os habitantes da cidade e o legado imperial, num momento em que o mesmo foi governador da Citerior, ou seja, entre os anos 4 e 1 a. C.<sup>9</sup> A natureza dos textos pode mesmo configurar-se como indicadora da sua desigual cronologia, bem como dos diferentes contextos sociais que estiveram na sua gênese. De facto, a menção feita aos *bracaraugustanus* na inscrição de Braga parece demonstrar claramente que a cidade já existiria por volta dos anos 3/2 a. C. e que se encontrava ocupada por uma comunidade organizada, com capacidade para se expressar em atos de caráter cívico, designadamente, através da construção de monumentos em honra de Augusto. Sublinhe-se que os *bracaraugustanus* são ainda referidos numa outra inscrição, ligeiramente mais tardia, dedicada a *Agrippa Postumus*, que é apresentado como neto do Imperador e como *Marci filius*, algo que nos indica que o monumento terá sido erguido antes da sua adoção oficial entre 2 e 4 d. C.<sup>10</sup>

Um outro testemunho epigráfico que nos parece relevante para a compreensão do processo de povoamento da cidade está representado por uma inscrição monumental fragmentada, datada entre 5 e 2 a. C.<sup>11</sup>, cuja interpretação, apesar de controversa<sup>12</sup>, demonstra que à data da sua execução existiriam em *Bracara Augusta* edifícios ou lugares emblemáticos, sugestivos de que a cidade teria sido fundada anteriormente.

Assim, tendo em conta os dados epigráficos disponíveis parece possível admitir que *Bracara Augusta* terá conhecido um processo de povoamento claramente anterior aos anos 5 e 2 a. C., altura em que está já documentada a existência de um corpo cívico que se referenciava pelo nome da cidade, parecendo igualmente certo que a mesma teria já sido objeto dos necessários rituais fundacionais que antecediam o início das atividades construtivas. É igualmente presumível que, quando se ergueram as estátuas a Augusto (3-2 a. C.) e a *Agrippa Postumus* (2 a 4 d. C.), existiria já um espaço público que corporizaria a identidade política e religiosa da nova comunidade, onde os referidos monumentos deveriam ter sido colocados. De facto, julgamos poder considerar que as manifestações honoríficas desenvolvidas pelos

7. Sobre a datação ver P. Le Roux, "Aux Origines de Braga (*Bracara Augusta*)", *Bracara Augusta*, 1975, 155-157, *cit.* 155 e A. Tranoy, *La Galice romaine. Recherches sur le Nord Ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, Paris 1981, 328.

8. Sobre as características das estelas de Lugo ver A. Rodríguez Colmenero, *Lucus Augusti. Urbs Romana. Los Orígenes de la Ciudad de Lugo*, Lugo 1995, 29.

9. G. Alföldy, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden 1969, 10.

10. Cf. P. Le Roux, *op. cit.*, 1975, 155-159.

11. *CIL* II 2421.

12. A inscrição tem sugerido diferentes interpretações. Sobre o assunto ver A. Tranoy, *op. cit.* 1981, 318-319 y 328; S. Santiago Montero y S. Sabino Perea, "Augusto y el bidental de *Bracara* (ad. *CIL* II 2421)", en J. M. Blázquez y J. Alvar (eds.), *La Romanización en Occidente*, Madrid 1966, 299-319.

bracaraugustanos em honra de Augusto e seus familiares diretos, através da construção de estátuas, se enquadrariam necessariamente num *forum*, cuja construção poderia estar em curso, entre os anos 3 e 2 a. C., quando *Paullus Fabius Maximus* se deslocou à cidade e foi homenageado no dia do seu aniversário. Os dados arqueológicos disponíveis, resultantes de largas dezenas de intervenções arqueológicas realizadas em Braga ao longo das últimas décadas, fornecem igualmente sugestões importantes sobre os inícios da ocupação da cidade, muito embora seja mais difícil de precisar a sua cronologia.

As mais antigas construções conhecidas são difíceis de datar devido à generalizada ausência de materiais nas suas valas de fundação. Entre elas destacamos os silhares que têm aparecido em vários pontos da cidade, parecendo definir os limites dos quarteirões, precedendo em algumas décadas a construção das *domus* que viriam a ocupar aqueles espaços. Admitimos poder situá-los no período de Augusto, num momento posterior à planificação da cidade, mas anterior ao processo de urbanização dos quarteirões, podendo constituir uma evidência da materialização no espaço dos alinhamentos das futuras ruas da cidade.

Podemos igualmente datar de um período fundacional um invulgar espaço construído, identificado na Colina do Alto da Cidade, que designamos por edifício pré-termal e que corresponde a uma construção de forma quadrada, com cerca 150 pés de lado (44,50 m), definida por quatro corpos, com diferentes características, que se estruturaram em torno de um espaço central aberto, com as dimensões de 21 m x 15 m (70 x 50 pés). As características sugeridas pela área escavada deste conjunto edificado sugerem a sua possível função como espaço comercial, que se situaria nas imediações do *forum*<sup>13</sup>.

Na cave da área de serviços do Museu D. Diogo de Sousa encontram-se conservados os vestígios habitacionais mais antigos conhecidos até ao momento em Braga, representados por pavimentos de *opus tessellatum* bicromático, de composição geométrica, com uma cronologia augustana, ou tiberiana. A cronologia do mosaico é corroborada pela datação da canalização que corre sob o piso do mosaico, datável do período de Augusto, tendo em conta a ausência de quaisquer materiais na sua vala de fundação.

Também na periferia da área urbana foram encontrados vestígios reportáveis ao período fundacional, articulados com a implantação da Via XVII, que ligava *Bracara Augusta* a *Asturica Augusta*, a qual segue globalmente a orientação geral dos eixos da cidade. Os dados disponíveis sugerem claramente uma demarcação do terreno, prévia à construção da via, com a criação de um corredor de circulação, usado como eventual caminho, que poderá ser anterior à transição da Era<sup>14</sup>.

13. M. Martins, *As termas romanas do Alto da Cidade. Um exemplo de arquitectura pública em Bracara Augusta*, Escavações Arqueológicas 1, Braga 2005, 10-18.

14. M. Martins et alii, *Salvamento de Bracara Augusta: quarteirão dos CTT - Avenida da Liberdade (BRA 08-09 CTT)*. Relatório final, Braga 2010; L. Fontes, M. Martins y F. Andrade, *Salvamento de Bracara Augusta: quarteirão dos CTT - interligação Túnel Avenida da Liberdade (BRA 09 CTT-ITAVL)*. Relatório final, Braga 2010; L. Fontes et alii, *Salvamento de Bracara Augusta: ampliação do túnel da Avenida da Liberdade (BRA 08-09 TAVL)*. Relatório final, Braga 2010.

A construção do primeiro piso da Via XVII está associada ao início da utilização da sua área envolvente como espaço de necrópole, processo que podemos datar entre a transição da Era e os inícios do século I d. C. A uma primeira fase de estruturação da necrópole podemos atribuir alguns vestígios que parecem definir recintos e uma urna em granito, com forma de ovo, que forneceu uma moeda cunhada em *Celsa Sulpicia*, entre 5 e 3 a. C. (Fig. 2. 7)<sup>15</sup>.

Os primórdios da ocupação da cidade no período de Augusto, que tem expressão funerária no início da utilização da necrópole da Via XVII, certamente associados, às atividades construtivas que se desenrolariam no *forum*, possuem uma reduzida expressão nos vestígios conservados, quer de edifícios públicos, quer residenciais, escassamente representados no registo arqueológico, situação que julgamos resultar das remodelações sucessivas a que foi submetido o tecido urbano de *Bracara Augusta*, que camuflaram, destruíram ou reciclaram as evidências arquitetónicas mais antigas. De qualquer modo, julgamos ser impossível pensar numa ‘cidade de Augusto’ formalizada nos termos de uma qualquer cidade romana provincial do século II, sendo mais razoável admitir que o espaço urbano do período de Augusto deveria contemplar algumas raras construções em pedra, limitadas à área do *forum* e sua eventual envolvente, como seria o caso do já referido edifício público identificado na Colina da Cidade. Raras seriam também as habitações de pedra, conhecendo-se até ao momento apenas vestígios de uma *domus* com essa cronologia.

Tendo em conta os dados disponíveis de natureza epigráfica e arqueológica é possível afirmar que entre 3 e 2 a.C. o sítio de Braga estaria já ocupado por uma comunidade que se designava pelo nome da cidade, com uma organização e poder económico suficientes para erguer estátuas ao imperador, as quais, pela sua natureza, teriam que ser colocadas numa praça, o que subentende que o *forum* estaria já pelo menos parcialmente definido. A cronologia destes eventos permite considerar que *Bracara Augusta* terá conhecido um processo de povoamento progressivo anteriormente a 5/3 a.C., certamente após as operações cadastrais da cidade e do território.

### 3.2. O cadastro urbano e o desenvolvimento da cidade

Os dados arqueológicos fornecidos pelas escavações realizadas na cidade de Braga permitiram documentar a existência de uma malha ortogonal que regista uma orientação dominante NNO/SSE e ENE/SSO, documentada, não só nos eixos viários principais e secundários, como também na orientação geral dos edifícios (Fig. 2. 1).

O cardo máximo representa o eixo viário arqueologicamente melhor conhecido, sobretudo no seu tramo norte, apresentando uma largura de 7,24 m (24 pés). Presumimos que acompanharia o limite nascente do *forum*, desenvolvendo-se para sul com a mesma orientação. O decumano máximo deverá estar fossilizado, no seu segmento poente, na atual rua de S. Sebastião e, no nascente, na atual rua dos Falcões que se prolongaria no eixo da Via XVII, arqueologicamente documentado.

15. C. Braga, *Rituais funerários em Bracara Augusta: o novo núcleo de necrópole da Via XVII*, t.m., Braga, 2010, 96.

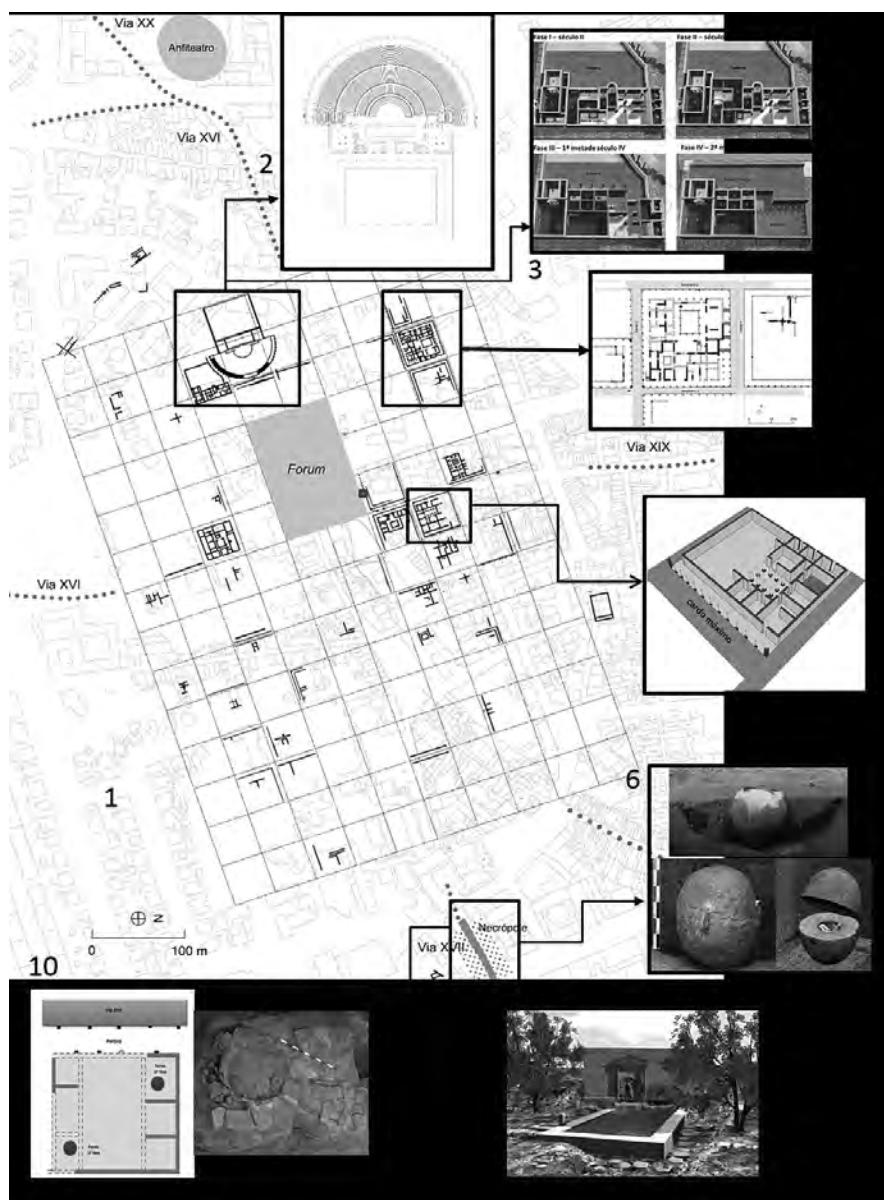


Fig. 2. 1 - Planimetria alto imperial de *Bracara Augusta*; 2 - Planta restituída do teatro; 3 - Restituição 3D das diferentes fases das termas públicas do Alto da Cidade; 4 - Planta da *domus das Carvalheiras* com os quarteirões anexos; 5 - Restituição 3D da *domus* da ZA FCB/SAT; 6 - Sepultura da necrópole da Via XVII com ossário cerâmico; 7 - Urna em granito da necrópole da Via XVII; 8 - Restituição 3D da Fonte do Ídolo com fachada e tanque anexo; 9 - Perspetiva do forno mais antigo da oficina de vidro da Via XVII; 10 - Planta restituída da oficina de vidro com localização dos dois fornos.

Várias intervenções arqueológicas permitiram exumar vestígios associados à trama viária secundária, constituídos por restos de pavimentos, ou de estruturas delimitadoras, como sejam os pórticos, ou muros. Estes elementos permitem estimar que as ruas secundárias teriam em média cerca de 12 pés de largura, valor que se repete nos pórticos limítrofes, que funcionavam como espaços de articulação do sistema viário com as áreas construídas dos quarteirões.

Tomando por referência a distância entre os eixos das ruas conhecidas encontramos uma medida recorrente de 156 pés (46,20 m), quer no sentido N/S, quer no sentido E/O. Por sua vez, se considerarmos os 12 pés como a medida padrão para os eixos viários secundários e para os pórticos, apuramos o valor de 120 pés quadrados para os lotes de construção privados, valor que corresponde a 1 *actus* (35,52 m x 35,52 m). Esta medida apenas variava nos quarteirões limítrofes, quer do cardo, quer do decumano máximos, onde as áreas reservadas à construção seriam ligeiramente menores.

A localização do *forum* é sugerida pela interpretação global da *forma urbis*, pelo aparecimento de elementos arquitetónicos de grandes dimensões<sup>16</sup> e por uma referência contida num mapa do século XVI, que o situa nas imediações da capela de S. Sebastião (Fig. 2.1). É assim possível admitir que o *forum* se situava na extensa plataforma que corresponde ao atual Largo Paulo Orósio, que constituía a área mais elevada da cidade (200 m), encontrando-se descentrado relativamente à planta da cidade, situação que poderá explicar-se por razões topográficas. Por outro lado, e também por critérios meramente topográficos, julgamos que deveria desenhar um retângulo, com o eixo maior disposto no sentido N/NE-S/SO (Fig. 2.1).

A definição da área que terá sido planificada constitui o resultado do exercício de interpretação dos vestígios construtivos conhecidos até ao momento que oferecem a orientação dominante dos eixos viários da cidade. Assim, é possível sugerir que o traçado fundacional tenha projetado uma cidade de planta perfeitamente retangular, seguindo os padrões de algumas cidades italianas fundadas no tempo de Augusto.

Os dados arqueológicos apontam para a circunstância de vários quarteirões limítrofes do *forum* terem sido inicialmente ocupados com funções artesanais. Assim o parece sugerir o aparecimento de fragmentos de moldes bivalves para produção de placas de bronze com decoração geométrica, que denunciam o fabrico de sítulas, igualmente documentado pelo molde de uma armela para suspensão dos referidos recipientes<sup>17</sup>. Os contextos destes materiais são claramente anteriores a Cláudio/Nero e sugerem a ocupação dos quarteirões da área envolvente do *forum* por oficinas de produção metalúrgica de objetos de bronze e eventualmente também de ferro, os quais devem ter sido construídos com materiais perecíveis. Situação semelhante vem sendo documentada noutras cidades do ocidente do Império, onde

16. J. Ribeiro, *Arquitectura romana em Bracara Augusta: uma análise das técnicas edilícias*, t.d., Braga 2010, 326-328.

17. M. Martins, "Moldes de sítulas com decoração geométrica", *Cadernos de Arqueologia*, 5, 1988, 23-33; R. Morais, *Autarcia e Comércio em Bracara Augusta. Contributo para o estudo económico da cidade no período Alto-Imperial*, Bracara Augusta. Escavações Arqueológicas, 2, Braga 2005, Est XXX-XIII; XXXIV-XXXIX.

a construção em pedra parece generalizar-se apenas a partir da época flávia, mas sobretudo no século II<sup>18</sup>.

Pese embora o reduzido número de vestígios construídos que podemos reportar aos períodos de Augusto e júlio-cláudio importa salientar serem bastante significativos os materiais arqueológicos atribuíveis a essas cronologias, entre os quais merecem destaque as cerâmicas importadas<sup>19</sup> e as moedas<sup>20</sup> que registam uma clara concentração em torno da área onde se localizaria o *forum* da cidade, ocorrendo de forma significativa na Colina do Alto da Cidade e na plataforma que dela se estende, para nascente.

A construção da cloaca do cardo máximo, para onde passam a confluir as águas sujas e pluviais<sup>21</sup>, datada entre Cláudio/Nero, parece articular-se com a implantação de um sistema de saneamento que servirá as necessidades de uma ocupação sistemática dos quarteirões por *domus*, processo que se inicia em meados do século I e prossegue na época flávia (Fig. 2. 4 e 5). Trata-se maioritariamente de *domus* de peristilo<sup>22</sup>, que possuíam estuques e pavimentos de mosaicos. A construção deste tipo de habitação, com os seus característicos espaços de representação, demonstra que as elites urbanas, predominantemente de origem indígena, haviam já adquirido a riqueza, mas também os hábitos culturais que lhes permitiam usar a residência como reflexo do seu estatuto social.

O desenvolvimento das atividades económicas e construtivas que dinamizaram a cidade, ao longo de todo o século I, bem como as que se associaram à exploração dos recursos de várias áreas do convento, terá justificado a criação de uma elite urbana com capacidade para sustentar um programa de construção de grandes edifícios públicos, entre os quais se encontram várias termas públicas<sup>23</sup>, um teatro<sup>24</sup> e um anfiteatro<sup>25</sup> (Fig. 2.1, 2 e 3) A grande maioria desses edifícios data dos inícios do século II, facto que parece demonstrar que os programas

18. D. Perring, "Domestic architecture and social discourse in Roman towns", en A. Mac Mahon y J. Price (Eds.), *Roman Working Lives and Urban Living*, Oxford 2009, 18-28.

19. Sobre as características e cronologia destes materiais ver: R. Morais, "Importações de cerâmicas finas em Bracara Augusta: da fundação até à época flávia", *Cadernos de Arqueologia*, 14/15, 1997-98, 47, 136.

20. Ver M. del M. Zabaleta Estévez, "Hallazgos Numismáticos de los comienzos de Bracara Augusta", en *Actas do 3º Congresso de Arqueología Peninsular, VI, Arqueología da Antiguidade na Península Ibérica*, Porto 2000, 395-399.

21. F. S. Lemos y J. M. F. Leite, "Trabalhos Arqueológicos no logradouro da Casa Grande de Santo António das Travessas", *Forum*, 27, 2000, 15-38.

22. F. Magalhães, *Arquitectura doméstica em Bracara Augusta*, t.m., Universidade do Minho, Braga 2010.

23. Sobre as termas públicas de Bracara Augusta ver Martins, *op. cit.*, 2005 y M. Martins, M. C. Ribeiro y J. M. Baptista, "As termas públicas de Bracara Augusta e o abastecimento de água da cidade romana", en *Actas del Seminario Internacional Aquae Sacrae. Agua y Sacralidade en época antigua*, Girona 2011, 69-102.

24. O teatro encontra-se ainda em fase de escavação e estudo, tendo sido publicado um primeiro balanço dos resultados em M. Martins, R. Mar, J. Ribeiro e F. Magalhães, "A construção do teatro romano de Bracara Augusta", en Melo, A. e Ribeiro, M. C. (org.) *História da Construção. Arquiteturas e técnicas Construtivas*, Braga 2013, 41-76.

25. R. Morais, "Breve ensaio sobre o anfiteatro de Bracara Augusta", *Forum*, 30, 2001, 55-76.

edifícios articulados com a monumentalização do espaço urbano foram implementados após um século de desenvolvimento da cidade e de consolidação da sua comunidade cívica.

Será durante o século II que a cidade atingirá a sua máxima extensão, ultrapassando a área que deverá ter sido inicialmente planificada, à semelhança do que aconteceu com muitas outras cidades do ocidente do Império. Ainda que não disponhamos de dados relativos ao *forum*, possuímos, todavia, informações significativas sobre a ocupação de vários quartéis da cidade, que testemunham um tecido urbano denso, circundado por uma área periurbana, ainda mal conhecida, mas onde pontuavam edifícios públicos, como o anfiteatro, templos e altares<sup>26</sup>, fontes e santuários<sup>27</sup> (Fig. 2. 8), complexos artesanais de fabrico de cerâmica e de vidro<sup>28</sup> e várias necrópoles, que se estabeleceram ao longo das principais vias que saíam da cidade e cruzavam o território<sup>29</sup>.

As atividades económicas urbanas reveladas a partir da arqueologia documentam uma intensa e precoce atividade comercial, bem como um conjunto diversificado de atividades produtivas. As importações estão bem documentadas e a cidade servia de polo redistribuidor para a região. A importância do comércio nas primeiras décadas de vida da cidade está bem demonstrada na inscrição que os cidadãos romanos que negociavam em *Bracara Augusta* dedicaram a *Caius Caetronius Miccio* na época de Cláudio, bem como pelos próprios produtos, que demonstram que a cidade se inseriu precocemente nas principais rotas comerciais do Império, com destaque para a rota atlântica<sup>30</sup>. Mas, as atividades económicas contemplaram também a produção e distribuição de vários produtos, entre eles a cerâmica, fabricada com as argilas da região, existindo vários testemunhos diretos que documentam a importância de *Bracara Augusta* como centro produtor deste material, designadamente os artefactos ligados ao fabrico e peças com marcas dos oleiros que laboravam na cidade<sup>31</sup>. Estas oficinas fabricavam lucernas e cerâmica comum de uso doméstico, usando a argila que seria explorada na região de Prado/Ucha, mas também os caulinos do litoral, utilizados no fabrico de cerâmicas mais finas, como a bracarense e a pintada.

26. Sobre algumas inscrições encontradas na periferia da área urbana, ver: A. Cunha, J. Encarnação y F. S. Lemos, “Ara aos Lares Viales de *Bracara Augusta*”, *Forum*, 37, 2005, 147-155; H. Carvalho, J. Encarnação, M. Martins, y A. Cunha, “Altar romano encontrado em Braga”, *Forum*, 40, 2006, 31-41.

27. A Fonte do Ídolo, conhecida desde o século XVIII, constitui um dos mais emblemáticos exemplares deste tipo de monumentos, reconstituído em A. Garrido Elena, R. Mar e M. Martins, *A Fonte do Ídolo: análise, interpretação e reconstituição do santuário. Bracara Augusta. Escavações Arqueológicas*, 4, Braga 2008.

28. Sobre a localização dos complexos artesanais ver M. Martins et alii, “Urbanismo e arquitetura de *Bracara Augusta*. Sociedade, economia e lazer”, en *Atas do Colóquio Internacional Evolução da Paisagem Urbana: Economia e Sociedade*, Braga 2012, 29-68; M. Cruz, *O vidro romano no Noroeste Peninsular: um olhar a partir de Bracara Augusta*, t.d., Braga 2009.

29. M. Martins y M. Delgado, “As necrópoles de *Bracara Augusta*. A. Os dados arqueológicos”, *Cadernos de Arqueologia*, 6/7, 1989-90, 41-186.

30. Cf. Morais, *op. cit.*, 2005.

31. Cf. Morais, *op. cit.*, 2005.

Importante atividade artesanal, bem documentada na cidade, foi a produção de vidro, cujas oficinas se localizavam na periferia da área urbana (Fig. 2. 9 e 10) e que terão laborado entre o século I e o século V, exportando alguns dos seus produtos para outros locais do NO peninsular<sup>32</sup>.

A atividade metalúrgica está igualmente referenciada por achados ligados à produção de peças, como cadiinhos de fundição e moldes, mas também por inúmeros artefactos que documentam a mestria dos artesãos bracarenses na arte de trabalhar os metais. Entre as peças mais notáveis produzidas em bronze merece destaque um fragmento de escultura equestre, revestida a folha de ouro que deveria estar colocada no *forum*.

Por último, cabe destacar a importância da construção, que representava uma das atividades mais florescentes de qualquer cidade. Uma atividade que vivia do trabalho do granito, explorado e usado nas suas múltiplas variantes regionais, mas também da produção de mosaicos, estuques, ou do trabalho da madeira, recurso abundante na região.

O quadro da atividade económica urbana demonstra que *Bracara Augusta* estava intimamente ligada ao território, explorando os seus recursos e usando a sua mão-de-obra, utilizando a densa rede viária que o cruzava, iniciada no tempo de Augusto e reforçada sob os Flávios (Fig. 3). Por outro lado, a intensa ocupação da área rural, que se adensa na periferia imediata da cidade, parece sugerir uma estreita ligação entre a área urbana e o território imediato, organizado com base num cadastro que prolonga os eixos da cidade<sup>33</sup>.

#### 4. A organização do território e o cadastro rural

A presença romana implicou uma mudança muito significativa na ocupação do território, visível numa precoce e intensa ocupação dos vales. Este cenário, que parece ser comum a toda a região da fachada ocidental do *Conventus Bracarensis*, é particularmente claro na área em torno da cidade de *Bracara Augusta*.

Tomamos como espaço de análise uma área em torno da cidade, com cerca de 19,5 km N/S, por 23 km E/O, dentro do qual procuraremos sintetizar os dados relativos às entidades que podem demonstrar essa mudança, nomeadamente as *villae*, as necrópoles, os dados epigráficos e os estabelecimentos rurais, cuja funcionalidade, em muitos casos, permanece por esclarecer.

As *villae* identificadas nesta região possuem em comum uma implantação em zonas de declive suave ou em pequenos outeiros, cujas altitudes acompanham, maioritariamente, as curvas de nível entre os 50 e os 100 metros (Fig. 3)<sup>34</sup>.

Uma observação mais detalhada permite-nos identificar 13 estabelecimentos deste tipo. Destes, 9 situam-se num aro que se circunscreve a 5 km a partir da cidade, isto é, na sua

32. Cf. Cruz, *op. cit.*, 2009.

33. H. Carvalho, "Marcadores da paisagem e intervenção cadastral no território próximo de Bracara Augusta- (Hispania Citerior Tarraconensis)", *Archivo Español de Arqueología*, 85, 2012, 129-146.

34. Os dados constantes da figura 3 possuem uma numeração que remete e pode ser verificada nos dois volumes do seguinte trabalho: Carvalho, *op. cit.* 2008.

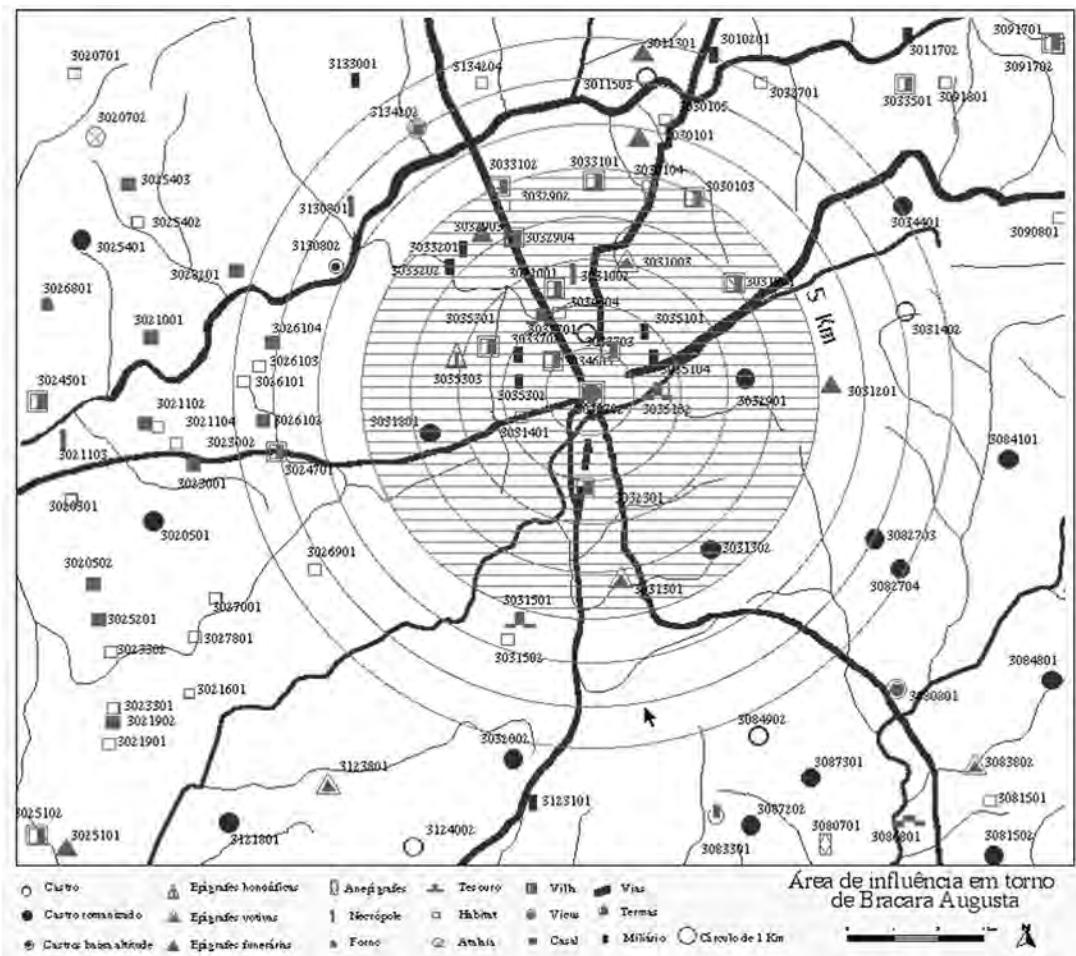


Fig. 3 - Povoamento da área de influência de *Bracara Augusta*.

periferia imediata, facto que nos parece importante na avaliação da relação entre a cidade e o seu território envolvente. A valorização da proximidade das *villae* em relação à cidade pode potenciar múltiplas interpretações, desde as que se articulam diretamente com a influência do centro urbano na delimitação do seu território rural, até às que podem valorizar o papel político que seria assumido pelos terratenentes nos órgãos administrativos da cidade romana, os quais habitariam certamente fora dela, mas sempre suficientemente perto para puderem cumprir os seus cargos e exercer a sua influência.

Embora os problemas de identificação, quer de *villae*, quer de outros estabelecimentos rurais devam ser salientados, é indiscutível a relação estreita entre a cidade e o espaço rural,

no sentido de uma clara atração que a cidade exerceu na distribuição e organização do povoamento da sua área envolvente. Esta relação é, evidentemente, reforçada pela rede viária. As vias condicionaram visivelmente a organização do *habitat* e é difícil distinguir, em alguns casos, onde acaba a influência da cidade e começa a atração das vias enquanto fator modelador do povoamento de matriz romana.

A epigrafia funerária ou votiva fornece igualmente informações indiretas da existência de estabelecimentos rurais importantes e permite-nos uma visão mais clara do grau de romanização do espaço rural.

Do conjunto epigráfico disponível as inscrições encontradas na *villa* de Dume<sup>35</sup> assumem um carácter excepcional. Com efeito, pode ser atribuído a este sítio arqueológico um conjunto apreciável de inscrições funerárias, votivas e honoríficas, embora deva ter-se em atenção a possibilidade de que muitas delas possam proceder de outro local, o que confirma a importância do sítio em períodos que ultrapassam largamente o período romano, deixando-nos, todavia, na incerteza, sobre a exata proveniência dos monumentos epigráficos que poderão, simplesmente, ter sido trasladados da cidade e aí depositados.

Em todo o caso, e realçadas estas questões, a avaliação do dossier epigráfico de Dume merece a nossa atenção. Cabe destacar, uma ara honorífica onde se homenageia Camalo, filho de Melgeco, bracaraugustano, sacerdote de Roma, de Augusto e dos Césares, do Convento bracaraugustano<sup>36</sup>. Trata-se de uma inscrição dedicada a um sacerdote do culto imperial, cujo nome e filiação documentam a sua origem indígena. Admitindo que esta inscrição seja originária de Dume e não tenha sido deslocada da cidade, local que seria mais adequado à sua fixação, poderíamos considerar ter sido Camalo o presumível fundador da *villa* de Dume, ou um seu descendente. Em qualquer dos casos, importa reavaliar a sua cronologia, tendo em conta a datação que vem sendo sugerida para a criação dos conventos do NO peninsular<sup>37</sup>. Com efeito, a cronologia flávia, proposta por A. Tranoy para esta dedicatória, deverá, no nosso entender, ser repensada, uma vez que tal hipótese partiu da convicção de que a fundação dos conventos remontava à época da dinastia flávia<sup>38</sup>. Sabendo-se, agora, que tal fundação é anterior, muito presumivelmente da época de Augusto ou de Tibério, talvez importe realçar a onomástica e o esquema de filiação claramente indígenas do dedicante. De

35. Ver Carvalho, *op.cit.*, II vol, Id 3031001, 22.

36. Cf. Tranoy, *op. cit.*, 1981, 329-330.

37. Cf. M. D. Dopico Caínzos, *La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania*, Vitoria 1988; M. D. Dopico Caínzos, “A transformação dos pobos do noroeste hispânico na época de Augusto: a evidencia epigráfica”, en M. D. Dopico Caínzos, M. Villanueva Acuña y P. Rodríguez Alvarez (Eds.), *Do castro á Cidade. A romanización na Gallaecia e na Hispânia indoeuropea*, Lugo, 2009, 31-53; A. Rodríguez Colmenero, “Integración administrativa del Noroeste peninsular en las estructuras romanas”, en A. Rodríguez Colmenero (Coord.), *Lucus Augusti I. El amanecer de una ciudad*, A Coruña, 1996, 265-299; A. Rodríguez Colmenero, “La Tabula hospitalitatis de la civitas Lougeiorum. Documento genuino o falsificación?”, en A. Rodríguez Colmenero, (Coord.), *op.cit.*, 1996, 301-315; C. Fernández Ochoa e A. Morillo Cerdán, *La tierra de los astures. Nuevas perspectivas sobre la implantación romana en la antigua Asturia*, 1999.

38. Cf. Tranoy, *op. cit.*, 1981, 329-330.

facto, os *Camali* encontram-se atestados em várias inscrições na Citânia de Briteiros, estando igualmente presentes no dossier epigráfico de *Bracara Augusta*. Por outro lado, aceitando-se a cronologia augustana/tiberiana para a fundação dos conventos, talvez seja possível admitir que a figura homenageada na inscrição de Dume seja um dos primeiros sacerdotes do convento. Tenha-se em conta, ainda, que este sacerdote acrescenta à sua filiação, claramente indígena, o facto de ser bracaraugustano, dando conta da afirmação de uma identidade que importava salientar.

Uma outra inscrição procedente de Dume é o voto feito a *Júpiter Depulsor* ou *Repulsor* por *Dúrmia Pursina*<sup>39</sup>.

Ainda no capítulo da epigrafia votiva presente na região de Braga, refiram-se duas outras inscrições, com texto praticamente idêntico, encontradas em Esporões, Braga e no povoado de S. Mamede, Guizande. O dedicante é, em ambos os casos, provavelmente um liberto, de nome *Hermes*. Na ara encontrada em Esporões, *Hermes* cumpriu o seu voto a Júpiter Óptimo Máximo, pela saúde de *Tiberius Claudius (?) Niger* (ou *Nigrinus*), eventualmente o seu antigo dono<sup>40</sup>. Já no povoado de S. Mamede, em Guizande, a dedicatória é feita por *Hermes* a *ANTISC/REO*, uma divindade indígena<sup>41</sup>. O motivo das homenagens foi, provavelmente, a aquisição da liberdade de *Hermes* e, na quase certa possibilidade de que se trate da mesma personagem, não deixa de ser curiosa a necessidade de cumprir dois votos, pela saúde da mesma personagem: a Júpiter, num local onde supomos ter existido uma *villa*, e a uma divindade indígena, num povoado fortificado situado não muito longe do local onde se situaria a *villa* de Esporões.

Finalmente, uma outra inscrição votiva, eventualmente ligada a uma *villa*, em Adaúfe<sup>42</sup>, refere a dedicatória aos *Lares Sefius*, *Lares* que aqui podem assumir a função de protetores do dedicante e da sua família (*Larisefio Comes pro salute sua et suorum*).

A algumas das *villae* referenciadas na região situada em torno de Braga podemos associar algumas necrópoles ou inscrições funerárias que possuem, aparentemente, relações de proximidade com as entidades descritas. Estas inscrições constituem uma fonte preciosa que nos permite conhecer melhor a onomástica dos seus eventuais proprietários e construir uma aproximação ao tecido social da região periférica de *Bracara Augusta*<sup>43</sup>.

As necrópoles conhecidas na área mais próxima da cidade, com exceção das diretamente ligadas ao centro urbano, são apenas duas: Carquemije, diretamente ligada à *villa* de Dume e Cabanelas, que poderá associar-se a um *vicus* existente na zona de Prado<sup>44</sup>. A necrópole de Carquemije situa-se a cerca de 1 km da parte urbana da *villa* de Dume e

39. A. Tranoy, IOVI/ [D vel R]EPVLSORI, CIL II 2414.

40. PRO S(alute) /TI(beri) C(laudi?) NI[S]G(ri vel rini) I(ovi) O(ptimo) M(aximo) / HERMES/ V(otum) L(ibens) S(olvit). H. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 303130, 23.

41. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 3032002, 25.

42. Carvalho, *op. cit.*, II vol, Id 3030103, 21.

43. O trabalho de Armando Redentor constitui a síntese mais atualizada da epigrafia do território que nos ocupa: A. Redentor, *A cultura epigráfica no conventus Bracaraugustanus (pars occidentalis): percursos pela sociedade brácara da época romana*, t.d., FLUC, Coimbra 2012.

44. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id. 3031002, 22.

foram aí encontradas três sepulturas de inumação<sup>45</sup> Por sua vez, as inscrições dadas como procedentes de Dume, como já referimos anteriormente, foram, na maioria dos casos, simplesmente reportadas a este sítio arqueológico, isto é, sem informação sobre o seu contexto original. Importa, pois, voltar a realçar a possibilidade de grande parte da epigrafia funerária dada como procedente deste local, poder não ser atribuída a esta necrópole. Independentemente deste problema, a epigrafia funerária conhecida é de extrema importância na história da romanização do território em causa, quer ela proceda ou não de Dume. Uma das menções ao *castellum Agripa* encontra-se aqui, numa inscrição dedicada a Apilo, filho de Arquio<sup>46</sup>, dedicatória que remonta seguramente aos inícios de ocupação romana da região. Numa outra ara funerária, datada do século I, faz-se referência a um cidadão, *Lucretius Saturninus*, inscrito na tribo Quirina<sup>47</sup>. Uma outra ara funerária importante é a que menciona uma flamínica da província da Hispânia Citerior, *Pro Nigrina*, num monumento consagrado pelos seus herdeiros<sup>48</sup>. Reporta-se ainda a Dume uma outra ara funerária fragmentada, onde se leem apenas as duas últimas linhas que indicam a idade do defunto<sup>49</sup>, bem como a única inscrição encontrada no local da necrópole que menciona Abrónia (ou Aprónia) Quinta, filha de Abrónio (ou Aprónio) Reburo<sup>50</sup>.

A necrópole de Cabanelas (Vila Verde)<sup>51</sup>, identificada entre os lugares de Veiga e Cachada, foi inteiramente destruída aquando da sua descoberta, dela se conhecendo apenas a referência a alguns achados que consistiam em caixas de tégulas associadas a vasos cerâmicos. Procedente de Cabanelas, sem indicações mais precisas, é uma ara sem inscrição, depositada no Museu Pio XII, em Braga. Tanto a ara como a necrópole estarão eventualmente associadas aos eventuais equipamentos da região oleira de Prado/Cabanelas.

Para além deste conjunto epigráfico conhecem-se outros cinco monumentos deste tipo na região em análise. Entre eles cabe destacar o encontrado numa parede da igreja paroquial de S. Pedro de Merelim que menciona um cidadão romano, Lúcio Valério Rufino, inscrito na tribo Quirina<sup>52</sup>. As prospeções efetuadas junto ao troço da via XIX permitem-nos aventar a hipótese de que tal necrópole se relacione com os vestígios detetados em Pateira, uma *villa* que se situava a cerca de 4 km de *Bracara Augusta*<sup>53</sup>. Ainda relacionada com uma *villa*, situada neste caso em Espinho, a cerca de 5 km de *Bracara Augusta*, estará a ara cujo texto nos permite apenas reconhecer a tipologia funerária da peça e o formulário, perfeitamente romano, da fórmula final.<sup>54</sup> De Lomar procedem duas inscrições funerárias. Numa delas apenas se

45. Cf. Martins, *op. cit.*, 1990, 83.

46. *CIL* II 2433.

47. *CIL* II 2444.

48. Cf. Tranoy, *op. cit.*, 1981, 330.

49. *CIL* II 2456.

50. A. Tranoy, A. y P. Le Roux, “Nouvelles inscriptions du nord du Portugal”, *Mínia*, V, 1982, 32-33.

51. Cf. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 3130801, 52-53.

52. Cf. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 3032903, 26.

53. Cf. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 3032904, 26.

54. [...] TOV [...] AN XXI [...] V [...] MAT[(er?)] / FILIO CAR[I/S]IMO FECI[T]..., Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 303120, 23.

consegue ler *[A]RRVNTI VEGETI [...]*. Uma outra menciona um cidadão romano inscrito na tribo Quirina, aparentemente um indígena promovido, como já referimos quando falámos da *villa*<sup>55</sup>. Uma outra inscrição funerária de um legionário, Aurélio, filho de Patrício, encontrada na Casa da Quinta da Honra de Fralães<sup>56</sup> estará muito provavelmente também relacionada com a *villa* de Paço situada no sopé do castro do Monte da Saia.<sup>57</sup> Finalmente, no local de Ribeiro, em Lago, Amares foi encontrada uma ara funerária que, pela onomástica, poderemos associar a uma família de indígenas romanizados. Trata-se de uma dedicatória a Mário, filho de Adrono, de seis anos<sup>58</sup>.

No território em torno da cidade, para além dos sítios catalogáveis como *villae*, identificou-se uma razoável densidade de outros vestígios de época romana, difíceis de aferir em termos de tipologia<sup>59</sup>.

A área «industrial» mais significativa reconhecida no território em apreço é, sem dúvida, a que se situa entre Prado/Cabanelas e Ucha, que funcionou como centro abastecedor de argilas para as olarias de *Bracara Augusta*, o que poderá ter dado origem ao desenvolvimento neste local de um *vicus*. A zona de Cabanelas foi também, quase seguramente, um centro oleiro onde, para além de alguma cerâmica de mesa, pode ter sido produzido o material laterício, indispensável à construção dos edifícios da cidade.<sup>60</sup> A presença de um centro, simultaneamente abastecedor de barros e produtor de cerâmicas, situado a cerca de 7/8 km de Braga, assume particular importância no contexto das relações económicas da cidade com a região envolvente. No entanto, a real importância do sítio de Prado como centro produtivo só poderá ser entendida com uma investigação aprofundada.

Uma série de outros locais, que se presume serem de reduzidas dimensões, poderia estar ligada à exploração agrícola. A relação de proximidade de algumas *villae* com manchas de materiais cerâmicos de fabrico romano, sugestivas de estabelecimentos associados à exploração agrícola, permite-nos sugerir a sua interpretação como equipamentos associados ou subsidiários daquelas. A questão que se coloca em grande parte das situações é, precisamente, o da aferição da tipologia destes pequenos estabelecimentos.

Para além de pequenas explorações, que podem corresponder a equipamentos integrados nas *villae*, haveria, certamente, unidades de exploração agrária de tipo familiar, de menores dimensões, habitualmente classificadas como casais ou quintas, que explorariam os recursos agrícolas em propriedades de pequena ou média dimensão, ou, ainda, outro tipo de equipamentos, cuja função seria o de simples apoio ao trânsito de bens e pessoas.

Os inúmeros problemas de prospeção do território em análise, devidos à intensa urbanização do espaço, à enorme fragmentação da propriedade e, ainda, a uma espessa cobertura sedimentar, dificultam o conhecimento do espaço rural próximo da cidade de Braga e

55. *T CAELIO T F / QVIR / FLACCO*. H. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 3031201, 25.

56. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 3025101, 16.

57. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 3025102, 20.

58. Carvalho, *op. cit.*, 2008, II vol, Id 3011301, 6.

59. Carvalho, *op. cit.*, 2008, I vol., 280-283.

60. Morais, *op. cit.*, 2005.

obrigam-nos a uma renovação dos métodos e técnicas de investigação, adequada aos constrangimentos específicos desta região.

O estudo do espaço rural de *Bracara Augusta* conduziu-nos à recuperação de um cadastro romano, que assume uma enorme importância no conhecimento das formas de organização e controle do espaço por parte da administração romana no NO da Hispânia, onde esta forma de intervenção no território representa uma novidade. As operações romanas de medida e de cálculo das superfícies e das propriedades ocorreram em várias regiões do Império com fins fiscais, tendo suportado «un contrôle objectif des surfaces»<sup>61</sup>. Esse controle poderia ocorrer de várias formas de que importa destacar duas: através da delimitação geral do perímetro do território, com vista à tributação, procedimento designado por *ager per extremitatem mensura comprehensus*,<sup>62</sup> ou mediante a imposição à paisagem de uma lógica de alinhamentos cadastrais que permitisse não só o controle da superfície, mas também a delimitação e distribuição de terras, organizando-se, neste caso, um cadastro.

Tendo como base o espaço de análise já referido, realizámos um trabalho de levantamento arqueomorfológico cujos resultados apresentámos em 2008<sup>63</sup>, tarefa que temos continuado a desenvolver nos últimos anos. Sintetizaremos, de seguida, os procedimentos e os resultados mais significativos desta pesquisa.

Começámos por tarefas de carto e foto interpretação, usando a cobertura aérea dos voos de 1947 da RAF (escala 1:30000) e a fotografia aérea à escala 1:18000, de 1938 (SPLA). A análise da cartografia 1:25000 e os levantamentos cadastrais à escala 1:5000, de 1968, produzidos pela Câmara Municipal de Braga, permitiram uma avaliação sistemática da área em estudo. Toda a informação de base foi transposta para formato digital e trabalhada sistematicamente num Sistema de Informação Geográfica<sup>64</sup>. Estas tarefas foram acompanhadas por prospeções sistemáticas, que se iniciaram num transepto onde se insere o traçado da via XIX, no seu percurso entre Braga e o rio Cávado. Estes trabalhos de prospeção, que implicaram um levantamento sistemático da rede viária principal e secundária, bem como de todos os caminhos pedonais registados na cartografia ou no terreno, prosseguiram nos últimos

61. C. Moatti, *Archives et partage de la terre dans le monde romain (Ier siècle avant- Ier siècle après J.-C.)*, (Coll. École Française de Rome, 173), Paris-Roma, 1993, 94.

62. E. Ariño Gil, J. M. Gurt i Esparraguera y J. M. Palet Martínez, *El pasado presente. Arqueología de los paisajes en la Hispania romana*, (Acta salmanticensia. Estudios históricos & geográficos; 122), Barcelona 2004, 178-181; E. Ariño Gil, “La Hispania citerior occidental y la Lusitania Septentrional entre Augusto y los Flavios: el *ager per extremitatem mensura comprehensus*”, en *L’Aquitaine et l’Hispanie septentrional à l’époque julio-claudienne. Organisation et exploitation des espaces provinciaux*, 2005, 95-112.

63. Como balanço dos resultados podem referir-se os seguintes trabalhos: Carvalho, *op. cit.*, 2008, I vol, 291-324; Carvalho, “Organisation cadastrale autour de *Bracara Augusta*, Braga (Portugal)”, *Dialogues d’Histoire Ancienne*, 34/1, 2008, 155-160; Carvalho y F. A. Mendes, “Centuriazione e evoluzione degli assetti agrari intorno alla città di *Bracara Augusta* (Hispania Citerior Tarraconensis)”, *Agri Centuriati*, 6, 2009-2010, 193-204; Carvalho, *op. cit.*, 2012.

64. Carvalho, *op. cit.*, 2008, I vol, 51-64.

anos dirigidos por nós ou por outros investigadores<sup>65</sup>. As prospeções efetuadas seguiram as metodologias possíveis face às condicionantes do terreno e aos objetivos delineados. Neste contexto, as prospeções nos últimos anos têm incidido na identificação, fotografia e registo de informações relativas a alguns traços de parcelamento, registando o seu uso atual, estado de conservação, características de delimitação dos eixos e uso presente dos solos confinantes.

A pesquisa de eixos ortogonais que possam indicar uma centuriação implica um conjunto complexo de procedimentos. Antes de mais, importa distinguir os grandes eixos estruturadores do parcelamento dos pequenos eixos ortogonais que podem não indicar mais do que uma simples ortogonalidade. A procura de orientações estruturantes implica, também, a pesquisa da orientação ou orientações dominantes, bem como de uma modulação coerente e significativa no espaço rural que possa ser entendida como um vestígio, na paisagem atual, de um cadastro organizado em época romana (Fig. 4).

Os alinhamentos mais significativos detetados na área em estudo foram confirmados pelo achado, em trabalhos de prospeção, de elementos delimitadores que se revestem do maior interesse e importância. Trata-se de dois cipos gromáticos identificados em 2004, que passaremos a descrever, doravante, como cipo 1 e cipo 2. Ambos foram talhados em blocos de cerca de 0,50 m de altura visível, por cerca de 0,40 m de largura, sendo possível ver num deles vestígios de almofadado em duas das faces. Ambos apresentam a face superior perfeitamente alisada, onde se gravou uma cruz (*decussis*) que a ocupa completamente. Ambas as peças se encontram no mesmo alinhamento e mantêm uma distância entre si de, precisamente, uma centúria (20 *actus*).

O cipo 1 foi encontrado no lugar conhecido como Felgueira e serve de limite entre as freguesias de Dume e S. Pedro de Merelim. Trata-se de um monumento de granito, com duas faces almofadadas, topo perfeitamente liso e duas linhas que se cruzam (*decussis*). A sondagem arqueológica efetuada em 2006, embora não nos tenha dado informação acrescida, permitiu-nos comprovar as dimensões exatas do monumento: 1 m de altura por 40/45 cm de largura (Fig. 5.1). O cipo 2 limita as freguesias de S. Pedro de Merelim, Dume e Palmeira e encontra-se a alguns metros do local onde passaria a via XIX. Trata-se de um monumento de granito com 0,47 m de altura máxima visível e 0,28 m de largura (Fig. 5.2).

O posicionamento atual de ambos os cipos obedece a uma rigorosa observação e vigilância destes elementos delimitadores. Isto é, o facto de ambos possuírem a função de marcos delimitadores de freguesias implica que não podem ser deslocados, sendo mantidos praticamente intocáveis, quer pelos proprietários dos terrenos onde se encontram, quer pelos responsáveis públicos.

A localização a leste destes cipos de um monumento que se assemelha a algumas das representações de limites que ocorrem nos tratados de agrimensura romanos e medievais tem uma importância decisiva<sup>66</sup>. No lugar conhecido como Fonte de S. Vicente, no sopé da

65. No âmbito de parte dos trabalhos de prospeção desenvolvidos, veja-se, a título de exemplo R. Melo, *Parcelamento e Paisagem em Bracara Augusta: eixos viários e marcadores cadastrais*, t.m., Braga, 2013.

66. G. Chouquer, G. y F. Favory, *Les arpenteurs romains. Théorie et pratique*, Paris 1992; P. Portet, *Bertrand Boyset, la vie et les œuvres techniques d'un arpenteur médiéval (v. 1355 – v.1416)*, *Le Manuscrit*, Paris 2004.

vertente do Monte de Montariol, existe uma nascente de água, onde foi talhado um tanque quadrado, que aparenta ser uma *archa petrinea*, elemento usualmente referido na documentação medieval como delimitação de termos. Junto ao local encontram-se tijolos e *tegulae*<sup>67</sup>. De um dos muros junto à fonte foi retirada uma ara votiva dedicada a Marte, depositada no Museu Pio XII, que apresenta a seguinte leitura e tradução (Fig. 5.3): *COPORICI/ MATERNI/ EX VOTO/ MARTI TAR/BVCELI FV[L]LONES*; os membros da família dos *Coporicius Maternus* mandaram fazer este monumento por um voto feito a *Marte Tarbucelis* como piso-eiros.<sup>68</sup> O sentido da promessa parece, assim, relacionar-se com um agradecimento feito por uma família ligada ao trabalho da lã e dos tecidos.

A presença de uma *archa petrinea*, curiosamente associada a uma inscrição votiva a Marte, parece-nos de suma importância. Aparecendo frequentemente na documentação medieval para delimitar termos, é provável que no caso da chamada Fonte de S. Vicente o pequeno tanque tivesse servido de elemento para delimitar uma centúria romana situada a norte da cidade.

Em resumo, o conjunto significativo de alinhamentos ainda visíveis no parcelamento rural, a par do conjunto de elementos de delimitação identificados, permite considerar que o território em torno de *Bracara Augusta* foi centuriado (Fig. 4). Esta centuriação organiza-se segundo um módulo de 20 x 20 *actus* (1 centúria), que posicionámos em função das três variáveis já descritas: os alinhamentos mais significativos detetados na área em estudo; o posicionamento dos dois cipos gromáticos e a localização da *archa petrinea* de S. Vicente. A malha recuperada orienta-se a 16° NNO, com uma orientação NO/SE, abarcando uma área entre 5 a 7 km em torno da cidade. O carácter sistemático desta orientação, a modulação em *actus* e a sua articulação com o traçado da cidade e com os principais eixos viários da região, permitem sugerir uma centuriação coeva da fundação de *Bracara Augusta* e da abertura da rede viária principal.

A zona centuriada corresponde, assim, a uma área que configura um amplo retângulo, que abrange um território de altitudes menos elevadas e solos com um considerável potencial agrícola, cortados pelas vias romanas que saíam de Braga. Os limites estão definidos pelas elevações de altitudes que variam entre os 250 e os 350 m, com exceção das maiores elevações representadas pelo castro de S. Mamede / Guizande, com 427 m e o monte de Santa Marta da Falperra, com 562 m, ambas na zona sul da área estudada. A centuriação prolonga-se ainda numa área de baixas altitudes na margem direita do rio Cávado, sendo particularmente visível na veiga de Cabanelas, a noroeste e, também, na região que abrange a confluência dos rios Cávado e Homem, em cerca de 4 km para norte, tomando o rio Cávado como referência.

67. L. Fontes, "Inventários de Sítios Arqueológicos de Concelho de Braga", *Mínia*, 3<sup>a</sup> série, 1, Ano I, 1993, 31-88; H. Carvalho, *op. cit.*, 2008, I vol.

68. L.A. Santos, P. Le Roux y A. Tranoy, "Inscrições romanas do Museu Pio XII em Braga", *Bracara Augusta*, 37 (83-84), 1983, 183-205; A. Redentor, *op. cit.*, 2012.



Fig. 4 - Cadastro de *Bracara Augusta*

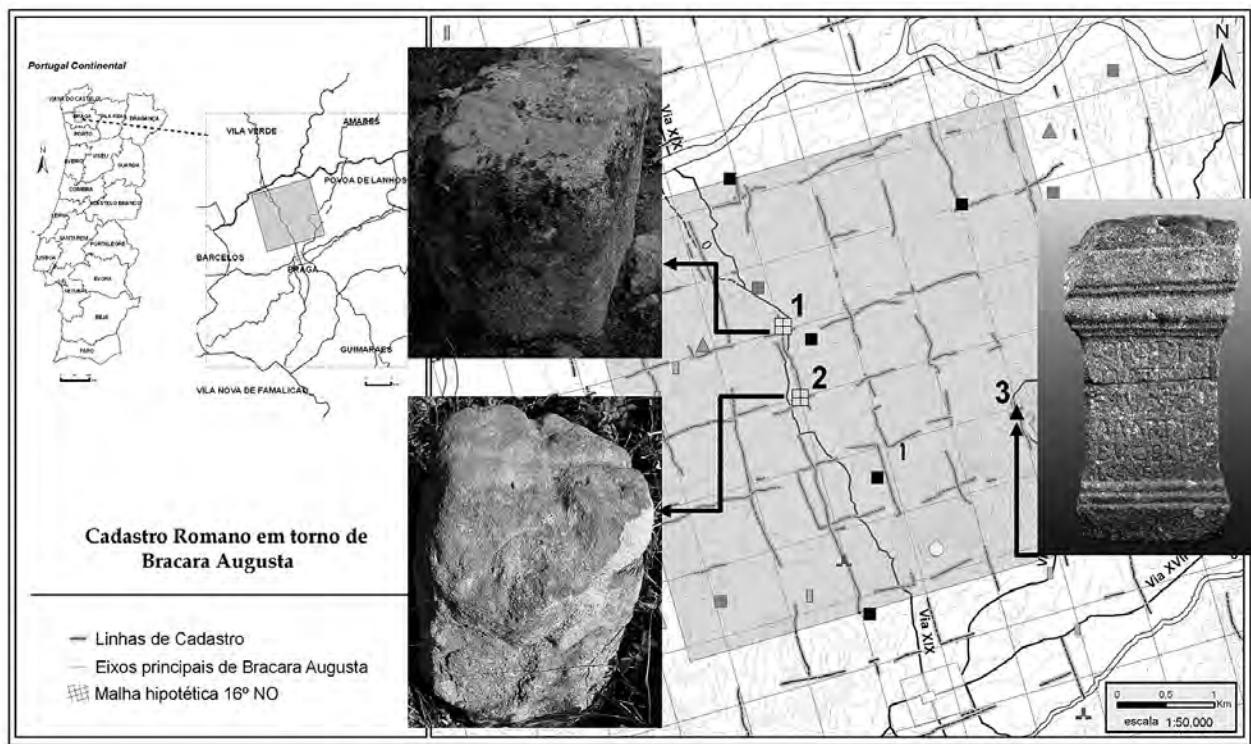


Fig. 5 - Cipos gromáticos e ara votiva a Marte.

## 5. Considerações finais

No fim das guerras cantábricas a situação da Península Ibérica relativamente ao fenómeno urbano era significativamente diferenciada, sendo possível distinguir as regiões do sul e do levante, urbanizadas a partir dos processos coloniais dos Fenícios e Gregos e as regiões do centro e norte, onde grande parte da população se concentrava em povoados fortificados. No entanto, quando centramos a nossa atenção em regiões mais circunscritas, como é o caso do NO peninsular, verificamos a existência de consideráveis assimetrias relativamente à forma, densidade e características do povoamento pré-romano, as quais estarão na génese de percursos evolutivos diferenciados, após a sua integração no Império romano. De facto, as investigações realizadas nas últimas décadas têm contribuído para reforçar a especificidade da região galaico bracarense, quando comparada com as regiões mais setentrionais, sobretudo nos dois últimos séculos antes da transição da Era, período em que se referencia uma rede de povoados, habitualmente classificados como *oppida*, que se distinguem pela complexidade dos seus sistemas defensivos, mas sobretudo pela sua densidade populacional e especialização

artesanal, bem como pela existência de edifícios de carácter público e de uma organização reconhecida como 'proto-urbana'. Na verdade, estamos perante verdadeiros centros de poder indígena, que se formalizaram com base em processos de complexificação e recomposição social, em parte resultantes do precoce controlo romano sobre a região, em parte decorrentes da sua integração em redes de comércio de longa distância.

No entanto, a nova organização administrativa e territorial empreendida por Augusto subentendeu a criação de novos centros de poder romano, protagonizados pelas cidades, que se sobrepõem claramente aos polos do poder indígena. Assim aconteceu com *Bracara Augusta* que constituirá um novo palco político e administrativo, onde serão negociados os interesses romanos e o protagonismo das elites indígenas da região, que se expressa no papel que as mesmas desempenharam na estrutura do corpo cívico da cidade e do território.

Fundada *ex novo*, *Bracara Augusta*, tal como as restantes cidades augústeas do NO peninsular, nasceu como 'cidade do poder', na qualidade de capital de convento jurídico. No entanto, o seu protagonismo não se fez apenas sentir do ponto de vista político e administrativo, mas, também, como importante centro económico e como polo difusor de novas práticas, hábitos e modos de vida, que se consolidaram durante os dois primeiros séculos da nossa Era e que influenciaram progressiva, mas definitivamente, a vivência das populações indígenas. Na verdade, *Bracara Augusta* nasceu profundamente articulada com o território, que lhe forneceu a necessária riqueza para se monumentalizar e consolidar o programa de urbanização. Explorando e consumindo os recursos e produtos do território, a cidade constitui-se, desde cedo, como um dinâmico centro produtor e redistribuidor de bens e serviços para uma vasta região.

A nova organização administrativa implantada por Augusto e reforçada com os Flávios, baseada no modelo das *civitates*, com as suas capitais, fez emergir novas formas de povoamento e de ocupação, entre cidades, *vici* e *villae*, as quais, juntamente com a rede viária, contribuíram para desarticular a estrutura do poder indígena sedeados nos castros. Na verdade, a nova rede de comunicações que cruzava o território criou novas centralidades, potenciadoras de novas formas de ocupação e de exploração dos recursos, bem como da difusão de novos hábitos culturais. De certo modo, a disseminação no interior do território dos novos modelos e práticas de vida acompanhou de perto a hierarquização e densificação da rede viária, com a construção progressiva das vias secundárias, que ligavam as capitais dos conventos aos aglomerados secundários e a estruturação dos caminhos terciários que irradiavam destes, ligando-os às *villae*.

No território próximo de *Bracara Augusta* regista-se a continuidade de alguns grandes castros a sul e oeste da cidade, verificando-se o abandono de outros mais pequenos, que exploravam as potencialidades dos vales. Muito embora seja impossível, à luz dos dados disponíveis, caracterizar a ocupação dos castros sobreviventes durante o Alto Império, sabemos, contudo, que o território que se estendia, a norte, pela extensa veiga do Cávado e do Homem foi ocupado por estabelecimentos de tipo *villa*, que se integravam num modelo cadastral de organização da propriedade. Se o estado dos conhecimentos não permite estabelecer, nem as características, nem a dimensão das unidades de exploração, importa, contudo, sublinhar os dados sugeridos pela epigrafia do território que pode ser associada às *villae*, onde registamos, tal como na cidade, uma predominância de peregrinos ou de indígenas promovidos à cida-

dania e inscritos na tribo Quirina. Neste contexto, somos levados a pensar que o cadastro de *Bracara Augusta* terá servido para atribuição de terras a elementos da aristocracia indígena, tendo constituído um meio de garantir um necessário enriquecimento, também fundamental para assegurar o exercício de cargos na cidade e a sua promoção jurídica.

As dinâmicas evolutivas associadas à fundação e desenvolvimento de *Bracara Augusta*, em estreita articulação com a nova matriz de povoamento que se instala no território envolvente, configuraram a precoce emergência de uma nova paisagem agrária e social, com construções e regimes de propriedade e de exploração bem diferentes daqueles que caracterizaram a região no período pré-romano. Um resultado do poder da cidade e, naturalmente também, dos novos poderes que se formalizaram no seu seio, onde as elites indígenas tiveram um notável papel, que demonstra a especificidade da região bracarense e a diversidade dos processos e dos protagonistas envolvidos na transformação dos territórios setentrionais da Hispânia após a sua integração no Império.



TARRACO AND BARCINO IN THE ROMAN EMPIRE

# *Tarraco y Barcino en el Alto Imperio*

Isabel Rodà  
**UAB-ICAC\***  
iroda@icac.cat

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 22.06.2016

## Resumen

El artículo se centra en las dos únicas colonias romanas del territorio de la actual Cataluña, en el noreste de *Hispania citerior*: la capital provincial *Tarraco* (Tarragona) y la fundación augustea de *Barcino* (Barcelona). Se intenta hacer un estado de la cuestión y balance de la investigación, poniendo el acento en las hipótesis recientes, algunas de ellas carentes de base, como la existencia de un anfiteatro en *Barcino* y el improbable cambio de orientación de su templo en el foro.

## Palabras clave

*Tarraco*, *Barcino*, arquitectura romana, arqueología urbana.

## Abstract

This paper focuses on the only two coloniae in the territory of modern Catalonia, or north-eastern *Hispania Citerior*: the provincial capital, *Tarraco* (Tarragona), and the Augustan foundation of *Barcino* (Barcelona). It presents the state of the art and a research assessment, highlighting some recent hypotheses, including some with rather poor foundations, such as the existence of an amphitheatre in *Barcino* and an unlikely change in the orientation of the temple forum.

## Key words

*Tarraco*, *Barcino*, roman architecture, urban archaeology.

---

\* Trabajo realizado dentro del proyecto I+D: «La explotación y comercio de los recursos naturales en el N. de la Hispania romana: lapis, metalla, aqua» (HAR2011-25011).

Son estas las dos únicas ciudades que en el área catalana tuvieron la categoría de *coloniae*. *Tarraco*, como capital de la provincia de *Hispania citerior*, fue uno de los grandes centros de poder, llegando a ser descrita como una ciudad opulentísima, según Pomponio Mela<sup>1</sup>. *Barcino*, por su parte, fue una ciudad de dimensiones modestas, pero de gran vitalidad y centro de un activo y productivo territorio. Son, por lo tanto, dos ciudades de perfil muy distinto, pero que, incontestablemente, ejercieron como centros de poder; en algunos casos tenemos constancia de relaciones directas que analizaremos al final de estas páginas y asimismo atenderemos al destacado papel que desempeñó el culto imperial en ambas ciudades como motor de promoción social. En el momento actual se ha iniciado un proyecto de investigación centrado en el estudio de la arquitectura del poder en el noreste de la Tarragonense con una metodología orientada al estudio y representación de los paramentos para la mejor comprensión de los procesos evolutivos entre el alto Imperio y la Antigüedad tardía<sup>2</sup>.

### ***Tarraco. Aspecto monumental***

En el año 2000 *Tarraco* fue incluida por la UNESCO en la lista del Patrimonio de la Humanidad por la monumentalidad de los restos romanos de la ciudad y de su territorio inmediato, que se extienden en la actualidad por diversos términos municipales.

La arqueología de *Tarraco* protoimperial ha contado con un fuerte impulso investigador en los últimos tiempos, con publicaciones de referencia, impulsadas por la URV en su serie *Documents d'Arqueologia Clàssica* y también por el ICAC a través de sus series *Documenta e Hic et Nunc* dentro de las que caben destacar los 5 volúmenes dedicados al *Ager Tarragonensis* (*Documenta* 16) y el volumen de la *Planimetria Arqueològica de Tarraco* (*Documenta* 5). Por otro lado, continúa la publicación periódica del *Butlletí Arqueològic* de la Reial Societat Arqueològica Tarragonense. También se han dado a conocer novedades

1. Cf. nota 23. R. Syme ya confrontó en 1981 ambas ciudades en “Rival cities, notably Tarraco and Barcino”, *Ktema*, 6, 1981, 270-285.

2. Proyecto I+D HAR 2012-36963-C05-02; J. M. Macias, “Tècniques constructives i arquitectura de poder al nord-est de la Tarragonense. Metodologia de representació i paraments analítics per a la comprensió dels procesos evolutius entre l'alt Imperi i l'Antiguitat tardana”, *QUARHIS. Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 9, 2013, 189-190, con los resultados dados a conocer en *QUARHIS*, 12, 2016, 16-143.

puntuales e importantes en los dos congresos monográficos dedicados a la arqueología de *Tarraco* y su territorio (*Tarraco 99* y las Jornades d'Arqueologia celebradas en noviembre de 2011 cuyas Actas están en preparación). Por último, cabe mencionar las publicaciones diversas del MNAT y la organización desde el año 2012 de los Congresos Internacionales de Arqueología y Mundo Antiguo que llevan el nombre genérico de *Tarraco Biennal*, el primero de los cuales, con Actas publicadas en 2013, fue dedicado a la memoria de Géza Alföldy y el segundo en 2014 se ha centrado en la figura de Augusto, con las Actas publicadas en dos volúmenes en 2015; el tercero, sobre el circo y su mundo, se ha celebrado en noviembre de 2016.

Los inicios del primer asentamiento romano se remontan a los acontecimientos derivados de la segunda guerra púnica; pero, dejando de lado el recinto amurallado de la parte alta, no exento de polémica en lo que a sus fases y cronología se refiere, hemos de confesar que, a pesar de los avances de la arqueología, todavía nos es insuficientemente conocido el desarrollo urbanístico de *Tarraco* en la etapa republicana en la que compartió protagonismo con *Carthago Nova*<sup>3</sup>. Sabemos que antes del 71 a.C. dedicó una inscripción a Pompeyo Magno, que atestigua el uso y la explotación de la piedra de Alcover ya en esta época<sup>4</sup>. No obstante, la ciudad supo cambiar oportunamente de bando, apuntándose al cesariano ya que se grabó en el dorso de la placa de Pompeyo un homenaje a Mucio Escévol y eligió como patrón al influyente Gneo Domicio Calvinio, íntimo colaborador de Julio César que había sido designado también por los emporitanos como su patrón<sup>5</sup>. De esta manera, las dos ciudades que habían acogido el desembarco de los romanos en el año 218 a.C. reemprenden bajo César una historia paralela.

3. J. Ruiz de Arbulo, "Tarraco, Carthago Nova y el problema de la capitalidad en la Hispania citerior republicana", *Miscel.lània Arqueològica a J.M. Recasens*, Tarragona 1992, 115-130; G. Alföldy, "Wann wurde Tarraco römische Kolonie?", en G. Paci (Ed.), *Epigrafai. Miscelanea Epigrafica in onore di Lidio Gasperini*, Macerata 2000, 17-18. Vid. también M. Díaz, J. M. Puche, "El proceso de urbanización de la Tarraco republicana: los niveles constructivos del colector principal de la ciudad", *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 11, 2003, 291-319; R. Gabriel, "Aproximació a la topografia antiga de Tarragona", *Butlletí Arqueològic*, 23, 2001, 281-345. M. Panosa, *De Kese a Tarraco. La población de la Tarragona romanorepublicana, amb especial referència a l'epigrafia*, Tarragona 2009.

4. G. Alföldy, *Die römischen Inschriften von Tarraco (=RIT)*, Berlín 1975, 1-2= *CIL* II2/14= *Corpus Inscriptionum Latinarum II, editio altera, pars XIV*, G. Alföldy (Ed.), fasc. 2, fasc. 3, Berlín 2011-2012, 988, 991; J. Massó, "Inscripció opistògrafa dedicada a Pompeu i a Escèvol" en I. Rodà (Ed.), *Tarraco porta de Roma*, Tarragona 2001-2002, Barcelona 2001, 73, núm. 30; ID., "Plaque lapidaire d'un piédestal" en P. Sada, D. Cazes (Coords.), *Tarraco. Capitale de l'Hispania Citerior*, Tolosa 2006, 86, núm. 3.1; B. Díaz, *Epigrafía latina republicana de Hispania*, Barcelona 2008, 148-149, núm. C59.

5. Así lo atestigua en Tarraco la genial restitución de la inscripción fragmentaria *RIT* 362= *CIL* II2/14 977 hecha por G. Alföldy en el año 2000. Cf. J. Massó, "Inscripció dedicada al patró de la colònia Tarraco" en Rodà (Ed.), *op. cit.*, 2001-2002, 79, núm. 39; Díaz, *op. cit.*, 149-150, núm. C60. Sobre los patronos de Emporiae, vid. G. Alföldy, "Cnaeus Domitius Calvinus, patronus von Emporiae", *AEspA*, 50-51, 1977-1978, 47-54; I. Rodà, "Els lloctinents de Juli Cèsar, primers patrons d'Empúries", *Empúries*, 48-50, 1986-1989, vol. II, 246-249; Díaz, *op. cit.*, 165-168, núms. C80-82.

Parece y se acepta de manera generalizada que Julio César fue quien otorgó a *Tarraco* la categoría jurídica de colonia, siendo el *deductor* Mucio Escévola<sup>6</sup>. Su esplendor continuó en tiempos de Augusto y los primeros emperadores, convirtiéndose en la capital de la mayor de las provincias del Imperio romano<sup>7</sup>. Durante un cierto periodo de tiempo fue incluso la capital oficiosa del Imperio, ya que Augusto residió en ella durante casi dos años durante su octavo y noveno consulados<sup>8</sup>; por lo tanto, donde residía el emperador, allí se encontraba el centro del poder y de las decisiones del gobierno. Las fuentes escritas nos informan sobre las embajadas que el primer emperador recibió en *Tarraco* y asimismo la inscripción fragmentaria de Mitilene nos hace saber la delegación de ciudadanos de esta polis, devota de la figura del emperador<sup>9</sup>.

Augusto se sintió bien en Tarragona donde, además de recuperar su salud, gozaba de una popularidad más allá quizás de la adulación. Nos lo trasluce una anécdota que nos ha transmitido Quintiliano (*Inst. orat.* 6.3.77) sin que tengamos constancia de si se produjo cuando Augusto residía todavía en *Tarraco* o bien ya había regresado de nuevo a Roma: cuando los tarraconenses mostraron a Augusto el altar que le habían dedicado sobre el que «prodigiosamente» había crecido una palmera, el emperador, con buen humor y fina ironía, respondió que aquello no se debía a prodigo alguno, sino que sencillamente era debido a que no lo debían usar con frecuencia, ya que el fuego sagrado habría imposibilitado el nacimiento de esta planta. Este altar sería el que se representa en las monedas acuñadas en la ciudad<sup>10</sup>.

6. J. Ruiz de Arbulo, “La fundación de la colonia de Tarraco y los estandartes de César”, en J. L. Jiménez, A. Ribera (Eds.), *Valencia y las primeras ciudades de Hispania*, Valencia 2002, 137-156, ID., “La legión de Marte y la fundación de la colonia Tarraco”, en J. López (Ed.), *Tarraco Biennal. Actes 1er Congrés Internacional d'Arqueologia i Món Antic. Govern i societat a la Hispània romana, novetats epigràfiques. Homenatge a Géza Alföldy* (Tarragona 2012), Tarragona 2013, 263-277; J. López, “Glandes inscriptae a l'ager Tarracensis”, en López (Ed.), *op. cit.*, 175-183.

7. G. Alföldy, “Introducción histórica” en X. Dupré (Ed.), *Las capitales provinciales de Hispania 3. Tarragona, colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco*, Roma 2004 (trad. catalana, Tarragona 2008), 8; I. Arrayás, Morfología histórica del territorio de Tarraco (ss. III-I a.C.), Barcelona 2005, 72-86. Cf. además G. Alföldy, “Tàrraco, capital de la Hispània Citerior”, *Kesse*, 28, 1998, 7-12, e ID., “Tarraco, capital de la provincia más gran de l' Imperi romà”, en Rodà (Ed.), *op. cit.*, 2001-2002, 26-28.

8. Suetonio, *Aug.* 26.3; G. Alföldy, *Tarraco*, Tarragona 1991; J.M. Abascal, “Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de ciudades”, *Iberia*, 9, 2006, 63-78, 65 y 68-70.

9. D. Fishwick, “The Altar of Augustus and the Municipal Cult of Tarraco”, *Madridrer Mitteilungen*, 23, 1982, 223; I. Arrayás, “Tarraco, omphalós del món grecoromà. L'ambaixada de Mitilene a Tarraco”, en M. Prevosti, J. López, J. Guitart (Eds.), *Ager Tarracensis 5. Actes del Simposi Internacional (Tarragona 2010)*, *Documenta* 16, Tarragona 2013, 425-435; J.M. Abascal, “El decreto de Mytilene y Tarraco. Una nota”, *Studia Historica. Historia Antigua*, 32, 2014, *Augusto y el Imperio romano*, 77-89.

10. A. Burnett, M. Amandry, P. P. Ripollès, *Roman Provincial Coinage I. From the Death of Caesar to the Death of Vitellius (44 BC-AD 69)*, Londres-París 1992, 104-105, núms. 218, 221, 225, 231; P. Capus, “Sesterce de l'atelier monétaire de Tarraco”, en Sada, Cazes (Coords.), *op. cit.*, 91, núm. 3.6; Fishwick, *loc. cit.*, ID., *Precinct, Temple, Altar in Roman Spain. Studies in the Imperial Monuments of Mérida and Tarragona*, Abingdon 2013; J. Ruiz de Arbulo, R. Mar, J. Domingo, I. Fiz, “Etapas y elementos de la decoración arquitectónica en el desarrollo monumental de la ciudad de Tarraco (s. II a.C.-I d.C.)”, en S.F. Ramallo

Nos parece más viable que hubiera estado ubicado en el espacio público del foro de la colonia y no en el área del llamado foro provincial, como se ha propuesto recientemente<sup>11</sup>, ya que hay que tener en cuenta que fue dedicado en vida del propio Augusto, lejos todavía de la institución del culto imperial a nivel provincial.

Un nuevo viaje de Augusto a tierras hispánicas tuvo lugar en 16-15 a.C. cuando el historiador Casio Dión comenta que fundó numerosas ciudades en Hispania y la Narbonense<sup>12</sup>.

A partir de la división provincial de inicios del Imperio, Tarraco fue la sede del gobernador, el *legatus Augusti pro praetore prouinciae Hispaniae citerioris*, asistido por unos *legati iuridici*<sup>13</sup>. Gracias a las fuentes epigráficas conocemos unos 50<sup>14</sup>. Residía en el *praetorium consulare*, conocido por una inscripción<sup>15</sup>, pero desconocemos su ubicación concreta. Con toda probabilidad estaría situado en el área del denominado foro provincial cuando éste fue construido, siendo el lugar más idóneo una de las dos torres que cerraban la gran plaza de representación sobre el circo, quizá la conocida como torre del pretorio o de Pilatos<sup>16</sup>.

En relación con la administración provincial cabe situar la presencia de una guarnición militar cuyas funciones eran las de estar al servicio del gobernador con tareas diversas que también se extendían a la vigilancia de la costa (prefectura de la *ora maritima*). Tarraco no proporcionó demasiados elementos a las legiones, pero sí que acogió en cambio a un buen número de veteranos que encontraron en la ciudad un buen escenario para su retiro<sup>17</sup>.

(Ed.), *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de Occidente* (Cartagena 2003), Murcia 2004, 123-126; J. Ruiz de Arbulo, “El altar y el templo de Augusto en la colonia Tarraco. Estado de la cuestión”, en J. M. Noguera (Ed.), *El foro como espacio regulador de la vida cívica y religiosa de las ciudades romanas de Hispania* (Lorca 2002), Murcia 2009, 155-189.

11. R. Mar et alii, *Tarraco. Arquitectura y urbanismo de una capital provincial romana I. De la Tarragona ibérica a la construcción del templo de Augusto*, Tarragona 2012, 345-348, 369.

12. Casio Dión 54.23.7 y 25; Abascal, *loc. cit.*, 2006, 65-66, 70.

13. P. Ozcariz, *La administración de la provincia Hispania citerior durante el Alto Imperio romano, Instrumenta 44*, Barcelona 2013, 97-179 para gobernadores y legati.

14. G. Alföldy, *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden 1969, 3-66; RIT 34, 89-90, 128, 130-132, 135, 139-140, 142-143, 150-151. En las excavaciones de Ca la Garça (pl. dels Àngels-pl. Rovellat) de Tarragona se descubrió el ángulo superior izquierdo de un pedestal atribuible al gobernador *Rutilius Pudens Crispinus* que hasta ahora sólo conocíamos por una inscripción de Roma: CIL II2/14, 992 (Alföldy, *op. cit.* 1969, 59-60). Cf. sobre gobernadores y administración provincial, G. Alföldy, “Desde el nacimiento hasta el apogeo de la cultura epigráfica de Tarraco”, en L. Hernández Guerra, L. Sagredo San Eustaquio (Eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años*, Valladolid 2001, 61-74 y Ozcariz, *op. cit.*

15. RIT 34=CIL II2/14, 837.

16. G. Alföldy, *op. cit.*, 1991, 45.

17. P. Le Roux, “Ejército y sociedad en la Tarraco romana”, *Butlletí Arqueològic*, 19-20, 1997-1998, 83-107; ID., “Military Inscriptions”, en A. Morillo, J. Aurrecoechea (Eds.), *The Roman Army in Hispania. An Archaeological Guide*, León 2006, 451-471; ID., “Las inscripciones militares”, en A. Morillo, J. Aurrecoechea (Eds.), *El ejército romano en Hispania. Guía arqueológica*, León 2007, 481-501; G. Alföldy, “The Roman Army at Tarraco”, en Morillo, Aurrecoechea (Eds.), *op. cit.*, 2006, 473-492; ID., “El ejército romano en Tarraco”, en Morillo, Aurrecoechea (Eds.), *op. cit.*, 2007, 503-521.

En la Tarragona romana una institución clave fue el *concilium prouinciae Hispaniae citerioris* que tenía su sede en la parte alta de la ciudad, correspondiente al foro provincial<sup>18</sup>. Este *concilium* reunía las delegaciones de los siete conventos jurídicos de la provincia citerior. Se ha supuesto que este *concilium* funcionaría, como mínimo, a partir de año 15 d.C.

Inmediatamente después de la muerte de Augusto, una embajada de tarracenses se desplazó el 15 d.C. a Roma con la intención del solicitar al nuevo príncipe permiso para erigir un gran templo en honor del primer emperador y padre adoptivo del reinante. Tiberio concedió con sumo gusto el permiso y, según nos informa el historiador Tácito, este hecho fue considerado un ejemplo para todas las provincias de Imperio, frase que ha hecho correr litros de tinta, pero que, dado el énfasis del proceso, nos inclinamos a pensar que el templo tendría que superar la categoría municipal para entrar en las esferas del ámbito provincial, aunque no podamos hablar todavía de una organización bien constituida del culto imperial a este nivel ya que nos faltan datos al respecto<sup>19</sup>.

En efecto, los tarracenses, inmediatamente después de regresar su embajada de Roma, decidieron construir un templo de dimensiones excepcionales, al parecer octástilo, similar al templo de *Mars Ultor* en el foro de Augusto. De nuevo, nos encontramos con un edificio extraordinario ya que son pocos los templos octóstilos en las provincias del Imperio y en todos los casos se trata de edificios singulares.

Durante siglos se ha discutido el emplazamiento de este templo, pero ahora ya lo sabemos y en realidad está donde debía estar: coronando la parte alta de la ciudad, bajo la Catedral actual<sup>20</sup>. Era lo lógico ya que para un templo fuera de lo corriente se había de elegir la mejor y más espectacular ubicación, pero era necesario demostrarlo. Ello ha sido posible gracias a las prospecciones geofísicas de 2007 y a las excavaciones de los años 2010 y 2011, llevadas a cabo en el interior de la Catedral.

Seguramente la construcción de un recinto de culto tan grandioso se prolongó durante bastantes años, pero los tarracenses, diligentes y con ganas de exhibir su proyecto, se

---

18. J. M. Macias *et alii*, Planimetria arqueològica de Tarraco, *Documenta 5*, Tarragona 2007, 222 para las numerosas referencias sobre la plaza y el recinto de culto del *concilium*; Ruiz de Arbulo *et alii*, en Ramallo (Ed.), *op. cit.*, 142-143.

19. G. Alföldy, "In omnes provincias exemplum: Hispanien und das Imperium Romanum", *Hispania Terra Omnibus Felicior* (Cividale 2001), Pisa 2002, 183-199; D. Fishwick, "The Temple of Augustus at Tarraco", *Latomus*, 58, 1999, 121-138; ID., *Precinct, Temple, Altar in Roman Spain. Studies in the Imperial Monuments of Mérida and Tarragona*, Abingdon 2013; I. Rodà, "Documentos e imágenes de culto imperial en la Tarracense septentrional", en T. Nogales, J. González (Eds.), *Culto Imperial: política y poder* (Mérida 2006), Roma 2007, 743-748; EAD., "Espacios de representación en los foros de Hispania", en Noguera (Ed.), *op. cit.*, 2009, 69-87.

20. Una primera noticia en J. M. Macias *et alii*, "L'arqueologia de la catedral de Tarragona. La memòria de les pedres", La catedral de Tarragona. In sede. 10 anys de pla director de restauració, Tarragona 2007, 151-213 y "La construcción del recinto imperial de Tarraco (provincia Hispania Citerior)", en J. López, O. Martín (Eds.), *Actes del Congrés Internacional en homenatge a Th. Haushild (Tarragona 2009)*, Butlletí Arqueològic, 32, 2010, 423-479; J. M. Macias *et alii*, *Praesidium, templum et ecclesia. Les intervencions arqueològiques a la Catedral de Tarragona 2010-2011. Memòria d'una exposició temporal*, Tarragona 2012.

apresuraron a acuñar sestercios con la representación de la fachada octástila del templo y con la imagen de Augusto entronizado y divinizado, especificando para mayor claridad *Deo Augusto*<sup>21</sup>. Seguramente estas monedas circulaban con un evidente matiz propagandístico en el momento en el que las obras del templo estaban apenas iniciadas. El hallazgo de un pequeño fragmento de un dedo colosal correspondiente al pie izquierdo ha permitido proponer una hipotética restitución de la estatua de culto del dios Augusto en su templo de *Tarraco*<sup>22</sup>.

A mediados del siglo I d.C. *Tarraco* era una ciudad opulenta<sup>23</sup>, en pleno desarrollo con todo el sector de la parte alta de Tarragona en remodelación. Continuó experimentando una remodelación total bajo el reinado de los emperadores flavios, que hizo desaparecer buena parte de los trazos de las fases anteriores ya que, en ciertos puntos, los rebajes de terreno llegaron a la misma roca madre. Con todo, parece que este proceso tuvo su inicio en los últimos años de la dinastía julio-claudia<sup>24</sup>.

Vespasiano, al inicio de su gobierno, privilegió las ciudades hispánicas con la concesión del *ius Latii*<sup>25</sup>, teniendo en cuenta que Hispania había llevado a cabo un papel clave en el llamado año de los cuatro emperadores consecutivo a la muerte de Nerón (68 d.C.). Impulsó también la transformación de la capital provincial, *Tarraco*, con unas obras ingentes que llevarían a la suntuosa estructuración en tres terrazas, la inferior de las cuales, correspondiente al circo, se acabaría en tiempos de Domiciano; con anterioridad, en la zona de la arena (actual plaza de la Font), había unas *figlinae* y unos *horrea*<sup>26</sup>. Era una operación urbanística ambiciosa que habría de dotar de una mayor monumentalidad al área circun-

21. Burnett, Amandry, Ripollès, *op. cit.*, 104-105, núms. 219, 222, 224, 226; P. Capus, en Sada, Cazes (Coords.), *op. cit.*, 90, núm. 3.5.

22. Mar et alii, *op. cit.*, 2012, 362.

23. Pomponio Mela (2.90) dice: *Tarraco urbs est in his oris maritimarum opulentissima*.

24. Ted'A, Un abocador del segle V d.C. en el fòrum provincial de Tàrraco, Tarragona 1989 y X. Dupré, “Un gran complejo provincial de época flavia en Tarragona”, en W. Trillmich, P. Zanker (Eds.), *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit* (Madrid 1987), Munich 1990, 319-325 para la unidad constructiva de época flavia. Para los elementos flavios, Ruiz de Arbulo et alii, en Ramallo (Ed.), *op. cit.*, 139-142. Más recientemente se ha comenzado a intuir que los movimientos edilicios podían haberse iniciado a final de los Julio-claudios; cf. P. Pensabene, R. Mar, “Dos frisos marmóreos de la acrópolis de Tarraco, el templo de Augusto y el complejo provincial de culto imperial”, en J. Ruiz de Arbulo (Ed.), *Simulacra Romae. Roma y las capitales provinciales del Occidente europeo. Estudios arqueológicos* (Tarragona 2002), Tarragona 2004, 78, J. M. Macias et alii, *Planimetria arqueológica de Tarraco*, 774-775; Mar et alii, *op. cit.*, 2012, 352-359. J.M. Macias et alii, “Nuevos elementos escultóricos del recinto de culto del Concilium Provinciae Hispaniae Citerior (Tarraco, Hispania Citerior)”, en T. Nogales, I. Rodà, (Eds.), *Roma y las provincias. Modelo y difusión* (Mérida 2009), Roma, 2011, vol. II, 873-886.

25. J. Andreu, *Edictum, municipium y lex. Hispania en época Flavia* (69-96 d.C.), Oxford 2004; S. Keay, “La transformazione della città nelle province iberiche”, F. Coarelli, (Ed.) *Divus Vespasianus. II bimillenario dei Flavi*, Milán 2009, 372-377.

26. J. M. Macias et alii, 85, núm. 238; J. López, Ll. Piñol, “Tarragona romana”, El món de l'aigua. Història de l'abastament d'aigua a Tarragona, Tarragona 1998, 20-49 y Terracotes arquitectòniques romanes. Les troballes de la plaça de la Font, *Hic et Nunc* 4, Tarragona 2008; J. López, Ll. Piñol, V. Revilla, “Modelos

dante del templo de Augusto y haría que *Tarraco* dispusiera de una de las plazas más grandes construidas en una ciudad romana. La espectacularidad y el impacto visual se verían magnificados por la posición elevada y estratégica sobre el mar y sobre la vía Augusta que pasaba bajo la colina natural sobre la que se asentó la primera Tarragona. La vía Augusta pasaba junto a la fachada meridional del circo, separando el tejido urbano de la capital provincial del de la ciudad colonial. En la entrada y la salida de la ciudad, la vía Augusta estaba bordeada por tumbas de diversa entidad; una de las más destacadas del siglo I d.C. es la famosa torre conocida como de los Escipiones que se alza todavía sobre la carretera nacional 340, continuadora de un trazado milenario<sup>27</sup>.

El agua en la parte alta de la Tarragona protoimperial estaba asegurada por la aportación de los dos ramales del acueducto del río Gaià con un hipotético *castellum aquae* en el «turó de l' Oliva» y, en la zona ocupada por la colonia propiamente dicha, por el acueducto del Francolí, con el tramo monumental del Puente del Diablo o de les Ferreres y el gran lago subterráneo bajo el tejido urbano<sup>28</sup>.

En el área de la colonia, la ciudad se iba desarrollando<sup>29</sup>. Una hipótesis muy atractiva ha propuesto identificar una estructura formada por unas piedras irregulares con perforaciones circulares como el *auguraculum* a partir del cual se proyectó el trazado urbano de la ciudad<sup>30</sup>.

Paulatinamente, vamos teniendo pruebas continuadas de la monumentalidad de la arquitectura pública alrededor del foro colonial<sup>31</sup>. Las últimas investigaciones han identificado el Capitolio de época republicana, la arquitectura más antigua<sup>32</sup>. De época protoimperial sería la basílica, con una gran refacción en época de Tiberio, en la que se abría el aula de culto

---

itálicos y artesanado provincial: las lastras Campana de Tarraco y su territorio”, en Nogales, Rodà, (Eds.), *op. cit.*, 2011, 887-895.

27. J. A. Remolà, “Arquitectura funeraria” en Dupré (Ed.), *op. cit.*, 83-95. Para un estado actual de los hallazgos varios y sepulcrales, vid. Macias *et alii*, *op. cit.*, 2007, 221, 223 con las referencias anteriores y J. Ciurana, “Les àrees funeràries de l'ager Tarragonensis (segles I-III d.C.)”, en Prevosti, López, Guitart (Eds.), *op. cit.*, 2013, 119-140.

28. Macias *et alii*, *op. cit.*, 2007, núms. 166, 181, 858, 697, 699, 719, 721, 726, 728, 729 y 733 para los hallazgos de tramos de los acueductos del Gaià y del Francolí y fig. 18 para el trazado. Sobre el lago subterráneo y el *cuniculus*, núms. 15, 238, 464, 469 como elementos más seguros. Cf. de manera global sobre el agua en Tarraco, P. Sada (Dir.), *Tarraco i l'aigua*, Tarragona 2004 y López, Piñol, *op. cit.*

29. R. Mar, P. Pensabene, “L'urbanisme a Tàrraco”, en Rodà (Ed.), *op. cit.*, 2001, 37-45; Gabriel, *loc. cit.*

30. C. Salom, “El auguraculum de la colonia Tarraco”, *AEspA*, 79, 2006, 69-87; Macias *et alii*, *op. cit.*, 2007, 112, núm. 427 (CSG); J. M. Palet, H. A. Orengo, “Les centuriacions de l'ager Tarragonensis: organització i concepcions de l'espai/The Centuriations of the ager Tarragonensis: spatial organisation and conceptualisation”, en M. Prevosti, J. Guitart (Dirs. científ.), *Ager Tarragonensis 1. Aspectes històrics i marc natural, Documenta* 16, Tarragona 2010, 148-149.

31. X. Aquilué, “Arquitectura oficial”, en Dupré (Ed.), *op. cit.*, 42-46.

32. J. Ruiz de Arbulo, D. Vivó, R. Mar, “El capitolio de Tarraco. Identificación y primeras observaciones”, en D. Vaquerizo, J.F. Murillo (Eds.), *El concepto de lo provincial en el mundo antiguo. Homenaje a Pilar León Alonso*, vol. I, Córdoba 2006, 391-417; J. M. Macias *et alii*, 114, núm. 434 (JRB); R. Mar, J. Ruiz de Arbulo, D. Vivó, “Las tres fases constructivas del Capitolio de Tarragona”, en J. López, O. Martín (Eds.), *op. cit.* Actes del Congrés Internacional en homenatge a Th. Hauschild (Tarragona 2009), *Butlletí Arqueològic*, 32, 2010,

dinástico<sup>33</sup> donde se han encontrado abundantes restos escultóricos y epigráficos<sup>34</sup> y elementos de decoración arquitectónica que se interpretaron como pertenecientes a un arco de la época de Augusto pero que más recientemente se han puesto en relación con la decoración de la fachada de la basílica<sup>35</sup>.

En relación con este recinto del foro ha de ponerse el vecino teatro<sup>36</sup> con un circuito que enlazaría ambos equipamientos urbanos con el fin de conformar el recorrido de las procesiones de culto imperial, como sucede en otras ciudades de la provincia<sup>37</sup>; en estas celebraciones debería haber participado el portador de la campanita de bronce, cuya inscripción parece que se ha podido interpretar de manera convincente<sup>38</sup>. El teatro se dotó en época augustea y julio-claudia de una decoración escultórica imponente, el elemento más antiguo de la cual fue el gran vaso marmóreo con relieves vegetales que puede fecharse a mediados del siglo I a.C.<sup>39</sup>. Una datación también alta, augustea, parece cuadrar con el altar de mármol lunense dedicado al numen o genio del emperador que

507-540; Mar *et alii*, *op. cit.*, 2012, 162-180; R. Mar, J. Ruiz de Arbulo, D. Vivó, “El capitolio de Tarraco”, en I. Piso, R. Varga (Eds.), *Trajan und seine Städte* (Cluj-Napoca 2013), Cluj-Napoca 2014, 37-68.

33. R. Mar, J. Ruiz de Arbulo, “Tribunal/Aedes Augusti. Algunos ejemplos hispanos de la introducción del culto imperial en las basílicas forenses” en J. González, J. Arce (Eds.), *Estudios sobre la Tabula Siarensis, Anejos de AEspA* IX, Madrid 1988, 277-304; Ruiz de Arbulo, Vivó, Mar, en Vaquerizo, Murillo (Eds.), *op. cit.*; Macias *et alii*, *op. cit.*, 2007, 115-116, núm. 439 (JRB).

34. E. M. Koppel, *Die römischen Skulpturen von Tarraco*, Berlín 1985, 32-51, núms. 44-74; EAD., “El foro municipal de Tarraco y su decoración escultórica”, Actas del XVII CNA (Logroño 1983), Zaragoza 1985, 841-857; EAD., “Retratos de Tiberio y de Nero Caesar en Tarragona”, en P. León, T. Nogales (Eds.) *Actas de la III Reunión sobre escultura Romana en Hispania* (Córdoba 1997), Madrid 2000, 81-91; Ruiz de Arbulo *et alii*, en Ramallo (Ed.), *op. cit.*, 135-138.

35. E. M. Koppel, “Relieves arquitectónicos de Tarragona”, en Trillmich, Zanker (Eds.), *op. cit.*, 327-340; EAD., “La escultura” en Dupré (Ed.), *loc. cit.*, 118; X. Dupré, “Los arcos honoríficos de Tarraco”, *La ciudad en el mundo romano. Actas del XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica* (Tarragona 1993), vol. 1, Tarragona 1994, 177-188; Ruiz de Arbulo *et alii*, en Ramallo (Ed.), *op. cit.*, 138; Ruiz de Arbulo, Vivó, Mar, en Vaquerizo, Murillo (Eds.), *op. cit.*, 398, fig. 8; M. Lamuà *et alii*, “La fachada oriental de la basílica forense de Tarraco. El monumento de los cautivos y el chalcidicum de culto imperial”, en Nogales, Rodà (Eds.), *op. cit.*, 2011, 863-872; Mar *et alii*, *op. cit.*, 2012, 268-278.

36. X. Dupré, “Edificios de espectáculo”, en Dupré (Ed.), *op. cit.*, 55-60; Macias *et alii*, *op. cit.*, 2007, 119-127; Ruiz de Arbulo, Vivó, Mar, en Vaquerizo, Murillo (Eds.), *op. cit.*, 392, fig. 1, 410, fig. 16; J. Ruiz de Arbulo *et alii*, en Ramallo (Ed.), *op. cit.*, 127-132 y 145; Mar *et alii*, *op. cit.*, 2012, 286-317.

37. Se ha podido reconstruir el itinerario foro-teatro, por ejemplo, en Bílbilis (Calatayud); vid. M. Martín-Bueno, “El culto imperial en el valle del Ebro”, en Nogales, González (Eds.), *op. cit.*, 731-734. Vid. un panorama más general en P. Gros, “Théâtre et culte impérial en Gaule Narbonnaise et dans la Péninsule Ibérique” en Trillmich, Zanker (Eds.), *op. cit.*, 381-390.

38. R. Comes, I. Rodà (Eds.), *Scripta manent. La memòria escrita dels romans*, Barcelona 2002 (=*Scripta manent*), 241; Rodà, en Nogales, González (Eds.), *op. cit.*, 2007, 745-748; EAD., “Espacios de representación en los foros de Hispania” en Noguera (Ed.), *op. cit.*, 69-87; *CIL* II2/14, 1226.

39. E. M. Koppel, I. Rodà, “Escultura decorativa de la zona nororiental del conventus Tarraconensis”, en J. Massó, P. Sada (Eds.), *Actes de la II Reunió sobre Escultura Romana a Hispània* (Tarragona 1995), Tarragona 1996, 135-139, figs. 1-3; J. Massó, “Fragments d’ un vas monumental decorat” en Rodà (Ed.), *op. cit.*, 2001,



1.- Planta general de los restos arqueológicos de *Tarraco* y retícula urbana actual. E: 1:6.000. J. M. Macias *et alii*, 2007, recull cartogràfic.

correspondería a época protoimperial y, a pesar de no poderse identificar con el altar de Augusto mencionado por Quintiliano y representado en las monedas, es un testimonio del homenaje religioso al emperador<sup>40</sup>. La *scaenae frons* se ornamento con imágenes del emperador Augusto y su familia que constituyeron el primer grupo escultórico que se iría ampliando con los emperadores sucesivos<sup>41</sup>.

81, núm. 41; ID., “Morceaux, en deux fragments, de la partie supérieure d'un vase monumental décoré de motifs végétaux”, en Sada, Cazes (Coords.), *op. cit.*, 101, núm. 4.6.

40. RIT 48=CIL II2/14, 851; C. Castillo, “Un trienio de epigrafía latina en Hispania: logros y perspectivas”, *Unidad y pluralidad en el mundo antiguo. Actas del VI Congreso Español de Estudios Clásicos (Sevilla 1981)*, vol. I, Madrid 1983, 101-1245; *Scripta Manent*, *op. cit.*, 228, núm. 66.

41. E. M. Koppel, “Esculturas del teatro romano de Tarragona”, *Actas del Simposio: El teatro en la Hispania romana*, Badajoz 1982, 139-152; EAD., *op. cit.*, 1985, 13-32, núms. 1-43, EAD., “L'escultura” en Dupré (Ed.), *op. cit.*, 116-117; R. Mar *et alii*, “La *scaenae frons* del teatro de Tarraco. Una propuesta de restitución”, en S.

En la zona del teatro cobran relevancia otras dos grandes infraestructuras: las termas y el puerto, exponentes de la remodelación de la zona periférica sur-occidental en los inicios del Imperio: las termas más cercanas al teatro de época altoimperial son las descubiertas en la calle de Apodaca, sin que, de momento, tengamos constancia de termas de época republicana en la Tarragona romana<sup>42</sup>. Por otra parte, sabemos que Augusto se benefició del valor curativo de los baños termales en Tarragona, siguiendo las indicaciones de su médico Musa<sup>43</sup>.

No podemos olvidar la importancia que tuvo el puerto para el desarrollo de la ciudad. A partir de la época augustea se hacen notorios los trabajos para construir nuevos recintos portuarios y para organizar una fachada marítima monumental a lo que contribuyeron sin duda las moles del teatro y las termas. Hay que hacer alusión de manera especial a las excavaciones de la zona conocida como PERI 2 que ha permitido poner al descubierto un conjunto de almacenes y una fuente republicana monumental de tipo helenístico que es uno de los elementos más singulares de la *Tarraco* republicana<sup>44</sup>.

Con todo ello, podemos calcular que, con el desarrollo de la periferia urbana, *Tarraco* podría haber llegado a tener una superficie de unas 80 o 90 hectáreas, de las cuales unas 55-60 corresponderían al área intramuros. La parte alta de la ciudad, destinada a los edificios públicos de la capital provincial, habría ocupado en total 19 hectáreas.

F. Ramallo, N. Roering (Eds.) *La scaenae frons en la arquitectura teatral romana* (Cartagena 2009), Murcia 2010, 189-197; R. Mar *et alii*, *op. cit.*, 2012, 318-321.

42. J. M. Macias, “Els banys termals a Tàrraco: urbs i negotium”, en Sada (Dir.), *op. cit.*, 69-80; M. Díaz *et alii*, “Elementos arquitectónicos del área termal pública del puerto de Tarraco”, en Ramallo (Ed.), *loc. cit.*, 2004, 447-449; Macias *et alii*, *op. cit.*, 2007, 223 para las referencias a las termas y 102, núm. 355 para las de la calle Apodaca (PBP-JRP-JMS); J. M. Macias, “L’arquitectura termal a Tàrraco i el seu territorium: reflexions sense resposta”, en López, Martín, (Eds.), *op. cit.*, 541-567.

43. Suetonio, *Augustus* 81; E. Gozalbes, “Los baños y la curación de Octavio Augusto en Tarraco”, *Termalismo antiguo. I Congreso Peninsular* (La Rioja 1996), Madrid 1997, 241-246.

44. M. Adserias, C. A. Pociña, J. A. Remolà, “L’habitat suburbà portuari de l’antiga Tàrraco. Excavacions al sector afectat pel PERI 2 (Jaume I-Tabacalera)”, en J. Ruiz de Arbulo (Ed.), *Tarraco 99. Arqueologia d’una capital provincial romana* (Tarragona 15-17 de abril de 1999), *Documents d’Arqueologia Clàssica*, 3, Tarragona 2000, 17-154; J.A. Remolà, A. Vilaseca, “Intervencions arqueològiques al PERI-2, sector Tabacalera, de Tarragona”, *Tribuna d’Arqueologia* 1997-1998, Barcelona 2000, 77-95; C. A. Pociña, J. A. Remolà, “Nuevas aportaciones al conocimiento del puerto de Tarraco (Hispania Tarraconensis)”, *Saguntum* 33, 2001, 85-96; Macias *et alii*, *op. cit.*, 2007, 221-222 para las referencias al puerto; J. A. Remolà, J. Sánchez, “El sector occidental del suburbio portuari de Tarraco”, en López, Martín (Eds.), *op. cit.*, 595-618. Para la fuente, J. A. Remolà, C. A. Pociña, “La Font dels lleons”, en Sada (Dir.), *op. cit.*, 53-66; J. A. Remolà, E. Ramon, “Tarraco, origine et evolution d’une ville”, en Sada, Cazes (Coords.), *op. cit.*, 36-37; Macias *et alii*, *op. cit.*, 2007, 144-145, núm. 588 (JLV); I. Teixell, *La font dels lleons: aproximació a la circulació monetària de Tàrraco (segona meitat del segle II dC-primer quart del V dC)*, Tarragona 2008, 28-29; Mar *et alii*, *op. cit.*, 2012, 188-192.

## **Tarraco. El culto imperial**

La estancia en *Tarraco* del emperador Augusto propició sin duda el profundo arraigo de una de las instituciones de gobierno que mostró su incidencia tanto en el terreno organizativo como en el propagandístico y social. El montaje en torno a la figura del emperador y su familia constituyó un pilar fundamental del Estado romano y su eficacia quedó demostrada de manera continuada y reiterada en todas las diversas dinastías del Alto Imperio a lo largo y ancho de la dilatada geografía que llegó a abarcar.

Un gran peso específico tuvo sin duda en *Tarraco* la construcción del templo dedicado a Augusto al que ya hemos hecho referencia más arriba. Asimismo los grandes edificios de espectáculos estarían relacionados con el culto imperial, como hemos visto al hablar del teatro. Sabemos, además, que el anfiteatro fue construido en el siglo II d.C. por un *flamen* del culto imperial a nivel provincial, para nosotros anónimo<sup>45</sup>.

En el momento presente no tenemos testimonios epigráficos de los sacerdicios provinciales antes de la época flavia. A partir de entonces el *concilium P.H.C.* fue presidido por el *flamen prouinciae Hispaniae citerioris* que era elegido anualmente entre aquellos que habían desempeñado con anterioridad, por regla general, una brillante carrera municipal y de esta manera se abría para ellos la puerta del *ordo equester*, es decir el ascenso a la categoría de los caballeros, demostrando una vez más que el culto imperial constituía un importante factor para la promoción social y personal. Verdaderamente es impactante el elevado número de personajes tarraconenses que consiguieron su ingreso en esta clase social dentro de una ciudad caracterizada por su carácter abierto en comparación con otras ciudades, como Sagunto, mucho más cerradas. Este hecho benefició, naturalmente, a las otras clases sociales de *Tarraco*, como asimismo ocurrió en *Barcino*<sup>46</sup>.

Hemos de pensar también que, sin duda, esta movilidad se vería favorecida por la presencia en la Tarragona protoimperial de personajes notables como el Licinio Sura de época augustea y antepasado homónimo del íntimo colaborador del emperador Trajano, que mandó construir el arco de Berà sobre la vía Augusta<sup>47</sup>.

Uno de los rasgos específicos de la epigrafía de *Tarraco* es el elevado número de pedestales erigidos en honor de los *flamines* provinciales<sup>48</sup>, las enseñas de los cuales se grabaron en los relieves que rodeaban el recinto de culto imperial y que en parte se ex-

45. G. Alföldy en *Ted'A, op. cit.*, 131-132; *CIL* II2/14, 1109.

46. G. Alföldy, "Drei städtische Eliten in römischen Hispanien", *Gerión*, 1984, 193-238; I. Rodà, "La promoción de las élites en las ciudades del *conventus Tarraconensis*", en F.J. Navarro (Ed.), *Pluralidad e integración en el mundo romano (Pamplona-Olite 2008)*, Pamplona 2010, 177-188.

47. X. Dupré, *L'arc romà de Berà (Hispania Citerior)*, Monografías de la EEHAR 20, Roma 1994; ID., *loc. cit.*, 1994; G. Alföldy, "Der römische Bogen über der Via Augusta bei Tarraco (Arc de Berà) und seine Inschrift", *Klio* 78, 1996, 158-170; I. Rodà, "Lucius Licinius Sura Hispanus", I. Piso, Varga (Eds.), *op. cit.*, 21-35; *CIL* II2/14, 2332.

48. G. Alföldy, *Flamines Provinciae Hispaniae Citerioris, Anejos de AEspA*, 6, Madrid 1973; RIT, p. 508; *CIL* II2/14, 1109-1199.

hiben empotrados en los muros del claustro de la Catedral<sup>49</sup>. Las estatuas en su honor poblarían la zona pública, dando testimonio del poder real de la institución con una gran influencia en las esferas del gobierno.

Junto al *flamen* provincial estaba la *flaminica*, con frecuencia su mujer, que era el único cargo de representación al que tenía acceso el estamento femenino<sup>50</sup>. Además, una serie de funcionarios, de personal subalterno y de libertos aseguraba el funcionamiento de culto y su difusión y omnipresencia.

El culto al emperador a nivel municipal fue uno de los motores de la vida ciudadana tanto en *Tarraco* como en otras ciudades del Imperio, especialmente las del litoral y en las más profundamente romanizadas. El cargo de *flamen* culminaba la carrera de los magistrados municipales y el sevirato augustal permitió la promoción de aquellos individuos que, habiendo nacido esclavos, conseguían su libertad y podían de este modo asegurarse una representación, abriendo las puertas de los cargos municipales a sus hijos y descendientes. Son ciertamente numerosos los seviroes augustales atestiguados en la epigrafía de *Tarraco* que, además, cuenta con testimonios de los cargos de *magistri* y *decuriones Larum*<sup>51</sup>.

En la colonia de *Tarraco*, el culto se organizó en torno a dos conjuntos públicos visibles parcialmente: el foro de la parte baja de la ciudad y el teatro, a los que hemos hecho referencia más arriba.

### **Barcino. Aspecto monumental**

La trayectoria histórica y monumental de *Barcino* es bien diferente de la que nos presenta *Tarraco*. La fundación de *Barcino*, una ciudad *ex nouo*, se inserta dentro del amplio programa de reestructuración acometido por Augusto y Agripa una vez finalizada la segunda fase de las guerras cántabras (19 a.C.), coincidiendo con el nuevo viaje de Augusto de los años 16-15 a.C. al que se refiere Casio Dión y que hemos recordado al hablar de *Tarraco*<sup>52</sup>. Es el mismo contexto en el que se fundó *Caesar Augusta* (Zaragoza) y se remodeló el trazado de la vía Augusta<sup>53</sup>.

La nueva colonia tuvo una titulación ampulosa: colonia *Iulia Augusta Faventia Paterna Barcino*. En un lejano 1976, cuando se pensaba que gran parte de las ciudades hispanas fueron fundadas en el segundo viaje de Augusto, nos pareció que los dos epítetos de *Iulia* y

49. Macias *et alii*, *op. cit.*, 2007, 52, núm. 18 con la bibliografía anterior.

50. Alföldy, *op. cit.*, 1973, 94-97; RIT, p. 508; CIL II2/14, 1176-1186.

51. CIL II2/14, 1237-1267; D. Gorostidi, J. López Vilar, “Decurio Larum coloniae Tarraconensis. Nueva lectura de la inscripción RIT 401”, *Epigraphica*, 73, 2011, 376-380.

52. Cf. nota 12.

53. J. M. Gurt, I. Rodà, “El pont del Diable. El monumento romano dentro de la política augustea”, *AEspA* 78, 2005, 147-165.

*Augusta* podrían indicar una fundación anterior a Augusto<sup>54</sup>. G. Alföldy<sup>55</sup> destacó que sólo tres ciudades en Hispania presentan estos dos nombres conjuntamente: *Ilici, Barcino y Gades*. Pero la arqueología no ofrece datos para poder aportar indicio alguno de una ciudad anterior a la que conocemos: la *Barcino* augustea en el llano, a pesar de que se continua insinuando una posible ubicación en el Montjuïc<sup>56</sup>.

El emplazamiento elegido fue una ligera elevación de unos 11 metros de altura, abierta al mar y próxima al puerto principal de la desembocadura del Llobregat. En efecto, el puerto y la fachada marítima de la nueva colonia atestiguan que *Barcino* nació de cara al mar y que su zona portuaria tuvo una función primordial. No se trataba de aglutinar un núcleo poblacional, sino de crear un centro administrativo de dimensiones reducidas para controlar el territorio entre el Besós (*Baetulo*) y el Llobregat (*Rubricatum*), ya explotado ampliamente por su riqueza minera de la zona de Gavà y vitivinícola en época tardo-republicana que dio origen a la proliferación de villas muy productivas<sup>57</sup> y a un activo comercio marítimo que contaba además con la vía fluvial del Llobregat.

Pero, a pesar de sus reducidas dimensiones, no deja de sorprender la amplitud de los espacios intramuros y de las construcciones, tanto públicos como privados. Su patrimonio monumental va siendo estudiado y dado a conocer de manera regular desde la segunda mitad del siglo XX, primero con la publicación hasta 1980 de los *Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad*, continuados 25 años después, a partir de 2005, por *Quarhis. Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona* que se editan anualmente con toda puntualidad. También los volúmenes del *Anuari d'Arqueologia i Patrimoni de Barcelona* publican regularmente desde 2008 las excavaciones llevadas a cabo cada año y un esfuerzo admirable ha sido la redacción de la *Carta arqueológica*<sup>58</sup>; en este caso son encomiables los esfuerzos del Ayuntamiento de Barcelona a través del Institut de Cultura y del Servei d' Arqueologia, que ha puesto en marcha un plan *Barcino*, y del MUHBA (Museu d' Història de Barcelona).

Queremos en estas páginas, principalmente, someter a revisión y crítica las hipótesis más recientes lanzadas sobre diversos edificios de la arquitectura pública de *Barcino*.

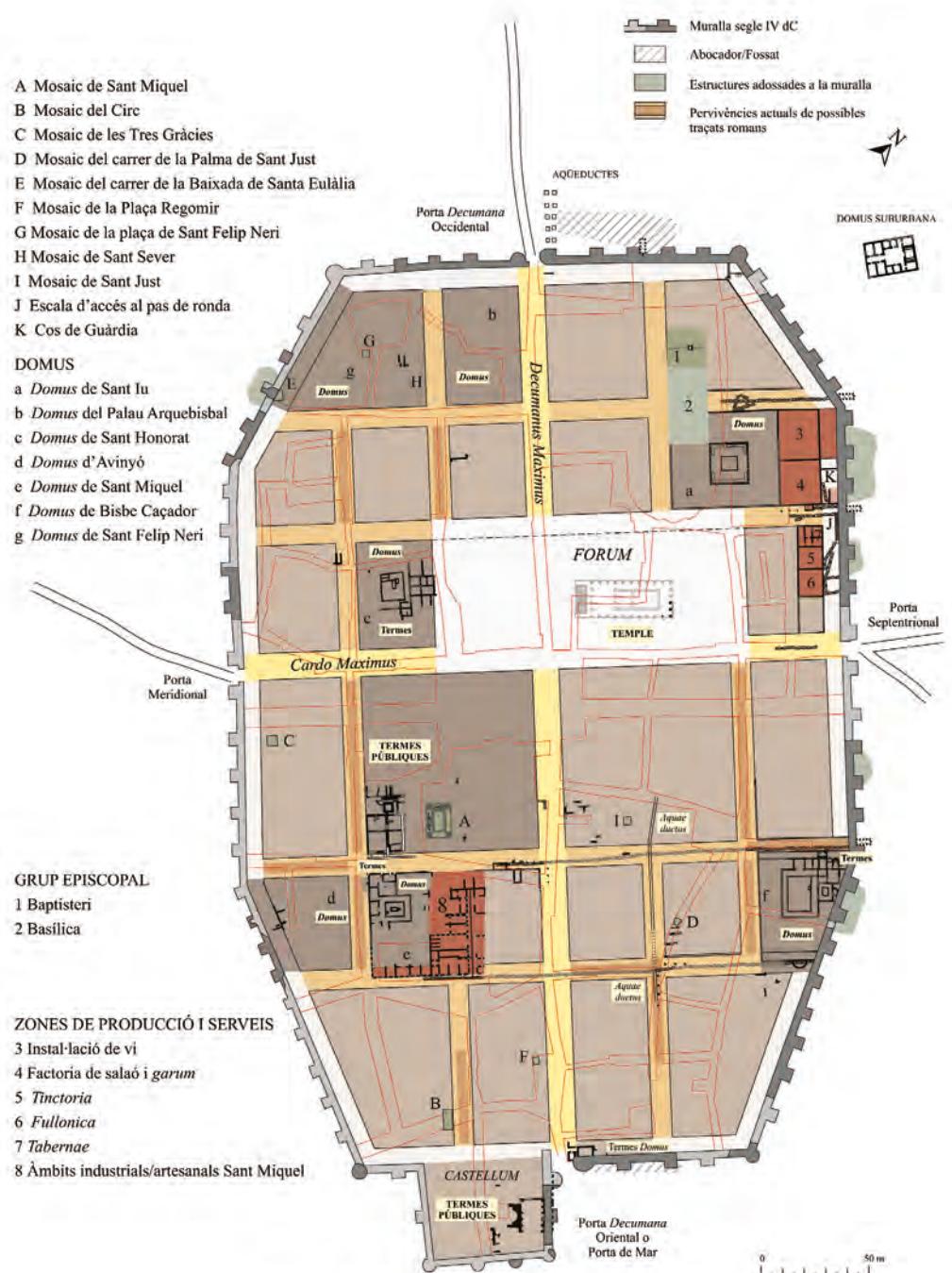
54. I. Rodà, “Barcino. Su fundación y títulos honoríficos”, *Symposion de ciudades augusteas. Bimilenario de Zaragoza* (Zaragoza 1976), Zaragoza 1976, vol. II, 225-232.

55. G. Alföldy, “Administración, urbanización, instituciones, vida pública y orden social”, en J. M. Abascal, L. Abad (Eds.), *Las ciudades y los campos de Alicante en época romana*, Canelobre, 48, Alicante 2003, 35-57.

56. Abascal, *loc. cit.*, 2006, 74.

57. V. Revilla, Producción cerámica, viticultura y propiedad rural en Hispania Tarraconensis (siglos I a.C.-III d.C.), *Cuadernos de Arqueología* 8, Barcelona 1995; C. Carreras, J. Guitart, *Barcino I. Marques i terrisseries d'àmfores al Pla de Barcelona*, *Corpus International des Timbres Amphoriques* 15, Barcelona 2009; C. Carreras, A. López Mullor, J. Guitart, *Barcino II. Marques i terrisseries d'àmfores al Baix Llobregat*, *Corpus International des Timbres Amphoriques* 18, Barcelona 2013; C. Miró, J. Ramos, “Un exemple d'explotació de la carta arqueològica de Barcelona: les vil·les i els petits assentaments agrícoles. Una primera radiografia del territorium”, *QUARHIS Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 9, 2013, 138-155.

58. <http://cartaarqueologica.bcn.cat>; C. Miró, “La carta arqueológica de Barcelona. Una eina de recerca i planificació urbana”, *QUARHIS. Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 9, 2013, 196-197.



## 2.- Planta general de *Barcino*. J. Beltrán 2013, 19, fig. 1.

La ciudad romana de Barcelona no dispuso de un amplio territorio, que fue objeto de una concisa centuriación<sup>59</sup>, ya que sabemos que sus límites (*fines*) estaban señalizados monumentalmente por el arco del puente de Martorell-Castellbisbal, en la orilla izquierda del Llobregat y un *terminus augustalis* localizado en el término municipal de Montornés (Vallès) podría ser el mojón que delimitara su *ager* en esta zona<sup>60</sup>.

*Barcino* se fundó con un plan absolutamente regular ya que las condiciones del terreno y la ausencia de construcciones anteriores lo permitían. Fue calificada por Pomponio Mela de *parvum oppidum* y, en efecto, de esta manera se nos presenta con las 10 hectáreas que abarca el espacio intramuros.

## Murallas

Para magnificar su carácter de centro urbano se dotó a la nueva ciudad de un circuito de murallas de prestigio ya que ni el espesor de sus muros ni las circunstancias requerían una finalidad defensiva; de todas maneras la muralla sigue modelos propios de la arquitectura militar ya que al menos de su planificación se encargarían ingenieros del ejército y no es improbable que en la construcción hubiera podido participar alguna de las unidades legionarias que estaban en el mismo momento trabajando en el vecino puente de Martorell-Castellbisbal. Sabemos quién fue su comitente gracias a una inscripción que se ha tenido tradicionalmente como hallada en la montaña de Montjuïc que, después de dilatados debates, se ha relacionado con las murallas de la colonia; se trata del duunvir quinquenal *Gaius Coelius* cuya inscripción no deja lugar a dudas sobre la datación augustea<sup>61</sup>. A estas murallas, con sus ángulos achaflanados, se adosarían las murallas bajoperiales, empezadas a construir a finales del siglo III,

59. J. Palet, *Estudi territorial del Pla de Barcelona. Estructuració i evolució del territori entre l'època iberoromana i medieval, segles II-I aC-XI dC.* Barcelona 1994; J. M. Palet, J.I. Fiz, H. A. Orengo, “Centuriació i estructuració de l'ager de la colònia Barcino: anàlisi arqueomorfològica i modulació del paisatge”, *QUARHIS. Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 5, 2009, 106-123; J. M. Palet, I. Rodà, “Estructuración del territorio y gestión del agua en los llanos litorales del noreste de la Tarragonense”, en F. Nasti, F. Reduzzi (Eds.), *Per una comune cultura dell'acqua dal Mediterraneo all'America del Nord (Cassino-Napoli 2008). Alla memoria di Francesco Salerno*, Cassino 2012, 30-31.

60. R. Járrega, I. Rodà, “El terminus Augustalis de Montornès: noves dades epigràfiques”, *Lauro*, 16, 1999, 5-12; Gurt, Rodà, *loc. cit.*, 2005; *IRC I* 200 en *IRC V=G. Fabre, M. Mayer, I. Rodà, Inscriptions romaines de Catalogne V. Suppléments aux volumes I-IV et instrumentum inscriptum*, París 2002, 37-38.

61. *IRC IV=G. Fabre, M. Mayer, I. Rodà, Inscriptions romaines de Catalogne IV. Barcino*, París 1997; O. Granados, “La primera fortificación de la colonia Barcino”, *Papers in Iberian Archaeology, BAR* 193, 1984, 267-319; F. Puig, I. Rodà, “Las murallas de Barcino. Nuevas aportaciones al conocimiento de la evolución de sus sistemas de fortificación”, *Murallas de ciudades romanas en el Occidente del Imperio: Lucus Augusti como paradigma. Actas del Congreso Internacional (Lugo 2005)*, Lugo 2007, 595-631 y *Las murallas de Barcino/Les muralles de Barcino* Barcelona 2010.

cronología tradicional que se está viendo reconfirmada por los nuevos estudios examinando de nuevo los restos cerámicos y por una nueva lectura de los paramentos<sup>62</sup>.

## Templo

Otro edificio público de la época fundacional es el templo, hexástilo, cuyos restos son visibles en la calle de Paradís, coronando el «*mons Taber*». La tipología de sus capiteles permite ubicar su construcción en los primeros tiempos del Imperio y, dado el arraigo del culto imperial en *Barcino*, es muy probable que éste fuera su destino a partir de la época de Tiberio. La posición del templo, presidiendo el foro colonial, se ha supuesto con el lateral paralelo al trazado del *cardo maximus* y la línea de fachada paralela al *decumanus maximus*. Se ubicó en el punto más alto de la colonia, teniendo en cuenta la topografía del terreno que es la que marca el urbanismo de *Barcino*. Parece pertenecer también al foro la estructura de grandes sillares (¿la curia?) sobre la que se apoyó la casa tardorromana de la calle de Sant Honorat<sup>63</sup>.

Muy recientemente se ha publicado una hipótesis rompedora: que el templo estuviera orientado hacia el norte, girando 90 grados su posición<sup>64</sup>. Es meritoria y útil la revisión de la documentación de J. Pujades y la producida a partir del siglo XIX, con una consulta de los datos arqueológicos, publicados o inéditos, que son georeferenciados. Pero lo más rompedor es el cambio de orientación propuesto tanto del foro como del templo en un giro de 90 grados, con lo que la fachada del templo miraría hacia la sierra de Collserola. Aunque siempre es positivo reconsiderar los datos arqueológicos y ofrecer nuevas reflexiones, en este caso la hipótesis nos parece arriesgada al no disponer de las evidencias necesarias para fundamentar la propuesta y, sobre todo, pensamos que no se han tenido suficientemente en cuenta los siguientes problemas, además de otras cuestiones más particulares sobre la técnica y los sondeos, que necesitan una minuciosa observación:

En la topografía antigua, la ladera norte del «*mons Taber*» presentaba una fuerte pendiente. Se observa perfectamente en las salas del Museo de Historia de Barcelona (MUHBA),

62. A. Ravotto, “Material ceràmic procedent d’excavacions antigues (1949-1967) a la muralla de Barcino. Resultats preliminars”, *QUARHIS, Quaderns d’Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 3, 2007, 221-222, 222, ID., “Datos para la cronología de la muralla bajoimperial de Barcino”, *Empúries*, 56, 2009-2011, 249-276. Este autor ha leído en febrero de 2017 la tesis doctoral en la UAB sobre las murallas de la Barcelona romana.

63. A. Cortés, “L’arquitectura domèstica de la ciutat romana de Barcino”, *QUARHIS, Quaderns d’Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 10, 2014, 46-57. Para la hipótesis de la curia, cf. J. Beltrán de Heredia, “Barcino, la topografía de una fundación augustea: trama urbana y edificios públicos”, *Tarraco Biennal. II Congrés Internacional d’Arqueologia i Món Antic. August i les províncies occidentals* (Tarragona 2014), Tarragona 2015, 207-215; EAD., “Novetats sobre el fòrum de Barcino: la cùria i altres edificis públics”, *QUARHIS. Quaderns d’Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona* 11, 135-138.

64. H. A. Orengo, A. Cortés, “The Augustan Temple and Forum of the Colony of Barcino: a 90 degree Turn”, *Oxford Journal of Archaeology*, 33, 1, 2014, 89-107; IDD., “El templo de Augusto de Barcino. Nuevas perspectivas de estudio”, *Empúries*, 56, 2009-2011, 183-197.

que se adentran en el subsuelo de la Catedral en la zona en la que se han puesto al descubierto el aula episcopal y el baptisterio paleocristianos. Los autores precisamente piensan que, con la nueva propuesta de orientación del foro, se revaloriza la posición del centro de culto cristiano, continuado hoy en día por la Catedral; pero la posición de la primera basílica en el cuadrante NW de *Barcino* nada tiene que ver con el templo de Augusto. Cabe pensar que el originario núcleo cristiano surgió a partir de una zona ocupada por *domus* privadas<sup>65</sup>.

Para construir el templo y el foro en la orientación norte-sur propuesta por H. A. Oren-gó y A. Cortés, se habría tenido que proceder a grandes obras de aterrazamiento de las que no se ha encontrado vestigio alguno.

La orientación norte-sur, además, daría la espalda al trazado urbano de la vía Augusta y se abre hacia las montañas de la sierra litoral, una zona que no tenía en absoluto importancia, ya que la ciudad miraba al mar. Hemos de tener en cuenta que la puerta principal de la muralla era la que se abría hacia la fachada marítima (puerta del Regomir o puerta decumana de mar)<sup>66</sup>.

No se tienen en cuenta los hallazgos de grandes sillares en la calle de Sant Honorat, que tienen que corresponder a una estructura pública (¿la curia?), con toda probabilidad al foro en su orientación este-oeste tradicional. Además, las *tabernae* que se dice invaden la zona son construcciones de la Antigüedad tardía, muy posteriores a la época fundacional del foro, relacionadas con la compartimentación de la *domus*<sup>67</sup>.

Las recientes excavaciones en la iglesia de los Santos Justo y Pastor van proporcionando evidencias de estructuras que siguen asimismo la orientación este-oeste<sup>68</sup>. Hoy no se puede observar pero, originariamente, el punto donde se ubica esta iglesia formaría también una pequeña colina, en paralelo a la que conocemos como «*mons Taber*» donde se alzó el templo romano parcialmente conservado.

Para dar respuesta a estas cuestiones sería muy interesante disponer de una planimetría arqueológica del mismo tipo que la publicada para *Tarraco* en el año 2007 a la que nos hemos referido al tratar de la capital de la *Hispania citerior*.

No tenemos información de otros edificios en *Barcino* relacionados con los espectáculos públicos. Cabe suponer que, dada su condición de colonia, habría podido disponer de un teatro, seguramente extramuros dadas las reducidas dimensiones del área urbana, pero por el momento no hay ningún indicio arqueológico de su existencia. Tal vez la importancia actual de Barcelona ha llevado a magnificar la que en realidad tuvo en época romana, suponiendo que tendría que estar dotada de grandes edificios para espectáculos.

65. J. Beltrán de Heredia, “Barcino, de colònia romana a Sede Regia visigoda, medina islàmica i ciutat comtal: una urbs en transformació”, *QUARHIS. Quaderns d’Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 9, 2013, 16-118, 23 con bibliografía anterior en la nota 12.

66. Puig, Rodà, *loc. cit.*, 611-614, 624-626 y 2010, 43-48, 70-75; J. Hernández-Guasch, “The castellum of Barcino: from its early Roman Empire origins as a monumental public place to the Late Antiquity fortress”, *QUARHIS. Quaderns d’Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 2, 2006, 74-91.

67. Beltrán de Heredia, *loc. cit.*, 2013, 50-51.

68. Beltrán de Heredia, *loc. cit.*, 2013, 28-30.

## Anfiteatros

Recientemente se han puesto en circulación dos propuestas diferentes sobre la realidad de posibles anfiteatros, a nuestro parecer ambas inviables.

La primera teoría apuntaba a su ubicación bajo la iglesia de Santa María del Mar<sup>69</sup>. Un argumento de peso según la autora se basa en su denominación también como Santa María de las Arenas en un documento del año 1104, pero dicha denominación no es antigua, ya que corresponde a una anotación del canónigo Campillo en el siglo XVIII<sup>70</sup>. Además podemos añadir que ya F. Carreras Candi afirmaba que la documentación medieval no se refiere nunca a Santa María del Mar como de las Arenas<sup>71</sup>, hecho que nos ha sido amablemente corroborado por el prof. Ph. Banks<sup>72</sup> con un largo elenco de documentos de los siglos X-XII.

Por lo tanto, el argumento primero y principal de J. Sales para probar la existencia de un anfiteatro en Santa María del Mar resulta absolutamente inservible. Además la autora trae a colación realidades arqueológicas que todavía no han sido confirmadas por las excavaciones, como la probable presencia de una iglesia paleocristiana o la extrapolación de las descripciones de M. Ribas de los años 60 y 70 del siglo pasado.

El argumento definitivo para la no existencia de un anfiteatro en el área de Santa María de Mar ha venido proporcionado por las prospecciones geofísicas que han demostrado la imposibilidad de un terreno estable para una edificación tan sólida como un anfiteatro y tan sólo se ha podido excavar una extensa necrópolis tardorromana en una potente unidad de arenas<sup>73</sup>. Por lo tanto, a la vista de las evidencias, pensamos que es imposible la presencia de un anfiteatro en la zona de Santa María del Mar, cuyo nombre como de las Arenas en el siglo XVIII recoge solamente eso, una zona arenosa.

69. J. Sales, "Santa María de las Arenas, Santa María del Mar y el anfiteatro romano de Barcelona", *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 21, 2011, 61-73.

70. Sales, *loc. cit.*, 64. Rebate con razón esta interpretación de J. Sales y L. Conde en "Hipótesis sobre la posible ubicación del anfiteatro de Barcino", *Pyrenae*, 44-2, 2013, n. 17, citando el estudio de Bassegoda de 1925-1927.

71. F. Carreras y Candi, *La ciutat de Barcelona, Geografia General de Catalunya*, Barcelona s.d., 312-313, n. 748.

72. Agradecemos a Philip Banks su comunicación oral y, además, la información de que, antes de que lo hiciera el canónigo Campillo pero también en el siglo XVIII, ya Pere Serra i Postius en 1734-1748 se refería a Santa María de las Arenas (Lo perquè de Barcelona y memòries de sas antiguedats, edición de Joan Tres i Arnal, Barcelona 2006, 69).

73. R. Julià, S. Riera, "Usos del sòl i activitats productives a Barcelona a partir de l'analisi paleoambiental de la llacuna litoral medieval del Pla de Palau", *QUARHIS. Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 6, 2010, 164-177 y "Proposta d'evolució del front marítim de Barcelona durant l'Holocè. A partir de la integració de dades geotècniques, intervencions arqueològiques i cronologies absolutes", *QUARHIS. Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 8, 2012, 16-37. Sobre la necrópolis, vid. recientemente, J. Beltrán de Heredia, "Santa María del Mar: un enclave cultural de la Antigüedad tardía en el suburbium de Barcino", *QUARHIS. Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 7, 2011, 109-114 y A. Martin, "Les àmfores de la necrópolis de Santa María del Mar", *QUARHIS. Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 7, 2011, 144-165.

La segunda hipótesis pretende ubicar un anfiteatro en el área de la iglesia de Santa María del Pi que había suscitado polémicas antiguas que ya fueron certamente rebatidas en su día por A. Balil<sup>74</sup>. Ahora se vuelve de nuevo a replantear la cuestión, añadiendo a las cuestiones toponímicas la consideración de lo que se ha interpretado como unas huellas fosilizadas en el parcelario<sup>75</sup> que, según el autor, perfilan un anfiteatro de enormes proporciones y obligan a proponer un recorrido algo rocambolesco de la vía Augusta para subsanar el trazado rectilíneo que partiría por la mitad el supuesto anfiteatro.

A pesar de los datos publicados sobre las excavaciones practicadas en la zona en los años 2007 y 2009, se ha querido demostrar contra viento y marea la realidad de un anfiteatro en esta zona. Para conseguirlo, se fuerzan las cronologías, ya que se relacionan con la *fossa bestiaria* unos grandes pilares cuya cronología es de época tardorromana o incluso medieval, según ha publicado su excavador<sup>76</sup>. La pretendida similitud que quiere resaltar L. Conde con las estructuras de la arena de otros anfiteatros, como el de *Italica*, resulta solamente formal<sup>77</sup>. A la vista de todo ello nos parece que tampoco es viable la existencia de un anfiteatro en esta ubicación. Para reforzar los argumentos podemos pensar en que, si bien el parcelario puede transparentar en ocasiones realidades antiguas, no siempre ocurre así; de esta manera, por ejemplo, se propuso una posible ubicación del anfiteatro de Córdoba junto al teatro, teoría que se ha visto descartada por la localización y excavación de anfiteatro en el área extramuros<sup>78</sup>.

Queremos una vez más hacer constar la importancia de reconsiderar y ver con nuevas perspectivas los hallazgos arqueológicos, pero siempre partiendo de una base científica sin forzar los datos en función de lo que se quiere demostrar, evitando siempre hacer un castillo de hipótesis ya que, si se procede de este modo, se ponen en circulación teorías que pueden causar una peligrosa cadena de errores.

## Otros edificios

Respecto a lo que conocemos realmente sobre otros edificios públicos, nos tenemos que limitar a los relacionados con el agua. Por un lado, el suministro a base, creemos, de dos acueductos y la red de canalizaciones y, por otro lado, los numerosos restos de termas bien sea públicas o

---

74. A. Balil, "Sobre el anfiteatro romano de Barcino", *Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad* II, 1961, 148-152.

75. Conde, *loc. cit.*, 47-68.

76. A. Ravotto, "Placeta del Pi, 2", *Anuari d'Arqueologia i Patrimoni de Barcelona* 2009, Barcelona 2010, 100-101.

77. Conde, *loc. cit.*, 56-58.

78. D. Vaquerizo, J. F. Murillo (Eds.), *El anfiteatro romano de Córdoba y su entorno urbano*, Monografías de Arqueología Cordobesa 19, vols. I-II, Córdoba 2010. Cf. para una primera hipótesis sobre la ubicación de anfiteatro en la zona del teatro y en eje con éste, a partir del análisis del parcelario actual, A. Ventura, "Los edificios de espectáculos" en D. Vaquerizo (Ed.), *Córdoba en tiempos de Séneca*, Córdoba 1996, 88-89.

privadas<sup>79</sup>, algunas próximas a la fachada marítima<sup>80</sup>, cuya monumentalidad va siendo cada vez más patente y resalta la importancia de la orientación de *Barcino* hacia el mar. Entre las termas públicas hay que destacar las excavadas en la plaza de Sant Miquel que fueron costeadas hacia el 125 d.C. por los *Minicii Natales*, padre e hijo y senadores oriundos de *Barcino*<sup>81</sup>.

*Barcino* reafirmó su carácter de centro urbano con todas las características innerentes mediante un suministro de agua por medio de acueductos. El más importante sin duda alguna era el que captaba sus aguas del río Besós (*Baetulo*) a la altura de Montcada y otro recogía las aguas de la sierra de Collcerola<sup>82</sup>, como prueban las entradas visibles junto a la torre número 1 de la muralla tardorromana (plaça Nova). Recientemente, sin embargo, se ha formulado una nueva hipótesis: que sólo existiera en época romana el acueducto del Besós que desdoblaría su trazado a escasos metros de la muralla, antes de entrar en el área intramuros<sup>83</sup>; realmente nos parece una solución poco práctica, que ocuparía innecesariamente un gran espacio intramuros y sin un sentido claro para la mejora del suministro hídrico a la colonia de *Barcino*, a pesar de que los datos que han llegado a nosotros sobre el acueducto de Collcerola parecen concentrarse en el siglo XIV y en las centurias siguientes, lo cual no imposibilita que se recuperara en tiempos posteriores un originario trazado de época romana<sup>84</sup>.

Por lo que a la red de canalizaciones internas se refiere, las excavaciones recientes están volviendo a poner en primer plano la importancia de las estructuras bajo la iglesia de los Santos Justo y Pastor para su mejor conocimiento, datos que vienen a sumarse a los ya conocidos en la calle de la Palma de Sant Just<sup>85</sup>.

79. C. Miró, F. Puig, "Edificios termales públicos y privados en Barcino", en C. Fernández Ochoa, V. García Entero (Eds.) *II Coloquio Internacional de Arqueología de Gijón. Termas romanas en el Occidente del Imperio* (Gijón 1999), Gijón 2000, 171-178; C. Miró, "Els balnea de les domus de Barcino", QUARHIS. *Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 7, 2011, 68-83.

80. Hernández Guasch, *loc. cit.*; Miró, Puig, *loc. cit.*; Beltrán de Heredia, *loc. cit.*, 2013, 18-20.

81. IRC IV, 30; Miró, Puig, *loc. cit.*, 173; I. Rodà, "Testimonios epigráficos de las termas", en C. Fernández Ochoa, V. García Entero (Eds.), *op. cit.*, 124-126.

82. M. Mayer, I. Rodà, "El abastecimiento de aguas en la Barcelona romana. Reconstrucción de su trazado", *Segovia y la arqueología romana. Actas del Symposium (Segovia 1974)*, Barcelona 1977, 265-277; C. Miró, H. A. Orengo, "El cicle de l'aigua a Barcino. Una reflexió entorn a les noves dades arqueològiques", QUARHIS. *Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 6, 2010, 108-133; H. A. Orengo, C. Miró, "Following Roman Waterways from a Computer Screen. GIS-based Approaches to the Analysis of Barcino's Aqueducts", en W. H. Verhagen-A. G. Posluschny, A. Danielisova (Eds.), *Go Your Own Least Cost Path. Spatial technology and archaeological interpretation*, BAR. Int. Ser. 2284, Oxford 2011, 47-53. Estos últimos autores (Miró y Orengo) exponen la hipótesis de que el acueducto de Collcerola corresponda a época medieval.

83. C. Miró, H. A. Orengo, "La topografía de l'aigua en época romana", en M. Guàrdia (Ed.), *La revolució de l'aigua a Barcelona*, Barcelona 2011, 14-20.

84. Palet, Rodà, en Nasti, Reduzzi (Eds.), *loc. cit.*, 33-34. Cf. n. 82.

85. A. Duran i Sanpere, *Barcelona i la seva història. La formació d'una gran ciutat*, Curial, Barcelona 1972, 28-30; Miró, Orengo, *loc. cit.*, 125-128.

Hasta aquí lo que podemos comentar acerca de las construcciones públicas. Respecto al ámbito privado, hay que volver a destacar la considerable extensión de las *domus* excavadas<sup>86</sup> y también que las necrópolis altoimperiales más próximas a la ciudad fueron sistemáticamente desmanteladas en el momento de erigir las segundas murallas a partir de finales del siglo III d.C. y parte de los monumentos funerarios sirvieron como material constructivo de las mismas; resultado de ello es la acumulación de inscripciones funerarias en las torres y lienzos próximos a las puertas por las que recorre el trazado urbano de la vía Augusta (el *cardo maximus*); a este respecto es significativa la concentración de epígrafes funerarios al derribar el Convento de la Enseñanza, próximo a la puerta del Call<sup>87</sup>. La única necrópolis visible *in situ* cerca de las murallas es la descubierta en la plaza de la Vila de Madrid, cuyas primeras tumbas podrían remontarse a un momento próximo a la etapa fundacional, según apuntan las recientes excavaciones que han permitido plantear la existencia de un *collegium funeraticium* y la antigüedad de las *cupae structiles*<sup>88</sup>. Cabe mencionar que en los últimos años se han venido excavando importantes zonas funerarias extramuros en el área de las Atarazanas, Calle del Hospital, Sant Pau del Camp y en la remodelación del mercado de Sant Antoni, cuyos resultados están en curso de estudio y de los que se ha ido dando puntual noticia en los *Anuaris d'arqueologia i patrimoni de Barcelona*, el último de los cuales correspondiente al año 2014 se ha publicado en 2016.

### **Barcino. Culto imperial**

Uno de los motores activos en la vida municipal fue sin duda la institución del culto imperial, al igual que lo había sido en *Tarraco* donde este culto tenía un doble registro: el provincial y el municipal.

En *Barcino* sólo tenemos, lógicamente, el culto imperial a nivel municipal, pero con un enorme dinamismo. Como sucede en otras ciudades, el flaminato coronaba la carrera de los magistrados. Al lado de los *flamines* ejercían los *seviri augustales*, que formaban un colegio en el que se integraban y promocionaban los libertos. Las inscripciones barcinonenses son testimonios fehacientes y muy abundantes al respecto<sup>89</sup>. El colegio de los *seviri augustales* constituyó realmente un factor de gran peso e importancia en la vida municipal y económica

---

86. Cortés, *loc. cit.*; EAD., *L' arquitectura domèstica d'època tardorepublicana i altimperial a les ciutats romanes de Catalunya*, Barcelona 2014, 122-131 y 239-251.

87. IRC IV, p. 419 y pp. 54-55.

88. AA.VV., “La necrópolis de la plaça Vila de Madrid”, *QUARHIS. Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 3, 2007, 12-123; J. Beltrán de Heredia, I. Rodà, “Las *cupae* de la Hispania Citerior: reflexiones sobre su origen y el caso de Barcino”, en J. Andreu (Ed.), *Las cupae hispanas: origen, difusión, uso, tipología*, Zaragoza 2012, 77-110.

89. IRC IV, p. 412; I. Rodà, “El culte imperial i el seu reflex a la colònia de Barcino/El culto imperial y su reflejo en la colonia de Barcino”, en E. Marin, I. Rodà (Eds.) *Divo Augusto. La descoberta d'un temple romà a Croàcia/El descubrimiento de un templo romano en Croacia*, Split 2004, 311-322 y 418-423 y EAD., en Nogales, González (Eds.), *op. cit.*, 2007, 748-751.

de *Barcino*. Nos inclinamos a interpretar una gran placa de mármol lunense, hallada en las excavaciones de la plaza de San Miguel, como la que identificaría la sede del colegio, más que una dedicatoria de los seviros augustales a la colonia. Traduciríamos el texto como: Los seviros augustales de la colonia *Iulia Augusta Faventia Paterna Barcino*<sup>90</sup>.

Ahora bien, si los hallazgos epigráficos en *Barcino* han sido generosos, los escultóricos correspondientes a espacios públicos han sido más bien escasos. Una estatua femenina hallada en la calle Paradís y conservada en el MAC podría corresponder muy bien a un personaje de la familia imperial, quizás a la misma Livia<sup>91</sup>, que hubiera podido haber formado parte de una galería de efigies de la familia julio-claudia, en la que quizás también se hubiera podido integrar el togado infantil con bulla hallado en las excavaciones de la calle Sant Honorat<sup>92</sup>.

Respecto a los restos arquitectónicos, por todo lo que acabamos de exponer, no deja de ser muy verosímil que el templo forense de la calle Paradís fuera dedicado a la figura del emperador, del Augusto, y no ya de Augusto propiamente dicho, denominación con la que es popularmente conocido. Sería un caso semejante al templo emeritense llamado de Diana<sup>93</sup>.

Por otro lado, recientemente se han identificado las estructuras localizadas en el subsuelo de la plaza de Sant Iu (en el MUHBA) como la sede de un *collegium*<sup>94</sup>, lo cual tiene rasgos de verosimilitud, aunque no puede asegurarse que pueda corresponder a un *collegium Augustalium* o *Augusteum*.

## Relaciones Tarraco-Barcino

El carácter de ambas ciudades era muy diferente, como hemos ido viendo en las páginas precedentes: una era la gran capital provincial y plataforma pionera desde los tiempos de la segunda guerra púnica, la otra una pequeña colonia, construida totalmente *ex novo* en época augustea, dentro del programa de reestructuración del tercio norte peninsular, una vez acabadas definitivamente por M. Agripa las guerras cántabras en el año 19 a.C.<sup>95</sup>

90. IRC IV, 76.

91. Rodà, *loc. cit.*, 2004, 316, 422.

92. M. Claveria, E. M. Koppel, I. Rodà, “Esculturas romanes de Barcino”, *QUARHIS. Quaderns d’Arqueologia i Història de la Ciutat de Barcelona*, 10, 2014, 30-53, núm. 1; Rodà, en Nogales, González (Eds.), *loc. cit.*, 2007, 750-751.

93. J. Mª Álvarez, T. Nogales, *Forum Coloniae Augustae Emeritae. “Templo de Diana”*, Mérida 2003, 281-303.

94. Cortés, *loc. cit.*, 26-32; ID., *op. cit.*, 2014, 122-126; Orengo, Cortés, *loc. cit.*, 2014, 100-103.

95. I. Rodà, “El papel de Agripa en la trama urbana de la Hispania augustea”, en A. Rodríguez Colmenero (Coord.), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico* (Lugo 1996), vol. I, Lugo 1998, 275-293 y “La figura de Agripa en Hispania”, en C. Pérez González, E. Illaguerri (Coords.), *Arqueología militar romana en Europa* (Segovia 2001), Segovia 2005, 319-331.

Los territorios de ambas eran colindantes. Muy extenso el de *Tarraco* y de poca amplitud el de *Barcino*. Los *fines* estaban marcados por el arco, de cronología augustea, en el estribo oriental del puente de Martorell-Castellbisbal sobre el río Llobregat<sup>96</sup>.

En ambos *agri* se implantaron *villae*, muchas de notable riqueza que, con un punto álgido en el reinado de Augusto, produjeron buenos y abundantes vinos: mejores los tarraconenses y muy abundantes los layetanos<sup>97</sup>. Los testimonios epigráficos evidencian la fuerte presencia de itálicos tanto en el ámbito urbano, como en la zona rural donde se cultivaba la viña, coincidiendo en ocasiones la onomástica de unos mismos personajes<sup>98</sup>.

Tanto *Tarraco* como *Barcino* disponían de puertos muy activos para la entrada y salida de todo tipo de productos y que, naturalmente, también sirvieron como vía de comunicación entre ambas ciudades, además de la vía terrestre mediante la gran arteria de la vía Augusta, cuyo trazado fue precisamente remodelado en el momento de la fundación de *Barcino*.

Por los dos puertos se exportaron los vinos de la zona, en las ánforas fabricadas localmente y entraron con gran abundancia, por ejemplo los mármoles de Luni-Carrara, principalmente en bruto para ser tallados *in situ*, y también las cerámicas de mesa de Italia, sur de la Narbonense y el norte de África sobre todo.

También las producciones artísticas elaboradas en los materiales locales revestidos de estuco de los primeros momentos del Imperio presentan tanto en *Tarraco* como en *Barcino* unas dependencias formales de los tipos itálicos, evidentes tanto en la arquitectura pública como privada. Lo comprobamos en los capiteles del teatro de *Tarraco* y en los del templo de Augusto en *Barcino*, al igual que en la escultura funeraria salida de los talleres de una y otra ciudad<sup>99</sup>. En el caso de *Tarraco*, el material lapideo salió de las canteras del Mèdol y en el de *Barcino* de las canteras de Montjuïc<sup>100</sup>. De todas maneras, también hay diferencias, como por

96. Gurt, Rodà, *loc. cit.*

97. Plinio, *NH* 14.71; M. Prevosti, A. Martin (Eds.), *El vi tarraconense i laietà, ahir i avui. Actes del Simposium, Documenta 7*, Tarragona 2009.

98. D. Gorostidi, *Ager Tarraconensis 3. Les inscripcions romanes*, *Documenta 16*, Tarragona 2010; Carreras, Guitart, *op. cit.* 2009; Carreras, López Mullor, Guitart, *op. cit.*, 2013; I. Rodà, “*Imago mortis*: el componente itálico en el mundo funerario de Barcino y Tarraco”, en J. Andreu, D. Espinosa, S. Pastor (Coords.) *Mors omnibus instat. Aspectos arqueológicos, epigráficos y rituales de la muerte en el Occidente romano*, Madrid, 2011, 233-254.

99. M. Claveria, “Los relieves funerarios en piedra de los talleres locales en Tarraco” en V. Gaggadis-Robin *et alii* (Eds.), *Les ateliers de sculpture régionale: techniques, styles et iconographie. Actes du Xe Colloque International sur l'art provincial romain (Arles-Aix-en-Provence 2007)*, Santander 2009, 495-504; E. M. Koppel, “Los retratos funerarios en piedra de los talleres locales en Tarraco” en Gaggadis-Robin *et alii* (Eds.), *op. cit.*, 505-511; I. Rodà, “La escultura del sur de la Narbonense y del norte de Hispania Citerior: paralelos y contactos” en P. León, T. Nogales (Eds.) *Actas de la III Reunión sobre escultura Romana en Hispania (Córdoba 1997)*, Madrid 2000, 173-196 y “Los talleres de la ciudad de Barcino (Barcelona)” en Gaggadis-Robin *et alii* (Eds.), *op. cit.*, 513-528; ; J.A. Domingo, A. Garrido, R. Mar, “Talleres y modelos decorativos en la arquitectura pública del noreste de la Tarraconense en torno al cambio de era: el caso de Barcino, Tarraco y Auso” en Nogales, Rodà, (Eds.), *op.cit.*, 2011, 851-862.

100. M. Boada (Dir.), *El Mèdol*, Gerona 2004; A. Álvarez *et alii*, *Marbles and Stones of Hispania/Marbres i pedres d'Hispania/Mármoles y piedras de Hispania*, Tarragona 2009, 86-93; A. Gutiérrez, *Roman Quarries*

ejemplo la abundancia de altares monumentales con *gorgoneia* y de *cupae* en *Barcino*, tipos monumentales que son prácticamente inexistentes en *Tarraco*<sup>101</sup>.

Un producto que viajó por mar en gran abundancia desde *Tarraco* a *Barcino* fue la excelente caliza cretácica, la llamada piedra de Santa Tecla o *marmor* de *Tarraco*<sup>102</sup>. En efecto, en este material está manufacturada la mayor parte de los pedestales epigráficos de *Barcino* y también de otras ciudades vecinas, tanto en la costa (*Baetulo*, *Iluro*) como en el interior (Caldes de Montbui, posiblemente *Aquae Calidae*). Los bloques no debían llegar en bruto sino que, dadas las similitudes formales, debían llegar ya con las molduras que enmarcan el campo epigráfico. Incluso en ciertos casos creemos que podemos plantear que algunos textos pudieran ser inscritos en la propia capital provincial y ser transportados ya ultimados a la colonia de *Barcino*; es un estudio que tenemos en curso.

Por su parte, los textos de las inscripciones nos dan a conocer en algún caso la presencia de un barcinonense en *Tarraco*, como el *Lucius Valerius Latinus* que dedica un epígrafe, seguramente un pedestal, hoy perdido, al magistrado municipal y caballero, *Lucius Caecina Severus*<sup>103</sup>.

En *Barcino* no tenemos ninguna mención de una *origo* tarraconense entre las más de 300 inscripciones que ha proporcionado la ciudad, pero, en cambio, hay ejemplos de magistrados que ejercieron funciones tanto en *Barcino* como en *Tarraco*. Es el caso de Lucio Pedanio Clemente Senior que desempeñó en la primera mitad del siglo II d.C. todos los honores en su ciudad (*Barcino*) y fue duunvir quinquenal en *Tarraco*<sup>104</sup>.

Pero el caso más sintomático es el del liberto Lucio Licinio Secundo, que lo fue del influyente Lucio Licinio Sura en tiempos de Trajano. Se trata del personaje privado más homenajeado de todo el Imperio con sus más de 20 pedestales destinados a ser erigidos en el foro barcinonense<sup>105</sup>. En todos ellos, a excepción de los dedicantes, el texto es prácticamente el mismo, mencionando que primero fue seviro augustal de *Tarraco* y después lo fue de *Barcino*. De nuevo en ambas ciudades se nos muestra el dinamismo del culto imperial como elemento de promoción y en este caso, además, se nos evidencian a través de su liberto, las relaciones de Sura con *Tarraco* cuyos antepasados ya eran ricos propietarios en la zona, según atestigua el arco de Berà.

En otros casos no tenemos una relación atestiguada tan directamente, pero podemos plantear la hipótesis de que la familia senatorial barcinonense de los *Minicii Natales*, pudiera haber tenido una relación directa con Licinio Sura, ya que Minicio Natal padre tuvo el

in the Northeast of Hispania (Modern Catalonia), *Documenta* 10, Tarragona 2009, 89-101 y 146-158; A. Gutiérrez et alii, “Can a fire broaden our understanding of a Roman quarry?. The case of el Mèdol (Tarragona, Spain)” en P. Pensabene, E. Gasparini (Eds.), *Asmosia X* (Roma 2012), Roma 2015, vol. II, 779-789.

101. A. Balil, “Los ‘gorgoneia’ de *Barcino*”, *Faventia*, 1/1, 1979, 63-70; M. Claveria, “Altares monumentales con pulvini del nordeste peninsular”, en J. M. Noguera, E. Conde (Eds.), *Escultura romana en Hispania V* (Murcia 2005), Murcia 2008, 345-396; Beltrán de Heredia, Rodà, *loc. cit.*

102. A. Àlvarez et alii, *El marmor de Tarraco/Tarraco Marmor, Hic et Nunc* 6, Tarragona 2009.

103. *RIT* 165=CIL II2/14, 1013.

104. *IRC* IV, 69.

105. *IRC* IV, pp. 163-188, núms. 83-104.

mando de una legión en Dacia, que proponemos que pudiera ser la VII Claudia o la V Macedonia, y coincidir con ello en la zona danubiana con Licinio Sura<sup>106</sup>. Tanto de Licinio Sura como de los dos Minicios tenemos pocos datos biográficos<sup>107</sup>, pero no resulta improbable que pudiéramos identificar a dos libertos en *Barcino* como libertos suyos en la primera parte del siglo II d.C.<sup>108</sup>. Asimismo resulta verosímil proponer que los *Minicii* barcinonenses pudieran tener clientes o libertos en *Tarraco*<sup>109</sup>.

Por otra parte, como ya hemos mencionado al tratar de *Tarraco*, la capital provincial fue un destino elegido con gusto por parte de los militares retirados, como también lo fue *Barcino*. Aquí contamos con un documento excepcional: es el del pedestal del centurión Lucio Cecilio Optato, licenciado con honor por los emperadores Marco Aurelio y Lucio Vero, que fue acogido en *Barcino* entre los ciudadanos inmunes y ejerció todos los cargos, siendo duunvir en tres ocasiones y coronando su carrera municipal como *flamen Romae Divorum et Augustorum*<sup>110</sup>. Después de haberse convertido en uno de los más destacados notables de la ciudad, Cecilio Optato quiso dejar grabado en primera persona su donación a la *res publica Barcinonensium*, consistente en una donación de 7500 denarios cuyos intereses a un 6% anual tenían que invertirse en un espectáculo de pugilato y un reparto de aceite en las termas públicas. Lo interesante para esta ocasión es el modus del legado: para que esta donación se llevara a cabo, los libertos de Cecilio Optato y los libertos de sus libertos y libertas a los que les fueran concedido el honor del sevirato, tenían que ser dispensados de todas las cargas que el mismo comportaba. Si esta disposición se incumpliera, los 7500 denarios tendrían que ser transferidos a la *res publica Tarraconensium*, para que, con las mismas condiciones, los espectáculos fueran organizados en *Tarraco*.

Esta inscripción, rebosante de interés, nos sirve para cerrar la síntesis de las relaciones de *Tarraco* y *Barcino* en los dos primeros siglos del Imperio, en las que personajes de toda condición social jugaron, como hemos visto, un importante papel y el culto imperial constituyó en ambas un elemento de gran vitalidad en la esfera pública.

## ADDENDUM

Estando en prensa este artículo se han publicado sendos volúmenes y diversos trabajos en revistas y Actas de Congresos que no podemos añadir al texto, pero que colacionamos a continuación, citando los artículos referentes a las ciudades de *Tarraco* y *Barcino* en el Alto Imperio.

106. *IRC* IV, 30 y p. 92.

107. Rodà, en Piso, Varga (Eds.), *loc. cit.*

108. *IRC* IV, 1 y 191.

109. J. Andreu, P. Otiña, O. Curulla, “Los Minicii de Tarraco. En torno a un nuevo documento epigráfico tarragonense”, *Epigraphica LXX*, 2008, 103-117 para los *Minicii* de *Tarraco*, *Barcino* y *Emporiae*.

110. *IRC* IV, 45; I. Rodà, “La inscripción de Lucio Cecilio Optato”, *Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad* XVIII, 1980, 5-49.

En el año 2013 tuvo lugar en Mérida la celebración del XVIII Congreso Internacional de Arqueología Clásica, con las Actas publicadas en 2 volúmenes, Mérida 2015. En el vol. I hay los siguientes trabajos:

1. J.M. Macias *et alii*, “Reconstrucción digital del anfiteatro romano de Tarraco (Hispania Tarracensis) mediante escáner láser. Bases para el estudio analítico y estructural”, 87-90.
2. S. Vinci, J.M. Macias, M. Orellana, “Metodología y análisis fotogramétrico del muro de cierre de la plaza de representación del “foro provincial” de Tarraco (Hispania Tarracensis)”, 91-94.
3. M. Díaz, I. Teixell, “La plaza de representación del Concilium Provinciae Hispaniae Citerioris: soluciones y dudas sobre su interpretación arquitectónica”, 837-841.
4. C. Brull *et alii*, “El circo romano de Tarraco: nuevos datos arquitectónicos. La intervención arqueológica de la calle Enrajolat (Tarragona)”, 871-874.
5. C. Miró, “Las termas marítimas de la colonia Barcino”, 879-882.

En el vol. II, encontramos:

6. J.M. Macias *et alii*, “El templo de Augusto en Tarraco: últimas excavaciones y hallazgos”, 1539-1543.

En el año 2014 se celebró en Tarragona el Segon Congrés Internacional d’arqueologia i món antic, dentro de la serie Tarraco Biennal, dedicado a “August i les províncies occidentals. 2000 aniversari de la mort d’August”, con las Actas publicadas en Tarragona en 2015. En el vol. 1 se incluyen los artículos:

1. J. Beltrán de Heredia, “Barcino, la topografía de una fundación augustea: trama urbana y edificios públicos”, 207-215.
2. C. Miró, “El Pla Bàrcino: un projecte de ciutat per investigar i donar a conèixer la Colònia Iulia Augusta Faventia Paterna Barcino”, 217-224.

En el volumen 2, se publica la ponencia de J. Ruiz de Arbulo, “Tarraco y Augusto entre la República y el Imperio”, 151-166, a la que siguen 13 estudios a cargo de autores diversos que inciden en temas fundamentales de la arqueología de la ciudad de *Tarraco* (167-261).

Por último, hemos de mencionar, en estos últimos años, publicaciones de conjunto sobre *Tarraco*:

J.M. Macias, I. Rodà, “Tarraco”, en A. Riera, J. Guitart, S. Giner, (Eds.), *Ciutats mediterrànies: civilització i desenvolupament/Villes méditerranéennes: civilisation et développement*, Barcelona 2015, 119-130.

J. M. Macias, I. Rodà, “Tarraco, the first capital”, *Catalan Historical Review*, 8, 2015, 9-28.

R. Mar, J. Ruiz de Arbulo, D. Vivó, J.A. Beltrán-Caballero, *Tarraco. Arqueología y urbanismo de una capital provincial romana*, vol. II, Tarragona 2015.

En 2016 se ha publicado el fascículo IV del CIL II2/14 correspondiente a la *Colonia Iulia Triumphalis Tarraco*, obra póstuma de G. Alföldy con la colaboración de H. Niquet. Este volumen completa los dos precedentes –fascículos II y III– consagrados a la ciudad de *Tarraco*, el III obra póstuma asimismo de G. Alföldy (2012) y el II también a cargo de G. Alföldy publicado en 2011 a quien queremos recordar de un modo especial en estas páginas por su ingente dedicación y por continuar siendo un maestro, más allá incluso de la fecha en que nos dejó.

THE FOUNDING OF *LUCUS AUGUSTI*: NEW PERSPECTIVES

# La fundación de *Lucus Augusti*: nuevas perspectivas\*

Manuel Villanueva Acuña

**USC**

manuel.villanueva@usc.es

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 05.05.2016

## Resumen:

Esta es una primera aproximación para aclarar si es posible identificar de modo preciso el momento y la autoría de la fundación de Lugo, como parte del proceso de organización del Norte y Noroeste emprendido por Augusto a partir del final de las guerras contra cántabros y astures. Un primer examen de la evidencia nos muestra que es importante relacionar la fundación de Lugo con la de las otras capitales conventuales, pues parece haber un horizonte cronológico común posterior al año 15 a. C. Pero en el caso de Lugo creemos que no tiene fundamento sólido la atribución a Paulo Fabio Máximo de la fundación de la misma. Durante los años en que Augusto reor-

## Abstract

This preliminary approach aims to clarify the possibility of identifying the precise time and authorship of the founding of Lugo, as part of the northern and north-western organization undertaken by Augustus after the wars against the Asturian and Cantabrian peoples. A close examination of the evidence shows the importance of relating the foundation of Lugo with the other chief conventional cities, as there seems to be a chronological horizon after 15 B.C. We believe, however, that there is no solid basis for attributing Lugo's foundation to Paulus Fabius Maximus. During the years when Augustus reorganised the peninsula as part of his

---

\* Este trabajo ha sido posible como parte de la investigación realizada dentro del Proyecto: 10SEC210044 P.R.: «O legado romano no convento Lucense», concedido por la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia.

## Resumen:

ganiza la península, en el marco de su estancia en Occidente entre los años 16 y 13, la huella de Paulo Fabio Máximo parece rastrearse en los territorios de Oriente, aunque no conocemos con seguridad la carrera política que culminó en el consulado en el año 11 a. C. Solo podemos estar seguros de su presencia en el Noroeste durante su mandato como legado en la PHC Tarraconense en los años 3-1 a. C.

## Palabras clave

P. Fabio Máximo, Augusto, *Lucus Augusti*, Administración romana de *Hispania, Callaecia*.

## Abstract

stay in the West between 16 and 13 B.C., Paulus Fabius Maximus appears to be active in the territories of the Greek East, and although we do not know about his political career that culminated in the consulate in year 11 A.D., we can be sure of his presence in the Northwest during his tenure as legacy in the PHC Tarraconense in years 3-1 B.C.

## Key words

P. Fabius Maximus, *Augustus*, *Lucus Augusti*, Roman administration of *Hispania, Callaecia*.

## 1. Introducción

En este trabajo pretendemos hacer una primera aproximación al conocimiento de ciertos aspectos que derivan de las reformas que después de las guerras contra cántabros y astures desembocaron en la construcción de marcos administrativos, de procesos de reordenación de territorios y poblaciones y la imposición de un patrón de control en beneficio de las necesidades de control político y explotación del territorio por parte de Roma. En este proceso la aparición de un incipiente modelo urbano representado por las fundaciones augusteas que sirvieron de centro para una subdivisión, el convento jurídico juega un papel esencial. Y en el Noroeste, Lugo es el ejemplo de esta política.

*Lucus Augusti* es la principal fundación urbana realizada por Roma durante el reinado de Augusto en el territorio gallego actual, como *caput* de una subdivisión, el *Conventus Lucensis*, que con los *Conventus Bracarum* y *Asturicensis*, completaba la geografía política y administrativa del Noroeste, englobando a las poblaciones galaicas y astures en esa triple división mencionada.

La historia del conocimiento del Lugo romano tiene en grandes monumentos como la muralla bajoimperial o las termas referencias que han estado presentes a lo largo de su historia y que la investigación pudo retomar desde el siglo XIX, aunque fuese con las dificultades lógicas derivadas de la evidencia arqueológica que solo de modo fragmentario y no programado fue proporcionando materiales y estructuras, además de un conjunto epigráfico que reunieron en su día Vázquez Saco, en las IRG<sup>1</sup>, y Arias Vilas, Le Roux y Tranoy, en sus *IRPL*<sup>2</sup>.

La arqueología de la ciudad ha ido dando resultados cada vez más abundantes sobre todo a partir de los años 80 del siglo pasado, cuando el inicio de actividades de prospección y excavación vinculadas a determinadas grandes obras y los controles arqueológicos en el casco antiguo han ido sacando a la luz nuevas estructuras, instalaciones cerámicas, mosaicos, elementos de la trama urbana, del abastecimiento de agua, de edificios religiosos, con especial relevancia en el santuario de Mitra, así como elementos arqueológicos, numismáticos y

1. *Inscripciones romanas de Galicia*, Santiago de Compostela 1949-68, vol. II, 1968.

2. F. Arias Vilas, P. le Roux, A. Tranoy, *Inscriptions romaines de la province de Lugo*, Paris 1979.

epigráficos que pudiesen aclarar tanto la fecha aproximada de la fundación de Lugo, en torno al año 15 a. C., como el posible origen campamental de la misma.

En nuestro propósito no entra, sin embargo, en este momento examinar las pruebas materiales de tipo arqueológico. El objeto de esta contribución es otro: reflexionar sobre los aspectos que tienen que ver con la posible autoría de la fundación de Lugo, asunto que en los últimos años abrió nuevas perspectivas por el hallazgo de un nuevo epígrafe dedicado a Augusto por Paulo Fabio Máximo y el papel que esta prominente figura del entorno augusteo puede haber jugado en el origen de la ciudad. Nuestra reflexión apunta precisamente a evaluar hasta qué punto es válida la elaboración y la extensión de una narrativa sobre los orígenes que, aparentemente, le daría a Lugo un lugar especial en la Historia de las fundaciones romanas, si identificáramos realmente no solo al impulsor, Augusto, sino también al posible autor del proceso real de fundación. Todo ello dando por sentado el efecto benéfico que desde el punto de vista de la sociedad local una narrativa sobre los orígenes tiene y que contribuye de un modo legítimo a ensalzar el sentimiento colectivo.

La pregunta que legítimamente creemos que es pertinente a estas alturas es hasta qué punto podemos estar seguros de poder haber identificado al fundador de *Lucus Augusti* en la persona de Paulo Fabio Máximo en función de lo que podemos reconstruir de las circunstancias vitales del personaje.

Pero también es una ocasión para tratar de indagar en algunos acontecimientos de esos años inmediatamente posteriores a la conquista y en el papel que en el conjunto del Noroeste podemos atribuir a algunos personajes de los que conocemos poco pero de los que los textos literarios y la epigrafía nos dejan muestra de que realizaron actuaciones que involucraron a las comunidades indígenas en una medida que no sospechábamos.

## 2. Aspectos de la evolución del cuadro administrativo augusteo en el Noroeste

Es inseparable el acercamiento a la problemática de los orígenes de Lugo de la consideración de los marcos organizativos que se crean con Augusto.

Recordemos que la tripartición provincial que conocemos a posteriori durante el Alto Imperio, que de seguir a Dión Casio se habría realizado en el año 27 a. C. dentro del reparto de poderes entre *Princeps* y Senado, que fundará el régimen altoimperial que conocemos después, no debió suceder realmente hasta un momento considerablemente posterior, aunque las opiniones sobre cuál fue el momento exacto de su creación hayan sido muy variadas. Es relevante, en todo caso, señalar que la aparente unanimidad existente hasta ahora en cuanto al supuesto origen en el año 27 de la estructura triprovincial en *Hispania* proviene esencialmente de la autoridad de E. Albertini, que rechazó todas las opiniones que atribuían a momentos posteriores la creación de la provincia de Lusitania<sup>3</sup>. Durante las Guerras Cántabras,

---

3. E. Albertini, *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*. Paris, 1923. Rechaza posiciones como las de Marchetti o Mommsen que fijaban en el 25 a. C o poco después la creación de Lusitania, o entre el 15 y el 5 a. C. como propuso Kornemann, incluso posteriormente en los últimos años de Augusto, como pensó Dessau, entre otros.

la división que creemos que permaneció operativa es la que época republicana conocimos: *Hispania Citerior e Hispania Ulterior*.

Y a la luz de la información que la epigrafía de los últimos años, en especial, el edicto de Bembibre nos aporta, las conclusiones que nos interesa subrayar son dos. En primer lugar, la creación de la *provincia Transduriana* se debió producir en el año 25 a. C., aunque la organización de la misma debió recaer en L. Sestio Quirinal hacia el 22 a. C., una vez acabadas las campañas del año 25<sup>4</sup>. En segundo lugar, su final debió producirse después del año 15, quizás hacia el 13 a. C., coincidiendo con la probable constitución de la provincia Lusitania y la puesta en marcha de la estructura conventual, cuyo inicio debió producirse simultáneamente. Las conclusiones de M. Salinas al respecto, con posterioridad a la aparición del Bronce de Bembibre, son para nosotros perfectamente lógicas y creemos que disipan las dudas anteriores<sup>5</sup>.

Solo de ese modo se entiende también el desarrollo de las campañas entre los años 29 y 19 a. C. con dos grupos de ejércitos bajo el mando de los gobernadores respectivos de las Provincias Ulterior y Citerior. Y está también bastante claro que el ámbito de actuación del gobernador de la PHU comprendía el Noroeste con los Astures como objetivo de sus campañas.

La cuestión a plantear es cuándo cambia esta situación y cómo podemos encontrar un encaje a la aparición de una discutida pero efímera provincia como la *Transduriana* que sería desconocida para nosotros sin el testimonio de la *Tabula de Bembibre* y cómo se puede incorporar a ese esquema la definitiva configuración provincial de Hispania en tres por la segregación de los territorios atlánticos de la Provincia Ulterior, así como la puesta en marcha de la organización conventual y de sus centros, objeto de este coloquio que nos reúne en Lugo.

Finalmente esto nos lleva al problema de la duración de este distrito/provincia y su desaparición. Si se creó en el 25, como sostuvimos al principio, y son las necesidades de tipo militar y de organización del territorio a pacificar las que dictaron su creación, una vez desaparecidas estas necesidades su razón de ser deja de tener sentido. Por ello nos inclinamos a pensar que su disolución es una consecuencia de la definitiva reorganización de Hispania que entre los años 16-13 lleva a cabo Augusto, durante su estancia en Occidente, pues el emperador emite el edicto desde Narbona.

Esto nos conducirá también a una reflexión sobre el papel real o supuesto de una serie de figuras de la vida política romana en época augustea en la realización de esas medidas. En especial la puesta en marcha de la organización conventual y la fundación de los centros que actuaron de capitales de los mismos.

4. M. Cavada Nieto, M. Villanueva Acuña, “El Edicto de Bembibre y las reformas administrativas de Augusto en el noroeste”, en L. Grau y J. L. Hoyas (Eds.), *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto*, León 2001, 129-134. Véase también M. Villanueva Acuña, “Problemas en torno a la organización administrativa del Noroeste en los inicios del Imperio”, *Hispania Antiqua* XXXV, 2011, 67-82.

5. M. Salinas de Frías, “Dion Casio, la Transduriana provincia y la evolución del ordenamiento augústeo de Hispania” en Grau y Hoyas (Eds.), *loc. cit.*, 135 ss. Expone con gran claridad los motivos por los que es imposible aceptar que la división de poderes del año 27 a. C. supusiese la creación de las tres provincias hispanas que caracterizarán la división administrativa durante casi todo el Alto Imperio.

Este es el motivo por el que dedicaremos una atención especial a examinar los elementos de que disponemos sobre Lugo como ciudad capital y su convento del que actúa como centro.

### 3. El conocimiento de Lugo

En el caso de Lugo, lo que tenemos es el resultado de actividades de exploración que desde mediados de los años 80 del siglo pasado bajo el impulso de Rodríguez Colmenero han permitido descubrir estructuras constructivas, elementos de la trama viaria, nuevos epígrafes, además de un edificio singular por su significación y por su estado de conservación, el Mitreo<sup>6</sup>.

No obstante, las conclusiones que Rodríguez Colmenero propone sobre la fundación de Lugo ofrecen un perfil distinto al de las otras dos ciudades capitales conventuales del noroeste: *Bracara y Asturica*.

Rodríguez Colmenero afirma, sobre la base de los resultados de la exploración en los últimos años, que Lugo surgió como una instalación campamental, idea que ya en su tiempo había propuesto Schulten, aunque sin un sustento arqueológico serio.

Los argumentos de Rodríguez Colmenero se basan en el hallazgo de monedas de la *Caetra*, de dos cospedes y la piedra de umbral hallada en la Rua dos Cregos con la inscripción *LVI*, lo cual sería evidencia de una presencia militar adscribible a esa *LEGIO VI*. El campamento se dataría entre los años 25-15 a. C.<sup>7</sup>, aunque no se trataría de un campamento legionario sino de una unidad menor, que precedería a la fundación de la ciudad, acto que relaciona con la fundación de *Asturica Augusta*, atribuyendo ésta a un acto presencial de Augusto y afirmando que la fundación de Lugo se debería a una misión especial de Paulo Fabio Máximo. Ambas afirmaciones se repiten en sus publicaciones desde principios de los 90 hasta el presente<sup>8</sup>, apareciendo también en publicaciones de vocación divulgativa<sup>9</sup>.

---

6. Nos parece muy meritoria la labor del arqueólogo Celso Rodríguez Cao en la investigación y en la tarea de divulgación de este importantísimo ejemplo de edificio religioso con pocos paralelos en Hispania y en Occidente. *Vid.* C. Rodríguez Cao (coord.), *A domus do mitreo*, Santiago de Compostela 2011.

7. Vease al respecto S. Ferrer Sierra, “El posible origen campamental de *Lucus Augusti* a la luz de las monedas de la *Caetra* y su problemática”, en A. Rodríguez Colmenero (Coord.), *Lucus Augusti. I: El amanecer de una ciudad*, A Coruña 1996, 425-443.

8. Así, en A. Rodríguez Colmenero, *Lucus Augusti, epicentro integrado da Gallaecia do abrente*, Santiago de Compostela, 1998, 31-32; y en C. Carreño, A. R. Colmenero, “La trama urbanística de *Lucus Augusti. Génesis y evolución*”, en J. Beltrán Fortes, O. Rodríguez Gutiérrez (Eds.), *HISPANIAE URBES. Investigación arqueológica en ciudades históricas*, Sevilla 2012, 295-318, precisando en este caso que la fundación tendría lugar entre los años 15-13 a. C.

9. A. Rodríguez Colmenero, *Lucus Augusti: a cidade romano-xermánica da Fisterra Ibérica, xénese e evolución histórica (14 a. C.-711 d.C.)*, Lugo 2011. Subrayamos que en esta publicación, de vocación divulgativa, se reconstruye el proceso de fundación de Lugo fijándose por el autor en el año 14 como un acto derivado de la fundación de *Asturica Augusta*, en la que el autor hace participar directamente al propio Augusto, que supone se desplazó hasta Astorga, supuestamente en el 1 de mayo del año 14 a. C., de la que derivaría la encomienda directa de Augusto a Paulo Fabio Máximo para la fundación de Lugo (51 ss.).

Nosotros no pretendemos poner en cuestión las conclusiones del Prof. Rodríguez Colmenero sobre los orígenes urbanísticos de *Lucus Augusti*, ni sus argumentos sobre la datación de los materiales y el establecimiento del más antiguo. Pero en lo que sí creemos que conviene situar una atención nueva es en el protagonismo que atribuye a las figuras de Augusto y Paulo Fabio Máximo en la fundación de la ciudad. El motivo es que, por una parte, no pensamos que la intervención de Augusto, innegable desde el punto de vista de la planificación administrativa del Imperio y de las fundaciones tanto de colonias y promociones municipales, no solo continuadoras de la obra de César, como de la reorganización administrativa que en *Hispania* desembocó en la creación de las tres provincias y de la estructura conventual, con sus capitales, tuviese necesidad para su realización de una presencia física del *Princeps* en *Hispania*.

Creemos que tradicionalmente se ha exagerado sobre la segunda venida a *Hispania* de Augusto y sus consecuencias y consideramos que, dentro de su viaje a Occidente de los años 16-13 a. C., es difícil encajar una estancia larga en *Hispania*. Pero procedemos a analizar los datos para exponer nuestras propias conclusiones.

#### 4. El viaje de Augusto

Es importante considerar el viaje de Augusto a Occidente entre los años 16-13 a. C. del que tenemos conocimiento por dos fuentes, las *Res Gestae Divi Augusti*, 12.2 y Dión Casio 54.19, 20, 23, 25.

En la parte que nos interesa<sup>10</sup>, el contenido es el siguiente: *Cuando regresé de Hispania y Galia a Roma en el consulado de Tiberio Nerón y Publio Quintilio (13 a. C), después de haber resuelto con éxito los asuntos de esas provincias, el Senado decidió que había que consagrar por mi regreso un altar a la Paz Augusta, al lado del campo de Marte.* Dión Casio, a su vez, nos narra: *Seguidamente, en el consulado de Lucio Domicio y Publio Escipión se dirigió a la Galia, aduciendo como motivo las guerras que se habían desatado en esta región (54.19); Los disturbios en Dalmacia y en Hispania se solucionaron en poco tiempo (56.20.3, aquí respecto a los acontecimientos del año 16 a. C.).* Esta referencia no es tenida en cuenta habitualmente y resulta extraña, aunque no nos detendremos en ella en este lugar. Pero se trata del año 16 a. C., después de que en principio, la paz esté ya asegurada en Hispania. En este momento los problemas graves que hay que afrontar están en los Balcanes, Iliria, Germania, donde se produce el fracaso de *Lollius* en la frontera germana contra los *Sugambri* que habían atravesado el Rhin y se hicieron con el estandarte de la *Legio V Alauda*, derrota que fue más aparatoso que peligrosa, pero que mostraba la debilidad de la posición romana en el limes. Si hacemos un desarrollo cronológico

10. El texto de las *Res Gestae*(12.1) dice: *[ex senatvs auctoritat]e pars [praetorum e]t tribvunorvm [plebi cvm consvle q(vinto)] Lu[creti]o et princi[pi]bvs viris [ob] vicim mihi [mi]s[s]a [est in Campan]iam , qvi bonos [ad ho]c tempus nemini praeter [m]e e[st] decretvs. Cv]m ex H[isp]ania Gal[liaque, reb]vs in iis provincis prosp[e]re [gest]i[s] r[omani] redi] Ti(berio) Nerone P(vblio) Qui[ntilio] co(n)s(vl)bs, aram [pacis A]v[g]vst[a senatvs pro] redi[tv] meo consa[c]randam [censvit] ad campvm [martivm, in qva m]agistratvs et sac[er]dotes [vi]rgines[que] v[est]a[les ann]iver[sarivm sacrific]ivm facer[e] decrevit] (J. Scheid, *Res Gestae Divi Augusti*, Paris 2007).*

de los acontecimientos, vemos que en el año 15, Dion Casio nos narra a lo largo de los capítulos 21, 22 y 23 del mismo libro 54, de manera bastante amplia y detallada, una serie de problemas internos y externos a los que Augusto tiene que hacer frente:

- Atiende a los problemas de la *Gallia*, por las devastaciones efectuadas en el año anterior por los germanos y el descontento contra el procurador Licinio, antiguo galo esclavizado, liberado por César y promovido por Augusto, cuyas fechorías se relatan con amplitud.
- Problemas en *Raetia*, desde donde atacan el norte de Italia y la Galia.

Solo al final (54.23.7) se señala que entre todos esos acontecimientos en el año 15: *En este momento colonizó muchas ciudades en Hispania y la Galia*. En el año 14, se suceden otros acontecimientos como la revuelta de los panonios, rápidamente sofocada, de los Alpes Marítimos, habitados por los *ligures comati*, que son reducidos a la esclavitud, y en el Mar Negro, el Reino del Bosforo-Crimea, que requiere la presencia de Agripa para restaurar la situación. Finalmente se dice (54.25.1-2): *Ahora, una vez que Augusto resolvió todos los asuntos que lo habían ocupado en varias provincias de las Galias, Germanias y las Hispanias, habiendo gastado grandes sumas en algunos territorios y recibido grandes sumas de otros, habiendo concedido la libertad y la ciudadanía a unos habiéndosela quitado a otros, dejó a Druso en la Germania y regresó a Roma en el consulado de Tiberio y Quintilio Varo* (año 13 a. C.)

Pero además de esas referencias textuales, podemos añadir conclusiones sobre las emisiones numismáticas de ese período 16-13<sup>11</sup>. Creemos que se debe revisar la cuestión del viaje del 16-13 teniendo en cuenta que la historiografía no hispana o bien lo omite o le da una importancia marginal<sup>12</sup>.

Examinadas estas narraciones podemos confirmar que entre los desplazamientos que se producen entre el 16 y el 13 por parte de Augusto, momento en que está fuera de Roma, *Hispania* se menciona como uno de los destinos de esos viajes. Sin embargo, la cuestión

---

11. Las emisiones asignadas a estos años (Serie III años 16-15 a. C. de la Moneda de la Galia) son contemporáneas a la presencia de Augusto en la Galia. En la primera parte del año 16 se produjeron insurrecciones en el Norte y Este de los Alpes. Augusto permanece en la provincia para llevar a cabo su completa reorganización y establece Lugdunum como cuartel general (...). Esta visita perdura hasta finales del 14 o comienzos del 13 a.C, cuando vuelve a Roma con Tiberio y Druso después de sus brillantes victorias sobre los retios cerca del Lago Benacus (Garda) y en la Galia Helvética (H. A. Grueber, *Coins of the Roman Republic in the British Museum*, II, 1970, 424, nota 1); estas series son de considerable importancia como guía cronológica para las últimas monedas de Augusto asignadas a la Galia (...). Son recordados algunos sucesos contemporáneos; por ejemplo, las victorias de Tiberio y Druso sobre los Retios en el año 15 a. C., lo que lleva a la aclamación de Augusto como IMP.X. (Grueber, *op.cit.*, 427, n. 1).

12. No es el momento aquí de hacer un repaso exhaustivo, pero, por poner dos ejemplos: D. Kienast (*Augustus. Prinzens und Monarch*, Darmstadt 1999, 360-361) despacha el tema así: «*von 16-13 v. Chr. Weilte Augustus in Gallien*». También A. Everitt, *Augusto, el primer emperador*, Barcelona 2008: «*Como hemos visto, Augusto y Agripa pasaron mucho tiempo en diferentes rincones del Imperio. Entre 27 y 24 en Galia y España; del 21 al 19 en Grecia y Asia y entre el 16 y el 13 en la Galia*».

que surge aquí en nuestra opinión es si en esas circunstancias actos como la reorganización administrativa, la fundación de las capitales conventuales, las medidas políticas concretas tomadas respecto del estatuto, las obligaciones o los privilegios de determinadas comunidades indígenas, como las que afectan a *Paemeobrigenses, Susarri y Gigurri* que conocemos a través del edicto del Bembibre que se sitúan en ese intervalo según las últimas investigaciones se realizaron con la presencia de Augusto en *Hispania*. Nos parece que la realización de un acto documentado como el Edicto de Bembibre desde Narbona y no desde *Tarraco* o alguna otra ciudad peninsular, induce a esa conclusión.

## 5. Las fundaciones de las capitales conventuales del Noroeste

Las posiciones establecidas en lo referido a la fundación de las tres capitales de conventos del Noroeste se han fijado en los últimos años al ritmo de los resultados de las exploraciones que la arqueología urbana, con más o menos limitaciones, ha podido ir realizando.

Lo más destacado, desde nuestro punto de vista es que las perspectivas sobre el origen de esas ciudades se ve alterado respecto de ciertas creencias tradicionales basadas en la interpretación de las fuentes literarias sobre la conquista augustea. Esto es particularmente evidente cuando tratamos el caso de *Asturica Augusta*, cuyo origen campamental se dio siempre por cierto, pero en el que la relación con la campaña contra los astures del 26 parece suscitar dudas más que razonables, obligando a atrasar la fundación a un momento posterior al final de las guerras, aunque la base sobre la que nace la ciudad sí sea una instalación campamental, presumiblemente de la *Legio X Gemina*. Pero con los resultados más recientes hay que concluir que el origen de *Asturica* como ciudad se debe fijar en un momento tan tardío como el inicio del reinado de Tiberio (15-20 d. C.), tras una fase campamental que iría del 15/10 a. C., sin que se aprecie que exista un campamento anterior (del tiempo de la campaña contra los astures) que siempre se había supuesto<sup>13</sup>. No es irrelevante que el origen de la ciudad de *Clunia*, según Palol se sitúe en un momento parecido, el comienzo del reinado de Tiberio, más que el de Augusto.

En el caso de *Bracara Augusta* parece que una fecha en torno al año 16 -15 a. C. concita el acuerdo de los arqueólogos como recoge el autor de los estudios más recientes sobre esta ciudad: Rui Morais<sup>14</sup>. Sin embargo este autor modula su posición sobre los orígenes de Braga alineándola con la fundación de Lugo e influido por las opiniones de Rodríguez Colmenero sobre los orígenes lucenses. De modo que no sorprende que en su publicación sobre *Bracara Augusta* adapte el modelo de relato fundacional de Braga al propuesto por Rodríguez Colmenero sobre *Lucus Augusti*, planteando el acto fundacional en las calendas de abril del año 16

13. T. Amaré Tafalla, V. García Marcos, A. Morillo Cerdán, “*Asturica Augusta (Astorga)*”, en M. P. García-Bellido (coord.), *Los campamentos romanos en Hispania, (27 a.C.-192 d. C.): el abastecimiento de moneda*, Anejos de *Gladius*, 9, 2006, 96 ss. Lo interesante además es que no se trate de un asentamiento legionario, sino de una unidad menor por las evidencias recogidas.

14. Rui L. de Sousa Morais, *Autarquia e comercio em Bracara Augusta: contributo para o estudo económico da cidade no período Alto-Imperial*, Braga 2005.

o 15 a. C., dentro del segundo viaje de Augusto a Hispania, tres años después del final de las guerras cántabras y con la probable presencia de Paulo Fabio Máximo asegurando el rigor de los rituales, con oraciones, votos y sacrificios<sup>15</sup>.

Todo esto que acabamos de referir lleva a concluir que la fundación de las capitales de los conventos jurídicos y la creación de éstos deben entenderse en el contexto de las medidas reorganizadoras de Augusto en su estancia en Occidente entre los años 16-13 a. C. y descartar que se tomen dentro del contexto del final inmediato de las guerras contra los pueblos del norte, después de que se superen expedientes o soluciones que estaban llamadas a no persistir como la existencia de la propia *provincia Transduriana*.

## 6. La importancia de Paulo Fabio Máximo y otras figuras destacadas de la administración augustea en el Noroeste

Los procesos que acabamos de describir y revisar nos llevarán a analizar lo que sabemos de figuras como L. Sestio Quirinal y Paulo Fabio Máximo, o C. Asinio Galo y su intervención real o supuesta en los asuntos del Noroeste en relación tanto con medidas generales de ordenación del territorio o las comunidades como en episodios concretos como la fundación de Lugo.

Comencemos por *Lucius Sestius Quirinalis*, cuya carrera política es, cuando menos, peculiar: Sestius había sido cuestor con Bruto en los años 44-42 a. C. Es un republicano reconocido que sobrevive a la época triunviral, a pesar de haber sido proscrito en el 43 a. C. Pero no solo eso, sino que retoma la carrera política bajo Augusto a una edad avanzada, en el año 23 a. C. como *consul suffectus*. Es a G. Alföldy a quien debemos haber recogido los elementos para situar el gobierno de *L. Sestius* en la *Provincia Ulterior Lusitania* luego de su consulado *suffectus* del 23 a. C.<sup>16</sup>

Como señala R. Syme nada se sabe de él durante las guerras civiles y nadie lo consideraba con futuro político en época augustea hasta que éste lo designa *consul suffectus* para la segunda mitad del año 23 al renunciar a culminar su consulado. Syme cree que puede haber llevado hasta entonces una vida retirada y tranquila<sup>17</sup>.

Para completar la paradoja, *Sestius* culmina su carrera como legado consular en la *Hispania Ulterior*<sup>18</sup>. Naturalmente Syme asume como propia la conclusión que Alföldy presenta en los *Fasti Hispanienses*, pero que el Bronce de Bembibre obliga a reconsiderar<sup>19</sup>. Recorde-

15. Rui Morais, *Bracara Augusta*, Braga, 2010, 7. Aun siendo una publicación de divulgación marca esa inclinación que señalamos hacia las hipótesis propuestas para los orígenes de Lugo. O para expresarlo más claramente: concebir las fundaciones de ambas ciudades como un mismo proceso en dos actos y con los mismos protagonismos: Augusto y P. Fabio Máximo.

16. G. Alföldy, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere*, Wiesbaden 1969, 131.

17. R. Syme, *The Augustan Aristocracy*, Oxford 1986, 383-384.

18. Syme, *op.cit.*, 384, nota 8.

19. Como es sabido, el bronce menciona a Sestio Quirinal como gobernador en la Transduriana con anterioridad al edicto: ...*itaque eos universos im/munitate perpetua dono; quos / agros et quibus finibus possede/runt Lucio Sestio Quirinale leg(ato) / meo eam provinciam optinente[m...*

mos que las fuentes literarias aportan estos datos: *In Astyrum litore Noega est oppidum, et tres arae quae Sestianas vocant in paeninsula sedent et sunt Augusti nomine sacrae inlustrantque terras ante ignobiles* (Mela, 2.13); *Neri et Supertamar(i)ci, quorum in paeninsula tres arae sestianae Augusto dicatae* (Plin. N.H. 4.11). A ellos hay que añadir la referencia en Ptolomeo<sup>20</sup>.

Cayo Asinio Galo (42 a. C.-33 d. C.) es otra figura que se relaciona con los asuntos del Noroeste, y esta relación la descubrimos a través de la aparición de la *Tabula* de los *Lougei*, datada en el año 1 d. C y en la que ese pueblo, la *civitas Lougeiorum* se vincula en una relación de hospitalidad con Asinio Galo y sus descendientes<sup>21</sup>. Sin este testimonio, lo que sabemos de su trayectoria no nos permitía en absoluto relacionarlo con *Hispania*. Sabíamos que pertenecía al círculo de Augusto de cuyo *consilium* formaba parte y que había sido cónsul en el 8 a.C. y gobernador de Asia entre el 5 y el 4 a. C.<sup>22</sup> Según la nueva *tabula* debió desempeñar algún cargo o misión en *Hispania*, hecho que hasta ahora desconocíamos.

Paulo Fabio Máximo (46 a.C.-14 d.C.) es otra figura esencial para entender determinados aspectos de los acontecimientos en el Noroeste. Pero la valoración de su papel debemos abordarla a la luz de lo que la prosopografía nos da a conocer sobre su trayectoria al servicio de Augusto. Lo que sabemos de él es que fue cónsul en el año 11 a. C., procónsul en la provincia de Asia luego y *legatus Augusti* en la *Hispania Citerior* (años 3-2 a. C.). Su carrera está muy vinculada a Augusto. Como cuestor estuvo con él en Oriente entre el 22 y 19 a. C. Despues de su consulado en el año 11 fue procónsul en Asia en los años 10/9-9/8 a. C.

Pero es evidente que su figura nos interesa sobre todo por la vinculación con el noroeste, que conocemos durante su gobierno como legado de la Citerior pero de quien se ha propuesto un papel más relevante en un tiempo anterior, hasta el punto de que autores como Rodríguez Colmenero han propuesto que se debe atribuir al mismo una misión anterior a este gobierno y que incluiría la fundación de *Lucus Augusti* en tanto en cuanto que formando parte de su círculo más íntimo y de confianza lo acompañaría en su viaje a *Hispania*<sup>23</sup>.

Nosotros mismos habíamos considerado aun recientemente, que la estancia de Paulo Fabio Máximo podría situarse entre los años 16-13 a. C. como último gobernador de la provincia *Transduriana* y, en calidad de tal, ejecutar ese ambicioso programa de transformación que llevó a la creación de las tres ciudades conventuales y la organización de los conventos

---

#### 20. 2.6.3.

21. M<sup>a</sup> D. Dopico Caínzos, *La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania*, Anejos de *Veleia*, Vitoria 1988. Además de ser el estudio de referencia sobre ese documento epigráfico, advierte de la probabilidad de que Cayo Asinio Galo desempeñase algún cargo en *Hispania*, cosa que desconocíamos hasta ese momento.

22. R. K. Sherk, *Rome and the Greek East to the death of Augustus*, Cambridge 1984, 57 ss.

23. A. Rodríguez Colmenero, M<sup>a</sup> C. Carreño Gascón, "Sobre Paulo Fabio Máximo y la fundación de *Lucus Augusti*: nuevos testimonios", en F. Acuña Castroviejo (Coord.), *Finis Terrae: estudios en lembranza do Prof. Dr. Alberto Balil*, Santiago de Compostela 1992, 389-415, propusieron la atribución de la fundación de Lugo a Paulo Fabio Máximo apelando a la aparición de un nuevo cipo contenido una referencia a P. Fabio Máximo y atribuyendo éste y los hallados con anterioridad no al periodo de su legatura de la Tarraconense en los años 3-1 a. C., sino a una supuesta misión fundacional por encargo de Augusto de la ciudad de Lugo.

jurídicos<sup>24</sup>. Sin embargo, nuestras dudas fueron acrecentándose progresivamente<sup>25</sup>, por lo que, finalmente, hemos considerado necesario revisar lo que podemos saber de esta figura a fin de encontrar una confirmación o bien la necesidad de descartar su presencia y su papel en *Gallaecia* en fecha anterior a su legatura del año 3-2 a. C., dato éste perfectamente testimoniado por la epigrafía.

La figura de Paulo Fabio Máximo ha sido rastreada en la epigrafía desde principios del siglo XIX. E. Groag recopila toda la documentación sobre Fabio Máximo y reconstruye sus pasos en la carrera política, señalando que debió ejercer primero la cuestura y la pretura<sup>26</sup>. Nos recuerda también que se documenta a través de la inscripción de una estatua en Pafos, Chipre, dedicada a su mujer Marcia su presencia en el año 15 a. C. La inscripción en cuestión es la que R. Cagnat incorpora como *IGR* III 939= *CIG* 2629<sup>27</sup>, ya conocida por Letronne, que en 1827 concluyó que había ejercido como procónsul en Chipre entre los años 15 y 11 a. C. (año de su consulado en Roma). Cagnat también lo sostiene, como H. Dessau, quien también pensaba que había sido procónsul de Chipre<sup>28</sup>. Groag considera esta conclusión completamente insegura, pues, según él, la inscripción de Pafos pudo haber sido hecha en el curso de una de las visitas que como miembros de los círculos distinguidos de la clase senatorial romana, Fabio y su mujer harían en repetidas ocasiones en la parte griega del imperio y en alguna de esas ocasiones habrían querido estar en el famoso templo de Afrodita en Pafos. Así pues, lo encuadra dentro de actividades, movimientos y viajes de tipo privado. Groag, además, analiza menciones más discutibles a Paulo Fabio Máximo en Oriente, como la de la inscripción *IGR* III 930, que Gardthausen sostenía se refería a éste, pero que Groag demostró que no se refiere a él sino que se trata de L. Sergio Paulo<sup>29</sup>.

Más clara es referencia a Fabio Máximo en *IG* III 587 y 588, que se levantaron en el Areópago en Atenas, y que indican que su presencia no fue una simple estancia pasajera<sup>30</sup>.

Pero la cuestión es que el análisis de esa documentación hace dudosa cualquier información precisa sobre la carrera política de P. Fabio Máximo entre los años 15 y 11 a. C., pero es más factible con esos datos su presencia en Oriente que no acompañando a Augusto simplemente, sin ocupar cargos intermedios que lo acercasen al consulado.

Cierto es que Groag (col. 1853) se hace eco de una reflexión de E. Hübner respecto de la primera inscripción descubierta en Lugo: *CIL* II 2581, en la que se menciona a Paulo Fabio Máximo abriendo paso a la suposición de que, como la titulatura que exhibe es *legatus Caesaris* y no *legatus Augusti*, pudiese ser un documento epigráfico anterior al 27 indicativo de una

24. Cavada Nieto, Villanueva Acuña, “El Edicto de Bembibre...” *loc. cit.*, 132. Consideramos en este momento razonable incluir a P. Fabio Máximo entre los gobernadores de la *Transduriana*: el último de ellos.

25. Villanueva Acuña, “Problemas en torno a la organización...” *loc. cit.*, 77 y ss., donde expresamos abiertamente nuestras dudas sobre la función de Fabio Máximo, y nos apartamos de las conclusiones de nuestros trabajos anteriores.

26. *RE* VI, 2, col. 1781

27. Vid. R. Cagnat, *Inscriptiones Graecae ad res romanae pertinentes*, III, 939.

28. *PIR* II, 1897, 48-49.

29. V. Gardthausen, *Augustus und seine Zeit*, II, 3. Leipzig, 1904, 845, n. 12.

30. *IG* III, 587 y 588.

misión previa a su gobierno en los años 3-2 a. C., pero Groag la descarta por la imposibilidad de que en esas fechas Paulo pudiese, a causa de su corta edad, desempeñar responsabilidades.

En resumidas cuentas, lo que podemos decir sobre su vida y trayectoria es que nace en el 46 a. C., siendo hijo de Fabio Máximo, cónsul del año 45, pero que queda huérfano ese mismo año; no sabemos exactamente en qué momento desempeñó sus primeras magistraturas, en especial la cuestura y la pretura. Alföldy supone que fue cuestor con Augusto de la provincia de *Achaia* después del año 27 a. C., lo que supone un inicio precoz en el *cursus honorum*<sup>31</sup>. Pero no se conocen los pasos siguientes que dio. Sabemos de su proximidad a Augusto y de la pertenencia a su círculo por su matrimonio con Marcia, sobrina de Augusto. A falta de testimonios escritos o epigráficos seguros, que nos informen de sus progresos en el *cursus honorum*, lo que tenemos documentada es su presencia en Oriente, aunque las conclusiones de Letronne (1827), que Cagnat asume, sobre un proconsulado en Chipre entre los años 15 y 11 a. C., y que Dessau también aceptaba<sup>32</sup>, no sean compartidas por la mayoría de la investigación. A este respecto conviene señalar que hasta ahora han prevalecido las objeciones de Groag antes citadas, aunque no muy justificadas en nuestra opinión, al incidir sobre todo en el carácter inseguro de la supuesta magistratura proconsular en Chipre; máxime si tenemos en cuenta que sí da verosimilitud a la posible condición de cuestor en la provincia de *Achaia* en el año 27<sup>33</sup>, basándose en una inscripción muy fragmentaria<sup>34</sup>.

En cualquier caso, no hay seguridad absoluta sobre la trayectoria de Paulo Fabio Máximo entre los años 15 y 11 a. C., aunque la documentación sustenta más una presencia en el oriente griego más que en otro lugar del imperio. En el año 11 es cuando sabemos con certeza que alcanzó el consulado y ejerció seguidamente el cargo de procónsul de la provincia de Asia.

## Conclusión

Es muy lícito, explorar todas las posibilidades para clarificar los orígenes de la ciudad de Lugo apelando a los testimonios que podemos recoger a través tanto del registro arqueológico, como del epigráfico, a falta de información concreta de las fuentes escritas. Pero es también arriesgado componer un puzzle en el que las piezas no es seguro que vayan a encajar armónicamente. No es problemático ver la fundación de Lugo, como la de las otras capitales conventuales del Noroeste y Norte de la Tarraconense como parte de un progra-

31. W. Eck sitúa esta cuestura entre los años 22-19, acompañando al *Princeps* a Oriente (H. Canzik, A. Schneider (Eds.), *Die neue Pauly. Enzyklopädie der Antike*, col. 377), lo que nos parece más razonable teniendo en cuenta que habiendo nacido en el año 46, el año 27 se antoja harto improbable para comenzar su carrera política (19 años) con una cuestura.

32. R. Cagnat, *IGR* 939-*CIG* 2629; H. Dessau, *PIR* II, 1897, 48-49.

33. *PIR* III, 1943, 104.

34. *IG* III 588a Reconstruida así por Dittenberger, *IG* III, pars I, Berlin 1878. El fragmento conservado es mínimo, pero para la reconstrucción del texto, las noticias de Pausanias y dibujos de viajeros de principios del siglo XIX, como Fauvel, o ediciones previas como la de Boeck, le dan cierta base (*CIG* 370).

ma que se ejecuta en unas fechas relativamente coincidentes y dentro de un proceso más profundo de reorganización de los territorios y las comunidades hispanas por parte de la administración augústea. Pero identificar la autoría de la fundación es un asunto más delicado, en el que se tienen que conjugar un conjunto de datos concordantes y que aseguren que la personalidad propuesta estuviese en condiciones de realizar tal actuación. Como hemos visto, Paulo Fabio Máximo ha sido considerado el fundador de Lugo en atención a los cipos que dejan constancia de sus dedicaciones a Augusto. Pero que esos testimonios epigráficos demuestren la presencia de este personaje del círculo de Augusto en el Noroeste con anterioridad a su misión como legado de la provincia Tarraconense, es lo que en nuestra opinión no se puede sostener. Conocemos poco de la trayectoria política de Paulo Fabio Máximo en varios momentos de su vida, pero uno de esos vacíos, que corresponden a los años anteriores a su consulado, en el año 11 a. C., en el que podría supuestamente estar en misión en Occidente con Augusto y realizar en su nombre la fundación de *Lucus Augusti*, parece más bien que debe relacionarse con la presencia de Paulo Fabio Máximo en Oriente, aunque la naturaleza de sus estancias esté por determinar. La discusión sobre si ejerció en esos años 16 al 11 responsabilidades de tipo administrativo en Grecia, Chipre u outro territorio del Oriente parece decidida en contra de tal posibilidad, pero la evidencia epigráfica nos muestra estancias en Oriente de él o de su esposa Marcia.

Por ello creemos que se debe abandonar toda tentativa de vincular a Paulo Fabio Máximo con una supuesta presencia en el Noroeste y en Lugo antes de su etapa de gobernador en los años 3-2 a. C.

THE IMPACT OF ASTURICA AUGUSTA AS A CITY OF POWER

# El impacto de Asturica Augusta como ciudad del poder en su ámbito\*

Juan Santos Yanguas

**UPV/EHU**

María Dolores Dopico Caínzos

**USC**

juan.santos@ehu.eus /

mdolores.dopico@usc.es

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 05.05.2016

## Resumen

La fundación de *Asturica Augusta* supuso introducir la ciudad en un territorio hasta entonces carente de urbanización y que se había opuesto con fuerza a su conquista. Veremos los cambios de naturaleza urbana, social y política que esto provocó en los pueblos indígenas adscritos a la administración de la nueva capital conventual.

## Palabras clave

*Asturica Augusta*, impacto romano en los indígenas, cambios estructurales.

## Abstract

The foundation of *Asturica Augusta* helped to introduce a city into a territory hitherto lacking urbanization and that had actively resisted conquest. This paper reviews changes, such as in the urban, social and political fields, and the impact on indigenous peoples engaged in the administration of the new capital of the conventus.

## Key words

*Asturica Augusta*, roman impact on indigenous peoples, structural changes

---

\* Este trabajo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación del MINECO HAR-2011-27431, del que es Investigadora Principal la Dra. Ciprés Torres, encuadrado en el Grupo de Investigación Reconocido del Sistema Universitario Vasco IT760-13, del que es Investigador Responsable el Dr. Santos Yanguas.

Para entender en toda su dimensión el impacto de *Asturica Augusta* en su entorno y, especialmente en los indígenas y en las *civitates* que la tenían como capital, porque formaban conjuntamente el *conventus Asturum*, es necesario que, en primer lugar, veamos brevemente cuál era su naturaleza y su génesis, para, a continuación, detenernos en dos aspectos esenciales. Por una parte analizaremos la nueva realidad romana representada por una ciudad fundada *ex novo* según los principios habituales de su urbanística, que tiene nuevas funciones administrativas, jurídicas y de otra índole (por ejemplo religiosas) y se diferencia de las indígenas tanto en su estructura como en su origen, funciones o en su composición social. Por otra parte nos referiremos a las formas sociales indígenas y su transformación ante la presión del Estado romano, que al tiempo que les concederá autonomía en ciertos aspectos y, por tanto, no intervendrá en ellos, tratará de controlar todo aquello que considera esencial para el mantenimiento de su imperio y su adecuada administración. Sin embargo nada de esto puede entenderse en toda su dimensión si previamente no tenemos en cuenta otro aspecto: la fundación de la ciudad solo puede explicarse dentro de la organización conventual. Por ello nos parece necesario tratar, siquiera brevemente, la génesis y naturaleza del *conventus* que condicionan en gran medida las dos cuestiones anteriores.

Habitualmente hablamos de los tres «*conventus* del Noroeste» de forma genérica, aludiendo así a aquellos elementos que tienen en común: la conquista simultánea en época de Augusto, el desconocimiento hasta entonces de las formas administrativas romanas, la ausencia de ciudades o un desarrollo menor de su sistema político, de su sociedad o de sus actividades económicas, especialmente si la comparamos con otras áreas de la *Cíterior*. Sin embargo, en tanto los dos *conventus* de *Callaecia* comparten una misma cultura, la *castrexia*, con diversos grados de evolución, el *Asturicensis*, presenta en su origen una gran diversidad. Es Roma quien crea y da forma a ciertos elementos de cohesión al fijar unos límites a un conjunto de pueblos que no comparten ni unidad geográfica, ni una misma estructura étnica, lingüística o formas organizativas (políticas o sociales) similares.

Las diferencias se inician ya en el análisis de sus condiciones naturales, con la fijación de unos límites conventuales que incluyen territorios situados a ambos lados de la Cordillera Cantábrica. Al clima oceánico, lluvioso y húmedo del Norte se contrapone el continental de la Meseta, seco y con menor precipitación, con unas evidentes consecuencias en la actividad económica. Las tierras apropiadas para pastos y actividades ganaderas del Norte se diferencian de parte de las cerealistas del sur de la Cordillera. La orografía más elevada del Norte, con cumbres que superan los 2000 ms. o su régimen fluvial se oponen a las tierras llanas de la Meseta, lo que implica aplicar estrategias de comunicación radicalmente distintas en cada

caso, tal como se evidencia al analizar el trazado de las vías romanas, que apenas se conocen más allá de la Cordillera.

Estas diferencias naturales van acompañadas de otras que se aprecian tanto en sus formas organizativas como en su cultura material. De nuevo conviene recordar la insuficiencia tanto de las fuentes como de la investigación sobre ellas, pero esto no impide que los datos que podemos obtener nos muestren de nuevo esa heterogeneidad.

Aunque la arqueología ha trabajado con gran intensidad en algunas áreas, que ha considerado especialmente relevantes, en otras el conocimiento es mínimo<sup>1</sup>. En cualquier caso el registro arqueológico nos permite distinguir, al oeste, la cultura de los castros similar a la galaica, que abarca tanto la franja occidental de la actual Asturias como el área leonesa del Bierzo y de los Montes de León. El tipo de hábitat, estructura interna, construcciones o elementos defensivos son similares a la castrexa de los otros dos *conventus* del Noroeste, con exponentes como los castros de S. Chuis y Coaña<sup>2</sup>. Por el contrario los asentamientos de la meseta de León presentan, en la Edad del Hierro, claras influencias celtibéricas. No se trata ya de pequeños poblados, sino de centros de mayor tamaño, como Puentecastillo o *Lancia*, en torno al que se produce probablemente la concentración de poblaciones y les hace evolucionar hasta convertirse en verdaderos *oppida*. Por su parte en la región de la cordillera cantábrica volvemos a un mundo castreño con poblados elevados sobre pequeños montículos.

---

1. A pesar de las escasas excavaciones realizadas, la cultura *castrexa* fue objeto de estudios pormenorizados y de monografías especializadas. Una mención destacada merecen las investigaciones realizadas en las zonas mineras del Caurel, desde la obra pionera de Cl. Domergue, *Les mines de la péninsule iberique dans l'antiquité romaine*, Roma, 1990, a la que han seguido Proyectos de Investigación continuados durante muchos años (por ejemplo F.J. Sánchez-Palencia Ramos, *La Corona y el Castro de Corporales. I: Truchas (León): campañas de 1978 a 1981*, Madrid 1985; Mª D. Fernández-Posse, *La Corona y el Castro de Corporales II: campaña de 1983 y prospecciones en la Valdeira y la Cabrera*, Madrid 1988; F.J. Sánchez-Palencia Ramos, *Las Médulas (León): un paisaje cultural en la “Asturia Augustana”*, León, 2000). En cambio, las zonas leonesas o los castros de la zona oriental, lindando con Cantabria, han recibido un tratamiento más limitado, *vid.* un breve panorama de su diversidad a lo largo de la Edad del Hierro en J. Celis Sánchez: “Origen, desarrollo y cambio en la Edad del Hierro de las tierras leonesas”, *ArqueoLeón. Historia de León a través de la arqueología*, Valladolid-León, 1996, 41-67. Sobre la cultura del Hierro en Zamora, A. Esparza Arroyo, *Los castros de la Edad del Hierro del Noroeste de Zamora*, Zamora, 1987. Pero, aún hoy, se puede afirmar que no hay arqueología del *conventus Asturum*, sino conocimiento fragmentario de escasas zonas que presentan un interés concreto, *vid.* C. Fernández Ochoa, A. Morillo Cerdán, *La tierra de los astures. Nuevas perspectivas sobre la implantación romana en la antigua “Asturia”*, León, 1999, 28 ss.

2. Sobre las características de esta cultura, *vid.* J.L. Maya, *Los castros en Asturias*, Gijón, 1989; E. Carrocera Fernández, E. Camino Mayor, “La Edad del Hierro en el territorio histórico de los astures o la realidad de un espacio administrativo romano”, en C. Fernández Ochoa (coord.), *Los finisterres atlánticos en la Antigüedad. Época prerromana y romana*, Madrid, 1996, 57-60. A. Fanjul Peraza y L.R. Menéndez Bueyes, *El complejo castreño de los astures transmontanos*, Salamanca, 2004. Se extendería más allá de lo que se cree tradicionalmente, ya que en la zona de Asturias la frontera se situaría al oriente del Rañadoiro, en la zona meridional incluiría el norte de la provincia de Zamora y la región portuguesa de Tras-os- Montes. Para una discusión de las distintas hipótesis, *vid.* N. Santos Yanguas, *Asturias, los astures y la cultura castreña*, Oviedo, 2006, 69 ss.

los, fortificaciones naturales o artificiales y escaso tamaño, ya que no suelen sobrepasar una hectárea de superficie<sup>3</sup>. Por su parte en la zona nororiental, la cultura material es la propia de los cántabros.

Si el hábitat, las técnicas edilicias, la ocupación del territorio y la cultura material son distintos en cada una de estas zonas, igual de evidente son las diferentes áreas onomásticas que nos muestra la lingüística.

Se distinguen al menos tres áreas. Dos de ellas, al igual que ocurría con la cultura material, con claras influencias de las zonas limítrofes. En la zona occidental del *conventus* encontramos afinidades lingüísticas con galaicos y lusitanos, mientras que al sur, en un área que abarca la provincia de Zamora y las portuguesas Tras os Montes y Alto Douro, se documenta una reducida área onomástica distinta. Más interesante parece un área central que se extendería de norte a sur, en torno al curso medio y bajo del *Astura* y con una cierta homogeneidad, por lo que podría entenderse como el área propiamente astur. Sin embargo, sabemos que su extensión no es coincidente con los límites conventuales a los que sobrepasa por el sur, por el Duero, en tanto no cubre por completo la parte oriental del *conventus*. No representa, por tanto, ni unidad onomástica ni exclusiva del área conventual<sup>4</sup>.

A la arqueología y lingüística debemos añadir las aportaciones de las fuentes escritas, tanto las literarias como las epigráficas. De las primeras, poca información podemos extraer; las noticias que aportan son imprecisas, breves y, como no podía ser de otro modo, centradas sobre todo en el acontecimiento que más interés suscitaba en Roma, el desarrollo de las guerras. Los escasos y prácticamente anecdóticos relatos sobre la estrategia o la resistencia indígena debidamente dominados por Roma son los mayoritarios<sup>5</sup>. Las reflexiones de Estrabón, aunque pretenden profundizar algo más en las características de los pueblos del Norte,

---

3. J. Celis Sánchez, “Origen, desarrollo y cambio...” *loc. cit.*, 59 ss. A. Fanjul Peraza, L.R. Menéndez Bueyes, *El complejo castreño de los astures transmontanos*, Salamanca, 2004, 55 ss.

4. Según M<sup>a</sup>. L. Albertos (“La onomástica personal indígena del Noroeste peninsular (astures y galaicos”, *Actas del III Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas*, Salamanca, 1985, 255, 304) tal área onomástica sobrepasaba los límites conventuales en el sur, ya que se extendía más allá del Duero, tanto en Zamora como en Tras os Montes y Douro litoral, en tanto no los alcanzaba en su parte oriental, ya que se situaba más al oeste. J. De Hoz (“Las lenguas del Noroeste peninsular y la relación entre astures y galaicos”, *Larouco* 5, 2010, 22), en parte basado en J.M. Vallejo (*Antropónimia indígena de la Lusitania romana*, Vitoria-Gasteiz 2005), ha precisado algunos de los nombres característicos de esta área, pero señalando que la diversidad dentro del *conventus* es evidente. En cuanto a las diferencias onomásticas, aunque escasas, sabemos que los astures augustanos tendrían los nombres en *am-* y *cain-*, en tanto los transmontanos sería en *ar(r)-*. *Vid.* también J.M. Vallejo, J.J. Palao, “Mitos administrativos y realidades sociales en Lusitania. El caso de la provincia de Zamora”, en J.-G. Gorges *et alii* (coords.), *Lusitania romana: entre o mito e a realidade*, Cascais, 2009, 309-348.

5. Recordemos los relatos de Dion Casio (51.20.5; 53.25.2-8; 55.26.1; 53.29.1-2; 54.5.1-3) que únicamente menciona a los pueblos del Norte para relatar las victorias de Augusto y la estrategia de las guerras sin reflexiones propias. Similar en Floro (2.33.46; 54-60), con los consabidos prejuicios etnográficos a la hora de describir la naturaleza de estos pueblos.

siguen el etnocentrismo propio de la geografía griega<sup>6</sup>. Nada interesante nos aportan sobre la estructura social, el poder político o los acontecimientos históricos de estos pueblos. Esto explica que todavía hoy no nos hayamos puesto de acuerdo sobre cuál sería el territorio original del pueblo que da nombre al *conventus*<sup>7</sup>.

La segunda fuente escrita, la epigrafía, nos permite conocer nombres de organizaciones que traslucen diferentes formas socio-políticas, pues nos hablan de *civitates*, *gentes*, *gentilitates*, *cognationes* y *castella*. A pesar de las intensas investigaciones y de la enorme producción científica de los últimos decenios, todavía hoy no sabemos con toda la precisión que quisiéramos, qué es cada una de ellas<sup>8</sup>. Podemos deducir que algunas tienen un carácter territorial,

6. Especialmente los pasajes del 3.3.7, sobre su crítica, *vid. J.C. Bermejo Barrera: "Etnografía castreña e historiografía clásica"*, en G. Pereira Menaut (Ed.), *Estudos de cultura castrexa e de Historia Antiga de Galicia*, Santiago de Compostela, 1983, 129-146.; ID., "El erudito y la barbarie", en J.C. Bermejo Barrera, *Mitología y mitos en la Hispania prerromana. II, cap. I*, Madrid, 1986, 13-43.

7. González Rodríguez (*Los astures y los cántabros vadinienses*, Anejos de *Veleia*. Serie minor 10, Vitoria-Gasteiz 1997, p. 44 ss.) cree que se deberían situar al Norte de la Cordillera Cantábrica; en su territorio se encontraría la *polis de Lucus Asturum* (Lugo de Llanera, cerca de Oviedo) que aparece en Ptolomeo.

8. Mencionamos solo los más destacados, como son los trabajos sobre los *castella* de G. Pereira Menaut y J. Santos Yanguas: "Sobre la romanización del Noroeste de la Península Ibérica. Las inscripciones con mención del *origo*", *Actas del I Seminario de Arqueología del Noroeste Peninsular*, vol. III, Guimarães, 1980, 117-137; G. Pereira Menaut, "Los *castella* y las comunidades de *Gallaecia*", *Zephyrus* 24-25, 1982, 249-267; ID.: "Las comunidades galaico-romanas. Hábitat y sociedad en transformación", en G. Pereira Menaut (coord.), *Estudos de cultura castrexa e de Historia antigua de Galicia. Limiar homenaxe a D. F. López Cuevillas y D. R. Otero Pedrayo*, Santiago de Compostela, 1983, 199-213. Recientemente, F. Wulff ("El edicto de Bembibre y el modelo de dominación romano en el Noroeste peninsular", en J. Santos Yanguas, G. Cruz Andreotti (Eds.), *Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua. El caso hispano*, *Revisiones de Historia Antigua VII*, Anejos de *Veleia*. Vitoria-Gasteiz, 2012, 526) propone una nueva interpretación, cuando afirma: "Conviene insistir en que los *castella* son unidades poblacionales indígenas tratadas a ciertos efectos como unidades militares en un sistema generado por Roma en el que se les ubica como la unidad básica de prestaciones". Sobre otras estructuras, J. Santos Yanguas: "Las organizaciones indígenas en el Norte peninsular y la romanización", en M. D. Dopico Caínzos, P. Rodríguez, M. Villanueva Acuña (Eds.), *Do Castro á cidade. A Romanización na Gallaecia e na Hispania indoeuropea. Actas do curso de actualización sobre a romanización de Galicia*, Lugo, 2009, 65-83; M. Cruz González Rodríguez, *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*, Anejos de *Veleia* II, Vitoria-Gasteiz, 1986; EAD., *Los astures y los cántabros vadinienses*, Anejos de *Veleia*. Vitoria-Gasteiz, 1997; M. C. Cruz González Rodríguez, J. Santos Yanguas, (Eds.), *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica*, *Revisiones de Historia Antigua I*, Vitoria, 1994. Sobre las *gentes*, *vid. P. Rodríguez Álvarez, Gens: una forma de agrupación antigua mal conocida*, Vitoria-Gasteiz, 1996; sobre las *cognationes*, G. Pereira-Menaut, "Cognatio Magilancum. Una forma de organización indígena de la Hispania indoeuropea", en *Actas del V Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas. Colonia*, Salamanca, 1993, 411-424; ID: "Cognatio Magilancum, a propósito de la investigación sobre las sociedades indígenas del norte de Hispania" en M. C. González y J. Santos (Eds.), *Las Estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica*, *Revisiones de Historia Antigua I*, Vitoria, 1994, 105-116. Una interpretación de estos términos como reflejo de formas de dependencia, en I. Sastre Prats (*Formas de dependencia social en el Noroeste peninsular. Transición del mundo prerromano al romano*

más o menos claro, como es el caso de los *castella*, las *civitates* e incluso las *gentilitates*, pero no sabemos cuál era su funcionamiento, su relación con otras organizaciones o instituciones ni su origen. Sin embargo, de nuevo algo es evidente, que estas estructuras se documentan en áreas diferentes. En la zona occidental del *conventus*, limítrofe con *Callaecia*, a ambos lados de la Cordillera Cantábrica y en la región del Bierzo, encontramos el mismo tipo de organización, los *castella*, en tanto en la zona oriental nos encontramos ante las *cognitiones* o genitivos de plural, que se integran en las *civitates*. En la zona meridional del futuro *conventus* se documentan las *gentilitates* del pacto de los *Zoelae*, organizaciones más complejas, al mostrar una cierta vinculación con el territorio. Más clara es la naturaleza territorial y política de las *gentes*, como la mencionada en el mismo pacto de hospitalidad, el de los *Zoelae*<sup>9</sup>.

Como vemos, no hay coincidencia entre la cultura material, la onomástica y las organizaciones socio-políticas. Tanto las fuentes arqueológicas como las lingüísticas, literarias o epigráficas nos muestran una creación administrativa que sólo se entiende por el impulso romano. Es este Estado el que fija los límites de una entidad administrativa nueva, tanto para Roma como para los indígenas. También es Roma quien determina cuáles son los pueblos que deben formar parte de él, le da su nombre colectivo tomado de un pueblo concreto, funda su ciudad capital y crea las vías que articulan su territorio, cambiando su organización territorial. Para ello integra pueblos que carecían de homogeneidad desde cualquier punto de vista, incluido el político. Este cambio tan radical de la realidad prerromana supuso un considerable impacto sobre los indígenas. Se podrá objetar que esto es común a otros *conventus*, ya que todos son una creación «artificial» de la administración romana con unos objetivos claros. Bastaría con detenernos en el limítrofe *conventus Cluniensis*, para encontrar una diversidad étnica o cultural similar representada por la unión de autrigones, caristios, várulos, turmogos, cántabros, vacceos, pelendones y arévacos, situados como en el caso astur, a uno y otro lado de la Cordillera Cantábrica (Plin., *NH* 3.18). Sin embargo aquí debemos añadir un factor determinante: la recién terminada conquista. Las guerras del Norte no presentaron la misma intensidad en todos sus territorios y serán precisamente dos de los pueblos que pertenecen total o parcialmente al *conventus*, los cántabros y los astures, los que protagonizarán las sucesivas rebeliones hasta su pacificación total en el 19 a.C. A esto tenemos que unir otro factor relevante, como es la transformación política del mundo romano. El poder imperial permite a Augusto proceder a una reorganización administrativa sin precedentes dentro de la historia de Roma, al tiempo que desarrolla mecanismos para consolidar su poder. Esto nos

---

y época altoimperial, Ponferrada, 1998; interpreta estos términos (*gens*, *gentilitas*, genitivos de plural –ahora sabemos que *cognitiones*–) como reflejo de formas de dependencia.

9. CIL II, 2633. Astorga (León). *M(arco) Licinio Crasso / L(ucio) Calpurnio Pisone co(n)s(ulibus)* (27 a.C.) / *III K(alendas) Maias / gentilitas Desoncorum ex gente Zoelarum / et gentilitas Tridia/vorum ex gente idem / Zoelarum hospitium vetustum antiquum / renova/verunt eique omnes ali(i)s alium in fi/dem clientelamque suam suorumque libero/rum posterorumque receperunt egerunt / Araus Ablecaeni et Turaius Clouti Docius Elaeasi / Magilo Clouti Bodecius Burrali Elaeus Clutami / per Abienum Pentili magistratum Zoelarum / actum Curunda.*

Esto ya aparece claro en esta primera parte del denominado Pacto de los Zoelas, según la interpretación de J. Santos Yanguas, *Comunidades indígenas y administración romana en el Noroeste hispánico*, Bilbao, 1985, 5 ss.

permite entender mejor la propia génesis del *conventus* en torno al *Ara Augusta*<sup>10</sup>. Su utilización como elemento de cohesión de los indígenas es evidente. Supone integrar en torno al *Ara* pueblos que han rechazado violentamente hasta hace poco el poder romano, en los momentos inmediatos a la conquista y cuando se están forjando nuevas unidades administrativas que carecen de cualquier cohesión previa. El *Ara* representa eso que ya señalaba Cicerón, la oposición entre la administración civil frente a la fuerza recién utilizada y que todavía se mantiene presente a través de las unidades legionarias de la *IIII Macedonica*, la *VI Victrix*, la *X Gemina* por si su intervención fuese necesaria<sup>11</sup>. Dota a indígenas diversos en su organización, formas de vida o sistemas socio-políticos, de un elemento de cohesión nuevo, impuesto por Roma, ajeno a sus creencias pero dotado de la fuerza ideológica de lo sagrado. Su utilización en el Noroeste y en otras regiones del imperio es bien conocida. A esto se añade que estamos hablando del culto dirigido no a una divinidad cualquiera sino de un culto público que tendrá su organización jerarquizada y sancionada por el Estado, el culto al conquistador y cabeza del nuevo Estado cuya extensión por *Hispania* es bien conocida<sup>12</sup>.

A esta situación provisional sucedió la fundación de una nueva capital que se convertirá en la capital definitiva del *conventus*, *Asturica Augusta*. Presenta el mismo problema que la mayoría de las capitales conventuales, el de la continuidad de la ocupación hasta la actual Astorga, lo que impide el conocimiento arqueológico que desearíamos. En cualquier caso

10. M. D. Dopico Caínzos, *La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania*, Anejos de *Veleia*, Vitoria-Gasteiz, 1988. *C(aio) Caesare Aug(usti) f(ilio) L(ucio) Aemilio Paullo co(n)s(ulibus) / Ex gente Asturum conventus Arae/ August(a)e / civitas Lougeiorum hospitium fecit cum / C(aio) Asinio Gallo libereis postereisque eius / eumque liberos posterosque eius sibi libe/reis postereisque suis patronum cooptarunt / isque eos in fidem clientelamque suam suo/rumque recepit/ Egerunt legati / Silvanus Clouti / Noppius Andami*. Para su interpretación *vid.* G. Pereira Menaut, “Nueva *tabula patronatus* del NW de Hispania”, *Studia Paleohispanica. Actas del IV Coloquio Internacional de Lenguas y Culturas Paleohispánicas*, Vitoria, 1987, 299-303, M. D. Dopico Caínzos, *La Tabula Lougeiorum...* *op. cit.* Para otras discusiones sobre su localización y el territorio que abarcaba el *conventus*. *vid.* A. Rodríguez Colmenero, “La nueva *Tabula hospitalitatis* de la *civitas Lougeiorum*: problemática y contexto histórico”, *ZPE* 117, 1997, 213-226; con argumentos distintos C. Fernández Ochoa y A. Morillo Cerdán: “El convento arauaugustano y las Aras Sestianas: Reflexiones sobre la primera organización administrativa del NO hispano”, *Latomus*, vol. 61, nº 4, 2002, 889-910. Otras hipótesis en G. Alföldy: “Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: zum heutigen Stand der Forschung” en R. Haensch y J. Heinrichs (Eds.), *Herrschern und Verwalten. Der Alltag der römischen Administration in der Hohen Kaiserzeit*, Böhlau, Colonia, 2007, 325-356.

11. (...) *ut pacem cum bello, leges cum vi, forum et iuris dictionem cum ferro ...* (Cic. *Verr.2.4.121.11*).

12. Aunque antiguo en algunos aspectos, no podemos dejar de recordar el clásico trabajo de R. Etienne (*Le culte imperial dans la péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*, E. de Boccard, París, 1974), quien planteó por primera vez la importancia de este culto en la península. Conocemos otras *aras* en las que hay una evidente unión de lo político, al ser usadas como elemento aglutinador de pueblos indígenas, y privado, en interés del propio poder imperial, como es el caso del altar de *Lugdunum*, fundado en el 12 a.C. por Druso (Strab. 4.3.2) o, en torno a los mismos años, el *Ara Ubiorum* (Tac. *Ann. 1.39*) y sobre el 2 a.C. el situado junto al Elba por L. Domitio Ahenobarbo (Cass. Dio 55, 10A, 2). Sobre las otras *aras* *vid.* D. Fishwick, *The Imperial Cult in the West. Studies in the Ruler Cult of the Western Provinces of the Roman Empire*, vol. I.1, Leiden, 1987.

la *urbs magnifica* que menciona Plinio (*NH* 3.28) nada tendría que ver con otra comunidad indígena mencionada por Floro (2.33.57-58), a la que califica de *validissima civitas* e incluso de *urbs*; nos referimos a *Lancia*. Esta última, sin duda debió ser importante dentro de su contexto indígena, con un claro crecimiento probablemente gracias a la concentración de otros núcleos, a partir del s. IV a.C., en la II Edad del Hierro, que le permitió alcanzar un tamaño considerable (sobrepasó las 10 Ha.) en comparación con otros asentamientos del futuro *conventus*, especialmente los *castrexos* ya mencionados<sup>13</sup>. Todo esto no evitó, sin embargo, dejar de ser lo que era, simplemente un *oppidum*, con unas técnicas edilicias, aspecto o funciones que se alejaban radicalmente de *Asturica*, la ciudad que debía mostrar con toda intensidad la implantación romana.

Fundada probablemente a partir de un campamento romano en un lugar que carece de precedentes indígenas, es difícil conocer más que fragmentariamente la estructura urbana de *Asturica Augusta*<sup>14</sup>. A pesar de las numerosas intervenciones arqueológicas de los últimos años no dejamos de estar ante un yacimiento situado bajo una ciudad habitada desde entonces sin solución de continuidad<sup>15</sup>. Sin embargo los datos nos permiten atisbar un núcleo totalmente alejado de lo indígena, en primer lugar, en su planificación regular, aunque no estrictamente hipodámica, que le permite su condición de ciudad *ex novo*, en su tamaño, que debió de llegar a las casi 30 Ha. ya a finales del s. I d.C., en sus edificios públicos en los que destaca el foro en la parte más alta, con edificios religiosos, si bien no podemos llegar a precisar si efectivamente algunos de ellos era o no un Capitolio. Con las infraestructuras del agua características de las ciudades romanas, desde las cloacas hasta las termas, probablemente todo ello anterior al s. II d.C. A lo que se unirían las *domus* privadas, igualmente dotadas de una estructura y ornamentación (frescos, mosaicos, etc.) alejados de los indígenas. El arte, las formas de ocio diferentes a las indígenas nos llevan a un estilo de vida radicalmente diferente, a una nueva mentalidad, gustos y necesidades.

Si el aspecto físico de la ciudad es radicalmente diferente, también lo es parte de su sociedad, en gran medida vinculada a las nuevas funciones administrativas. *Asturica Augusta*, al igual que el resto de las capitales conventuales, debía servir de sede a la aplicación del poder que realizaba anualmente el gobernador provincial o sus legados. Sin embargo, con el tiempo llegó a asumir funciones más amplias, vinculadas al control de las importantes minas de oro del Noroeste. Estos funcionarios que formaban parte de la administración civil y económica y que van desde los *procuratores*, *procuratores metallorum*, *beneficiarii procuratoris*, *legati iuridici*, *legati legionis*, hasta los *legati pro praetore*, todos ellos documentados en nuestras

13. J. Celis Sánchez, “Origen, desarrollo y cambio...” *loc. cit.*, 55 ss.

14. Para la hipótesis de su fundación a partir de un campamento militar, *vid.* A. Morillo Cerdán: “Los campamentos romanos de Astorga y León”, en M. Navarro Caballero y J.J. Palao Vicente (Eds.), *Villes et territoires dans le bassin du Douro à l'époque romaine*, Burdeos, 2007, 9-90.

15. Ha sido objeto de numerosas intervenciones (más de 150), aunque limitadas en su extensión como es habitual en un yacimiento urbano como éste, sobre ello *vid.* M<sup>a</sup> A. Sevillano: “*Asturica Augusta. La recuperación del patrimonio arqueológico en un conjunto urbano*”, en M<sup>a</sup> D. Dopico Caínzos, P. Rodríguez, M. Villanueva Acuña (Eds.), *Do castro a cidade...*, *op. cit.*, 235-254.

fuentes epigráficas, eran mayoritariamente de procedencia itálica<sup>16</sup>. Es cierto que la mayoría de las inscripciones están datadas a partir del s. II d.C., pero reflejan algo que ya existió sin duda con anterioridad: una estructura social diferente vinculada a una ciudad con funciones político-administrativas totalmente ajenas a las que eran habituales en los centros indígenas.

Precisamente por tratarse de la capital del *conventus* muchos de estos funcionarios tendrían su residencia en ella o en ella dejaron su rastro en distintos epígrafes y, por eso, en la propia Astorga o en sus alrededores se han encontrado un buen número de inscripciones de gran porte y tamaño en las que aparece el nombre del *procurator*, en la mayoría de los casos en dedicatorias a divinidades tanto romanas como orientales. Son ciudadanos distinguidos que actúan, en general, en nombre del gobernador provincial (*legatus Augusti*), bien con una jurisdicción territorial concreta, o bien para asuntos de distinta índole.

Así fue la residencia de los *procuratores Augusti* con funciones relacionadas con los tres *conventus* del noroeste (*procurator Asturiae et Callaeciae*)<sup>17</sup>. Esta especificidad de la titulatura debe ponerse en relación con los intereses que el emperador tiene en el noroeste y la residencia en *Asturica* por su situación geográfica, más cercana a la capital de la provincia que *Bracara* o *Lucus* y, sin embargo, muy bien comunicada con éstas<sup>18</sup>.

16. M.A. Rabanal Alonso, *Astorga romana: burócratas, administradores y funcionarios*, Centro de Estudios Astorganos “Marcelo Macías”. Astorga, 1988. Rabanal la define, aunque él más lo sugería que lo decía expresamente, como ciudad de burócratas, administradores y funcionarios. Hay algunos fallos de lectura o transcripción en alguna de ellas, pero han sido corregidos en M.A. Rabanal Alonso, S.M. García Martínez, *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León, 2001 (=ERPLéon). La numeración que haremos a continuación es la de esta obra. Allí remitimos. Daremos el texto completo de algunas de estas inscripciones a modo de ejemplo de una sociedad diferente, más compleja y estratificada.

17. Por lo que se refiere al periodo de vigencia de esta procuratela, no hay noticias de su existencia hasta los flavios (79. *Lucius Arruntius Maximus*, *CIL* II, 2477. Padrão dos Pobos. *Imp(eratori) Caes(ari) Ve[sp(asiano) Aug(usto) pont(ifici)] / max(imo) trib(unicia) pot(estate) [X imp(eratori) XX p(atri) p(atriae) co(n)s(uli) IX] / Imp(eratori) Vesp(asiano) Caes(ari) Au[g(usti)f(ilio) pont(ifici) trib(unicia) pot(estate)] / VIII imp(eratori) XIII co(n)s(uli) VII] / [[-----]] / [[-----]] / *G(aio) Calpetano Ra[n]tio Quirinali / Val(erio) Festo leg(ato) A[ug(usti) pr(o) pr(aetore)] / D(ecimo) Cornelio Ma[eciano leg(ato) Aug(usti)] / L(ucio) Arruntio Max[imo proc(uratori) Aug(usti)] / leg(ionis) VII gem(inae) [fel(icis)] / civitates [X] / Aquiflavien[ses Aobrigenses] / Bibali Coel[erni Equaesil] / Interamic[i Limici Aebisoci?]/ Quarque[r]ni Ta[magani]*). Se puede afirmar, no obstante, que, si Plinio (*procurator Augusti* de la Citerior en el año 73) no fue el primer *procurator* de la nueva circunscripción, puede ser tenido como precursor de la misma. En cualquier caso, su conocimiento del noroeste nos lleva a pensar que debió residir durante alguna temporada en *Asturica Augusta*.*

18. En la epigrafía hallada hasta ahora en Astorga, se conserven los epígrafes o hayan desaparecido, son ocho los *procuratores* que se reflejan en ella, alguno de ellos en más de un documento epigráfico. Cronológicamente se trata de los siguientes: *Sextus Truttedius Clemens, procurator Asturiae et Gallaciae Dalmatiae et Istriae*, en una fecha entre los años 150-192 (D. Nony, “À propos des nouveaux procurateurs d’Astorga”, *AEspA* XLIII, 1970, 195-202); *Calpurnius Quadratus, procurator Augusti*, entre los años 150-192 (Nony, art. cit.); *P. Aelius P. f. Hilarianus, procurator Augusti*, entre los años 183-192 (Nony, art. cit.); *G. Otacilius Octavius Saturninus, procurator Augusti*, entre los años 192-198, en el reinado de Septimio Severo (de acuerdo con el *cursus honorum*); *P. Vlpius Maximus, procurator Augusti*, entre los años 192-198, en el

Hay noticia en varias inscripciones aparecidas en Astorga, como capital del *conventus*, de *legati iuridici*<sup>19</sup>. Si se tiene en cuenta el mapa de las vías principales de Hispania (*vid. el artículo de Silières*), en el cual la unión de *Asturica* con *Tarraco* se hace a través de la vía por el norte de la meseta y del Duero hasta el Ebro y, por el Ebro, hasta *Tarraco*, y no enlazando con *Clunia*, la «necesidad» de estos *legati iuridici* se hace aún más evidente.

Pero, sin duda, lo más importante históricamente es la aparición en la epigrafía de los *legati iuridici Asturiae et Gallaeciae*, lo cual entraña una jurisdicción constante y específica, restringida a los tres *conventus* del Noroeste.

Con las explotaciones mineras, tan importantes en la zona, se pueden relacionar los *procuratores metallorum*, de cuatro de los cuales tenemos noticia en inscripciones halladas en Villalís, a menos de 20 km. de Astorga.

Igualmente aparecen en la epigrafía de Astorga y la zona algunos *beneficiarii procuratoris*, 4 en Villalís (*Fabius Marciánus, Valerius Valens, Aelius Flavus y Valerius Sempronianus*) en inscripciones de *procuratores metallorum* entre 163 y 184, y otro en Astorga (*Proculus*) del s. I avanzado o principios del s. II.

La procedencia itálica o de otras áreas romanizadas del imperio de muchos de estos «administradores», se ve claramente refrendada en la onomástica de los mismos<sup>20</sup>. Solo a título de ejemplo se pueden citar:

- *Q(uintus) Petronius C(ai) f(ilius) Pup(inia) Modestus, proc(urator) divi Nervae et imp(eratoris) Caes(aris) Nervae Traiani Aug(usti) Germ(anici) prov(inciae) Hispaniae c(Iterioris) Asturiae et Calleciae* (CIL V, 534 y 535), probablemente originario de Tergeste (Trieste), en una fecha entre 96 y 102.
- *Sextus Truttedius Clemens proc(urator) Dalmatiae et Hist[riae], proc(urator) Asturiae et Gallaeciae* (CIL II, 2643), probablemente itálico, en una fecha entre 106 y 138.
- *C(aius) Iunius C(ai) f(ilius) Quir(ina) Flavianus, proc(urator) Hispaniae c(Iterioris) per Asturiam et Callaeciam* (CIL VI, 1620; XIII, 1812), originario de Italia, es posible que de la propia Roma, en una fecha entre 138 y 161.
- *G(aius) Otacilius Saturninus, proc(urator) Aug(usti) Asturiae et Gallaeciae* (BRAH 163, 1968, 191-209, nº 8), oriental, en el reinado de Septimio Severo.

---

reinado de Septimio Severo (de acuerdo con el *cursus honorum*); *Claudius Zenobius, procurator Augusti*, entre los años 212-222, y *Iulius Silvanus Melanius, procurator Augustorum*, en el año 238.

19. *Vid.* relación de los mismos en F.J. Lomas Salmonte, *Asturias prerromana y altoimperial*, Sevilla, 1975, Apéndice II, pp. 233-241 y cuadro en 242-250. Todas las inscripciones a ellos pertinentes y las de los personajes a quienes nos referiremos a continuación están recogidas en *ERPLéon*.

20. Se comprueba fehacientemente a partir del análisis comparativo de los antropónimos conocidos con los recogidos en el *Onomasticon Provinciarum Europae Latinarum*, vol. I (eds. B. Lörincz y F. Redö), Budapest, 1994 y II-IV (ed. B. Lörincz), Viena, 1999-2002. Más concretamente *Petronius*, con 87 ejemplos recogidos en Italia (vol. III, p. 135) o *Truttedius / Truttidius* en vol. IV, p. 131.

La epigrafía nos muestra una gran variedad de estratos sociales, desde los superiores de rango senatorial (*legati iuridici*)<sup>21</sup> hasta los inferiores de *milites* (*C. Coelius Valens, ERPLEón*, nº 144<sup>22</sup>) y libertos y esclavos privados (*C. Iulius Battalus, libertus, ERPLEón*, nº 180; *Placidius, C(aii) Lic(ini) Him(eri) s(ervus) y Felicula, C(aii) Lic(ini) Him(eri) s(erva)*, *ERPLEón*, nº 194). Pertenecientes también a los estratos inferiores, aunque con una posición social superior, especialmente los *procuratores*, hay también libertos y esclavos imperiales: libertos (*Hermes, Augustor(um) lib(ertus), procurator, ERPLEón*, nº 64 y 65; *Zoilus, Augustor(um) lib(ertus), procurator, ERPLEón*, nº 66 y 67) o esclavos (*Augustalis, servus fidelissimus, ERPLEón*, nº 123; *Lupianus, Aug(usti) disp(ensator), ERPLEón*, nº 99 y 123).

No conocemos con precisión la estructura de la sociedad indígena, aunque sabemos que la organización en este tipo de sociedades era bastante más simple con predominio de unas élites como el *princeps Albionum*<sup>23</sup>, o los *principes* de Lugo<sup>24</sup>, pero lo que sí parece claro es que la nueva sociedad es diferente, más compleja y estratificada.

Pero una ciudad de estas características, al igual que sucede en el resto de capitales del Noroeste, aunque en menor medida, no incluye únicamente población romana procedente del exterior, sino que atraía también a los indígenas de otras zonas, algunos de ellos incluso ajenos al propio *conventus* (*Celtici Supertamarci / Supertamarici, ERPLEón*, nº 140, 170 y 248; *Chuniensis, ERPLEón*, nº 247 y 282, aunque en ambos casos se trata de inscripciones fragmentadas; *Lemavi, ERPLEón*, nº 155; *Vksamensis, ERPLEón*, nº 224; *Vxamibarcensis, ERPLEón*, nº 130 y *Zoela, ERPLEón*, nº 316).

Hemos hablado de los individuos que forman la administración desde el punto de vista social, pero es evidente que también nos interesan porque expresan nuevas formas políticas. Son ellos los que representan al Estado, pero también a un nivel local el elemento político se diferenció del indígena. Ignoramos el estatuto jurídico de la ciudad, pero la mención de una *Res Publicae Asturicae Augustae per magistratos...*<sup>25</sup> nos habla de una

21. *Vid.* nota 20.

22. A partir de ahora únicamente ofreceremos el número de inscripción, siempre referido al *corpus M.A. Rabanal Alonso y S. M. García Marínez, Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León, 2001 (=ERPLEón).

23. F. Diego Santos, *Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo, 1959, 57-59, nº 14: *Nicer / Clutosi (filius) / (castello) Cari/aca princi/pis Al/bionu/m an(norum) / LXXV / hic s(itus) est.*

24. F. Arias Vila, P. Le Roux, A. Tranoy, *Inscriptions romaines de la province de Lugo*, Edicions de Boccard, Paris, 1979, 60-61, nº 34, planche XVIII : [...] *Vec]ius Verobli f(ilius) prince[ps...]/[ex Hisp(ania)] Cit(erio) >(castello)\* Circine an(norum) LX... (sexaginta...) [et] / [Vecc]o Veci f(ilius) princeps Co[pororum?] / [an(norum)?] h(ic) s(itu)s sunt, heredes sib[il] et suis / f(aciendum) c(uraverunt). \** El desarrollo de la C invertida para los autores era *centuria*, pues aún no se había llegado al consenso posterior de desarrollarla como *castellum*. Los difuntos son dos *principes*, uno de una entidad de población que no aparece en la inscripción, y el otro de los *Copori*, *populus* del *conventus Lucensis* (Plin., *NH* 4.111 y Ptol. 2.6.23. Este último autor atribuye a este *populus* la región de *Iria Flavia*, Padrón, y de *Lucus Augusti*), en contra de la lectura de *CIL* II, 2585 que interpreta la existencia en la inscripción de la referencia a dos *principes Coelernum*.

25. *ERPLEón*, nº 29. *Deo / Vagodonnaego / sacrum Res P(ublica) / Ast(uricae) Aug(ustae) per / mag(istratos) G(aium) Pacatum / et Fl(avium) Proculum / ex donis.* En el lateral derecho: *curante Julio N[e]pote.* Para

institucionalización de lo político desconocido para los indígenas. Aunque no estemos ante un municipio desde un principio, parece evidente que la forma de gobernar la ciudad mediante magistrados con poderes precisos, anuales, electivos no tiene paralelos en las poblaciones indígenas antes de la llegada de Roma.

Otro factor importante vinculado a esto es la aparición de la escritura, desconocida entre estos pueblos y ahora bien reflejada en la epigrafía, desarrollado a partir de la ciudad y que tendrá su reflejo no solo en los documentos oficiales sino también en algunos indígenas. De lo primero el ejemplo más temprano lo tenemos en el denominado *Edicto del Bierzo*, emitido por el emperador Augusto en *Narbo Martius* del que disponemos de una datación completa –año, días y mes exactos: 14 y 15 de Febrero del 15 a.C. - nos permite ver que estamos ante el documento más antiguo sobre el Noroeste<sup>26</sup>. En realidad no contiene uno sino dos edictos que muestran la política tradicional de conquista romana que favorece a los pueblos que le son fieles en tanto castiga a los rebeldes, en este caso con la pérdida de recursos humanos y materiales. Este tipo de documento oficial es imitado por las comunidades indígenas, como nos muestra con claridad la *tabula* de hospitalidad de los *Zoelae* sobre cuyo contenido volveremos más adelante. Ahora nos sirve para mostrar cómo los acuerdos entre indígenas también se dotan de soportes permanentes en bronce, que recogen un texto destinado a permanecer en el tiempo, utilizando una formulación común a todo el imperio y en la lengua latina de los conquistadores.

No podemos olvidar otros aspectos, como son la introducción de nuevos cultos y de divinidades romanas u orientales, entre las que nos interesan especialmente las dedicadas a *Iuppiter Optimus Maximus*, un culto especialmente extendido en todo el Noroeste hispano, y al emperador, ambos con una gran trascendencia política. El nuevo culto imperial organizado jerárquicamente en un esquema *civitas-conventus-provincia*. Como capital de *conventus*, en *Asturica Augusta* tiene su sede el culto imperial conventual, donde el sacerdote encargado del mismo aparece en las inscripciones como *sacerdos Romae et Augusti*

---

las distintas acepciones de *res publica* en la epigrafía latina, ver E. Lyasse, “L'utilisation des termes *res publica* dans le quotidien institutionnel des cités. Vocabulaire politique romain et réalités locales”, en C. Berrendonner, M. Cébeillac-Gervasoni et L. Lamoine (dirs.), *Le quotidien municipal dans l'Occident romain*, Clermont-Ferrand 2008, 187-202.

26. Bembibre (León). *Imp(erator) Caesar Divi fil(ius) Aug(ustus) / trib(unicia) pot(estate) / VIII[I] et pro co(n)s(ule) dicit: / Castellanos Paemeiobrigenses ex / gente Susarrorum desciscentibus / ceteris permansisse in officio cog/novi ex omnibus legatis meis qui / Transduriana provinciae pree/fuerunt. Itaque eos universos im/munitate perpetua dono; quosq(ue) / agros et quibus finibus possede/runt Lucio Sestio Quirinale leg(ato) / meo eam provinciam optinente(m) / eos agros sine controversia possi/dere iubeo / Castellanis Paemeiobrigensibus ex / gente Susarrorum quibus ante ea / immunitatem omnium rerum dede/ram eorum loco restituo castellanos / Aiiobrigiaecinos ex gente Gigurro/rum volente ipsa civitate eoque / castellanos Aiiobrigiaecinos om/ni munere fungi iubeo cum/Susarris / Actum Narbone Martio / XVI et XV K(alendas) Martias / M(arco) Druso Li/bone Lucio Calpurnio Pisone / co(n)s(ulibus). Para la lectura e interpretación del texto, así como otros datos sobre el mismo vid. G. Alföldy, “El nuevo edicto de Augusto de El Bierzo en Hispania”, en L. Grau y J.L. Hoyas (Eds.), *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto*, León, 2001, 17-28. Vid. también la monografía de F.J. Sánchez-Palencia Ramos, J. Mangas Manjarrés (coords.), *El edicto del Bierzo: Augusto y el Noroeste de Hispania*, León 2001.*

(a veces *sacerdos Urbis Romae et Augusti*)<sup>27</sup> y, sin duda, atrae a la capital del *conventus* a ciudadanos de otras *civitates* del mismo, como se ve reflejado en las inscripciones (no olvidemos que la capital del *conventus* es el centro de las *civitates* en él encuadradas): *L(uci) Iunius Blaesi filius Quir(ina) Maro Aemilius Paternus Lanciensis sacerdos Romae et Augusti conv(entus) Asturum adlectus in V decur(ias) Romae iudicantium flamen P(rovinciae) H(ispaniae) C(terioris)* (CIL II, 4223); *L(uci) Fabius L(uci) f(ilius) Quir(ina) Silo Brigacenus, sacerdos Romae et Augusti, adlectus, flamen P(rovinciae) H(ispaniae) C(terioris)* (CIL II, 6094)<sup>28</sup>; *C(aius) Valerius Arabinus Flaviani f(ilius) Bergidoflaviensis sacerdos Romae et Augusti P(rovinciae) H(ispaniae) C(terioris)* (CIL II, 4248); *L(uci) Pompeius L(uci) f(ilius) Quir(ina) Faventinus sacerdos Urbis Romae et Augusti flamen P(rovinciae) H(ispaniae) C(terioris)*, época de Vespasiano (CIL II, 2637); *C(aius) Iulius C(ai) f(ilius) Quir(ina) Fidus Asturicensis*, sacerdote del *conventus*, designado flamen provincial (CIL II, 5124). Y, además, como se refleja en las inscripciones citadas, el desempeño de estos sacerdicios es una vía de ascenso en la escala social y en influencia política.

Tanto *Asturica Augusta*, como el resto de capitales de *conventus* del noroeste, fue creada *ex novo* y situada en un lugar fácilmente accesible para las comunidades integradas en el *conventus*. Por otra parte, *Asturica* fue situada (o las otras dos) en un lugar que facilitara un recorrido casi lineal desde *Bracara* y *Lucus* hasta *Asturica* en donde el camino se bifurca por la situación de las tres capitales del NO, que se encuentran dispuestas de forma prácticamente triangular.

La organización del territorio que se realiza a partir de la capital es notable, y se deja ver especialmente en el trazado de las vías<sup>29</sup>, que siguen unos intereses políticos evidentes, ya que buscan principalmente la comunicación con los otros dos *conventus* del Noroeste (Via XVIII *Bracara-Aquae Flaviae-Asturica*, la que comunica *Bracara-Asturica* por Orense, la XIX-XX *Bracara-Asturica* por Lugo) y los del resto de la *Cterior* hasta la capital provincial (la XXVI-XXVII que lleva a *Caesaraugusta*, la XXXII a *Tarraco* por Sasamón). Aparte de estas, destaca la que lleva a *Emerita Augusta* (XXVI-XXVII)<sup>30</sup>.

27. M. D. Dopico Caínzos, *La Tabula Lougeiorum...*; EAD., “Los *conventus iuridici*. Origen, cronología y naturaleza histórica”, *Gerión* 4, 1986, 265-284. Véase también más recientemente P. Ozcariz, *Los conventus de la Hispania Cterior*, Madrid, 2006 e Id., “Divisiones administrativas conventuales y realidades etno-territoriales”, en J. Santos Yanguas y G. Cruz Andreotti (eds.), *Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua: el caso hispano*, Revisiones de Historia Antigua VII, Vitoria-Gasteiz, 2012, 557-579.

28. Precisamente uno de los pueblos que durante las campañas traicionó a los demás y se pasó al bando romano (Floro 2.33.55. *Fuissetque anceps et cruentum et utinam mutua clade certamen cum tam fortibus, tam subito, tam cum consilio venientibus, nisi Brigacini prodidissent, a quibus praemonitus Carisius cum exercitu advenit.*)

29. Vid. A. Tranoy, *La Galice romaine. Recherches sur le nord-ouest de la péninsule ibérique dans l'Antiquité*, Paris, 1981, 206-210, con un cuadro de vías y miliarios conocidos hasta esa fecha en pp. 207-210.

30. Vid. el estudio de conjunto de J.M. Solana Sáinz, L. Sagredo San Eustaquio, *La red viaria romana en Hispania, s. I a IV d.C.*, Valladolid, 2006, con unos muy interesantes mapas de miliarios organizados cronológicamente y por regiones. También A. Rodríguez Colmenero, “La red viaria romana del Noroeste

Hasta aquí hemos examinado especialmente la naturaleza de la ciudad, sus funciones, su estructura social y administrativa, totalmente distinta a lo que se conocía previamente y que, sin duda, debió afectar a las comunidades indígenas.

La influencia sobre las comunidades indígenas y su transformación es la otra gran cuestión que nos permite entender el impacto de *Asturica Augusta*. Ya hemos visto la atracción hacia la capital de los habitantes de otras *civitates* para desempeñar el cargo de sacerdote del culto imperial en la capital del *conventus*, lo que, además, les proporcionaba una posibilidad de ascenso al *ordo ecuestre*, como se refleja en alguna de las inscripciones anteriormente citadas; pero, sin duda, donde mejor queda reflejado el carácter de centro político-administrativo de *Asturica Augusta*, a la vez que instancia supraciudadana, es en la segunda parte del impropriamente denominado pacto de los Zoelas<sup>31</sup>.

Es decir, que en la instancia supraciudadana, que es la capital del *conventus*, formado por el territorio del conjunto de *civitates*, se realiza un acto jurídico que compete a dos *civitates*<sup>32</sup>. Para esto, entre otras funciones suficientemente conocidas y expuestas en este coloquio «sirve» la capital del *conventus*.

---

hispánico: implantación, evolución histórica y problemática existente para su recuperación actual”, *Anas* 21-22, 2008-2009, 273-293.

31. Porque en realidad se trata de un documento en el que se reflejan dos pactos distintos, siendo, además, el primero renovación de un pacto *vestustum antiquom*. *Vid.* todavía hoy J. Santos Yanguas, *Comunidades indígenas y administración romana en el Noroeste hispánico*, Bilbao 1985, 5 ss.

32. *CIL* II, 2633. 2<sup>a</sup> parte. *Glabrione et Homullo co(n)s(ulibus)* (152 d.C.) *V Idus Iulias / Idem gentilitas Desoncorum et gentilitas / Tridiavorum in eandem clientelam eadem / foedera receperunt, ex gente Avolgigorum / Sempronium Perpetuum Orniacum et ex gente / Visaligorum Antonium Arquium et ex gente / Cabruagenigorum Flavium Frontonem Zoelas./ Egerunt / L(ucius) Domitius Silo et L(ucius) Flavius Severus./ Asturicae.* Según esta interpretación el *cognomen Orniacus* hace referencia a la *civitas Orniacorum* y el *cognomen Zoelas* a *Antonius Arquius* y *Flavius Fronto*, ambos de la *civitas Zoelarum*.

COLONIA CAESAR AUGUSTA: THE IMPACT ON THE TERRITORY  
AND INDIGENOUS COMMUNITIES

# Colonia Caesar Augusta: el impacto sobre el territorio y las comunidades indígenas\*

Francisco Beltrán Lloris  
**Universidad de Zaragoza**  
fbeltran@unizar.es

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 05.05.2016

## Resumen

Estudio sobre la conformación de la extensa pertica de colonia *Caesar Augusta*, constituida por los territorios de varias ciuitates precedentes, y de las condiciones en las que pudieron ser integradas en la colonia las poblaciones locales en él asentadas.

## Abstract

This paper presents a study on the formation of the large pertica attributed to colonia *Caesar Augusta* (comprising the territories of several earlier *civitates*) and on the conditions under which the local populations could be integrated into the colony.

## Palabras clave

*Caesar Augusta*, territorio, *incolae*.

## Key words:

*Caesar Augusta*, territory, *incolae*.

---

\* Este trabajo ha sido realizado dentro del marco del proyecto “El nacimiento de las culturas epigráficas en el Occidente mediterráneo (II-I a. E.)”, FFI2012-36069-C03-03.

## 1. La «colonia de Augusto», un núcleo de vertebración regional

Pese a su estratégica situación geográfica, en el centro de una red de caminos naturales que facilita el acceso hacia el Mediterráneo, la Meseta, el Noroeste y los Pirineos, sólo a comienzos del siglo I a. E. aparecen los primeros indicios de que la comarca zaragozana había empezado a desempeñar un cierto papel en la vertebración de la región y ello, por iniciativa romana<sup>1</sup>. Se trata, en concreto, de dos medidas adoptadas por el gobernador C. Valerio Flaco que seleccionó a la ibérica *Salduie* (Zaragoza) como centro de reclutamiento<sup>2</sup> y a su vecina meridional celtibérica, *Contrebia Belaisca* (Botorrita), como probable sede de su tribunal itinerante<sup>3</sup>. No obstante este papel no se consolidó todavía: en los años 40 a. E. fue una ciudad ibérica situada 50 km hacia el este y en la ribera izquierda del Ebro, *Celsa* (Velilla de Ebro),<sup>4</sup> la elegida por César para establecer la primera colonia romana del interior, en una ubicación que se explica más como punto avanzado de la penetración romana

---

1. Al respecto F. Beltrán, “Introducción” en ID., (Ed.), *Colonia Caesar Augusta*, Roma, 2007, 3-13, cit. p. 4, con bibliografía. *Vid.* en esta misma obra un estado de la cuestión y una amplia síntesis, fundamentalmente arqueológica, sobre la Zaragoza romana.

2. En concreto de la turma Salluitana, mencionada en el bronce de Ascoli del año 89 a. E., CIL I2 709: F. Pina, “¿Por qué fue reclutada la Turma Salluitana en Salduie?”, en *Gerión*, vol. 21, 2003, 197-204; F. Beltrán, “El valle medio del Ebro durante el período republicano: de limes a conuentus” en G. Cruz Andreotti, P. Le Roux y P. Moret (Eds.), *La invención de una geografía de la Península Ibérica. I. La época republicana*, Málaga – Madrid, 2006, 217-240.

3. Según parece desprenderse de la tabula Contrebiensis del año 87 a. E., CIL I<sup>3</sup> 3951a: F. Beltrán, “Vltra eos palos. Una nueva lectura de la línea 7 de la Tabula Contrebiensis”, en *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas antigua y tardoantigua. Homenaje al Dr. Armin U. Stylow, Anejos de AEspA*, vol. 48, Mérida 2009, 33-42, cit. p. 40-41.

4. Una síntesis sobre la ciudad en M. Beltrán, *Celsa*, Zaragoza, 1991 y *Colonia Celsa. Velilla de Ebro*, Madrid 1997 con la bibliografía fundamental.

desde la costa que como centro vertebrador de la región, como, de hecho, su temprano abandono a partir de c. 60 d. E. parece demostrar<sup>5</sup>.

Fue Augusto quien, tras el final de la conquista del noroeste peninsular, seguramente hacia 15 o 14 a. E.,<sup>6</sup> tomó la decisión de emplazar en la actual Zaragoza el centro destinado a articular una extensa región en torno al valle medio del Ebro. Como no podía ser de otra forma, la ciudad fue concebida como colonia romana, el más prestigioso rango del que una ciudad provincial podía disfrutar. Significativamente, el emperador le concedió el singular privilegio —único en todo el Imperio— de ostentar su mismo nombre, colonia *Caesar Augusta*, acuñado obviamente sobre el del príncipe: *Imperator Caesar Augustus*<sup>7</sup>. Para desempeñar esta función la ubicación de la actual Zaragoza era idónea. A su estratégica situación en la red natural de comunicaciones, se unían otros dos factores que potenciaban su capacidad integradora: se encontraba, por una parte, en el punto exacto de confluencia de los tres principales ámbitos culturales y lingüísticos del noreste —ibérico, celtibérico y vascónico—, representados en la comarca por *Salduie*, *Contrebia Belaisca* y *Alaudo* (Alagón), y, por otra, ocupaba el centro de la elipse delineada por las principales ciudades promocionadas por César y el propio Augusto en la región<sup>8</sup>: la colonia romana de *Celsa* y los municipios —romanos o latinos— de *Ilerda* (Lérida), *Osca* (Huesca), *Cascantum* (Cascante), *Gracurris* (Alfaro), *Calagurris* (Calahorra), *Turiaso* (Tarazona), *Bilbilis* (Calatayud), *Leonica* (?) y *Osicerda* (La Puebla de Hijar / Alcañiz)<sup>9</sup>. Para reforzar este papel, Augusto reestructuró la red viaria que pasó de estar concebida como un vector de penetración desde el litoral mediterráneo a través del corredor situado entre los Pirineos y el Ebro a adoptar una disposición radial con *Caesar Augusta* en el centro<sup>10</sup>.

5. Al respecto, F. Beltrán en F. Beltrán, M. Martín-Bueno y F. Pina, *Roma en la cuenca media del Ebro*, Zaragoza, 2000, 59-62.

6. Una síntesis sobre la fecha de fundación en Beltrán, *op. cit.*, 2007, 5-6 y más pormenorizadamente F. Beltrán, “Le territoire de Colonia Caesar Augusta (Saragosse) et ses premiers habitants”, en L. Callegarin y F. Rechin (Eds.), *Espaces et sociétés à l'époque romaine: entre Garonne et Èbre. Hommages à Georges Fabre*, Pau, 2009, 55-67, cit. p. 58-60.

7. Sobre la excepcionalidad del nombre de la colonia, F. Beltrán, “Caesar Augusta, ciudad de Augusto”, *Caesaraugusta*, vol. 69, 1992, 31-44; Beltrán en Beltrán, Martín-Bueno y Pina, *op. cit.*, 2000, 77-78; ID., *op. cit.*, 2007, 4-9, en donde se vincula la imposición de este nombre no sólo al importante papel atribuido a la colonia en la vertebración del territorio, sino también a la existencia de una notoria concentración en la región de ciudades denominadas a partir de prohombres republicanos: *Gracurris*, *Pompelo* y *Lepida* / *Celsa*; un punto de vista diferente, aunque no excluyente, sugiere G. Fatás que lo explica por haber sido fundada la colonia en el quincuagésimo aniversario de Augusto, M. Beltrán y G. Fatás, *Caesar Augusta, ciudad romana*, Zaragoza, 1998, 8. Ver ahora, F. Beltrán, “Colonia Caesar Augusta. Reflexiones sobre el nombre romano de Zaragoza”, en A. Duplá, M. V. Escribano, L. Sancho y M. A. Villacampa (Eds.), *Miscelánea de estudios en homenaje a Guillermo Fatás Cabeza*, Zaragoza, 2014, 129-139.

8. Plin. *NH* 3.24.

9. Beltrán en Beltrán, Martín-Bueno y Pina, *op. cit.*, 2000, 81.

10. Beltrán, *op. cit.*, 2006; F. Beltrán y M. Á. Magallón, “El territorio”, en Beltrán (Ed.) *op. cit.*, 2007, 104 ss.; sobre la red viaria: M. Á. Magallón, *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza 1997.

Como lógico corolario de todo ello, *Caesar Augusta* fue convertida, además, en sede de un extenso convento jurídico al que dio nombre<sup>11</sup>. Como sede conventual, la ciudad actuaba como espacio privilegiado de las relaciones entre la administración provincial y las comunidades de la región, pero también de negociación y comunicación entre las élites urbanas de las ciudades agrupadas en el convento. Allí habrían de celebrarse asambleas anuales para discutir asuntos comunes pero también para expresar la lealtad al príncipe a través del culto imperial, que encabezaba el *flamen conventual*, elegido por los representantes de las ciudades en tal ocasión y su portavoz en los concilia provinciales anuales de la capital, *Tarraco*<sup>12</sup>. De esta manera, *Caesar Augusta* se convertía en un instrumento para dotar de coherencia y personalidad a un espacio culturalmente heterogéneo e integrado por ciudades con diferentes niveles de promoción política —romanas, latinas, peregrinas—, que, además, a escala provincial, servía de transición y sutura, por una parte, entre el litoral y el valle del Ebro, que concentraban la totalidad de las ciudades privilegiadas de la *Hispania Citerior* —menos de 50 sobre un total de 293—,<sup>13</sup> y, por otra, con las áreas más occidentales, en parte recientemente sometidas y desprovistas por completo de ellas. La región abarcaba la vieja frontera republicana entre las regiones ibéricas, más tempranamente conquistadas y pacificadas desde comienzos del siglo II a. E., y las célticas, sometidas lentamente en el curso de esa centuria. Así, *Caesar Augusta* y su entorno marcaban en este punto de la provincia el límite occidental de la Hispania más integrada políticamente como, en otras áreas peninsulares, lo hacían las también colonias de *Libisosa* (Lezuza) o *Scallabis* (Santarem) y, sobre todo, *Emerita Augusta* (Mérida), una ciudad que, junto a dos previas fundaciones coloniales, *Norba* (Cáceres) y *Metellinum* (Medellín), en buena medida eclipsadas por ella —como *Celsa* lo fue por *Caesar Augusta*—, desempeñó sobre el Guadiana una función muy similar a la cesaraugustana en el valle del Ebro<sup>14</sup>.

Para que la nueva fundación pudiera desempeñar este papel vertebrador Augusto —y sus sucesores— no escatimaron medios. La adquisición de las tierras que debían conformar su extensísimo territorio pudo ser incautada o sufragada por el príncipe con una parte de esos 260 millones de sestercios que, según su propio testimonio, invirtió en 30 y 14 a. E. para comprar bienes raíces provinciales<sup>15</sup>. Asentó allí a un contingente de veteranos legionarios de la IV Macedónica, la VI Victoriosa y la X Gemela,<sup>16</sup> en torno a unos tres millares posiblemente

11. Además del clásico trabajo de L. Sancho, *El convento jurídico caesaraugustano*, Zaragoza, 1981, véase más recientemente P. Ozcáriz, *Los conventos de la Hispania Citerior*, Madrid, 2006.

12. F. Beltrán y J. Velaza, “El límite occidental del convento jurídico cesaraugustano”, en J. Andreu (Ed.), *Entre Vascones y Romanos: sobre las tierras de Navarra en la Antigüedad*, en *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra*, vol. 21, 2013, 51-71, cit. pp. 52-58.

13. Plin. *NH* 3.18.

14. Sobre *Emerita* véase la síntesis de X. Dupré (Ed.), *Colonia Augusta Emerita*, Roma, 2004.

15. RGDA 16.

16. Según atestiguan las acuñaciones monetales locales: A. Burnett, M. Amandry y P. P. Ripollès, *Roman provincial coinage*. I (= RPC), London-Paris 1992, núms. 319, 325, 326, 346.

te<sup>17</sup>. Estos eran representantes escogidos de esa columna vertebral del cuerpo cívico romano que era el ejército, según correspondía a una ciudad que en tanto que colonia debía actuar como *effigies paruae simulacraque* del pueblo romano, por decirlo con palabras de Aulo Gelio (*Noct. Att. 16.13.9*), y como el prestigioso espejo de romanidad en el que habían de mirarse las comunidades de la región. La distinguió —como a otras de sus colonias— con el importante privilegio económico de la *immunitas* fiscal (Plin. *NH 3.24*). Contribuyó a la construcción del primer núcleo urbano y a dotarlo de una monumentalidad acorde con su función<sup>18</sup>, incluido un gran foro, situado al este de la actual plaza del Pilar, que, con sus instalaciones anexas, cubría un área de más de 170 x 160 m, en torno a una plaza de 103 x 54 m articulada sobre un templo probablemente dedicado al culto imperial<sup>19</sup>, y que resultaba idóneo para satisfacer las necesidades no sólo de la colonia sino del convento jurídico. Propulsó la puesta en marcha de infraestructuras fundamentales para la ciudad como las viarias, ya mencionadas, pero también de las hidráulicas destinadas sobre todo a la irrigación, que habrían de desempeñar un papel fundamental en la economía de la ciudad, aportando para todo ello financiación y mano de obra según se desprende de las referencias a las legiones IV Macedónica, VI Victoriosa y X Gemela grabadas sobre diversos sillares del foro de la ciudad así como sobre varios miliarios de la calzada a *Pompelo*<sup>20</sup>. La *domus Augusta* siguió distinguiendo con su predilección a la ciudad durante muchos años como se deduce del hecho de que hasta cuatro príncipes julio-claudios aceptaran desempeñar magistraturas locales en la colonia: Germánico en época de Augusto así como Druso y Nerón Césares y Calígula en época de Tiberio<sup>21</sup>, todos ellos duunviros honoríficos, que pudieron contribuir también a la conformación del núcleo urbano y a su ornamentación en sus primeros decenios de existencia.

17. No hay datos específicos al respecto, pero recuérdese, por ejemplo, que según Estrabón (4.6.7) los veteranos asentados por Augusto en Augusta Praetoria fueron tres mil, el mismo número que en Cartago (App. *Pun.* 136).

18. Sobre el urbanismo en época augústea y julio-claudia, vid. M. Beltrán, “Topografía y evolución urbana”, en Beltrán (Ed.), *op. cit.* 2007, 30-36: en esta fase se eleva —o al menos se diseña— la muralla y se traza el tendido viario, se acomete el saneamiento de la ribera, el primer foro, un *macellum*, el sistema de alcantarillado (sobre el cual ver ahora, F. Escudero y M. P. Galve, *Las cloacas de Caesaraugusta y elementos de urbanismo y topografía de la ciudad antigua*, Zaragoza, 2013), el gran foro, el puerto fluvial, las termas de San Juan y San Pedro, un nuevo mercado, el teatro,...

19. F. Escudero, J. A. Hernández Vera y J. Núñez, “Arquitectura oficial”, en Beltrán (Ed.), *op. cit.*, 2007, 43-56, cit. pp. 54-56.

20. Las marcas del foro en F. Beltrán, “Marcas legionarias de la VI Victrix y la X Gemina en el foro de Caesar Augusta”, en Veleia 24-25, 2007-2008, *Homenaje a Ignacio Barandiarán Maestu*, 1069-1079. Sobre los miliarios: J. Lostal, *Los miliarios de la provincia tarraconense (conventos tarraconense, cesaraugustano, cluniense y cartaginense)*, Institución Fernando el católico, Zaragoza 1992, núms. 18-20; y sobre la vía: M. C. Aguadó y J. Lostal, “La vía romana de las Cinco Villas”, en *Caesaraugusta*, vol. 55-56, 1982, 167-218. Es insegura la atribución a la *legio* IIII de las marcas descubiertas recientemente en diversos sillares de la presa de Muel por P. Uribe *et alii*, “La presa romana de Muel: novedades de hidráulica romana en el valle medio del Ebro”, en L. G. Lagóstena, J. L. Cañizar y L. Pons (Eds.), *Aquam perducendam curavit. Captación, uso y administración del agua en las ciudades de la Bética y del occidente romano*, Cádiz, 2010, 333-345.

21. RPC núms. 325-329; 342-343; 362-364

Cualquiera de estos aspectos merecería profundización desde la perspectiva de estudio que persigue este coloquio, sin embargo los organizadores del mismo han sugerido para esta contribución un enfoque dirigido preferentemente hacia el impacto entre las poblaciones indígenas de la fundación de la colonia, una cuestión que, por desgracia, resulta extremadamente difícil de afrontar directamente con los datos disponibles, pero sobre la que se pueden avanzar algunas reflexiones e hipótesis a través del estudio del territorio, al que dedicaremos las próximas páginas.

## 2. La *pertica cesaraugustana*, un territorio enorme y previamente desestructurado (fig. 1)

La situación en la que se encontraba la región del Ebro medio es un aspecto que hasta la fecha no ha sido suficientemente valorada en relación con la fundación de *Caesar Augusta*. A fines del período republicano la red urbana del entorno regional zaragozano mostraba crudamente los destructivos efectos provocados en ella por las guerras civiles del siglo I a. E.<sup>22</sup> Muchos de los asentamientos más importantes de la zona, destruidos a comienzos del siglo I a. E., no habían vuelto a recuperar su rango urbano: así ocurría con las ciudades de La Cabañeta (El Burgo de Ebro) y La Corona (Fuentes de Ebro), caracterizadas, sobre todo la primera, por la marcada presencia de población ítala<sup>23</sup>; con los yacimientos ibéricos de Los Castellazos (Mediana de Aragón)<sup>24</sup> y del Cabezo de Alcalá (Azaila)<sup>25</sup> así como con los celtibéricos de El Piquete de la Atalaya (Azuara) —identificado tentativamente con la ceca de *belikio*—<sup>26</sup> de *Contrebia Belaisca* (Cabezo de las Minas, Botorrita)<sup>27</sup> y de La Tijera (Urrea de Jalón)<sup>28</sup>.

---

22. Sobre las guerras sertorianas en la región puede verse la síntesis de F. Pina en Beltrán, Martín-Bueno y Pina, *op. cit.*, 2000, 31-36 y M. Beltrán, “La etapa de Sertorio en el valle medio del Ebro. Bases arqueológicas”, en *Pallas* 60, 2002, 45-92; para las diferentes ciudades constituye una útil guía el estudio de J. Á. Asensio, *La ciudad en el mundo prerromano en Aragón*, Zaragoza, 1995.

23. Asensio, *op. cit.*, 1995, 142 ss. y 235 ss.; A. Ferreruela y J. A. Mínguez, “Dos modelos de implantación urbana romanorrepública en el valle medio del Ebro: las ciudades de La Cabañeta y La Corona”, en *AEspA*, nº 76, 2003, 247-262; sobre La Cabañeta y los materiales ítalicos, J. A. Mínguez y B. Díaz, “Grafitos sobre cerámica –ibéricos, latinos, griegos y signos– procedentes del yacimiento romanorrepública de La Cabañeta (El Burgo de Ebro, Zaragoza)”, en *AEspA*, nº 84, 2011, 53-88.

24. Asensio, *op. cit.*, 1995 (cit. nota 23), 216 ss.

25. Asensio *op. cit.*, 1995, 146 ss.; entre las últimas contribuciones de M. Beltrán, véase Azaila, nuevas aportaciones deducidas de la documentación inédita de Juan Cabré Aguiló, *Institución Fernando el Católico*, Zaragoza, 1995.

26. Asensio *op. cit.*, 1995, 272 ss.

27. Asensio *op. cit.*, 1995, 168 ss.; más bien confusa resulta la síntesis arqueológica presentada por M. Medrano y M. A. Díaz en F. Villar *et alii*, *El IV bronce de Botorrita (Contrebia Belaisca): arqueología y lingüística*, Universidad de Salamanca, Salamanca 2001, 13-38.

28. Asensio *op. cit.*, 1995, 294 ss.

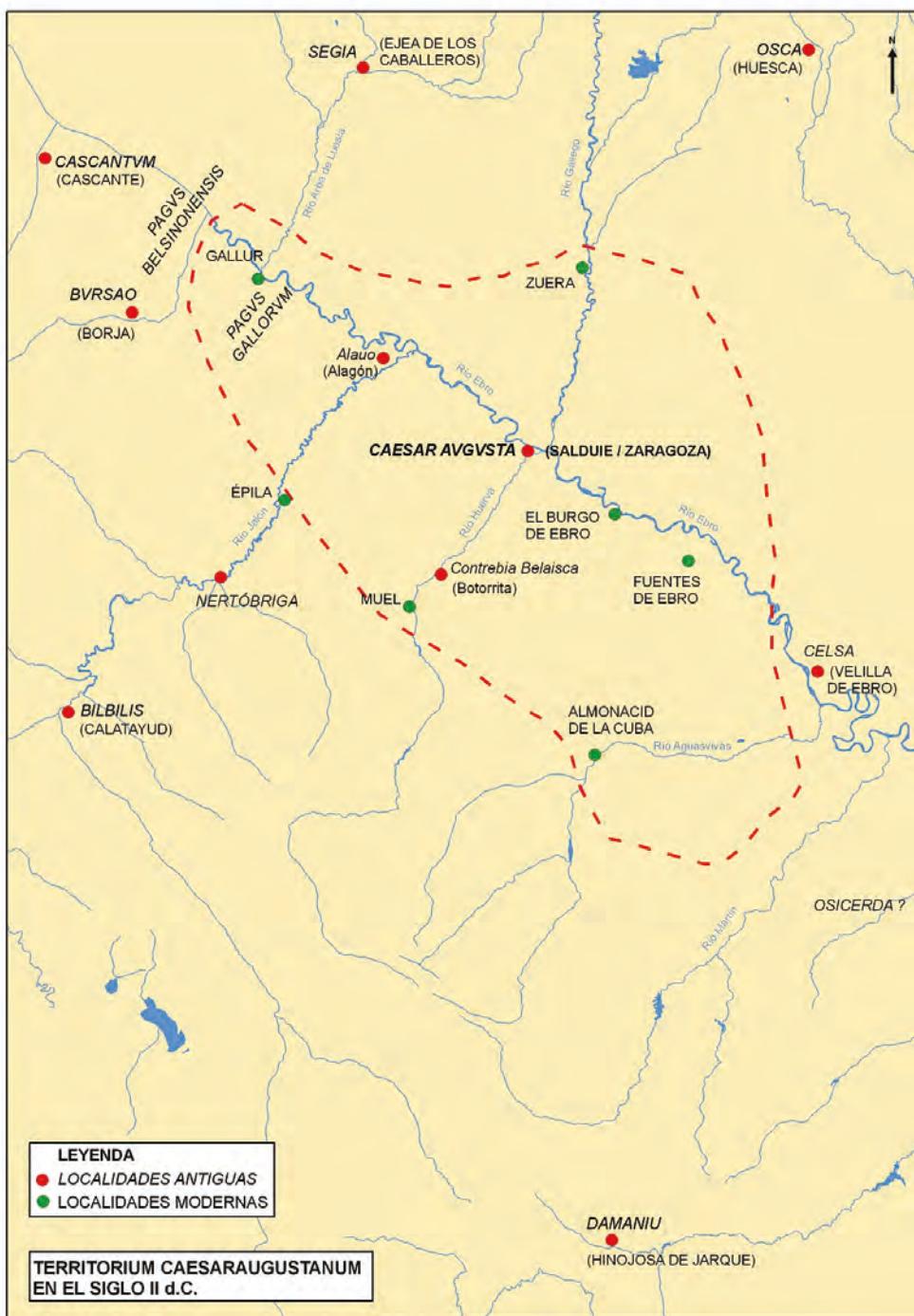


Figura 1. Reconstrucción del territorio cesaraugustano (elaborada para F. Beltrán: «El territorium Caesaraugustanum», en I. Aguilera y J. L. Ona (Eds.), Delimitación comarcal de Zaragoza. Territorio 36, Zaragoza 2011).

No hay datos, a cambio, respecto de la vascónica *Alaudo*<sup>29</sup> y de la propia *Salduie*, ibérica<sup>30</sup>, en el primer caso por no haber sido identificado con seguridad su emplazamiento, sin duda en Alagón o sus proximidades, y en el segundo por la superposición del núcleo urbano de *Caesar Augusta*. Algunos de ellos, como *Contrebia Belaisca*, se repoblaron en época imperial y otros surgieron en este momento, caso de Nuestra Señora del Pueyo (Belchite)<sup>31</sup> y quizás del *uicus* central del *pagus Gallorum*, en El Razazol (Gallur)<sup>32</sup>, pero sin alcanzar en ningún caso rango urbano.

Más allá de esta amplia zona sí tenemos constancia de la persistencia de núcleos urbanos plenamente vigentes, en muchos casos privilegiados por César y Augusto, caso de la colonia Celsa o de los municipios romanos de Osca, Turiaso y Bilbilis, y el latino de Osicerda, y en otros, de rango peregrino como Segia (Ejea de los Caballeros) y Bursao (Borja), mientras que el importante asentamiento de Belsino (El Convento, Mallén) debía formar parte del territorio del municipio latino de *Cascantum*, según ha revelado la *Lex riui Hiberiensis*<sup>33</sup>.

Evidentemente, tal estado de cosas —no suficientemente destacado hasta el momento— supone una profunda desestructuración del territorio, aunque no implica desde luego su despoblamiento: más allá de la posible persistencia de *Alaudo* y *Salduie*, cabe suponer la permanencia de grupos de agricultores en establecimientos rurales y la subsistencia en todas esas ciudades o en su entorno de una población más o menos residual, aunque la carencia de estudios sobre el territorio rural —que por cierto serían muy bienvenidos— impida hacerse una idea precisa de la situación del poblamiento<sup>34</sup>. Los habitantes de este territorio,

---

29. Asensio *op. cit.*, 1995, 131 ss.

30. Asensio *op. cit.*, 1995, 318 ss.; sobre los materiales ibéricos recuperados en el centro de Zaragoza, fundamentalmente entre la plaza de La Seo y la calle Universidad, I. Aguilera, “*Salduie*”, en *Zaragoza. Prehistoria y Arqueología*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza 1991, 13-15, incluyendo el importante lienzo de muro de 34 m. de longitud localizado en la calle Sepulcro 1-15, que podría corresponder a las defensas de la ciudad ibérica; el espacio mejor conocido corresponde a unas estructuras domésticas de corte itálico, cuyo nivel de abandono (C2) se fecha a mediados del siglo I a. E.: M. P. Galve, *Los antecedentes de Caesaraugusta. Estructuras domésticas de Salduie*, Zaragoza 1996; G. Fatás y M. Beltrán, *Salduie, ciudad ibérica*, Zaragoza, 1997, 117.

31. Asensio, *op. cit.*, 1995, p. 327 ss.

32. M. Beltrán Lloris, “Notas arqueológicas sobre Gallur y la comarca de las Cinco Villas de Aragón”, en *Caesaraugusta*, vols. 33-34, 1969-70, 89-117.

33. F. Beltrán, “An irrigation decree from Roman Spain: the *Lex riui Hiberiensis*”, *Journal of Roman Studies*, vol. 96, 2006, 147-197.

34. Puede verse una panorámica general en M. Á. Magallón, “Le monde rural à l'époque romaine dans la moyenne vallée de l'Ebre (Espagne)”, en F. Réchin (Ed.), *Nouveaux regards sur les uillae d'Aquitaine*, Pau 2006, 308-324, cit. pp. 311, 312, 319, en la que se destaca la falta de estudios de detalle sobre la comarca de Zaragoza, ya subrayada por otros autores (E. Ariño, *Catastros romanos en el convento jurídico cesaraugustano. La región aragonesa*, Zaragoza, 1990, pp. 43-92, espec. pp. 88-92), con la impresión de que el poblamiento rural se hizo más denso a partir del siglo I a. E. y sobre todo en los siglos I-II d. E. Esta es la cronología que se desprende de áreas bien estudiadas como el territorio de Turiaso (Tarazona), en la ribera del río Queiles (J. Á. García y J. Pérez, “El poblamiento rural romano en el área de influencia del Municipium Turiaso. Patrones de asentamiento en torno al río Queiles, término municipal de Novallas”, en *Turiaso*, vol. 20, 2010-

como se ha dicho, contaban con raíces culturales diversas —vascones, iberos y celtíberos—, si bien entre ellos debían existir también gentes de procedencia itálica —como las asentadas en su momento en La Cabañeta— y probablemente grupos de ciudadanos romanos como los descendientes de los mencionados integrantes de la *Turma Salluitana*, galardonados con la ciudadanía romana en 89 a. E., si es que regresaron a sus hogares, sin descartar que pudieran haberse asentado en la zona emigrantes itálicos como los que menciona César a propósito de la batalla de *Ilerda* del año 49 a. E., entre los que se contaban romanos de toda condición<sup>35</sup>. Aunque no disponemos de información exacta sobre el grado de integración cultural de la población indígena en esta zona, sí existen datos para las áreas situadas ligeramente más al este, que, desde comienzos del siglo I a. E., proporcionan testimonios consistentes, por ejemplo, del uso del latín tanto por poblaciones itálicas, caso del letrero sobre pavimento musivo correspondiente a un *collegium* de La Cabañeta<sup>36</sup>, cuanto por indígenas, caso de los sellos bilingües sobre mortero procedentes de un alfar de localización indeterminada —hallados en La Corona y en La Caridad de Caminreal—, si son producto en efecto de un ibero romanizado<sup>37</sup>, y, más significativamente aún, por ser documentos oficiales, de las leyendas bilingües de las cecas de *Kelse* y *Usekerte*, las más tempranas de la región, acuñadas hacia los años 40 a. E.<sup>38</sup> No disponemos de información precisa sobre la situación más al oeste: no obstante en

---

2011, 55-95, cit. p. 94), en donde se ha puesto de manifiesto una tupida red de pequeños asentamientos rurales de tipo familiar que parece conformarse sobre todo en I d. E. En el territorio cesaraugustano las centuriaciones ligadas a la fundación de la colonia (estudiadas por Ariño, *op. cit.*, 1990) y la construcción de las presas de Muel y Almonacid de la Cuba, de las que luego se hablará, en época de Augusto o Tiberio, junto con el estado de paz propio del período altoimperial justificarían el incremento en la densidad del poblamiento rural a partir del siglo I d. E., si bien infraestructuras hidráulicas como la mencionada en la *Tabula Contrebiensis* (ver nota 4), del año 87 a. E., sugieren la posibilidad de que en ciertas zonas la implantación rural fuera más temprana.

35. Caes. BC 1.51; sobre la interpretación de este pasaje, F. Beltrán, “Galos en Hispania”, *Acta Archaeologica Academiae Scientiarum Hungaricae*, vol. 57, 2006, 183-199, cit. pp. 195-196.

36. AE 2001, 1237; A. Ferreruela *et alii*, “Una inscripción republicana de la sede de una posible corporación en La Cabañeta (El Burgo de Ebro, Zaragoza)”, en *AEspA*, nº 76, 2003, 217-230; F. Beltrán, “¿Firmas de artesano o sedes de asociaciones comerciales? A propósito de los epígrafes musivos de Caminreal (E.7.1), Andelo (K.28.1) y El Burgo de Ebro (HEp 11, 2001, 621 = AE 2001, 1237)”, en E. Luján y J. M. García Alonso (Eds.), *A Greek man in the Iberian street. Papers in Linguistics and Epigraphy in honour of Javier de Hoz*. Innsbrucker Beiträge zur Sprachwissenschaft 140, Institut für Sprachwissenschaft der Universität Innsbruck, Innsbruck 2011, 139-147 y próximamente, F. Beltrán, “¿Sedes colegiales indígenas de fecha republicana en Caminreal y Andelo?”, en O. Rodríguez (Ed.), *Los espacios de reunión de las asociaciones romanas. Diálogos desde la arqueología y la historia*, en homenaje a Bertrand Goffaux, en prensa.

37. Sobre estos rótulos, véase M. Beltrán, “Los morteros ‘bilingües’ del valle del Ebro”, en *Palaeohispanica*, nº 3, 2003, 59-71 y, en último lugar, M. J. Estarán, “Las estampillas ibérico-latinas K.5.4”, en *Palaeohispanica*, nº 12, 2012, 73-90.

38. Sobre las acuñaciones bilingües de la Hispania Citerior, F. Beltrán y M. J. Estarán, “Comunicación epigráfica e inscripciones bilingües en la Península Ibérica”, en C. Ruiz Darasse y E. Luján (Eds.), *Contacts lingüistiques dans l’Occident méditerranéen antique. Collection de la Casa de Velázquez*, 126, Madrid, 2011, 9-25, cit. p. 17.

ciudades como *Saldue* y *Contrebia Belaisca* el impacto de las formas de vida romanas debía ser también apreciable como se observa, por ejemplo, en la arquitectura doméstica de corte itálico<sup>39</sup>, en la incorporación de tipos epigráficos monumentales típicamente romanos como los epígrafes sobre bronce contrebienses, o en la puesta en marcha de las infraestructuras hidráulicas saluyenses mencionadas por la *tabula Contrebiensis* del año 87 a. E., fruto sin duda de la incorporación temprana de técnicas de ingeniería romana<sup>40</sup>.

La delimitación del territorio asignado a *Caesar Augusta* dentro de esta comarca —que pudo ser tanto adquirido como confiscado— sólo recientemente ha podido ser establecido con una cierta seguridad<sup>41</sup>, gracias sobre todo al hallazgo de la *Lex riui Hiberiensis* que puso de relieve su extensión hasta más allá de Gallur, sede del *pagus Gallorum*, a más de 40 km al oeste de Zaragoza<sup>42</sup>, en donde hay indicios del asentamiento de veteranos legionarios pertenecientes seguramente al contingente fundacional y de origen probablemente galo<sup>43</sup>. La existencia de tres centuriaciones entre *Caesar Augusta* y el *pagus Gallorum* de fecha temprana, datadas en época de Augusto y Tiberio<sup>44</sup>, justamente en las zonas afectadas por el canal mencionado en la *tabula Contrebiensis* y por el *riuus Hiberiensis* del bronce de Agón, parecen confirmar que Alaun —fuera cual fuera su situación en esta época— y su territorio fueron incorporadas a la pertica cesaraugustana<sup>45</sup>, de suerte que en esta zona la colonia no sólo heredó el territorio saluyense, sino que incorporó también el alavonense, convirtiéndose en fronterizo con el de *Cascantum* —cuyo núcleo urbano se encuentra a más de 80 km de Zaragoza— a la altura de Belsino (Mallén), a unos 60 km al oeste de Zaragoza<sup>46</sup>.

Por el sur, el indicio más consistente lo ofrece la notable presa de Muel, de datación augústea, en cuya fábrica se han localizado grafitos de interpretación discutida<sup>47</sup>, y cuya única función pudo ser dar servicio a *Caesar Augusta* o a los agricultores que cultivaban las riberas de la Huerva hasta el núcleo urbano de la colonia, situado a menos de 30 km. Ello implica la absorción del más septentrional territorio de *Contrebia Belaisca*, transformada a partir de este momento en un *uicus*<sup>48</sup>, sin descartar que el territorio colonial pudiera llegar por el sur

39. Ver más arriba notas 28 y 31.

40. Al respecto, Beltrán, *op. cit.*, 2009, 33-42 y F. Beltrán, “El agua y las relaciones intercomunitarias en la Tarraconense”, en Lagóstena, Cañizar y Pons, *op. cit.*, 2010, 21-40, cit. pp. 27-31.

41. Beltrán y Magallón, *op. cit.*, 2007, 97-103; Beltrán, *op. cit.*, 2009, 59-60 y especialmente F. Beltrán, “El territorium Caesaraugustanum”, en I. Aguilera y J. L. Ona (Eds.), *Delimitación comarcal de Zaragoza. Territorio 36*, Zaragoza, 2011, 83-101.

42. Beltrán *op. cit.*, 2006, 197-198.

43. Beltrán *op. cit.*, 2006, 197-198 e ID., *op. cit.*, 2009, 62-64.

44. Ariño *op. cit.*, 1990, 43-92; Beltrán y Magallón, *op. cit.*, 2007, 102-103.

45. En este sentido ya Ariño, *op. cit.*, 1990, 92.

46. Beltrán *op. cit.*, 2006, 161-162.

47. Inicialmente el equipo que estudia la presa los atribuyó a la legio IIII Macedonica: Uribe *et alii*, 2010 (vid. nota 21), 333-345 y P. Uribe, M. Á. Magallón y J. Fanlo, “New Evidence on Roman Water Supply in the Ebro Valley: the Roman dam of Muel (Zaragoza, Spain)”, en M. Zuchowska (Ed.), *The archaeology of water supply*, Oxford 2012, 75-83; recientemente, sin embargo, están cuestionando esta interpretación.

48. Activo hasta el siglo III d. E., al menos así lo creen Villar *et alii*, *op. cit.*, 2001, 33-34.

hasta el Campo de Cariñena, a poco más de 40 km de Zaragoza, en el que no se ha localizado hasta la fecha ningún asentamiento de rango urbano<sup>49</sup>. Más al este, también las tierras del Campo de Belchite, a unos 50 km del núcleo colonial, servidas por la enorme presa de Almonacid de la Cuba construida también en los inicios del principado<sup>50</sup>, debieron pertenecer al territorio cesaraugustano, pues no existe en la zona ningún asentamiento urbano al que pudiera dar servicio tan imponente infraestructura o que pudiera financiarla<sup>51</sup>. De hecho, la consistencia de esta propuesta viene avalada por la pertenencia de Belchite hasta la conquista cristiana (1118) al territorio de Saraqosta, su sucesora islámica<sup>52</sup>, que, por el este, llegaba hasta Quinto de Ebro, a casi 50 km de Zaragoza, indicio quizás de que, en este punto, se encontraba el límite con Celsa y que supondría la absorción también de los antiguos núcleos de La Cabañeta y La Corona.

Por el norte los indicios son más inciertos, aunque seguramente el territorio colonial alcanzaba la Sierra de Alcubierre, Zuera, en el valle del Gállego —como en época islámica—, y los Montes de Castejón, que marcarían las fronteras con Osca y Segia<sup>53</sup>.

### 3. Colonos e *incolae*

Según esta delimitación, hipotética desde luego, el territorio de la nueva colonia se extendía a lo largo de dos ejes que, desde Gallur a Quinto de Ebro y desde Zuera hasta Muel o Cariñena, alcanzaban en torno a 90 km de oeste a este y entre 60 y 75 km de norte a sur, y abarcaban, al menos, los antiguos solares de varias ciudades previas, entre las que cabe individualizar al menos Salduie, Alaun, Contrebia Belaisca, Los Castellazos, La Cabañeta y La Corona. Este hecho explica tanto que la colonia no lleva en su nombre referencia alguna a ninguna comunidad previa, pues en realidad su territorio estaba constituido no por el de una ciudad sino por los de varias ciudades preexistentes, cuanto el pasaje estraboniano que caracteriza la colonia como *sunkismenai*, término de interpretación discutida que podría aludir a su condición mixta<sup>54</sup>.

49. Asensio, *op. cit.*, 1997, 132-133.

50. M. Beltrán Lloris y J. Viladés, “Aqua Romanae. Arqueología de la presa de Almonacid de la Cuba (Zaragoza)”, Museo de Zaragoza, nº 13, 1994, 127-193, datan la construcción en época de Augusto o Tiberio.

51. El yacimiento de Nuestra Señora de la Alegría no alcanza rango urbano, Asensio, *op. cit.*, 1997, 327 ss.; Celsa se encuentra en la ribera contraria del Ebro y difícilmente pudo realizar las labores de mantenimiento atestiguadas en la presa hasta comienzos del siglo II d. E. (M. Beltrán y Viladés, *op. cit.*, 1994, 192-193), habida cuenta del abandono del núcleo urbano comprobado a partir de c. 70 d. E. (M. Beltrán, *op. cit.*, 1991, 25-27).

52. Sobre el territorio zaragozano en época musulmana: J. A. Souto, “El poblamiento del término de Zaragoza (siglos VIII-X): los datos de las fuentes geográficas e históricas”, en *Anaquel de estudios árabes*, nº 3, 1992, 113-152.

53. Véase en detalle Beltrán, *op. cit.*, 201.

54. Strab. 3.2.15; al respecto J. Arce, *Caesaraugusta, ciudad romana*, Zaragoza, 1979 que considera este término como una referencia a la condición mixta de la población de la colonia y Beltrán, *op. cit.*, 2007, 101,

Tales dimensiones podrían parecer desmesuradas si no tuviéramos constancia de otras colonias augústeas, con funciones similares, que fueron dotadas igualmente de grandes superficies como es el caso, particularmente, de Emerita Augusta,<sup>55</sup> a cuya pertica se han llegado a atribuir ejes máximos de c. 90 por 200 km.<sup>56</sup>

Independientemente de cuál fuera el estado de los núcleos urbanos más arriba mencionados y de sus correspondientes comunidades —en unos casos, como se ha dicho, abandonados desde décadas atrás y en otros quizás en plena actividad—, el resultado de la fundación colonial fue que, junto a los veteranos de las legiones IV, VI y X instalados por Augusto y quizás otros ciudadanos romanos que se sumaran al número inicial de colonos, la nueva comunidad hubo de gestionar el tratamiento de un crecido número de pobladores previos, entre los cuales, como se ha dicho, hay que contar grupos de peregrinos con diferentes raíces culturales —iberos, celtíberos, vascones—, pero también, probablemente, pequeños núcleos de ciudadanos romanos. Éstos, con toda seguridad, debieron ser incluidos entre los nuevos colonos y obtener sus correspondientes lotes. En cuanto a los pobladores de condición peregrina se abrían para ellos dos posibles opciones: expulsarlos o bien permitir que continuaran habitando en la nueva comunidad. Aunque no disponemos de noticias específicas al respecto, este segundo caso parece el más probable, pues, habida cuenta de la notable extensión del territorio colonial, la necesidad de mano de obra para cultivar las tierras haría conveniente la permanencia de la población previa o, al menos, de una parte de ella, pues es poco probable que el contingente de veteranos asentados —en torno a tres mil, como se ha visto— pudiera hacer frente a la explotación de tan amplio territorio. Del mismo modo la integración de la población local —independientemente de que hubiera podido recibir una compensación por sus tierras o de que les fueran expropiadas—, plantearía menos tensiones políticas que su expulsión forzosa, para la que, además, no había razones bélicas ni de otra índole, tratándose de áreas pacificadas desde antiguo y con un grado apreciable de asimilación de las formas de vida romanas. De hecho, la integración de la población peregrina en las colonias, pese a haber sido un tanto subestimada por la investigación, parece haber sido más habitual de lo que se venía considerando<sup>57</sup>.

---

ID., *op. cit.*, 2009, 62, con una explicación alternativa, compatible con la anterior, que comportaría también una referencia a la constitución de la colonia sobre los territorios de varias ciudades preexistentes.

55. Véase la síntesis de P. D. Sánchez Barrero, “El territorio”, en X. Dupré (Ed.), *Mérida. Colonia Augusta Emerita*, L’Erma di Bretschneider, Roma 2004, 101-111 y, en particular, T. Cordero, “Una nueva propuesta sobre los límites del *ager Emeritensis* durante el Imperio Romano y la Antigüedad tardía”, en *Zephyrus*, 65, 2010, 149-165, con amplia bibliografía y detallado estado de la cuestión. Así queda de manifiesto en las observaciones del gromático Frontino, indicando que debido a sus dimensiones ni siquiera con tres *adsignationes* sucesivas, iniciadas, por cierto, en los extremos del territorio, pudo repartirse toda la tierra —Front. *contr. agr.* 51-52 (Lachmann) = *Agen. Vrbic. contr. agr.* 83-84 (Lachmann)— o en el tamaño de las centurias que, según Higino, alcanzaron el enorme tamaño de 400 *iugera* —Hygin. *limit. const.* 10-171 (Lachmann)—.

56. Cordero, *op. cit.*, 2010, específicamente el mapa en fig. 13, 160; las distancias se han calculado entre Badajoz y Castilblanco, de oeste a este, y entre Puebla de Obando y Ribera del Fresno, de norte a sur.

57. Al respecto véase especialmente L. Gagliardi, *Mobilità e integrazione delle persone nei centri cittadini romani. Aspetti giuridici*. I, Milano, 2006, en donde se subraya la existencia de dos grupos diferenciados de

En el caso de no ser expulsados, el tratamiento de la población local pudo adoptar varias modalidades<sup>58</sup>. Una posibilidad es que mantuvieran sus propias estructuras políticas según el esquema de las llamadas Doppelgemeinden o bien que fueran colocados en una situación de dependencia de la colonia como *adtributi*,<sup>59</sup> si bien no existe indicio alguno de que éste fuera el caso en *Caesar Augusta*. Otra, más verosímil, es que fueran integrados como *incolae* y que se les asignaran lotes de tierra en la *pertica*<sup>60</sup>, seguramente los de menor calidad, como ocurrió, por ejemplo, con los *Tricastini* en la colonia de *Arausio* (Orange), según registra su catastro: (*iugera*) *Tricastinis redditia*, (*agri*) *Tricastinis redditii*<sup>61</sup>. En este caso, los pobladores previos, convertidos en *incolae* y, verosímilmente, reasentados en nuevas tierras, estarían sujetos a la exacción de tributos por parte de los magistrados urbanos así como a los *munera possessionis* y *personalia*, a cambio de los cuales podrían disfrutar de los servicios ofrecidos por la colonia, aunque obviamente sin plenos derechos políticos<sup>62</sup>, pues en la práctica eran considerados como residentes no ciudadanos de la colonia<sup>63</sup>. Sin embargo, finalmente, no puede descartarse tampoco la posibilidad de que una parte de los habitantes indígenas del territorio fueran incluidos en el número de colonos, como pudo ocurrir, por ejemplo, en *Carthago y Ara Agrippinensium*, si en estos términos pueden interpretarse ciertos pasajes de Apiano y Tácito<sup>64</sup>, o bien en colonias «titulares» como las hispanas de *Tarraco* y *Carthago Nova*<sup>65</sup>.

En cualquier caso, la desestructuración dominante entre las comunidades locales de la región a fines del siglo I a. E. no debe considerarse como un factor necesariamente ne-

---

incolae en las comunidades romanas, indigeni y trasferiti, los primeros particularmente frecuentes en las colonias romanas.

58. Una síntesis en Gagliardi, *op. cit.*, 2006, 508 ss.

59. Gagliardi, *op. cit.*, 2006, 174 ss., 214 ss.

60. Una situación recurrentemente registrada por los gromáticos Sicc. Flacc. *cond. agr.* 155, 6 ss. (Lach.); Hyg. *cond. agr.* 116, 16 ss. (Lach.); Gagliardi, *op. cit.*, 2006, 20 y espec. 191-208 con el análisis de diversos casos.

61. AE 1962, 143, particularmente en el catastro B; Gagliardi, *op. cit.*, 2006, 191-195.

62. Como se desprende de la *Lex Malacitana* § 53 sólo podían votar en las elecciones a magistrados —y agrupados en una sola curia— aquellos *incolae*, *qui ciues R(omani) Latiniae ciues erunt*.

63. Sobre los aspectos fiscales relativos a los *incolae*, Gagliardi, *op. cit.*, 2006, 224 ss.

64. App. *Pun.* 136; Tac. *Hist.* 4.28 (*quod gens Germanicae originis eiurata patria [Romanorum nomen] Agrippinenses uocarentur*); Gagliardi, *op. cit.*, 2006, 201-211, especialmente 210, n. 184 y 211 n. 190; este procedimiento contaba con precedentes antiguos como el de *Antium* (Liv. 8.14).

65. La condición de colonia titular u honorífica de *Tarraco*, es decir de fundación carente de una deducción de veteranos en sentido estricto, aceptada generalmente desde trabajos como el de F. Vittinghoff, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, Franz Steiner Verlag, Wiesbaden 1952, 27 = 1243 n. 4, ha sido cuestionada recientemente por J. Ruiz de Arbulo, “La fundación de la colonia Tarraco y los estandartes de César”, en J. L. Jiménez y A. Ribera (Eds.), *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, Ajuntament de Valencia, Valencia 2002, 137-156, cit. p. 146; una propuesta que ha sido recibida con cautela por algunos, como I. Arrayás, “Tarraco, colonia romana”, en *Habis* 36, 2005, 159-178, especialmente 177, pero aceptada, por ejemplo, por G. Alföldy, CIL II2/14, p. XCVI: “Colonia haud dubie deductione veteranorum constituta est”.

gativo para el establecimiento de la colonia, sino todo lo contrario, pues su integración en una colonia romana llamada a desempeñar un papel central en la región constituiría para muchos de ellos un aliciente: para los que disfrutaran de la ciudadanía romana —o pudieran acceder a ella con motivo de la fundación—, obviamente, pues implicaba integrarse en el número de colonos, mientras que para los peregrinos suponía incorporarse a una comunidad bien estructurada, en la que no disfrutarían de plenos derechos pero tendrían acceso a mejores servicios e infraestructuras. Por otra parte, desde la perspectiva del principio, la carencia en muchas comarcas del territorio de comunidades urbanas activas facilitaría la instalación de varios millares de nuevos pobladores militares, minimizando las tensiones con la población local.

#### 4. Los pobladores del territorio: tenues vestigios

Desgraciadamente, apenas disponemos de información que refleje la presencia de población indígena en la colonia, dada la limitadísima conservación de inscripciones en las tierras aluviales del Ebro medio<sup>66</sup>. De hecho, no hay ningún epígrafe que exhiba una fórmula onomástica no romana con seguridad en el limitado registro cesaraugustano, salvo el grafito sobre sigilata de época augústea que recoge el posible nombre de raigambre céltica *\*Atullus*, en el caso de que esté completo y no sea un simple *[C]atullus* latino, posibilidad que no puede en absoluto obviarse<sup>67</sup>. En lo que respecta a los epígrafes procedentes del territorio, en donde cabría esperar que esa población local se concentrara, cabe señalar el grafito, también sobre sigilata, procedente del *uicus* de *Contrebia Belaisca* que reza *Let[ondonis ?]*, correspondiente a un nombre celtibérico<sup>68</sup>, mientras que no resulta clara la adscripción del nombre incompleto recogido en un *titulus pictus* procedente del *uicus* de Nuestra Señora del Pueyo de Belchite<sup>69</sup>.

Escasos también son los indicios sobre los veteranos en el territorio, aunque pueda mencionarse alguno sobre todo en el *pagus Gallorum*, en donde hay constancia de una fin-

66. Beltrán, *op. cit.*, 2007, 3.

67. AE 2000, 771c = HEp 8, 573. La existencia de un nombre celtibérico *Atullus* se apoyaría sobre todo en el nombre familiar *atulikum* comprobado en K.0.6 (J. Untermann, *Monumenta linguarum Hispanicarum*, IV, Ludwig Reichert Verlag, Wiesbaden 1997), explicable como un derivado del bien atestiguado nombre personal *atu* (K.22.2; K.1.3 I-34; D. Wodtko, *Monumenta linguarum Hispanicarum*, V, Wiesbaden 2000, 47-48); sin embargo la lectura de la *tessera hospitalis* en la que está grabado es exactamente *atulnkum* —no *atulikum*— y la pieza, de autenticidad sospechosa: F. Beltrán, C. Jordán e I. Simón: “Revisión y balance del corpus de téseras celtibéricas”, en *Palaeohispanica* 9, 2009, 625-668, cit. pp. 629 y 654 núm. 12.

68. F. Beltrán, “Munic. Elaisio: sobre un nuevo municipio atestiguado en Botorrita (Zaragoza)”, *Novedades de epigrafía jurídica romana*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1989, 357-376, cit. p. 359 nota 10.

69. M. Beltrán, “Novedades de arqueología zaragozana”, en *Caesaraugusta*, vol. 41-42, 1977, 151-202, cit. pp. 171-173 y *Arqueología* 92, Zaragoza, 1992, 263-264; M. Mayer, “Las inscripciones pintadas en Hispania. Estado de la cuestión”, en H. Solin, O. Salomies y U. M. Liertz (Eds.), *Acta colloquii epigraphicci Latini Helsingiae* 3-6 sept. 1991 habitu, *Societas Scientiarum Fennica*, Helsinki 1995, 79-92, cit. pp. 89-90: la lectura, insegura es *Mâ+cus / [---]âecus*.

ca cuyo nombre fosilizaba seguramente el de su primer propietario, el centurión *Rectus*<sup>70</sup>, y otros datos que apuntan a la presencia de descendientes de los veteranos, de origen en gran medida galo, que integraban las legiones fundadoras de la ciudad<sup>71</sup>. Recuérdese que en el caso de Emerita la asignación de las tierras empezó por los extremos del territorio<sup>72</sup>, circunstancia que encajaría bien con estos testimonios procedentes del extremo occidental del territorio y con la construcción de la enorme presa de Almonacid de la Cuba en el sudeste de la pertica cesaraugustana.

## 5. Epílogo: el crisol cesaraugustano

Llegados a este punto sólo cabe recapitular. La fundación de *Caesar Augusta* supuso, desde luego, la creación de un centro vertebrador con proyección regional. Pero trajo consigo, además, una profunda recomposición no sólo del vasto territorio que Augusto le atribuyó para dotarle de una base económica acorde con esa función integradora, sino también de la población que en él habitaba. Para ello el príncipe adquirió —o confiscó— las tierras de diversas ciudades de la comarca, que, en muchos casos, a fines del siglo I a. E. todavía no se habían recuperado del negativo impacto provocado en ellas por las guerras sertorianas; reestructuró, además, la comarca con importantes obras viarias e infraestructuras hidráulicas que facilitaron la irrigación de amplias extensiones de terreno; e integró, finalmente en la nueva comunidad colonial junto al núcleo duro de veteranos legionarios a poblaciones locales de diferentes tradiciones culturales y condición jurídica, fuera como ciudadanos fuera como íncolas, que, en cualquier caso, parecen haberse fundido rápidamente en ese crisol de romanidad que fue colonia *Caesar Augusta*.

70. Beltrán, *op. cit.*, 2006, 173; LrH I.24.

71. Caso, por ejemplo, del Sextus Aninius Lupus atestiguado en la tessera paganica de Gallur; Beltrán *op. cit.*, 2009, 63; ID., “La tésera pagánica de Gallur (Zaragoza)”, en *Epigraphica* 72, 2010, 151-168 y, sobre este tipo de inscripciones, “Tesserae paganicae”, en L. Lamoine, Cl. Berrendoner y M. Cébeillac-Gervasoni (Eds.), *La praxis municipale dans l’Occident romain*, Presses universitaires Blaise Pascal, Clermont-Ferrant 2011, 187-212.

72. Front. *contr. agr.* 51-52 (Lachmann) = Agen. Vrbic. *contr. agr.* 83-84 (Lachmann).



TARRACONENSES AND «*HISPANI/-AE TARRACONENSES*».  
CIVIC AND PROVINCIAL EPIGRAPHIC MEMORY IN COLONIA  
*IVLIA VRBS TRIVMPHALIS TARRACO*

*Tarragonenses e  
«Hispani/-ae Tarragonenses».  
En torno a la memoria epigráfica  
cívica y provincial en la *colonia*  
*Iulia Vrbs Triumphalis Tarraco**

Estíbaliz Ortiz-de-Urbina\*

**Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea**

estibaliz.ortizdeurbina@ehu.eus

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 22.06.2016

## Resumen

La información aportada por el *corpus* epigráfico de *Tarraco*, *colonia* romana, capital de la extensa *provincia Hispania citerior* y primera sede de un emperador fuera de Roma, nos permite observar los procesos de integración política que estaban experimentando en época imperial sus *cives*, así como las comunidades cívicas ads-

## Abstract

The information provided by the epigraphic *corpus* from *Tarraco* – a Roman *colonia*, capital of the vast *provincia Hispania citerior* and the first seat of an Emperor outside Rome – allows us to observe the political integration processes implemented during the Imperial period by its *cives* and the civic communities attached to its

---

\* El desarrollo de esta contribución fue iniciado dentro del Proyecto de I+D HAR2011-27431/HIST (MICINN). Su conclusión se enmarca dentro del Proyecto de I+D del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (HAR2015-65526-P (MINECO/FEDER). Asimismo, debe insertarse en la actividad efectuada por el Grupo de Investigación Reconocido del Sistema Universitario Vasco (IT 760-13).

## Resumen

critas a su administración provincial. En esta contribución analizamos estos procesos a partir de las referencias relativas a *Tarragonenses* e «*Hispani/-ae Tarragonenses*» aportadas por 73 inscripciones de este *corpus* epigráfico y 5 evidencias externas, con mención de la procedencia cívica (*origo*) y/o conventual (*ex conventu*), de la residencia o domicilio (*domus*), o del lugar de nacimiento (*natio*).

## Palabras clave

*Tarraco*, epigrafía, *Tarragonenses*, «*Hispani/-ae Tarragonenses*», integración política, época imperial.

## Abstract

provincial administration. This paper analyses these processes using sources concerning *Tarragonenses* and «*Hispani/-ae Tarragonenses*», specifically 73 inscriptions from this epigraphic *corpus* and 5 external documents, with reference to civic origin (*origo*) and/or *conventus* of provenance (*ex conventu*), residence or domicile (*domus*), or place of birth (*natio*).

## Key words:

*Tarraco*, epigraphy, *Tarragonenses*, «*Hispani/-ae Tarragonenses*», political integration, Imperial period.

En la ciudad romana de *Tarraco* (Tarragona) convergen diferentes características históricas y documentales que la hacen singular desde una perspectiva del estudio del desarrollo y de la representación del poder romano en *Hispania*. Entre otras consideraciones de esta singularidad estarían: su temprana fundación romana; su localización y función estratégica en los procesos de conquista y romanización del ámbito peninsular; su condición de sede administrativa de *Hispania citerior*, la más diversificada —desde una perspectiva históricocultural— de las *provinciae* hispanas y extensa del Imperio romano; así como el amplio aporte documental de que disponemos actualmente sobre su configuración cívica e institucional, organización socio-económica, estructuración urbana y proyección provincial. En particular, se registra el *corpus* epigráfico más extenso del conservado entre las ciudades hispanas, disponible desde el último tercio del siglo pasado y revisado y actualizado en los últimos tres años por G. Alföldy<sup>1</sup>, quien se refería a esta *colonia* como «la primera sede de un emperador fuera de Roma», considerando la estancia de Augusto durante el desarrollo de las guerras cántabro-astures. Esta singularidad histórica y documental permite examinar esta «ciudad

---

1. G. Alföldy (Ed.), *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera. Pars XIV: Conventus Tarraconensis (CIL II<sup>2</sup>/14). Fasc. secundus. Colonia Iulia Vrbs Triumphalis Tarraco*, Berolini-Novi Eboraci 2011; ID. (Ed.), *CIL II<sup>2</sup>/14. Fasc. tertius. Colonia Iulia Vrbs Triumphalis Tarraco*, Berolini-Novi Eboraci 2012. A estos dos *corpora* dedicados a la *colonia* se suma el dedicado al área meridional del *conventus Tarraconensis*: G. Alföldy, M. Clauss, M. Mayer (Eds.), *CIL II<sup>2</sup>/14. Fasc. primus. Pars meridionalis conventus Tarraconensis*, Berolini-Novi Eboraci 1995. Sobre el territorio tarragonense, cf. D. Gorostidi, *Ager Tarracensis 3. Les inscripcions romanes (IRAT)*, Tarragona 2010. Cf. también G. Alföldy, “Las inscripciones de Tárraco en el *Corpus Inscriptionum Latinarum*: historia, problemas y perspectiva de una edición epigráfica”, *Butlletí Arqueològic*, 28, 2006, 75-95; D. Gorostidi, “Géza Alföldy y las inscripciones romanas de Tarraco (1975-2011): novedades y nuevas perspectivas”, en J. López i Vilar (Coord.), *Tarraco Biennal: Actes 1<sup>er</sup> Congrés Internacional d’Arqueologia i Món Antic: Govern i Societat a la Hispània Romana: Novetats epigràfiques. Homenatge a Géza Alföldy* (Tarragona, 29-30 de novembre i 1 de desembre de 2012), Tarragona 2013, 135-143.

del poder» desde diferentes perspectivas históricas, en las que son esenciales, asimismo, las notables investigaciones arqueológicas desarrolladas en las últimas tres décadas<sup>2</sup>.

La referencia a *Tarraco* como creación de los Escipiones queda precisada en las obras disponibles de diferentes autores clásicos a lo largo de finales de la República y del Principado, refiriéndose en algunos casos, asimismo, a su condición de *colonia*<sup>3</sup> y, en autores tardíos, de *caput provinciae*<sup>4</sup>. Esta expresión parece transmitir, en particular, su idoneidad para la estancia —a la que alude Estrabón<sup>5</sup>— y residencia del gobernador provincial en el *praetorium consularis*<sup>6</sup>; su condición de sede de un amplio número de instituciones estatales representativas del dominio romano en *Hispania citerior* y de los voluminosos archivos que su actividad generó; así como su función como centro de reunión del *concilium provinciae* integrado por representantes de las diferentes *civitates* adscritas. Estas cualidades de *Tarraco* no excluirían la presencia del gobernador provincial y el desarrollo de sus atribuciones o de aquellas que competen a sus colaboradores en otros centros de la *provincia* durante ciertos períodos del

---

2. Entre otras contribuciones, cf. J. Ruiz de Arbulo, “Edificios públicos, poder imperial y evolución de las élites urbanas en *Tarraco* (s. II-IV d.C.)”, en J. Arce, P. Le Roux (Eds.), *Ciudad y comunidad cívica en Hispania. Siglos II y III d.C. Actes du colloque: Madrid, 25-27 janvier 1990*, Madrid 1993, 93-113; ID., “*Tarraco. Escenografía del poder, administración y justicia en una capital provincial romana* (s. II a.C.-II d.C.)”, *Empúries*, 51, 1998, 31-61; ID., “El altar y el templo de Augusto en la *colonia Tarraco*. Estado de la cuestión”, en J. M. Noguera (Ed.), *Fora Hispaniae. Paisaje urbano, arquitectura programas decorativos y culto imperial en los foros de las ciudades hispanorromanas*, Murcia 2009, 155-189; J. M. Noguera, R. Mar, J. Domingo, I. Fiz, “Etapas y elementos de la decoración arquitectónica en el desarrollo monumental de la ciudad de *Tarraco* (s. II a.C.-I d.C.)”, en S. Ramallo (Coord.), *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de Occidente: Actas del Congreso Internacional celebrado en Cartagena* (8 y 10 de octubre de 2003), Murcia 2004, 115-152; X. Dupré (Ed.), *Las capitales provinciales de Hispania 3. Tarragona. Colonia Iulia Vrbs Triumphalis Tarraco*, Roma 2004; R. Mar, J. Ruiz de Arbulo, D. Vivó, “El foro de la *colonia Tarraco* entre la República y el Imperio”, en R. González Villaescusa (Coord.), *Simulacra Romae II: Rome, les capitales de province (capita provinciarum) et la création d'un espace commun européen: une approche archéologique*, Reims 2010, 39-70.

3. Plin. *NH*. 3.21: *colonia Tarraco Scipionum opus*. Sobre este fragmento y la información proporcionada por otros autores greco-latino (en particular, Polibio, Livio, Estrabón, Mela, Tácito, Apiano, Avieno, Ausonio) en relación con el inicio del proceso de conquista romana en el ámbito peninsular, la presencia del *oppidum* de Kíossa/Císsis, su distinción de Tappákow/Tarraco y su posterior evolución bajo el dominio romano, cf. P. Otiña, J. Ruiz de Arbulo, “De Cese a Tárraco. Evidencias y reflexiones sobre la Tarragona ibérica y el proceso de romanización”, *Empúries*, 52, 2000, 107-136.

4. Como lo indican el geógrafo y compilador latino C. Julio Solino en *De mirabilibus mundi* 23: *Carthaginem apud Hiberos, quae mox colonia facta est, Poeni condiderunt, Tarraconem Scipiones: ideo caput est provinciae Tarraconensis; e Isidoro de Sevilla en Etymologiae 15.1.65: Terraconam in Hispania Scipiones construxerunt: ideo caput est Terraconensis provinciae*.

5. Estrabón se refiere (3.4.7) a su condición «especialmente adecuada para las estancias de los gobernadores»; cf. trad. J. Gómez Espelosín, *Geografía de Iberia*. Estrabón, Madrid 2006, 240.

6. *CIL II<sup>2</sup>/14.2, 837: c. 198-208/209 d.C.: ... Genio praetorii consularis... T(itus) Fl(avius) Titianus leg(atus) Augg(ustorum) pr(o) pr(aetore) Postumia Varia eius dicaverunt.*

año<sup>7</sup>. No obstante, la expresión *caput provinciae* es excepcional en la documentación greco-latina y parece no remitir, como se ha propuesto, a una terminología oficial de *Tarraco* o de otros centros político-administrativos representativos del gobierno provincial romano, que por otra parte documentan una gran diversidad de tipologías, circunstancias y procesos históricos específicos que en su conjunto —incluida su condición de capital provincial— contribuirían a su prestigio local<sup>8</sup>.

## I. *Colonia Tarracon Scipionum opus*

Ταρράκων/*Tarraco* fue el topónimo con el que Polibio (3.76.5) y Livio (21.61) designaron a la parte alta de una colina litoral localizada en la margen izquierda y proximidades de la desembocadura del antiguo *Tulcis flumen*, actual Francolí. En el año 218 a.C. las tropas romanas, al mando de Gn. Cornelio Escipión, establecieron en esta zona un campamento militar, creado para el período de tregua invernal y localizado junto al *oppidum* ibérico de Κίσσα/Cissis, que se situaba en la parte baja de la misma colina<sup>9</sup>. Tanto el establecimiento de este inicial campamento militar como la posterior función de capital provincial de *Tarraco*, concluida la Segunda Guerra Púnica, no permiten argumentar de forma segura para algunos investigadores la existencia de un *praesidium* romano estable con una prolongada coexistencia al lado del *oppidum* indígena<sup>10</sup>. No obstante, la dinámica de transformaciones socio-económicas y urbanas que se evidencian en el *oppidum* ibérico bajo el dominio romano no debió de ser ajena a la condición de centro administrativo provincial de *Tarraco* a partir del 197 a.C., lugar de tránsito de las legiones destacadas y foco de atracción de emigrantes romano-italicos<sup>11</sup>.

Acuñaciones de plata y bronce del siglo II y primer cuarto del siglo I a.C. —con leyendas *Kese* y *Ke(e)s(s)e* en alfabeto ibérico<sup>12</sup>— han sido puestas en relación con el desarrollo de una *civitas*, con un probable estatuto peregrino. Desde finales del s. II a.C. destacan, entre otras transformaciones urbanas, una planificación viaria ortogonal y un área pública de carácter monumental<sup>13</sup>. De este conjunto monumental procede la primera conmemoración pública tarraconense documentada en la actualidad, una dedicación a Pompeyo del 71 a.C. (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 991), que pone de relieve el reconocimiento a quien entre el 77-72

7. R. Haensch, *Capita provinciarum: Statthaltersitze und Provinzialverwaltung in der römischen Kaiserzeit*, Mainz am Rhein 1997, 162-175, 480-489.

8. R. Haensch, “Types of provincial capitals”, en J. Santos, E. Torregaray (Eds.), *Laudes provinciarum: Retórica y política en la representación del imperio romano*, Vitoria-Gasteiz 2007, 265-276.

9. Polib. 3.76.5; Liv. 21.60-61; cf. Otiña, Ruiz de Arbulo, *loc. cit.*, 108-109.

10. F. Cadiou, *Hibera in terra miles: les armées romaines et la conquête de l'Hispanie sous la République*, 218-45 a.C., Madrid 2008, 340-344.

11. Cadiou, *op. cit.*, 342; P. Le Roux, *Romanos de España. Ciudades y política en las provincias (siglo II a.C.-siglo III d.C.)*, Barcelona 2006, 49-51 (1<sup>a</sup> ed. París 1995).

12. M<sup>a</sup> P. García-Bellido, C. Blázquez, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos II: Catálogo de cecas y pueblos*, CSIC, Madrid 2001, 240-251.

13. Mar, Ruiz de Arbulo, Vivó, *loc. cit.*, 2010, 39-40, 50.

a.C. había ejercido el proconsulado en *Hispania citerior*<sup>14</sup>. Por otra parte, las actividades económicas —en particular las de carácter comercial— propiciarían la presencia de inmigrantes itálicos en la zona, quizá organizados en asociaciones de tipo colegial presididas por *magistri* (*CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1200*)<sup>15</sup>.

Las investigaciones más recientes<sup>16</sup> relacionan la fundación de la *colonia* de *Tarraco* con una *deductio* de veteranos leales a César, desarrollada con posterioridad a su muerte (44 a.C.), en un período en torno o coincidente con el gobierno (39-37 a.C.) de *Gn. Domitius Calvinus* en *Hispania citerior*. Esta nueva definición política implicó un cambio del recorrido cívico y administrativo de la comunidad establecida en la colina litoral. Además de la condición cívica como *Tarraconenses* de quienes fueron desde entonces habitantes de pleno derecho de la *colonia*, acreditaron asimismo la condición de *cives Romani*, un estatuto personal avalado desde instancias estatales, y se organizaron con los *iura* e instituciones del *populus Romanus*, siendo *quasi effigies parva simulacrumque* de Roma, si tenemos en cuenta la acepción de *colonia*<sup>17</sup>. El prefecto encargado por César de la fundación de la *colonia* pudo ser el senador P. Mucio Escévola, como se ha propuesto, quien fue conmemorado probablemente en los años 45-44 a.C. en la parte posterior de la lápida opistógrafa (*CIL II<sup>2</sup>/14.2, 988*) que había servido de soporte a la dedicación de Pompeyo en el 71 a.C., una reutilización que parece poner de relieve la supeditación de la *colonia* a las directrices estatales tras las victorias de César en *Hispania*<sup>18</sup>.

La documentación arqueológica y epigráfica revela las transformaciones institucionales y urbanas inherentes a la nueva constitución jurídica y política conferidas por Roma. A mediados del siglo I a.C. se remodeló y amplió la inicial área pública de carácter monumental y, en torno al cambio de era, se inició en el nuevo foro de la *colonia* la primera fase constructiva de una basílica<sup>19</sup>, sede de las actividades de los duunviros registrados en la epigrafía local, así como de otras magistraturas e instituciones de la *colonia*. Del interior de esta basílica forense proceden más de una decena de pedestales estatuarios, una pequeña parte de los que debieron de estar dispuestos durante la utilización del edificio —que concluye en el

14. *CIL II<sup>2</sup>/14.2, 991*: [Cn(aeo) Po]mpei[o Cn(aei) f(ilio) M]agn(o) im[p(eratori) iter(um)].

15. *CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1200*: [...] l(ibertus) Ephes[ius ---?][---]s mag(istri) [...]. Cf. B. Díaz Ariño, “*Heisce Magistreis*: aproximación a los *collegia* de la *Hispania* republicana a través de sus paralelos italianos y delios”, *Gerión*, 22.2, 2004, 447-478, cit. 469.

16. J. Ruiz de Arbulo, “La fundación de la colonia *Tarraco* y los estandartes de César” en A. Ribera y J. L. Jiménez Salvador (Coord.), *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, Valencia 2002, 137-156; ID., “La legión de Marte y la fundación de la colonia *Tarraco*”, en J. López i Vilar (Coord.), *loc.cit.*, 2013, 263-277, cit. 271-274.

17. Transmitida en época imperial por el lexicógrafo Aulo Gelio, *NA* 16.13.8.

18. *CIL II<sup>2</sup>/14.2, 988*: P(ublio) Mucio [P(ubli)? f(ilio)] Scaevol[ae]. Cf. R. Mar, J. Ruiz de Arbulo, D. Vivó, *loc. cit.*, 2010, 45.

19. Cf. el análisis arqueológico relativo a las fases urbanísticas del foro de la *colonia* y de edificación de la basílica con pórtico anexo (*chalcidicum*) hasta época de Adriano, Mar, Ruiz de Arbulo, Vivó, *loc. cit.*, 2010, 50-65.

siglo IV—, relativos a homenajes dedicados a miembros de la *domus Caesaris* y a destacados protagonistas de la *colonia* y sede administrativa de la *Citerior*.

Entre las columnas de la basílica del foro de la *colonia* se localizó el primer homenaje estatuario que conmemora la plena integración de un tarraconense en las estructuras organizativas provincial y estatal e ideológica imperial. Se trata del pedestal (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 992) dedicado entre los años *c.* 78-79 d.C., a expensas privadas, a *[R]aecius Gallus*, uno de los primeros flámines provinciales documentados en *Hispania citerior*, promovido desde el orden ecuestre al senatorial por Vespasiano, y nombrado previamente por el *ordo* de la *colonia flamen* perpetuo de este emperador flavio<sup>20</sup>. Además, en esta basílica, en el pórtico lateral anexo y en el área forense adyacente es donde se concentran, iniciado el Principado, evidencias significativas de la trascendencia del poder e ideología imperial. Entre otros testimonios arquitectónicos, escultóricos y epigráficos, destacan: representaciones alegóricas del dominio de Roma sobre diferentes provinciales; dedicaciones a la *[Vi]ctor[ia] [A]ugusta* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 864) y a emperadores y miembros de la dinastía Julio-Claudia (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 883 y 884) a expensas de la *colonia*; restos escultóricos de un ciclo icónico imperial de esta primera dinastía imperial; tábulas marmóreas en honor de dos emperadores pertenecientes a los Flavios e Ilirios (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 897 y 928); dedicaciones de los *seviri Augustales* a emperadores de las dinastías Antonina y Severa (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 912 y 922)<sup>21</sup>.

20. Su pedestal conmemorativo corresponde a una dedicación privada de su amigo *M(arcus) Minatius* (*CIL* II<sup>2</sup>/14, 992: *[- R]aecio Tauri [fil(io) G]al(eria) Gallo [trib(uno)] mil(itum) Galb(ae) Imp(eratoris) [fla]m(ini) Imp(eratoris) Vesp(asiani) Caes(aris) [Au]g(usti) perpetuo ex d(creto) d(ecurionum) [fl]am(ini) p(rovinciae) H(ispaniae) c(riterioris) quaestori provinc(iae) Bae[ticae] [t]rib(uno) pleb(is) prae[tori] sodali Augu[stali] M(arcus) Minatius [---] optimo et prae[stantis]simo amico). La disposición de este homenaje privado fuera de la plaza de representación, localizada en la parte alta de la colina tarraconense y donde se disponían las conmemoraciones oficiales concedidas por el *concilium provinciae*, no requirió la previa autorización de esta asamblea provincial. Cf. G. Alföldy, “Sociedad y epigrafía en Tarraco”, en S. Armani, B. Hurlet-Martineau, A. U. Stylow (Eds.), *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales. Actas de la Mesa Redonda organizada por la Casa de Velázquez, el Centro CIL II de la Universidad de Alcalá y L' Année Épigraphique* (Madrid-Alcalá de Henares, 10-11 de abril de 2000), Alcalá de Henares 2003, 159-176, cit. 165-166; D. Fishwick, *The imperial cult in the Latin West: studies in the ruler cult of the western provinces of the Roman Empire. III: Provincial cult. 2: The provincial priesthood*, Leiden 2002, 101-104.*

21. Mar, Ruiz de Arbulo, Vivó, *loc.cit.*, 45-46, 58-62; *CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 864: *[Vi]ctor[iae][A]ugustae [colon]ia Triu[m]phalis Tarrac(onensium)*; *CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 883 (Tiberio o Claudio): *Ti(berio) C(aesaris ?)*; *CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 884 (Druso: 15-20 d.C.): *[Druso Caesari] [Ti(berio) Aug(usti) f(ilio) Divi] Aug(usti) n(epoti) [Divi Iuli pr]onepoti [pon]tifici co(n)s(uli) [coloni]a Triumphant(is)*; *CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 897 (Tito: 72-73 d.C.): *T(ito) Caes(ari) [Aug(usti) f(ilio) Vespasiano] imp(eratori) IIII [tribunicia potestate II] co(n)s(uli) II de[signat(o) III censori]*; *CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 928 (Probo: 276-282 d.C.): *[Im]p(eratori) Caes(ari) M(arco) A[urelio] [Pro]bo Pio Fe[lici Aug(usti)] [p(ontifici) m(aximo) t]rib(unicia) pot(estate)*; *CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 912 (Cómodo: *c.* 186 d.C.): *Imp(eratori) Caesari M(arco) [Aurelio] Commodo An[tonino] Pio Felici Sa[rmatico] Germanico m(aximo Brij]tan(n)ico p(ontifici) m(aximo) t[rib(unicia) p(otestate) XI] imp(eratori) VII co(n)s(uli) V [patri patriae] sevir[i Augustales]*; *CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 922 (Severo Alejandro: 222-235 d.C.): *[Imp(eratori) Caesari] M(arco)*

Por otra parte, en la zona más elevada de la colina tarraconense, donde se estableció la inicial base militar romana en época de los Escipiones, se documenta en época Flavia un conjunto arquitectónico con tres recintos diferenciados y localizados a diferentes alturas, coincidiendo con la regulación del culto imperial en el ámbito provincial y las reuniones anuales del *concilium provinciae*. La parte superior albergó un área sacra en torno a un templo con una *aedes* monumental, con estatuas dedicadas a los emperadores divinizados y a su ámbito familiar. Entre esta plaza sacra y el circo localizado en posición inferior se encontraba una plaza de amplias dimensiones, destinada a la representación de la élite provincial, receptora de los homenajes oficiales de los delegados provinciales o de aquellos autorizados por el concilio para su disposición en este recinto<sup>22</sup>. El primero de estos homenajes oficiales documentado (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1110) es el dedicado en época de Vespasiano (c. 70-75) a un provincial, perteneciente al *ordo equester* y *flamen* en el concilio, *C. Aemilius Fratern[us]*, procedente de una familia de *Aeso* (Isona), localizada en el *conventus Tarraconensis*. La estructuración y monumentalidad de este complejo edilicio transmitía una clara manifestación de la influencia y del poder económico de los selectos «*Hispani Tarraconenses*» reunidos en el concilio provincial y de su adhesión al poder imperial y a la diosa *Roma*<sup>23</sup>. Pero, asimismo, el hecho de que los modelos arquitectónicos, estatuarios e iconográficos oficiales empleados mostraran una clara dependencia de los de la propia *Vrbs*, no dejaba de ser una óptima vía de difusión de la sistematización e ideología política romana en la *colonia* y sede administrativa de *Hispania citerior*<sup>24</sup>.

## II. En torno a la memoria epigráfica cívica y provincial

La documentación epigráfica hallada en la *urbs*, donde se concentran las evidencias relativas a la gestión local, y en el *ager Tarraconensis*, donde se localizaron las *villae* y los *fundi* de quienes se situaron al frente de la vida política de la *colonia*, revela en época imperial —hasta

---

[*Aur(elio) Severo*] *Al[exandro] Pio* [*Felici Aug(usto)*] *Div[i Antonini f(ilio)]* *Div[i Severi nep(oti) p(ontifici) m(aximo)]* *trib(unicia) p[ot(estate) --- co(n)s(uli) --- p(atri) p(atriae)] sev[iri Aug(ustales)]*.

22. Cf. *supra* n. 2; D. Fishwick, *op. cit.*, 2002, 43-52, 95-170; I. Rodà, “Espacios de representación en los foros de *Hispania*”, en J. M. Noguera (Ed.), *loc. cit.*, 2009, 69-87, cit. 73-74; R. Mar, J. Ruiz de Arbulo, D. Vivó, “Los genios de los *conventus iuridici* y el lugar de reuniones del *concilium provinciae Hispaniae citerioris*. ¿Una ‘curia’ de uso provincial en *Tarraco*?", en B. Soler *et alii* (Eds.), *Las sedes de los ordines decurionum en Hispania. Análisis arquitectónico y modelo tipológico*, Mérida 2013, 25-41, cit. 27-35. En esta última contribución, junto a la propuesta de situar el templo de Augusto citado por Tácito (*Ann.*, 1.78) en la plaza superior del que designan como «foro provincial» de *Tarraco*, se refieren los autores a la construcción en época Flavia de una nueva área sacra de mayor amplitud, con una gran *aedes* axial, entre cuyas funciones sugieren que pudo encontrarse la de ser empleada como uno de los espacios de reunión del *concilium provinciae*.

23. G. Alföldy, “*Tarraco y la Hispania romana: cultos y sociedad*”, en M. Mayer (Ed.), *Religio Deorum. Actas del Coloquio Internacional de Epigrafía: Culto y Sociedad en Occidente (Tarragona, 6-8 de octubre de 1988)*, Barcelona 1992, 7-26, cit. 20-21; ID., “Tausend Jahre epigraphische Kultur im römischen Hispanien: inschriften, selbstdarstellung und sozialordnung”, *Lucentum*, 30, 2011, 187-220; cit. 201-202, 208.

24. Ruiz de Arbulo, *loc. cit.*, 1993, 97-104; ID., *loc. cit.*, 1998, 48-57; X. Aquilué, “Arquitectura oficial”, en Dupré (Ed.), *loc. cit.*, 41-53; Fishwick, *op. cit.*, 2002, 5-40.

mediados del siglo III— la proyección cívica y provincial de esta fundación romana y de quienes la habitaron, formando parte de sus habitantes de pleno derecho o no. Entre las referencias que aluden a los primeros, asociados a expresiones de carácter jurídico, político y/o institucional, destacan las menciones: *cives Tarrac(onenses)* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1177); *colonia Iulia Vrbs Triumphalis Tarr(aconensium)* [o *Tarrac(onensium)*] (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 819, 904, 920); *colonia Tarr(aconensium)* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1124); *aedilis, quaestores y IIviri de la colonia Iulia Vrbs Triumphalis T(arraconensium)* [o *Tarrac(onensium)*] (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1017, 1172); *ordo decurionum u ordo Tarrac(onensium)* [o *Tarracon(ensium)* y *Tarraconens(ium)*] (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 924, 973, 1005, 1139; *CIL* II<sup>2</sup>/14.3, 1203); *decretum ordinis coloniae Tarracon(ensium)* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.3, 1209); *decretum decurionum Tarr(aconensium)* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.3, 1210); *flamen* de la *colonia Iulia Vrbs Triumphalis T(arraconensium)* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1017); *flaminica perpetua* de la *colonia Tarrac(onensium)* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1179). En estas evidencias epigráficas, en las que destaca la denominación oficial, se repite la referencia a los ciudadanos de *Tarraco* —también ciudadanos de Roma (*cives Romani*)— poniendo de relieve a quienes hacían posible la existencia de la *colonia* a través de su consenso en los asuntos de interés común, en clara sintonía con las observaciones ciceronianas (*De re publica* 1.25-26).

Algunos de estos ciudadanos, que integraron el *populus* tarraconense, tuvieron asimismo una memoria epigráfica concreta, como materializa la mención de su condición de *Tarraconenses* en las secuencias onomásticas con las que fueron designados en inscripciones honoríficas. Estas evidencias, datadas entre los Flavios y principios de la tercera centuria y documentadas dentro o fuera del territorio tarraconense, revelan su procedencia cívica (*origo*) de la *colonia*, su *patria* local, que en algún caso pudo no coincidir con su lugar de nacimiento, como expondremos más adelante. La expresión *domo Tar(r)acone*, en relación con un liberto documentado en *Narbo* (Narbona), precisa su residencia o domicilio en la *colonia*, sin que se pueda establecer una correspondencia directa con su *patria* local<sup>25</sup> (cf. *infra* tablas I.1-2).

Entre estos *Tarraconenses* singularizados destacan los homenajes estatuarios erigidos por el *concilium provinciae* o por privados a quienes fueron magistrados competentes en la *colonia* y/o flámines en el *concilium* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1113, 1155; *CIL* II<sup>2</sup>/14.3, 1216), documentando en algunos casos un *cursus* ecuestre (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1132, 1156) o senatorial (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 981). Las evidencias procedentes del *ager Tarraconensis* son, asimismo, ilustrativas del destacado poder económico que detentaron algunos de los miembros de las familias en las que se integraron estos magistrados con mención de la *origo Tarraconensis*, en particular cuando en el documento epigráfico —localizado fuera de *Tarraco*— no se indicó el *cursus honorum* del notable. Fue el caso de *L. Minicius Apronianus* (*IRC* 1, 34), *aedilis, quaestor, IIvir*

25. Sobre la mención de la *origo* y la *domus* en la documentación epigráfica, cf. J. M. Lassère, *Manuel d'épigraphie romaine. 1: L'individu - la cité*, París 2007, 128-132; P. Le Roux, “Identités civiques, identités provinciales dans l' Empire romain”, en A. Caballos, S. Lefebvre (Eds.), *Roma generadora de identidades. La experiencia hispana*, Madrid 2011, 7-19, cit. 8-11.

*et quinquennalis y flamen Divi Traiani Parthici*, propietario de una *villa* localizada en el actual municipio de Perafort, dentro de la provincia de Tarragona (IRAT 8)<sup>26</sup>.

Por otra parte, no hay que olvidar que *Tarraco* fue un foco de atracción político-administrativo y económico relevante entre quienes no formaron parte de sus habitantes de pleno derecho. Su condición de sede de la administración de la considerada más extensa *provincia* del Imperio romano se observa en la concentración de evidencias epigráficas relativas a la aristocracia imperial y a las milicias ecuestres; a la élite provincial; a la presencia de militares, en activo o veteranos; además de todas las funciones burocráticas inherentes al *officium* del gobierno provincial<sup>27</sup>. La documentación procedente del *ager Tarraconensis* también aporta testimonios correspondientes a esta gestión provincial. Destacan las referencias relativas a tres senadores de rango pretorio de la primera centuria, bien en posesión de *villae* (IRAT 4, 7) o bien con algún vínculo con quien era su propietario (IRAT 5), así como el recuerdo en la segunda centuria de quien había desempeñado el flaminado provincial (IRAT 93) o tenía vínculos familiares con *flamines provinciae* (IRAT 27).

Entre estos ámbitos de representación social variable en *Tarraco*, si se considera la residencia temporal —salvo excepciones— en función de las actividades político-administrativas desempeñadas, se advierte una procedencia itálica y provincial externa en gran parte, pero también hispana. Dentro de este último grupo son en particular ilustrativas las evidencias relativas a «*Hispani/-ae Tarraconenses*» que de forma transitoria fueron miembros del *concilium provinciae* o asumieron determinadas funciones en interés de su *provincia*. Disponemos de significativos registros de su procedencia cívica y/o conventual, destacando los homenajes erigidos o autorizados por el propio concilio entre los principados de los Flavios y Antoninos básicamente, con alguna evidencia en época de Septimio Severo<sup>28</sup>. Permiten observar, desde el *corpus epigráfico* que atesora la capital provincial, con evidencias valiosas sobre diferentes *civitates* que integran su demarcación administrativa, los cambios institucionales y los procesos de integración jurídica y política que estaban experimentando en época imperial las comunidades de origen de selectas élites de rango decurional y, en algunos casos, ecuestre,

26. Sobre estos y otros magistrados y *decurio* representados en el *ager Tarraconensis*, propietarios de *villae*, cf. IRAT 9 (L. Aemilius Sempronius Clemens Silvanianus), IRAT 10 (L. Aelius Polycletus) e IRAT 41-42 y 51-53; E. Melchor, “Entre la *urbs* y el *fundus*: conmemoración funeraria y honorífica de las élites locales hispano-romanas en sus propiedades rústicas”, *Veleia*, 30, 2013, 119-142, cit. 123,128.

27. Haensch, *op. cit.*, 1997; G. Alföldy, “Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: zum heutigen Stand der Forschung”, en R. Haensch, J. Heinrichs (Eds.), *Herrschern und Verwalten. Der Alltag der römischen Administration in der Hohen Kaiserzeit. Kolloquium zu Ehren von Werner Eck* (Köln, 28.-30.1.2005), Köln 2007, 325-356; P. Ozcariz, *La administración de la provincia de Hispania citerior durante el alto Imperio romano: organización territorial, cargos administrativos y fiscalidad*, Barcelona 2013, 97-254.

28. En *Tarraco* se concentra el mayor número de evidencias disponibles, relativas a provinciales que integraron el *concilium provinciae* entre las dinastías Flavia y Antonina, con homenajes erigidos o autorizados por el propio concilio, frente a los otros dos *concilia provinciales*, reunidos en *Emerita Augusta* y en *Corduba*, cf. Fishwick, *op. cit.*, 2002, 73-85, 139-141, 215-223; E. Ortiz de Urbina, “La exaltación de la élite provincial. Los homenajes estatuarios decretados o autorizados por la *provincia Hispania citerior*”, *Epigraphica*, 68, 2006, 45-84, cit. 46-50.

así como de algunos *principales* de la *legio VII Gemina*, que en su condición de *beneficarii consulares* estuvieron al servicio del gobernador provincial con rango consular<sup>29</sup> (cf. *infra* tablas II.1-3).

Nos ocupamos a continuación de esta memoria epigráfica significativa, comenzando por los habitantes de pleno derecho de *Tarraco*. Su vinculación cívica con la *colonia* y sede provincial tuvo que ser evidente dentro de los límites del territorio asociado desde instancias romanas. No obstante esta alusión a la *patria* local se precisó en determinados contextos oficiales, en los que se debía documentar la *origo*, o privados, en los que interesaba destacar su relevante procedencia, sin dejar lugar a dudas de su condición de *cives* de la *colonia* y ciudadanos romanos, evitando una posible confusión con los residentes domiciliados (*incolae*).

## II.1. *Tarraconenses*

La referencia cívica u *origo Tarraconensis* se documenta dentro de la *colonia* en siete dedicaciones honoríficas, con carácter público y privado. Parecen estar motivadas por el deseo de dejar constancia del protagonismo (cívico, provincial o dentro de la aristocracia imperial) de diversos *Tarraconenses* que son recordados con sus *tria nomina* y en cinco casos con la mención de su adscripción a una *tribus* romana (*Galeria, Palatina, Quirina*), aludiendo a su condición de *cives Romani* o a su *patria communis*. Entre estos *cives* destacan los tres homenajes estatuarios erigidos por la *provincia Hispania citerior a flaminis provinciae* (*CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1113, 1155 y 1156*) que habían formado parte de su concilio, en cuyos pedestales se indicó su procedencia cívica, una referencia que debía tener un carácter oficial en estas memoraciones públicas<sup>30</sup>. Dos de estos *flamines*, homenajeados en época de Adriano o poco después, fueron hermanos, miembros de la selecta *gens* de los *Numisii* y magistrados locales competentes de la *colonia*, si tenemos en cuenta la referencia al desempeño de *omnes honores* en su *res publica*. Su competencia se proyectó fuera de *Tarraco*, obteniendo ambos una promoción al *ordo equester* con anterioridad a sus atribuciones dentro del concilio provincial<sup>31</sup>.

Las cuatro dedicaciones privadas donde la indicación de la *origo* era una referencia espontánea, remiten a dedicantes del ámbito familiar que ponen de relieve los destacados *cursus honorum* de sus parientes o, en un caso, de su *patronus*. Entre estos *cursus honorum* sobresale el de *L. Fulvius Numisianus, vir clarissimus*, que es admitido en el *ordo senatorius*

29. J. J. Palao, *Legio VII Gemina (Pia) Felix. Estudio de una legión romana*, Salamanca 2006, 135-136.

30. Si se tiene en cuenta las estipulaciones conocidas a través de la *Lex de flamoniis provinciae Narbonensis*, cf. C. H. Williamson, "A Roman Law from Narbonne", *Athenaeum*, 65, 1987, 173-189, cit. 178, ll. 11-13: [Si placuerit ius statuae ponendae nomenque suum patrisque et unde sit et quo anno fla[m]en fuerit inscribendi permitti, ei Narbo]ni intra fines eius templi statuae ponendae ius esto.

31. *CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1155, 1156 y CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1213*. En este último epígrafe, una dedicación privada erigida para *Montanus* por su hermana *Numisia Victorina* se precisa su condición de *aedilis, quaestor* y *Ilvir* en dos ocasiones, asumiendo en la segunda competencias censuales (*quinquennalis*) en *Tarraco*, *iudex* en la primera decuria del *album iudicum* para los tribunales públicos con sede en Roma y su promoción al *ordo equester* por el emperador Adriano, cf. Ortiz de Urbina, *loc.cit.*, 2006, 67-68.

mediante una *adlectio inter tribunicios* desarrollada por el emperador Cómodo (*CIL II<sup>2</sup>/14.2, 981*). Su adscripción a la *tribus Quirina*, y no a la *Galeria* en la que se evidencia que fueron censados la mayoría de los ciudadanos de la *colonia*, así como la documentación de *L. Fulvii en Aeso* (Isona), ha permitido considerar que este senador podría haber tenido una ascendencia familiar o un origen foráneo, habiendo recibido la ciudadanía tarraconense con posterioridad. En este sentido, se podría entender el interés de su hermana —homónima de una *clarissima femina* documentada en *Tarraco* y probable descendiente del senador (*CIL II<sup>2</sup>/14.2, 980*)— en destacar en el pedestal que le erigió, posiblemente en el foro de la *colonia*, no solo su prestigioso *cursus honorum*, sino también su condición de *Tarrac(onensis)* y el *nomen* y *cognomen* paterno en su filiación<sup>32</sup>. Por otra parte, no es el único senador documentado en *Tarraco* que es admitido en el *ordo* mediante *adlectio*, pero en ninguno de los dos pedestales privados en los que se ha transmitido la fórmula onomástica (*CIL II<sup>2</sup>/14.2, 975* y *990*) se precisa la *origo*, siendo uno de los *adlecti* oriundo probablemente de *Cirta* (Numidia).

Asimismo, otros dos homenajes estatuarios erigidos a expensas privadas, posiblemente *post mortem*, ponen de relieve las atribuciones asumidas por dos *Tarraconenses* dentro de su *res publica* (*CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1132* y *CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1216*). La precisión de la *origo* se desarrolla en ambos casos por iniciativa de los dedicantes: la liberta de *C. Egnatuleius Seneca* con posterioridad al principado de Tito y los herederos de *M. Valerius Vindex* en el siglo segundo o principios del tercero. Esta precisión permite pensar en un interés particular de los dedicantes en que fuera recordada su adscripción cívica, máxime si no pertenecían a las familias más célebres de la *colonia*, aunque *Egnatuleius* hubiera sido promocionado al *ordo equester* y nombrado *flamen provinciae*<sup>33</sup>.

Por otra parte, también especifica la *origo Tarraconens(is)*, apenas abreviada (*CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1027*), un *sevir mag(ister) Larum Aug(ustalis)* (*CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1251*): *M. Fabius Asiaticus*. Erige un homenaje estatuario al probable hijo de su patrono<sup>34</sup>, *M. Fabius Paulinus*, indicando su promoción al *ordo equester* por el emperador Adriano y recordándolo como *amantissimus paternarum amicitiarum*. En esta referencia cívica habría que considerar el interés de *Asiaticus* en identificar su adscripción jurídica a la *colonia*, siendo *Paulinus civis optimus de Ilerda* (Lérida) (*CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1026*).

Fuera de *Tarraco* se documentan tres menciones que precisan una procedencia de la *colonia*<sup>35</sup>. En dos casos, disponemos de la referencia a la *origo*, con un ejemplo en la provincia *Citerior*, en un núcleo adscrito al *conventus Tarraconensis* (*IRC 1, 34*) y uno en la capital

32. J. López, “Contribución a la prosopografía senatorial hispánica: *L. Fulvius Numisianus, adlectus tarraconense*”, *AespA*, 72, 1999, 281-286. En relación con las *tribus* documentadas en *Tarraco*, cf. D. Fasolini, *Le tribù romane della Hispania Tarraconensis: l'ascrizione tribale dei cittadini romani nelle testimonianze epigrafiche*, Milano 2012, 442-454.

33. G. Alfoldy, “Drei städtische Eliten im römischen Hispanien”, *Gerion*, 2, 1984, 193-238, cit. 201-202.

34. Como se propone en *CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1027*, frente a la interpretación de que sea su padre, cf. J. Andreu, “Sentimiento y orgullo cívico en *Hispania*: en torno a las menciones de *origo* en la *Hispania citerior*”, *Gerión*, 26.1, 2008, 349-378, cit. 361-362.

35. Se descarta la dedicación votiva hallada en Sagunto, teniendo en cuenta la lectura y comentario del epígrafe en *CIL II<sup>2</sup>/14.1, 726a*.

de la provincia *Lusitania* (AE 1915, 34). No tenemos información sobre los motivos de estas menciones fuera de *Tarraco*. En el testimonio localizado en *Aquae Calidae* (Caldes de Montbui) en honor de Apolo se refiere a un miembro de una de sus familias destacadas, los *Minicii*, un *nomen* con amplia representación en el *conventus Tarraconensis*<sup>36</sup>. El de *Emerita Augusta* (Mérida) alude a un músico (*cornice[n]*), que pudo formar parte de una asociación de *cornicines* de y al servicio de la *colonia*<sup>37</sup>. Esta práctica ausencia de referencias precisas fuera de *Tarraco* parece remitir a la permanencia de sus *cives* en una *colonia* que destacaba en el ámbito hispano y del Occidente romano por su relevante proyección socio-económica y político-administrativa. La tercera mención relativa a una procedencia de *Tarraco* se registra en una inscripción funeraria hallada en *Narbo* (Galia Narbonense) (CIL II<sup>2</sup>/14.2, E 3). En este caso, la expresión *domo Tar(r)acone*, en ablativo, referida a un liberto de la *gens Afrania* (CIL II<sup>2</sup>/14.2, 833), precisa su residencia o domicilio en la *colonia*, sin que se pueda establecer una correspondencia directa con su *patria* local u *origo*, como hemos señalado. No obstante, no sería descartable suponer que *Tarraco* pudiera haber sido también la tierra natal o el lugar de nacimiento del liberto *L. Afranius Eros*<sup>38</sup>.

## II.2. «*Hispani/-ae Tarraconenses*»

Un *corpus* de sesenta y seis hispanos/-as procedentes de *Hispania citerior* se documenta en *Tarraco* entre la dinastía Flavia y el siglo III, con la referencia en las dedicaciones de las que fueron objeto o en las que actuaron como dedicantes (con carácter honorario en su mayoría y funerario en algunos casos, además de un sello de bronce) de su procedencia cívica (*origo*) y/o conventual (*ex conventu*) de diferentes áreas de la *provincia* o su residencia o domicilio (*domus*) en dos núcleos de este ámbito administrativo (cf. *infra* tablas II.1-4). Su designación como «*Hispani/-ae Tarraconenses*», en alusión a la identificación administrativa provincial, nos parece oportuna si se considera la mención de la procedencia —mediante la expresión *natio* (en ablativo)<sup>39</sup>— en un epitafio, hallado en *Carnuntum*, Panonia superior (CIL II<sup>2</sup>/14.2, E 4) y datado aproximadamente a finales del siglo II: *nation(e) Hispan(us) Tarraconensis*. El

36. J. Andreu, P. Otiña, Ò. Curulla, “Los *Minicii* de *Tarraco* en torno a un nuevo documento epigráfico tarragonense”, *Epigraphica*, 70, 2008, 103-117, cit. 108-109. *L. Minicius Apronianus* asumió destacadas responsabilidades en la gestión local de *Tarraco*, como evidencia su función como *Ilvir q(uin)q(uennalis)* (CIL II<sup>2</sup>/14.2, 819).

37. Sobre los diferentes tipos de asociaciones profesionales de músicos documentadas en Italia y las evidencias de su presencia en *Hispania* y en otras provincias el Occidente romano, sin referencia a estructuras asociativas, cf. A. Vincent, “Les collèges de musiciens. Pratiques professionnelles et insertion civique”, en M. Dondin-Payre, N. Tran (Eds.), *Collegia. Le phénomène associatif dans l’Occident romain*, Bordeaux 2012, 183-198, cit. 197-198.

38. Sobre la expresión *domus* en la documentación epigráfica, cf. *supra* n. 25.

39. Sobre la expresión *natio* en la documentación epigráfica, cf. Lassère, *op. cit.*, 2007, 132-134.

difunto es un *veteranus ex magistr(o) navaliorum* de la *legio XIII Gemina*<sup>40</sup>, que indica su nacimiento en una de las provincias hispanas, designada como *Hispania Tarraconensis*, también documentada con esta expresión —frente a la habitual *Hispania citerior*— en otras inscripciones (*CIL II<sup>2</sup>/14.1, 20*)<sup>41</sup>. La expresión *nat(ione) Tarracone*, sin embargo, documentada en Roma (*CIL II<sup>2</sup>/14.2, E 1*), y datada con posterioridad al siglo II, se precisa en un epitafio dedicado a su hijo por dos *servi* para indicar su lugar de nacimiento, sin que *Tarraco* pueda considerarse su *patria naturae*<sup>42</sup>, si se tiene en cuenta la condición servil de los ancestros (*cf. infra* tabla II.5).

Entre los cincuenta y cuatro «*Hispani Tarraconenses*» del *corpus* objeto de estudio se registran influyentes notables de la *provincia*, si exceptuamos las doce «*Hispanae Tarraconenses*» mencionadas, excluidas de toda participación político-administrativa directa. Únicamente, entre estas doce féminas se documenta en algunos casos el ejercicio del flaminado en la capital provincial, desplazándose de diferentes áreas de la *Citerior*: *CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1177: ex c<sub>n</sub> conventu c<sub>n</sub> Cluniens(i); 1180: Amocensis Cluniens(is) ex gente Cantabro(rum); 1181: ex c<sub>n</sub> conventu c<sub>n</sub> Bracaraug(ustano); 1182: Osicerde(n)sis; 1183: ex c<sub>n</sub> conventu c<sub>n</sub> Caesaraug(ustano) Karen(sis); 1184: Pompaelonensis; 1185: Segobrig(ensis) ex c<sub>n</sub> conventu c<sub>n</sub> Carthag(iniensi)*.

Entre los notables reputados destacan los que han recibido un homenaje estatuario del *concilium provinciae*. Estos homenajes oficiales conmemoran que habían desempeñado el flaminado provincial, normalmente después de haber sido magistrados competentes en sus comunidades de procedencia —con el desempeño en varios casos de un completo *cursus honorum*, precisado mediante la fórmula abreviada *omnes honores in re publica sua functo*—, o suponen el reconocimiento de determinadas atribuciones desarrolladas en interés de la *provincia* (*legationes, cura tubulari(i) censualis*). Las referencias a estas treinta y ocho dedicaciones honoríficas se indican en las tablas finales (II.1-3) y han sido estudiadas en una contribución anterior<sup>43</sup>. También fueron conmemorados por el concilio miembros del orden ecuestre que acreditaron el desarrollo del flaminado provincial: *CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1111: ex conven[tu] Carthag(iniensi) Attace[nsis]; 1121: Alabensis ex c<sub>n</sub> conventu c<sub>n</sub> Carthag(iniensi); 1125: ex conven[t(u)] Cesar(augustano) Ercavic(ensis); 1133: Saet[abitanus]; pos. 1162: Cantabr(us) Iuliobrig(ensis); 1166: Calagorrit(anus); 1171: Edetanus; 1173: Libisosanus*; González, Ortiz de Urbina 2015: *Adovus ex c<sub>n</sub> conventu c<sub>n</sub> Lucen[sium]*.

40. E. Weber, “*Ein magister navaliorum in Carnuntum*”, en W. Eck, B. Fehér, P. Kovács (Eds.), *Studia epigraphica in memoriam Géza Alföldy*, Bonn 2013, 377-381. Weber considera su condición hispana, con procedencia de *Tarraco* (378).

41. Cf. las menciones *prov(incia) Hisp(ania) Tarraconen(sis), provincia Tar[racone]nsis, prov(incia) Hispa[nia citerioris Tarraconensis* en Haensch, *op. cit.*, 1997, 486-488; P. Le Roux, “*Géographie péninsulaire et épigraphie romaine*” en Cruz, Le Roux, Moret (Eds.), *loc. cit.*, 2007, 197-219, cit., 209.

42. C. Ricci, “*Hispani a Roma*”, *Gerión*, 10, 1992, 103-143, cit., 117-120. La autora propone una datación de fines del siglo I e inicios del siglo II y considera que la madre de *Corbulo, nat(ione) Tarracone*, era liberta (120).

43. Un análisis detallado de estas evidencias lo hemos realizado en Ortiz de Urbina, *loc. cit.*, 2006, 46-67, 79-83.

Al margen de estos homenajes de la *provincia* con indicación de la pertenencia a estos dos *ordines*, decurional y ecuestre, se sitúa la dedicación honoraria de su *res publica* a un *flamen designatus provinciae*, que posiblemente aún no había iniciado el desarrollo de sus atribuciones [CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1117: *Flaviaugustanus*]. Por otra parte, entre las dedicaciones funerarias se constatan, asimismo, quienes habían desarrollado funciones en la *legio VII Gemina* como *principales*, siendo *beneficiarii consulares* al servicio del gobernador provincial [CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1045: *civis Asturic(ensis)*; 1056: *Toletanus*] o un veterano, antiguo *beneficarius* vinculado al *officium* de un alto cargo en *Tarraco* [IRAT 13: *civ(is) Bracar(augustanus)*]; o como *milites legionis* [CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1067: *d(omo) Selgisama Brasaca*; 1070: *Brac(arus)*]. Entre los no *ingenui* se encuentra la mención de un *magister Larum* que actúa como dedicante del *titulus* a la memoria de su esposa liberta [CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1266: *Uxamens(is)*].

Algunos de los provinciales homenajeados o fallecidos en la capital provincial dispusieron de propiedades en el *ager Tarraconensis*, documentando un relevante poder económico. Entre otros, destaca *C. Valerius Avitus*, propietario de la *villa* de 'Els Munts' (Altafulla) (IRAT 34, 35)<sup>44</sup>, originario de *Augustobriga* (Muro de Ágreda, Soria), *translatus ab Divo Pio ex municipio August(obrigensi) in col(oniam) Tarrac(onensium)*, llegó a ser *Ilvir* en la *colonia* (CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1215). Se ha considerado la posibilidad de que *Sulpicius Sabinus*, oriundo de *Bracara Augusta* (Braga), hubiera recibido tierras en *Tarraco* por su condición de veterano (IRAT 13). En otros casos, son los dedicantes quienes precisan un origen provincial y su relación con destacados miembros de la élite tarracense, como demuestra el pedestal que *C. Apu[li]eus Lup[us]*, originario de *Complutum* (Alcalá de Henares) le dedica a un magistrado de la *colonia* de *Tarraco*, al que califica de *amicus*, siendo un probable cliente suyo. Esta dedicación honorífica, como se ha propuesto (IRAT 9)<sup>45</sup>, pudo decorar la *villa* propiedad del homenajeado.

Por otra parte, además de esta representación y memoria epigráfica de quienes fueron homenajeados, de forma pública o privada, o de aquellos que fallecieron en la capital provincial, este *corpus* conservado en *Tarraco* constituye un archivo de información significativo, que revela la diversidad histórico-cultural y regional que caracteriza a la extensa *Hispania citerior*, que no se observa en otras provincias hispanas<sup>46</sup>. Nos permite examinar con detalle, dentro de la dinámica de cambios estimulada por el Estado romano, los procesos de inte-

44. Melchor, *loc. cit.*, 123; J. Ruiz de Arbulo, "El *signaculum* de *Caius Valerius Avitus*, duoviro de *Tarraco* y propietario de la *villa* de Els Munts (Altafulla)", *Pyrenae*, 45.1, 2014, 125-151, cit. 126-132, 138.

45. En el *ager Tarraconensis* también se encuentran evidencias de posibles selectas féminas. En este sentido, se ha sugerido que el emplazamiento originario del pedestal honorífico *post mortem* de *Sulpicia*, oriunda de *Calagurris* (Calahorra), *matr[o]na honest[is]sima, uxo[r] pudic[is]sima, mater p[ri]ssimae*, erigido por su esposo e hija, debió de ser una *villa* de la zona de Constantí, quizás Centcelles, aunque sin datos precisos por el momento (IRAT 33). Sobre esta representación familiar, cf. E. Ortiz de Urbina, "La proyección de la élite de los vascones en época romana. Representación local, provincial y estatal", en J. Andreu (ed.), *Los Vascones de las fuentes antiguas: en torno a una etnia de la Antigüedad peninsular*, Barcelona 2009, 457-478, cit. 471, n. 74.

46. Cf. A. Caballos, "La Bética como referente identificador en la documentación epigráfica", en Caballos, Lefebvre (Eds.), *loc. cit.*, 185-207, cit. 189-191.

gración política que estaban experimentado en época imperial las *civitates* adscritas a esta *provincia*, por la variedad y dispersión en el ámbito provincial de las procedencias citadas, datadas en un amplio periodo cronológico —entre la dinastía Flavia y el siglo III— y relativas a quienes fueron objeto de la dedicación o, en algunos casos, a quienes actuaron como dedicantes. En concreto, los sesenta y seis provinciales registrados transmiten cincuenta y ocho referencias de su procedencia cívica (*origo*) —nueve de ellas con la mención también del *conventus*—; seis menciones en las que se precisa únicamente la procedencia del *conventus*; y dos alusiones relativas a la residencia o domicilio (*domus*).

Las *civitates* documentadas como referencia de *origo* son cuarenta y ocho en total y para diez de ellas disponemos de más de un testimonio (cf. *infra* tablas II.1-2). En la secuencia onomástica se incluye un adjetivo relativo a la adscripción cívica y, de forma excepcional, el nombre de la comunidad en ablativo<sup>47</sup>. Otras expresiones de diferente carácter identificador, como veremos a continuación, fueron añadidas a este adjetivo de reconocimiento cívico en varios testimonios. Funcionó, asimismo, como adjetivo calificativo de *civis* [CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1045: *civis Asturic(ensis)*; IRAT 13: *civ(is) Bracar(augustanus)*] en dos dedicaciones funerarias, las más tardías del *corpus*, datadas en el siglo III. De esta forma, quedaba señalada la ciudadanía concerniente a la *patria naturae* o *loci* de estos *cives*, integrados asimismo en la *patria civitatis* o *iuris* por su condición de *cives Romani*, empleando las expresiones ciceronianas relativas a las dos *patriae* (*De legibus* 2.2.5).

En una de las evidencias se constata una doble *origo*, precedida en la secuencia onomástica de una referencia relativa al área geográfica (Plin. *NH*. 3.76-77) o marítima (Plin. *NH*. 3.74) en la que se localizaban ambas comunidades cívicas<sup>48</sup>: *Balearicus Palmensis et Guiuntanus* (CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1140). En ambas *res publicae* *Cn. Gavius Amethystus* desempeñó *omnibus honoribus* con anterioridad a su probable flaminado provincial. Una de ellas sería la comunidad cívica a la que fue adscrito jurídicamente desde su nacimiento a través de su filiación paterna, probablemente *Guium* por su incorporación a la *Quir(ina) tribus*, siendo la *Velina tribus* la relativa a los *cives de Palma*. Con posterioridad recibiría la *receptio in civium numerum* en *Palma* o la *adlectio in ordinem*, como el *Gralliensis* y el *Damanitanus adlecti in ordine/coloniam Caesaraugustanam* (CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1165 y 1169)<sup>49</sup>.

Otras referencias, que fueron grabadas con anterioridad o posterioridad a la mención de *origo*, aportaban elementos de identificación diversos al cívico o al geográfico mencionados. Destacan entre estas indicaciones la adscripción al *conventus* en cinco de los siete que Plinio refiere cuando describe la *provincia* (*NH* 3. 23-28). La aclaración *ex conventu*

47. Cf. *Augustobriga* (IRAT 34) en un sello de bronce. En CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1159 no sería descartable la lectura *Brac(arus) Aug(ustanus)*, documentada en otras referencias de *origo* (CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1070 y IRAT 13). Asimismo, la lectura *Casc(antinus)* se documenta en AE 2006, 606: [C]ascantinus y la hemos precisado en las tablas finales (II.1.), frente a *Casc(anto)*.

48. Cf. *Baliares insulae* y *Baliaricum mare* en *Tabula Imperii Romani*. Hoja K/J-31 (*Tarraco, Baliares*), 42-43, 85.

49. Cf. *supra* n. 25; Sobre las *tribus* de adscripción de *Guium* y *Palma* y la permanencia de la *tribus* de origen o la adquisición de otra *tribus* cf. Fasolini, *op. cit.*, 8-9, 12-13, 304-305, 381-383. Se debe corregir en esta última página *Quirina*, en vez de *Galeria*, cuando el autor se refiere a la *tribus* de *Cn. Gavius Amethystus*.

(*Bracaraugustanus, Lucensium, Caesaraugustanus y Carthaginiensis*) o mediante un adjetivo (*Cluniensis*) en nueve evidencias del *corpus* (cf. *infra* tabla II.2) pone de relieve la función identificadora de estas circunscripciones intraprovinciales en la extensa *Hispania citerior*. Permitiría localizar con mayor exactitud o resaltar el entorno intraprovincial de la comunidad cívica en la que se integraban quienes dejaron memoria epigráfica de la misma, máxime si eran los primeros en disponer de un homenaje en *Tarraco*, decretado o aprobado por el concilio provincial, o sus procedencias cívicas carecían de renombre entre los provinciales y en la capital provincial<sup>50</sup>.

La especificación de la circunscripción conventual desempeñó, en particular, una función identificadora oportuna en cuatro *conventus* —los tres del Noroeste y el *Cluniensis*—, donde desde época augústea habían sido adscritos los últimos territorios conquistados por el poder romano. Plinio no empleó para la enumeración de las comunidades que los integraban (*NH. 3.26-28*) un criterio jurídico romano, que tuviera en cuenta, a partir de la *formula provinciae* de época augústea, los *populi civium Romanorum, populi Latinorum, populi foederatorum, populi stipendiariorum*. Este criterio sí lo utilizó (*NH. 3.23-25*) en los tres que completan la descripción de la *provincia* (*Caesaraugustanus, Carthaginiensis, Tarragonensis*), con reconocidos *populi* que disfrutaban de la *civitas Romana* y del *ius Latii*<sup>51</sup>. A partir de la información aportada por el naturalista se puede profundizar en las referencias epigráficas relativas a estos cuatro *conventus* del *corpus* analizado, datadas a partir de los Flavios, salvo alguna excepción (*CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1298*).

Respecto a las tres menciones epigráficas del *conventus Cluniensis* (cf. *infra* tabla II.2-3), dos fueron precedidas por la indicación de la procedencia cívica (*Amocensis, Intercatiensis*), pero también se señaló su *gens* o grupo de población (*Cantabri, Vaccae*) (*CIL II<sup>2</sup>/14.2 1180, 1114*), como en el caso de dos *Iuliobrigenses* (*CIL II<sup>2</sup>/14.2 1162, 1191*), para los que se destacó su pertenencia a los *Cantabri*. En estas cuatro dedicaciones del concilio provincial a «*Hispani/-a Tarragonenses*» desplazados/-a a *Tarraco*, la *origo* o referencia cívica constituía la alusión esencial para su identificación desde una perspectiva administrativa romana. La mención del *conventus* aportaba un elemento de identificación potestativo en estos homenajes, relativo a su inserción en la estructuración de la *provincia* hispana más extensa y diversificada desde una perspectiva histórico-cultural. La indicación de la *gens* o grupo de población, siendo opcional y de naturaleza étnica, añadiría un elemento de reconocimiento dentro de este *conventus*, con un desarrollo urbano no comparable al de los tres *conventus* del área más oriental de la *provincia*. Ya en época augústea el naturalista adjudicaba al *conventus Cluniensis*

50. Cf. *supra* n. 43.

51. Cf. un estudio pormenorizado de la descripción del espacio provincial en Plinio en P. Ciprés, “*Hispania citerior* en la geografía de Plinio”, *Veleia*, 31, 2014, 15-32; asimismo en esta publicación su contribución relativa a “Los datos geográficos en la descripción de *Hispania* en la *Naturalis Historia* de Plinio”. Sobre la ciudadanía romana y el derecho latino y los debates historiográficos recientes, cf. E. Ortiz de Urbina, “Derecho latino, organización cívica y élites hispanas”, en J. Santos, G. Cruz Andreotti (Eds.), *Revisiones de Historia Antigua VII: Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua: el caso hispano*, Vitoria-Gasteiz 2012, 631-664.

sis la mayor concentración de comunidades cívicas (*populi*) y políticas (*civitates*) —sesenta y nueve en total, con pocos núcleos urbanos o ciudades (*oppida*)— en toda la estructuración conventual de la provincia, indicando los pueblos o *gentes* para ordenar las diferentes menciones cívicas y políticas relativas a la administración romana<sup>52</sup>. Estas se estructuraban en seis *oppida*; treinta y un *populi*, estipendiarios probablemente —salvo excepciones como *Flavobrica colonia* (NH. 4.110)—, localizando entre los nueve del grupo de población de los *Can-tabri* únicamente (*sola memoretur*) a *Iuliobriga*; así como treinta y dos *civitates*, entre ellas diecisiete de los *Vaccae*, destacando *Intercatia* entre las que fueron famosas (NH. 3.26-27).

Por otra parte, la referencia *ex conventu*, sin la *origo* o procedencia cívica, es la única mención indicada para identificar dentro de la *provincia* a seis «*Hispani/-ae Tarraconenses*» procedentes de los *conventus Bracaraugustanus* (cuatro epígrafes), *Lucensium* y *Cluniensis* (con una mención respectivamente cada uno) (cf. *infra* tabla II.3). Únicamente dos de estos seis epígrafes tienen un carácter privado, siendo tres erigidos por el concilio provincial (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1168, 1174, 1181) y uno por los *cives [Ta]rrac(onenses)* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1177).

En los cuatro homenajes públicos, en apariencia insólitos desde una perspectiva administrativa romana por la ausencia de la *origo*, habría que considerar que tanto el concilio provincial como los ciudadanos tarraconenses debieron de optar por el elemento de identificación más adecuado desde una perspectiva romana para el reconocimiento oficial de estos cuatro provinciales. Su adscripción a tres *conventus* con un desarrollo urbano limitado, en comparación con los tres del área oriental de la *provincia*, permite pensar que procederían de comunidades cívicas todavía en la segunda mitad del siglo II poco importantes y de nombre bárbaro (*populi ignobilium ac barbarae appellationis*) o de comunidades políticas (*civitates*) que, en su caso, no se podrían nombrar sin *fastidium*, teniendo en cuenta los comentarios del naturalista, tanto el expuesto para el *conventus Cluniensis* como los relativos a los dieciseis *populi* y veinticuatro *civitates* de los dos *conventus* del extremo occidental de la *provincia* (NH. 3.28). Es posible suponer que su *origo* no coincidiría con algunas de las referencias cívicas relativas a los tres *conventus* que fueron dignas de mención epigráfica en *Tarraco*: *Amoca*, *Aquae Flaviae*, *Augustobriga*, *Avobriga*, *Bracara Augusta*, *Intercatia*, *Iuliobriga*, *Palantia*, *Segontia*, *Uxama*, *Viminacium* y quizás *Flaviaugusta*, así como las *civitates* de los *Limici* y de los *Adovi* (cf. *infra* tabla II.1-2).

La referencia *ex conventu Asturum* —con o si la indicación de *origo*— no se documenta en el *corpus* analizado. No obstante, esta mención añadida a la *origo* de un *Brigiaecinus* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1135) y de un *Lancien[s(is)]* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1146) —los únicos notables conocidos de esta circunscripción conventual con homenajes públicos en *Tarraco*— sería innecesaria por implícita<sup>53</sup>: en sus pedestales estatuarios se recordaba que habían ejercido como *sacerdotes Romae et Augusti conventus Asturum*.

52. Sobre esta función de identificación de las *gentes* en la descripción del *conventus Cluniensis*, cf. Ciprés, *loc. cit.*, 2014.

53. Cf. también el ejemplo del *Limicus sacerdos convent(us) Bracari* (*CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1136). En otras menciones del sacerdocio conventual —en particular *CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1114 y 1145—, constatado únicamente en los homenajes del concilio a flámines provinciales del *conventus Cluniensis* y en los tres del Noroeste, no

A modo de conclusión, al término de este análisis relativo a la memoria epigráfica cívica y provincial, transmitida en los setenta y ocho epígrafes analizados —setenta y tres procedentes de *Tarraco*—, se observa que *Tarragonenses* e «*Hispani/-ae Tarragonenses*» confluyeron en esta «ciudad del poder», que destacó en el ámbito hispano y en el Occidente romano por su relevante proyección. Esta confluencia entre habitantes de pleno derecho (nacidos o no en *Tarraco*) y provinciales con residencia temporal o permanente en la *colonia* y capital provincial, procedentes de diferentes ámbitos cívicos de la *Citerior*, fue extendiéndose progresivamente, en conexión con los procesos de (re)organización política que desde instancias romanas se estaban desarrollando en la más diversificada —desde una perspectiva histórico-cultural— de las *provinciae* hispanas.

---

se repite la mención del *conventus* en el mismo pedestal estatuario, como hemos reflejado recientemente: M<sup>a</sup> C. González, E. Ortiz de Urbina, “Élites locales de *Hispania citerior* a las puertas de la élite imperial: observaciones a propósito del *CIL* II<sup>2</sup>/14.2, 1145 y 1188”, en A. Caballos, E. Melchor (Eds.), *De Roma a las provincias: las élites como instrumento de proyección de Roma. Juan Francisco Rodríguez Neila in honorem*, Sevilla 2015, 519-541, cit. 529-534.

## CORPVS EPIGRÁFICO

### I. 1. *Tarraconenses en Tarraco: mención de la origo*

ORIGO	TRIA NOMINA	CVRVS TARRACONE	HONORVM EXTRA TARRACONEM	TITVLVS	REFERENCIA
<i>Tar[rac(onensis)]</i>	<i>Cn. Anto[nius] Avitus</i>	<i>flame[n] pro[v(inciae)]</i>		<i>T. honorarius (p. H. c.)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1113 (c. 70-150/180)</i>
<i>Tarr(aconensis)</i>	<i>C. Egnatuleius Seneca</i>	<i>aed(ilis) q(uaestor) IIvir flam(en) Divi Titi flamen p(rovinciae)</i>	<i>praef(ectus) coh(ortis) IIII Thrac(um) eq(uitatae)</i>	<i>T. honorarius (liberta)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1132 (f. s. I-p. s. II)</i>
<i>Tarrac(onens(is))</i>	<i>M. Fabius Asiaticus</i>			<i>Fecit t. honorarium [amantissimo paternarum amicitarum] (pos. filio patroni)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1027 (c. 117-138)</i>
<i>Tarrac(onensis)</i>	<i>L. Fulvius Numisianus</i>		<i>c(larissimus) v(ir) tribunicius allectus in amplissimum ordinem</i>	<i>T. honorarius (soror)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 981 (c. 185-191)</i>
<i>Tarrac(onensis)</i>	<i>L. Numisius Montanus</i>	<i>omnib(us) honorib(us) in re p(ublica) sua functus flamen p(rovinciae)</i>		<i>T. honorarius (p. H. c.)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1155 (Adriano o poco post.)</i>
<i>Tarrac(onensis)</i>	<i>L. Numisius Ovinianus</i>	<i>omnib(us) honorib(us) in re p(ublica) sua funct(us) flam(en) p(rovinciae)</i>	<i>tribunus c(o) hort(is) I Macedonicae</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1156 (Adriano o poco post.)</i>
<i>Tarrac(onensis)</i>	<i>M. Valerius Vindex</i>	<i>omnibus honoribus in re p(ublica) sua functus</i>		<i>T. honorarius (heredes)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1216 (c. 120-p. III)</i>

### I. 2. *Tarraconenses fuera de Tarraco, con mención de la origo, y domiciliado en Tarraco, con mención de la domus*

DOMVS	ORIGO	ANTROPONIMIA	TITVLVS	REFERENCIA
	<i>[T]arraconensis</i>	<i>L(ucius) Antonius Primus</i>	<i>T. honorarius</i>	<i>Emerita Augusta (Mérida) AE 1915, 34</i>
	<i>Tarrac(onensis)</i>	<i>L(ucius) Minicius Apronianus</i>	<i>T. honorarius</i>	<i>Aquae Calidae (Caldes de Montbui, Barcelona) IRC 1, 34 (Adriano)</i>
<i>Tar(r)aco</i>		<i>L(ucius) Afranius Eros</i>	<i>Fecit t. sepulcralem (filiae)</i>	<i>Narbo (Narbona) CIL II<sup>2</sup>/14.2, E 3</i>

## II.1. Hispani Tarragonenses en Tarraco: mención de la *origo*

ORIGO	ANTROPONIMIA	TITVLVS	REFERENCIA
<i>Civis Astur(ensis)</i>	<i>L. Anteius Flavinus</i>	<i>T. sepulcralis (libertus) [b(ene)ficiarius] co(n)sularis]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1045</i> (p. s. III)
<i>Augustobriga</i>	<i>C. Valerius Avitus</i>	<i>Signaculum</i>	<i>IRAT 34</i> (A. Pío-M. Aurelio)
<i>Avobrigensis</i>	<i>L. Sulpicius Niger Gibbianus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.) [flam(en) R. D. et A. p(ro)ov.]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1167</i> (c. 150-180)
<i>[Av]jobr[i]gensis</i>	<i>Avitus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.) [flamen A[ug. p(ro)ov.]]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1119</i> (c. 120-150/180)
<i>Ausetanus</i>	<i>C. Marius Nigrinus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.; ex d.d. Tarrac.) [flam(en) R. D. et A. provinc.]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1151 y 1152 (1<sup>a</sup> m. s. II)</i>
<i>Barcinonen(sis)</i>	<i>L(ucius) Valer(ius) Latinus</i>	<i>Fecit t. honorarium (viro ordinis equestris)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1013</i> (Flavios - s. II)
<i>Bergidus F(lavius)</i>	<i>C. Val(erius) Arabicus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.) [ob curam tabulari(i) censualis ]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1194</i> (m. s. II o post.)
<i>Brac(arus) Aug(ustanus)</i>	<i>Q. Pontius Severus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.) [flam(en) p(ro)ov.]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1159;</i> <i>Brac(arus) Aug(usta)</i> (c. 120-150/180)
<i>Brac(arus)</i>	<i>[ ] Rufonius [..]ca(v)us</i>	<i>T. sepulcralis [mil(es) [leg(ionis)]]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1070 (c. f. s. I)</i>
<i>Civ(is) Brac(ar)augustanus)</i>	<i>Sulpic(ius) Sabin(us)</i>	<i>T. sepulcralis (alumnus et uxor) [beneficiarius]</i>	<i>IRAT 13</i> (s. III)
<i>Brigiaecinus</i>	<i>L. Fabius Silo</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.) [flamen p(ro)ov.]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1135</i> (c. 100/120-150/180)
<i>Calagorrit(anus)</i>	<i>C. Sempronius Fidus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.) [flam(en) p(ro)ov.]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1166</i> (Flavios - s. II)
<i>Calagu[rri]tana</i>	<i>Sulpic[ia]</i>	<i>T. honorarius post mort. (maritus et filia)</i>	<i>IRAT 33 (s. II)</i>
<i>Carthag(ini)ensis</i>	<i>Cn. Numisius Modestus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.) [flam(en) p(ro)ov.]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1154</i> (Antonio Pío)
<i>Casc(antinus)</i>	<i>C. Granius Sabinus</i>	<i>Fecit t. sepulcrale (libertae, sibi et suis)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1299 (s. II): Casc(anto); cf. AE 2006, 606: [C]ascantinus</i>
<i>Castulonens(is)</i>	<i>P. Cornelius Verecundus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.) [flam(en) p(ro)ov.]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1130</i> (c. 120-150/180)
<i>Complu[te]nsis</i>	<i>C. Apu[ll]eius Lupus</i>	<i>Fecit t. honorarium (amico)</i>	<i>IRAT 9</i> (Flavios-p. s. II)
<i>Damanitanus</i>	<i>Manius Valerius Capellianus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.) [flam(en) R. D. et A. p(ro)ov.]</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1169</i> (Antonio Pío)

ORIGO	ANTROPONIMIA	TITVLVS	REFERENCIA
<i>Dian'en'sis</i>	[L.] <i>Valerius Propinquus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) R. D. et A. [p]rovinc.</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1170</i> (c. 120-150/180)
<i>Edetanus</i>	<i>M. Valer(ius) Propinquus</i> <i>Grattius Cerealis</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1171</i> (c. 100)
<i>Flaviaugustanus</i>	<i>L. Aufidius Celer Masculinus</i>	<i>T. honorarius (res publica sua d. d.)</i> [ <i>flamen designatus p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1117</i> (c. 70-150/180)
<i>Gerundens(is)</i>	<i>C. Marius Verus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flamen provinci</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1153</i> (c. 120-150/180)
<i>Gralliensis</i>	<i>M. Sempr(onius) Capito</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1165</i> (c. 120-150/180)
<i>Ilerdensis</i>	<i>Atilia Valeriana</i>	<i>T. honorarius (libertus, liberta)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1295</i> (Adriano)
<i>Hilerdensis (sic)</i>	<i>Baebia Ursina</i>	<i>T. sepulcralis (maritus)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1241</i> (s. II)
<i>Iuliobrigens(is)</i> <i>ex gente Cantabrorum</i>	<i>C. Annius Flavus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>ob causas utilitatesque publicas... defensas</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1191</i> (c. p. o 1 <sup>a</sup> m. s. II)
<i>Cantab(us) Iuliobrig(ensis)</i>	<i>Q. Porcius Vetustinus</i>	<i>T. honorarius (pos. p. H. c.)</i> [ <i>pos. [flam(en) p(rovinci)j]</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1162</i> (Trajano o Adriano)
<i>Lancien[s(is)]</i>	<i>L. Junius Maro</i> <i>Aem[il(ius)] Paternus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flamen Augustalis p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1146</i> (c. 120-150)
<i>Libisosanus</i>	<i>C. Vibius Porcianus</i> <i>Quintius Italicianus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1173</i> (Antonio Pío)
<i>Limicus</i>	<i>M. Flavius Sabinus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flamen p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1136</i> (c. 70-150/180)
<i>Osicerde(n)sis</i>	<i>Porcia Materna</i>	<i>T. honorarius (L. Numisius Montanus</i> <i>uxori, cf. sup.)</i> [ <i>[flaminica] p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1182</i> (Antonino Pío)
<i>Palent(ina)</i>	<i>Lic(inia) Flaccilla</i>	<i>Fecit t. honorarium (sorori)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1303</i> (c. f. s. II o p. s. III)
<i>Palmensis</i>	<i>L. Aufidius Secundus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1118</i> (c. 120-150)
<i>Pal'mensis</i>	<i>L. Clodius Ingenuus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flamen R. D. et A. p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1127</i> (c. 120-150/180)
<i>Balearicus Palmensis</i> <i>et Guiuntanus</i>	<i>Cn. Gavius Amethystus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flamen p(rovinci)j</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1140</i> (c. 150-180)
<i>Pompaelonensis</i>	<i>G. Cornelius Valens</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>ob legationem censualem gratuitam</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1193</i> (c. 173)

ORIGO	ANTROPONIMIA	TITVLVS	REFERENCIA
<i>Pompaelonensis (cognom.)</i>	<i>Cn. Pompeius Pompaelonensis</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) p(ro)v.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1157</i> (c. 70-150/180)
<i>Pompaelonensis</i>	<i>Sempronia Placida</i>	<i>T. honorarius (maritus consensu concili(i) p. H. c.)</i> [ <i>flaminica]uxor Cornelii Valentis, cf. sup.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1184</i> (c. 170-175)
<i>Saet[abitanus]</i>	<i>Q. Fab[ius] M[---]</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) p(ro)v.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1133</i> (c. 125-138)
<i>Saguntinus</i>	<i>Q. Caecilius Rufinus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>ob legationem gratuitam</i> ]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1192</i> (Adriano)
<i>Saguntinus</i>	<i>M. Fabius Maximus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) p(ro)v.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1134</i> (c. 70-180)
<i>Segobrigensis</i>	<i>L. Grattius Glaucus</i>	<i>T. honorarius (amicus)</i> [ <i>flam(en) p(ro)v.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1142</i> (c. 70-180)
<i>Segobrigensis</i>	<i>C. Iulius Pila</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flamen R. D. et A. prov.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1144</i> (c. 70-150/180)
<i>Segontinus</i>	<i>C. Atilius Crassus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) prov.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1116</i> (c. 120-150)
<i>Toletanus</i>	<i>Cn. Pompeius Fructus</i>	<i>T. sepulcralis (heres)</i> [ <i>b(ene)ficiarius co(n)sularis</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1056</i> (2 <sup>a</sup> m. s. II-p. s. III)
<i>Tritiens(is) Magal(lensis)</i>	<i>T. Mamilius Praesens</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flamen p(ro)v.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1150</i> (c. 161-180)
<i>Uxamens(is)</i>	<i>Ambirodacus</i>	<i>Fecit t. sepulcralem (memoriae libertae et uxoris)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1266</i> ( <i>in dubio: s. I / s. II</i> )
<i>Vergiliens(is)</i>	<i>M. Cornelius Marcius Severus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flam(en) p(ro)v.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1129</i> (c. 120-150/180)
<i>Viminaciensis</i>	<i>Pom(peia) Paterna</i>	<i>T. honorarius (soror)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1303</i> (c. f. s. II-p. s. III)

## II. 2. Hispani Tarragonenses en Tarraco: mención de la *origo* y de la procedencia del *conventus*

ORIGO + EX CONVENTVS	ANTROPONIMIA	TITVLVS	REFERENCIA
<i>Aquifl(aviensis)</i> <i>ex convent(u) Bracaraug(ustano)</i>	<i>C. Ceraecius Fuscus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flamen p(ro)v.</i> ])	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1126</i> (c. 150-180)
<i>Adovus</i> <i>ex conventu Lucen[sium]</i>	<i>M. Iulius [Se]renianus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [ <i>flamen p(ro)v.</i> ])	González, Ortiz de Urbina (2015); <i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1145:</i> <i>Ado[pti]vus</i> (c. 195-211)

ORIGO + EX CONVENTUS	ANTROPONIMIA	TITVLVS	REFERENCIA
<i>Amocensis</i> <i>Cluniens(is) ex gente Cantabro(rum)</i>	<i>Paetinia Paterna</i>	<i>T. honorarius (maritus consent. p. H. c.)</i> [flaminic(a) p(ro)rov.]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1180</i> (c. m. s. II o post.)
<i>Intercatiensis</i> <i>ex gen[te] [V]accaeorum Cluniensis</i>	<i>L. Anto[ni]us Modestus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [flamen] p(ro)rov.]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1114</i> (c. m. s. II o post.)
<i>ex conven[t(u)] Caesar(augustano)</i> <i>Ercavicensis</i>	<i>M. Calp[ur(nius)] Lu[pus]</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [flam(en)] p(ro)rov.]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1125</i> (c. 120/150-180)
<i>ex C<sub>on</sub>ventu<sub>co</sub> Caesaraug(ustano)</i> <i>Karensis</i>	<i>Postumia Nepotiana</i> sive <i>Marcellina</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [flaminica]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1183</i> (c. 150-180)
<i>Alabensis</i> <i>ex C<sub>on</sub>ventu<sub>co</sub> Carthag(iniensi)</i>	<i>L. Caecilius M'aecianus ?</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [flamen p(ro)rov.]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1121</i> (c. 150-180)
<i>ex conven[tu] Carthag(iniensi)</i> <i>Attace[nsis]</i>	<i>L. Aemilius Paulus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [flame[n] p(ro)rov.]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1111</i> (c. 120-150)
<i>Segobrig(ensis)</i> <i>ex C<sub>on</sub>ventu<sub>co</sub> Carthag(iniensi)</i>	<i>Val(eria) Fida</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [flaminica]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1185</i> (c. 150-180)

## II. 3. *Hispani Tarraconenses en Tarraco: mención de la procedencia del conventus*

EX CONVENTV	ANTROPONIMIA	TITVLVS	REFERENCIA
<i>ex conventu Bracaro</i>	<i>T. Geminus Philippus</i>	<i>T. sepulcralis (neptis)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1298</i> (c. m. s. I o post.)
<i>ex C<sub>on</sub>ventu<sub>co</sub> Bracaraug(ustano)</i>	<i>M. Ulpius Reburrus</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [flam(en) p(ro)rov.]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1168</i> (c. 150-180)
<i>ex C<sub>on</sub>ventu<sub>co</sub> Bracaraug(ustano)</i>	<i>Pomp(eia?) Maximina</i>	<i>T. honorarius (p. H. c.)</i> [flam(inica)]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1181</i> (c. 150-180)
<i>ex [conv(enu)] Bracara[ug(ustano)]</i>	<i>[C.? Iulius] Saturninus</i>	<i>T. sepulcralis (soror)</i>	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1302</i> (s. III)
<i>ex C<sub>on</sub>ventu<sub>co</sub> Lucen[sium]</i>	<i>C. Virius Fronto</i>	<i>T. honorarius (ex decreto</i> concilii p. H. c.) [flam(en) p(ro)rov.]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1174</i> (c. 150-180)
<i>ex C<sub>on</sub>ventu<sub>co</sub> Cluniens(i)</i>	<i>Aurelia Marcellin(a)</i>	<i>T. honorarius [cives</i> [T]arrac(onenses)] [flaminica]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1177</i> (c. f. s. II o p. s. III)

## II. 4. *Hispani Tarraconenses (posibles) en Tarraco: mención de la domus*

DOMVS	ANTROPONIMIA	TITVLVS	REFERENCIA
<i>Auso</i>	<i>Pom(peius?) Fae[---]</i>	<i>T. sepulcralis</i> [mercandi causa]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.3, 1290</i> (s. II o s. III) cf. Haley, 1986, p. 280, n. 608: (domo) Ausone
<i>Se'gisama Brasaca</i>	<i>C. Iulius Reburrus</i>	<i>T. sepulcralis (heres)</i> [mil(es) leg(ionis) VII G(emina)]	<i>CIL II<sup>2</sup>/14.2, 1067</i> (f. s. I-s. II)

## II. 5. *Hispani Tarragonenses fuera de Tarraco: mención de la *natio**

NATIO	ANTROPONIMIA	TITVLVS	REFERENCIA
<i>Tarracone</i>	<i>Corbulo</i>	<i>T. sepulcralis</i>	Roma <i>CIL</i> II <sup>2</sup> /14, E 1 (c. post. s. II)
<i>Hispan(us) Tarragonensis</i>	<i>L. Aur(elius) Silvinus</i>	<i>T. sepulcralis</i>	<i>Carnuntum</i> ( <i>Pannonia sup.</i> ) <i>CIL</i> II <sup>2</sup> /14, E 4 (c. f. s. II)



THE TRANSFORMATIONS IN THE POWER' S CITIES,  
IN ROMAN LUSITANIA, SEEN BY THE EPIGRAPHIC MONUMENTS

# As transformações nas cidades do poder à luz da epigrafia na Lusitânia

José d' Encarnação  
**CEAACP – Coimbra (Portugal)**  
jde@fl.uc.pt

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 22.06.2016

## Resumo

Mostra-se como a «epigrafização», ou seja, o hábito de perpetuar em monumentos epigrafados a memória das gentes e dos factos, constituiu, logo desde os primórdios do Império Romano, um importante meio de a população se manifestar. Daí o elevadíssimo interesse histórico do seu estudo. O monumento epigráfico é, porém, não apenas o testemunho de um «poder»; é-o também de um «contrapoder». Esse aspecto se procura aqui salientar, em relação, de modo especial, a duas capitais de *conventus* da Lusitânia – *Scallabis* e *Pax Iulia* – relacionando-as com outras cidades, que delas bem se distinguem, até do ponto de vista dos vestígios epigráficos que restam: *Scallabis* e *Olisipo*; *Pax Iulia* em paralelo com *Ebora* e *Mirobriga*.

## Palavras chave

*Scallabis*, *Pax Iulia*, *Olisipo*, *Ebora*, *Mirobriga*.

## Abstract

Even in the beginning of the Roman Empire, the urban 'epigraphization' is a relevant way to keep people's and fact's memories: a sign of power and also an evidence against the power itself.

We will see it in the epigraphic monuments of two roman Lusitanian *civitates, conventus capita*: *Scallabis* and *Pax Iulia*, even in their comparison with *Olisipo*, *Ebora* and *Mirobriga*.

## Key words:

*Scallabis*, *Pax Iulia*, *Olisipo*, *Ebora*, *Mirobriga*.

Ao propor-me que tratasse este tema no âmbito do colóquio internacional sobre as cidades do poder na época romana, sugeriu-me a Doutora Dolores Dopico que eu procurasse mostrar, em relação às três capitais de *conventus* da Lusitânia, «la aportación que nos puede realizar la epigrafía para entender mejor la naturaleza de esas ciudades dejando a un lado lo estrictamente jurídico».

Ciente de que mais importante do que resolver uma questão é ter a perspicácia de bem a saber colocar, fiquei a saber que, neste caso, interessaria dar a conhecer os resultados da investigação acerca, por exemplo, da estrutura social. Ou seja, dado que essas cidades haviam sido escolhidas pelo poder romano como centros administrativos e, por tal motivo, lhes fora outorgado especial estatuto, importaria perscrutar em que medida se distinguiram das demais: foram focos de atracção do escravo indígena ou de itálicos? A sua população era primordialmente constituída por cidadãos romanos? Verifica-se nelas mais rápida absorção da onomástica latina? E, no domínio cultural, há rápidas e significativas transformações, nomeadamente no que concerne à fácil adopção dos cultos romanos?

Neste âmbito, é, de facto, primordial o papel da epigrafia. Na verdade, sempre o Homem foi seduzido para deixar na pedra (ou em material duradouro, se se preferir) rasto da sua memória. Isto se passa a nível individual, familiar e, de modo mais evidente, a nível público, institucional.

Há, pois, muitas epígrafes e, em comparação, há poucos dados arqueológicos susceptíveis de nos trazerem respostas fidedignas às questões ora levantadas.

Capitais de *conventus*, «cidades do poder», terão, certamente, atitudes oficiais, plasmadas em epígrafes, a patentearem rivalidades e clientelismos da mais variada ordem. Ostentam sempre o que se tem designado, na sequência de uma feliz ideia de Giancarlo Susini<sup>1</sup>, uma «paisagem epigráfica». Todos concordámos em aceitar a noção de «marmorização» do Império, nomeadamente a partir de Augusto; importa introduzir agora uma nova noção: a de epigrafização. Não há cidade – criada, ou não, de novo – que não dê especial realce à epigrafia como sinal de poder.

A pergunta é, pois, necessária: terá havido uma determinação oficial nesse sentido? A *epigrafização* surge por obediência ou resulta, ao invés, de um movimento de baixo para

---

1. Por exemplo em *Epigrafia Romana*, Roma 1982, 17.

cima, da espontânea necessidade sentida pela população de expressar a sua devoção (devoção no sentido de entrega, de submissão) ao poder central?

Difícil é dar uma resposta satisfatória. Em relação a *Pax Iulia*, uma epígrafe como esta<sup>2</sup>

IMP · CAESAR · DIVI · F · AVGVSTVS · PATER · PATRIAE  
PONT · MAX · TRIB · POTES · XXI · COLONIAE · PAC · IVL  
MVROS · TVRRES · ET · PORTAS · DAT

datável de 2 a. C., não cremos difícil supor que resulta de directriz superior – como, à sua imitação, se fará nas grandes obras públicas dos estados fascistas de meados do século XX. Já, no entanto, a placa dedicada a Lúcio Vero (fig. 1)<sup>3</sup>, pela solenidade do seu texto, mencionando a intervenção dos duúnviros e o decreto dos decuriões, se revela preferentemente como atitude de política local, numa tentativa de granjear os favores do sucessor imperial<sup>4</sup>.



Fig. 1. Homenagem da colónia de *Pax Iulia* a Lúcio Vero. IRCP 291.

E ocorre perguntar: esta manifestação de teor vincadamente político é feita por ser *Pax Iulia* a capital do *conventus*? Certamente que sim, embora nos possamos validamente interrogar se, noutras ocasiões e por idênticos motivos, outros aglomerados populacionais

2. J. d' Encarnaçao, "Inscrição monumental de *Pax Iulia*", *Ficheiro Epigráfico*, 29, 1988, nº 131.

3. J. d' Encarnaçao, *Inscrições Romanas do Conventus Pacensis. Subsídios para o Estudo da Romanização*, Instituto de Arqueologia, Coimbra 1984, inscrição nº 291. [Citado doravante como IRCP seguido do número da inscrição].

4. Datamos o monumento de 139, quando Antonino-o-Pio foi nomeado Pai da Pátria, a 161, ano em que Lúcio Vero subiu ao trono e Antonino estava ainda no exercício das suas funções imperiais.

– *civitates, municipia, coloniae...* – não teriam a mesma atitude? É uma homenagem pública ao imperador sinal distintivo de uma capital de *conventus*? Creio que a resposta terá de ser forçosamente negativa. Veja-se o caso da *civitas Ammaiensis*, que, *ex voto annuo*, presta homenagem ao imperador Cláudio, no ano 44, perante o governador da Lusitânia, *L. Calventius Veter Carminius* (IRCP 615); ou o das homenagens ao imperador Adriano prestadas pela *civitas Aravorum* (CIL II 429)<sup>5</sup> e pela cidade de *Olisipo* (CIL II 186), no ano de 121<sup>6</sup>.

Cumpre, por consequência, voltar atrás, ao que se escreveu sobre a importância fundamental da Epigrafia e da Arqueologia.

Serve a Arqueologia para descobrir as cidades, a sua malha urbana, os edifícios... A análise dos vestígios sobrepostos dará uma noção, pelo menos aproximada, do que foi a sua evolução em todos os aspectos. E exactamente porque a Arqueologia mo não permite, não poderei tratar das três capitais conventuais lusitanas, como me fora solicitado. No caso de *Emerita Augusta*, porque as constantes descobertas arqueológicas trazem novidades todos os dias. Abundam, por isso, excelentes publicações, inclusive de índole epigráfica<sup>7</sup>. Cidade mui especial essa, sem dúvida, verdadeiramente uma «cidade do poder», quer pelas razões que levaram Augusto a fundá-la, quer por nela se reunirem duas condições: capital de província e capital conventual, sendo difícil distinguir o que é de uma e o de outra. E, claro, *Emerita Augusta* exerceu sempre grande poder de atracção sobre as elites indígenas; atraiu imigrantes; deteve mui significativa percentagem de cidadãos romanos; aí os indígenas terão adoptado mais rapidamente uma onomástica latina; os cultos romanos predominaram...

Abra-se aqui um parêntesis, que reputo digno de reflexão. Prende-se com a ideia sugerida por Robert Étienne de que a oferta do *orarium* feita por um cidadão de *Emerita*, *Quintus Tallius, Sexti filius*, à *civitas Igaeditanorum*, no ano 16 a. C., tinha como finalidade última determinar que a cidade dos *Igaeditani* passasse a pautar-se pelo ritmo diário oficial da capital<sup>8</sup>. Será difícil confirmá-lo; mas não nos custa acreditar. Primeiro, porque quem recebe oficialmente a oferta e determina o local onde o *orarium* deve ser colocado são os *magistri* de quatro *gentilitates*, identificadas pelo nome dos seus fundadores<sup>9</sup>. A *civitas* como unidade administrativa autónoma não existe ainda e é precisamente no momento em que a sua urbanização se inicia que a *epigrafização* se manifesta através da colocação de um *orarium* com epígrafe em lugar de relevo. Sabemos que cidadãos de *Emerita*, inscritos na tribo *Papiria*, acabaram por se espalhar

5. CIL II = E. Hübner, *Corpus Inscriptionum Latinarum – II*, Berlim 1869 e 1892. Cita-se com o número da inscrição no *corpus*.

6. Cf. J. d' Encarnação, “Homenagem da *civitas Aravorum* ao imperador Adriano”, acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/23558>.

7. Poderemos citar uma das mais recentes: A. U. Stylow y Á. Ventura, “Los hallazgos epigráficos”, in R. Ayerbe Vélez, T. Barrientos Vera e F. Palma García (Eds.), *El Foro de Augusta Emerita: génesis y evolución de sus recintos monumentales*, Mérida 2009, 453-523.

8. R. Étienne, “L' horloge de la *civitas Igaeditanorum* et la création de la province de Lusitanie”, *Revue des Études Anciennes*, 94, 1992 (3-4), 355-362.

9. Cf. J. d' Encarnação, “Gentes e divindades na Lusitânia pré-romana ocidental”, *Palaeohispanica*, 13, 2013, 209-217. [Actas del XI Coloquio Internacional de Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica, Valência, 24-27.10.2012]. Acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/24970>.

pelo seu território<sup>10</sup>. Esta oferta de um *orarium* dá que pensar, sobretudo se tivermos em conta que a *civitas Igaeditanorum* – importante centro de exploração aurífera<sup>11</sup> – cedo desenvolve intensa actividade política, bastamente veiculada pelos monumentos epigráficos já descobertos e de que poderão salientar-se a dedicatória a Caio César<sup>12</sup>, que deve pôr-se em paralelo com idênticas iniciativas de *Emerita*, de *Metellinum* e de *Caesaraugusta*<sup>13</sup>, assim como a preocupação de *C. Cantius Modestinus*, «construtor de templos»<sup>14</sup>, de perpetuar em epígrafes a sua acção benemerente. E o que significa a magnífica placa do mausoléu de *C. Curius Firmanus*<sup>15</sup>, reveladora de uma evidente e orgulhosa aculturação?

Não hesitaria, portanto, em sublinhar aqui um outro papel dos monumentos epigráficos: se, num centro do poder, eles são, a maior parte das vezes, veículo desse poder, nos centros «periféricos» (digamos assim), o monumento epigráfico assume-se, na verdade, como «contrapoder». É a imagem de uma memória, de uma identidade que se não quer perder, que não hesita em se opor a um «outro» artificialmente criado, a partir de uma decisão exterior. Assim eu interpreto o enorme florescimento epigráfico da *civitas Igaeditanorum*, onde, para mais, são os indígenas – que onomasticamente se identificam à maneira indígena, ainda que adoptando o esquema textual romano – que mandam lavrar as suas epígrafes<sup>16</sup>. *Civitas Igaeditanorum contra Emerita Augusta* – ou vice-versa!

\* \* \*

E essa reflexão prende-se com uma outra: que se passou com *Scallabis*? Pela tribo *Sergia* em que os seus cidadãos foram inscritos e por Plínio (*N. H.*, 4, 117) referir *quae Praesidium Iulium vocatur*, haveremos de a situar em época das campanhas de César, sendo a designação

10. Os casos de *L. Marius Caprarius* e de *Sex. Aebutius Rufinus*, por exemplo - IRCP 461 e 442.

11. Cf. J. d' Encarnaçao *et alii*, “Ideologia, gestão aurífera e afirmação epigráfica: o caso de *Tiberius Claudius Rufus* (CIL II 5132) de Idanha-a-Velha”, in C. Batata (Edit.), *Actas VI Simpósio sobre Mineração e Metalurgia Históricas no Sudoeste Europeu* (realizado na Casa das Artes e Cultura do Tejo – Vila Velha de Ródão – nos dias 18, 19 e 20 de Junho de 2010), Abrantes, Junho 2011, 109-121. Acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/16877>.

12. *AE* 1961 246 [*AE* = *L'Année Épigraphique*, Paris; cita-se o ano de publicação e o número da inscrição].

13. Cf. J. d' Encarnaçao, “O culto imperial na epigrafia da Lusitânia ocidental: novidades e reflexões”, in T. Nogales e J. González (Edit.), *Culto Imperial: Política y Poder*, Actas do congresso realizado no Museo Nacional de Arte Romano, Mérida, 18-19.05.2006, Roma 2007, 349-367, 352-355. Acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/10506>.

14. Cfr. V. G. Mantas, “Evergetismo e culto oficial: O construtor de templos *C. Cantius Modestinus*”, in J. Gómez Pallarès e M. Mayer (Coord.), *Religio Deorum*, Actas del Coloquio Internacional de Epigrafía: *Culto y Sociedad en Occidente*, Tarragona 1988, Sabadell 1993, 227-250; ID., “*C. Cantius Modestinus* e os seus templos” in J. C. Ribeiro (Coord.), *Religiões da Lusitânia. Loquuntur Saxa*, Museu Nacional de Arqueologia, Lisboa 2002, 231-234.

15. *CIL* II 442; <http://eda-bea.es/>, nº de registo 21 461.

16. Um exemplo: *AVNIAE ARANTONI CELTIATICI F(iliae) · LANC(iensi) OPPIDANAECOCCEIA SILONIS F(ilia) AVITA NAEVIA SILONIS F(ilia) CLARA MATRI F(aciendum) C(uraverunt)* – <http://eda-bea.es/>, nº de registo 24 874.

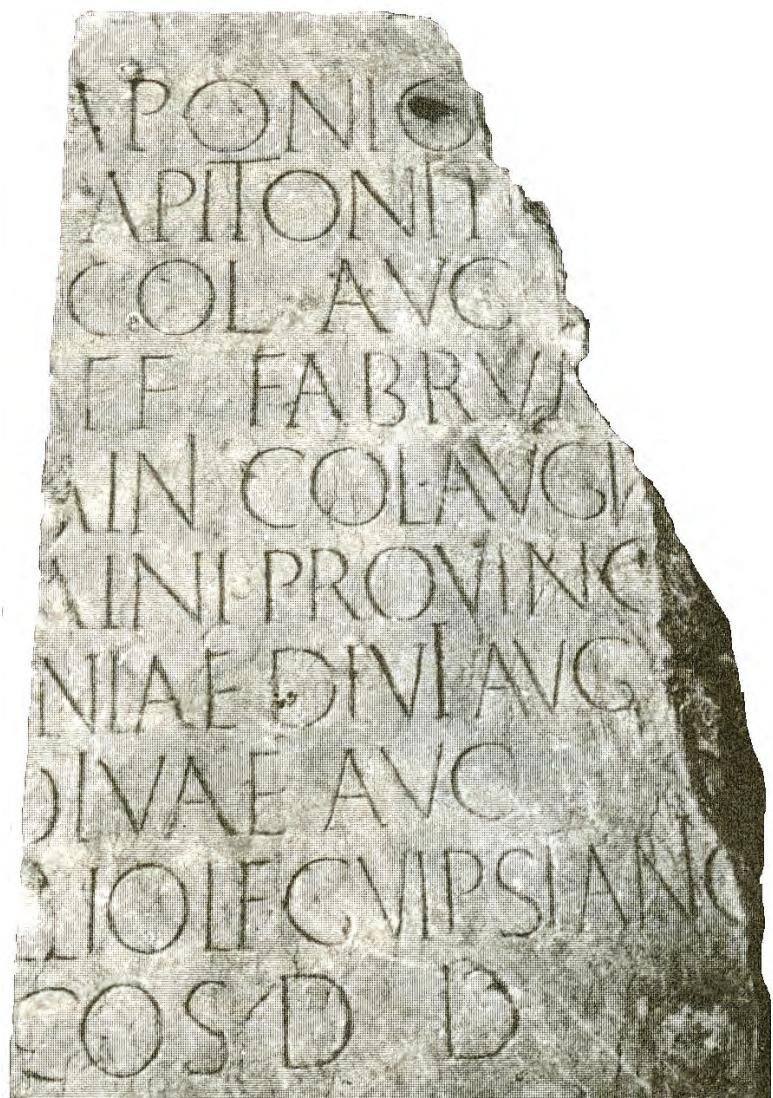


Fig. 2. Homenagem a um flâmine provincial, em Scallabis. 48 d. C.

*Praesidium* indicadora de ter sido, na origem, um acampamento militar permanente<sup>17</sup>. Discute-se onde se localizava exactamente, embora a sua identificação – pelo menos em parte – com o morro onde viria a edificar-se, mais tarde, a alcáçova de Santarém e as mais recentes escavações arqueológicas, levadas a cabo por Ana Arruda, possam testemunhar a favor dessa identificação, num local dominante sobre as lezírias do Tejo, em que, inclusive, se terá erguido um templo romano<sup>18</sup>.

E aqui a Arqueologia não nos ajuda, porque não temos praticamente vestígios dignos de uma capital conventual. Ou... será que essa capital constitui mais um local quase simbólico do que um aglomerado populacional com portas, muralhas, *cardo* e *decumanus*, *forum*, templo à triade capitolina, etc.?

Inclino-me muito para essa hipótese. Certamente outros exemplos haverá no mundo romano, tal como acontece na actualidade.

Que se sabe epigráficamente de *Scallabis*?

1. Na homenagem a um dos *Bocchi*, mas cujo contexto original se desconhece, é *colonia Scallabitana* (IRCP 185).

2. O monumento mais importante até agora descoberto é o pedestal<sup>19</sup> dedicado, verosimilmente por decreto dos decuriões, no consulado de Vitélio e Vipstano (ano 48) a *Apollinius Capito*, duúnvio de uma *colonia Iulia Augusta* – pode ser *Emerita* –, *praefectus fabrum*, flâmine de *Emerita* e da Lusitânia e também dos divinos Augusto e Augusta. Desconhece-se o seu contexto original, porque – hoje no museu da cidade de Santarém – diz-se que poderá ter vindo da parede de alguma das construções urbanas, quiçá um dos seus conventos antigos.

Sendo um flâmine provincial homenageado em *Scallabis* isso implica que a *colonia* deteria, então, alguma relevância política – ou aspirava a tê-la (!), hipótese que também não é despicienda. No entanto, não é estranho que se não identifique como dedicante?

De dois outros documentos epigráficos poderemos tirar conclusões. É um o epítáfio de *Lovesius Placidus*, de 36 anos, *miles legionis VII (septimae) G(eminae) F(elicis)*, da centúria de *Antonius Marcellus*, que vem identificado como sendo *domo Sergi[a] Scallabi*. Foi *L. Iulius Victor*, seu companheiro de armas, que mandou erigir-lhe o monumento sepulcral<sup>20</sup>. O outro é também um legionário (CIL VIII 3182), cuja memória se encontrou em *Lambaesis*, na Númidia: *L. Lucretius Serg(ia) Robustus Scallabi miles leg...*

Poder-se-ia pensar, à primeira vista, que a menção da *origo* significaria uma demonstração de orgulho em relação à sua naturalidade. Não é, todavia, argumento a aduzir aqui,

17. J. de Alarcão, *O Domínio Romano em Portugal*, 1988, 48; V. Mantas, *As Vias Romanas da Lusitânia*, Mérida, 2012, 178-179.

18. A. M. Arruda e C. Viegas, “O templo romano de *Scallabis*”, in *De Scallabis a Santarém*, Lisboa, 2002, 173-178.

19. Cfr. M. González Herrero, *Los caballeros procedentes de la Lusitania romana: estudio prosopográfico*, Madrid 2006, 23-26; <http://eda-bea.es/>, registo nº 23 107. Fig. 2.

20. M. Mayer, “Estudi de l'estela funerària de Lovesi Plàcid”, *Els Enterraments del Parc de la Ciutat i la Problemàtica Funerària de Tàrraco*, Tarragona, 1987, 177-179 e 197.

pois – como se sabe – a identificação dos soldados obedecia a regras precisas, e a *origo* era um dos elementos a incluir, sempre que conhecido.

Foi também encontrado em Santarém (*CIL* II 326 = 5229) o epítápio de *M. Aemilius Tuscus*, da tribo Galéria. Não vejo motivo para o considerar natural de *Scallabis* e também não há, a meu ver, razão para que se ponha em dúvida a atribuição da tribo Sérgia a esta colónia. *Aemilius Tuscus* pode muito bem ser um cidadão de *Olisipo*, essa, sim, cidade da tribo Galéria, até porque conhecemos aí (no território de *Scallabis*) membros da *gens Antonia* que expressamente se identificam olisiponenses.

E esta referência leva-me outra vez a falar da epigrafia como antipoder: *Scallabis contra Olisipo!* Ou, de preferência, *Olisipo contra Scallabis!* Ambas «cidades» na margem do *aurifer Tagus*, com posição estratégica assaz significativa. Ora, de *Olisipo* conhecemos não apenas os monumentos (o teatro, o circo, um imponente criptopórtico...) mas também vastíssima epigrafia em que avultam, naturalmente, eloquentes dedicatórias imperiais, como o pedestal *Divo Augusto*, mandado erigir pelos *augustales C(aius) Arrius Optatus e C(aius) Iulius Eutichus* (*CIL* II 182), ou ex-votos estrategicamente concebidos.

Não estaremos, de facto, perante uma epigrafia «contrapoder»?

Dir-se-á que porventura algo mais irá conhecer-se de *Scallabis*. Sim, não nego essa possibilidade; mas... até lá!... *Olisipo* pode assumir-se mais como cidade do contrapoder e os seus monumentos epigráficos aí estão para o proclamar!

\* \* \*

Tempo é de voltarmos a *Pax Iulia, colonia* que – sabemo-lo agora com dados concretos, porventura já suspeitados – não foi criada *ex nihilo*, pois as escavações aí levadas a cabo deram a conhecer os estratos pré-romanos, ainda que (ao contrário do que sucede com as duas outras fundações contemporâneas, *Felicitas Iulia Olisipo* e *Liberalitas Iulia Ebora*), se desconheça qual a sua designação indígena.

Disse que já havia essa suspeita de um povoamento pré-romano com base precisamente em documentação epigráfica. Contudo, o que se sabe da epígrafe que estudei em *IRCP* 233 é deveras difícil de interpretar como Hübner chegou a propor, sugerindo a existência de dois senados ou uma acção benemerente dirigida a cidadãos de ambos os sexos. Na realidade, o testemunho antigo – e único, até ao momento – desse texto<sup>21</sup> não é elucidativo. Mais eloquente foi para mim o epítápio de *Asinia Priscilla*, achado em Moura, muito perto de *Pax Iulia*, onde se optou – contra *Alicia Canto*<sup>22</sup> – pelo desdobramento *Pac(ensis) c(ivis) R(omana)*<sup>23</sup>.

21. *Dialogos de Dom Frey Amador Arraiz, bispo de Portalegre: revistos, e acrescentados pelo mesmo Autor nesta segunda impressão*, que foi em Coimbra, no ano de 1604, «na oficina de Diogo Gomez Loureyro, impressor da Universidade», 109. [Esta 2<sup>a</sup> edição está disponível em <http://purl.pt/14115/1/>].

22. A. M<sup>a</sup> Canto, *Epigrafía Romana de la Beturia Céltica*, Madrid, 1997, n<sup>o</sup> 182 (153-154).

23. R. A. E. Alfenim, “Uma ara funerária do Castro dos Ratinhos (Moura)”, *Ficheiro Epigráfico*, 26, 1988, n<sup>o</sup> 118. Transcrito em: <http://www.eda-bea.es/>, registo n<sup>o</sup> 22 777.

Em meu entender, os familiares de *Priscilla* quiseram vincar bem que ela era cidadã romana, preocupação que seria descabida se todos os Pacenses o fossem *ipso facto*.

Na sua qualidade de *colonia*, *Pax Iulia* foi naturalmente sujeita à *epigrafização*. Já vimos a possível inscrição referente às portas e às torres. Muito haverá ainda por descobrir sob os edifícios urbanos. Contudo, a epigrafia conhecida permite-nos responder afirmativamente a algumas das questões previamente postas.

– Vieram pessoas de fora? Sim! O exemplo mais significativo poderá ser o de *Blos-sius Saturninus*, vindo do Norte de África com passagem por *Balsa* – uma epígrafe que não há motivo nenhum para ser considerada falsa<sup>24</sup>. Mas também a referência a um *sodalicium Bracarorum* (IRCP 339) não deixa de ser eloquente.

– Se se regista maior número de cidadãos? Neste aspecto, considerando que a menção da tribo é que é indício seguro de cidadania, poderíamos hesitar. No entanto, recorde-se que a maior parte das epígrafes nós as temos datado de a partir de meados do século II. E, dessa altura em diante, poderá ter sido muito mais vulgar a identificação com os *tria nomina*, inclusive sem filiação. «Indígenas romanizados» é expressão suficientemente ambígua para se usar; mas... à falta de melhor!...

Nesses *tria nomina* há, porém, com frequência, uma outra sugestão: o *cognomen* de origem grega<sup>25</sup>. É nossa convicção de que a maior parte da população pacense que epigraficamente se revela pertence, de facto, ao número dos libertos. De resto, tanto escravos como libertos devem ter usufruído de bom estatuto económico, se considerarmos significativas estas três epígrafes:

1. os libertos *Primogene* e *Felix* homenageiam a Juno de sua *patrona: Secundae n(ostrae)* (IRCP 229).
2. *His pallus* terá sido escravo querido<sup>26</sup>.
3. *Catulus* faz ex-voto a *Salus pro G. Atilio Cordo n(ostro)* (IRCP 290).

Repare-se no uso do possessivo *noster*, nos dois casos, índice, a meu ver, de avançado estádio de aculturação.

\* \* \*

Chegado a este ponto, há que fazer um parêntesis, até porque aculturação e romanização são conceitos discutíveis, mormente se os quisermos enquadrar numa lógica de procedimento programado. Escreveu Patrick Le Roux que «la citoyenneté romaine est présentée

24. Veja-se: *CIL* II 105; *IRCP* 294; J. d' Encarnaçao, "L'Africa et la Lusitania: trois notes épigraphiques", *L'Africa Romana*, 13, Roma 2000, 1291-1298, cit. pp. 1291-1293; acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/22779>. Foi Donato Fasolini quem pôs a hipótese de se tratar de uma inscrição falsa, o que tive ocasião de comentar in *Sylloge Epigraphica Barcinonensis*, XI, 2013, 220 (acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/23540>).

25. Dou um exemplo: *Apollonius Molon* e *Afrosa* (relacionável com *Aphros* e *Aphrosia*) – *IRCP* 250.

26. *IRCP* 351: é *Euhodus* quem erige o monumento a *His pallus Bocchi servus*. Cf. J. d' Encarnaçao, "Gentes e divindades na Lusitânia pré-romana ocidental", *Palaeohispanica*, 13, 2013, 209-217, Actas del XI Coloquio Internacional de Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica, Valéncia, 24-27.10.2012. Acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/24970>.



Fig. 3. Possível reconstituição do templete à Bona Dea, em Pax Iulia. Concepção de José Luís Madeira.

comme le signe d' une intégration qu'elle ne fut pas. [...] Les populations devenues titulaires de la *civitas romana* n'ont été contraintes à aucune mutation [...]»<sup>27</sup>.

O tema continuará ainda a debater-se; mas eu perfilho também a convicção de que nada disto se resolve por decreto: é a dinâmica da população que livremente opta, segundo as suas conveniências, por uma forma de identificação que melhor se ajuste aos seus interesses e à sua mundividência.

Voltemos, pois, às questões, porque há três que directamente se prendem com este tema do relacionamento com a população indígena. E o que nos cabe perceber é que, ao contrário de *Ebora*, dá impressão de que, em *Pax Iulia*, os indígenas desapareceram, inclusive das *villae* dos arredores. Uma placa monumental como a de *Cosconius*<sup>28</sup>, achada precisamente numa *villa*, a identificar seguramente, *post mortem*, o seu proprietário, pode ser esclarecedora de como os colonos recém-chegados também se instalaram nas ricas propriedades dos arredores.

Se «adoptam cultos romanos com maior intensidade»? Sim! Já vimos *Salus, Iuno*. Mostra a Fig. 3 o que poderá ter sido o templete dedicado a uma *Bona Dea*<sup>29</sup>. E, naturalmente, como em *Olisipo*, divindades de origem oriental, místicas, porque bem adequadas aos *lobbies* que controlam os negócios: o *sodalicium Bracarorum* reúne-se em torno de Mitra; um monumento funerário de boas proporções é pretexto para uma mãe se referir a *Serapi Pantheo*, invocando a sua protecção sobre o filho defunto (IRCP 231); dois irmãos são *criobolati natali suo*, em honra da Mãe dos Deuses (IRCP 289)... Júpiter, porém, até ao momento não aparece.

Esta é, sem dúvida, uma «cidade do poder» e a sua população como tal se comporta. Provavelmente encontraremos ainda documentação sobre as suas elites. De momento, quiçá a epígrafe mais sugestiva seja a de *C. Iulius Pedo* (IRCP 239), que, pela invulgar tipologia do suporte, identifiquei como sendo o pedestal de uma estátua equestre<sup>30</sup>, embora essa hipótese tenha provocado objecções atendendo à relativa pequenez do soco (mede 85 x 57 x 160 cm). Veremos se outros exemplos surgirão a ratificar ou a infirmar essa opinião.

A referência à elite pacense induz-me de novo a sublinhar o carácter de contrapoder que à epigrafia pode ser atribuído. E se, atrás, víamos a hipótese de uma *Olisipo* rivalizar com *Scallabis*, não será despropositado verificar que tem *Pax Iulia* duas rivais, epigráficamente bem documentadas: *Ebora* e *Salacia*. *Ebora* teve senadores; em *Pax Iulia* de eventual classe senatorial nada se conhece até ao momento. E não será deveras elucidativo verificar que *L.*

27. "Conclusions. Les empires antiques et l'écriture de l'histoire", *Dialogues d'Histoire Ancienne* Supplément 5, 2011, 189.

28. R. A. E. Alfenim e J. d' Encarnação, "Placa funerária da Herdade da Fonte dos Frades", *Ficheiro Epigráfico*, 56, 1997, nº 259; AE 1997 768; transcrita em: <http://www.eda-bea.es/>, registo nº 20 841.

29. J. d' Encarnação, "IRCP – 25 anos depois", *Revista Portuguesa de Arqueologia*, 11, nº 2, 2008, 215-230. Acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/12234>.

30. J. d' Encarnação, "Das inscrições em foros de cidades do Ocidente lusitano-romano", in T. Nogales Basarrate, *Cidade e Foro na Lusitânia Romana*, Mérida 2010, 121-126, acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/13495>.

*Marcius Pierus*, de *Pax Iulia*, tenha sido *augustalis* simultaneamente *col(oniae) Pacensis et municipii Eborensis* (IRCP 241)? Os seus méritos são evidenciados pelos *amici*: *amici de Pax Iulia e... de Ebora*? Como foi? E, curiosamente, no aro de Évora a população indígena revela-se epigráficamente logo desde os primórdios, não tendo receio em escrever atabalhoadamente, em suportes desajeitados – IRCP 403 e 416, por exemplo...

E como se há-de interpretar o grande apego dos habitantes de *Salacia* logo desde os primeiros anos do Império ao imperador (IRCP 184) e a Júpiter, sendo o magnífico cipo (IRCP 183) dedicado por *Flavia Rufina flaminica provincialis et flaminica perpetua col(oniae) Emeritensis et municipii Salaciensis* disso um invulgar testemunho? Nada de semelhante se encontrou, por enquanto, em *Pax Iulia*.

A minha presunção é que, sim, como capital de *conventus*, *Pax Iulia* obteve destacado estatuto, patente desde já na epigrafia que se conhece. Há, inclusive, um dos seus médicos que se desloca em peregrinação a Miróbriga em honra de Esculápio (IRCP 144). Mas, se tal pode ser considerado forma de expressar um poder, outros aglomerados populacionais, a nível mais modesto mas usando do mesmo expediente – o dos monumentos epigráficos –, também fizeram ouvir a sua voz. Estou a recordar a dedicatória da *civitas Cobelcorum* a I. O. M.<sup>31</sup> e o que considero a ara fundacional de *Vissaeum* (actual cidade de Viseu), dedicada a um par divino com designação indígena<sup>32</sup>.

## Concluo

- *Emerita*, lugar à parte, capital provincial e conventual, pólo de atracção de itálicos, de africanos (veja-se, tal como acontece em *Pax Iulia*, o mui significativo número de *cupae*)<sup>33</sup>, alfobre de elites que nela se forjam.
- *Scallabis*, a incógnita, a possibilidade de um local mais simbólico do que de pujante vida urbana e político-administrativa.
- *Pax Iulia*, a colónia instalada em local economicamente estratégico, de mui fácil abertura ao exterior, cujo espólio epigráfico mais significativo continua decerto a jazer sob o seu secular casario.

31. H. Frade, “Ara a Júpiter da *civitas Cobelcorum*”, *Ficheiro Epigráfico*, 58, 1998, nº 266.

32. J. d’ Encarnação, “Religião não-oficial: o conceito e a realidade”, in R. M. Cid López e E. García Fernández (Edit.), *Debita Verba. Estudios Dedicados al Profesor Julio Mangas Manjarrés II*, Oviedo 2013, 379-389, cit. 382-383. Acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/24519>.

33. J. d’ Encarnação, “A propósito das *cupae* do *conventus Pacensis*”, in J. Andreu Pintado (editor), *Las cupae hispanas: origen, difusión, uso, tipología*, Tudela 2012, 437-450. Acessível em: <http://hdl.handle.net/10316/18439>.

RELIGIOUS EXPRESSIONS AT THE CITIES OF POWER IN  
CELTIC HISPANIA: THE CASE OF *CLUNIA*

# Expresiones religiosas en las ciudades del poder de la Hispania Céltica: el caso de *Clunia*

Silvia Alfayé Villa  
**Universidad de Zaragoza**  
alfaye@unizar.es

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 13.04.2016

## Resumen

Este trabajo se centra en el estudio de las expresiones religiosas documentadas en la sede conventual de *Clunia* y, especialmente, en la «Cueva de Román», un santuario subterráneo vinculado a las reservas hídricas de la ciudad en el que se celebraron diversas prácticas cultuales con la participación, entre otros, de magistrados locales.

## Palabras clave

*Clunia*, cueva-santuario, magistrados, *Matres*, religión doméstica, inscripciones rupestres.

## Abstract

This paper offers an overview of religious expressions documented in the Roman city of *Clunia*, capital of the *conventus Cluniensis*, focusing on the “Cueva de Román”, an underground sanctuary linked to the city’s water supply where diverse cultic practices were conducted by local magistrates, amongst others.

## Key words:

*Clunia*, cave-sanctuary, magistrates, *Matres*, domestic religion, rock inscriptions.



Fig. 1. Vista área de la meseta del «Alto de Castro» donde se ubica la ciudad romana de *Clunia*, y del complejo kárstico existente bajo el subsuelo urbano, conocido como «Cueva de Román» (foto *Centro de Interpretación de Clunia*).

El estudio de las heterogéneas expresiones religiosas en las ciudades del poder de la *Hispania* Céltica –culto a divinidades indígenas y a dioses romanos, culto imperial, calendarios festivos, formas ceremoniales, personal especializado, tipología de espacios cultuales, etc.-, y el análisis de las complejas, multifacéticas y dinámicas relaciones entre poder y religión en esas mismas ciudades exigirían un desarrollo en profundidad que excede los límites de este artículo. Por ello, y dado que de otras sedes conventuales del área céltica hispana, o de aspectos religiosos concretos de las mismas se han ocupado con éxito otros investigadores en anteriores trabajos o en este mismo volumen, he considerado más conveniente centrar este trabajo en el estudio de las expresiones religiosas en *Clunia*, en Coruña del Conde (Burgos), la que fue sede del *conventus Cluniensis* (Plinio, *Nat. Hist.*, 3.18)<sup>1</sup>.

Sabemos por Tito Livio, *Per.* 20, y Floro, 2.10.9, que la ciudad celtibérica de *Clunia* fue asediada en el año 74 a.C. durante el conflicto bélico entre Pompeyo y Sertorio, y que volvió a sufrir un nuevo asedio en el 56 a.C. en el contexto de una revuelta vaccea contra Roma, según relata Dion Casio, 39.54, aunque el asentamiento indígena no se emplazaba en la meseta del «Alto del Castro» donde se ubica la ciudad romana (fig. 1), sino en un cerro cercano conocido como «Alto del Cuerno», del que apenas se conocen datos.

Dado que en el solar de la *Clunia* romana no se han encontrado materiales anteriores al cambio de era, todo parece indicar que se trata de una ciudad creada *ex novo* en época tardaugústea o tiberiana, que habría recibido posteriormente el epíteto de *Sulpicia* por parte de Galba debido a su conexión con los acontecimientos del año 68 d.C. Desafortunadamente, la escasez de excavaciones arqueológicas en esta sede conventual, la demora en la publicación de sus resultados y la procedencia descontextualizada de muchos de los hallazgos, convierten a *Clunia* en una de las ciudades del poder de la Céltica hispana peor conocidas, una carencia que se hace extensiva al ámbito de lo religioso<sup>2</sup>.

1. Quisiera agradecer a los evaluadores externos de este artículo sus interesantes comentarios, que sin duda han contribuido a mejorar este trabajo.

2. P. Palol, *Clunia. O. Studia varia clunensis*, Burgos 1991; y *Clunia. Historia de la ciudad y guía de las excavaciones*, Burgos 1994; F. Tuset y M.A. de la Iglesia, “*Clunia, centro de poder territorial*”, en V.V.A.A.,



Fig. 2. Altar dedicado a las *Materes* hallado en *Clunia* (foto autora)

Aun así, se conoce la existencia de un templo dedicado a Júpiter en el foro de la ciudad, cuya construcción habría comenzado en época tardoaugustea y/o tiberiana, y que actualmente se conserva en condiciones pésimas<sup>3</sup>. También se han recuperado inscripciones votivas dedicadas tanto a dioses romanos como a deidades con teónimo indígena (fig. 2), que carecen en su mayoría de un contexto arqueológico preciso, con los problemas de cronología e interpretación que ello comporta<sup>4</sup>.

Algunas de ellas fueron descubiertas en ambientes domésticos, como, por ejemplo, el ara a las *Materes* hallada en el año 1959 durante la excavación de la estancia nº 3 de la gran «casa nº 2», cuya funcionalidad se desconoce, en un contexto fechado en el siglo II d.C.<sup>5</sup>. Asimismo, ocho altares fueron descubiertos durante las excavaciones realizadas por Taracena entre 1932 y 1934 en la denominada «casa nº 1» (fig. 3), una vivienda de grandes dimensiones y lujosa decoración, con habitaciones rupestres semi-hipogeas y una com-

*Patrimonio cultural y territorio en el Valle del Duero*, Valladolid 2008, 63-73; L. Revell, *Roman imperialism and local identities*, Cambridge 2009, 62-67, 89, 93-96, 155-161, 176-178; M.A. de la Iglesia y F. Tuset, *Colonia Clunia Sulpicia. Ciudad romana*, Burgos 2012.

3. P. Palol, “Los edificios de culto en la ciudad de *Clunia*”, *Anas*, 2/3, 1989-1990, 37-56; M.A. Gutiérrez y E. Subías, “El llamado templo de Júpiter de *Clunia*: una propuesta de restitución”, *AEspA*, 73, 2000, 147-160; P. Palol y J.M. Guitart, *Clunia VIII.1. Los grandes conjuntos públicos. El foro colonial de Clunia*, Salamanca 2000, 143-158; W.E. Mierse, *Temples and towns in Roman Iberia. The social and architectural dynamics of sanctuary designs from the third century B.C. to the third century A.D.*, Berkeley 1999, 175-176, 184-185, 196-197; L. Curchin, *The romanization of Central Spain*, London-New York 2004, 185-186; J. Irujo, “Sellos sobre material latericio de la Legio III macedónica en la colonia *Clunia Sulpicia*”, *Oppidum*, 4, 2008, 92-112.

4. Palol y Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, Madrid 1987, 21-35: *Diana* (nº 4, reutilizada en una casa de Peñalba de Castro); *Neptunus* (nº 19-20, reutilizada en la ermita y en excavación de la «casa nº 1», respectivamente); *Fortuna Redux* (nº 6, en una casa de Coruña del Conde); *Tutela* (nº 22, ¿templo a Isis?); *Minerva* (nº 18, hallada en el templo de Júpiter, y nº 24); Júpiter (nº 7-10, add. 1, y nº 210); *Lares Viales* (nº 11); *Numen theatri* (nº 21, encontrada en el teatro); *Atioragatus* (nº 209, *CIL* II 2772); *Divus Augustus* (nº 212, *CIL* II 2778); ¿*Divis*? (nº 5, «casa nº 1»); *Materes* (nº 12-17, y nº 211, *CIL* 2776); y otras árulas en las que resulta imposible leer el teónimo debido al estado de deterioro (nº 23-25, «casa nº 1»).

5. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 30, nº 17; F. Beltrán y B. Díaz, “Altares con teónimos hispano-célticos de la Meseta Norte (Museos de Palencia, Burgos y Valladolid)”, en M. Hainzmann (dir.), *Auff der Sipren keltischer Götterverehrung*, Viena 2007, 29-56, 35, nº 2.2, fig. 8, leen *Matrib(us)/ T(itus) Racili/us Valeri/anus ex vot(o)*; A. Pérez Ruiz, *Al amparo de los Lares. El culto doméstico en las provincias romanas Bética y Tarraconense*, Madrid 2014, 211, 324-325, 332, 340-341, figs. 204h, 208, 214, 222-223, y 438, tabla 1, nº 49, 464, tabla 19, nº 49, 466, tabla 20, nº 49, nº catálogo BU/Clunia09-I.



Fig. 3. La «casa nº 1» de *Clunia* (foto autora).

pleja planta articulada en torno a un patio central, que fue construida en época tiberiana y reformada en el siglo II d.C., cuando se le añadió un *balneum* construido parcialmente sobre la vía pública, sufriendo nuevas remodelaciones en los siglos III-IV d.C.<sup>6</sup>. Debido a esas sucesivas transformaciones y a la propia metodología arqueológica seguida por Taracena, la interpretación de la estratigrafía de esta vivienda y de los materiales hallados en ella resulta muy problemática. Si a ello se suma el hecho de que los datos publicados son parciales, confusos y contradictorios, no es de extrañar que resulte muy difícil determinar los contextos precisos de uso y de depósito de estas inscripciones votivas<sup>7</sup>.

6. Sobre la «casa nº 1» y la epigrafía asociada, *vid.* B. Taracena, “El palacio romano de *Clunia*”, *AEspA*, 19, 1946, 29-69; Palol, *op. cit.*, 1994, 46-48, figs. 37-42; V. García-Entero, *Los balnea domésticos –ámbito rural y urbano– en la Hispania Romana*, Madrid 2005, 215-218; S. Alfayé, *Santuarios y rituales en la Hispania Céltica*, Oxford 2009, 59-60; Pérez Ruiz, *op. cit.*, 325, 332, 337-338, figs. 204a-d, 205b-c, 208, 222-223, y 463-464, tabla 19, nº 43-48, 466, tabla 20, nº 43-48

7. Aunque Pérez Ruiz, *op. cit.*, 463-464, tabla 19, nº 43-48, atribuya una ubicación indefinida a cuatro de las cinco aras encontradas en la «casa nº 1» incluidas en su estudio –con la excepción de la dedicada a *I.O.M.*, que procedería de una zona subterránea de servicio–, lo cierto es que la revisión de la documentación

Pese a ello, sabemos que en una habitación se encontraron tres aras adosadas a la pared: una dedicada a las *Matres*<sup>8</sup> (fig. 2), otra consagrada a Neptuno<sup>9</sup>, y un tercer altar cuyo campo epigráfico está tan deteriorado que resulta imposible leer el teónimo<sup>10</sup>. Además, un altar con la fórmula votiva *sac(rum)* fue descubierto sobre el suelo de la estancia nº 59, identificada como la cocina de la vivienda<sup>11</sup>. También sobre el suelo, aunque en este caso el de la habitación subterránea nº 36, se recuperó un ara dedicada a *I.O.M.*, junto con otros materiales que parecían provenir del piso superior<sup>12</sup>. Una sexta árula, de lectura conflictiva (¿*Divis*?), formaba parte del muro de la cloaca de la «casa nº 1», lo que revela que fue reutilizada como material de construcción ya en época antigua, seguramente durante alguna de las reformas y modificaciones que sufrió la vivienda<sup>13</sup>. Dos altares más fueron descubiertos durante la excavación de esa casa en los años 1932 y 1933, aunque estén tan desgastados que en ellos no puede reconocerse el teónimo<sup>14</sup>.

---

publicada permite identificar el contexto de hallazgo de esas piezas dentro de la vivienda, aunque éste resulte demasiado vago.

8. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 30, nº 16, ofrecen la lectura *Arria Not/his Matribus /pro Secundo/ v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito)*, que es seguida por J. Gómez Pantoja, “Las Madres de *Clunia*”, en F. Villar y F. Beltrán (Eds.), *Pueblos, lenguas y culturas en la Hispania prerromana*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1999, 421-432 (especialmente 423, 6e); y por Beltrán y Díaz, *loc. cit.*, 35-36, nº 2.3, fig. 9, que la datan en el siglo II d.C. En cambio, M.L. Albertos, *Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Céltica*, Valladolid 1976, 60, prefiere leer la l. 2 como *his Matribus*, «éstas, las de aquí», al igual que J.M. Solana y L. Hernández, *Religión y sociedad en época romana en la Meseta septentrional*, Valladolid 2000, 160-161 y 279, nº 171, quienes leen la l. 1 como *Arria Not(ia)*. Cf. también Alfayé, *op. cit.*, 2009, 59, n. 191; Pérez Ruiz, *op. cit.*, 201, 211, 325, 332, 340-341, 343, figs. 204b, 213, 222-223, y 369-371, fig. 10, y 420, 463, tabla 19, nº 44, nº catálogo BU/Clunia04-I.

9. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 32, nº 20; Pérez Ruiz, *op. cit.*, 338, fig. 222, considera que ésta sería una lectura arriesgada. Cf. también Alfayé, *op. cit.*, 59, n. 192.

10. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 34, nº 25; Pérez Ruiz, *op. cit.*, 338.

11. Taracena, *op. cit.*, 55-57, fig. 24; Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 35, nº 26; Alfayé, *op. cit.*, 2009, 59; Pérez Ruiz, *op. cit.*, 337, 342-343, fig. 223, y p. 464, tabla 19, nº 48, fechándola en los siglos I-II d.C. Sobre la presencia de elementos cultuales en las cocinas romanas, *vid.*, entre otros, W. Van Andringa, *Quotidien des dieux et des hommes. La vie religieuse dans les cités du Vésuve à l'époque romaine*, Roma 2009, 217-269; y A. Dubourdieu, “Les cultes domestiques dans le monde romain”, *ThesCRA*, VIII, Los Angeles 2012, 32-43; Pérez Ruiz, *op. cit.*, 94-102, fig. 91.

12. Taracena, *op. cit.*, 46 y 65, fig. 23, nº 4; Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 25, nº 9; Pérez Ruiz, *op. cit.*, 323-325, figs. 204a y 208, y 463, tabla 19, nº 43, identifica esa dependencia subterránea como una zona de servicio

13. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 22, nº 5; Solana y Hernández, *op. cit.*, 195, 303, nº 262. En cambio, Beltrán y Díaz, *loc. cit.*, 39-41, nº 3.3, figs. 19-22, señalan la dudosa condición de teónimo de *Divis*, y proponen la lectura *Iulia (et)/ Dives/ pro eo/ru(m) aun(culo)/ ex v(oto) o bien ex v(oto) s(olverunt)*, datándola en los siglos II-III d.C.

14. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 34, nº 23-24; M. Rodríguez y J. Salido, “Fragmento de ara (re)construida procedente de *Clunia* (Burgos)”, *Ficheiro Epigráfico*, 112, 2013, nº 485, con la lectura *A+/ [-ja+[-]/---*; y Pérez Ruiz, *op. cit.*, 338.

Además de las prácticas atestiguadas en la «casa nº 1», otro ejemplo de religión doméstica en la ciudad de *Clunia* lo ofrece la estancia nº 6 de la «casa nº 3» –también denominada «casa triangular»–, que ha sido identificada como un *sacrarium* sobre la base de la existencia de un larario de podio adosado a la pared y rodeado por un pavimento teselado, aunque no podamos precisar el tipo de actividades cultuales celebradas en ese espacio entre los siglos I-III d.C.<sup>15</sup>. Otro *sacrarium* ha sido exhumado en el peristilo de la denominada «casa de las Cuevas Ciegas», fechándolo A. Pérez Ruíz en el siglo I d.C.<sup>16</sup>.

Es posible que otros elementos hallados en *Clunia* deban ser también interpretados como indicadores de la celebración de prácticas religiosas en la sede conventual, como es el caso de las terracotas halladas en la excavación de B. Taracena que se exponen actualmente en el Museo de Burgos, y que dimos a conocer en otro trabajo (fig. 4). Se trata de varios fragmentos de figuras humanas vestidas con manto talar y una capucha cónica (*cucullus*) que únicamente deja visible el óvalo del rostro, con orificios de suspensión y posible datación altoimperial; sin embargo, una vez más la falta de información sobre la procedencia y el contexto arqueológico preciso de estas piezas impide avanzar en su interpretación y/o su asociación con un posible espacio de culto público o privado<sup>17</sup>.

Asimismo, en esta sede conventual existió un santuario subterráneo conocido como «Cueva de Román» (figs. 1, 5-9), en cuyo estudio se centra este trabajo dado que muestra la participación de magistrados locales en las actividades religiosas de la ciudad, y atestigua la importancia de los espacios rupestres de culto en época romana, hasta la fecha poco valorados y asociados con excesiva frecuencia a expresiones religiosas espontáneas individuales sin vocación de publicidad ni audiencia<sup>18</sup>. Además, el estudio de esta cueva-santuario ejem-

15. Palol, *op. cit.*, 1994, 76-81; M. Bassani, “Ambienti e edifici di culto domestici nella Penisola Iberica” *Pyrenae*, 36, 1, 2005, 71-116 (especialmente 81-83, 87, 89, 91, figs. 8-9); Pérez Ruíz, *op. cit.*, 215-217, 222-224, figs. 2-3, 5 y 12, 237-238, fig. 43, 247, 249, fig. 83, 254-255, 258-259, 275, fig. 122, y 383-385, fig. 36, y 411, 420, 438, tabla 1, nº 41-41.1, 448, tabla 2, nº 41-41.1, 453, tabla 7, nº 41.

16. Pérez Ruíz, *op. cit.*, 215-217, figs. 2-3 y 5, 252-255, figs. 85-86 y 90-91, 258, 270-271, 379-383, fig. 27, 438, tabla 1, nº 42, y 453, tabla 7, nº 42.

17. Cuatro fragmentos han sido realizados mediante molde bivalvo, mientras que otro, realizado a mano, parece ser una imitación de esas piezas; sobre sus paralelos y las diversas posibilidades de interpretación, cf. S. Alfayé, *op. cit.*, 2009, 370-371, 375, figs. 206-208; e *Imagen y ritual en la Céltica peninsular*, A Coruña 2011, 50-58, 92, 97-98, 113, 118-120, figs. 1, 9, 16, 19-24. Sobre otras figurillas antropomorfas de posible uso cultural halladas en *Clunia*, *vid.* fig. 4, y Alfayé, *op. cit.* 2009, 362-363.

18. Sobre estas cuestiones, cf. P. Veyne, “*Titulus praelatus*: offrande, solennisation et publicité dans le exvoto gréco-romain”, *Revue Archéologique*, 2, 1983, 235-274; M. Beard, “Writing and religion: ancient literacy and the function of the written Word in Roman Religion”, en V.V.A.A., *Literacy in the Roman World*, Michigan, 1991, 35-58; S. Alfayé y F. Marco, “Religion, language and identity in Hispania: Celtiberian and Lusitanian Rock inscriptions”, en R. Haussler (dir.), *Romanisation et epigraphie. Etudes interdisciplinaires sur l'acculturation et l'identité dans l'Empire romain*, Montagnac 2008, 281-306; S. Alfayé, *op. cit.*, 2009, 32-123; EAD., “Hacia el lugar de los dioses: aproximación a la peregrinación religiosa en la Hispania indoeuropea”, en F. Marco, F. Pina y J. Remesal (Eds.), *Viajeros, peregrinos y aventureros en el mundo antiguo*, Barcelona 2010, 177-218; J.A. Baird y C. Taylor (Eds.), *Ancient graffiti in context*, New York-London 2011; P. Keegan, *Graffiti in Antiquity*, London-New York 2014, 86-113.



Fig. 4. Terracotas procedentes de *Clunia* expuestas actualmente en el Museo Arqueológico de Burgos (foto autora).

plifica los problemas documentales y metodológicos a los que nos enfrentamos a la hora de estudiar las manifestaciones rituales en las ciudades del poder de la Hispania Céltica -falta de información, publicación provisional de los materiales, inscripciones necesitadas de revisión, etc.-, y, en último extremo, muestra la diversidad de las prácticas religiosas que tenían cabida en una sede conventual hispana.

### El santuario subterráneo de la «cueva de Román»

Bajo la meseta en la que se emplaza la *Clunia* romana existe un complejo kárstico con diversos lagos y galerías (fig. 1), que en época romana fue acondicionado mediante canalizaciones, diques y pozos para mantener un nivel constante de reserva hídrica y abastecer con ella a la población, y al que se podía acceder desde diversos puntos del entramado urbano a través de túneles y de pozos de captación, control y ventilación. En el año 1913 V. Hinojal estudió una parte de esa red de galerías subterráneas, aunque su exploración espeleológica completa se debe a las campañas dirigidas por P. Palol y J. Vilella a comienzo de los años 80 del pasado siglo, durante la cual se descubrieron en el tramo final unas cuarenta inscripciones latinas,

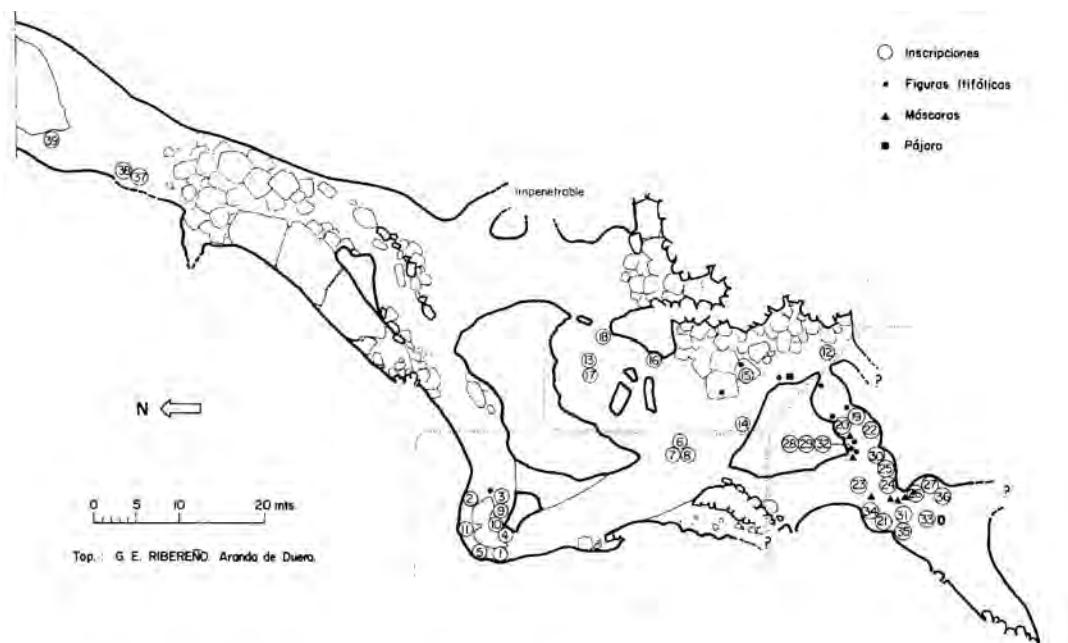


Fig. 5. Topografía del santuario hipogeo cluniense (según Palol y Vilella 1987).

numerosos grabados y figurillas de barro, lo que motivó la identificación de ese espacio como un santuario subterráneo (figs. 1 y 5-9).

El tramo del santuario es una cavidad laberíntica de aproximadamente 150 m. de largo x 20 m. de ancho, con una altura que oscila entre los 0,5 y 2 m. –aunque la altura libre predominante es 1 m.–, que conserva una importante sedimentación de arcilla fina y en la que, salvo en una pequeña charca, no existe agua (fig. 5). Las dificultades actuales de acceso a ese espacio –tres horas de difícil recorrido desde la entrada situada a 650 m. en la zona denominada «Cuevas Ciegas»–, así como la falta de luz, los cambios en el nivel freático y las propias características de los testimonios antiguos –fragilidad, superposición de inscripciones, cuarteamiento del barro (figs. 7-8)– han dificultado el avance de la exploración y retrasado la publicación de un estudio definitivo de este santuario, todavía por realizarse. De hecho, hasta el momento sólo conocemos la documentación publicada en los trabajos preliminares de Palol y Vilella en 1986 y 1987, que no permiten llegar a conclusiones definitivas sobre el funcionamiento de ese espacio de culto y plantean numerosos interrogantes sobre su período de frecuentación, el tipo de prácticas celebradas allí, la(s) divinidad(es) a la(s) que estaba consagrado, o las razones de la presencia de magistrados en el subsuelo, entre otras cues-



Fig. 6. Sillar decorado con motivos fálicos, recuperado junto al cardo oeste en la «casa nº 1» de *Clunia*; actualmente se encuentra desaparecido (foto autora).

tiones. Aun así, quisiera proponer aquí algunas hipótesis provisionales sobre esta singular cueva-santuario existente bajo la ciudad romana<sup>19</sup>.

### El acceso al santuario y los itinerarios dentro de la cavidad

Sobre la base de la información publicada hasta la fecha, se piensa que en el siglo I d.C. el acceso al santuario subterráneo pudo realizarse a través de varios pozos localizados cerca de éste, en un área situada entre el foro y la «casa nº 1»: se trata de los pozos denominados D1-D6, que miden 1,8 m de diámetro, alcanzan los 20 m de profundidad, y actualmente se encuentran colmatados. De ellos, los pozos más próximos al santuario son D5 y D6, localizándose a cada lado del tramo final de la gran galería que precede al santuario (fig. 5), por lo que es posible que el descenso se hiciera a través de ellos<sup>20</sup>. Desconocemos qué estructuras de la superficie pudieron estar asociadas a esas entradas al inframundo, pero cabe pensar que esos

19. Sobre la «cueva de Román», *vid.* P. Palol y J. Vilella, “Un santuario priápico en *Clunia*?”; *Koiné*, 2, 1986, 15-25; EAD., *op. cit.*, 1987, 129-155; L. Gasperini, “Sobre el hipogeo cluniense de la Cueva de Román y sus inscripciones”, en J. Mangas y J. Alvar (Eds.), *Homenaje a J.M. Blázquez*, V, Madrid 1998, 161-182; Gómez Pantoja, *loc. cit.*, 427-430; Alfayé, *op. cit.*, 2009, 59-60; y *loc. cit.*, 2010, 206-213; R. Cuesta, “Cueva Román: fuente de abastecimiento, lugar de culto de la Colonia *Clunia Sulpicia*”, en A. Costa *et alii* (coord.), *Aquae sacrae: agua y sagrividad en época romana*, Gerona 2011, 167-180.

20. Palol y Vilella, *loc. cit.*, 1986, 20-23; EAD., *op. cit.*, 1987, figs. 2a-c.

accesos estaban controlados por las autoridades (civiles y/o religiosas), y que formaban parte de algún tipo de recinto o construcción cultural pública, cuestiones que futuras excavaciones de esa zona y de esos pozos podrían resolver. En este sentido, Palol y Vilella ya plantearon que la ubicación de la cueva pudiera estar señalizada topográficamente en el entramado urbano mediante bloques decorados con falos y tridentes como los hallados en la «casa nº 1» (fig. 6), cuya localización en superficie se correspondería aproximadamente con la del santuario subterráneo (figs. 1, 5). Se trata de un bloque prismático decorado con un falo en erección con cuartos traseros y cola de animal en sendas caras, que fue hallado junto al cardo oeste, donde se conservaba *in situ* hasta su reciente robo (fig. 6); y de otro bloque que muestra un falo por una cara y un tridente por la otra, que fue amortizado en la reconstrucción tardía del criptopórtico de la vivienda «nº 1»<sup>21</sup>. La iconografía de estas piezas podría aludir tanto a la existencia de la reserva hídrica del subsuelo –el tridente es el atributo de la deidad acuática Neptuno, a quien se dedicaron en *Clunia* dos aras, la ya mencionada de la «casa nº 1» y otra descubierta en época moderna cerca de la ermita de Nuestra Señora de Castro<sup>22</sup>–, como a la actividad cultural vinculada al falo celebrada en la cavidad (*vid. infra*). Por ello, resulta plausible pensar que nos encontremos ante los indicadores visuales en superficie de la ubicación subterránea de la cueva, aunque quizás no debamos descartar tampoco una funcionalidad profiláctica –no excluyente– de estas imágenes fálicas (fig. 6), ampliamente documentada en el mundo antiguo, incluida *Hispania*<sup>23</sup>.

Quienes accedieron al santuario hipogeo por los pozos o bien fueron descolgados mediante cuerdas, o descendieron por su propio pie apoyándose en huecos alternos realizados en las paredes, como los que muestran otros pozos de la ciudad. En cualquier caso, las sensaciones que experimentaran durante el angosto descenso provocarían una ruptura con la realidad conocida y una preparación psicosomática para la experiencia religiosa que iban a vivir en una topografía ya de por sí extraordinaria como era la propia cueva, predisponién-

21. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 132; Palol, *op. cit.*, 114-118, figs. 155-157; Gómez Pantoja, *loc. cit.*, 429; C. Vargas, “Estudio del motivo fálico hallado en el edificio romano republicano bajo el podio de Banderas”, *Apuntes del Real Alcázar de Sevilla* 12, 2011, 106-121 (especialmente 112-115, 119), identifica la cola animal de los falos que decoran el sillar hallado en el cardo oeste como una cola de león, y relaciona esa iconografía con una representación fálica sobre sillar arquitectónico del siglo I a.C. hallada en el Alcázar de Sevilla.

22. J. Lopérraez, *Descripción histórica del Obispado de Osma con tres disertaciones sobre los sitios de Numancia, Uxama y Clunia*, vol. II, Madrid 1788, 358-359; Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 31, nº 19.

23. Cf., entre otros, C. Johns, *Sex or symbol? Erotic image of Greece and Rome*, New York 1982, 62-75; J.A. Minguez, “Decoraciones fálicas sobre vasos cerámicos de época romana de la Península Ibérica”, *Zephyrus*, 49, 1996, 305-319; A. Veyrac, “Redécouverte de deux phallus sur la face occidentale du pont du Gard”, en A. Bouet y F. Verdin (dirs.), *Territories et paysages de l'Âge du Fer au Moyen Âge. Mélanges offerts à Philippe Leveau*, Bordeaux 2005, 285-293, figs. 1-15; C. Moser, *Naked Power. The phallus as an apotropaic symbol in the images and texts of Roman Italy*, Pennsylvania 2006, figs. 1, 12-13, 37-60; Vargas, *loc. cit.*, 106-121 (especialmente 108-110, 116-120), con un catálogo de los falos romanos representados sobre soporte pétreo en el que, sin embargo, no incluye el que decora el sillar encontrado en el criptopórtico de la cluniense «casa nº 1»; J.R. Clarke, “Sexuality and visual representation”, en T.R. Hubbard (ed.), *Greek and Roman sexualities*, Oxford 2013, 509-533 (especialmente 524-525).



Fig. 7. Epígrafe latino S2 realizado sobre el barro de la «Cueva de Román» (foto *Centro de Interpretación de Clunia*).

dolos para el contacto con lo divino<sup>24</sup>. Sin embargo, no hay que descartar que existiera otra forma más sencilla de acceder a la cueva en época romana, quizás descendiendo por otros pozos menos dificultosos, o bien atravesando la zona que continúa después de la «sala 2» del santuario (fig. 5), y que no ha sido explorada en las diversas campañas arqueo-espeleológicas para no alterar los frágiles restos romanos.

24. Sobre la cueva como topografía para la práctica del ritual, *vid.* J.E. Brady y K.M. Prufer (Eds.), *In the maw of the Earth Monster. Mesoamerican Ritual Cave Use*, Austin 2005; K.M. Prufer y J.E. Brady (Eds.), *Stone houses and Earth Lords. Maya religion in the cave context*, Colorado 2005; J. Zilhao, *The archaeology of caves, shelters and the deep karst*, *World Archaeology*, 29, 8, 2009; Alfayé, *op. cit.*, 2009, 30-123; y *loc. cit.*, 2010, 177-218; K. A. Bergsvik y R. Skeates (Eds.), *Caves in context. The cultural significance of caves and rock-shelters in Europe*, Oxford 2012; H. Moyes (Ed.), *Sacred darkness. A global perspective on the ritual use of caves*, Colorado, 2012; C. Rísquez y C. Rueda (Eds.), *Santuarios iberos: territorio, ritualidad y memoria. Actas del congreso El santuario de la cueva de La Lobera*, Jaén 2013; M. Dowd y R. Hensey (Eds.), *The Archaeology of Darkness*, Oxford 2016.



Fig. 8. La inscripción latina S13, *III/viri/ vene/runt*, de la cueva-santuario (foto Centro de Interpretación de Clunia).

Si realmente el acceso al subsuelo se produjo por los pozos D5 y D6, una vez dentro de la cueva había que recorrer un pequeño tramo de la galería principal antes de llegar al santuario, que fue muy frecuentado a juzgar por las numerosas pisadas conservadas –tanto huellas de calzado como de pies descalzos-, improntas de tejidos, cenizas, restos de antorchas, grabados fálicos e inscripciones (S37-39) descubiertos en ese área<sup>25</sup>. Avanzando por la galería se llega a un espacio del que parten dos divertículos que confluyen en un espacio cen-

25. Palol y Vilella, *loc. cit.*, 1986, 19 y 131, figs. 2b-c.

tral, denominado «sala 1», desde el que a su vez se accede a otras dos galerías que convergen nuevamente en otra sala, la «sala 2», en la que se concentran la mayoría de inscripciones y figurillas; se desconoce la topografía de la cueva más allá de esa zona (fig. 5). Sobre la base de la documentación publicada, se observa una distribución diferenciada de las agrupaciones de artefactos –epígrafes, grabados y coroplastia– en los diversos tramos de la cavidad (figs. 5 y 7-9), que podría responder tanto a la existencia de itinerarios variados, como a la utilización diferencial de la cavidad ligada a una gradación cualitativa en la consideración sagrada de los diversos tramos y/o a la realización de prácticas cultuales específicas en áreas determinadas del santuario, o quizás también a variaciones temporales en la frecuentación y los usos de esa cueva, que comportaron formas distintas de transitar por ese espacio<sup>26</sup>.

Partiendo desde la galería principal, uno podía adentrarse en el santuario por el divertículo W, en cuyo tramo central existe una «pequeña charca de agua» en torno a la que se grabaron un falo y ocho inscripciones (S1-S5, S9-11), una de las cuales fue realizada por el *quattuorvir Fabricius* (S1a-b), y otras tres por el *aedilis* cluniense *Bergius Seranus* (S2-S4)<sup>27</sup> (fig. 7). La concentración de esas inscripciones en torno al único punto de agua del santuario no parece ser casual (fig. 5) y podría responder a su uso como topografía focal de las prácticas cultuales celebradas en esa galería, ya sea porque se atribuyeran propiedades extraordinarias al lodo y/o al agua extraídos de esa poza, o bien porque en ella tuviera lugar el depósito de ofrendas en un contexto acuático, una práctica ampliamente atestiguada en otras cuevas-santuario del mundo antiguo<sup>28</sup>. Otro posible itinerario sería el seguido por quienes, desde la galería principal, se internaron en el divertículo E; éste fue el camino que recorrieron los *quattuorviri* (S13) (fig. 8) y *Priscus*, quien grabó tres inscripciones en ese sector de la cavidad (S16-18). Al igual que sucede en el divertículo W, no se han hallado figuras grabadas ni elementos de coroplastia en esta zona<sup>29</sup> (fig. 5).

Los dos divertículos E y W confluyen en un espacio amplio denominado «sala 1», en cuya zona central se realizaron varias inscripciones (S6-S8, S14), y del que parten otras dos galerías, aunque la W no parece haber sido muy transitada dada la inexistencia de manifestaciones rupestres antiguas<sup>30</sup> (fig. 5). Si se avanza por la galería E, encontramos estatuillas itifálicas y un vaso de barro sobre el que se grabó la inscripción *Carisius Ocu[--]* (S15); en la pared contraria se documenta una inscripción (S12), y justo antes de la entrada a un estrecho divertículo hay un falo y un pájaro modelados en barro que fueron depositados sobre el suelo. El acceso a ese corredor estaba, además, flanqueado por dos falos de barro de gran tamaño –uno modelado (63x15cm), y otro realizado en altorrelieve sobre una placa blanda de arcilla–, sobre los que se grabaron sendas inscripciones (S19-20) y que, posiblemente, señalizaban la entrada a la zona más sagrada del santuario, la «sala 2», donde se concentran la mayoría de epígrafes y coroplastia. A lo largo de las paredes de esta angosta galería se docu-

26. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, fig. 2c.

27. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 130, 132-133, figs. 2c y 14-22.

28. Cf. diversos paralelos en Alfayé, *op. cit.*, 2009, 30, 62-63, n. 222, y 336-338.

29. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 133-134, figs. 2c y 24.

30. Palol y Vilella, *loc. cit.*, 1986, 20-21; EAD., *op. cit.*, 1987, 132-133.



Fig. 9. Bustos modelados en barro y colocados sobre una repisa natural de la «Cueva de Román» (foto *Centro de Interpretación de Clunia*)

mentan epígrafes (S22, S28-29, S32), rostros humanos y bustos realizados mediante técnicas diversas, y falos de barro que originalmente se mantenían erguidos en las repisas naturales existentes junto a la pared<sup>31</sup> (figs. 5 y 9).

Tras atravesar este divertículo se llega a la denominada «sala 2», que parece haber tenido una importancia especial debido a la gran concentración de inscripciones (S21, 23-27, 30-31, 33-37) realizadas sobre una amplia repisa natural, y a la existencia de numerosas cabezas y bustos humanos modelados en barro (fig. 9), uno de los cuales, barbado, destaca por su cuidada ejecución y su preeminente colocación, sin que por el momento sepamos qué significado atribuir a tan visible ubicación: ¿representa a un devoto o podría tratarse de la imagen de culto de la deidad del santuario?<sup>32</sup> Dado que no se ha continuado la exploración espeleológica más allá de esta sala (fig. 5), no sabemos si el santuario continuaba en esa zona, y/o si había otro acceso a la superficie atravesando esa área que hiciera innecesario el retorno por el mismo itinerario.

### La(s) deidad(es) subterránea(s) cluniense(s)

Curiosamente, en ninguna de las inscripciones hipogea publicadas hasta el momento se menciona el nombre de la(s) deidad(es) a la(s) que estaba consagrado este espacio cultual. Esta reiterada omisión teonímica, que podría responder a algún tipo de tabú religioso, muestra en cualquier caso la voluntad de los visitantes por privilegiar el registro autógrafo de su nombre por encima del de la divinidad, en muchos casos acompañado de diferentes

31. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 130-131, 133-135, figs. 2-6, 8-10, 12-13, 23, 25-30, 32, 35-36, 39.

32. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 131, 134-135, figs. 2b-c, 5-8, 11, 31, 33-34, 37-38, 40.



Fig. 10. Pintura parietal del dios Priapo en las fauces de la *Casa dei Vetti*, Pompeya, siglo I d.C. (foto Pérez Ruiz, *op. cit.*).

formas del verbo *venio*, lo que es habitual en las inscripciones realizadas en contextos religiosos rupestres<sup>33</sup>.

Dada la proliferación de figurillas fálicas, Palol y Vilella interpretaron provisionalmente este espacio como un «santuario priápico» al que habrían descendido los devotos en busca de curación para sus órganos sexuales mediante el uso medicinal del barro, y/o también con el fin de propiciar la fecundidad –la suya propia y la de la comunidad–, y agradecer al dios Priapo (fig. 10) su protección sobre la reserva hídrica de la que dependía la supervivencia de la ciudad<sup>34</sup>.

La exégesis priápica ha sido descartada por L. Gasperini, para quien el carácter (iti)fálico de las imágenes no se vincula a la hipertrofia sexual de Priapo sino a la plasmación visual de la especialidad terapéutica de esas aguas y barros, interpretando las figurillas y los bustos como exvotos realizados por fieles curados de sus dolencias gracias a la fangoterapia, quienes habrían expresado su agradecimiento a la deidad sanadora mediante la elaboración y ofrenda de esas imágenes. En su opinión, ésta sería un *numen praesens* ctónico de origen pre-

rromano, sin relacionarla con ningún teónimo concreto<sup>35</sup>. En la misma línea, L. Curchin interpreta las representaciones fálicas como objetos votivos anatómicos asociados a un culto a la fertilidad desconocido, que continuaría la tradición prerromana de las cuevas-santuario celtibéricas<sup>36</sup>. También defiende el carácter indígena de la(s) deidad(es) del santuario, J. Gómez-Pantoja, quien opta por su identificación como las *Matres* sobre la base del hallazgo en

33. *Vid. n. 13*; y Alfayé, *loc. cit.*, 2010, 186-192, con numerosos ejemplos.

34. Palol y Vilella, *loc. cit.*, 1986, 15-25; ID., *op. cit.*, 1987, 129-132, 134, figs. 26-29, por F.J. Navarro y A.M. Poveda, *Sexo y erotismo: Roma en Hispania*, Murcia 2009, 17.

35. Gasperini, *loc. cit.*, 163-166 y 170, lám. VI-VIII.

36. Curchin, *op. cit.*, 184. Sobre cuevas-santuario celtibéricas, cf. Alfayé, *op. cit.*, 2009, 30-123; EAD., *loc. cit.*, 2010, 177-218; y EAD., “Dinámicas rituales en cuevas y abrigos de la *Celtiberia*”, en C. Rísquez y C. Rueda (eds.), *Santuarios iberos: territorio, ritualidad y memoria*, Jaén 2013, 385-395.

*Clunia* de siete aras dedicadas a estas diosas (fig. 2) – que en la *Hispania* Céltica aparecen muy vinculadas al elemento acuático –, y a la supuesta existencia de una correlación entre el área de dispersión de esos altares en la superficie urbana y la ubicación topográfica de la cueva. Según esta propuesta, que asume la coetaneidad de las aras y los letreros rupestres – lo que no deja de resultar cuestionable –, los fieles habrían agradecido públicamente a las *Matres* su sanación, ocurrida en el subsuelo, en un edificio cultural público situado en la superficie, lo que explicaría la inexistencia de dedicaciones a esas diosas en la propia cueva<sup>37</sup>. Sin embargo, la revisión de los contextos de hallazgo de estas aras muestra que esa supuesta correlación topográfica entre la dispersión de los epígrafes y el santuario subterráneo es problemática. Sabemos que de los siete altares a las *Matres* publicados como procedentes de *Clunia*, dos fueron recuperados en el transcurso de excavaciones arqueológicas en los contextos domésticos de la «casa nº 1» (figs. 2-3) y la «casa nº 2», como se expuso anteriormente<sup>38</sup>. Otro altar fue descubierto casualmente en el año 1982 en un campo de la zona noroeste de la ciudad, «no lejos de las casas 1 y 2», donde también se encontró un epígrafe dedicado a *I.O.M.*<sup>39</sup>. Además, se conoce la existencia de un altar cluniense dedicado a las *Matres*, que hoy está desaparecido (*CIL* II 2776)<sup>40</sup>, y de otro que fue reutilizado como banco en la ermita de Nuestra Señora de Castro<sup>41</sup>, desconociéndose el contexto originario de ambos. En cuanto a las otras dos aras a las *Matres* incluidas en el corpus epigráfico de Palol y Vilella, éstas formaban parte de una colección privada de Covarrubias (Burgos), por lo que se desconoce su procedencia exacta, no descartando J.M. Abásolo que pudieran provenir tanto de *Clunia* como del asentamiento romano de Lara de los Infantes (Burgos), o incluso del yacimiento romano de «Castro de las Muelas» existente dentro del término municipal de Covarrubias<sup>42</sup>.

Por tanto, la revisión de las circunstancias del hallazgo de las aras clunienses de las *Matres* impide afirmar que todas ellas procedan de un mismo espacio cultural público situado sobre la cueva-santuario, que hasta la fecha tampoco habría sido localizado. Sin embargo, somos conscientes de que los contextos originarios de estos altares distan de estar resueltos, y que tres de las aras a las *Matres* –las encontradas en las «casa nº 1» y «casa nº 2», y la hallada en el campo existente entre ambas–, sí fueron descubiertas en un área del entramado urbano

37. Gómez Pantoja, *loc. cit.*, 421-430.

38. *Vid. supra*; y Pérez Ruiz, *op. cit.*, 201, 211, 340-341, fig. 222, 369-371, 420, 463-464, tabla 19, nº 44 y 49, BU/Clunia04-I y BU/Clunia09-I.

39. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 28, nº 13, para el ara a las diosas, y 26, nº 10, para el otro altar; y Gómez Pantoja, *loc. cit.*, 432 y 429.

40. *CIL* II 2776; Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 162-163, nº 211, con la lectura *T(itus) Fraternus/ Matribus/ Gallaicis/ v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito)*.

41. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 27, nº 12, la fechan en los siglos I-II d.C. y proponen la lectura *Matrib[us]/ Brigeacis/ L(ucisu) Aelius/ Phainus/ v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito)*.

42. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 28-29, nº 14-15, con datación en el siglo I d.C. Beltrán y Díaz, *loc. cit.*, 36-37, nº 2.5 y 2.4, figs. 10-11, y p. 38, n. 81, las fechan en el II d.C. y ofrecen las lecturas *Matribus/ Endeiteris/ Felix/ Priscae/ v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito)*, y *Matribus/ Abascant/tus Mar/cellae/ex voto*. Sobre la procedencia incierta de estas aras, cf. J.A. Abásolo, “Dos aras inéditas del Museo Arqueológico de Burgos”, *Trabajos de Prehistoria*, 31, 1974, 365-370.

que se localiza topográficamente cerca del santuario subterráneo, y donde también se hallaron –en concreto en la «casa nº 1»– el altar a *Neptunus* y los dos sillares decorados con falos y tridentes (fig. 6). Pero quizás, como han propuesto F. Beltrán y B. Díaz, esa concentración cultural de dedicaciones a dioses relacionados con las aguas en un área próxima al acuífero pueda deberse al hecho de que las aras fueron ofrecidas por los devotos en sus propias casas, en agradecimiento a las deidades de las que dependía el suministro de agua potable y a las que, además, se confería un poder curativo, a juzgar por la fórmula *pro salute* atestiguada en las aras. Esa veneración doméstica y local a unas diosas salutíferas explicaría, en su opinión, la diversidad de epítetos que presentan las *Matres* clunienses<sup>43</sup>. Por ello, aunque la identificación como las *Matres* de la(s) divinidad(es) que presidía(n) el santuario de la «Cueva de Román» propuesta por Gómez Pantoja resulte sugerente, parece preferible mantener de momento la cautela sobre la identidad de los dioses del subsuelo cluniense, y sobre la existencia de un espacio cultural en superficie dedicado a ellos, a la espera de nuevas investigaciones.

En cuanto al supuesto carácter prerromano o indígena de esa(s) deida(es) defendido por Gasperini, Gómez Pantoja y Curchin, y a la posibilidad planteada por J.M. Abascal de que el santuario existiera «incluso antes de la promoción municipal de época tiberiana»<sup>44</sup>, lo cierto es que no sabemos desde cuándo era conocida la existencia de ese complejo kárstico, ni de ese tramo del mismo en particular, entre las poblaciones del entorno. De hecho, ignoramos si su descubrimiento está directamente vinculado a la fundación romana de la ciudad de *Clunia* en época julio-claudia, o si la población celtibérica local que habitaba el asentamiento del «Alto del Cuerno» ya conocía esa cavidad y la reserva hídrica que albergaba, y además la frecuentaba con una finalidad religiosa. Con la información actual, resulta imposible determinar desde cuándo la cavidad (o una parte de ella) fue utilizada como un santuario y a qué deidad estaba consagrada, aunque a juzgar por la documentación epigráfica parece que el período álgido de su uso ritual fue la época tiberiana. Tampoco sabemos cuándo concluyó la frecuentación religiosa de la cueva, ya que aunque las inscripciones más tardías se fechan a finales del siglo I y/o comienzos del siglo II d.C., ¿significa eso que a partir de entonces cesaron las visitas religiosas al subsuelo cluniense, aunque la ciudad estuviera habitada hasta época tardoantigua? ¿O que se produjeron variaciones en las formas ceremoniales del culto que comportaron el abandono de la escritura como medio de comunicación con los dioses, pero el santuario siguió siendo frecuentado?

### Las dinámicas del culto en la «cueva de Román»

En cualquier caso, la elección de la «cueva de Román» como un espacio cultural parece estar intimamente ligada a la existencia de la reserva hídrica y a su mitologización y sacraliza-

43. Beltrán y Díaz, *loc. cit.*, 37-38; hipótesis compartida por Pérez Ruiz, *op. cit.*, 340-341, 369-371, fig. 10.

44. Gasperini, *loc. cit.*, 170; Curchin, *op. cit.*, 184; Gómez Pantoja, *loc. cit.*, 429-430; J.M. Abascal, «La recepción de la cultura epigráfica romana en Hispania», en L. Abad (Ed.), *De Iberia en Hispania. La adaptación de las sociedades ibéricas a los modelos romanos*, Alicante 2003, 257-263 (especialmente 259).

ción, en tanto que ésta posibilitaba la vida y la prosperidad de la ciudad de *Clunia* y de sus habitantes (fig. 1).

La interpretación de la cavidad como un santuario de sanación mediante el recurso medicinal de la fangoterapia ha llevado a identificar las figurillas y grabados como representaciones de los devotos y de sus partes sanadas, es decir, como objetos votivos anatómicos (fig. 9). Sin duda, la arquitectura natural de la cueva hubo de condicionar la forma de transitar por ese espacio y las dinámicas visuales del culto, así como el itinerario que partiendo desde el centro mismo de la ciudad conducía a los devotos hacia las numinosas profundidades de la tierra, lo cual debía provocar una experiencia psicosomática transformativa que pudo ser tan decisiva en la curación como las supuestas propiedades salutíferas de las aguas y lodos, que aún no han sido analizadas. Al proceso curativo debió contribuir, además, la propia contemplación de la inscripciones y las imágenes ya existentes, narrativas textuales y visuales de experiencias religiosas previas de otros fieles que habían expresado así la milagrosa actuación de la divinidad sobre sus cuerpos y que, por tanto, devenían en parte de la «realidad objetiva» del santuario en tanto que «atestiguaban» una presencia ininterrumpida de la divinidad en ese espacio particular (fig. 5). A cada paso por el subsuelo cluniense, los fieles «comprobaban» la continua y probada eficacia taumatúrgica de la divinidad en ese santuario, dentro de una dinámica visual que generaba una potente experiencia religiosa que los predisponía a sentir, también ellos, la anhelada y benéfica presencia divina<sup>45</sup>.

La inscripción S20 atestigua la presencia en la cavidad de un *lutor*, *Annius Paternus*, que Gasperini identifica como el especialista que aplicaba la fangoterapia fría a los peregrinos<sup>46</sup>. Ello podría hacernos pensar en la existencia de un personal religioso especializado que organizaba y supervisaba las actividades cultuales realizadas en el santuario hipogeo, aunque quizás ese epígrafe simplemente deje constancia de que ese individuo se aplicó a sí mismo el lodo. No sabemos si era realmente necesario descender al santuario kárstico para la utilización del barro, o si éste podía ser también aplicado en la superficie, ni si hubo en el subsuelo algún espacio reservado exclusivamente para la práctica de la fangoterapia. ¿Cuálquier barro servía, o sólo el que procedía de una determinada zona de la cavidad? ¿Qué gestos y fórmulas rituales acompañaban el embadurnamiento medicinal con lodo? Y, una vez que el fiel se había curado, ¿era necesario que regresara a las profundidades para dejar un exvoto –gráfico o textual- como testimonio de la eficacia curativa de la deidad, o podía cumplir su promesa y dar gracias en un espacio cultural cívico ubicado en la superficie, del que no conocemos nada en absoluto –salvo, de ser acertada la hipótesis de Gómez Pantoja, las aras a las *Matres* (fig. 2)? ¿O es posible que la propia realización de las figurillas (fig. 9), grabados e inscripciones (figs. 7-8) fuera una forma ceremonial de propiciar que lo solicitado a la divinidad se cum-

45. Alfayé, *op. cit.*, 2011, 157 ss.

46. Gasperini, *loc. cit.*, 163-164, 167, láms. VI-VIII, con las lecturas *Aemilius/ Firmus/ Quirinius/ I[-] I oblitus/ argila* (S19), y *Anni[us]/ Pater[nus]/ luto/r* (S20). *Vid.*, también Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 134, figs. 30; y H. Gimeno, «¿Qué escribían en la paredes los grafiteros de Hispania?», *Memoria*, 5, 2007, 73-80 (especialmente 74-75). Sobre el uso terapéutico de los fangos, cf. F. Maraver, «Antecedentes históricos de la peloterapia», *Anales de hidrología médica*, 1, 2006, 17-42.

pliera y, por tanto, que estemos ante manifestaciones de súplica y no de agradecimiento? ¿Son imágenes anatómicas votivas retrospectivas o prospectivas? ¿Representan órganos enfermos o ya curados, o partes sanas para las que se solicita protección?

Teniendo en cuenta los paralelos documentados en otros santuarios del mundo antiguo, las figurillas de barro y los grabados de testas de la «cueva de Román» podrían ser tanto representaciones *pars pro toto* de los fieles, como *simulacra* de la parte enferma del cuerpo del solicitante, que explicitaba así su demanda concreta a la divinidad, transfiriendo además su malestar –migrañas, jaquecas, etc.- a esa imagen (fig. 9). En cuanto a las numerosas imágenes fálicas e itifálicas que proliferan en el santuario –entre las que sugiero incluir el pájaro modelado en barro en tanto que podría tratarse de una metáfora visual del pene, dada la asimilación del falo con aves en la jerga sexual latina y en numerosas imágenes greco-romanas<sup>47</sup>–, resulta indudable que el pene erecto representa metonímicamente la identidad (ultra)masculina, y que está vinculado simbólicamente a la fertilidad, la vida y el bienestar, por lo que poseía además una valencia profiláctica. La presencia de estas imágenes fálicas en éste y en otros santuarios del mundo antiguo ha sido interpretada como una práctica cultural destinada a obtener/agradecer la curación de enfermedades vinculadas con los genitales masculinos –fimosis, problemas de disfunción eréctil e impotencia, priapismo, problemas del tracto urinario como piedras o hernias, enfermedades de transmisión sexual, etc. –, o también como una forma ritual de prevenir esos problemas. Pero estas representaciones anatómicas podrían responder, igualmente, a la petición –tanto por parte de hombres como de mujeres– de fertilidad individual o de bienestar para toda la comunidad, o ser también una forma de expresar el agradecimiento por el don personal/colectivo de la fecundidad recibido. En cualquier caso, y ya se trate de cabezas (fig. 9), máscaras o falos, estaríamos ante personificaciones votivas de los oferentes, cuya realización habría formado parte de las prácticas cultuales normativas celebradas en la cueva cluniense<sup>48</sup>.

47. Sobre la asociación del ave con el pene en el mundo clásico, cf., por ejemplo, J. Boardman, “The phallus-bird in Archaic and Classical Greek Art”, *Revue Archéologique*, 2, 1992, 227-243; Johns, *loc. cit.*, 53-53 y 68-71, lám. 13; Veyrac, *loc. cit.*, 291-292, figs. 5-7, 14-15; J.N. Adams, *The latin sexual vocabulary*, Gloucester 1982, 29, 31-33, 53, n. 47; J. Méndez, “Han tal bec vostres gallines? Sobre la representación medieval del falo a través de algunos ejemplos iconográficos y literarios pertenecientes a la narrativa catalana del siglo XV”, *Miscelánea medieval murciana*, 33, 2009, 123-142 (especialmente 124-132, figs. 1-8).

48. Sobre testas y falos como objetos votivos anatómicos en el mundo antiguo, *vid.*, entre otros, S.P. Girardon, *Italic votive terracottas from the British Museum: a stylistic appraisal in their religious and historical settings*, London 1994, 75-78; L. Meskell, *Object Worlds in Ancient Egypt*, Oxford-New York 2004, 141-142; A.L. Blomerus, *The anatomical votive terracotta phenomena: healing sanctuaries the Etruscan-latian-campanian region during the fourth through first centuries*, Cincinnati 2005, 113-114, 118-125; J. Hughes, “Fragmentation as metaphor in the Classical healing sanctuary”, *Social History of Medicine*, 21, 2, 2008, 217-236; K. D’Arcy Dicus, *Actors and agents in ritual behaviour: the sanctuary of Grasceta dei Cavallari as a case-study of the E-L-C votive tradition in Republican Italy*, Michigan 2012, 148-153; E. Colantoni, “Male/female in the Roman world”, *ThesCRA*, VIII, The J. Paul Getty Museum, Los Angeles 2012, 271-282 (especialmente 278). Sobre enfermedades sexuales masculinas en la Antigüedad, cf. J.N. Corvisier, “Stérilités, impuissances

Por otra parte, Gasperini considera que la fangoterapia practicada en el santuario no sólo se limitaría a los órganos sexuales (S19-20), sino que también otras partes enfermas como los ojos (S8, S15) y los pies (S33) serían cubiertos con barro como parte del ritual curativo celebrado allí<sup>49</sup>, aunque lo cierto es que no se han documentado representaciones de dichos órganos. Por ello, y en relación a S33, *ped[---]*, quizás no deba descartarse que se trate de una alusión epigráfica a una *pedicatio*, un tipo de inscripción erótica documentada en otros contextos rupestres sagrados del mundo antiguo<sup>50</sup>, pero que no deja de resultar inesperada en el marco de un supuesto santuario de sanación. Es posible, además, que éste no sea el único letrero de contenido sexual de la cueva cluniense si se acepta la lectura que ofrecen Palol y Vilella del epígrafe S17, *cusprispriscus/ venit*, como «un quialismo vocálico y una tilogía que evidenciaría la lascivia de su autor»<sup>51</sup>.

Desde una perspectiva no excluyente sino confluente, cabe también plantear otra posible interpretación de esas imágenes fálicas del subsuelo cluniense: que su elaboración y ofrenda estuvieran destinadas a propiciar la (re)producción del agua subterránea de la que dependía la vida de la ciudad. Sabemos que los romanos pensaban que los espacios rupestres estaban «animados», y que la piedra y los metales extraídos de minas y canteras podían regenerarse. Por ello R. Halleux y T. Derks han interpretado los grabados de falos en sus paredes rocosas –concebidas como membranas de conexión con el ámbito sobrenatural- como representaciones que podían contribuir performativamente a la rápida fecundación y reproducción de la tierra y de sus frutos (*aspera viscerae terrae*)<sup>52</sup>, y quizás

---

et maladies sexuelles masculines dans le Monde Antique”, en J.N. Corvisier, C. Didier y M. Valdher (Eds.), *Thérapies, Médecine et Démographie Antiques*, Amiens 2001, 237-256.

49. Gasperini, *loc. cit.*, 166, lám. XI.

50. Así, por ejemplo, sobre la superficie rocosa del Monte Bego, en el Valle delle Meraviglie (Italia), dos individuos dejaron constancia epigráfica de sus perezas sodomitas entre los siglos I a.C. y I d.C. en un paraje considerado sagrado por la población local, aunque quizás en esa época fuera ya utilizado como un área de trashumancia. Sobre estas inscripciones cf. J. Gascou, “L’inscription romaine de la paroi B de la Vallée des Merveilles”, en H. Lumley *et al.*, *Vallée des Merveilles*, Nice 1976, 127-128, fig. 66; N. Lamboglia, “Le incisioni di età romana in Val Meraviglie”, *Studi Genuensi*, 1982, 25-27, las relaciona con un ambiente pastoril trashumante; G. Menella, “Le iscrizioni rupestre della Valle delle Meraviglie e della Valle dell’Ossola”, en L. Gasperini (Ed.), *Rupes Loquentes*, Istituto Italiano per la Storia Antica, Roma 1992, 14-21 (especialmente 20), quien vincula los epígrafes con un destacamento militar estacionado en esa zona.

51. Palol y Vilella, *loc. cit.*, 1986, 21; EAD., *op. cit.*, 1987, 132 y 134; cf. también *HEp* 1, 1989, 143f; y *HEp* 2, 1990, 183f, con la lectura *Cuspius Priscus venit*.

52. R. Halleux, “Fecondité des mines et sexualité des pierres dans l’Antiquité greco-romaine”, *Revue Belge de Philologie et d’Histoire*, 18, 1, 1970, 16-25; T. Derks, *Gods, temples, and ritual practices. The transformation of religious ideas and values in Roman Gaul*, Amsterdam 1998, 77 y 143; N. Boivin, “From Veneration to Exploitation: Human Engagement with the Mineral World”, en N. Boivin y M.A. Owoc (Eds.), *Soils, Stones and Symbols: Cultural perceptions of the Mineral World*, London 2004, 1-29; S. Alfayé y F. Marco, “Santuarios en canteras y romanización religiosa en Galia e Hispania”, en J. Mangas y M.A. Novillo (Eds.), *Santuarios suburbanos y del territorio en las ciudades romanas*, Madrid 2014, 53-86 (especialmente 78-81). Sobre falos grabados en canteras, como las de Saint-Boil, Maastricht, Königswinter, Krift ó Tiber, *vid.*, entre otros, Derks, *op. cit.*, 77, n. 29-30; D. Lukas, “Carrières et extraction romaines dans le Nord-Est de la Gaule et en

en *Clunia* sucediera lo mismo con el agua. Considero posible, por tanto, que la cueva de Román fuera concebida como un gran útero, un espacio creador donde se producía y se recolectaba el agua para su consumo por los habitantes de la ciudad, y que mediante la realización de esas imágenes fálicas se persiguiera fecundar a la tierra y facilitar ritualmente su tarea (re)generadora, y evitar así que las reservas hídricas se agotaran, sirviendo ese ritual tanto para agradecer a la divinidad del subsuelo los bienes recibidos como para propiciar la permanente creación de éstos<sup>53</sup>.

En cuanto a la sociología devocional de la cueva-santuario cluniense, el registro epigráfico muestra que estaba compuesta mayoritariamente por hombres pertenecientes a grupos sociales muy variados, documentándose tanto esclavos – *Hermes Aionis* (S8, S12), *Astyān[ax?]* (S5), *Soteles* (S37) – como magistrados locales – *Fabricius, quattuorvir* (S1), el edil *Bergius Seranus* (S2-S4) (fig. 7), los *quattuorviri* (S13) (fig. 8) –, cuyas motivaciones para adentrarse en el inframundo se analizarán más adelante. Solo dos mujeres, *Glauca* (S22, S24, S39) y *Secundia* (S23), grabaron sus nombres en la cavidad. Para H. Gallego serían esclavas o indígenas de condición modesta y sin derecho de ciudadanía, cuya presencia, según Gasperini, estaría motivada por el deseo de encontrar curación para sus genitales enfermos y/o sus problemas de infertilidad<sup>54</sup>. Además de los mencionados *Bergius Seranus* (S2-S4, fig. 7) y *Glauca* (S22, S24, S39), se documentan otros casos de iteración antropónímica – *Hermes* (S9, S12, S31) y *Priscus* (S16-18, S28) – que podrían responder al hecho de que esos individuos (u otros del mismo nombre) hubieran descendido varias veces a la cavidad, o a que hubieran realizado varias inscripciones durante una única visita, una disyuntiva que se plantea también en otros *graffiti* realizados en diversos santuarios del Imperio Romano, en los que se constata igualmente esa insistencia en la memorialización de la propia presencia a través de la reiterada escritura autógrafa, así como la interacción entre letrero e imagen, el «principio de imitación» del grafismo, y una innegable vocación de audiencia<sup>55</sup>.

---

Rhénanie”, *Gallia*, 59, 2002, 155-174 (especialmente 159); G. Monthel, “Le carrière gallo-romaine de Saint-Boil (Saône-et-Loire)”, *Gallia*, 59, 2002, 89-118 (especialmente 106-114); Alfayé y Marco, *loc. cit.*, 2014, 76-77 y 79, fig. 5.

53. Sobre la cueva como útero cósmico, cf. M. Rappenglück, “Cave and cosmos, a geotopic model of the world in ancient cultures”, en M.P. Zelda y J.A. Belmonte (Eds.), *Lights and shadows in Cultural astronomy*, Dolianova 2007, 241-249 (especialmente 241-243).

54. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 134-135; H. Gallego, “La mujer en las estructuras religiosas de la Hispania septentrional. Consideraciones en base a la epigrafía votiva hispano-romana en el territorio castellano leónés”, *Ilu. Revista de historia de las religiones*, 9, 2004, 69-89 (especialmente 81, n. 55, 84, 88, cuadro I); y Gasperini, *loc.cit.*, 166. La atribución de la realización autógrafa de esas inscripciones a dos mujeres de condición servil o de origen social modesto, implica asumir que ambas poseían un cierto nivel de alfabetización.

55. *Vid. n. 13*. Además es posible que, como plantea P. Hameau, “Des espaces bons pour l’exclusion”, en G. Dimitriadis (Ed.), *Landscape in mind: dialogue on space between Anthropology and Archaeology*, Oxford 2009, 121-124, la escritura hubiera tenido una función catártica y permitiera afirmar la propia identidad y presencia en un espacio en situaciones difíciles de liminalidad y de *disjonction identitaire*, unas características que se adecúan bien a la topografía subterránea cluniense.

Podemos preguntarnos, además, qué otro tipo de prácticas religiosas se realizaron en la cueva, cómo se organizaba el culto y a qué responde la presencia de magistrados clunienses en el santuario kárstico (figs. 7-8), documentada en las inscripciones S1, *Fabricius / IIIIvir / hic / [fuit?]; S2, Bergius Seranus / aedilis dicit / quisquis hoc venerit /+++; S3, Bergius / Seranus/ hic fuit / [aedilis]; S4: Ber(gius) Seranus / aed[ilis]; y S13, IIII/viri/ vene/runt*<sup>56</sup>. Sobre la base de la documentación actual resulta difícil ofrecer respuestas a estos y otros interrogantes, pero es posible que existiera un procedimiento ritual normativo si, como sugieren Gasperini y Gómez Pantoja, el epígrafe S2 es un decreto o *lex sacra* que regulaba el acceso y el funcionamiento del santuario<sup>57</sup> (fig. 7). Así, se ha planteado que la función de los magistrados locales documentados en el subsuelo fuera la de acompañar y vigilar a los fieles en su peregrinaje en fechas regladas, para evitar la contaminación de las aguas de las que se abastecía toda la ciudad. Otra hipótesis es que tanto el edil *Bergius Seranus* (fig. 7) como el *quattuorvir Fabricius* accedieran a la cueva por motivos personales con el fin de encontrar cura a sus dolencias, lo que no explicaría la inscripción colectiva S13, *III/viri/ vene/runt* (fig. 8). Para Gasperini, los magistrados clunienses habrían descendido al santuario como parte de sus obligaciones públicas, que incluían el control periódico del estado de salubridad de la reserva hídrica y la inspección del buen funcionamiento de las infraestructuras hidráulicas, y quizás también la supervisión de los devotos, que sólo habrían accedido al santuario bajo vigilancia y en fechas concretas. Una interpretación similar es la de E. Melchor Gil, E. Sánchez, y A.D. Pérez Zurita, para quienes los magistrados bajaban al santuario como parte de sus competencias edilicias de control de las aguas, interpretando este último la inscripción S13 –que lee como *III/viri/ vene/ verunt*– como el testimonio del visto bueno dado por los *quattuorviri* a una acción realizada en el subsuelo, una lectura que es incorrecta dada la fotografía publicada de este epígrafe<sup>58</sup> (fig. 8).

En realidad, Palol y Vilella fueron los primeros en relacionar la presencia epigráfica de los magistrados municipales en la cueva con inspecciones relacionadas con el abastecimiento hídrico, pero también con acciones rituales continuadas en el tiempo «a favor de lo que el agua pueda representar para el progreso de la *urbs* y evidentemente relacionada con

56. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 131-133, S1-S4 y S13, figs. 14-18, 24; Gasperini, *loc. cit.*, 163, lám. I-II y V, fig. 24.

57. Gasperini, *loc. cit.*, 163 y 167; Gómez Pantoja, *loc. cit.*, 429.

58. E. Melchor Gil, “*Quattuorviri y aediles* en los municipios de constitución cuatorviral a finales de la República y época altoimperial”, *RSA* 43, 2013, 133-152 (especialmente 146); E. Sánchez, “La *cura urbis* edilicia según la legislación municipal hispana: *lex irnitana*, capítulo XIX”, *Revista internacional de Derecho romano*, 11, 2013, 436-467 (especialmente 463-465); A.D. Pérez, “Reflexiones en torno al cuatorvirato en la Hispania romana”, *Polis*, 16, 2004, 133-168 (especialmente 148 y 156). La lectura *III/viri/ vene/runt* es defendida por Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 133, fig. 24; *HEp* 1, 1989, 49, nº 143d; *HEp* 2, 1990, 60, nº 183b; Gasperini, *loc. cit.*, 163, lam. V; y J. Santos y A. L. Hoces de la Guardia, “Fragmento de placa con letras [...] VIR[---] procedente de Termes (Montejo de Tiermes, Soria). ¿Antropónimo, magistratura o indicación de tribu?”, *Veleia* 24-25, 2007-2008, 1081-1087 (especialmente 1085, n. 14). Sobre las prerrogativas de los magistrados hispanos, cf. E. Ortíz de Urbina (Ed.), *Magistrados locales de Hispania. Aspectos históricos, jurídicos y lingüísticos*, Vitoria-Gasteiz 2013.

cualquier fruto fertilizante o propiciatorio de la abundancia»<sup>59</sup>. Siguiendo esta propuesta, y teniendo en cuenta el contexto sacro en el que se producen esas visitas, considero posible que, como parte de las obligaciones de su cargo, de su *provincia*, los magistrados bajaran a la «cueva de Román» tanto para supervisar el estado de la reserva hídrica como para realizar prácticas cultuales de agradecimiento y propiciación del poder vivificador de esas aguas en beneficio de la comunidad cívica, de las que pudo formar parte la propia escritura entendida como un acto de culto. Y, en este sentido, cabe recordar la existencia de otras inscripciones votivas realizadas por magistrados locales y/o delegados religiosos en diversos santuarios rupestres romanos.

### Actividades cultuales colegiadas en otros contextos rupestres

Un ejemplo hispano lo ofrecen las casi treinta inscripciones latinas grabadas o pintadas en la pared exterior del abrigo conocido como *Sala dels Jurats o Esglesia*, en Cales Coves, Alaior (Menorca), que atestiguan la peregrinación anual de *aediles* o *aeditui*<sup>60</sup> a ese lugar cada 21 de abril -*XI kalendas maias hoc venimus*- entre los años 150 y 214/230 d.C. Esta práctica religiosa de carácter oficial estaba posiblemente relacionada con la celebración institucionalizada del *dies natalis* de Roma y los *Palilia*, que comportaba no sólo la peregrinación a esa cueva –cuyo interior fue utilizado como santuario desde el siglo III a.C. hasta finales del I d.C., sino también la realización colegiada de la propia inscripción, entre otras actividades cultuales documentadas en ese lugar en los siglos II-III d.C.<sup>61</sup>.

En la cueva-santuario de «La Griega», Pedraza (Segovia), las más de cien inscripciones latinas realizadas en las paredes y en el barro durante los siglos I-IV d.C. atestiguan el culto a *Nemedus Augustus Aiuncus*, *Deva*, y quizás también a otros dioses, aunque no sabemos si la utilización religiosa de la cavidad en época romana continúa una tradición

59. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 132.

60. Hasta la fecha, la restitución *aed(itui)* planteada por los editores sería el único caso documentado en la epigrafía hispana de este tipo de personal religioso adscrito a un espacio cultural, cuya abreviatura habitual es *aedit(ui)*. Por ello, y aunque no sea imposible la lectura *aed(itui)*, parece preferible *aed(iles)* dado que es una abreviatura habitual y está ampliamente atestiguada tanto en *Hispania* como en el resto del Imperio Romano.

61. *CIL* II 3718-3724=5992-6000; G. Veny, *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe*, Madrid 1965, 160-170, nº 135-156, figs. 91-96, mapa II; R. Zucca, *Insulae Baliares. Le isole Baleari sotto il dominio romano*, Roma 1998, 158, 201, 216; Abascal, *loc. cit.*, 259; F. Marco, “Las inscripciones religiosas del ámbito rural como expresión del hábito epigráfico”, en VVAA, *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas antiguas y tardoantiguas. Homenaje al Dr. A. Stylow*, Mérida 2009, 197-210 (especialmente 201-202, fig. 6); M. Orfila, G. Baratta y M. Mayer, “Los santuarios de Cales Coves (Alaior, Menorca): Coberxo Blanc y Cova del Jurats o de l’Esglesia. Informe preliminar”, *CPAG*, 20, 2010, 395-433 (especialmente 417-422, fig. 14, láms. III-VII); y “El santuario de Cales Coves (Alaior, Menorca). La cova dels Jurats o Església”, en VVAA, *IV Jornades d’Arqueologia de les Illes Balears*, Mallorca 2013, 109-117; J.J. Castelló, “La celebración del *Natalis Vrbis* en Cales Coves (Menorca): ritual y oficiantes”, en *Homo religiosus. Mediadores con lo divino en el mundo mediterráneo antiguo*, e. p.

cultural celtibérica que habría quedado fosilizada en el carácter indígena de los teónimos<sup>62</sup>. Algunos de los letreros documentan la realización de prácticas rituales colegiadas, y aunque ninguna de estas parejas explicita si ostentaba algún cargo oficial –como sucede en Cales Coves (*aediles/aeditui*) o en *Clunia (aedilis, quattuorviri)*–, M. Mayer y J.A. Abásolo los identifican como *legati*, sacerdotes, magistrados o delegados religiosos que estarían cumpliendo algún encargo cultural colectivo de las comunidades del entorno, para las que la cueva actuaría como un santuario regional<sup>63</sup>. Aunque a diferencia de la reiteración de fechas que se detecta en Cales Coves, que permite identificar una festividad periódica relacionada con un calendario religioso oficial, las referencias temporales de «La Griega» no muestran ninguna coincidencia entre sí, por lo que parecen datar visitas ocasionales<sup>64</sup>. Lamentablemente, tampoco podemos determinar la procedencia de esas parejas ni establecer cuál era el «territorio de gracia» de esta cueva-santuario debido a que en ninguna de las inscripciones se indica la *origo* de sus artífices. Abásolo ha señalado acertadamente la ausencia de un núcleo de entidad urbana en el entorno de «La Griega» que justificara ese elevado número de inscripciones, ya que en la cercana Pedraza apenas se han encontrado restos romanos. Ello le lleva a identificar esta cueva como un santuario supralocal al que acudirían en peregrinación diversas comunidades situadas dentro de un área de captación cuyo radio no podemos precisar pero que, a juzgar por otros paralelos conocidos, podría oscilar entre seis y treinta km., interpretación que comparto<sup>65</sup>.

El fenómeno de dedicación votiva por parejas se documenta igualmente en otros santuarios rupestres de *Hispania*. Así, los *tituli picti* nº 1 y nº 14 realizados a finales del siglo I

62. S. Corchón (Ed.), *La Cueva de La Griega de Pedraza (Segovia)*, Zamora 1997; F. Marco, “*Nemedus Augustus*”, en VVAA, *Aurea Saecula. Studia Palaeohispanica et Indogermanica J. Untermann ab amicis hispanicis oblata*, Barcelona 1993, 165-178; M. Mayer y J.A. Abásolo, “Inscripciones latinas”, en S. Corchón (Ed.), *op. cit.*, 183-259, figs. 21, 200-254; y EAD. “Restos cultuales romanos en la Cueva de La Griega (Pedraza, Segovia)”, *Sintria*, 3-4, 1995-2007, 347-362; *HEp* 7, 1997, 246-265, nº 659-763; *AE* 1997, 303-307, nº 883-907; J.A. Abásolo, “Indígenas e hispanorromanos en la Meseta Norte. Recientes descubrimientos de inscripciones hipogea”, en V.V.A.A., *Complutum. Roma en el interior de la Península Ibérica*, Alcalá de Henares 1998, 29-37; J. Santos, A.L. Hoces y J. Del Hoyo, *Epigrafía romana de Segovia y su provincia*, Segovia 2005, 249-284; Alfayé, *loc. cit.*, 2010, 197-206; EAD., *op. cit.*, 2011, 162-164, 190-193; y “Relecturas de algunas inscripciones latinas de la cueva-santuario de “La Griega”, Pedraza (Segovia)”, *Veleia*, 31, 2014, 279-287. Quisiera agradecer a la Prof. M. Soledad Corchón la oportunidad de formar parte de su equipo de investigación de la cueva de «La Griega», y haber podido así adentrarme en la cavidad y estudiar directamente las inscripciones latinas, cuya revisión estoy llevando a cabo.

63. Las inscripciones de «La Griega» que han sido relacionadas con prácticas cultuales colegiadas son las siguientes (de acuerdo con la *editio princeps* de Mayer y Abásolo, *loc. cit.*, 183-259): nº 35, *Gallus (sestertios) D (?) Q(uintus) Seranus lene res forn[ix]/ Doiderus Silvanvs G(ai) Canini (filius) et [+] Gallus y Seranus*; nº 37, *VOTA HIC II*, con el desarrollo *vota hic (iterum/bis?) o vota hic II (duo) (fecerunt)*; nº 46, *Gallus et Fes[t]us; nº 48, [---]III VOVIMVS HOC*, ya se lea como (*iterum/bis*) *vovimus hoc o como II (duo) vovimus hoc*; y nº 56 *Rubenus [et] Ter(entius) ven(erunt)*. Cf. también Alfayé, *loc. cit.*, 2010, 199-200; y 2014, 281, III, fig. 3.

64. Mayer y Abásolo, *loc. cit.*, 236-237, 244, 255, nº 70-71, 84, figs. 249-250.

65. Abásolo, *loc. cit.*, 32; Alfayé, *loc. cit.*, 2010, 202 y ss.

d.C. en la pared del abrigo de «Cueva Negra», en Fortuna (Murcia), atestiguan que sendas parejas de dedicantes colocaron estatuillas (*xoanon*) en ese espacio como parte de su actividad cultual colegiada<sup>66</sup>. En el *titulus* nº 1 se explicita que la acción ritual tuvo lugar el 27 de marzo, fecha que aparece repetida en otras cuatro inscripciones de la cueva, por lo que es posible que se trate del día en que se celebraba la peregrinación a ese *antrum*<sup>67</sup>. El otro letrero es el nº 14 (II/4), realizado por *L. Oculatius Rusticus y Annius Crescens*, quienes han sido identificados por A. Stylow y M. Mayer como *legati* de la ciudad de *Ebusus* que habrían peregrinado a «Cueva Negra» en misión oficial para asistir a una festividad religiosa celebrada en el santuario y vinculada con la *lavatio* de Cibeles, realizando estos rituales en nombre de la comunidad ibicenca<sup>68</sup>. I. Velázquez, A. Espigares y A. González Blanco han planteado otras alternativas a «la trama ebusitana y de la *Magna Mater*», interpretando este epígrafe como el testimonio de una peregrinación de carácter privado celebrada en la festividad del 1 de abril, una fecha consagrada a la diosa *Fortuna Balnearis*, a quien se rendía culto en el cercano balneario romano de Fortuna. Éste era un santuario salutífero construido en torno a un manancial termal que conformaba, junto con el abrigo de «Cueva Negra», un importante complejo sagrado al que peregrinaban los fieles con el propósito de encontrar cura a sus dolencias, y cuya área de captación incluía a la ciudad de *Carthago Nova*<sup>69</sup>.

Otro testimonio autógrafo de prácticas cultuales colegiadas en contextos sacrales rupestres de *Hispania* lo ofrece la inscripción lusitana de Lamas de Moledo, Viseu (Portugal), aunque la interpretación de la identidad de los dedicantes, *Rufinus y Tirus*, resulte controvertida<sup>70</sup>.

Fuera del territorio peninsular también conocemos otros ejemplos de prácticas votivas por parejas o magistrados realizadas en contextos sagrados rupestres, como, por ejemplo, los casi ochenta letreros dedicados al dios *Bacax Augustus* grabados en las paredes de entrada a

66. Sobre Cueva Negra, *vid.* A. González Blanco, M. Mayer y A.U. Stylow (Eds.), *La Cueva Negra de Fortuna (Murcia) y sus tituli picti. Un santuario de época romana, Antigüedad y Cristianismo*, 4, Murcia 1987; A. González Blanco *et alii* (Eds.), *El balneario romano y la Cueva Negra de Fortuna (Murcia), Antigüedad y Cristianismo*, 13, Murcia 1996; A. González Blanco (Ed.), *La cultura latina en Cueva Negra, Antigüedad y Cristianismo*, 20, Murcia 2003.

67. M. Mayer *et alii*, “La Cueva Negra de Fortuna (Murcia). *Tituli picti*”, en González Blanco *et alii* (Eds.), *op. cit.*, 1996, 407-423 (especialmente 410); A. González Blanco, “Los textos de la Cueva Negra y sus perspectivas histórico-religiosas”, en González Blanco *et alii* (Eds.), *op. cit.*, 1996, 477-520 (especialmente 489-490, 501, 510).

68. A. U. Stylow y M. Mayer, “Los *tituli* de la Cueva Negra. Lectura y comentarios literario y paleográfico”, en González Blanco *et alii* (Eds.), *op. cit.*, 1996, 367-406 (especialmente 374-379 y 398); S. Montero, “Integración y mezcla de cultos en el SE de la Península Ibérica: la Cueva Negra (Fortuna, Murcia)”, en *Integrazione, mezcolanza, rifiuto*, Roma 2001, 179-183 (especialmente 174-178); Marco, *loc. cit.*, 201.

69. I. Velázquez y A. Espigares, “Traducción al castellano de los textos de la Cueva Negra”, en González Blanco *et alii* (Eds.), *op. cit.*, 1996, 453-476 (especialmente 463-466); González Blanco, *op. cit.*, 1996, 488-490, 501, 510; G. Matilla, A. Egea y J. Gallardo, “La sagrabilidad de las aguas. El caso de los santuarios romanos de Fortuna (Murcia)”, en I. Rodá (Ed.), *Aqua Romana. Técnica humana y fuerza divina*, Madrid 2005, 162-176.

70. Alfayé y Marco, *loc. cit.*, 290-292 y 296-301.

la cueva de Mons Taya, Chettaba (Argelia), por parejas de hombres, en su mayoría *magistri* del asentamiento romano de *Thibilis* situado a unos 18 km. Entre los años 210 y 274 d.C., éstos peregrinaron anualmente a la cueva para cumplir con obligaciones religiosas comunitarias, dejando constancia epigráfica de sus nombres y de la fecha de sus visitas –calendas de marzo, abril o mayo-, quizás relacionadas con una festividad local de primavera. Se desconoce si la frecuentación religiosa de ese lugar hunde sus raíces en una tradición indígena, pero sabemos que la peregrinación colegiada deja de estar atestiguada epigráficamente a finales del siglo III d.C., hecho que R. Cid relaciona con un cambio en el estatuto jurídico de *Thibilis* que habría supuesto una reorganización del panteón oficial y del culto cívico. Un fenómeno similar se observa en el abrigo de *Crypta Zemma*, también en Argelia, hasta donde peregrinaron magistrados de la *Respublica Phuensium* a lo largo del siglo II d.C. para rendir culto a una divinidad local mencionada en las inscripciones pintadas o grabadas sobre la roca como G.D.A. (¿*G(iddabae) D(eo) A(ugusto)?)*), quien podría ser el dios tutelar de esa comunidad y de su territorio, y cuyo culto habría estado vinculado a circunstancias socio-políticas similares a las de *Bacax Augustus*<sup>71</sup>.

Al igual que sucede en el caso cluniense, todos estos espacios rupestres de culto plantean interrogantes difíciles de responder con la información disponible: cronología de su uso como santuario, regulación del acceso, transformaciones a lo largo del tiempo, alcance de su territorio de gracia, dinámicas rituales celebradas en ellos, personal religioso asociado, etc.

## Otras prácticas religiosas en el subsuelo cluniense

Diversos investigadores han vinculado el santuario de la «cueva de Román» con prácticas oraculares ¿celtibérico-romanas?<sup>72</sup> sobre la base de un texto de Suetonio, *Galba* 9, 2, en relación a los acontecimientos ligados a la proclamación imperial de Galba en el 68 d.C. En él se alude a la existencia en *Clunia* del registro escrito de un *omen imperii* que había sido emitido ¿en lengua vernácula o en latín? por una *puella fatidica* doscientos años atrás, y que el sacerdote del templo de Júpiter habría recuperado en ese conveniente momento tras un sueño revelador:

71. CIL VIII 6267-6302 = 19249-19281; J. Alquier y P. Alquier, *Le Chettaba et les grottes à inscriptions latines du Chettaba et du Taya*, Constantine 1929, 141-188; J. Toutain, *Les cultes païens dans l'Empire romain. III*, Roma 1967, 42, 45, 47-50, 59-61, 115, 117-118; S. Gell y H.G. Pflaum, *Inscriptions latines de l'Algérie. Tome Deuxième*, Argel 1976, 407-421, nº 4502-4585; R. Cid, «Oligarquías urbanas y cultos indígenas en el Noroeste de África. El ejemplo de las inscripciones de *Bacax Augustus*», *Memorias de Historia Antigua*, 8, 1987, 133-151.

72. Gómez Pantoja, *loc. cit.*, 427; Mierse, *op. cit.*, 184-185 y 196-197, ya había relacionado «the apse at the rear» de la *cella* del templo de Júpiter con el sitio del oráculo. Sobre la relación de Galba con *Clunia*, cf. E.W. Haley, «*Clunia, Galba and the events of 68-69*», *ZPE*, 91, 1992, 159-164. Sobre las cuevas como espacios oraculares en el mundo antiguo, *vid.*, por ejemplo, Y. Ustinova, *Caves and the Ancient Greek Mind. Descending Underground in the Search for Ultimate Truth*, Oxford 2009, 53-155.

*Nec diu cunctatus, condicionem partim metu, partim spe recepit; nam et mandata Neronis de nece sua ad procuratores clam missa deprenderat, et confirmabatur cum secundissimis auspiciis et omnibus virginis honestae vaticinatione, tanto magis quod eadem illa carmina sacerdos Iovi Cluniae ex penetrali somnio monitus eruerat ante ducentos annos similiter a fatídica puella pronuntiata. Quorum carminum sententia erat, oriturum quandoque ex Hispania principem dominumque rerum.*

S. Crespo Órtiz de Zárate relaciona esta profecía con una adivina indígena que habría vaticinado a Escipión la caída de Numancia en el 133 a.C., mientras que G. Fontana, de ser cierta la noticia de Suetonio, prefiere ponerla en boca de una adivina itálica que acompañaría a las tropas romanas<sup>73</sup>. Pero según Suet., *Galb.* 8, éste no sería el único *omen imperii* hispano de connotaciones religiosas relacionado con el futuro emperador<sup>74</sup>, sino que se habrían producido también otros, lo que permite pensar que incluso aunque hubiera existido *realmente* ese texto oracular cluniense, su oportuno «descubrimiento» pudo responder más bien a una inteligente campaña propagandística del general. Para legitimarse ideológicamente, Galba no habría tenido reparos en re-inventar/fabricar la tradición de una antiquísima profecía de poder «casualmente» vinculada a la ciudad de *Clunia*, un episodio que recuerda, en cierta forma, a la premeditada falsificación de *carmina* que anunciaban la epifanía del dios *Glykon* realizada por el embaucador Alejandro en la obra de Luciano *El falso profeta*<sup>75</sup>. Por ello, considero que de este texto no puede inferirse el carácter oracular de la cavidad de *Clunia*, aunque el relato de Suetonio sí muestra la íntima relación entre religión y poder en la sede del *conventus Cluniensis*, y evidencia que, como bien expresó Tácito, *Hist.* 1, 4, 2, el centro del poder romano se había desplazado ya de la Urbe a las provincias en tanto que «podía hacerse un príncipe en cualquier lugar distinto de Roma».

## Reflexiones finales

Sin duda, la elección de la «Cueva de Román» como espacio cultural estuvo ligada inseparablemente a la sacralización de la reserva de agua que permitía la prosperidad de la comunidad ciudadana cluniense (fig. 1), aunque las prácticas cultuales celebradas en ese santuario parecen responder a motivaciones heterogéneas, se expresan a través de formas ceremoniales

73. Sobre esta profecía, *vid.* S. Crespo Ortiz de Zárate, “Sacerdotes y sacerdocio en las religiones indoeuropeas de Hispania prerromana y romana”, *Ilu*, 2, 1997, 17-37 (especialmente 35); T.W. Hillard, “*Scipio Aemilianus and a prophecy from Clunia*”, *Historia*, 54, 3, 2005, 344-348; y G. Fontana, “Aprendices de magos: niños, magia y adivinación en época imperial romana”, en D. Justel (Ed.), *Niños en la Antigüedad. Estudios sobre la infancia en el Mediterráneo Antiguo*, Zaragoza 2012, 236-262 (especialmente 253-259).

74. *Vid.* Alfayé, *op. cit.*, 2009, 336-338; y, en general, M. Requena, *El emperador predestinado. Los presagios de poder en época imperial romana*, Madrid 2001.

75. Sobre este texto, *vid.* S. Alfayé, “Fraudes sobrenaturales: embaucadores, crédulos y potencias divinas en la antigua Roma”, en F. Marco, F. Pina y J. Remesal (Eds.), *Fraude, mentiras y engaño en el mundo antiguo*, Barcelona 2014, 65-95.

diversas, y fueron realizadas por agentes rituales de sociología variada. Desde ritos cívicos vinculados al abastecimiento, mantenimiento y regeneración del agua fósil, hasta rituales de propiciación de la fertilidad individual y colectiva; rituales de sanación de los órganos sexuales mediante peloterapia; realización de figurillas (fig. 9), imágenes y textos entendida como una operación cultual (figs. 7-8); quizás ingesta de agua procedente de ciertas zonas del santuario, con la que podría vincularse el vaso modelado en barro sobre el que se grabó la inscripción S15<sup>76</sup>; e incluso el depósito de objetos en contexto acuático, entre otras. En cualquier caso, solo la actualización de la información publicada hasta la fecha sobre este espacio subterráneo, y el desarrollo de nuevas campañas arqueológicas, permitirán avanzar en la comprensión del mismo y desentrañar las motivaciones de los diferentes agentes rituales documentados, las relaciones existentes entre individuos de tan variada condición social, la articulación de los diversos usos de la cueva, y el significado y propósito de las representaciones figuradas y las actividades rituales allí atestiguadas.

Sin embargo, aunque todo intento explicativo de la «Cueva de Román» resulte por el momento especulativo, tanto las prácticas cultuales realizadas en ese espacio como otras cívicas y domésticas documentadas en diversos ámbitos de la sede conventual cluniense a las que se aludió anteriormente, muestran la complejidad, dinamismo y variedad del fenómeno religioso en una de las ciudades del poder de la *Hispania Céltica*, así como los problemas documentales y metodológicos que plantea su estudio, y las posibilidades de una línea de investigación en absoluto conclusa.

---

76. Palol y Vilella, *op. cit.*, 1987, 133, figs. 3-4 y 25.



CITIES OF POWER IN RELIGIOUS INNOVATION: INTRODUCING  
AND DIFFUSING INITIATIC CULTS IN HISPANIA

# Las ciudades del poder en la innovación religiosa: introducción y difusión de los cultos iniciáticos en Hispania

Jaime Alvar

**UC3M**

jalvar@hum.uc3m.es

---

Fecha recepción 03.09.2015 / Fecha aceptación 12.11.2015

## Resumen

En este trabajo se defiende el carácter urbano de los cultos orientales; su penetración en sucesivas oleadas independientes en virtud de los agentes; la difusión en los distintos niveles socioculturales de las poblaciones hispanas y el papel desempeñado por las ciudades, en función de su jerarquía jurídica y administrativa, en la dispersión territorial. Se analiza la llegada de los cultos egipcios, del culto de *Mater Magna* y del de Mitra para observar ese proceso de implantación a partir de múltiples entradas, relacionadas con funcionarios imperiales y comerciantes. A partir de ahí, y en virtud de los

## Abstract

This paper focuses on the urban character of the Oriental cults, i.e., Isis, *Mater Magna* and Mithras. They arrived in coastal cities independently, according to the agents that brought them, mostly merchants and imperial representatives. From harbours, administrative and military centres, these agents spread the cults according to the path taken by their own lives. By discounting irrelevant documents, it becomes possible to improve the chronological data and to achieve a better understanding of the social implication of the cults and their progressive decadence due

---

\* La versión definitiva de este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación ORINS (HAR2014-52531-P).

agentes culturales, se explican los factores que determinan su dispersión. También se discuten los materiales impropios, se afina la cronología y se defiende una progresiva decadencia ocasional por múltiples factores, a ritmos diferentes en las distintas regiones peninsulares, articuladas en torno a las ciudades del poder.

## Palabras clave

Cultos orientales, misterios, cultos iniciáticos. Introducción y difusión de los cultos. Isis Mitra, Cibeles-*Mater Magna*. La ciudad y la actividad religiosa. Los agentes de los nuevos cultos: enviados imperiales, comerciantes, libertos.

to different factors and at different rhythms in each province, in relation to the hierarchy of the cities of power.

## Key words:

Oriental cults, mystery cults, initiatic cults. Cult introduction and diffusion. Isis, Mithras, Cybele-*Mater Magna*. City and religious activity. Agents of the new cults: imperial emissaries, merchants, freedmen.

Descartada la idea de que los cultos iniciáticos constituyeran un mecanismo de evasión religiosa para los sectores más desfavorecidos de la población del Imperio Romano y constatada la importancia que en su implantación desempeñaron las autoridades imperiales y las minorías dirigentes locales<sup>1</sup>, no es sorprendente que las ciudades del poder fueran el centro desde el que se difundieran estos cultos protagonistas en el cambio religioso que experimenta el mundo romano en los primeros siglos de la Era<sup>2</sup>.

Establecida esa premisa, es necesario aludir a otro problema inicial, el de la agrupación de cultos bajo el rótulo «iniciáticos». No voy a entrar en una polémica ya larga, simplemente deseo que se me permita hablar de una categoría en la que incluyo los cultos de Isis, Mitra y *Mater Magna*, aun a sabiendas de que sus vicisitudes son bien autónomas y, en consecuencia, claramente desvinculadas y con desarrollos históricos diferenciados<sup>3</sup>. No es mi intención, por tanto, hablar de forma general, como si los documentos iluminadores para el mitraísmo peninsular fueran válidos para el culto de *Mater Magna* o los de los cultos egipcios valiosos para el de Mitra.

---

1. J. Alvar, «Los misterios en la construcción de un marco ideológico para el Imperio», en F. Marco, F. Pina y J. Remesal (eds.), *Religión y propaganda política en el mundo romano*, Barcelona, 2002, 71-81.

2. J. Alvar, *Romanising Oriental Gods. Myth, Salvation and Ethics in the Cults of Cybele, Isis and Mithras*, RGRW 165, Leiden-Boston, 2008.

3. J. Alvar, «Promenade por un campo de ruinas. Religiones orientales y cultos misterios: el poder de los conceptos y el valor de la taxonomía», en C. Bonnet, V. Pirenne-Delforge y D. Praet (eds.), *Les religions orientales dans le monde grec et romain: cent ans après Cumont (1906-2006). Bilan historique et historiographique*. Academia Belgica - Institut Suisse de Rome - Accademia dei Lincei. Roma, 16-18 noviembre 2006, Bruselas-Roma, Brepols, 2009, 119-134.

Estoy convencido de que la instalación de cada uno de estos cultos se produjo de forma diferente e independiente, en momentos dispares y que los agentes de su difusión podrían proceder de sectores sociales distintos.

Sabemos que el culto de Isis llega a la Península en primer lugar por el puerto de Ampurias allá por el año 100 a.C. de la mano de un comerciante alejandrino llamado Numas<sup>4</sup>. Esto no quiere decir que el culto se difundiera por los distintos lugares en los que está documentado desde Ampurias. Por el contrario, intuyo que un mismo culto penetra a través de distintos centros de llegada en relación con las peculiaridades de los agentes difusores. El propio culto de Isis se documenta en un momento prácticamente contemporáneo al de Ampurias en *Carthago Nova*, sin que exista necesariamente un nexo de conexión en la introducción del culto en ambas localidades. En efecto, en Cartagena, los orígenes del culto parecen relacionados con la actividad comercial que vincula *Carthago Nova* con Delos hacia finales del siglo II o comienzo del I a.C., momento en el que Tito Hermes erige un santuario dedicado conjuntamente a los dioses Isis y Serapis; aparentemente un santuario isíaco ha sido hallado en el Cerro del Molinete<sup>5</sup>. Un siglo más tarde, en torno al año 10 a.C., se documenta en otro espacio de la ciudad un testimonio de culto a Serapis<sup>6</sup> y entre los años 3-4 y 13-14 de la Era, se emiten dos acuñaciones de semises con iconografía isíaca<sup>7</sup>. Estas amonedaciones forman parte de una estrategia de la aristocracia local para acentuar su afecto, dependencia, amistad, o como se quiera denominar, con el acto de honrar a Juba I, el monarca mauritano al que habían nombrado dunviro de la ciudad. Juba estaba casado con Cleopatra Selene, cuyo origen egipcio explica su devoción isíaca y permite comprender por qué se reafirma en la ciudad de *Carthago Nova* la conexión aristocrática con el culto que un siglo antes había introducido Tito Hermes.

Es altamente probable que en este importante centro portuario el culto se hiciera familiar no solo entre la población permanente, sino también entre aquellos individuos que participaban en la red comercial tejida hacia el interior del territorio, como podría haber ocurrido con *Valentia*, donde los cultos isíacos están atestiguados al menos desde el siglo I d.C.<sup>8</sup> Así se podría explicar la difusión del culto y la presencia de testimonios en lugares alejados de la costa e incluso desconectados de los centros del poder. No obstante, el *Conventus Carthaginensis* es bastante parco en materiales de los cultos nilóticos. Una localidad tan importante como la colonia de *Acci* (Guadix)<sup>9</sup> con una probable comunidad activa en el siglo II d.C. podría haber recibido el culto a través de un mecanismo de difusión completamente ajeno a la capital conventual. En consecuencia, no debemos asumir que los cultos se difundieran

4. J. Alvar, *Los cultos egipcios en Hispania*, Besançon, 2012 (en adelante, Alvar, *CEH*), nº 133.

5. Alvar, *CEH*, nº 160, 161 y 162. Aunque las excavaciones aún no se han publicado, se ha dado a conocer la existencia de un importante santuario isíaco en la localidad.

6. Alvar, *CEH*, nº 163.

7. Alvar, *CEH*, nº 164.

8. Alvar, *CEH*, nºs. 152-154.

9. Alvar, *CEH*, nº 167.

como ondas expansivas a partir de un centro irradiador coincidente con el centro de poder del que dependieran.

En efecto, la baja intensidad de documentos isíacos en la capital provincial, *Tarraco*<sup>10</sup> reafirma esta idea de que no hay una distribución escalonada y jerárquica desde la capital provincial a las capitales conventuales y desde estas al resto de las localidades en las que pueda documentarse el culto. En concreto, atendiendo a la distribución del culto de Isis, la pobreza de materiales en el *conventus Caesaraugustanus*, en cuya capital solo se ha documentado un fragmento de terra sigillata con representación de Anubis<sup>11</sup>, permite corroborar esta idea de la difusión multidireccional.

*Clunia*, capital conventual, no ha dado ningún testimonio seguro<sup>12</sup> relacionado con los cultos egipcios, por lo que difícilmente podría tomarse como centro irradiador. Consideración aparte merecen los documentos procedentes del *conventus Asturum*, pues en él se encuentra la sede de la *Legio VII*. Los documentos hallados en su ámbito de influencia son suficientemente significativos: una inscripción en León<sup>13</sup>, otras dos en *Asturica Augusta*<sup>14</sup>. La presencia en ambas localidades de testimonios concernientes a otros cultos iniciáticos es reveladora sobre la importancia de determinados centros del poder en su expansión; pero sobre este asunto regresaremos a propósito del culto a Mitra. Los movimientos de personas desde esas ciudades explica a la perfección el descubrimiento de la lápida de Quintanilla de Somoza<sup>15</sup>, con inscripción en griego en un entorno rural poco propicio para la aparición de un documento de esas características: allí se habría asentado algún greco-hablante procedente del ámbito de la *Legio VII* o del entorno de los magistrados de origen oriental temporalmente destinados a *Asturica Augusta*.

Ha de relacionarse también con las localidades que acabamos de mencionar un lugar tan extraordinario como Panóias, en el que se ha descubierto un santuario lejano a cualquier centro urbano reformado a finales del siglo II o comienzos del III por un senador procedente de Panfilia, Gayo Calpurnio Rufino, para dar cobijo allí a los misterios de Serapis<sup>16</sup>. Aunque *Bracara Augusta* sea la capital conventual más cercana, la función desempeñada por Calpurnio Rufino es suficientemente relevante como para concluir que su acción misionera en Panóias responde más a una voluntad personal que a cualquier estímulo espontáneo de difusión surgido de los mandatarios militares o civiles de Lugo o Astorga.

10. G. Alföldy, «Tarraco y la Hispania romana sociedad», *Religio Deorum. Actas del Coloquio Internacional de Epigrafía. Culto y Sociedad en Occidente*, Sabadell, 1993, p. 22; Alvar, *CEH*, nº 145-148, que incluyen un inscripción votiva, una estatuilla de Isis kourotrophos, así como un pie quizá votivo y una lucerna de ambos de dudosa adscripción isíaca.

11. Alvar, *CEH*, nº 173.

12. Alvar, *CEH*, nº FC012.

13. Alvar, *CEH*, nº 182.

14. Alvar, *CEH*, nº 183-184. Omito la referencia a una inscripción funeraria cuyo carácter isíaco es extraordinariamente dudoso (Alvar, *CEH*, nº 185).

15. Alvar, *CEH*, nº 186.

16. Alvar, *CEH*, nº 192-198.

En cambio, la capital del convento bracaraugustano, de donde procede una inscripción dedicada a Isis Augusta por una *flaminica*, lo que pone de manifiesto la conexión de los cultos públicos y las instancias del poder con el culto isíaco<sup>17</sup>, pudo haber sido el lugar de irradiación del culto hacia *Aquae Flaviae*<sup>18</sup> o *Aquis Querquennis*, a menos que este último lugar sea el lugar de acuartelamiento de la *Cohors I Gallica* y que la estatuilla allí encontrada responda a un mecanismo de difusión relacionado con los movimientos de tropas<sup>19</sup>.

Si dirigimos nuestra mirada a la provincia de Lusitania, la distribución de los materiales correspondientes al culto de Isis se concentra en torno a la capital provincial, *Emerita Augusta*, de donde procede una sola inscripción con el teónimo de Serapis<sup>20</sup>, cuatro esculturas<sup>21</sup>, tres mosaicos con escenas nilóticas<sup>22</sup> y unas tres docenas de lucernas decoradas con figuras del ciclo isíaco<sup>23</sup>, y la capital conventual *Pax Iulia*, que cuenta con dos inscripciones y una posible escultura<sup>24</sup>. Los restantes documentos del entorno, Cáceres<sup>25</sup>, Santa Amalia<sup>26</sup>, Padrão<sup>27</sup>, Badajoz<sup>28</sup>, Peroguarda<sup>29</sup>, Salacia<sup>30</sup>, Tróia<sup>31</sup>, Santa Barbara de Padrões<sup>32</sup>, Vila do Bispo<sup>33</sup> o Milreu<sup>34</sup> parecen irradiaciones de las dos ciudades vinculadas con la función administrativa. El análisis de las lucernas parece corroborar esa idea de que hay centros de difusión relacionados con las ciudades del poder que afectan no solo a localidades dentro de la propia provincia, sino que son capaces de irradiar más allá de los límites provinciales, como ocurre en la frontera de la Bética, con testimonios elocuentes en La Cocosa<sup>35</sup>, Villafranca de Barros<sup>36</sup>, Los Santos de Maimona<sup>37</sup>, dentro de la provincia de Badajoz, La Bienvenida (Ciudad Real)<sup>38</sup>,

---

17. Alvar, *CEH*, nº 191.

18. Alvar, *CEH*, nº 190.

19. Alvar, *CEH*, nº 189.

20. Alvar, *CEH*, nº 18.

21. Alvar, *CEH*, nº 19-22.

22. Alvar, *CEH*, nº 23-25.

23. Alvar, *CEH*, nº 26-59.

24. Alvar, *CEH*, nº 8-10.

25. Alvar, *CEH*, nº 16.

26. Alvar, *CEH*, nº 60.

27. Alvar, *CEH*, nº 3.

28. Alvar, *CEH*, nº 17.

29. Alvar, *CEH*, nº 7.

30. Alvar, *CEH*, nº 4.

31. Alvar, *CEH*, nº 6.

32. Alvar, *CEH*, nº 11-13.

33. Alvar, *CEH*, nº 15.

34. Alvar, *CEH*, nº 14.

35. Alvar, *CEH*, nº 61.

36. Alvar, *CEH*, nº 63.

37. Alvar, *CEH*, nº 65.

38. Alvar, *CEH*, nº 67.

Tocina (Sevilla)<sup>39</sup>, Montemayor (Córdoba)<sup>40</sup>, etc. *Emerita Augusta* parece haber sido el gran centro de producción y difusión de lucernas con tema isíaco, aunque no podemos afirmar que fuera, en la misma medida, el centro de irradiación del culto, pues con dificultad podemos establecer una correlación entre el uso de ese tipo de lucernas y la existencia de fieles iniciados en el culto<sup>41</sup>.

Si la extensión de la Tarraconense y la existencia en su litoral de importantes puertos con amplias relaciones mediterráneas facilita la idea de la penetración de los cultos isíacos por diferentes lugares y de la mano de agentes de distinta procedencia y actividad, en la Bética la realidad no parece haber sido demasiado divergente.

Tal vez resulte menos obvio determinar las líneas de penetración, pues solo tres localidades portuarias de su extenso litoral han proporcionado documentos concernientes a nuestro asunto. De esas tres localidades la más relevante es *Baelo Claudia*<sup>42</sup>, donde el culto se implanta favorecido por las élites municipales, pero no se aprecia si hubo algún tipo de difusión desde allí. Los otros dos puertos, de la magnitud de *Gades*<sup>43</sup> y *Malaca*<sup>44</sup> no han ofrecido datos que nos permitan aseverar que en ellos se venerara a la diosa egipcia. Da más bien la impresión de que también aquí fue la capital provincial el centro de irradiación, a pesar de que los testimonios isíacos de *Corduba* son extremadamente débiles como para asumir la existencia allí de una importante comunidad de culto<sup>45</sup>. La concentración de testimonios en *Italica*<sup>46</sup>, *Hispalis*<sup>47</sup>, por un lado; la provincia de Córdoba por otro<sup>48</sup> y en el interior malacitano en Alameda<sup>49</sup> y Antequera<sup>50</sup>, parecen corroborar la idea de una difusión radial del culto desde la capital provincial que no logra explicar la presencia ya aludida de una comunidad en la colonia de *Acci*, Guadix, pues queda dislocada, tanto de su propia capital conventual, *Carthago Nova*, como de las ciudades del poder en la vecina Bética.

La documentación concerniente al culto de *Mater Magna* proporciona una realidad algo diferente. Los dos centros con mayor entidad documental son la capital bética y, en

39. Alvar, *CEH*, nº 68.

40. Alvar, *CEH*, nº 112.

41. Creo que la prudencia en la interpretación es necesaria en este extremo y se debe evitar la extracción de conclusiones religiosas a partir de los hallazgos de lucernas con tema isíaco. Cf. J.-L. Podvin, *Luminaire et cultes isiaques*, Montagnac, 2011.

42. Alvar, *CEH*, nº 100-105.

43. Se supone que de allí procede una estatuilla en bronce de Isis *lactans* de cronología imprecisa, Alvar, *CEH*, nº 99.

44. Alvar, *CEH*, nº 121: dos lucernas con representación de la tríada Isis, Serapis y Harpócrates.

45. Solo hay algunos testimonios escultóricos de pequeño porte (Alvar, *CEH*, nº 106-110) y una inscripción de dudosa adscripción isíaca (Alvar, *CEH*, nº 111).

46. Alvar, *CEH*, nº 69-90.

47. Alvar, *CEH*, nº 91-93.

48. A las localidades previamente mencionadas pertenecientes a esa provincia hay que añadir Montilla (Alvar, *CEH*, nº 113), Torreparedones (Alvar, *CEH*, nº 114-115) o Cabra (Alvar, *CEH*, nº 116-117), por no citar el dudoso caso de Fuente Álamo (Alvar, *CEH*, nº 118).

49. Alvar, *CEH*, nº 119.

50. Alvar, *CEH*, nº 120.

Lusitania, tanto su capital, *Emerita*<sup>51</sup>, como la capital del *conventus Pacensis*<sup>52</sup>, así como el importante centro de *Olisippo*<sup>53</sup>, de donde procede el testimonio más antiguo del culto. Dada la cronología, no parece que la capital provincial sea el centro difusor, sino que el culto podría haber llegado al puerto de *Olisippo* y, desde allí, irradiaría hacia el interior; pero no tenemos

---

51. En Mérida se documenta un altar conmemorativo de un sacrificio taurobólico, probablemente del siglo II, en el que se mencionan un sacerdote y un archigalo (MAN, nº inv. 16514; A. Fernández Guerra, *La Defensa de la Sociedad*, 3, 1875, 332; F. Fita, "Lápidas inéditas", en J. de D. de la Rada y Delgado (dir.), *Museo Español de Antigüedades*, 4, 1875, 636, n. 1, donde da la referencia anterior; V. Barrantes, *Barros emeritenses. Estudio sobre los restos de cerámica romana que suelen hallarse en las ruinas de Mérida*, Madrid, 1877, 23; F. Fita – Fernández Guerra, *Viaje a Santiago*, Madrid, 1880, 98; *EE*, 3, 1877, nº 2, 32; *CIL* II, 5260; H. Dessau, *Inscriptiones Latinae Selectae* (en adelante Dessau), Berlin, 1892-1916, 4156; H. Graillot, *Le culte de Cybèle, Mère des Dieux, à Rome et dans l'Empire romain* (en adelante Graillot), Paris, 1912, 171, 234, 242, 474; J. Leite de Vasconcellos, *Religiones de Lusitania*, vol. III, Lisboa, 1913, 332; S. Lambrino, "Les divinités orientales en Lusitanie et le sanctuaire de Panoias", *Bulletin des Études portugaises et de l'Institut français du Portugal* 17, 1953, 9; A. García y Bellido, *Les religions orientales dans l'Espagne Romaine*, EPROER 5, Leiden, 1967, nº 4, 48-49, lám. VII.1 (en adelante GyB, ROER); A. Blanco, "Documentos metroacos de Hispania", *AEspA*, 41, 1968, 93; R. Duthoy, *The Taurobolium. Its Evolution and Terminology*, EPROER 10, Leiden, 1969, nº 79, 37; L. García Iglesias, *Epigrafía Romana de Augusta Emerita* (tesis doctoral mecanografiada), Madrid, 1973, nº 16; K. Schillinger, *Untersuchungen zur Entwicklung des Magna Mater-Kultes im Westen des römischen Kaiserreiches*, Diss., Konstanz, 1979, nos. 5-7, 50-51; M.J. Vermaseren, *Corpus Cultus Cybelae Attidisque*, vol. V, EPROER 50, Leiden, 1986, nº 186, 69; J. Fernández Ubiña, "The Cult of Magna Mater in Hispania", en E.N. Lane ed., *Cybele, Attis and Related Cults: Essays in Memory of M.J. Vermaseren*, RGRW 131, Leiden, 1996, 415, nota 26) y una probable inscripción votiva dedicada a *Mater Magna* (J.A. Redondo, "La religión grecorromana en el sureste cacereño a través de sus testimonios epigráficos", *Manifestaciones religiosas en la Lusitania*, Cáceres, 1986, 15-19; M. Beltrán, "Aportaciones a la epigrafía y arqueología romanas de Cáceres", *Caesaraugusta*, 1975-76, p. 65, nº 45).

52. La inscripción atestigua un criobolio a mediados del siglo II. J. Leite de Vasconcellos, "A mái dos deuses", *Brotéria*, 20, 1935, 255-257; S. Lambrino, "Les divinités..." *loc. cit.*, nº 9, 101-102; *AE*, 1956, 255; GyB, ROER, nº 7, 50-51; *HAEp*, 1967, 2697; S. Lambrino, « Catalogue des inscriptions latines du Musée Leite de Vasconcelos », *O Arqueólogo Português*, 3 s.1, 1967, 143-144; Duthoy, *The Taurobolium...* *op. cit.*, nº 78, 37 (le otorga una cronología extremadamente reciente: entre 319 y 390); M.M. Alves Dias, "Os cultos orientais em *Pax Julia, Lusitania*", *Memorias de Historia Antigua*, 5, 1981, 33; Schillinger, *Untersuchungen zur...* *op. cit.*, nos. 13-16, 52; Vermaseren, CCCA V, nº 182, 68; Encarnaçāo, *IRCP*, nº 289, 357-359; Fernández Ubiña, "The Cult of Magna Mater..." *loc. cit.* 415, nota 27; C. Ortiz Ayala, "El culto de Cibeles en la Hispania Romana", *Actas del I Congr. Pen. de H<sup>a</sup> Antigua*, vol. 2, Santiago, 1988, 447 y 450.

53. De Lisboa procede una ara iniciática datada en el año 108 (*CIL* II, 179; Dessau, *ILS* 4099; Vasconcellos, *RL* III, 329-330, fig. 146; Graillot *Le culte de Cybèle...* *op. cit.*, 159, 239, 242, 474; A. Vieira da Silva, *Epigrafía de Olisipo (Subsídios para a Historia da Lisboa Romana)*, Lisboa, 1944, nº y fig. 25; J. Carcopino, *Aspects Mystiques de la Rome Païenne*, Paris, 1942, 60; Lambrino, "Les divinités..." *loc. cit.*, 10; Vives *ILER* 376; M.P. Nilsson, *Geschichte der griechischen Religion. II. Die hellenistische un römischer Zeit*, München, 1961, 652; GyB, ROER, nº 5, 49; Blanco "Documentos metroacos en España..." *loc. cit.*, 91; Schillinger, *Untersuchungen zur...* *op. cit.*, nos. 1-3, 50; Vermaseren, CCCA V, nº 184, 68-69; Fernández Ubiña, "The Cult of Magna Mater..." *loc. cit.*, 414, nota 25) y una inscripción votiva (*CIL* II, 178; Vasconcellos, *RL* III, 331 y fig. 147; Silva, nº 26 con fig.; Lambrino, "Les divinités..." *loc. cit.*, p. 10; Vives *ILER* 375; GyB, ROER, nº 6, 50; Schillinger, *Untersuchungen zur...* *op. cit.*, 53; Vermaseren, CCCA V, nº 183, p. 68; Fernández Ubiña, "The Cult of Magna Mater..." *loc. cit.*, 414, nota 25).

por qué establecer una conexión necesaria entre ambas localidades, pues las circunstancias de introducción del culto pueden haber sido completamente independientes. No obstante, es lógico suponer que desde el puerto olisiponense y desde las capitales provincial y conventual se expandiera hacia aquellas otras localidades del interior con testimonios epigráficos, como Idanha a Velha<sup>54</sup>, Senhora dos Mártires (Estremoz)<sup>55</sup>, Belver (alrededores de Mação, Beira Baixa)<sup>56</sup>, Caparra (Cáceres)<sup>57</sup> o Garlitos, ya en la Bética<sup>58</sup>. Ahora bien, la aparición en el sur, en *Ossonoba* (Faro)<sup>59</sup>, de un altar metróaco apunta más bien a esa llegada multifocal, pues ese altar conmemora la realización de un criobolio probablemente en el siglo II, con posterioridad al testimonio lisboeta, por lo que la llegada de *Mater Magna* al puerto de *Ossonoba* pudo responder a un suceso desvinculado del que la condujo a Lisboa.

54. La inscripción de Idanha a Velha (*Egitania*, Castelo Branco), en paradero desconocido, es muy interesante, pues el dedicante obtiene permiso para situar su tumba ante el templo de la Gran Diosa Cibeles (*CIL* II, 57 entre las *falsae sive alienae*, aunque *fortasse genuina*; E. Hübner, *Notícias Arqueológicas de Portugal*, Lisboa, 1871, p. 61; D. Fernando de Almeida, *Egitânia. Historia e Arqueologia*, Lisboa, 1956, nº 5, 143; GyB, *ROER*, nº 12, 52-53; Schillinger, *Untersuchungen zur...* *op. cit.* nº 23, 54; Vermaseren, *CCCA* V, nº 188, 70; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc cit.* 412, nota 17).

55. Su procedencia es incierta, J. (Mendes de) Almeida - F. (Bandeira) Ferreira, “Varia Epigraphica”, *Revista de Guimarães*, 77, 1967, 50, fig. 1-3; *AE*, 1967, nº 194; R. Contreras - A. D’Ors, « Miscelánea Epigráfica », *Emerita*, 45, 1977, 12-13; Encarnação, *IRCP*, nº 440, 521-523; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc cit.* 407, nota 9.

56. F. Russell Cortez, “Actividades arqueológicas de Portugal en 1948”, *AEspA*, 22, 1949, 410, de dudosa adscripción cibélica.

57. *CIL* II, 805; Graillot *Le culte de Cybèle...* *op. cit.*, 474; Lambrino, “Les divinités...” *loc. cit.*, 8 y 12. GyB, *ROER*, nº 11, 52; Vives, *ILER* nº 374; Schillinger, *Untersuchungen zur...* *op. cit.*, 53; Vermaseren, *CCCA* V, nº 190, 71; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc cit.*, 413, nota 18; R. Hurtado de San Antonio, *Corpus provincial de inscripciones latinas* (Cáceres), Cáceres 1977, 112-113.

58. F. Fita, *BRAH*, 61, 1912, 155 ss.; GyB, *ROER*, nº 8, 51.

59. L. Wickert, “Bericht über eine zweite Reise zur Vorbereitung von *CIL* II, Suppl. 2”, *Sitzungsber. der Preuss. Akad. Wiss. (Philos.-Histor. Klasse)*, 32, 1931, 834; GyB, *ROER*, nº 9, 51-52; Duthoy, *The Taurobolium...* *op. cit.*, nº 77, 37; Schillinger, *Untersuchungen zur...* *op. cit.*, 556; Vermaseren, *CCCA* V, nº 181; J. d’ Encarnação, “A religião romana não-oficial nas colónias e municípios da Lusitânia durante o Alto Império”, *Memorias de Historia Antigua*, 5, 1981, 24-25; Encarnação, *IRCP*, nº 1, 41; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc cit.*, 415, nota 28.

La capital bética, *Corduba*, también ha proporcionado importantes documentos metrácicos, como las dos inscripciones taurobólicas fechadas en 234<sup>60</sup>, otra de 238<sup>61</sup> y una tercera muy mutilada, pero probablemente también conmemorativa de un taurobolio<sup>62</sup>; sin embargo, en el resto de la provincia, a excepción de la inscripción de Garlitos, en Badajoz, que hemos vinculado a los fenómenos expansivos de las ciudades de Lusitania, y de una ara con un texto excepcional hallada en Osuna y dedicada al árbol santo, identificado hipotéticamente como Atis<sup>63</sup>, no se documenta ningún testimonio claro de culto, lo que ha de interpretarse por el momento como expresión de su sorprendentemente escasa implantación en la Bética.

---

60. *CIL* II<sup>2</sup> 7,233; J. de la Torre, “Aras o altares taurobólicos”, *Boletín de la Sociedad Cordobesa de Arqueología y Excusiones*, 6, 1921, 6 ss.; Wickert, “Bericht über eine zweite...” *loc. cit.*, 830 ss.; P. Batlle, *Epigrafía Latina*, Barcelona, 2<sup>a</sup> ed. 1963 (1946), nº 1, 223, con foto; GyB, *ROER*, nº 1, 46, lám. V; Blanco “Documentos metroacos en España...” *loc. cit.*, nº 1, 94; Duthoy, *The Taurobolium...* *op. cit.*, nº 75, 36; Vives, *ILER*, 6785; Schillinger, *Untersuchungen zur...* *op. cit.*, nos. 7-9, 51; R.C. Knapp, *Roman Córdoba*, Classical Studies 30, Berkeley, 1983, 49; M. Bendala, “Die orientalischen Religionen Hispaniens in vorrömischer und römischer Zeit”, *ANRW*, II, 18.1, 1986, nº 1, 390; Vermaseren, *CCCA* V, nº 176, 65-66; G. Gamer, *Formen römischer Altäre auf der Hispanischen Halbinsel*, Madrider Beiträge 12, Mainz, 1989, nº CO 10, 223; P. González Serrano, *La Cibeles, nuestra Señora de Madrid*, Madrid, 1990, 174; J. Beltrán Fortes, “Arriano de Nicomedia y la Bética, de nuevo”, *Habis*, 23, 1992, 181-184; *CIL* II<sup>2</sup>/7, 301; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc. cit.*, 415, nota 31. La segunda, muy fragmentada y con pérdida de la dedicatoria, tiene una estructura similar que no hace dudar de su carácter taurobólico: Torre, “Aras o altares...” *loc. cit.*, 8; Wickert, “Bericht über eine zweite...” *loc. cit.*, 830 ss.; GyB, *ROER*, nº 2, p. 47; Duthoy, *The Taurobolium...* *op. cit.*, nº 76, 36-37; Bendala, “Die orientalischen...” *loc. cit.*, nº 2, 390; Vermaseren, *CCCA* V, nº 175, 65; Gamer, *Formen römischer...* *op. cit.*, nº CO 12, 223; González Serrano, *La Cibeles...* *op. cit.* 174; J. Beltrán, “Arriano de Nicomedia...” *loc. cit.*, 184-185; *CIL* II<sup>2</sup>/7, 235; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc. cit.*, 415, nota 31.

61. F. Fita “Lápidas inéditas...” *loc. cit.*, nº 1, 635-636; *EE*, 3, 1876, nº 15; *CIL* II, Suppl. 5521; Dessau, *ILS*, 4139; J. Toutain, *Les cultes païens dans l' Empire Romain*, vol. 2, 1911, 85; Graillot *Le culte de Cybèle...* *op. cit.*, 159, 242, 474; Toutain, *Les cultes païens...* *op. cit.*, 85; Torre, “Aras o altares...” *loc. cit.*, 8-9; Wickert, “Bericht über eine zweite...” *loc. cit.*, 830-831; R. Lantier, “Les dieux orientaux dans la Péninsule Ibérique”, *Homenagen M. Sarmiento*, Guimarães, 1933, 187; J.M. de Navascués, “Los epitafios hispano-romanos de Antonia Festa y de Clodia Lupa. Ensayo sobre su atribución cronológica”, *Klio*, 38, 1960, 199; GyB, *ROER*, nº 3, p. 47; Blanco “Documentos metroacos en España...” *loc. cit.*, 94-95; Duthoy, *The Taurobolium...* *op. cit.*, nº 74, 36; Vives, *ILER*, 377; Schillinger, *Untersuchungen zur...* *op. cit.*, nos. 10-12, 52; Vermaseren, *CCCA* V, nº 177; Bendala, “Die orientalischen...” *loc. cit.*, nº 3, 390; Gamer, *Formen römischer...* *op. cit.*, nº CO 11, 223; González Serrano, *La Cibeles...* *op. cit.* 174, n. 3; J. Beltrán, “Arriano de Nicomedia...” *loc. cit.*, 185; *CIL* II<sup>2</sup>/7, 234, lám. 8.2; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc. cit.*, 415, nota 31; G.H. Renberg, «Commanded by the Gods»: An Epigraphical Study of Dreams and Visions in Greek and Roman Religious Life, Diss. Duke University (UMI Microform 6093541), 2003, nº 1225, 730.

62. S. de los Santos Gener, “Museo Arqueológico de Córdoba”, *Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales. Extractos*, 5, 1944, 84; Gamer, *Formen römischer...* *op. cit.*, nº CO 15, 224, lám. 127a; A.U. Stylow, “Apuntes sobre el urbanismo de la Corduba romana”, *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*, Madrid 1987, Munich, 1990, nº 4, 279 (sin texto); J. Beltrán, “Arriano de Nicomedia...” *loc. cit.* 187-189; *HEp*, 4, 1994, 283bis; *CIL* II<sup>2</sup>/7 236.

63. Blanco “Documentos metroacos en España...” *loc. cit.*, 95. Vermaseren, *CCCA*, 61, nº 161; Renberg, «Commanded by...” *op. Cit.*, nº 1223, 729; *CIL* II<sup>2</sup> 5, 1112 con foto; *CILA* II.3, 613, fig. 354.

Es más que probable que nuevos hallazgos arqueológicos cambien este pobre panorama, especialmente si nos dejamos llevar por la abundancia de representaciones de Atis halladas en numerosos enclaves béticos, especialmente de carácter funerario.

La Tarragonense es más rica en representaciones iconográficas, cuyo valor documental como testimonios de culto es incierto, por lo que no nos detendremos en la colección de terracotas o imágenes musivarias.

Una interesante inscripción de Mahón nos da a conocer la existencia en aquel municipio de un templo dedicado a *Mater Magna* y Atis<sup>64</sup>. Por desgracia el documento se encuentra en paradero desconocido, pero nos permite saber que dos ciudadanos romanos, costearon la erección de ese templo en la ciudad flavia. Tal vez esos dos mismos individuos o familiares suyos están documentados en Tarraco, pero sería aventurado extraer conclusiones ulteriores dada la ausencia de documentos metróacos en la capital provincial, aunque sí hay representaciones de Atis funerario<sup>65</sup>.

Reiteradamente se ha defendido la existencia de testimonios metróacos en Sos del Rey Católico (Zaragoza)<sup>66</sup>, así como en Navarra, por una inscripción procedente de San Martín de Unx<sup>67</sup> y por la interpretación de la Villa de Arellano como santuario dedicado al culto de la *Mater Magna*; sin embargo, las razones aducidas tanto en un caso como en el otro son demasiado débiles como para poder incorporar esos supuestos documentos en un estudio

64. Gruter, 1607, lám. 29.6; *CIL* II, 3706; Graillot *Le culte de Cybèle...* *op. cit.*, 473-474; Toutain, *Les cultes païens...* *op. cit.*, 74; Lantier, “Les dieux orientaux...” *loc. Cit.*, 187; GyB, *ROER*, nº 13, 53; Schillinger, *Untersuchungen zur...* *op. cit.*, nos. 19-20, 53-54; Vermaseren, *CCCA* V, nº 215, 78; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc cit.*, 411, nota 16.

65. En la famosa Torre de los Escipiones hay sendas estatuas de Atis, pero su presencia allí no parece guardar relación con los misterios iniciáticos de *Mater Magna*, sino con la moda decorativa de Atis como deidad funeraria que acompaña a los difuntos. Cf.: J. Puig y Cadafalch, *L'Arquitectura romana a Catalunya*, Barcelona, 1934, 136 ss.; Vermaseren, *CCCA*, 75, nº 204; T. Hauschild, S. Mariner, H.G. Niemeyer, “Torre de los Escipiones. Ein römischer Grabturm bei Tarragona”, *Madridrer Mitteilungen*, 7, 1966, 180 ss.; GyB, *ROER*, 58; G. Alföldy, *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlin, 1975, nº 921. A estas dos tallas se agregan otras cuatro: M. Blech, “Die Terrakotten”, en Th. Hauschild, D. Hertel, M. Blech, *Mulva III. Das Grabgebäude in der Nekropole Ost: die Skulpturen. Die Terrakotten*, *Madridrer Beiträge* 21, Mainz am Rhein, 1993, 191, lám. 72b; G. Munilla, “Una estatua representando a la diosa Cibeles, hallada en la villa romana de „Els Autrigons“, Reus”, *Pyrenae*, 15-16, 1979-80, 279 y GyB, *ROER*, 62.

66. A. García y Bellido, *Esculturas romanas de España y Portugal*, Madrid, 1949, nº 389, 384, lám. 275. C. Aguaron y A. Mostalac, “Nuevos hallazgos de aras taurobólicas en la provincia de Zaragoza”, *Homenaje Almagro*, III, Madrid, 1983, 311-329.

67. F. Escalada, *La arqueología de la Villa de Javier y sus contornos*, Pamplona, 1943, 118; B. Taracena – L. Vázquez de Parga, “Excavaciones en Navarra, V. La romanización”, *Príncipe de Viana*, 7, 1946, nº 47; Vives, *ILER* 4546 (no corresponde, pero es la única inscripción en *ILER* procedente de S. Martín de Unx); J.A. Abásolo y J.C. Elorza, “Nuevos teónimos de época romana en el País Vasco-Navarra”, *Estudios de Arqueología Alavesa*, 6, 1974, 257; C. Castillo, J. Gómez-Pantoja, M.D. Mauleón, *Inscripciones Romanas del Museo de Navarra*, nº 30, 56, láms. XXX a y b; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc cit.*, 407, nota 8.

sobre los mecanismos de difusión de los cultos orientales en la Península y la función desempeñada por las ciudades del poder en esos procesos<sup>68</sup>.

Más al oeste, antes del alcanzar el área de influencia de *Legio*, sólo conocemos un interesante documento procedente de El Olmillo (Segovia) en un entorno rural<sup>69</sup> y el dudoso testimonio de Monte Cildá (Palencia), que confirmaría la existencia de un templo dedicado a *Mater Deum*, si no lo es de las *Matri Dev(ae)* que habría sido erigido por un ciudadano romano de origen indígena<sup>70</sup>. No cabe duda de que ese testimonio guarda relación con las comunicaciones entre la Meseta y el Cantábrico, tanto por motivos comerciales como militares y administrativos. No sería, pues, de extrañar que este templo fuera consecuencia de la irradiación del culto desde los centros de poder recién mencionados.

León tiene acreditado el culto por medio de una inscripción dedicada a Minerva y a la Madre de los Dioses<sup>71</sup>, por lo que podemos considerar que la sede de la Séptima Legión seguramente fue un importante centro de irradiación del culto a *Mater Magna* que se expande considerablemente por el área galaica, cuyo sustrato céltico pudo haber desempeñado un

68. Si viéramos el lateral del altar del Museo Nazionale de Roma (aula VII Inv. 114760) en el que se ve una testuz de bóvido, no dudaríamos, siguiendo el método de identificación de las aras de Sos del Rey Católico o de la villa de Arellano que nos encontramos ante una ara taurobólica, testimonio de culto a *Magna Mater* en el lugar del hallazgo. Sin embargo, en la cara anterior de ese monumento, un texto epigráfico resulta tajante: *L(uci)us Munatius L(uci) l(ibertus) Heraclida / Herculi uouit*. Véase E. Schraudolph, *Römische Götterweihungen mit reliefschmuck aus Italien. Altäre Basen und Reliefs*, Heidelberg, 1993, nº 11, 138, lám. 6. Lo mismo podríamos decir a propósito de la inscripción de Uxue, dedicada al dios Lacubego en uno de cuyos laterales aparece una cabeza de bóvido similar a las que discutimos aquí, así como de las restantes aras con representación de cabeza de toro que estudió A.M. Canto, “La Tierra del Toro: ensayo de identificación de ciudades vasconas”, *AEspA*, 70, 1977, 31-70.

69. J. del Hoyo, “Joyas en la Andalucía romana. Documentación epigráfica”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (1991). Historia Antigua*, Córdoba, 1994, 345-381; S. Crespo Ortiz de Zárate – M.A. Alonso, *Las manifestaciones religiosas del mundo antiguo en Hispania romana. El territorio de Castilla y León. I. Las fuentes epigráficas*, Valladolid, 1999, nº 115, 89; AE, 1999, nº 930; S. Crespo Ortiz de Zárate – M.A. Alonso, *Auctarium a los corpora de epigrafía romana del territorio de Castilla y león. Novedades y Revisones. Fuentes Epigráficas para la Historia Social de Hispania Romana*, Valladolid, nº N-111, 63. Se sugiere, sin necesidad, que habría sido trasladado desde el vecino municipio de Duratón.

70. F. Fita, *BRAH* 20, 1892, nº 20, 539; *EE*, 8, 1899, nº 160, 424; Graillot *Le culte de Cybèle...* op. cit., 475; R. Navarro García, *Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia*, Palencia encomendado a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, fascículo 3, 1939, nº 1891, 216; J. González Echegaray, *Los cántabros*, Madrid, 1966, nº 166, 319; M.A. García Guinea – J. González Echegaray – J.A. San Miguel, *Excavaciones en Monte Cildá, Olleros de Pisuerga (Palencia)*, *Excavaciones Arqueológicas de España* 61, 1966, nº 39, 60; GyB, *ROER*, nº 16, 54; J.M. Iglesias Gil, *Onomástica prerromana en la epigrafía cántabra*, Santander, 1974, 31, nº 3; J.M. Iglesias Gil, *Epigrafía cántabra. Estereometría, decoración, onomástica*, Santander, 1976, nº 35; L. Sagredo San Eustaquio-S. Crespo Ortiz de Zárate, *Epigrafía romana de la Provincia de Palencia*, Anejos de *Hispania Antiqua*, Palencia, 1978, 54, nº 25; Schillinger, *Untersuchungen zur...* op. cit., nº 21, 54; Vermaseren, *CCCA* V, nº 21, 74-75; C. Ortiz Ayala, “El culto de Cibeles...” loc. cit., 442. Como testimonio de la adscripción a las *Matri Devae* puede aducirse la ausencia de este documento en J.M. Iglesias – A. Ruiz, *Epigrafía Romana de Cantabria*, Burdeos-Santander, 1998.

71. F. Fita, *BRAH*, 58, 1911, 229; GyB, *ROER*, nº 18, 55

importante papel en su aceptación, como se demuestra en Monterrey (Orense)<sup>72</sup>, Finisterre<sup>73</sup>, Chaves (*Aquae Flaviae*)<sup>74</sup> o Marco de Canaveses<sup>75</sup> entre otras posibles localidades de culto.

Por último, en relación con el culto de Mitra, el análisis de sus condiciones de penetración y difusión en la Península permite establecer hipótesis firmes en las que las ciudades del poder se manifiestan agentes de una potencia extraordinaria. Todo parece indicar que el culto penetra de la mano de las autoridades administrativas con atribuciones emanadas directamente del poder imperial. Los datos apuntan hacia *Tarraco* como lugar desde el que el mitraísmo se difunde por *Hispania*, a pesar de que la capital provincial no ha proporcionado testimonios indiscutibles de que allí hubiera una comunidad de culto<sup>76</sup>. Sin embargo, la villa de Els Munts (Altafulla) a unos 12 km al norte de la ciudad, propiedad a mediados del siglo II d.C. de Gayo Valerio Avito, enviado del emperador Antonino Pío a *Tarraco*, ciudad de la que fue dunviro, sufrió más o menos en coincidencia con la llegada de Avito una reforma que, entre otras cosas, dio cabida a un mitreo que, en el momento actual, parece ser el de mayor tamaño de todo el Imperio<sup>77</sup>.

72. *CIL* II, 2521; GyB, *ROER*, nº 14, 53-54; J. Lorenzo Fernández – A. d'Ors – F. Bouza Brey, *Inscripciones romanas de Galicia. IV. Provincia de Orense*, Santiago, 1968, 70; Vermaseren, *CCCA* V, nº 193, 72; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc. cit.* 413, nota 20; *HEP* 7, 1997, 525; *HEP* on line, nº 8348.

73. A. del Castillo – A. D'Ors, “Inscripciones romanas de Galicia. Suplemento al fascículo I: provincia de La Coruña”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 14, 1959, nº 6, 150; Vives, *ILER* 980; *HAEP* 1701; G. Pereira, *Corpus de Inscríções Romanas de Galicia. I. Provincia de A Coruña*, Santiago, 1991, nº 71, 185; *HEP*, 4, 1994, nº 331; *HEP* on line, nº 13924. La inscripción se encuentra en paradero desconocido.

74. M. Cardozo, *Algumas Inscríções da Região de Chaves*, Chaves, 1943, 11, nº 2; F. Rusell Cortez, “Lapides romanas do Museu de Chaves”, *Viriatus*, 1, 1957, 101, nº 3; GyB, *ROER*, nº 17, 55; Vives, *ILER*, 373; Schillinger, *Untersuchungen zur... op. cit.*, nos. 24-24<sup>a</sup>, 54; Vermaseren, *CCCA* V, nº 192, 72; J.L. Ramírez Sádaba, “Las creencias religiosas, pervivencia última de las civilizaciones prerromanas en la Península Ibérica”, en *La Religión Romana en Hispania*, Madrid, 1981, 245; A. Tranoy, *La Galice Romaine. Recherches sur le nord-ouest de la péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, Paris, 1981, 334; A. Rodríguez Colmenero, *Aquae Flaviae I: Fontes epigráficas*, Chaves, 1987 (2<sup>a</sup> ed. 1997), nº 88, 117-118.

75. A. Pereira Monteiro, *Douro-Litoral*, 2<sup>a</sup> Ser. 5, 1946, 73, con foto; F. (Russell) Cortez, “Panóias, Cidade dos Lapiteas. Subsídios para o estudo dos cultos orientais e da vida provincial romana na região do Douro”, *Separata dos Anais do Instituto do Vinho do Porto*, 1947, 39; *AE* 1951, nº 276; Lambrino, “Les divinités...” *loc. cit.*, 12; Vives 378; *AE* 1956, nº 254; GyB, *ROER*, nº 15, 54; Schillinger, *Untersuchungen zur... op. cit.*, 55, nº 25; Tranoy, *La Galice Romaine... op. cit.*, 334; Vermaseren, *CCCA* V, nº 191, 71; Ramírez Sádaba, “Las creencias religiosas...” *loc. cit.*, 245; J.M. Garcia, *Religiões antigas de Portugal. Aditamentos e observações as «Religiões da Lusitânia» de J. Leite de Vasconcelos. Fontes epigráficas*, Lisboa, 1991, 450-461; *AE* 1994, nº 934; Fernández Ubiña, “The Cult of Magna Mater...” *loc. cit.* 413, nota 18; *HEP* on line, No. 6407.

76. Tan solo una ara muy fragmentada dedicada verosímilmente al Invicto Mitra y fechada en torno al año 200 (*CIL* II, 4086; Cumont, *MMM* II, nº 515; Vermaseren *CIMRM* I, nº 806; GyB, *ROER*, nº 21, 37; G. Alföldy, *Die römische Inschriften von Tarraco*, Berlín, 1975, nº 44, 24-25; G. Fabre, M. Mayer, I. Rodà, *Inscriptions Romaines de Catalogne I. Barcelone (sauf Barcino)*, Paris, 1984, 131.

77. F. Tarrats, J.A. Remolà y J. Sánchez, “La vil·la romana dels Munts (Altafulla, Tarragonès) i *Tarraco*”, *Tribuna d'Arqueologia*, 2006, Barcelona, 2008, 213-227; *Id.*, «La vil·la romana dels Munts (Altafulla,

Por esas mismas fechas, la villa de Can Modolell, en el territorio de *Iluro* (Cabrera de Mar, Mataró, Barcelona) a unos 150 km al norte de *Tarraco*<sup>78</sup>, es también remodelada para cobijar asimismo una caverna mitraica. Todos los indicios parecen indicar que se trata de un *fundus* imperial, al menos desde la época de Vespasiano<sup>79</sup>. Con toda probabilidad el *fundus* gozó de un espacio sacro<sup>80</sup> que quedaría convertido en mitreo a mediados del siglo II<sup>81</sup> o tal vez a finales del I, si es correcta la cronología otorgada al ara de los dos esclavos imperiales.

Da, pues, la impresión de que el culto se introduce desde el entorno de los altos funcionarios imperiales entre finales del siglo I y mediados del II. Su implantación allí contribuye a comprender cómo un frumentario de la *Legio VII*, función dependiente directamente del gobernador provincial<sup>82</sup>, asienta el culto en *Emerita Augusta* a mediados del siglo II, ayudado por un sacerdote de origen oriental, Gayo Accio Hedycho, que desempeñó las funciones de *pater* y *pater patrum* en *Emerita*<sup>83</sup>. De la riquísima documentación emeritense se desprende que en los años centrales del siglo II hubo una labor de proselitismo en la capital de Lusitania, gracias a la cual se organizó una corporación mitraica en torno a esos personajes centrales,

---

Tarragonès)», en J.A. Remolà (coord.), *Actes del Seminari: El territori de Tarraco: vil·les romanes del Camp de Tarragona, Tarragona, 14-16 de febrer de 2006*, MNAT Forum, 2008, 95-117.

78. O. Olesti, *El territori del Maresme en època republicana (s.III-I a.C.). Estudi d'Arqueomorfologia i Historia*, Univ. Barcelona, tesis microfichada, 1994, vol. III.

79. Se ha hallado una placa de bronce ofrecida por *Aphnus*, liberto del procurador de Vespasiano *Paccius Saturninus* (IRC 1, nº 89. Mayer - Rodà, *Fonaments*, 7, 1987, 229-230); otra placa ofrecida por un individuo de nombre *Flavius* (IRC 1, 86) y una pequeña ara de mármol blanco cuyos dedicantes son dos esclavos imperiales (M. Mayer, I. Rodà, "Epigrafia. 1.2.2. Maresme", *Fonaments*, 8, 1992, 201-202).

80. J. Bonamusa *et alii*, *El jaciment romano-medieval de Can Modolell*, Mataró, 1985; J. Bonamusa, "El criptopòrtic de Can Modolell", *Primeres Jornades d'Arqueologia de Cabrera de Mar i del Maresme. Homenatge a Rafael Esteban i Salvador, 16 de març de 1996. Iluro 1*, Cabrera de Mar 1998, 63-71; J. Bonamusa, J. F. Clariana, I. Garí, E. Juhé, "Aportacions a l'estudi del criptopòrtic de can Modolell. Cabrera de Mar". *XVII Sessió d'Estudis Mataronins*. Mataró 2001, el artículo se puede leer en <http://www.terra.es/personal/garisole/modo1.htm>

81. J. Bonamusa, "Els testimonis mitraics iluronenses dins el context de la tarragonense", *Sessió d'Estudis Mataronins*, I, Mataró, 1984, 13-16; R. Pascual, "La religió de Mitra. Els elements mitràics de can Modolell". *L'Arqueologia a Cabrera de Mar II. El jaciment de can Modolell*. (Coleccionable de la Fundació Burriac, núm. 5) Cabrera de Mar, 1994.

82. H.O. Fiebiger, "Frumentarii", *PW* VII, 1912, 122-125; M. Clauss, *Untersuchungen zu den Principales des römischen Heeres von Augustus bis Diokletian. Cornicularii, frumentarii, speculatori*, Bochum, 1973; J.C. Mann, "The castra peregrina and the peregrini", *ZPE*, 74, 1988, 148 y del mismo "The organization of the frumentarii", *ZPE*, 74, 1988, 149-150; N.B. Rankov, "Frumentarii, the castra peregrine and the provincial official", *ZPE*, 80, 1990, 176-182. M. Clauss, *Cultores Mithrae: Die Anhängerschaft des Mithras-Kultes*, HABES 10, Stuttgart, 1992, 74 sugiere que nuestro personaje estaba destacado desde la oficina del gobernador provincial establecido en Tarragona. *Vid.* también P. Le Roux, *L'Armée Romaine et l'organisation des provinces Ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, Paris, 1982, 215, nº 155.

83. J.J. Sayas, "Divinidades mistericas en Lusitania: testimonios y problemas", *Manifestaciones religiosas en la Lusitana*, Cáceres, 1986; J. Alvar, "Los cultos mistericos en Lusitania", *Actas. II Congresso Peninsular de Historia Antiga. Coimbra, 18-20 outubro 1990*, Coimbra, 1993, 789-814.

el centurión frumentario de la *Legio VII, Marcus Valerius Secundus* y el liberto de origen oriental *Gaius Accius Hedychrus*. Ignoramos de dónde obtuvieron los importantes recursos económicos empleados en la erección del mitreo y en su ostentosa decoración para el desarrollo de la devoción de una comunidad sin duda importante de fieles. Desde allí es probable que el culto se expandiera hacia las áreas vecinas donde se documenta el culto, en especial la capital conventual *Pax Iulia*<sup>84</sup>, Tróia<sup>85</sup> o localidades vecinas aunque en territorio bético, como ya hemos visto que podría haber ocurrido en otros cultos<sup>86</sup>, de modo que podemos establecer Mérida como centro de irradiación del culto en la provincia de Lusitania.

Ahora bien, el frumentario Marco Valerio Segundo, cuya conexión con el gobernador de la Tarraconense ya hemos establecido, tendría asimismo relación con la sede de la legión de la que era frumentario, legión, a su vez, vinculada al gobernador provincial. Desgraciadamente León no ha proporcionado documentos mitraicos, pero estoy convencido de que tuvo un papel muy destacado en la difusión del mitraísmo por el NO. peninsular, de modo que podríamos establecer un eje *Tarraco-Emerita-Legio* como base de la transmisión del culto por *Hispania*.

Ese eje de difusión de largo alcance no debe silenciar la influencia que *Tarraco* produjo en su territorio conventual. Hay acreditados testimonios de culto, además de los que ya he señalado a propósito de las circunstancias de la llegada del mitraísmo a la capital provincial, en *Barcino* (Barcelona)<sup>87</sup>, que guarda relaciones formales por la abreviatura de Cautes en *K-* con un epígrafe de Can Modolell; quizá *Baetulo*<sup>88</sup>, y Benifayó en la provincia de Valencia donde un esclavo erige un altar al *Invicto Mithra*<sup>89</sup>.

Parece altamente probable que desde *Legio VII* el culto se expandiera hacia las localidades en las que había destacamentos militares y zonas próximas a las grandes vías de comunicación, como parece ser el caso del testimonio de Lara de los Infantes<sup>90</sup>; San Martín de Unx, en las cercanías del itinerario entre Zaragoza y Pamplona<sup>91</sup>, o Ibañeta, en el camino de Roncesvalles<sup>92</sup>, si es que verdaderamente se trata de inscripciones mitraicas.

Sirva como ejemplo de expansión por localidades con destacamentos militares el caso bien conocido de *Lucus Augusti*, donde un centurión de la séptima legión erige un altar al Dios Invicto en el mitreo privado de su residencia, indiscutible centro de reunión

84. GyB, *ROER*, nº 15, 34, aunque su lectura fue rectificada por J.C. Edmonson, "Mithras at *Pax Iulia* -a Reexamination", *Conimbriga*, 23, 1978, 69-86; dubitativo se muestra J. d' Encarnação (*Inscrições romanas do Conventus Pacensis*, 2 vols., Coimbra, 1984, 415 ss.).

85. GyB, *ROER*, nº 20, 36-37; *CIMRM I*, nº 798, fig. 217.

86. No sería el caso del discutido documento procedente de Medina de las Torres (*Contributa Iulia*, Badajoz), pues el dedicante parece ser de la *Colonia Iulia Romula Hispalensis*, es decir, Hispalis.

87. Mariner, "Nuevos testimonios", 79-84; Fabre, Mayer, Rodà, *IRC*, 129 y 131.

88. *CIL II*, 4604; *MMM II*, nº 524; *CIMRM I*, nº 805; GyB, *ROER*, nº 22, 37; Fabre-Mayer-Rodà, *IRC*, 131, n. 30.

89. GyB, *ROER*, nº 23, p. 37.

90. J.A. Abásolo, *Epigrafía Romana de la región de Lara de los Infantes*, Burgos, 1974, 51, nº 42.

91. C. Castillo *et alii*, *Inscripciones Romanas del Museo de Navarra*, Pamplona, 1981, 57, nº 31.

92. C. Castillo *et alii*, *IRMN*, 50, nº 23,

de los mitraístas de la *statio* allí acantonada<sup>93</sup>. Ciertamente, el documento lucense es medio siglo posterior a los testimonios de *Tarraco* o *Emerita*, pero ese desajuste temporal no invalida la explicación sobre los mecanismos de difusión del culto. Desde la capital conventual se extendería hacia otras localidades, como Santiago de Compostela<sup>94</sup>, o *Caldas de Reyes*, antigua *Aquae Calidae*, *Pontevedra*<sup>95</sup>.

El centurión lucense responde a la reactivación del culto introducida por *Quintus Mamilius Capitolinus*, comandante en jefe de la *Legio VII*, poco antes del año 200<sup>96</sup>. De él solo conocemos un epígrafe erigido en *Asturica Augusta* en honor de Júpiter, Sol Invicto, *Liber Pater* y el Genio del Pretorio; pero no cabe duda de que en la sede de la legión que comandaba fomentaría el culto de uno de sus dioses preferidos y protegidos por otros legados imperiales. En efecto, de la propia *Asturica* procede otro testimonio de culto personal de un procurador imperial dedicado a Isis, Serapis y al Dios Invicto, también de época severiana<sup>97</sup>. Al mismo entramado ha de corresponder el insólito documento de S. Juan de Isla (Asturias)<sup>98</sup>, así como los correspondientes a otras divinidades iniciáticas a los que ya hice alusión al comienzo de este trabajo, documentados en *Legio*, *Asturica* o *Panóias*, en los que los devotos son sistemáticamente emisarios imperiales.

Queda por revisar lo ocurrido en la provincia bética. Ya he hecho mención de la existencia de un documento epigráfico en Medina de las Torres cuyo donante se reconoce hispano-luso. *Hispalis* no ha dado restos mitraicos, pero sí la vecina *Italica*, donde se encontró una tauroctonía inconclusa<sup>99</sup> y una ara con motivos mitraico-dionisíacos<sup>100</sup> que podría avalar la existencia de un mitreo.

No es difícil suponer que la expansión del culto por el *conventus Hispalensis*, así como por el resto de la provincia, se produjera desde la capital, *Corduba*, que ha proporcionado un Mitra tauróctono muy fragmentado, pero suficiente para dar fe de un mitreo local<sup>101</sup>. Y lo mismo cabe decir a propósito del *conventus Astigitanus*, cuya capital no da testimonio de cul-

93. J. Alvar, R. Gordon y C. Rodríguez, “The mithraeum at Lugo (*Lucus Augusti*) and its connection with *Legio VII Gemina*”, *Journal of Roman Archaeology*, 19.1, 2006, 266-277.

94. G. Pereira, *Corpus de Inscripciones romanas de Galicia. I. Provincia de A Coruña*, Santiago, 1991, 213, nº 85.

95. GyB, *ROER*, 39, nº 27.

96. *CIL* II, 2634. Hoy perdida. GyB, *ROER*, nº 25, 38; Alföldy, *Fasti*, 1969, 90-92 la fecha en 197 aprox.; D. Santos, *Inscripciones romanas de la provincia de León*, León, 1986, 21 nº 1.

97. A. García y Bellido, “Lápidas votivas a deidades exóticas halladas recientemente en Astorga y León”, *BRAH*, 163, 1968, 191-209.

98. Se trata de una ara con inscripción: *CIL* II, 2705 = 5728; GyB, *ROER*, nº 26, 38; G.E. Adán y R.M. Cid, “Testimonios de un culto oriental entre los astures transmontanos. La lápida y el santuario mitraicos de San Juan de Isla (Asturias)”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 152, 1998, 125-146.

99. GyB, *ROER*, nº 28, 39; J. Beltrán, “Cultos Orientales en la *Baetica Romana*. del Coleccionismo a la Arqueología”, en B. Palma Venetucci (ed.), *Culti Orientali. Tra Scavo e Collezionismo*. Roma, 2008, 248-272.

100. GyB, *ROER*, nº 29; Beltrán, “Cultos orientales...” *loc. cit.*, 264.

101. A. García y Bellido, “Córdoba. Un nuevo Mitras tauroktonos”, *AEspA*, 44, 1971, 142-145.

to a Mitra, pero sí las localidades de *Igabrum* (Cabra)<sup>102</sup> o Málaga<sup>103</sup>. El *conventus Gaditanus* solo ofrece dos documentos y ambos de dudosa adscripción mitraica; una inscripción de difícil restitución procedente de la propia capital, Gades<sup>104</sup>, y un altar con presuntos atributos mitraicos de Barbate (*Baessipo*, Cádiz)<sup>105</sup>.

## Conclusión

No son muchos los documentos que brindan las provincias hispanas para el estudio de los cultos iniciáticos, pero a partir de la información disponible estamos en condiciones de trazar más o menos groseramente las líneas generales seguidas en su difusión. Obviamente, el papel desempeñado por las ciudades del poder en su expansión es muy importante y deriva de dos circunstancias iniciales. La primera es la conexión de estos cultos con los poderes imperiales, que se aprovechan de ellos para convertirlos en vehículos de cohesión social y de intensificación de los estímulos ideológicos para la aceptación de la jerarquía y del orden. Consecuencia de esta circunstancia es que los cultos iniciáticos son esencialmente un fenómeno urbano, con escasa presencia en ámbitos rurales que no sean villas propiedad de los agentes del poder. Son los agentes del poder o quienes están cerca de sus redes los que tienen la capacidad de difundir los nuevos cultos y generar las condiciones adecuadas para su aceptación social. Los agentes difusores viven en las ciudades y desde ellas se producirá la expansión de los cultos. La segunda circunstancia es que las ciudades son más propensas al cambio religioso, precisamente por su potencial cosmopolitismo. Los puertos de mar tendrán más facilidad para integrar las innovaciones religiosas al aceptar en su ámbito urbano a forasteros asentados en ellos con sus particularidades religiosas. Si en la primera de las circunstancias los agentes de difusión son los magistrados y el estamento militar, en esta segunda circunstancia son los comerciantes quienes actúan como agentes inductores.

A partir de esas dos circunstancias no resulta extraño constatar cómo los cultos nílóticos llegan por Ampurias y Cartagena o el mitraísmo por *Tarraco*. Sin embargo, frente a la percepción tradicional que buscaba un vector unilineal para explicar el origen de una innovación cualquiera, y en especial las de carácter religioso (sirva como ejemplo modélico el debate sobre el origen africano del cristianismo hispano), tenemos que abogar por la introducción multicausal, pues no hay una difusión radial desde un origen único a todos los lugares por donde se detectan manifestaciones de cada culto en todo el territorio peninsular.

En este sentido es importante señalar que en la difusión de los cultos iniciáticos se ha detectado una importante función predicadora, misionera, que se documenta ya con el

102. J.L. Jiménez y M. Martín-Bueno, *La casa del Mitra. Cabra, Córdoba*, Cabra, 1992, 77.

103. *CIL* II 1966; GyB, *ROER*, 40; discuten su carácter mitraico J. Alvar y C. Martínez Maza, “El mundo de las creencias en la Málaga romana”, *Mainake*, 29, 2007, 357-375.

104. J. González, *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1982, 183 y 184.

105. J. Beltrán y M. L. Loza, “El culto mitraico en la costa atlántica de la Bética: un nuevo testimonio en Barbate (Cádiz)”, *Actas del Congr. Int. El Estrecho de Gibraltar. Ceuta, nov. 1987*, Madrid, 1988, 833-843.

sacerdote Apolonio, fundador del Serapeo de Delos por orden divina, y que se repite a lo largo de la historia de estos cultos, pues los fundadores de muchas comunidades han dejado testimonio de su acción fundacional. En la Península, tenemos los casos ya mencionados de Numas en Ampurias o Tito Hermes en Cartagena; pero también el de Marco Valerio Segundo y Gayo Accio Hédicró en Mérida; el senador Calpurnio Rufino en Panórias; Marco Badio Honorato y Cornelio Silvano fundadores del metroon de Mahón, y así sucesivamente. A partir de esta constatación se diluye la necesidad de establecer un hilo conductor desde un puerto o desde una ciudad privilegiada que vaya justificando la difusión de cada culto en los lugares en lo que ha quedado atestiguado.

En definitiva un mismo culto ha podido llegar a través de agentes independientes a distintos lugares en momentos dispares e incluso cabe la posibilidad de que en una misma localidad se haya producido una reintroducción del culto en los casos en los que tenemos acreditados documentos distantes cronológicamente sin continuidad cierta.

Y, a pesar de estas salvedades, hemos de admitir que todos los lugares de testimonio no corresponden a agentes fundacionales exógenos. Es más fácil suponer que hay algún tipo de filiación con las localidades vecinas, con aquellas con las que tengan contactos personal los agentes del culto y con aquellas con las mantengan una relación de dependencia administrativa.

Por ello hay que admitir que las ciudades del poder hubieron de tener una importancia decisiva en la difusión de las innovaciones religiosas experimentadas a lo largo del período altoimperial. Los provinciales aceptaron los cambios religiosos derivados de la necesidad de ampliar las bases sociales de participación en actividades cultuales que consolidaran la implantación del régimen imperial. Esas novedades son inicialmente inducidas por agentes espontáneos, como comerciantes procedentes de la parte oriental del Imperio convencidos de su obligación religiosa de difundir los cultos iniciáticos; el favor imperial hizo que los magistrados municipales facilitaran los procesos de implantación y ese estímulo local propició la expansión de los nuevos cultos entre la población local, fundamentalmente en el ámbito urbano y, en menor medida, en ámbitos rurales.

Por otra parte, es destacable la acción llevada a cabo por los emisarios imperiales como agentes difusores del culto. Ellos, en mayor medida aún que los comerciantes demiúrgicos, fundadores, incidieron en los usos y costumbres de sus dependientes, hasta el extremo de que en algunos cultos, como el de Mitra, su acción combinada con la de los soldados sería determinante en la implantación de estos cultos destinados a consolidar el régimen imperial con mecanismos de participación ajenos a los de la religión tradicional.

Una última observación. Expuestas las cosas como acabo de establecer, daría la impresión de que estos nuevos cultos calaron profundamente en las poblaciones hispanas, especialmente en las ciudades del poder y, en menor medida, en sus hábitats subordinados. Sin embargo, la documentación persiste tozuda. Aunque he logrado triplicar los documentos recogidos por García Bellido en los catálogos que he elaborado para el estudio de los cultos iniciáticos, la impresión global sigue siendo pobre, especialmente si comparamos Hispania con otras macro regiones del Imperio.

*Emerita* posee una colección sorprendente en calidad y cantidad, pero resulta llamativo que todos los materiales pertenezcan al mismo horizonte cronológico, como si no hubiera habido renovación en los santuarios de los dioses misteriosos. *Tarraco* y *Corduba*

proporcionan una imagen muy desvaída, a excepción de la importancia epigráfica de los taurobolios cordubenses, que ponen de manifiesto el carácter público de ese sacrificio y el papel estructurador que en ese sentido ejerce la capital provincial.

Asumimos que los restos rescatados son una mínima parte de los que se produjeron, pero el problema se multiplica cuando descendemos al nivel de las capitales convencionales. Un tercio de las catorce no ha proporcionado ni un solo documento firme capaz de dar testimonio de la presencia de seguidores de estos cultos en ellas. Y si dirigimos la mirada a las ciudades privilegiadas la constatación del vacío se incrementa proporcionalmente. Estas consideraciones no deben hacernos creer que la importancia de las ciudades no fue tan grande como hemos supuesto en la difusión de los cultos; por el contrario, deben animarnos a buscar con mayor intensidad los testimonios que aún ocultan en su suelo. El trabajo arqueológico no puede más que contribuir positivamente al conocimiento de este asunto que aquí he intentado desbrozar.



IMPERIAL INTERVENTION IN THE CONVENTUAL  
CAPITALS OF HISPANIA

# La intervención imperial en las capitales conventuales de Hispania\*

Juan Manuel Abascal Palazón  
**Universidad de Alicante**  
juan.abascal@ua.es

---

Fecha recepción 22.02.2016 / Fecha aceptación 01.04.2016

## Resumen

Las noticias sobre la presencia de los emperadores romanos en las grandes ciudades de la Península Ibérica son muy escasas. Sin embargo mediante la organización conventual, la extensión de la iconografía oficial, las mutaciones en el ámbito religioso, la extensión de la *indulgentia* del *Princeps* en el trato individual con cada comunidad y la generalización de los modelos urbanísticos, hubo una presencia real, casi constante en cada ciudad, del emperador y de su entorno. Esa intervención se haría evidente a partir del siglo II d. C. con el nombramiento de los *curatores*. El balance de los testimonios conocidos muestra que la condición de sede conventual no fue determinante para una mayor o menor relación con el emperador.

## Palabras clave

Emperador, *indulgentia*, hábito epigráfico,  
iconografía, Hispania.

## Abstract

The presence of Roman emperors in the major cities of the Iberian Peninsula receives only very rare coverage. In every city, however, there was an almost constant physical presence of the emperor and his environment through the organization of the *conventus iuridici*, the use of official iconography, mutations in the religious sphere, the extension of *Princeps*' *indulgentia* giving individual treatment to each community and the spread of urban models. These interventions would become evident in the second century following the designation of the *curatores*. An evaluation of the known evidence shows that the status of conventual city did not determine its relationship with the emperor, for better or for worse.

## Key words:

Emperor, *indulgentia*, epigraphic habit, iconography, Hispania.

En las fuentes que se ocupan de la antigua *Hispania* apenas queda constancia de la presencia de los emperadores en las ciudades romanas de la Península Ibérica<sup>1</sup>. De hecho, el conjunto de las noticias para los dos primeros siglos del Principado es un magro repertorio que incluye, en primer lugar, la presencia de Augusto en *Tarraco* durante su segundo viaje a Hispania en 27/25 a. C.<sup>2</sup> y, seguramente, más adelante en el año 15 a. C.<sup>3</sup>, la estancia de Galba en *Clunia* el año 68 a. C. en los meses previos a su proclamación imperial<sup>4</sup> y, por último, el viaje de Adriano también a *Tarraco* en el invierno del 122/123 d.C. A ello habría que unir las

---

1. Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2015-65168-P de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Gobierno de España. Agradezco a los organizadores de esta reunión sobre «Las ciudades del poder en Hispania» su amable invitación para presentar aquí este texto.

2. Dio 53.22.5 (27 a. C.). El viaje tenía por objeto asumir personalmente la dirección de la guerra en el norte peninsular contra Cántabros y Astures. Cf. R. Syme, “The Spanish War of Augustus”, *American Journal of Philology*, 55, 1934, 293-317 (traducción española: “La guerra de Augusto en Hispania”, *Sautuola*, 2, 1976-77, 303-316); A. Brancati, “Augusto e la guerra di Spagna”, *Studi Urbinati*, 26, 1952, 97 ss.; A. Rodríguez Colmenero, *Augusto e Hispania. Conquista y organización del norte peninsular*, Bilbao 1979, 112-128. Por el mismo Dión (Dio 53.25.7) sabemos que Augusto, aquejado por la enfermedad, hubo de retirarse en el año 26 a. C. a *Tarraco*, la ciudad que ya había visitado en el año 45 a. C., donde había asumido previamente *in absentia* el VIII consulado (26 a. C.) y donde ejercería el IX (25 a. C.); al respecto, cf. los detalles en G. Alföldy, “Das neue Edikt des Augustus aus El Bierzo in Hispanien”, *ZPE*, 131, 2000, 184; la datación de los consulados se puede seguir en D. Kienast, *Römische Kaisertabelle. Grundzüge einer römischen Kaiserchronologie*, 2<sup>a</sup> ed., Darmstadt 1996, 383-384 y 360. Antes del regreso a Roma en el primer semestre del año 24 a. C., ocuparía desde el 1 de enero el consulado X (Kienast, *op. cit.*, 65).

3. J. M. Abascal, “Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de ciudades”, *Iberia*, 9, 2006 [2009], 65-66.

4. Tac., *Hist.* 1.4.2-3; cf. G. Alföldy, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden 1969, 16; E. W. Haley, “Clunia, Galba and the Events of 68-69”, *ZPE*, 91, 1992, 159-164; R. Syme, “Partisans of Galba”, *Historia*, 31, 1982, 460-483. El viaje de Galba a *Clunia*, pese a que antecede ya a la proclamación imperial y que se vincula al oráculo local que apoyaría esa entronización, aún debía formar parte de los viajes habituales de un gobernador de la Citerior. En todo caso, la estancia en *Carthago Nova* en marzo del año 68 (Suet., *Galba*,

escasas noticias sobre las relaciones de las ciudades con la central imperial. Pese a todo, este conjunto de evidencias seguiría careciendo de la relevancia suficiente como para vincular la vida de las ciudades —y específicamente la de las capitales conventuales— a la figura imperial. En el siglo III d.C., diría Herodiano que «Roma está donde está el Emperador»<sup>5</sup>, pero esa circunstancia se dio bien pocas veces en los enclaves urbanos de la Península Ibérica. En un balance apriorístico se podría concluir que apenas hubo intervención imperial directa en las ciudades de *Hispania* y que, más que de intervención, habría que hablar de influencia, de eco de la actividad imperial y, más exactamente, de una presencia *in absentia* como veremos a continuación. Sin embargo, todo esto debe ser matizado.

Si hablamos de intervención imperial en los conventos jurídicos de *Hispania*, la primera observación que hay que realizar se refiere a la autoría de la propia estructura conventual en sí misma. Hoy en día casi nadie duda de que esta organización territorial debe fecharse en época augustea, de la misma manera que las ciudades que ejercieron la capitalidad administrativa tuvieron ese papel desde el principio. Llegar a esta conclusión no ha sido una tarea fácil para la investigación histórica; entre la centenaria propuesta de Eugène Albertini, que situó su temprano origen en la *Baetica* en la primera mitad del siglo I de la Era<sup>6</sup>, y la cronología flavia supuesta por científicos como Robert Étienne<sup>7</sup> o Alain Tranoy<sup>8</sup> y mantenida en sus más antiguos trabajos por Patrick Le Roux<sup>9</sup> —quien luego aceptó la datación augustea<sup>10</sup>—, ha discurrido un caudal bibliográfico intenso cuyo punto central fue en su día la publicación de la *Tabula Lougeiorum* por parte de M.<sup>a</sup> Dolores Dopico<sup>11</sup>, más tarde la magnífica síntesis

9-11; Plut., *Galba*, 4; Tac., *Hist.* 1.16.2.) claramente debe inscribirse en el contexto de esas visitas ordinarias del gobernador provincial.

5. Herod., *Hist.* 1.6.5. Cf. los comentarios para *Tarraco* de G. Alföldy, *Tarraco y el Imperio romano. Discurso leído en la investidura como Doctor honoris causa en la Universitat Autònoma de Barcelona*, Barcelona 1988, 20.

6. E. Albertini, *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, Paris 1923, 83.

7. R. Étienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*, Paris 1974<sup>2</sup> (1958), 188-189.

8. A. Tranoy, *La Galice romaine. Recherches sur le Nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l'antiquité*, Paris 1981, 150-153.

9. P. Le Roux, *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, Paris 1982, 100; ID., “L'armée romaine dans la Péninsule Ibérique sous l'Empire: bilan pour une décennie”, *REA*, 94, 1992, 239-240.

10. P. Le Roux, “La question des conventus dans la Péninsule Ibérique d'époque romaine”, en *Au Jardin des Hespérides. Histoire, société et épigraphie des mondes anciens. Mélanges offerts à Alain Tranoy*, Rennes 2004, 337-356, especialmente 355.

11. M.<sup>a</sup> D. Dopico, *La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania* (Anejos de *Veleia* 5), Vitoria 1988. Imprescindible, de la misma autora, “Los conventus iuridici. Origen, cronología y naturaleza histórica”, *Gerión*, 4, 1986, 265-283. Sobre el modelo de organización conventual véase también el trabajo de R. Haensch, “Zur Konventsordnung in Aegyptus und den übrigen Provinzen des römischen Reiches”, en B. Kramer *et. alii*, *Akten des 21. Internationales Papyrologenkongresses. Berlin 13-19.8.1995*, Stuttgart-Leipzig 1997, vol. 1, 320-391; ID., *Capita provinciarum. Statthaltersitze und Provinzialverwaltung in der römischen Kaiserzeit*, Mainz am Rhein 1997, 18-36.

sobre la organización conventual a cargo de Pablo Ozcáriz<sup>12</sup> y en la actualidad la revisión de la lectura y datación de algunas inscripciones de *Saguntum* y *Tarraco* por parte de Géza Alföldy, a quien se deben los últimos estudios sobre la cronología<sup>13</sup>.

En segundo lugar, es necesario recordar —como hizo Mierse hace unos años— que la presencia de Augusto en las ciudades quedó permanentemente asegurada a través del patronato directo, el establecimiento de lugares de culto, y la aparición de su imagen en las monedas y en la estatuaria<sup>14</sup>, lo que incluía el rediseño de ciudades que debían servir como capitales provinciales y conventuales<sup>15</sup>. De hecho, la extensión del retrato oficial del Príncipe en las monedas<sup>16</sup> debe entenderse en ese contexto de difusión de una iconografía común que sirviera para crear referencias visuales de la figura del monarca y para aglutinar en torno al emperador a las élites dirigentes de las ciudades (Figura 1).

En este contexto de creación de una iconografía común hay que incluir el eco que tuvo en las ciudades de Hispania el desarrollo de la trayectoria institucional de Augusto, que fue narrada en las titulaturas imperiales que ocasionalmente conservamos en epígrafes pero, sobre todo, en las leyendas monetarias.



Figura 1. De izquierda a derecha: retrato de Augusto en monedas de Ilici, Carthago Nova, Celsa, Caesaraugusta y Augusta Emerita. Fotos: J. M. Abascal y P. P. Ripollès.

12. P. Ozcáriz, *Los conventus de la Hispania citerior*, Madrid 2006; ID., “Divisiones administrativas conventuales y realidades etno-territoriales”, en J. Santos Yanguas, G. Cruz Andreotti (Eds.), *Revisiones de Historia Antigua VII. Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua: el caso hispano*, Vitoria 2012, 559-579.

13. G. Alföldy, “Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: zum heutigen Stand der Forschung”, en R. Haensch y J. Heinrichs (Eds.), *Herrschern und Verwalten. Der Alltag der römischen Administration in der Hohen Kaiserzeit*, Kóln 2007, 325-356, especialmente 333-338, con toda la bibliografía anterior.

14. W. Mierse, “Augustan Building Programs in the Western Provinces”, en K.A. Raaflaub y M. Toher (Eds.), *Between Republic and Empire. Interpretations of Augustus and His Principate*, University of California Press, Berkeley 1990, 308-333, especialmente 309.

15. Mierse, *loc. cit.*, 309-310.

16. Mierse, *loc. cit.*, 322.

Más allá de la titulatura de anverso AVGVSTVS DIVI F que caracteriza la mayor parte de las emisiones monetarias hispano-romanas de este período de gobierno, algunas cecas particularizaron las leyendas con la introducción de elementos de esa titulatura imperial. *Tarraco* emitió con la inscripción IMP CAES AVG TR POT PON MAX P P; en algunas monedas de *Osca* se lee AVGVSTVS DIVI F PONT MAX PATER PATRIAI o AVGVSTVS PATER PATRIAI (*sic*); en *Caesaraugusta* las piezas del año 6 a. C. dicen AVGVSTVS DIVI F COS XI DES XII PONT MAX y las del 4/3 a. C. dicen IMP AVGVSTVS (DIVI F) TRIB POTES XX; en *Celsa* se lee IMP CAESAR DIVI F AVGVSTVS COS XII; en *Bilibis* se ve el texto AVGVSTVS DIVI F PATER PATRIAE, en *Calagurris* IMP AVGVST PATER PATRIAE o IMP CAESAR AVGVSTVS P P y en *Turiaso* y *Calagurris* IMP AVGVSTVS PATER PATRIAE<sup>17</sup>. En época augustea se trató de un fenómeno restringido a la capital de la Citerior y a determinadas zonas del valle del Ebro y sus proximidades; sin embargo, en tiempos de Tiberio esa práctica de incluir elementos de la titulatura imperial se reconocería en algunas de las cecas ya citadas y, además, en las de *Clunia*, *Ebusus*, *Augusta Emerita*, *Carthago Nova*, *Ilici* y *Segobriga*<sup>18</sup>. Esta última fue la única ceca en la que se precisó el número de las aclamaciones imperiales del sucesor de Augusto<sup>19</sup>.



Figura 2. Reverso de un as de la ceca de Carthago Nova a nombre de Augusto, con representación de los atributos pontificales. Foto: P. P. Ripollès.

17. Los ejemplos citados y sus variantes están listados en P. P. Ripollès, *Las acuñaciones provinciales romanas de Hispania*, Madrid 2010, 308-309.

18. Ripollès, *op. cit.*, 310-311.

19. A. Vives, *La moneda hispánica*, Real Academia de la Historia, Madrid 1924, n.º CXXXV, 5; P. P. Ripollès, en A. Burnett, M. Amandry y P. P. Ripollès, *Roman Provincial Coinage*, vol. I, British Museum, London – Paris 1992, n.º 473-475; P. P. Ripollès y J. M. Abascal, *Las monedas de la ciudad romana de Segobriga (Saelices, Cuenca)*, Barcelona – Madrid 1996, 128-153, series IVa-IVb; Ripollès, *loc. cit.*, 2010, 288.

No menos importante es el eco iconográfico de los cambios institucionales en Roma y en el entorno del emperador. Tras la muerte de Lépido el año 12 a. C., Augusto asumió el pontificado máximo y con ello obtuvo el derecho a ser representado con los atributos propios de este rango. El eco monetario en Hispania de ese relevo se encuentra en una moneda de *Carthago Nova* en cuya decoración del reverso se reconocen precisamente un *simpulum*, un *aspergillum*, un hacha y el *apex* o casquete propio de los sacerdotes<sup>20</sup>, es decir, los atributos pontificales (Figura 2). Esta particularidad de las emisiones locales es uno de los argumentos que apoyarían la tesis de que Augusto fuera patrono de esta importante colonia del sudeste peninsular<sup>21</sup>, máxime si tenemos en cuenta que estuvo allí con César durante el retorno de la batalla de *Munda*<sup>22</sup> y que la antigua colonia pompeyana<sup>23</sup> debió entrar por entonces en el ámbito de sus clientelas. En este contexto de vinculación entre las ciudades de Hispania y la tradición romana, representada por el emperador, hay que interpretar las imágenes monetarias con ceremonias fundacionales, es decir, aquéllas en las que aparece el pontífice con la yunta de bueyes trazando el *sulcus primigenius* para el *pomerium*, que se reconocen en las monedas de *Augusta Emerita* y *Caesaraugusta*<sup>24</sup>.

Esa presencia iconográfica de Augusto a inicios del Principado debió ser decisiva para el fortalecimiento del culto imperial a comienzos del gobierno de Tiberio. Tenemos diversas evidencias de esa devoción por la figura imperial antes de la muerte del *Princeps* en agosto del año 14 d. C.<sup>25</sup>. En el mundo oriental, al amparo de la autorización del propio Augusto para que se levantaran templos en su honor<sup>26</sup> los habitantes de Mitilene, en la isla de Lesbos, erigieron uno que ya estaba concluido en los meses en que Augusto residió en *Tarraco* durante las Guerras Cántabras; la iniciativa incluía el establecimiento de un sacerdocio y de un calendario festivo específico, como sabemos por el decreto<sup>27</sup> que la ciudad

20. Ripollès, *loc. cit.*, 1992, nº 167-168 (RPC 167-168); Ripollès, *op. cit.*, 2010, p. 130, nº 167-168.

21. Mierse, *loc. cit.*, 311.

22. Nic. Dam., *de vita Aug.* 11.12 (Jakoby). Dio 43.41.3 confirma esta participación del futuro Augusto en las últimas campañas cesarianas. Cf. Abascal, *loc. cit.*, 2006, 64.

23. Cf. Abascal, “La fecha de la promoción colonial de *Carthago Nova* y sus repercusiones edilicias”, *Mastia*, 1, 2002, 21-44, en donde se hace una recapitulación de los puntos de vista de la bibliografía anterior. La hipótesis de la fundación pompeyana ha sido avalada por las evidencias descubiertas después para *Saguntum* (P. P. Ripollès y J. Velaza, “*Saguntum, colonia latina*”, *ZPE*, 141, 2002, 285-291).

24. Mierse, *loc. cit.*, 310. Los tipos monetarios pueden verse en Ripollès, *loc. cit.*, 1992, nº 5-7, 11, 15 (*Augusta Emerita*) y 304-310, 314, 317-318, 320, 322, 325-326, 333, 349-351, 371-372, 374-375, 381-382 y 386 (*Caesaraugusta*).

25. Para este tema es fundamental el relato de J. Ruiz de Arbulo, “El altar y el templo de Augusto en la colonia *Tarraco*. Estado de la cuestión”, en J. M. Noguera (Ed.), *Paisaje urbano, arquitectura, programas decorativos y culto imperial en los foros de las ciudades hispanorromanas*, Murcia 2009, 155-189, especialmente 169-171. Cf. también R. Mar y J. Ruiz de Arbulo, “Tribunal/Aedes Augusti. Algunos ejemplos hispanos de la introducción del culto imperial en las basílicas forenses”, en *Estudios sobre la Tabula Siarense (Anejos de AEspA* 9), Madrid 1988, 277-304; ID, “El foro de Ampurias y las transformaciones augusteas de los foros de la Tarragonense”, en W. Trillmich, P. Zanker. (Ed.), *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit* (Madrid 1987), Munich 1990, 145-164.

26. Dio 51.20.

27. *Inscriptiones Graecae ad res Romanas pertinentes*, 1929, IV 39.

envió a Pérgamo, *Brundisium* o *Actium* y por el sentido de la embajada que el propio Augusto recibió en *Tarraco* entre 26 y 25 a. C.<sup>28</sup>. En occidente, en el año 12 a. C. Druso había dedicado cerca de *Lugdunum*, en la confluencia del Ródano y el Saona, el altar de las Tres Galias (*Ara Romae et Augusti ad confluentes Araris et Rhodani*) y entre los años 8 y 5 d. C. se construyó el *Ara Ubiorum* de la *Colonia Agrippinensis* (Köln, Alemania)<sup>29</sup>. Pero no todo fueron expresiones colectivas de divinización del emperador; baste recordar el monumento consagrado entre los años 5 y 4 a. C. en *Alcácer do Sal* (Setúbal) por *Vicanus Bouti f(ilius)*, en el que la titulatura de Augusto —al que se invoca como *Imperatori Caesari Divi f(ilio) Augusto pontifici maxumo co(n)s(uli) XII trib(unicia) potestate XVIII*<sup>30</sup>— va seguida expresamente por la voz *sacrum* que, inequívocamente, indica que nos encontramos ante una dedicación de ámbito religioso y no ante un texto honorífico. No obstante, habrían de transcurrir aún casi dos décadas para que se autorizara oficialmente la instauración del culto imperial en la Península Ibérica, hecho señalado por la petición de los hispanos para construir el templo del *Divus Augustus* de *Tarraco*<sup>31</sup>.

Pero además de los ecos dinásticos evidenciados en los comportamientos de las élites y en la imagen pública de las ciudad, además de las expresiones de devoción inducidas por la necesidad de articular una relación directa entre el emperador y los ciudadanos de las provincias, la figura imperial fue haciéndose omnipresente en el funcionamiento diario de las comunidades, bien a través de órdenes ejecutivas conocidas por la epigrafía, o bien a través de intervenciones indirectas que se reflejan en los hábitos diarios de las comunidades y de las élites que las dirigían. El fenómeno es visible desde época de Augusto y sería una realidad también durante los gobiernos de sus sucesores.

28. R. Étienne, *op. cit.*, 366; G. W. Bowersock, *Augustus and the Greek World*, Oxford 1965, 36-37.

29. Tac. *Ann.* 1.39. Sobre esta serie de construcciones y su relación interna, vid. Mierse, *loc. cit.*, 323.

30. *CIL* II 5182, cf. p. 1029 (= *ILER* 1026). Sobre el texto véase J. d' Encarnação, *Inscrições romanas do conventus Pacensis*, Coimbra 1984, nº 184; J. M. García, *Religiões antigas de Portugal. Aditamentos e observações ás Religiões da Lusitânia de J. Leite de Vasconcelos. Fontes epigráficas*, Lisboa 1991, nº 476. Para la datación de la titulatura del emperador en el epígrafe, cf. Kienast, *op. cit.*, 65-66.

31. *Templum ut in colonia Tarraconensi strueretur Augusto potentibus Hispanis permisum, datumque in omnes provincias exemplum* (Tac. *Ann.* 1.78.1); Cf. G. Converse Fiske, “Notes on the Worship of the Roman Emperors in Spain”, *Harvard Studies in Classical Philology*, 11, 1900, 101-139; D. Fishwick, “The «Temple of Augustus» at Tarraco”, *Latomus*, 58, 1999, 121-138; S. Panzram, *Stadtbild und Elite: Tarraco, Corduba und Augusta Emerita zwischen Republik und Spätantike*, Stuttgart 2002, 33-35; J. Ruiz de Arbulo, “Bauliche Inszenierung und literarische Stilisierung: das ‘Provinzialforum’ von Tarraco”, en S. Panzram (Ed.), *Städte im Wandel. Bauliche Inszenierung und literarische Stilisierung lokaler Eliten auf der Iberischen Halbinsel. Akten des Internationalen Kolloquiums des Arbeitsbereiches für Alte Geschichte des Historischen Seminars der Universität Hamburg und des Seminars für Klassische Archäologie der Universität Trier im Warburg-Haus, Hamburg, 20.-22. Oktober 2005*, Hamburg 2007, 149-212, especialmente 170-175; G. Pacci, “Tiberio e il culto imperiale”, en L. Gasperini y G. Pacci (Eds.), *Nuove ricerche sul culto imperiale in Italia*, Tivoli 2008, 193-197; J. Ruiz de Arbulo, *op. cit.*, 2009, 179-183; R. Mar, J. Ruiz de Arbulo, D. Vivó y J. A. Beltrán-Caballero, *Tarraco. Arquitectura y urbanismo de una capital provincial romana, vol. I. De la Tarragona ibérica a la construcción del templo de Augusto*, Tarragona 2012, 348-371.

Una de esas tempranas manifestaciones en Hispania es el llamado *bidental* de *Bracara Augusta*, es decir la ceremonia expiatoria conducente a borrar el recuerdo de un rayo caído sobre la tierra o sobre un árbol mediante un ritual expiatorio<sup>32</sup>. En sentido estricto, un *bidental* es el monumento construido en el lugar en que cayó el rayo y recibe su denominación del sacrificio de una oveja de dos años o *bidens*<sup>33</sup>. Del ritual y del monumento que pudo tener lugar en *Bracara Augusta* sólo nos ha quedado un bloque con inscripción que se encuentra empotrado en uno de los muros exteriores de la catedral de Braga<sup>34</sup>. El epígrafe, conocido desde el siglo XVI, fue visto por E. Hübner en julio o agosto de 1861<sup>35</sup> y, sobre el calco que éste obtuvo, construyó Th. Mommsen los suplementos que luego aparecerían en la edición de *CIL* II. El texto con esos suplementos fue recogido por Montero y Perea, que publicaron hace unos años un dibujo en el que modificaron, por necesidades de paginación, la abreviatura final del último verso (Figura 3).

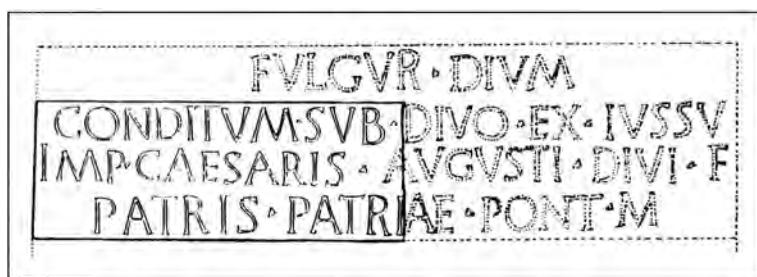


Figura 3. Inscripción conmemorativa del bidental de Bracara Augusta en un sillar empotrado en los muros exteriores de la catedral de Braga. Dibujo de S. Montero y S. Perea sobre hipótesis de lectura de Th. Mommsen a partir del calco de Hübner.

32. S. Montero y S. Perea, “Augusto y el bidental de Bracara (*ad CIL* II 2421)”, en J. M.ª Blázquez y J. Alvar (Eds.), *La romanización en Occidente*, Madrid 1996, 299-315, que hablan acertadamente de un ritual para «enterrar un rayo».

33. Sobre la identidad del *bidens* y con la bibliografía anterior, cf. Montero y Perea, *loc. cit.*, 301.

34. *CIL* II 2421; cf. p. XLIV y 900; J. J. Rigaud de Sousa, *Subsidios para a carta arqueológica de Braga (Studia archaeologica* 23), Valladolid-Santander 1973, 23; A. Tranoy, “Religion et société à Bracara Augusta (Braga) au Haut-Empire romain”, en *Actas do Seminario de Arqueología do noroeste peninsular*, Guimarães 1980, vol. 3, 70 nº 1 con fotografía; J. M. García, *op. cit.*, nº 478; Montero y Perea, *loc. cit.*, 299-300 (*HEp* 7, 1997, 1162), con mucha más bibliografía; M. Horster, *Bauinschriften römischer Kaiser. Untersuchungen zu Inschriftenpraxis und Bautätigkeit in Städten des westlichen Imperium Romanum in der Zeit des Prinzipats*, Stuttgart 2001, 363.

35. No podemos precisar la cronología debido a que el viaje de Hübner por el norte de Portugal se prolongó entre el 4 de julio y los primeros días de agosto de ese año (cf. J. M. Abascal, “Hübner y el *Corpus Inscriptionum Latinarum* II”, *Iberia Archaeologica*, e.p.). De ese viaje hay una crónica del propio Hübner en su “Epigraphische Reiseberichte aus Spanien und Portugal”, *Monatsberichte der Königlichen Preuss. Akademie der Wissenschaften zu Berlin* 1861, 1862, 16-113 (VI. Granada, Jaén, Córdoba, Sevilla), 378-405 (VII. Extremadura), 525-549 (VIII. Sin título), 721-771 (IX. Lisboa und das südliche Portugal), 771-807 (XII. Portugal nördlich von Tajo), 807-837 (XIII. Galicia, León, Asturias) y 938-986 (XIV. Altkastilien, die baskischen Provinzen, Navarra, Aragón, Cataluña und Menorca). Para el texto que nos ocupa, véase p. 792.

A los efectos que ahora nos interesan, la construcción del texto no deja lugar a dudas sobre la presencia de la titulatura imperial en genitivo; ese extremo y la presencia de la voz *conditum* en el primer renglón conservado, aboca casi sin remedio a la solución propuesta por Mommsen con la forma *ex iussu Imp. Caesaris*; eso indica que nos encontramos ante un monumento construido *sub divo*, es decir, a cielo abierto, que fue erigido por orden imperial o mediante la intervención directa de alguno de los legados augústeos que visitaron la ciudad después del año 2 a. C., pues Augusto recibió ese año el título de *pater patriae* que se lee en el epígrafe.

Más de un siglo después, en *Tarraco*, volveremos a encontrarnos con la intervención imperial relacionada con un espacio religioso. Sabemos por la *Historia Augusta* que Adriano visitó la ciudad en el invierno de los años 122/123<sup>36</sup> y que, con tal motivo, ordenó que se restaurara a sus expensas el templo de Augusto<sup>37</sup>, es decir, el templo consagrado al *Divus Augustus*<sup>38</sup> que se había construido a comienzos del gobierno de Tiberio (*vid. supra*). De tal restauración hay una evidencia suficiente en el epígrafe erigido por aquellos años en honor de *C. Calpurnius Flaccus, flamen provinciae Hispania citerioris*, al que se denomina *curator templi* y *praefectus murorum* de la capital de la Citerior<sup>39</sup> y al que se debió encomendar la realización de las obras que el propio Adriano iba a financiar. En todo caso, no debe confundirse esta iniciativa llevada a cabo en el ámbito decisivo del *ordo Tarragonensis* con la de dorar las estatuas de Adriano que, probablemente, se encontraban en el espacio del foro provincial y que correspondían al ámbito de actuación del *concilium provinciae*<sup>40</sup>.

Desde época augustea, la intervención imperial en las ciudades se hizo patente también desde el punto de vista jurídico pues, mediante los numerosos *edicta, decreta, mandata* y *rescripta* que conocemos, hizo uso de esa capacidad normativa que le confería la ley<sup>41</sup> y de esta manera articuló un mecanismo de relación con las ciudades que se ha

36. *Post haec Hispanias petit et Tarracone hiemavit, ubi sumptu suo aedem Augusti restituit. Omnibus Hispanis Tarraconom in conventus vocatis dilectumque ioculariter, ut verba ipsa ponit Marius Maximus, retractantibus Italicis vehementissime, ceteris prudenter caute<que> consuluit.* Sobre el viaje de Adriano a *Tarraco* (HA, H 12.3-5); cf. H. Halfmann, *Itinera principum. Geschichte und Typologie der Kaiserreisen im Römischen Reich* (HABES 2), Stuttgart 1986, 190; A. R. Birley, *Hadrian, the restless emperor*, London – New York 1997, 146-148 ; G. Alföldy, “Hadrians Besuch in Tarraco (HA, H 12, 3-5)”, en *Historiae Augustae Colloquium nanceiense. Atti dei Convegni sulla Historia Augusta XII*, Edipuglia, Bari 2014.

37. HA, H. 12.3.

38. Sobre el edificio afectado por las obras de *C. Calpurnius Flaccus*, cf. D. Fishwick, “Four Tempels at Tarraco”, en A. M. Small (Ed.), *Subject and Ruler: The Cult of the Ruling Power in Classical Antiquity. Papers presented at a conference held in The University of Alberta on April 13-15, 1994, to celebrate the 65<sup>th</sup> anniversary of Duncan Fishwick* (JRA Suppl. 17), 1996, 172; J. S. Richardson, *The Romans in Spain*, Massachusetts 1996, 222.

39. Alföldy *CIL II<sup>2</sup>/14*, 1124 (= *CIL II* 4202; Dessau *ILS* 6946), con mucha más bibliografía y amplios comentarios sobre el viaje de Augusto y su influencia en la ciudad.

40. Sobre la inscripción que da a conocer esa actuación véase Alföldy *CIL II<sup>2</sup>/14*, 1154 (= *CIL II* 4230; Dessau *ILS* 6930), con más bibliografía y la explicación de las diferencias entre las dos iniciativas.

41. L. Pietanza, *Indulgencia: virtù e strumento amministrativo del Principe*, Bari 2010, 19. Véase, además, R. Orestano, “Gli editti imperiali. Contributo alla teoria della loro validità ed efficacia nel diritto romano

definido como de «petición y respuesta»; es decir, el emperador intervenía mediante la emisión de esos instrumentos jurídicos citados cuando previamente las ciudades habían solicitado su participación<sup>42</sup> para resolver un litigio, para aliviar la presión fiscal, para condonar una deuda, etc.<sup>43</sup>; casi siempre, esas solicitudes se canalizaban mediante el envío de embajadas<sup>44</sup>. Las actuaciones jurídicas derivadas de esas peticiones constituían propiamente muestras de la *indulgentia* del soberano<sup>45</sup>. De esa *indulgentia* dejaba constancia una inscripción de *Hispalis* relacionada con el *collegium centonariorum*<sup>46</sup>. Entre los mejores ejemplos hispanos, ajenos al ámbito de las capitales conventuales, se cuenta la epístola de Vespasiano a *Sabora* en la que autorizaba la construcción de una ciudad en la llanura y en la que se hizo patente, de una parte, la *indulgentia* imperial y, de otra, el papel secundario que en la relación con las ciudades tenían los gobernadores<sup>47</sup>; a esa misma categoría de las demostraciones de *indulgentia* imperial como respuesta a una petición local pertenece también la carta de Tito a *Munigua* del 7 de septiembre del año 79<sup>48</sup> o el cambio de régimen jurídico de *Italica* en tiempos de Adriano<sup>49</sup>.

---

classico”, en *Bullettino dell’Istituto di diritto romano*, 44, 1936-37, 219-331; ID., *Il potere normativo degli imperatori e le costituzioni imperiali*, Torino 1937; F. Gallo, “El potere normativo imperiale”, en *Studia et documenta Historiae et Iuris*, 48, 1982, 413-454.

42. La tesis fue defendida básicamente por F. Millar en su obra *The Emperor in the Roman World (31 BC-AD 337)*, London 1983<sup>2</sup>; véase al respecto, J. Bleicken, *Zum Regierungsstil des römischen Kaisers: eine Antwort auf Fergus Millar*, Wiesbaden 1982. Un punto de vista actual sobre el impacto de esa tesis en la historiografía más reciente puede verse en E. Lo Cascio, “Introduzione”, en A. Storchi Marino y G. D. Merola (Eds.), *Interventi imperiali in campo económico e sociale. Da Augusto al tardoantico*, Bari 2009, 5-11. Cf. W. Eck, “Der Kaiser, die Führungsschichten und die Administration des Reiches (von Vespasian bis zum Ende der antoninischen Dynastie)”, en *Die Verwaltung des römischen Reiches in der Hohen Kaiserzeit. Ausgewählte und erweiterte Beiträge*, vol. 2, Basel 1998, 3-145.

43. Sobre el mecanismo de «petición y respuesta» véase especialmente T. Hauken, *Petition and Response: an epigraphic study of petitions to Roman Emperors 181-249*, Monographs from the Norwegian Institute at Athens, Bergen 1998, con mucha más bibliografía.

44. Sobre un tema tan amplio y que requeriría una atención pormenorizada, véase Millar, *op. cit.*, 375-385.

45. Pietanza, *op. cit.*, *passim*.

46. J. Campos y J. González, “Los foros de Hispalis colonia Romula”, *AEspA*, 60, 1987, 133-135 n.º II, fig. 8 (*AE* 1987, 496; *HEp* 3, 1991, 354); J. González Fernández, *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía*, vol. II: *Sevilla. Tomo I. La Vega (Hispalis)*, Sevilla 1991, 20-22 n.º 7 (*HEp* 4, 1994, 805).

47. *CIL* II 1423 y pp. 867 y 1049 (Dessau *ILS* 6092), de Cañete la Real (Málaga); A. D’Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid 1953, 61-63, n.º 4; J. González Fernández, *Bronces jurídicos romanos de Andalucía*, Sevilla 1990, 167-168 n.º 12. Sobre el documento, véase además F. Jacques, *Les cités de l’Occident romain*, Paris 2004, 147-148, n.º 78; N. Barrandon, “Le Sénat, les gouverneurs et les cités pérégrines d’Hispanie romaine”, en N. Barrandon y F. Kirbihler (Ed.), *Les gouverneurs et les provinciaux sous la République romaine*, Rennes 2011, 127-128.

48. *AE* 1962, 288; J. González, *op. cit.*, 1990, n.º 13.

49. Gell. *Noct. Att.* 16.13.4-5. R. Syme, “Hadrian and Italica”, *JRS*, 54, 1964, 142-149 (= *Roman Papers* II, Oxford 1979, 617-628).

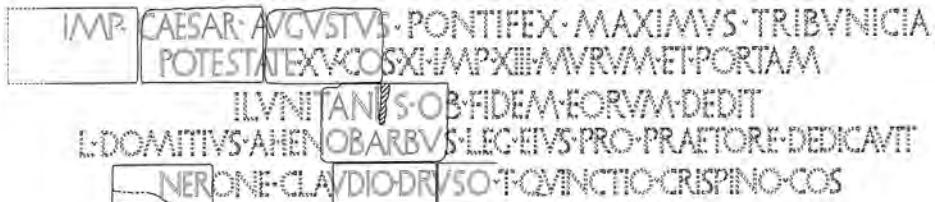


Figura 4. Inscripción monumental de El Tolmo de Minateda (cercañas de Hellín, Albacete, Hispania citerior), según la reconstrucción propuesta y editada por G. Alföldy. Dibujo de J. M. Abascal y B. Ruck.

Desde el gobierno de Augusto la intervención imperial en el urbanismo de las ciudades se fue haciendo notar tanto de manera directa —mediante la promoción de determinadas obras públicas y de infraestructura hidráulica<sup>50</sup>— como indirecta, mediante el consentimiento para que los núcleos urbanos se dotaran de infraestructuras presididas por inscripciones con la titulatura imperial. En el primer caso, desde la central imperial se impulsaron a lo largo del Principado multitud de obras públicas que pudieron ser subvencionadas por la caja del Estado mediante cualquier mecanismo fiscal compensatorio, y que serían ejecutadas por medio de los gobernadores provinciales en tanto agentes del emperador en todas las provincias<sup>51</sup>. Entre los ejemplos hispanos que deben formar parte de esa relación se encuentran los tres epígrafes de las tribunas del anfiteatro<sup>52</sup> de *Augusta Emerita* y los fragmentos de un epígrafe que quizás contuviera la titulatura de Adriano en esa misma ciudad<sup>53</sup>. A la relación hay que añadir un epígrafe de *Pax Julia* (Beja),

50. J. M. Abascal y U. Espinosa, *La ciudad hispano-romana: privilegio y poder*, Logroño 1989, 199; E. Melchor Gil, “*Aquam in municipium perduxerunt*: epigrafía y construcción de obras hidráulicas en la Hispania romana”, en S. Gómez Navarro (Coord.), *El agua a través de la Historia*, Córdoba 2004, 35-48.

51. En las últimas décadas se han publicado varias obras que abordan esta cuestión en diferentes momentos y en diversos territorios: G. Waldherr, *Kaiserliche Baupolitik in Nordafrika. Studien zu den Bauinschriften der diokletianischen Zeit und ihre räumliche Verteilung in den römischen Provinzen Nordafrikas*, Frankfurt an Main 1989; E. Wintter, *Staatliche Baupolitik und Baufürsorge in den römischen Provinzen des kaiserzeitlichen Kleinasiens*, Bonn 1996; M. Horster, *Literarische Zeugnisse kaiserlicher Bautätigkeit*, Stuttgart 1997; A. Scheithauer, *Kaiserliche Bautätigkeit in Rom. Das Echo der antiken Literatur*, Stuttgart 2000; M. Horster, *op. cit.*, 191-198, con un tratamiento detenido del tema. Sobre esta última obra, véase la detenida reseña y los comentarios de G. Alföldy en *JRA*, 15, 2002, 489-498.

52. AE 1959, 28 y HAE 1479. J. L. Ramírez Sádaba, “Epigrafía del anfiteatro romano de Mérida”, en *Bimilenario del anfiteatro romano de Mérida. Coloquio internacional ‘El anfiteatro en la Hispania romana’*. Mérida 26-28 de noviembre 1992, Mérida 1994, 293; ID., *Catálogo de las inscripciones imperiales de Augusta Emerita*, Mérida 2003, pp. 38-41, n.º 9-11 (HEp 13, 2003-2004, 109); cf. Horster, *op. cit.*, 2001, 348-349, que entiende, pienso que adecuadamente, que el sentido de los tres textos indica que el emperador *dedit* las obras a que se refieren los epígrafes.

53. CIL II 478a-k (Horster, *op. cit.*, 2001, 350-351); cf. EE 8, p.361s. y EE 9, p. 25. Es sabido que, pese a los intentos de Hübner de componer con todos ellos un solo epígrafe, tal hipótesis no está ni mucho menos

datado en la primera mitad del año 2 a. C., según el cual el emperador Augusto habría *dado* a esta colonia y capital conventual *[muros] turres e[t p]ortas*, lo que habría sido conmemorado con una inscripción colocada en un lugar visible de alguna de estas construcciones<sup>54</sup>.

Ese mismo sentido parece tener el texto grabado sobre el conjunto de sillares que formaron parte de la muralla de la ciudad asentada en el lugar conocido como Tolmo de Mina-teda, en las cercanías de Hellín (Albacete), en las regiones centrales del *conventus Carthaginensis*. Aunque el derrumbe de la muralla dio al traste con algunos de los bloques, parte de los cuales fueron reutilizados en construcciones cercanas, subsiste aún un número suficiente de ellos como para permitir la restitución del texto que propuso hace unos años G. Alföldy (Figura 4)<sup>55</sup>. Según ese documento, el emperador Augusto *Ilulitanis ob fidem eorum dedit* —es decir, dio a los ilunitanos en agradecimiento por su *fides*, por su apoyo a la causa romana en las décadas inmediatamente anteriores— una obra pública que sería la muralla en sí misma, construida con cargo al erario público romano. La fecha de esa construcción no plantea ninguna dificultad puesto que, además de los restos de la titulatura imperial con la decimoquinta potestad tribunicia del monarca, el texto contiene una datación consular con los nombres de *Nero Claudius Drusus* y *Titus Quinctius Crispinus*, es decir, los cónsules del año 9 a. C. Es cierto que este enclave no era una capital conventual; sin embargo, hay que tener en cuenta que las enormes dimensiones del *conventus Carthaginensis* provocaron que no sólo *Carthago Nova* como capital, sino otras ciudades dispersas por el territorio, se vieran beneficiadas de los apoyos directos de la casa imperial. El hallazgo de la inscripción sirvió también para conocer el nombre del gobernador provincial de ese año, *Cn. Domitius Ahenobarbus*, que aparece en el epígrafe seguramente como el legado que se responsabilizó directamente de los trabajos<sup>56</sup>. Sin ánimo de ser exhaustivos, en el ámbito de las capitales conventuales de Hispania, habría que citar también el complejo texto de *Clunia* con la titulatura de Galba, debido

---

aceptada. Cf. Ramírez Sádaba, *loc. cit.*, 2003, 76-82 n.º 37-46, que no vincula entre sí los fragmentos como hiciera Hübner; J. C. Saquete, “Materiales epigráficos procedentes del área del gran templo de culto imperial de Augusta Emerita: una revisión necesaria”, *Habis*, 36, 2005, 277-297, especialmente p. 289 y nota 43 (AE 2005, 760); A. U. Stylow, “La epigrafía y el culto imperial en Augusta Emerita: nuevos epígrafes del conjunto provincial del culto imperio”, en *El foro provincial de Augusta Emerita: un conjunto monumental de culto imperial* (Anejos de AEspA 42), Madrid, 2006, 297-314, especialmente 299-304 (AE 2006, 582).

54. J. d' Encarnação, “Inscrição monumental de Pax Iulia”, *Ficheiro Epigráfico*, 29, 1988, n.º 131 (AE 1989, 368; HEp 2, 1990, 744); ID., *op. cit.*, 1984, n.º 292. Cf. M. Horster, *op. cit.*, 352.

55. Sobre los fragmentos de la inscripción del Tolmo de Minateda, véase L. Abad, “La epigrafía del Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete) y un nuevo municipio romano del *conventus Carthaginensis*”, *AEspA*, 69, 1996, 100-102 (AE 1996, 907a; HEp 6, 1996, 14) y la interpretación general del contenido en G. Alföldy, *op. cit.*, 2007, 340-341, Taf. XVIII (HEp 16, 2007, 2).

56. Sobre este personaje, véase Groag, *PIR*<sup>2</sup> D 128; B. E. Thomasson, *Laterculi praesidum* I, Göteborg, 1984, col. 88, n.º 7 y col. 371-372, n.º 6; R. Syme, *La revolución romana*, Madrid 1989, 475, 476, 496, 502, 503, 528, 532, 533 y 637; ID., *L'aristocrazia augustea*, Milán 1993, 456 y 629; J. Fitz, *Die Verwaltung Pannoniens in der Römerzeit* I, Budapest 1993, 57, n.º 7; J. M. Abascal, “Lucius Domitius Ahenobarbus”, en *Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia* vol. 16, Madrid 2011, 543-544; cf. Alföldy, *loc. cit.*, 2007, 340-341.

a que el título imperial aparece en nominativo<sup>57</sup>, un supuesto epígrafe de *Caesaraugusta* que ya Hübner catalogó entre los falsos<sup>58</sup> y, cómo no, el epígrafe más largo del Imperio Romano, aquél que —grabado en 79 bloques que formaban la corona del púlpito del anfiteatro de *Tarraco*— relataba la restauración llevada a cabo por Heliogábalos en el año 221<sup>59</sup>.

En algunas de estas construcciones, los epígrafes fueron formados con *litterae aureae* o *auratae*, como las denomina un epígrafe de Peñaflor (Sevilla)<sup>60</sup> y, sobre todo, con letras de bronce convenientemente pulidas para asegurar su brillo. Esta técnica —de la que el testimonio más antiguo se encuentra en la inscripción original del año 30 a. C. en el obelisco situado frente a la Basílica de San Pedro en Roma<sup>61</sup>— tuvo una especial importancia a partir del año 17 a. C. que fue, según la ideología del principado augusteo, el año del nacimiento de esa nueva *aurea aetas* en la que las *litterae aureae* llegaron a ser un medio de expresar una parte de la ideología del nuevo orden de Roma. La técnica se extendería desde entonces a las provincias y el año 16 a. C. ya se empleó en la puerta augustea de la colonia de *Nemausus* (Nîmes) en la *Gallia Narbonensis*<sup>62</sup> y en el teatro de *Augusta Emerita*, inaugurado en este mismo año como una donación de Agripa<sup>63</sup>. El empleo reiterado de las *litterae aureae* fue un eco directo de la arquitectura de la propia ciudad de Roma y, por lo tanto, de los programas decorativos que narraban el discurso político del gobierno de Augusto, por lo que llegó a representar una forma de mostrar la fidelidad de las ciudades de las provincias a esa forma de dirigir el Estado y a todo lo que representaba. Es decir, del uso de esta técnica sólo se puede hacer una lectura política: las ciudades de provincias —y también las de Hispania— asumieron en sus hábitos epigráficos oficiales las pautas de la propia Roma y con ello las élites locales de cada uno de esos núcleos dieron una muestra más de su lealtad. Esta técnica epigráfica se emplearía tam-

57. *CIL* II 2779. P. de Palol y J. Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia (Excavaciones arqueológicas en España 209)*, Madrid 1987, nº 213. Cf. Horster, *op. cit.*, 358.

58. *CIL* II 255\*; cf. ahora M. Navarro Caballero, “Agripa et Caesaraugusta: relecture”, *Epigraphica*, 64, 2002, 29-56 (AE 2002, 799; *HEp* 12, 2002, 550), que propone rehabilitar este documento.

59. Alföldy *CIL* II<sup>2</sup>/14, 921 con toda la bibliografía anterior y un larguísimo estudio. Véase ahora, en castellano, G. Alföldy, *Las inscripciones monumentales del anfiteatro de Tarraco*, Tarragona 2012, con la traducción de la obra original (G. Alföldy, *Die Bauinschriften des Aquäduktes von Segovia und des Amphitheaters von Tarraco. Mit einem Anhang von Peter Witte (Madridrer Forschungen 19)*, Berlin - New York 1997) y un prólogo del autor.

60. AE 1975, 503; AE 1976, 281; J. Remesal, “De topografía y epigrafía celtitana”, en *Celti (Peñaflor). La arqueología de una ciudad hispanorromana en la Baetica: Prospecciones y excavaciones 1987-1992*, Sevilla 2001, 184-185, n.º 16: *D. M. s.; Atimeti lib., Fabia Merope, annorum LXXV pia in suis/ h. s. e. s. t. t. l. si quantum pietas potuit tantum fortuna dedisset litteris auratis scribere hunc titulum.*

61. G. Alföldy, *Der Obelisk auf dem Petersplatz in Rom. Ein historisches Monument der Antike*, Sitz.-Ber. d. Heidelberger Akad. d. Wiss., Phil.-hist. Kl., Jg. 1990, Bericht 2, Heidelberg 1990, especialmente 21-27, con la bibliografía anterior; sobre la fecha de la inscripción *vid. 33-37*.

62. *CIL* XII 3151.

63. *CIL* II 474 (Dessau ILS 130); J. R. Mélida, *Catálogo monumental, Provincia de Badajoz*, Madrid 1925, 142 s.; I. Di Stefano Manzella, *Mestiere di epigrafista. Guida alla schedatura del materiale epigrafico lapidario (Vetera 1)*, Roma 1987, 182.

bién para las pavimentaciones forenses, aunque sólo en un foro de capital conventual en Hispania, el de *Carthago Nova*<sup>64</sup>, tenemos atestiguado el uso de este tipo de inscripciones, que se encuentran también en *Saguntum*<sup>65</sup>, *Segobriga*<sup>66</sup> y en Torreparedones (*Ituci*)<sup>67</sup>.

Respecto a la intervención urbanística inducida, un buen ejemplo sería también el caso de *Carthago Nova*, donde la marmorización de los edificios públicos —con materiales frecuentemente importados de canteras imperiales como las de Luni-Carrara— da a entender que estos programas edilicios fueron llevados a cabo por gentes próximas a los círculos imperiales<sup>68</sup>. En las tierras del interior de Hispania se podría aducir el ejemplo del arco de Medinaceli, en cuyo coronamiento septentrional se leía *Numini Augusto sacrum*, seguido de un texto hoy perdido; en la fachada meridional, el monumento albergaba una inscripción formada con *litterae aureae* y la titulatura de Domiciano, sustituida luego por la de Trajano después del año 98 dC. y tras la *damnatio memoriae* del último de los Flavios<sup>69</sup>. Es cierto que no se trata de una sede conventual aunque, por la distancia a la capital y su papel estratégico, se convirtió en un centro neurálgico de su territorio.

En todo caso, las remodelaciones urbanísticas de todas las sedes conventuales, como las del resto de ciudades, se llevarían siempre a cabo tomando como modelo las prácticas desarrolladas en la propia Roma, en donde la arquitectura —desde tiempos de Augusto— se había adaptado a

---

64. J. M. Noguera, J. M. Abascal, “Fragmentos de epígrafes e inscripción con *litterae aureae* del foro y del *Augusteum* de *Carthago Nova*”, *Mastia*, 2, 2003, 11-63, especialmente 53-68; J. M. Abascal, J. M. Noguera, M. J. Madrid, “Nuevas inscripciones romanas de *Carthago Nova* (Cartagena, Hispania Citerior)”, *ZPE*, 182, 2012, 287-290, especialmente 291-294.

65. G. Alföldy, *Los Baebii de Saguntum*, Valencia 1977, 7-13 y 43-49; ID., *CIL* II<sup>2</sup>/14, 374, con el resto de la bibliografía.

66. J. M. Abascal, G. Alföldy, R. Cebrián, “La inscripción con letras de bronce y otros documentos epigráficos del foro de *Segobriga*”, *AEspA*, 74, 2001, 117-130.

67. J. A. Morena, A. Ventura y C. Márquez, “El foro de la ciudad romana de Torreparedones (Córdoba): primeros resultados de la investigación arqueológica (campaña 2009-2010)”, *Italica*, 1, 2011, 145-169, especialmente 160-162 (*HEp* 18, 2009, 117). A. Ventura Villanueva, J. A. Morena López, “Una arquitectura definida: la inscripción pavimental con *litterae aureae* y el foro de la colonia bética *Virtus Iulia Ituci* (Torreparedones, Baena, provincia de Córdoba)”, en R. Robert (dir.), *Dire l'architecture dans l'Antiquité*, Marseille Paris 2016, 411-448

68. B. Soler Huertas, “El uso de los mármoles en los programas decorativos de la *Carthago Nova* altoimperial: edilicia pública y evergetismo”, en *La decoración arquitectónica en la ciudades romanas de Occidente*, Murcia, 2004, 455-483, especialmente 472. Sobre la marmorización de esta ciudad véase ahora J. M. Noguera, M. J. Madrid, “Mármoles y marmorización arquitectónica en *Nova Carthago*: nuevas evidencias del Molinete”, en V. García-Enterro (Ed.), *El marmol en Hispania: explotación, uso y difusión en época romana*, Madrid 2012, 229-252.

69. G. Alföldy, J. M. Abascal, “La inscripción del arco”, en EID. (Eds.), *El arco romano de Medinaceli (Soria, Hispania Citerior)*, Madrid 2002, 71-115 (AE 2002, 796). Cf. J. M. Abascal, “El arco de Medinaceli”, en M. Criado de Val (Ed.), *Atlas de caminería hispánica. Vol. 1: Caminería peninsular y del Mediterráneo*, Madrid 2011, 46-49.

la representación espacial del discurso político y a la explicación en imágenes de la ideología imperial<sup>70</sup>. Esas réplicas locales de la arquitectura oficial son fáciles de seguir en los modelos locales<sup>71</sup>.

Algunas ciudades y capitales convencionales tendrían un especial protagonismo en determinados momentos del Principado: *Augusta Emerita y Caesaraugusta*, después de su fundación, debieron ser desarrolladas por los ingenieros militares y la caja imperial; *Clunia* fue sede del oráculo empleado por el círculo provincial contrario a Nerón para proclamar a Galba el año 68<sup>72</sup>, el lugar en que se reveló el *arcnum Imperii*<sup>73</sup>; *Italica* alteró su régimen jurídico en tiempos de Adriano<sup>74</sup> y fue monumentalizada y reurbanizada por él<sup>75</sup>; hacia el año 215 dC., el senador romano y gobernador de la Bética *Caecilius Aemilianus* consultó el oráculo del templo de *Heraklés* de *Gades*, lo que le supuso la ejecución por orden de Caracala, y con esa evidencia terminan nuestras noticias sobre el funcionamiento del *Herakleion* gaditano<sup>76</sup>. Por razones debidas a su posición estratégica y a su intensa actividad administrativa, estamos mejor informados de la situación en *Tarraco* que en otros centros urbanos. Como sede del gobernador de la mayor provincia del Imperio, *Tarraco* alcanzó un enorme protagonismo político<sup>77</sup> y experimentó un desarrollo urbanístico extraordinario<sup>78</sup>. De allí procede, por

70. P. Zanker, *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid 1992.

71. J. Ruiz de Arbulo (Ed.), *Simulacra Romae I. Roma y las capitales provinciales del occidente europeo. Estudios arqueológicos*, Tarragona 2004; R. González Villaescusa y J. Ruiz de Arbulo (Eds.), *Simulacra Romae II. Rome, les capitales de province (capita prouinciarum) et la création d'un espace commun européen. Une approche archéologique*, Actes du colloque tenu à Reims les 19, 20 et 21 novembre 2008 édités par la Société Archéologique Champenoise, Reims 2010.

72. Tac., *Hist.* 1.4.2-3.

73. Tac., *Hist.* 1.4.2.

74. Gell. *Noct. Att.* 16, 13.4-5. Cf. nota 49.

75. Dio 69.10, 1. Abascal, Espinosa, *op. cit.*, 199.

76. Dio 77.20.4; J. Mª Blázquez, "El Herakleion gaditano, un templo semita en Occidente", en *Actas del I Congreso Arqueológico del Marruecos español. Tetuán 1953, Tetuán 1955, 317-318; A. García y Bellido, "Hércules Gaditanus", AEspA, 36, nº 107-108, 1963, 128. Sobre el personaje, cf. Groag, PIR<sup>2</sup> C 16; G. Barbieri, *L'albo senatorio da Settimio Severo a Carino (193-285)*, Roma 1952, 27, n.º 93; G. Alföldy, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden 1969, 173; ID., "Der Status der Provinz Baetica um die Mitte des 3. Jahrhunderts", en R. Frei Stolba y M.A. Speidel (Eds.), *Römische Inschriften-Neufunde, Neulesungen und Neuinterpretationen. Festschrift für Hans Lieb zum 65. Geburstag dargebracht von seinen Freunden und Kollegen*, Basilea 1995, 37; F.J. Navarro, "El proconsulado de la Bética en el cursus honorum senatorial", *Gerión*, 22, 2004, 387 y 395-396.*

77. G. Alföldy, «Tarraco», *RE, suppl.* 15, 1978, col. 569-643. (ed. castellana: *Tarraco, Forum, Temes d'història i d'arqueologia tarragonines* 8, Tarragona 1991); J. Ruiz de Arbulo, "Tarraco, Carthago Nova y el problema de la capitalidad en la Hispania citerior republicana", en *Miscel.lània arqueològica a Josep M. Recasens*, Tarragona 1992, 115-130; G. Alföldy, "Introducción histórica", en X. Dupré (Ed.), *Las capitales provinciales de Hispania 3. Tarragona, Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco*, Roma 2004, 7-155; R. Mar y J. Ruiz de Arbulo, "Tarragona romana: Repùblica i Alt Imperi (anys 218 a. C. - 265 d. C.)", en *Historia de Tarragona*, Tarragona 2010, 207-538.

78. Sobre el desarrollo urbano véase J. Ruiz de Arbulo, *loc. cit.*, 2007, 149-212; Mar, Ruiz de Arbulo, Vivó y Beltrán-Caballero, *op. cit.*, 2012, *passim*, con mucha más bibliografía, que constituye el primer volumen de una obra que incluirá también la arquitectura de etapas posteriores a la augustea.

ejemplo, la inscripción que conmemora el nombramiento como gobernador de la Citerior de *Ti. Claudius Candidus, dux terra marique adversus rebelles hh(ostes) pp(ublicos)* tras la derrota de los partidarios de Clodio Albino en *Lugdunum* el 19 de febrero de 197 dC.<sup>79</sup>

En todo caso, la evidencia más tangible de la intervención imperial en la vida de las principales ciudades de *Hispania* llegaría a partir del gobierno de Marco Aurelio, momento al que pertenecen sendos epígrafes de *Hispalis* y *Arva*<sup>80</sup> que revelan la presencia en ambos núcleos de los primeros *curatores*<sup>81</sup>, es decir, de los primeros agentes imperiales enviados a las ciudades con capacidad para interferir en su autonomía económica y administrativa; esta situación se prolongaría en el tiempo, pues la mayor parte de los testimonios disponibles de *curatores* corresponden a los siglos III y IV dC. Al mismo período pertenece la *oratio* de Marco Aurelio y Cómodo sobre el precio de los gladiadores<sup>82</sup>, que constituyen la evidencia de las normativas especiales que poco a poco fueron socavando la autonomía local desde la central imperial. Si esa autonomía se prolongó en el tiempo sólo fue debido a que la ciudad era un instrumento imprescindible para la administración del Imperio y a que, fundamentalmente, sobre sus decuriones y ciudadanos recaía la carga económica que hacía funcionar esa maquinaria local y, como consecuencia de ello, la del Imperio.

Cuando se sopesan todos los testimonios mostrados en las páginas precedentes y el resto de los conocidos, se hace evidente que la condición de capital conventual no fue determinante para que cada ciudad gozara de una mayor o menor relación con el *Princeps*. Por el contrario, más allá del obligado protagonismo de las capitales provinciales, especialmente de *Tarraco* por su cercanía a Roma y por las dimensiones del territorio que gestionaba, da la impresión de que la posición geográfica o estratégica, el protagonismo económico o la fortaleza de las élites locales fueron factores mucho más determinantes en la historia de cada comunidad que la ocasional condición de sede conventual.

En cualquier caso, pese a que en apariencia hubo una escasa intervención del Estado y del emperador en la vida de las ciudades de *Hispania*, tanto mediante la extensión de la titulatura y de la iconografía imperiales, como a través del culto imperial, las directrices urbanísticas tácitas, el uso discrecional de la *indulgentia* imperial e, incluso, con la intervención directa de las haciendas locales a partir del siglo II dC., esa intervención fue constante, máxime si partimos del hecho de que el propio diseño de la estructura administrativa de los *conventus* fue una parte fundamental de la reorganización territorial del estado augusto.

Para esa intervención prolongada en el tiempo, que mediatisó en gran medida la historia particular de cada comunidad, no fue preciso introducir modificaciones esta-

79. Alföldy *CIL* II<sup>2</sup>/14, 975 (= II 4114; Dessau *ILS* 1140).

80. *CIL* II 6283 y 1180.

81. Abascal, Espinosa, *op. cit.*, 1989, 216. Sobre los *curatores* urbanos, véanse G. P. Burton, "The curator rei publicae: towards a reappraisal, *Chiron*, 9, 1979, 465-487; G. Camodeca, "Ricerche sui curatores rei publicae", *ANRW* II.13, 1980, pp. 453-489; F. Jacques, *Les curateurs des cités dans l'occident romain de Trajan à Gallien. Études prosopographiques*, Paris 1983; ID., *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain, 161-244*, Roma 1984, *passim*; E. Lo Cascio, *Il Princeps e il suo Imperio. Studi di storia amministrativa e finanziaria romana*, Bari 2000, 27-28.

82. *CIL* II 6278 (Dessau *ILS* 5163). D'Ors, *op. cit.*, 1953, 37-60, n.º 3.

tutarias en las leyes locales ni dotar a cada población de un cuerpo jurídico adicional. Tanto la intervención directa como la inducción de determinadas pautas de comportamiento se hicieron al amparo de las relaciones ordinarias entre las ciudades y el *Princeps*, pues el propio sistema de organización del Imperio estaba diseñado para permitir la plena injerencia estatal en la vida local.





# II

## Libros



# La Conquistadora

## FICHA BIBLIOGRÁFICA



LA CONQUISTADORA



*The Virgin Mary at War and Peace in the Old and New Worlds*

AMY G. REMENSNYDER, *La Conquistadora. The Virgin Mary at War and Peace in the Old and New Worlds*. New York, Oxford University Press, 2014, 470 págs. ISBN 978-01-99893-00-3

María Jesús Fuente **Universidad Carlos III de Madrid**

**U**n día del verano de 1992 la autora de este libro visitaba un famoso lugar de peregrinación mejicano, Chimayó, y observando curiosamente los alrededores del santuario se encontró con la “conquistadora”. Su imagen, en un muro de piedra detrás del santuario, estaba representada en una cerámica, y bien acompañada por otras imágenes de santos tan conocidos e importantes como Santiago, Francisco de Asís o la Virgen de Guadalupe. No era solo en Chimayó donde podía encontrar a la “conquistadora”, no lejos de allí, en la catedral de Santa Fe, Nuevo México (USA), también podía haberla encontrado.

Amy Remensnyder, conociendo el modelo de madre, amorosa y pacífica, de la Virgen María, se planteó la pregunta de cómo era posible que ese ícono pudiera recibir el nombre de “la conquistadora”. Esa pregunta la llevó a interesarse por el papel que María había jugado en tiempos de guerra y de conquista, es decir, la llevó a escribir este libro. Aunque el encuentro

con la “conquistadora” fuera en México, la autora, por su condición de medievalista, comprendió que los orígenes de ese culto no podían partir más que de la reconquista hispana. De ahí que la primera de las tres partes de las que consta el libro se dedique a “la Virgen y la Reconquista”. Las otras dos secciones tocan dos tiempos y dos espacios en los que la “conquistadora” tuvo un impacto extraordinario: la segunda parte está destinada a estudiar el papel que lo espiritual en general y la Virgen en particular jugaron en el mundo político de los reinos hispánicos en la Plena y Baja Edad Media; la parte tercera analiza la presencia de María en el Nuevo Mundo, transportada allí por los conquistadores, y la importancia de su impacto en los siglos XVI y XVII.

Esta obra es en primer lugar un magnífico estudio del papel de la Virgen María en la Edad Media hispana, pero los argumentos utilizados hacen de esta obra un estudio que va mucho más allá, es decir, se podría calificar de un estudio de la historia de la España medieval tomando como eje conductor la figura de María. También se podría calificar de magnífico ejemplo de estudio de la “geografía mariana de la España cristiana”. El desarrollo del culto a la Virgen María en Europa, fundamentalmente a partir del siglo XII, coincide con la lucha de los reinos cristianos del Norte peninsular contra los musulmanes; Amy Remensnyder enfoca los reinos hispánicos medievales y se adelanta al siglo XI, cuando la lucha contra los árabes en el territorio de la Península Ibérica se intensificó y se consiguieron avances muy importantes. La autora ha estudiado minuciosamente las fuentes con las que ha podido defender los argumentos que utiliza para resaltar el papel de la Virgen en los distintos escenarios temporales y espaciales que contempla. Su atento análisis de las fuentes le ha permitido desarrollar un amplísimo estudio del papel de María, algo que no se había hecho con la profundidad que se hace en este libro. Se han hecho, por ejemplo, excelentes estudios sobre las *Cantigas de Santa María* y el papel que la Virgen tuvo en el conjunto de la obra alfonsí, pero no se ha planteado un estudio de un panorama tan amplio como el que se contempla en este libro.

El acierto en la búsqueda de las fuentes primarias aparece desde el principio de la obra. La autora utiliza el *Libre de Sancta María* de Ramón Llull que, a finales del siglo XIII, dibujaba a una Virgen poderosa en las batallas, esperanza de los caballeros, a cuya ayuda era imprescindible acudir para ganar las contiendas. Acudiendo a algunas historias, Remensnyder defiende que Llull se limitaba a poner por escrito lo que se había ido convirtiendo en creencia generalizada en los dos siglos anteriores: María se encontraba entre las fuerzas que ayudaban a ganar las batallas a los ejércitos cristianos, consiguiendo arrebatar bocados importantes al territorio de los árabes. Compara la protección de la Virgen a la protección de Santiago, sin que se encontrara en la necesidad de montar a caballo y aparecerse en las batallas.

La autora hace un recorrido por batallas y ciudades importantes en el avance reconquistador hacia el Sur, con el foco puesto en el papel de María en ese avance. Entre las batallas, Remensnyder destaca la de Las Navas de Tolosa (1212) en la que el estandarte del rey Alfonso VIII tenía la imagen de María llevando en brazos a su hijo Jesús. Desde entonces los cronistas señalaron la deuda con la Virgen, pues defendían que el triunfo en la batalla se debía a su intervención y protección. Entre los lugares y ciudades que la autora destaca está la fundación del Real Monasterio de Santa María de las Huelgas, que utiliza para defender su argumento de la conexión de la figura de María con la monarquía medieval de los reinos

hispánicos. En esa línea no se olvida del rey que convirtió a María en “reina sin igual” y para quien la Virgen fue fuente de inspiración fundamental: Alfonso X del sabio. El nombre de María empieza a utilizarse en iglesias y catedrales según se fue avanzando en la reconquista del territorio. Buen ejemplo es Toledo, la ciudad que tomó Alfonso VI en 1085 y que vio convertida su mezquita en catedral con el nombre de Santa María.

La autora no se conforma con utilizar las fuentes crónicas y literarias para sostener sus argumentos, acude también a la iconografía. Sirvan de ejemplo los cuadros que analiza de la época de los Reyes Católicos, y en los que encuentra interesantes interpretaciones de la obra política de estos monarcas. Examinando la pintura titulada “La Virgen de los Reyes Católicos”, Remensnyder vislumbra una visión política en la que Fernando e Isabel parecen actuar de acuerdo con los deseos de la Virgen. Su recorrido por la historia de los primeros tiempos del reinado de Fernando e Isabel es una buena muestra de la metodología utilizada por la autora, que no se conforma con una simple descripción del cuadro sino que va más allá y trata de explicar a través de la imagen la situación política por la que pasaron los reyes, considerando entre otros aspectos la ayuda que la Virgen María ofreció a Isabel en su lucha contra la heredera legítima de la corona de Castilla, Juana la Beltraneja. En otro cuadro en el que aparece la Madonna María rodeada de los Reyes Católicos, el análisis de la autora va aún más lejos pues apunta que “dado el lugar de María en la ideología de la cruzada de Granada, no sorprende que el rey y la reina sintieran su presencia cuando tocaron el campo”.

Si es una novedad este estudio minucioso de Amy Remensnyder, en el que resalta la figura de María como ideal de mujer para los caballeros cristianos, resulta aún más novedoso la utilización que hace de la figura de la Virgen en relación con los creyentes de las otras dos religiones que ocuparon el solar hispano durante la Edad Media. En el capítulo titulado “los enemigos de María, los amigos de María”, la autora entra a analizar historias utilizadas para mostrar el papel de la Virgen en la defensa de los cristianos en su lucha contra los musulmanes, quienes no siempre consideraban a María enemiga, sino, al contrario, la tenían un respeto considerable como muestran los retratos que de ella hacían poetas de la categoría de Ibn Hazem, u otros poetas andalusíes que la admiraban y querían incorporarla a sus cortes. Estos poetas de Al Andalus seguían la sura 3:42 de El Corán que dice: “Oh María, Dios te ha favorecido y hecho inmaculada, y te ha elegido entre todas las mujeres del mundo”. Remensnyder no deja fuera del foco a los judíos, a los que observa dentro del conflicto que aparece en algunas *Cantigas de Santa María*: “la Santa Virgen María con la que los judíos tienen gran guerra”; la autora utiliza la obra litúrgica *Gaude María Virgo* para enfatizar este tema.

El análisis de la posición de musulmanes y judíos respecto a la Virgen que contempla la relación de María con las tres religiones de la Iberia medieval, se corona con un capítulo dedicado a María como “madre de conversión”. Los milagros de la conversión de judíos o musulmanes al cristianismo son analizados como parte de la obra de la Virgen María, a la que debían la gracia del bautismo hombres y mujeres de las otras dos religiones. Los ejemplos que la autora utiliza están muy bien buscados y son muy interesantes.

Por otra parte, no solo son interesantes los ejemplos relacionados con las minorías religiosas, sino que, en general, la selección de los ejemplos utilizados en este libro es magnífica. Según se va avanzando en su lectura se puede comprobar que las referencias elegidas por la

autora no solo valen para probar sus hipótesis de trabajo, sino que sirven como textos independientes, muy ilustrativos e interesantes de leer.

La lectura de un libro largo suele plantear el problema de cansancio al lector. No es este el caso de este libro, que tiene el mérito de ir ganando en interés según van pasando las páginas del libro, y de llegar a la tercera parte que es interesantísima. Como la entrada de los españoles en América y el comienzo de la obra conquistadora fue paralela a la obra evangelizadora, no es de extrañar que los colonizadores llevaran con ellos a la “conquistadora”. Muy pronto, hombres como Cortés se presentaron ante los indígenas con imágenes de la Virgen en estandartes o pequeñas estatuas. Pero el arraigo definitivo, o la conexión definitiva, tuvo lugar con motivo del asedio a Tenochtitlan por Cortés, cuyos hombres consiguieron hacer huir a los habitantes de esa ciudad azteca con la ayuda de la Virgen, o, al menos, eso creían ellos. Muy pronto, pues, la figura de María consiguió un lugar prominente en el Nuevo Mundo, y no solo entre los conquistadores, sino entre los indígenas. El papel de María en un mundo en el que esa figura no tenía tradición alguna, lejana en el espacio y en el tiempo, fue muy importante, consiguió un impacto singular de la mano de los conquistadores; éstos lucharon para arrebatar las deidades tradicionales indígenas, al tiempo que arrebataban mujeres que necesitaban para hacer crecer la sociedad que estaban construyendo. María era un modelo para todos: para los guerreros y para sus mujeres, para ellos por presentarla como guerrera de cualidades extraordinarias, para ellas por exhibirla como madre amantísima y misericordiosa.

En un libro que cubre tantos siglos y dos hemisferios, que expone cientos de ejemplos, que utiliza fuentes primarias y secundarias con gran maestría, se han deslizado algunas erratas (como señalar el sitio de Nájera como parte de Cataluña), así como afirmaciones que podrían ser discutibles (como que Ramón Llull había visto mucha guerra). Sin embargo, esas erratas quedan enterradas, casi imperceptibles, en una obra de erudición extraordinaria, con un panorama lleno de detalles que, aunque innecesarios para un lector español o hispanoamericano, pueden ser especialmente esenciales y útiles para un lector americano o de otras latitudes.

Por último, se ha de resaltar el aspecto literario del libro, escrito con un lenguaje muy cuidado, elegante y mimado por la autora. Ello, unido a la forma poco convencional de presentar el tema, hacen del libro una obra diferente, excelente y original en el fondo y en la forma, que cubre un hueco que no se había percibido y que seguiría sin verse de no haberlo descubierto, para luego cerrarlo, Amy Remensnyder.

# Iglesia y primer franquismo a través del cine (1939-1959)



## FICHA BIBLIOGRÁFICA

ANTONIO MANUEL MORAL RONCAL y RICARDO COMENERO MARTÍNEZ (Coords.), *Iglesia y primer franquismo a través del cine (1939-1959)*. Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2015. 184 págs. ISBN. 978-84-16133-86-4

Francisco Javier González Martín **Universidad de Alcalá**

**L**a política cultural del franquismo estuvo directamente encaminada —además de al adoctrinamiento ideológico— a cubrir las necesidades de ocio de una sociedad, enteramente insertada en el ocio cinematográfico del siglo XX. En las películas de temática católica se impulsó la inclusión de motivos extraídos de la religiosidad y la piedad popular, de un alto impacto emotivo y contenido sentimental, fácilmente comprensibles por los espectadores, ya que formaban parte de su propio acervo cultural, y por tanto resultaban muy eficaces desde el punto de vista narrativo. Asimismo, no puede olvidarse que —tras la persecución religiosa desarrollada en la Guerra Civil— para muchos católicos y para la jerarquía eclesiástica resultaba evidente la necesidad de una Pastoral de Reconquista, es decir, de una nueva fase de evangelización de unas masas que parecían haber caído claramente en la apostasía. En la misma no se escatimó en esfuerzos y herramientas, siendo el cine una de ellas, pese a la reticencias iniciales de la

propia Iglesia ante el medio cinematográfico. De ahí la importancia del cine católico y de la relación de los católicos con el medio cinematográfico durante el Primer Franquismo, objeto de interés en este volumen que se inserta en la producción investigadora derivada del Proyecto de Investigación *La restauración social católica en el primer franquismo, 1936-1953* (I+D HAR2011-29383-C02-01) dirigido por Feliciano Montero García, catedrático de la Universidad de Alcalá.

Aunque el público —y el régimen— corría el peligro de saturación por la abundante iconografía religiosa que mostraban las cintas, los productores consideraron que en la España oficial había ese espectador católico, esa familia religiosa, que deseaba ver antes la vida de Santa Isabel de Portugal que el guante de Gilda. El libro analiza la innegable explosión social y cultural del catolicismo en la posguerra - a los que se sumaron los apoyos del Nuevo Estado- que llevó a las productoras a impulsar una serie de films que, tomando como base la religión o alguno de sus representantes más importantes, proliferaron sobre todo durante la década de los años cincuenta, tras un preludio en los cuarenta. Para muchos historiadores, fue *Balarrasa* (1950) un punto de comienzo importante, al ser un excelente melodrama de José Antonio Nieves Conde sobre la figura de un sacerdote que lograba redimir a toda su descarriada familia y acababa muriendo como misionero en Alaska. El clero se convirtió en protagonista de cintas, ya fuera para solucionar problemas sociales en barriadas extremas, poco dadas a la fe -como en *Cerca de la ciudad* (1952)-, ya en zonas rurales donde el conflicto social estaba generalmente promovido por un ateo, caso de *La guerra de Dios* (1953), convertido gracias a la labor del sacerdote Claude Laydu, a quien el director Rafael Gil contrató tras visionar su excelente trabajo en el film francés de Bresson *Diario de un cura rural* (1950). Consecuencia de ese impulso al cine religioso, nació una productora que logró producir filmes de calidad: Aspa Films, cuya importancia e identidad analiza Ricardo Colmenero en su capítulo sobre la producción cinematográfica.

El impacto del film *El escándalo* (1943) popularizó en España el género llamado “de levita”, caracterizado por contar con una fuerte base literaria, una tendencia al melodrama, a la idealización y por demostrar una clara preferencia por el anacronismo ambiental del siglo XIX. Esta clase de películas fueron igualmente apoyadas por el Estado, puesto que prevalecían la calidad de la literatura nacional, mientras popularizaba la obra de escritores conservadores decimonónicos. Los católicos valoraron estas producciones cinematográficas puesto que estos autores se habían puesto al servicio del rearme moral emprendido por la Iglesia frente los avances del liberalismo en el siglo anterior y que, tras la amarga experiencia de los años republicanos podían resultar nuevamente una herramienta útil para la restauración social católica emprendida en la posguerra. Esta temática es analizada por Antonio Manuel Moral Roncal en su capítulo sobre las miradas e implicaciones católicas del cine de levita.

En este empuje cinematográfico del cine religioso no fue olvidada la figura femenina, y *Sor Intrépida* (1952) intentó ser modelo para que otras estrellas femeninas del star system español se animaran a interpretar papeles en películas de contenido centralmente católico. Así, la cantante folklórica Lola Flores interpretó a una monja en *La hermana Alegría* (1954), la trágica Aurora Bautista se atrevió con el papel de Santa Teresa de Ávila en un film orduñano, mientras Sara Montiel llegaba a ser violada en un convento por guerrilleros en *Esa mujer* (1969), con guión de Antonio Gala y dirección de Mario Camus. Más gentiles fueron las monjas protagonistas de

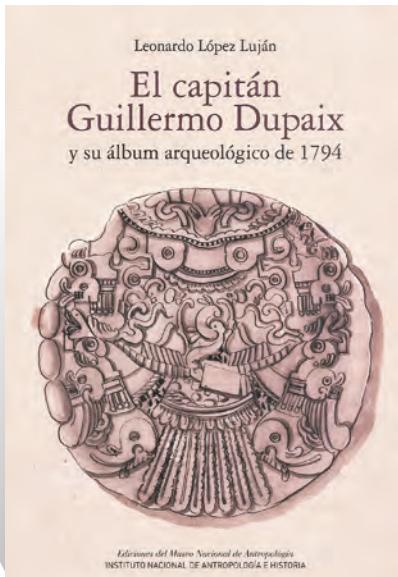
nizadas por Ana Mariscal y Elvira Quintillo en *Un día perdido* (1954), Carmen Sevilla en *La hermana San Sulpicio* (1952) y Emma Penella en *El guardián del paraíso* (1955).

Esta presencia femenina lleva a preguntarse si industria del cine ayudó a consolidar el modelo femenino y las relaciones de género defendidas por el régimen del 18 de julio. Si fue así, ¿qué papel tuvieron, en esa misión, las películas religiosas? Para responder a estas preguntas, María del Mar López Talavera precisa, en su capítulo, el objetivo difundido por el franquismo en este terreno, que no fue sino el de reajustar el orden de géneros en el marco de un Estado autoritario, mientras analiza el papel del cine católico o de contenido religioso en esa actuación.

Si hablamos de cultura religiosa el papel de lo sobrenatural no puede obviarse, pese a las dificultades inherentes. En *La Señora de Fátima* (1951) así como en *Marcelino, Pan y Vino*, *Los jueves milagro* o *Cielo negro*, otros films de la década, lo sobrenatural jugó un papel decisivo en la trama. Estas películas ofrecen un punto, un apoyo, a la hora de analizar las ideas que sobre lo sobrenatural tenían las élites socio-culturales de la dictadura, además de conocer cómo era la audiencia a la que iba dirigida, objeto del capítulo desarrollado por Joseba Louzao. No debe olvidarse el indudable éxito popular de estas películas.

Tras analizar las relaciones entre catolicismo y cine durante el primer franquismo, el presente volumen se cierra con una reflexión sobre el concepto y las características del cine histórico, valorando sus potencialidades didácticas, principalmente en la educación secundaria, obra de Josué Llull. Además de alcanzar esos objetivos, el autor invita a reflexionar sobre algunas estrategias interesantes para llevar a la práctica en el aula, ofreciendo varios modelos de actividades. Por ello propone un esquema de análisis de películas históricas que puede ser aplicado para un adecuado aprovechamiento del cine como recurso educativo. Debe tenerse en cuenta que la sociedad se ha acercado a la historia, en muchas ocasiones, por medio de la imagen cinematográfica, más que por la lectura de buenos libros firmados por especialistas. Por ello resulta innegable la necesidad de formar, de forma crítica pero también constructiva, a sus espectadores desde edades más que tempranas.

# *El capitán Guillermo Dupaix y su álbum arqueológico de 1794*



## FICHA BIBLIOGRÁFICA

LEONARDO LÓPEZ LUJÁN, *El capitán Guillermo Dupaix y su álbum arqueológico de 1794*, México: Museo Nacional de Antropología, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015, 304 págs. ISBN. 978-607-484-656-0

---

Jorge Maier Allende **Real Academia de Bellas Artes de San Fernando**

Desde hace algunos lustros el Prof. Dr. Leonardo López Luján trabaja con ahínco en la fascinante historia de la arqueología mexicana y sus orígenes. El capitán retirado del Regimiento de Dragones de México, Guillermo Dupaix (1746-1818), ha sido con frecuencia objeto de su interés (López Luján, 2011; López Luján y Pérez, 2013), ya que fue el director y principal responsable de la *Real Expedición Anticuaria de México*, que llevó a cabo entre 1805 y 1808, y a la que ha dedicado también especial atención (Fauvet-Berthelot, López Luján y Guimaraes 2007; Fauvet-Berthelot, López Luján y Guimaraes, 2012). Con esta nueva contribución el Prof. López Luján nos ha dado a conocer la notable colección de dibujos de antigüedades mexicanas que el anticuario militar realizó en el curso de sus “correrías particulares” o viajes exploratorios y de estudio previos a la expedición oficial, así como otros manuscritos, que se conservan hoy en día en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia

de México. Precisamente estas “correrías” y sus contrastados conocimientos en antigüedades, fueron las que le cualificaron a Dupaix para que Carlos IV le encargara la dirección de la *Real Expedición Anticuaria de México*, por Real Orden de 2 de mayo de 1804. Esta expedición científica, fue sin duda una de las iniciativas más relevantes de la Arqueología, dentro y fuera de México, en los albores del siglo XIX.

La *Real Expedición Anticuaria de México*, representa el punto culminante que la Arqueología alcanzó en la política cultural de la Corona Española, como bien señala el Prof. López Luján en su estudio introductorio y hemos puesto de relieve en varias ocasiones (Almagro-Gorbea y Maier, 2010; 2012). Este proceso tuvo su origen a comienzos de la centuria ilustrada durante el reinado de Felipe V, especialmente a partir de su matrimonio con Elisabetta Farnese, más conocida en el mundo hispánico como Isabel de Farnesio. Pero especialmente con la empresa que el hijo de éstos, Carlos de Borbón, llevó a cabo en el reino de las Dos Sicilias, -fruto de esta política cultural- con el descubrimiento, excavación, conservación y publicación de las ruinas de las antiguas ciudades de Herculano primero y Pompeya después y de sus antigüedades, que causaron un impacto sin precedentes en el mundo cultural europeo y americano y transformaron las ciencias de la antigüedad. En efecto, desde entonces fue en aumento paulatino el interés por la historia antigua y las antigüedades en Nueva España, de los que se cuenta con un buen número de ejemplos ilustrativos en los que ahora no cabe detenerse. Hay que señalar que este interés también fue auspiciado desde España por la Real Academia de la Historia, en su calidad de Cronista de Indias, y que desde la corporación se intentó estimular a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas del Nuevo Mundo a que se preocuparan por recoger y estudiar las antigüedades, tal y como también se hacía en el solar peninsular y en Italia.

Uno de los elementos claves de la Arqueología Ilustrada fue la instauración de las expediciones científicas, normalmente promovidas por la Corona en el caso de la Monarquía Hispánica, con el objeto de examinar, analizar y registrar directamente los monumentos y antigüedades, por lo que frecuentemente estaban dotadas por una “instrucción” y con un dibujante cualificado. La primera expedición arqueológica de esta naturaleza –y en muchos sentidos modelo de las posteriores- fue la que la Real Academia de la Historia le encargó en 1752 a Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores, conocida como el *Viaje de las Antigüedades de España* (Velázquez, 2015), promovida por Fernando VI y su todopoderoso Ministro el marqués de la Ensenada. También se llevaron a cabo en el reino de las Dos Sicilias promovido por Carlos de Borbón poco antes de la de España, en el que destaca el *Viaje arqueológico de Sicilia* del P. Giuseppe María Pancrazi, publicado en 1752. A estas siguieron otras iniciativas en España de menor envergadura como el *Viaje de Talavera la Vieja*, la antigua *Augustobriga*, de Ignacio Hermosilla o el *Viaje del Obispado de Osma* de Juan Bautista Lópezrraez (Maier, 2012). A finales de la centuria contamos con nuevas iniciativas entre las que cabe destacar el *Viaje arquitectónico anticuario de España* de José Ortiz y Sanz, encargado por Carlos III en 1788, pero que no pudo sin embargo llevarlo a cabo hasta casi diez años después, y los viajes de José Cornide, el *Viaje a Segobriga* (1793) y, especialmente, el *Viaje de Extremadura y Portugal* (1798-1801), en el que le acompañaron el mexicano, natural de Oaxaca, Manuel Carrillo de Albornoz, oficial 2º de la Secretaría del Consejo y Cámara de Indias en el Departamento de Perú, el arquitecto gallego, Melchor de Prado y Mariño, al que se deben todos los

dibujos que de este viaje se conservan, y Narciso Heredia (futuro Conde de Ofalia), catedrático de Filosofía y Matemáticas de Granada.

Este fue sin duda el modelo que se trasladó al Nuevo Mundo y que en el caso novohispano tuvo su primer fruto en la expedición a las ruinas de Palenque promovida por Carlos III y que culmina en el reinado de Carlos IV con la *Real Expedición Anticuaria de México* dirigida por el Capitán Dupaix, acompañado por el dibujante Luciano Castañeda, académico de la de Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de México.

Guillermo Dupaix se une así a esta pléyade de expedicionarios arqueológicos que hicieron de la Arqueología una ciencia histórica universal aplicable a cualquier contexto cultural.

El material gráfico reunido por el Capitán Dupaix en su expedición arqueológica oficial y sus textos descriptivos, sufrió varios avatares que son bien conocidos y han sido descriptos, e incluso publicados, en varias ocasiones (Alcina, 1995, 149-158; Palop y Cerdá, 1997, 129-152). No lo eran por el contrario el conjunto de dibujos y manuscritos de sus “correrías particulares”, que es lo que precisamente nos da a conocer en este magnífico catálogo de exposición el Prof. López Luján. Todo este fondo documental se conserva en la Biblioteca Nacional del Antropología e Historia de México y está formado por cuatro conjuntos. Tres de ellos se componen de dibujos a lápiz, parte de los cuales son utilizados para la ilustrar el estudio introductorio del catálogo. El cuarto grupo se compone de 22 dibujos a tinta y aguada que formaban un cuadernillo manuscrito titulado *Descripción de Monumentos antiguos Mexicanos*. Este conjunto de dibujos es el que se presenta sistemáticamente en el catálogo, acompañado por dos textos manuscritos más.

El catálogo de la exposición está estructurado en cuatro apartados. El primero lo constituye el estudio introductorio, “El Capitán Dupaix y sus “correrías particulares”, en el que tras centrar al personaje en el contexto histórico del México de finales del siglo XVIII y los descubrimientos arqueológicos, de su llegada a México y de sus aficiones anticuarias, se trata sobre los avatares de la documentación de la *Real Expedición Anticuaria*, para a continuación centrarse en la documentación sobre sus viajes exploratorios privados, en la que se presta especial atención a la serie de dibujos expuestos.

El segundo apartado está dedicado al análisis pormenorizado de los dibujos que se presentan en fichas individualizadas acompañadas por la ficha de los objetos arqueológicos representados. El tercer apartado está dedicado al manuscrito *De la Piedra Triunfal*, esto es, de la conocida Piedra de Tizoc, adicionado con los textos que sobre este objeto cultural escribieron Antonio León y Gama y Alexander von Humboldt. Y, finalmente, el cuarto y último apartado está dedicado a la transcripción del manuscrito, donado en 2014 al Instituto Nacional de Antropología e Historia, por los herederos del conocido arqueólogo mexicano Ignacio Bernal, titulado *Investigación 1<sup>a</sup> en 1794 de México, Cuernavaca, Tetlama y Xochicalco*, con el que se completa este importante conjunto documental.

En definitiva, este catálogo analítico del material gráfico más importante de las “correrías particulares” del capitán Guillermo Dupaix constituye una importante contribución al conocimiento del origen de la arqueología mexicana en el tránsito del siglo XVIII al XIX. En efecto, Dupaix es un ejemplo ilustrativo de estos personajes –como fue también el caso de Alcubierre por ejemplo- que ejemplifican y son fruto a su vez del impulso que experimentó la Arqueología como disciplina científica, de su importancia en la política cultural de la monar-

quía hispánica, y de cómo ensanchó de forma espectacular con su potencialidad el horizonte histórico de los pueblos.

### Referencias Bibliográficas:

- Alcina Franch, José, *Arqueólogos o Anticuarios. Historia antigua de la Arqueología en la América española*, Barcelona, 1995.
- Almagro-Gorbea, Martín y Maier Allende, Jorge (Coords.), *Corona y Arqueología en el Siglo de las Luces*, Madrid, 2010.
- Almagro-Gorbea, Martín y Maier Allende, Jorge (eds.), *De Pompeya al Nuevo Mundo: la Corona Española y la Arqueología en el siglo XVIII*, Madrid, 2012.
- Fauvet-Berthelot, Marie-France, López Luján, Leonardo y Guimarães, Susana, “Six personnages en quête d’objets: histoire de la collection archéologique de la Real Expedición Anticuaria en Nouvelle Espagne”, *Gradhiva, Revue d’anthropologie et de muséologie*, París, Musée du quai Branly, n. 6, 2007, p. 104-126.
- Fauvet-Berthelot, Marie-France, López Luján, Leonardo y Guimarães, Susana, “The Real Expedicion Anticuaria collection” en *Fanning the Sacred Flame: Mesoamerican Studies in Honor of H. B. Nicholson*, Boulder, UPC, 2012, 461-485.
- López Luján, Leonardo “El capitán Guillermo Dupaix y su álbum arqueológico de 1794”, *Arqueología Mexicana*, núm. 109, 2011, pp. 71-81.
- López Luján, Leonardo y Pérez, Sonia Arlette, “Las correrías particulares del capitán Guillermo Dupaix”, *Arqueología Mexicana* 19, 2013, 78-89.
- Maier Allende, Jorge, “Academicismo y Buen gusto en el origen de la arqueología hispanorromana”, *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*, 37-38, 2011-12, 75-103.
- Palop, Josefina y Cerdá, Alejandro, “Nuevos documentos sobre las expediciones arqueológicas de Guillermo Dupaix por México, 1805-1808”, *Revista Española de Antropología Americana* 27, 1997, 129-152.
- Velázquez, Luis José, marqués de Valdeflores, *Viaje de las Antigüedades de España (1752-1765)*, edición y estudio Jorge Maier Allende; catálogo de dibujos y mapas Carmen Manso Porto, Madrid, 2015.







## LAS CIUDADES DEL PODER

La importancia de la ciudad en el mundo romano es bien conocida, pues sin ella sería imposible entender el desarrollo y la evolución histórica de Roma. En esta monografía analizamos un tipo de ciudades que, siendo diversas en su origen, estructura o estatuto jurídico tienen en común su función como representación del poder y planteamos aque-

llas cuestiones que consideramos esenciales: ¿qué es lo que las define como tales ciudades?, ¿cuáles son las razones de su elección y cómo se articulan dentro de cada provincia?; ¿cómo funcionaron históricamente?: ¿se ciñeron únicamente a representar el poder o tuvieron una capacidad efectiva de cambio –económico, social...– a su alrededor?

